

Impunidad y Poder

Historia de violación a los DDHH en Lara (2000-2011)



Comité de Víctimas
contra la Impunidad
del estado Lara
(Covicil)



Impunidad y Poder

Historia de las violaciones a los DDHH en Lara (2000-2011)



Comité de Víctimas contra la Impunidad del Estado Lara
covicilcovicil@yahoo.com

Comité de Víctimas contra la Impunidad del Estado Lara
(Covicil)

Impunidad y Poder.
Historia de las violaciones a los DDHH en Lara (2000-2011)

Provea, 2012

423 pp.; 21 cm

ISBN

1. Derechos Humanos. 2. Lara. 3. Barquisimeto.
4. Impunidad

Investigación realizada por el Comité
de Víctimas contra la Impunidad del
Estado Lara (Covicil)

Seguimiento y corrección:
Programa de Monitoreo, Investigación
y Difusión de Provea

Diagramación: Rafael Uzcátegui

Esta publicación es parte del programa
de capacitación a la investigación
en derechos humanos realizada
por el Programa Venezolano
de Educación-Acción en Derechos
Humanos (Provea).

Provea agradece a todas las
personas, organizaciones
e instituciones que hicieron su aporte
a la investigación.

Este libro pudo realizarse gracias
al aporte de la Unión Europea.



***Las afirmaciones presentes
en este texto son de la exclusiva
responsabilidad de los autores***

**Programa Venezolano
de Educación-Acción
en Derechos Humanos**

Tienda Honda a Puente
Trinidad, Bulevard Panteón,
Parroquia Altagracia, Edif.
Centro Plaza Las Mercedes,
PB, Local 6, Caracas
Venezuela
Apartado Postal 5156,
Carmelitas 1010-A
Teléfonos: (58) 212-860.66.69 /
862.53.33 / 862.10.11
<http://www.derechos.org.ve>
@_provea
investigacion@derechos.org.ve

Dedicatoria

A las madres, padres, familiares y amigos de las víctimas de ejecuciones policiales y militares que han alzado su voz dando testimonio de una realidad infame y reclaman el cobijo de la justicia y la verdad para dar paz a los suyos.

A Jacinto Elías López Velazco
In Memoriam - Letanía

¿Cómo se llamaba aquel hombre que pareciendo algo de nosotros, murió temprano? Aquel que nos convidó su sonrisa hasta el recuerdo. Aquel cuyos ojos quedaron mirando el destino, mientras la noche se apoderaba del horizonte. Vivimos el horror que los espantos nos permiten. Las lágrimas erizan en rubor y se tapujan de rojo. La orfandad se apoderó de balas y filos y viene disparando, desgarrando, cada segundo antes que nazca. El mal vestido de noche, enmascarado de miedo, indispuerto para la vida. El mal apodado con epítetos que desvisten. Cada segundo hurtado a una vida derrama ríos de sangre y lágrimas. El esófago de la muerte es un tubo rojo y de plomo, que regurgita todo. En medio de la inmundicia recogemos a nuestros deudos masacrados; al borde de una cañería que arroja por igual, lágrimas, sangre, corazones. La vida pende de una pistola, de una mirada, del color de la piel, de un semáforo. La vida se reduce a un cuerpo con cara de hijo, de padre, de madre. Con saña, parásitos, caspa y epidemias vienen en pos del acertijo. El horizonte favorece los vientos de la muerte. Los pichones pendientes de una corriente etérea se alejaron con facilidad, mientras los heridos, los despojados de esta guerra, amortajan procesiones tan largas como un lamento herido. Los pocos con vida, acostumbrados a la penumbra, confunden las letanías con un cerrojo que se pasa en la noche. ¹

¹ Texto inédito de Carlos Eduardo López Falcón, papá de Jacinto. Abril 2012.

A Iván Pérez, Gladys Heredia y al Frente Clasista Argimiro Gabaldón.

In memoriam a

Engels Alexander Ernesto Pérez Heredia y Fabricio Douglas Iván Pérez Heredia.

«Aquí no ha muerto nadie»

(Argimiro Gabaldón, Comandante Carache)

Pasen señores,

pasen,

aquí no ha muerto nadie,

apenas estamos velando a Julián Torres,

un hombre del pueblo,

un descontento,

uno de esos a quienes asesinan a diario porque piensan,

que no aceptan el mendrugo por las buenas,

porque les quema la palidez de los muchachos

y les incendia el alma la miseria.

No era nadie,

pero así era Julián con su sonrisa tierna,

su corazón abierto

como se abre el rancho a la sabana,

uno de tantos que no son nadie,

infinitamente más que muchos,

que por mucho se tienen.

Anoche lo mataron,

le dieron todos los golpes por delante,

tres tiros de fusil a quemarropa

del rostro a los pies,

quién sabe cuántos culatazos

y en el suelo,

los cobardes después de muerto,

encima del charco de su sangre,

lo infamaron a patadas.

Dudaban de su muerte y se ensañaron,

*porque saben que su causa no se mata,
porque crece con la sangre derramada
y se hace fuerte con el aliento que se escapa.*

*Señores,
pasen,
aquí no ha muerto nadie,
el dolor de los hijos y la madre,
el sabor amargo de la venganza,
que satura nuestros labios
y ese cadáver que allí se guarda
no son cantos de muerte
es la vida que resbala hacia adelante,
es la historia que madura.*

*Cómo se siente la sangre de Julián,
cómo penetra en las arterias del pueblo,
cómo su aliento se vuelve viento
y empuja la marcha.*

*Señores,
cuando se vayan
dígale a los asesinos,
que la muerte de Julián,
ya se la hemos cargado a la cuenta
y que la iremos a cobrar,
que no hay plazo que no se cumpla,
que olviden la palabra clemencia,
que el futuro es nuestro
y que la deuda completa
han de pagar.*

A nuestro Mijaíl Martínez

El 01.10.08 Mijail Martinez <fobos_112@hotmail.com> escribió:²

«Hola, espero que estés bien y en la lucha...!!!

Te escribo para hacerte un planteamiento que tiene vigencia y creo habértelo hecho desde hace tiempo, se trata del Comité, particularmente siempre me llamó la atención el modo de organizarse ustedes y de lo que han logrado producto de la constancia y las ganas de hacer las cosas. Es por ello que desde unas semanas atrás decidí investigar sobre el comité, en portales de internet, me he conseguido con cosas interesantes y pues sigo adelante con ello. Cuál es la idea? -la idea es documentar y construir a un nivel cinematográfico lo que nos quieren decir los personajes afectados de algún u otro modo por la impunidad- Es un poco eso, me parece un tema interesante donde se puede crear una rica atmósfera narrativa, para mí es un reto porque es bastante complejo, sin embargo estoy dispuesto a ir haciendo las cosas poco a poco con tu ayuda y antes de eso, necesito tu opinión acerca de este proyecto. Espero tu respuesta...cuídate mucho!!!

Mijail

Hoy Escribo

(Mijaíl Martínez)

I

*Hoy escribo para entonar
alguna idea
del pagano tiempo
que siempre oye
los ruidos de un corazón
alegre como es el mío.
En las cimas de árboles
que están cerca de mí,
consigo transparencia
de aquella pirámide donde
su composición consta
de algarabías vivas,*

² Correo de Mijaíl, un año antes de su asesinato.

*se aleja de las tinieblas
en tiempo ya ordinario.*

II

*Qué significará un maldecir
dentro de cánticos
al señor que me permite
desabogarme bajo la lluvia
y sonreír al lado de la luna
qué es si no lo que me dice
que la noche y mi vida
aún no acaban.*

Agradecimientos

Agradecemos a quienes desprendidamente ofrendaron su aporte a este trabajo en infinitas manifestaciones de solidaridad y afecto. De referencia obligatoria son:

Las siguientes organizaciones y colectivos:

Programa venezolano de educación- acción en derechos humanos (Provea).

El Comité de Familiares de las Víctimas de los sucesos ocurridos entre el 27 de febrero y los primeros días de marzo de 1989 (Cofavic).

Comisión de Derechos Humanos *Justicia y Paz* de Aragua.

Periódico El Libertario.

Comité de Víctimas de Bruzual.

Comité de DDHH de Guárico.

Cabeza de Vaca Record.

Casa de la Mujer «Juana Ramírez» de Aragua.

Frente Clasista Argimiro Gabaldón.

La Ciudad de los Muchachos.

Los compañeros con quienes transitamos la misma ruta, fuerza inspiradora y coautores de estas páginas, entre ellos:

Rafael Uzcátegui, Alberto J. Sánchez, Carmen Julia Viloria, Jesús Yajure, Pablo Peña, Carlos E. López, José Leal, Luis Aguilera;

Todos estrechamente unidos a los perseverantes autores originarios: Wilmar, Nadia, Miriam, Elizabeth Vásquez, Elizabeth Cordero, María Eugenia, Iris, Silvio, Cesar, Giovanni, Franca, Luzmila, Tito, Mercedes, Adela, Margaret, Pablo,

Ninoska, Tomás, David, Josefina, Luis Salas, Argenis, Cupertino, Milexa, Alirio, Juan Bautista, Rpto Hospitalario, Martha, Guillen, Dennie y Henry, Carlos y Teresa, Víctor y Rosa, Albys y Javier, hermanos de Elpidio Hernández, hermanos de Héctor Velandia, familia Iafrate, Luís y Carmen Abarcal (†), Iraida y Luis Vega (†)...

Y a los que tejen la red en otras regiones del país: Eloísa Barrios, Jean Carlos Guerrero, Carmen Alicia Mota, Argelia Cedeño, María Guerrero, Oscar Pineda...

Los que se quedaron para siempre en la memoria viva, encendiéndonos el aliento.

*«Fue mi deber nombrarte, a ti,
al de más allá y al de más cerca...
pero no tuve tiempo ni tinta para todos.»*

Pablo Neruda

Prólogo

De los referentes dependen muchas cosas. Me atrevo a decir que más que las ideologías, son las personas concretas las que inspiran. Es cierto que los valores y las aspiraciones recogidas por las corrientes de pensamiento modelan el norte de muchos activistas por el cambio en todo el mundo, pero es en el terreno mundano de la cotidianidad y sus conflictos en donde las personas afrontan el duelo entre la dignidad o la abyección, demostrando la pertinencia o no de los anhelos teóricos.

Para muchos de nosotros y nosotras, provenientes de organizaciones de derechos humanos y tradiciones antisistémicas de izquierda, la solidaridad es un «deber ser» que, medianamente cumplido, acumula el reconocimiento social entre nuestros pares y aumenta la influencia en otros. Como miembros de una comunidad que valora los comportamientos desprendidos, premiándolos simbólicamente y materialmente, ser «valiente» –cualquiera sea lo que entendamos por ello- es relativamente fácil, pues tenemos todo por ganar. Caso contrario a las personas ajenas a los círculos activistas que, en la mayor de las orfandades, lo tienen todo en contra. Por ser fieles a sí mismos, se someten a privaciones y castigos a los cuales se enfrentan de manera anónima y estoica. Para Rafael Uzcátegui el denunciar los asesinatos de personas humildes por funcionarios policiales lo acerca más a la Coordinación General de Provea –rol estelar en la organización en la que trabaja-, amplifica su imagen de defensor de derechos humanos acompañando titulares de prensa y avances noticiosos por televisión y le permite viajar a seminarios internacionales sobre la situación de la dignidad humana en la región. Al ser la conducta que los demás esperan de él, la temple se confunde con la costumbre.

Para personas que no son figuras públicas ni militantes políticos la situación es diferente. No tienen cámaras de televisión que divulguen sus denuncias ni tampoco audiencias extranjeras que los aplaudan. Con buena parte de su familia animándola a desistir y, con frecuencia, problemas en sus relaciones de

pareja y laborales, exponen su vida y la de sus seres queridos a las represalias de los victimarios, con los que conviven en el mismo barrio. Enfrentarse a sus propias limitaciones para hacer realidad, con testarudez, un ideal nebuloso de justicia que ha germinado dentro del pecho. Eso es la verdadera valentía.

Es por esto que mis referentes no son figuras idealizadas del pasado, sino personas que he tenido la suerte de conocer enfrentando sus fantasmas y persiguiendo sus deseos, las cuales me han influenciado profundamente. En diciembre del año 2008 tuve mi primer contacto con las y los integrantes del Comité de Víctimas contra la Impunidad del estado Lara (Covicil). Y desde ese momento su influencia, creo, me ha hecho una mejor persona.

Este grupo de personas de origen humilde han tenido la osadía de enfrentarse a la maquinaria estatal de impunidad para reivindicar la inocencia de sus seres queridos, asesinados y victimizados por el abuso policial y la indolencia de tribunales y medios de comunicación. Este libro es una sistematización de su dolorosa trayectoria por los vericuetos de la injusticia, de sus dolores y angustias, de su negación a ser deshumanizados por los mecanismos del poder. También es una ofrenda de amor a todas esas personas que, sin nombre, forman parte de las estadísticas policiales.

El Covicil ha sido uno de los pocos movimientos sociales en el país que, en medio de la polarización política, ha sabido preservar un alto nivel de autonomía e independencia. A diferencia de las falsas iniciativas «colectivas» creadas desde el poder, no piensan que están creando «la» historia a partir de 1998, sino que su identidad es parte de una tradición de luchas contra las injusticias desarrolladas en la región larense en las últimas décadas. Refractarios a la electoralización de sus agendas, han mantenido su capacidad de autoconvocatoria para su escenario estelar: la calle. Por último, han combinado la denuncia de sus casos concretos y el ponerle rostro a las injusticias con el análisis de la sociedad y el Estado que permite el funcionamiento de lo que llaman la maquinaria de impunidad. Uno podría estar de acuerdo o no con sus conclusiones, pero lo cierto es que las mismas surgen de la vivencia directa con la situación de exclusión de amplios sectores de la población, el funcionamiento real de los cuerpos policiales y militares, la corrupción de medianos y altos funcionarios e instituciones así como la mentalidad policial de algunos periodistas de sucesos. Este libro debe leerse con el entendimiento que no ha sido escrito por quienes han aprendido sobre derechos humanos en aulas universitarias, sino en el fragor y las tensiones de las vejaciones ocurridas en los barrios populares de la ciudad.

Como miembro de una ONG cuya larga trayectoria y prestigio puede, por contraparte, amenazarla con el marasmo de la burocracia y la autocomplacencia, el haber tenido el honor de acompañar al Covicil en todos estos años me ha servido para recordarme, a cada minuto, que el lugar de los defensores de derechos humanos se encuentra al lado de las víctimas y nunca de los victimarios. En estos tiempos de confusión, la única polarización que debemos aceptar es la que separa a las víctimas y sus familiares de los violadores de derechos humanos. Estos últimos no tienen colores partidarios que los separen, sino que forman un colectivo, unido por invisibles hilos, enfrentado a la dignidad humana.

Desde que conozco a Cupertino, a Elizabeth, a los esposos Mellizo, a María Eugenia, a Miriam, Nadia, Wilmar y a César –cuyas historia podrán conocer a continuación-, entre los que recuerdo ahora, me interpele constantemente si lo que hago es suficiente. He dejado de preguntarme si mis acciones, que entre tanta palabrería altisonante es lo único que vale, se corresponde a lo que dice el anarquismo o la teoría de los derechos humanos. Con ellos como parte de mis referentes, cada actuación es seguida por la pregunta si el paso dado me permitirá seguirlos mirando a los ojos y estar a la altura de su amistad.

Rafael Uzcátegui
Caracas, mayo de 2012

Palabras preliminares ***«En el nombre de esas cosas / todos me estarán nombrando»***

El Comité de Víctimas Contra la Impunidad del estado Lara presenta el siguiente trabajo con la intención de analizar y testimoniar casos de violaciones a derechos humanos en la región desde la realidad de las víctimas: visiones, sufrimientos y reflexiones.

Para ello nos hemos valido de entrevistas, archivos hemerográficos y expedientes penales, pero sobre todo nos hemos apoyado en la confianza, el afecto y la relación entrañable de hermandad que nos ha nutrido a lo largo de nuestra vida organizativa, gracias a la cual accedemos de manera privilegiada a los testimonios que aquí presentamos.

Es así que este libro es un producto colectivo en el que algunos escriben, mientras que todos leen, indagan, compilan información, ubican a compañeros... pero en definitiva un trabajo en el que se suman voluntades con el objetivo de difundir una denuncia generalmente tergiversada, silenciada o deshonrada; porque de eso precisamente se trata: de honrar la memoria de las víctimas con la verdad, y la lucha de sus familiares que, ante la ignominia institucional y estatal que asesina, desaparece, violenta y ultraja impunemente, se han declarado en resistencia permanente.

En esta perspectiva debe quedar claro al lector que acá no encontrará una visión «equilibrada», formalista, ni neutral de los hechos; ni en relación a la proporción de las versiones víctimas/victimarios, ni a la dimensión de los sentimientos desbordados de los protagonistas: dolor, rabia, impotencia «justificados por demás» cuya carga emotiva muchas veces nos tocó profundamente. De cualquier manera nadie se llame a engaño pensando que esa visión de las víctimas pudiera ser desestimada por «subjetiva» o condicionada por un «suceso traumático». Lo dicho y escrito está estrictamente apegado a una realidad cruenta, reiterada e implacable que permanece intacta y subyacente a través de los años en una memoria colectiva que, aunque a veces pareciera mirar para otro lado, se resiste al olvido.

Son las viudas, las hermanas, las madres, las hijas, las abuelas, las tías... muchas mujeres solas, otras de la mano de los hombres de su familia y también, aunque en menor proporción los padres, que se han hecho visibles y tomando la palabra, han alzado su voz por encima de las voces de sus victimarios. Para estos últimos no hay cabida en este texto, a no ser para constatar su nefasto proceder en el ejercicio de sus funciones públicas. Las razones son obvias: ¿Acaso no disponen a su antojo de todo el arsenal policiaco»militar e ideológico que les coloca por arriba de los humildes que, empujados por la tragedia, acuden a ellos como reses al matadero, en procura de justicia?, ¿Acaso sus actuaciones no son auspiciadas, avaladas, justificadas y olvidadas por una mayoría inerme que, ante el insolente despliegue comunicacional que criminaliza a las víctimas de abuso policial, mantiene un estridente silencio?

El respaldo institucional y social del cual goza la violencia estatal es una realidad avasallante, tanto por la infinidad de variantes que exhibe, como por su capacidad de mimetizarse y extenderse hasta rincones insospechados. Tal es el caso de algunas ONG defensoras de DDHH, cuya actividad se ha centrado en respaldar y reivindicar los derechos laborales e institucionales de los uniformados. Así lo vienen expresando abiertamente, en un rebuscado lenguaje técnico y leguleyo que los distancia sustancialmente de las víctimas y, aunque esto ya es suficientemente preocupante, lo es mucho más comprobar la soterrada intención de ganar indulgencias para el Estado y a la vez desembarazarse de las víctimas, cuya incómoda presencia desata la contradicción de una política que forzosamente les coloca en la acera de enfrente.

En contraposición, los «Comités de Víctimas» son colectivos organizados desde abajo, constituidos por algunos hombres y muchas mujeres excepcionales que se han alzado por encima de la tragedia para difundir su verdad verdadera, tantas veces tergiversada por las matrices de opinión de las líneas editoriales, o vapuleada por la fulana «verdad procesal». Esa verdad que sacralizan los acartonados personajes que pululan en los despachos públicos y que estiran y encogen, según la medida del interés y del monto facturado. De allí la necesidad de sistematizar y difundir las experiencias de los Comités, cuyo surgimiento y permanencia hablan por sí solos de una realidad paralela a la que muestran las ONG y las Instituciones estatales, lo que en un futuro cercano debería garantizar la beligerancia de estos colectivos a la hora de caracterizar al movimiento de DDHH en Venezuela.

«Y porque no dijimos nada, ya nada podemos decir».

El Covicil ha caracterizado al estado Lara como «capital de la impunidad». Este señalamiento no es gratuito, ya que en cada uno de los casos monitoreados ha quedado más que evidenciado cómo delincuentes y policías se confunden en la acción delictiva, pero además cómo opera el Circuito Judicial Penal de la entidad para garantizarles impunidad a los criminales y convertir el acceso a la justicia en un verdadero *vía crucis* para las víctimas³.

Por documentar, denunciar y difundir estas realidades el Comité ha sido objeto de ataques, amenazas y acusaciones por parte de diversos sectores del estado Lara. Algunos han llegado a exhibir impudicamente su ignorancia acusándonos de defender «malandros», incluso señalándonos como cómplices de bandas hamponiles locales. Desde luego no han faltado periodistas prestos a divulgar este tipo de campañas de laboratorio, orquestadas principalmente por los mismos actores del círculo de la impunidad, en especial, las mafias policíacas que bajo el periodo del Teniente Coronel Luis Reyes Reyes y del general Armando Rodríguez Figuera, como describiremos, llegaron a alcanzar su punto culminante.

Con todo, la temática de la criminalidad policial y la impunidad abordada en este libro no es, ni puede ser en modo alguno, una representación abstracta, novelada o maquillada de los hechos sociales a los cuales se circunscribe. Pretender, preventivamente, soslayar la dinámica que recoge la historia de los DDHH en cualquier rincón del mundo, es hacerle un flaco favor a las luchas, condicionando y adulterando sus referentes. Lo aquí escrito implica un obligado sentido de compromiso por cuanto es la narración de los hechos a partir de la visión de las víctimas y sus familiares, pocas veces oídos y menos tomados en cuenta cuando los rostros de los suyos acompañan una trágica nota de sucesos, o se desdibujan en las estadística de las paginas rojas de los diarios.

En lo que respecta a los victimarios, es de primer orden acotar que en ningún momento consideramos que un hombre o mujer en particular, determinó en última instancia el curso de lo aquí denunciado, lo que desde luego no les exime de responsabilidad. Tal vez el hecho de restarles protagonismo les produzca profunda decepción a algunos que, enceguecidos de poder, llegaron a creerse – y aun se creen- los amos del destino del estado Lara y de la suerte de sus habitantes. Nos referimos a dirigentes políticos de uno u otro bando, a

³ Ver anexo 1, como un ejemplo de la impunidad en Lara.

policías y militares, a funcionarios del sistema de administración de «justicia», abogados en ejercicio, periodistas y hasta algunos que como víctimas, transitan—conscientes o no— la misma ruta de sus victimarios. A ellos les decimos que, aun y cuando puedan aparecer acá explícitamente nombrados, su existencia como individuos solo nos ocupó en tanto y cuanto actuaron como una pieza más del engranaje de la máquina del crimen y la impunidad.

Es importante aclarar que las figuras del policía, del Guardia Nacional o militar, del CICPC, del DISIP, del fiscal o el juez, del Presidente de la República o la presidenta del Tribunal Supremo de Justicia, de la Fiscal General, la Defensora del Puesto, del «confidente», del sicario... son todas personificaciones de categorías impersonales al frente y al servicio de instituciones u organismos que, en definitiva, son expresión de un sistema económico, político y social.

Estos cargos, independientemente de la «buena fe» del funcionario de turno representan determinados y muy bien definidos intereses, y quienes los ejercen están obligados o bien a defenderlos, o en contrario a salir con las manos vacías por la puerta de atrás. No hay punto intermedio. De ahí que su misión dentro del aparato de coerción estatal es garantizar la paz, libertad y seguridad interna a los grandes negocios de una minoría a la cual por cierto, ellos mismos jamás accederán, aunque por momentos lleguen a creérselo y se auto adjudiquen, como misión histórica, el exterminio de todo lo que atente contra ese orden social que justifica su existencia.

Esta concepción no es una construcción ingeniosa de nuestras mentes, tampoco es novedoso el método de enmarcar, inequívocamente, el papel del individuo en las condiciones sociales que lo engendraron. La siguiente cita con data de más de 150 años lo expresa con exactitud: «Quien... concibe el desarrollo de la formación económica de la sociedad como un proceso histórico—natural, no puede hacer al individuo responsable de la existencia de relaciones de las que él es socialmente criatura, aunque subjetivamente se considere muy por encima de ellas»

En la misma medida, el Comité de Víctimas de Lara es una expresión impersonal de una realidad de la cual ha surgido, y su permanencia en el tiempo demuestra y reafirma por un lado, que con su práctica ha sabido corresponder a las necesidades sociales de los últimos años, y por el otro, que esa realidad aun subsiste, lo que desde luego hace pertinente la publicación de este libro.

En función de lo señalado, esta nota es necesaria por varias razones:

En primer lugar, porque estamos plenamente conscientes de que lo plasmado pudiere exaltar la ira de los aludidos que, seguramente, llegaron a pensar

que la opinión pública ignoraría eternamente sus delitos, o que por otro lado no admiten que los testimonios de gente humilde queden plasmados ante la historia en desagravio al irreparable daño que se les propinó. Necesidad imperiosa, tanto más cuando quienes actuando como victimarios, a lo largo de su carrera al servicio del Estado y al amparo de todos los gobiernos, han gozado de la protección y la impunidad que les permite continuar haciendo daño sin temor a castigo alguno.

En segundo lugar, porque es oportuno recordar que ya conocemos de cerca la experiencia del sicario como instrumento de venganza de la moderna industria del crimen y del delito que, disfrazada de hampa e inseguridad, se ha convertido en un potente y amenazante instrumento político-militar de dominación y control social.

Y en tercer lugar, porque no desaprovecharemos la oportunidad de adelantarnos para decirle a los aludidos, ahora que todavía podemos hacerlo, que en estas páginas cada elemento de análisis está sustentado en hechos y documentos públicos, y que ninguna de las informaciones aquí reseñadas proviene de fuentes ocultas o secretas. Ellos lo saben mejor que nadie y también saben, aunque jamás lo admitan públicamente, que en varios pasajes nos hemos quedado cortos.

Así pues, este trabajo se nutre de tres fuentes sustanciales: Información pública de total acceso para cualquier ciudadano, nos referimos a noticias de los periódicos nacionales y en mayor medida de la prensa regional; otra fuente de vital importancia son las audiencias, expedientes y decisiones dictadas y suscritas por conocidos abogados, fiscales y jueces de la región, igualmente de libre acceso, y por último lo que consideramos irremplazable: el intercambio permanente con las víctimas y sus familiares.

Precisamente por eso, si con esta publicación nos estuviese permitido esperar algo distinto a lo que ya han mostrado nuestros seguros detractores, eso sería que nos respondan en el mismo terreno, desmontando y desmintiendo con argumentos las denuncias del Comité de Víctimas Contra la Impunidad del estado Lara.

«La democracia, la libertad y la justicia no se vieron vulneradas porque vinieron por mí, lo fueron porque nadie dijo nada».

**La lucha por los DDHH
en el estado Lara**



1.-El Comité de Víctimas contra la Impunidad del Estado Lara (COVICIL)

«Las leyes, como las telarañas, enredan al débil, pero son rotas por los fuertes». Solón

1.1.- Orígenes y organización

El Comité de Víctimas Contra la Impunidad del estado Lara (Covicil) fue fundado el 30 de noviembre del 2004. Es producto de la necesidad de las víctimas de la violencia organizada del Estado, ejercida a través de sus cuerpos represivos, en contradicción permanente con el «estado de derecho» establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes.

De allí que el Comité sea un espacio creado en función de la unión, participación y atención a las víctimas. Para incorporarse solo se requiere, haber denunciado previamente el caso ante la instancia correspondiente, o estar en disposición de recibir la orientación y hacerlo. No se le pregunta a nadie sobre su afiliación partidista y queda claro que en ningún caso el Comité será utilizado para maniobras y prácticas politiqueras: ni oficialistas, ni opositoras.

En el Comité de Víctimas pueden coexistir (y coexisten) simpatizantes del gobierno y de la oposición partidista, escépticos, idealistas, ateos y también personas de diversas creencias religiosas o de otra índole; quienes de hecho quedan tácitamente excluidos son los victimarios, por razones de elemental lógica: un organismo que agrupe a víctimas de abuso policial no puede ser utilizado como instrumento para defenderlos, ni como plataforma para promoverlos.

Desde su fundación el Covicil se ha propuesto no reeditar la estructura jerárquica y burocrática del Estado, por ello nunca fue registrado como ONG. Trabajamos por una organización de base autónoma económica y políticamente.

te; y es por ello que consideramos que nadie puede sustituir a la víctima, y menos colocarse «por encima de ella» o erigirse en su representante. Proponérselo es además de un fraude, un retroceso del movimiento.

En este sentido, la máxima autoridad del Comité es la asamblea de miembros, donde todos participan voluntariamente con derecho a voz y a voto. El apoyo y toma de decisiones se expresa abiertamente a mano alzada y previo acuerdo entre la mayoría de los presentes en la asamblea.

1.2. ¿Quiénes lo integran?

Todas aquellas personas víctimas directas o indirectas (además de familiares, amigos o que deseen solidarizarse con la causa del Comité) que aun habiendo acudido ante las instancias correspondientes a formular la denuncia respectiva no han recibido atención a sus requerimientos. Además que manifiesten su disposición a participar en actividades públicas de denuncia y en la lucha por las reivindicaciones del Comité.

1.3. Caracterización de los participantes

- La mayoría corresponde a persona de escasos recursos económicos que viven principalmente en los barrios del norte y oeste del municipio Iribarren y no disponen de ingresos para cancelar los honorarios de un abogado. En similares condiciones se han incorporado víctimas de otros municipios del estado (Palavecino, Jiménez, Andrés Eloy Blanco, Pedro León Torres).

- Todos los miembros se esfuerzan para incorporarse a las reuniones, incluso algunos lo hacen con limitaciones extremas como carecer de recursos para pagar el pasaje del transporte, situación que asumimos con la solidaridad y colaboración voluntaria de los compañeros.

- La mayoría son mujeres: madres, hijas, hermanas o esposas de víctimas de funcionarios policiales, militares y la delincuencia común, quienes manifiestan su disposición a la denuncia pública y acciones de protesta. Algunas consideran que «no tienen nada más que perder».

- Las propuestas de movilizaciones de calle y demás actividades que se realizan se llevan a la asamblea, y se organizan por consenso. No obstante la participación muchas veces está condicionada al permiso laboral y diversas realidades cotidianas que obstaculizan la ejecución de las acciones programadas.

- Algunas madres-víctimas han recurrido a terapia psicológica. La mayoría no dispone de presupuesto para estos fines.

- Se observa marcada tendencia hacia la religión católica la cual, según

testimonios de las víctimas, han asumido de manera más activa luego de las tragedias vividas. Son rituales muy comunes las misas a sus difuntos, la visita semanal al cementerio y destinar un espacio en el hogar para conservar las pertenencias de sus familiares asesinados y exhibir sus retratos. «*A veces tengo que tapar su foto con un manto, porque hay días en que pareciera que con la mirada me hiciera un reclamo*» nos comentaba el padre de una víctima, a propósito de los tres años de impunidad en su caso. Llama la atención que, independientemente del efecto emocional, la perpetuación de estos rituales es algo que para las víctimas no admite discusión.

- El esclarecimiento de cada caso, en el tránsito de la búsqueda de justicia, llega a constituirse en un «proyecto de vida» para la mayoría; otras (particularmente las madres y viudas) se observan desorientadas y con manifiesta dificultad para conducir su propia vida y la de los hijos, ahora huérfanos de padre. Después del asesinato de quien fuera responsable de la protección y manutención, algunas familias se desintegran. En esta etapa inicial de elaboración del duelo, las viudas caen en un estado depresivo que las imposibilita para asumir las riendas de la familia. Así mismo la necesidad de salir a trabajar las presiona y atemoriza, y cuando han logrado hacerlo, es frecuente la inestabilidad laboral. Una frase recurrente es: «*Compa, a mi nada me sale bien, yo lo que quiero es morirme*».

- Los compañeros que han logrado sentencias en sus casos continúan participando, aunque intermitentemente, en el Covicil. Su orientación y apoyo es altamente valorado por el resto de las víctimas, entre quienes perseveran importantes lazos afectivos. No obstante después de alcanzar la sentencia (condenatoria o no) se ha observado que las víctimas suelen atravesar períodos de aislamiento, tal vez motivados por el necesario reordenamiento que harán en su vida cotidiana, ya liberada de la absorbente y opresiva rutina que les obligó, durante años, a peregrinar por los diferentes despachos policiales, fiscales y tribunales.

1.4.- Fines

- Reivindicar la presencia y memoria de las víctimas de la violencia y la impunidad del Estado mediante la realización de actividades públicas encaminadas a impulsar el sentido de lucha, compromiso, formación, compañerismo y solidaridad.

- Superar el individualismo, aislamiento y desamparo a la que son sometidas las víctimas y sus familiares por el estado de derecho vigente.

- Incorporar y apoyar a los familiares y amigos de las víctimas en actividades de formación y denuncias de violación, atropello e impunidad en casos de violación a DDHH.
- Denunciar sistemática, activa y públicamente a los funcionarios que con su silencio administrativo, negligencia, tráfico de influencias, error u omisión, parcialidad, corrupción, e intimidación, conforman un eslabón más de la cadena delictiva y de impunidad que genera el Estado, solicitando su destitución, inhabilitación y encarcelamiento.
- Democratizar el asesoramiento sindical, técnico, jurídico y asistencial que pueda existir en el Comité.
- Suscribir las solicitudes, gestiones y diligencias que realice cualquier miembro del Comité ante el Ministerio Público, y demás organismos e instituciones del Estado, y medios de comunicación.
- Colectivizar el uso de recursos económicos y materiales disponibles para la ejecución de las actividades planificadas.
- Brindar solidaridad, apoyo y ayuda mutua a quienes, por su actividad dentro del Covicil, sean víctimas de amenazas, intimidación, criminalización o persecución por parte de funcionarios del Estado y/o delincuentes comunes.
- Considerando que los casos de impunidad que agrupa el Comité no constituyen un hecho aislado y por el contrario son una práctica generalizada por parte del Estado venezolano, es labor fundamental del Covicil impulsar la creación de núcleos municipales en el estado Lara y apoyar la conformación de Comités de Víctimas en el resto de los estados del país.

1.5- Principios

- En ningún momento el Comité será utilizado como un organismo gestor de casos cuyos interesados no se incorporen, en la medida de sus posibilidades, a las acciones planificadas. La formación de los miembros se sustenta en la participación activa, solidaridad, ayuda mutua y acompañamiento de las víctimas en la búsqueda de justicia y en el ejercicio de sus derechos.
- El Covicil no establece enlaces entre víctimas y victimarios, y en ningún momento participa en negociaciones o colaboraciones con funcionarios policiales y/o delincuentes. Tampoco orienta, ni apoya a las víctimas para que tomen iniciativas en esa dirección. Esto no niega la autonomía de las víctimas que, en su lucha por lograr las sanciones penales contra los responsables del delito denunciado, se proponen agotar todas las gestiones que consideren necesarias para alcanzar la verdad y la justicia, sin embargo es fundamental que

en dicho propósito no resulte comprometida la integridad de la acción del Comité y sus miembros, por lo que tales relaciones y sus consecuencias deben ser informadas con claridad al colectivo, a la vez que deben ser asumidas individual y responsablemente por parte de quien (es) las emprenda(n).

- El Covicil se conservará fuera de todo compromiso con partidos políticos.
- No acatará disposiciones distintas a las emanadas de la Asamblea General de Miembros.

- No recibirá financiamiento de ningún ente público ni privado, pudiendo aceptar donaciones, previa consulta en Asamblea de Miembros, sin que ello comprometa su independencia organizativa y principios que rigen su actuación.

- La administración de recursos, provenientes de actividades de autogestión o donaciones, estará a cargo de una comisión designada por la asamblea, la cual debe presentar oportunamente rendición de cuentas por escrito.

- El Comité llevará su registro de casos en la «Planilla de Casos» y de «Asistencia» a las reuniones y demás actividades realizadas.

- Dejará de pertenecer al Comité quien de manera voluntaria y personal así lo exprese ante la asamblea de miembros, acompañando su desincorporación de una notificación escrita; asimismo se asume como autoexcluido aquel miembro que con sus actividades públicas contradiga los principios acá estipulados, producto del consenso sobre las bases organizativas del Comité.

1.6.-Ámbito

El Comité de Víctimas ha denunciado la mayoría de los casos de ejecuciones policiales cometidas en el estado Lara desde el 2004, tanto en los medios de comunicación (radio, prensa, TV), como en las comunidades (foros, murales, panfletos, vigiliadas, tomas de plazas, creamos el monumentos a las víctimas en Santa Rosa), en instancias regionales (Fiscalía Superior, Gobernación, Consejo Legislativo, Alcaldía, Defensoría del Pueblo) y nacionales (Asamblea Nacional y Fiscalía General).

Desde su fundación se ha propuesto impulsar y apoyar la creación de Comités de Víctimas por municipios y barrios. En esa dirección hemos trabajado con habitantes de las comunidades *Carucieña* y *5 de julio*; en Quíbor con 80 trabajadores víctimas de accidentes laborales del Sistema Hidráulico Yacambú. Trabajamos también con víctimas de Sanare a quienes acompañamos durante más de un año, intentando que el movimiento en Andrés Eloy Blanco tuviese autonomía. Con ellos realizamos movilizaciones de calle, toma

de la Alcaldía, reparto de propaganda y panfletos de denuncia, varias asambleas en las comunidades, un foro con las víctimas, reuniones para orientar la sistematización de los casos, les acompañamos en las declaraciones de prensa y programas radiales, publicamos durante un año un periódico artesanal mensual; es decir promovimos diversas actividades de formación y movilización que contribuyeran a orientar el trabajo organizativo en la zona. Sin embargo, a pesar del esfuerzo desplegado algunos de los activistas de ese municipio acabaron plegándose a estructuras gubernamentales y partidistas que desviaron el sentido de las luchas y las acciones emprendidas.

Mantenemos una relación permanente con otras organizaciones de DDHH en Venezuela, de manera especial con Provea, Cofavic, Comité de Víctimas de Bruzual (Yaracuy) y Justicia y Paz (Aragua). Participamos en la Asamblea del Foro por la Vida, mantenemos contacto e intercambio con otras organizaciones regionales y nacionales como: el *Frente Clasista Argimiro Gabaldón*, la *Cátedra de Derechos Humanos de la UCLA*, ALAPLAF, *Amnistía Internacional*, *Casa de la Mujer Juana Ramírez la Avanzadora* (Aragua), *Periódico El Libertario*, *Comité en Defensa de los Derechos Humanos del estado Guárico*, así como con personalidades y organismos defensores de los DDHH en el resto del territorio nacional.

2.- Covicil, política y derechos humanos.

«En América Latina, el poder es un cíclope. Tiene un solo ojo: ve lo que le conviene, es ciego para todo lo demás. Contempla en éxtasis la globalización del dinero, pero no puede ni ver la globalización de los derechos humanos». (Eduardo Galeano).

Según el preámbulo de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela la Carta Magna tiene como fin supremo *«refundar la República para establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica»*, y entre los objetivos del Estado que se propone refundar, se incluyen con particular énfasis *«el imperio de la ley para esta y las futuras generaciones; que asegure el derecho a la vida, al trabajo, a la cultura, a la educación, a la justicia social y a la igualdad sin discriminación ni subordinación alguna (...) y la garantía universal e indivisible de los derechos humanos».*

En el artículo 2 se ratifica como un valor supremo *«la preeminencia de los derechos humanos»* y en el 3 se establecen claramente como fines esenciales del Estado venezolano *«la garantía del cumplimiento de los*

principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución».

Efectivamente, de los 350 artículos de la Constitución venezolana 110 están destinados a enumerar y consagrar los Derechos Humanos. En ellos se contemplan esencialmente todos los reconocidos por el derecho internacional, con las características, más divinas que terrenas, que les son atribuidas y que comentaremos más adelante.

En los artículos 29 y 30, se reitera el papel del Estado como garante de los DDHH:

«El Estado estará obligado a investigar y sancionar legalmente los delitos contra los derechos humanos cometidos por sus autoridades(...) Las acciones para sancionar los delitos de lesa humanidad, violaciones graves a los derechos humanos y los crímenes de guerra son imprescriptibles. Las violaciones de derechos humanos y los delitos de lesa humanidad serán investigados y juzgados por los tribunales ordinarios. Dichos delitos quedan excluidos de los beneficios que puedan conllevar su impunidad, incluidos el indulto y la amnistía».

Para que no quede duda del papel del Estado, como único garante, responsable y custodio de los DDHH de todos los habitantes del país, el artículo 30 establece:

«El Estado tendrá la obligación de indemnizar integralmente a las víctimas de violaciones de los derechos humanos que le sean imputables, o a su derecho-habientes, incluido el pago de daños y perjuicios.» (...) El Estado adoptará las medidas legislativas y de otra naturaleza, para hacer efectivas las indemnizaciones establecidas en este artículo(...) El Estado protegerá a las víctimas de delitos comunes y procurará que los culpables reparen los daños causados.»

De esta manera quedan ampliamente definidas las atribuciones del Estado en todo lo concerniente a DDHH, pero además en la CRBV se funda una institución para salvaguardarlos y velar su cumplimiento: la Defensoría del Pueblo, cuyo objeto es:

«La promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías establecidos en esta Constitución y los tratados internacionales sobre derechos humanos, además de los intereses legítimos, colectivos o difusos, de los ciudadanos y ciudadanas». (Art. 280); Y su atribución primordial es:

«Velar por el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos

consagrados en esta Constitución y en los tratados, convenios y acuerdos internacionales sobre derechos humanos ratificados por la República, investigando de oficio o a instancia de parte las denuncias que lleguen a su conocimiento» (Art. 281). De esta manera, aparentemente la Constitución «(...)admite la existencia de una autoridad por encima del Estado cuando se trate de proteger o indemnizar a un ciudadano por estos daños causado por sus autoridades.»⁴

Estas atribuciones y obligaciones de los poderes públicos, recaen en consecuencia sobre sus representantes y empleados en ejercicio de sus funciones, cualquiera sea el lugar de trabajo que ocupen.

En el artículo 139 se establece la responsabilidad que deriva del ejercicio del cargo:

«El ejercicio del Poder Público acarrea responsabilidad individual por abuso o desviación de poder o por violación de esta Constitución o de la ley», y en el artículo 140: «El Estado responderá patrimonialmente por los daños que sufran los o las particulares en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea imputable al funcionamiento de la administración pública».

La Constitución le dedica todo el resto de su articulado a normar la organización, atribuciones y obligaciones del llamado Poder Público, que no es otra cosa que el poder del Estado como garante y responsable del cumplimiento de los DDHH.

Todo el poder público, el poder del Estado, se organiza jurídicamente en función de garantizar la llamada «paz social y orden interno», que en buen lenguaje significa: garantizar a todos los habitantes el respeto y libre desarrollo de sus Derechos Humanos. Ahora, que en la realidad suceda otra cosa, no es imputable a los redactores de la Constitución, quienes se limitaron a enunciar en una nomenclatura el glorioso «deber ser», que con demasiada frecuencia contradice el «ser real» de la vida diaria de la mayoría de la población, y acaban reduciendo a falacia todo el contenido del texto constitucional y las leyes.

2.1.- La lucha por la defensa de los DDHH son necesariamente luchas políticas.

Toda lucha emprendida por los habitantes de un país en defensa de sus derechos humanos, concebidos integral e indivisiblemente, es ante todo una lucha política, por varias razones:

⁴Juan Garay, Comentarios a la Constitución de 1999, (2010).

En primer lugar porque estas luchas son producto de las contradicciones entre el «ser real» y el «deber ser» del papel constitucional y las leyes, entre el Estado, sus instituciones y demás organismos llamados a respetar los DDHH, y el enjambre de funcionarios que a diario atropellan a la ciudadanía en abierta violación a estos derechos. Aunque estos actos violatorios son penados individualmente, también son igualmente imputables al Estado.

En segundo lugar, porque necesariamente estas luchas se proponen cambiar un estado de relaciones que oprime y somete a uno de los bandos en conflicto – las mayorías- en beneficio de otro bando minoritario, los violadores de DDHH.

Y en tercer lugar porque esa lucha involucra y está dirigida contra los órganos políticos del Estado, como lo son los diversos poderes públicos.

Por todo ello la lucha por el respeto y vigencia de los DDHH es una lucha política.

Esta concepción, que abraza el Covicil, puede que se distancie de la concepción «institucionalista» frecuentemente enarbollada por la mayoría de las ONG defensoras de los DDHH existentes en el país, cuyo discurso puede resultar frío y complaciente, en igual medida en que se distancie del discurso de las víctimas.

En el caso del Comité desde que fueron definidos nuestros principios organizativos, subrayamos el ineludible carácter político de la lucha, por la razón inocultable que conlleva el desenmascarar y denunciar a las instituciones del Estado venezolano que, en los hechos, vulneran y violan a diario los DDHH.

En ningún momento ha de confundirse el sentido de la lucha política, con la visión popularmente difundida que circunscribe a ésta al ámbito de los partidos parlamentarios, a sus campañas electorales o a la llamada politiquería que, en mala hora, permea y condiciona muchas de las luchas reivindicativas de la población, siempre en permanente desarrollo.

La lucha del Comité es eminentemente política por una razón elemental: es el Estado quien viola los DDHH, a través de sus cuerpos policiales y militares, a quienes en la mayoría de los casos les garantiza la impunidad de los crímenes a través del Poder Judicial y el Ministerio Público. Pero además la reparación del daño causado y el cumplimiento de la llamada justicia dependen precisamente del Estado, su gobierno y sus Poderes Públicos. Esta realidad no admite subterfugios.

2.2.- El Estado Venezolano y los Tratados y Acuerdos Internacionales sobre Derechos Humanos.

El 10 de diciembre de 1948 la ONU contaba apenas con 58 países miembros, pero para el 05.01.09 ya agrupaba a 192 países. A lo largo de ese período el Estado Venezolano ha firmado todas las declaraciones conjuntas referidas a los Derechos Humanos, sin embargo ello no ha garantizado en modo alguno su cumplimiento.

Prueba de ello es la declaración presentada ante la Asamblea General de Naciones Unidas el día 18.12.08, sobre orientación sexual e identidad de género, donde se condena la violencia, el acoso, la discriminación, la exclusión, la estigmatización y el prejuicio basado en la orientación sexual y la identidad de género, y obviamente se condena los asesinatos y ejecuciones, las torturas, los arrestos arbitrarios y la privación de derechos económicos, sociales y culturales por estos motivos; no obstante el Estado venezolano ignora y a la vez segrega legalmente a personas por razones de orientación sexual o identidad de género, y en nuestro país las luchas de los autoproclamados «sexo diversos» soportan sobre sus espaldas el abrumador peso de siglos de exclusión, prejuicios y oscurantismo ante los cuales, el famoso «imperio de la ley» semeja un espejismo.

Por otro lado, en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena-Austria, 1993) quedó ampliamente determinado que:

*«Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes(...) La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en general de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo énfasis. Debe tenerse en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como los diversos patrimonios históricos, culturales y religiosos, pero los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales».*⁵

Suficiente y explícitamente está señalado el papel del Estado como garante de los DDHH, pero también –y especialmente– como el único responsable de su trasgresión. En la siguiente cita que extraemos de la «Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz» de Colombia, queda perfectamente reflejado:

⁵ <http://www.cinterfor.org.uy/public/spanish/region/ampro/cinterfor/temas/worker/doc/otros/xviii/cap1/i.htm>

«En todo este tratamiento del delito, el Estado conserva su carácter de único garante de los derechos humanos (es decir, de los derechos iguales de todos los asociados, referidos a una misma estructura jurídica), principio en el que se funda su más radical legitimidad. Por ello mismo, el Estado es el único eventual violador de tales derechos. Las demás transgresiones a las normas necesarias de convivencia ciudadana, que pueden ser consideradas en el lenguaje común como violaciones de los derechos humanos, ya en el campo jurídico tienen que tipificarse con otras categorías, con el fin de evitar la confusión sobre quién es el responsable de garantizarlos, y con el fin, también, de evitar consagrar la desigualdad en dicha garantía.»⁶

Partiendo de los anteriores conceptos y análisis consideramos que:

A.- Si bien es cierto que la Declaración Universal de los Derechos Humanos es eso, una declaración, ella ha servido de base para que se deriven un conjunto de pactos y tratados internacionales, que obligan al Estado venezolano a darles el carácter de leyes de estricto cumplimiento.

Precisamente la CRBV en su Título III «De los Derechos Humanos y Garantías, y de los Deberes» ratifica este carácter de ley de la república cuando en su artículo 23 señala:

«Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas por esta Constitución y la ley de la República, y son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público»; y el Artículo 22 se certifica que: «La enunciación de los derechos y garantías contenidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona, no figuren expresamente en ellos. La falta de ley reglamentaria de estos derechos no menoscaba el ejercicio de los mismos».

Cabe agregar que todos estos pactos o tratados internacionales, base del llamado Derecho Internacional, se asumen como una obligación que contraen los Estados, no las personas, significa que a partir del momento en que cual-

⁶ «La violación de los derechos humanos: ¿Privilegio de los Estados?» Rainer Huhle. Centro de Derechos Humanos de Nuremberg. Resaltados nuestros.

quier gobierno de la historia de Venezuela los firma, en nombre del Estado Venezolano, se compromete de hecho y de derecho a respetarlos y cumplirlos.

Por ello,

*«Si de tal manera los derechos humanos, a nivel internacional y nacional son ligados al derecho de los Estados, no es de sorprender que existe casi unanimidad entre los juristas de todo el mundo que los DDHH son esencialmente una formación de los derechos de las personas frente a los Estados y que son estos los responsables exclusivos para cumplir con ellos y vigilar su respeto. En este sentido existe una relación de derechos y obligaciones «unidireccional» entre el Estado y los ciudadanos, usando un término de Javier Ciurlizza. Visto el Estado como único legítimo representante del bien común, es él el único garante de los derechos de sus ciudadanos, y por lo tanto el único que puede ser requerido en caso de violación de estos derechos»*⁷

B.- Históricamente el reconocimiento de estos DDHH son para la mayoría de la población trabajadora y oprimida el producto de sus luchas, tantas veces sangrientas, contra el poder que los subyuga. Nadie puede afirmar, en ningún país del mundo, que hayan sido un regalo, una dádiva o una gracia de reyes, caudillos, partidos o gobiernos.

La historia ofrece abundantes pruebas de esto. Las constituciones democráticas con los derechos conquistados en el siglo XX, especialmente después de la muerte de Gómez, no se pueden separar de las movilizaciones populares de febrero de 1936, de las huelgas petroleras de diciembre de 1936-enero 1937, ni de las luchas y las movilizaciones de obreros, campesinos y estudiantes que conducen al 23 de enero de 1958.

Por todo lo dicho, puede concluirse que la conquista formal de los DDHH es parte indisoluble de las luchas de la población trabajadora, precisamente en contra de quienes detentaron el poder en cada época y pese a la acción represiva de los representantes del Estado venezolano a lo largo de su historia.

C.- Al ser el Estado el único detentador de la violencia, por gracia de ley «legítima», y a su vez ser el garante de los DDHH, su responsabilidad queda comprometida de hecho ante la criminalidad desplegada por grupos paramilitares y para-policiales que actúen bajo su amparo. En el caso de Venezuela, la complicidad del Estado y del gobierno con brigadas de choque y con los llamados grupos exterminio ha quedado en evidencia durante los últimos años.

⁷ Fuente: Ídem.

Públicamente bandas delictivas, de «sindicatos» bolivarianos de la construcción en Barinas, y de obreros en Bolívar y otros estados del país de «Frentes» o «milicias populares», junto a otras organizaciones afectas al gobierno, han venido atacando a sectores de trabajadores y luchadores sociales cuando éstos se movilizan precisamente en el ejercicio y defensa de sus DDHH.

Dentro del conjunto de violaciones a los DHH habría que señalar a policías, Guardias Nacionales, militares, fiscales y jueces que, como representantes del Estado, se valen de la criminalización de la protesta popular para desconocer y reprimir las justas luchas de la población venezolana cada vez más movilizadada en demanda de sus derechos.

A todo ello hay que sumarle la impunidad de los delitos avalados en las aberrantes decisiones de diversos tribunales del país. Mención aparte merecen los juicios contra policías y militares, de los cuales se hablará ampliamente en el presente trabajo.

2.3.- La violencia «legítima» del Estado y las organizaciones de Derechos Humanos.

En Venezuela se difunde el articulado de la CRBV hasta en los paquetes de arroz, caraota y otros víveres; se habla constantemente del auge del «poder popular» y tanto la Defensoría del Pueblo como otras instancias gubernamentales han destinado presupuesto para cursos y actividades de formación en DD.HH para funcionarios policiales y militares. Esto último viene siendo promovido y aplaudido por la mayoría de ONG ´s como una medida que disminuiría los casos de violaciones a DDHH en Venezuela, pero para decepción de todos éstas continúan incrementándose.

En el período 2000 - 2007, la Fiscalía General de la República en su Informe 2008 registra 33.259 denuncias de los casos de violación de derechos humanos, delitos: lesiones, violación de domicilio, privación de libertad, acoso u hostigamiento, tortura, desaparición forzada que sumados a los 6.405 casos de ejecuciones (con 7.243 víctimas) elevan a 39.664 el número de casos de violación a DDHH en este período. En otras palabras, un promedio de 14 casos de violaciones de DDHH cada día.

En mayo del 2009, 15 meses después de las anteriores cifras, la Fiscal General de la República, Luisa Ortega Díaz, informó que al Ministerio Público habían ingresado 10.858 casos que involucraban a funcionarios policiales en delitos contra los derechos humanos, cifra que abarca desde el 2008 hasta marzo de 2009. 755 casos corresponden al delito de homicidio, en los cuales se

presume la participación de policías. Los restantes 10.103 casos correspondían «a otros delitos como lesiones, abuso de autoridad, violación de domicilio, privación ilegítima de libertad, tortura, desaparición forzada, acoso u hostigamiento»⁸.

Esto significa que el promedio de violaciones a los DDHH, por parte de los cuerpos policiales y militares al servicio del Estado, aumentó de 14 a 24 por día, lo que representa un aumento de más del 70 % en solo 15 meses. Y esto ocurre precisamente cuando el gobierno, ante la inseguridad y violencia desbordadas, hace «grandes esfuerzos» para dar respuesta a la población y crea la famosa *Comisión para la Reforma Policial* (Conarepol) en la que algunas ONG defensoras de DDHH, como la *Red de Apoyo por la Justicia y la Paz*, apostaron mucho más que sus esperanzas. «*Estoy aquí en nombre de muchas familias que han perdido sus hijos a manos de policías para que nunca más vuelva a repetirse*» dijo Soraya El Achkar, miembro de la directiva de la *Red de Apoyo por la Justicia y la Paz* y Secretaria Técnica de la Conarepol⁹

2.4.- Cómo nos planteamos la lucha contra las violaciones a los DDHH.

¿Cómo se ha planteado el problema de las violaciones de DDHH hasta ahora? ¿Hay que replantearlo?

Según las estadísticas de la Fiscalía General de la República, para el 2009, el número de violaciones a los DD.HH alcanzaban un promedio de 24 diarias. Estas violaciones estaban expresadas en detenciones arbitrarias, ejecuciones, secuestro, maltrato físico y moral, extorsión, acosos, siembra de delitos, violación de domicilio, torturas, intimidación, etc. Entre las cuales habría que agregar las incontables violaciones que, por inacción u omisión de los Poderes Públicos, se producen cuando éstos actúan negligentemente ante realidades críticas que sufren a diario las comunidades de las zonas populares.

Estas reiteradas violaciones son perpetradas por funcionarios puestos al frente de las instituciones del Estado, quienes aun devengando onerosos sueldos y privilegios pagados por los ciudadanos, son incapaces de garantizar los más elementales derechos. Si alguien está obligado a conocer las características, importancia, alcance, y vigencia de los DDHH son antes que nadie los funcionarios del Estado, los gobiernos respectivos y los miles de funcionarios policiales, militares, judiciales y de todo tipo que, para ejercer cualquier cargo

⁸ <http://www.terra.com.ve/actualidad/articulo/html/act1779644>

⁹ Fuente. El Nacional, Lunes 13 de noviembre de 2006.

público deben saber al dedillo la Constitución y jurar reconocerla ante todo como «la norma suprema y el fundamento del ordenamiento jurídico. Todas las personas y los órganos que ejercen el Poder Público están sujetos a esta Constitución».¹⁰

Si todo esto es claro y cierto, por qué han de atribuirse el origen de las violaciones a los DDHH a una supuesta falta de formación de los funcionarios públicos, especialmente policiales y militares en esta materia, a sus bajos salarios o a la frase hueca «de la falta de políticas públicas por parte del Estado». ¿Cómo es posible eludir este estado de cosas bajo tales premisas, y sobre todo cómo esperar que sobre esa base se alcancen resultados concretos que al menos tiendan a realidades palpables en la progresividad de los DDHH?

¿En nombre de qué, los activistas de DDHH debemos «tapar» lo que se esconden detrás de los crímenes cometidos por funcionarios del Estado presentándolos como víctimas de su condición laboral, léase bajos salarios y carencias formativas en materia de DDHH? ¿Cómo vamos a ser precisamente nosotros quienes enfilemos a las víctimas a defender los derechos de los detentadores del poder que las aniquila de mil maneras, primero en manos de los funcionarios policiales que asesinan a sus seres queridos, y luego en manos de fiscales y jueces?

Las víctimas que han transitado cada una de las fases del proceso penal no dudan en calificarlo como un verdadero viacrucis en el cual se sintieron re victimizadas. Una abuela del Comité ante la sentencia absolutoria dictada por un juez, hoy prófugo de la justicia, nos decía; «a mi nieto lo asesinaron tres veces: primero esos policías, luego los medios de comunicación y finalmente este juez corrupto». Como si esta humillación no les bastara, en cada una de las audiencias los alguaciles exigían a los familiares de las víctimas ponerse de pie para rendir pleitesía ante el desagradable desfile del Juez cada vez que llegaba o se retiraba de la sala.

Indudablemente que desde la perspectiva de la víctima, si el asunto ha de replantearse, debe partirse por develar el verdadero papel del Estado y descubrir la raíz del problema. Una manera de hacerlo es formular y ahondar en algunas interrogantes:

¿Por qué todos los Estados violan a diario y reiteradamente los DDHH, si es mandato de ley que debe «garantizarlos» y que sus funcionarios sean educados, adiestrados, pagados y organizados para hacer realidad el ejercicio permanente de los deberes y derechos consagrados en la Constitución?

¹⁰ Artículo 7 CRBV.

Otra, ¿por qué los ciudadanos de las clases populares, los trabajadores asalariados, continúan siendo las principales víctimas de homicidio, torturas, desaparición forzada, acoso, extorsión? ¿Por qué son ellos los que en cifras abrumadoras abarrotan las cárceles y morgues de Venezuela?

Así, el Estado se erige en poder omnipresente, que todo lo regula y todo lo controla. La sociedad y su conjunto de relaciones son sometidas bajo una estructura jurídica a la que deben obediencia ciega todos los nacionales que, en principio y formalmente, son iguales en derechos y deberes, ya «consagrados» en un libro llamado Constitución de la República.

La Constitución se convierte así en un fraudulento contrato social que envuelve a todos y a todas, vale decir, una especie de pacto sagrado entre el Estado y el pueblo, que no redacta la constitución, pero con su voto la aprueba.

La base jurídica del Estado es avalada sin discusión como un convenio «libre y electoralmente contraído» que idealmente ha de servir de mediación entre las clases sociales; y aunque esto asemeja más un mito, la opinión general es que sin la existencia del Estado y su Constitución, la sociedad sucumbiría víctima de interminables luchas, al carecer de un orden que regule la «convivencia entre las clases» y concilie sus contradicciones.

Es por ello que en la Constitución se establecen todo un conjunto de «derechos» presentados como de «libre acceso» para los ciudadanos, y sería precisamente el Estado el encargado de garantizarlos. En otras palabras, según la jurisprudencia la misión del Estado no sería la propia de un aparato de coacción social, si no la del generoso benefactor garante del libre ejercicio de los derechos.

Se explica entonces que no haya gobierno democrático o dictatorial, imperial o parlamentario, civil o militar que no enarbole como altísima misión conceder «el bienestar a toda la población» y esto ha de suscribirse sin tachaduras porque así lo dicta la Constitución, para los nacidos y para los por nacer, pues idealmente todo lo que el Estado emprende es del pueblo, por el pueblo, con el pueblo y para el pueblo.

Frente a todo este arsenal ideológico tan distante del «mundo real» es ineludible reconocer y rebatir que el Estado, consciente y con pleno conocimiento de sus fines viola los DDHH, con particular saña contra la mayoría trabajadora y pobre. Lo padecen, lo sufren cada día porque la herida que les causaron sigue abierta y sangrante; ¿cómo vamos a decirle nosotros, sus hermanos de lucha, que el Estado «protege y garantiza sus derechos»? El punto aquí es que sustituyendo la premisa del «Estado benefactor» por la del «Estado opresor» cambia-

rían sustancialmente los discursos, las formas de lucha y seguramente la realidad de los DDHH.

Históricamente la violación de los DDHH ha sido y es la norma en la actuación del Estado y sus funcionarios, por lo tanto, es imprescindible impulsar la lucha por un modelo social que supere el pasado y el presente. Lograr que las víctimas, ya liberadas de la telaraña jurídica, adquieran conciencia y claridad de fines, y que unidas se dispongan a conquistar por sí mismas sus reivindicaciones, es una tarea inaplazable para un movimiento de DDHH cuyo norte sea la verdad y la justicia.



Manifestación contra la Impunidad en Caracas / Provea



Cadena Humana contra la Impunidad, Barquisimeto 15.05.09 / Covicil

2.5- La lucha por los DDHH en Lara

Algunos antecedentes.

Para abordar este aspecto hemos conversado con Nelson Freitez, sociólogo y colaborador del *Centro Gumilla*, profesor de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, propulsor de la *Cátedra Itinerante de Derechos Humanos* en esa universidad y activista social vinculado a diversas luchas políticas y reivindicativas en la región, lo que le ha permitido hacerle seguimiento desde una doble óptica: como protagonista y como académico, a la historia de los movimientos populares, y con él al movimiento de los DDHH en el estado Lara.

Al hablar sobre el tema, Freitez nos remite a la época de la caída de la dictadura de Marcos Pérez Jiménez y la instauración de la democracia representativa en los años sesenta del siglo pasado, marcada por una amplia conflictividad social que tuvo en el estado Lara importante presencia de grupos políticos, como el *Partido de la Revolución Venezolana* (PRV), su frente guerrillero las *Fuerzas Armadas de Liberación Nacional* (FALN), con la presencia de liderazgos regionales como el de Argimiro Gabaldón en El Tocuyo, que lograron el apoyo de grupos campesinos y diversos sectores de la sociedad larense.

Desde el PRV - FALN se crea un brazo político en torno a *Ruptura*, que promueve la conformación de diversas organizaciones de masas que agrupan a educadores, estudiantes y obreros. De referencia obligatoria, son la *Unión Cultural de los Barrios* y el *Movimiento de los Poderes Creadores del Pueblo Aquiles Nazoa*, movimientos populares que lograron aglutinar expresiones de sectores literarios, artes escénicas, canción social, entre otros, que dieron muestra de su potencial transformador en la convocatoria al *Encuentro Aquiles Nazoa* realizado en Barquisimeto en 1977.

Estos grupos sufrieron los rigores de la persecución del gobierno Caldera y CAP I y, obligados por las circunstancias, conformaron organizaciones de defensa de DDHH, que orientaban particularmente las luchas reivindicativas y denuncias relacionadas con la situación de los presos políticos, y la represión contra cooperativas de caficultores en la zona de Boconó, estado Trujillo. En esa época también surgieron en la región defensores emblemáticos de los DDHH, tal es el caso de los sacerdotes católicos Oscar Freitez y Adolfo Rojas. Este último sería el encargado por la Nunciatura o Curía de dirigir una instancia de la Iglesia Católica, fundada en los años 80's con el nombre de *Justicia y Paz*.

Destaca Freitez la lucha por la defensa de los DDHH encabezada por movimientos cristianos de base que, inspirados en la *Conferencia de los Obispos de*

Medellín y Puebla, se identificaron en su accionar con las organizaciones políticas de la época que encabezaban luchas reivindicativas en los barrios populares, donde también los Jesuitas seguidores de doctrinas como la teología de la liberación y las corrientes religiosas de Nicaragua y El Salvador, desplegaron un significativo trabajo organizativo en las comunidades del norte y oeste de Barquisimeto, para impulsar la creación de cooperativas campesinas.

Como consecuencia se creó la *Asociación Pro Defensa de los DDHH* (Aprodeh) donde confluyen militantes políticos de izquierda y cristianos de base, destacándose la participación de la familia González en el barrio La Ruzga de Barquisimeto, que hasta la fecha promueve una organización, llamada Moania, que realiza trabajo social en apoyo a niños y adolescentes. Esta asociación surgió como un mecanismo de defensa de los habitantes de la Zona Norte de la ciudad, frente a la masiva violación de los derechos humanos luego de los sucesos de febrero-marzo de 1989. Aprodeh partía del criterio de no sustituir a nadie en la defensa de los derechos, sino potenciar sus posibilidades ofreciendo herramientas e información. En ese momento fue una novedad que un grupo de derechos humanos no estuviera asociado a intereses de grupos políticos (presos, perseguidos, etc.) y a la práctica de especialistas (abogados).

Posteriormente, se creó el «*Colectivo de Formación Popular*», con sede en el barrio *La Antena*, al norte de Barquisimeto. Freitez recuerda que este colectivo, del cual fue miembro, sufrió una serie de allanamientos durante el gobierno regional de Mariano Navarro (AD). A raíz de *El Caracazo* (Febrero, 1989), Aprodeh se convierte en referencia para el estado Lara, promoviendo foros y actividades formativas en el ejercicio y defensa de los DDHH, que más tarde coordinaría conjuntamente con Provea.

La relación de las iniciativas locales con las organizaciones nacionales de derechos humanos fue temprana y fecunda. En el mes de enero de 1989 se presenta en la ciudad el *Primer Informe Anual sobre la Situación de los Derechos Humanos* realizado por Provea. El 31 de marzo y el 1 de abril de 1990 Provea realizó el taller «*Educando para los Derechos Humanos*», en el que participaron 11 docentes de diferentes instituciones educativas. A comienzos de 1991 se realizó la presentación del Segundo Informe Anual de Provea, coordinada por Aprodeh, en el marco de las actividades conmemorativas del segundo aniversario de «*El Caracazo*» en Barquisimeto. La tradición de presentar el Informe de Provea en la ciudad crepuscular se ha mantenido hasta el día de hoy.

En 1990, según registra el Informe de Provea correspondiente a ese año, más de 60 asociaciones de vecinos de El Tocuyo, agrupadas en el *Frente Vecinal*

Pio Tamayo, y contando con el apoyo del alcalde y concejales, tomaron organizadamente la ciudad para protestar por el incumplimiento del Instituto Nacional de Nutrición (INN) en el envío de leche popular, falta de agua, aumento de las tarifas eléctricas y la caótica situación de los servicios públicos. La ciudad fue militarizada como respuesta a la movilización, y muchas viviendas fueron allanadas. Sin embargo, la comunidad logró establecer acuerdos para la adjudicación de cupos de leche. Asimismo, trabajadores de las industrias textiles de la región Yacambú, *Tintertex* e *Hilcor* habían desarrollado jornadas de lucha para defender sus puestos de trabajo, tras una serie de despidos arbitrarios.

En 1991 aparecieron en la ciudad de Barquisimeto una serie de publicaciones independientes realizadas por jóvenes de la ciudad, los periódicos alternativos, entre cuyas páginas era frecuente el tema de derechos humanos. Algunos nombres de estos periódicos eran «*Caput Juves*», «*El Caleidoskopio*», «*El Provo*», «*¿Qué hay de nuevo viejo?*», los cuales se reunieron como *Grupo de Editores Alternativos* (GEA), y abrieron un kiosco al lado del Teatro Juárez, además de diversas actividades. Ese año realizaron una jornada de DDHH en la sede de la Universidad Experimental Politécnica (Unexpo), la cual contó con el apoyo del grupo Barquisimeto de Amnistía Internacional.

Del 27 al 29 de mayo de 1994 se realizó en las inmediaciones de Cubiro el *Segundo Encuentro Nacional de Monitores en Derechos Humanos*, un proyecto de activistas populares que era desarrollado en la región por Aprovech. Estos monitores fueron los que asesoraron y acompañaron a un grupo de personas movilizadas por la detención de sus familiares, a raíz del intento de golpe de Estado del 27.11.92, logrando constituir un Comité para defender los derechos de los detenidos, exigiendo el respeto a su integridad física y su libertad: *El Comité de familiares y amigos de los detenidos el 27 de noviembre en Barquisimeto* cuyas exigencias eran: La restitución plena e inmediata de las garantías; Libertad para los detenidos en virtud que habían transcurrido el tiempo reglamentario para la presentación de pruebas; La eliminación del mecanismo de canje en el cual se ofrece la libertad de ciudadanos detenidos a cambio de la entrega de otros; El cese al hostigamiento y persecución contra el Presbítero Oscar Freitez y, por último, sanciones para los responsables de estos hechos. Como estrategia de protesta creativa, este Comité realizó un pesebre viviente el 22.12.92, con la participación de los hijos e hijas de los detenidos, frente a la Gobernación del estado, bajo la consigna «*Navidad sin presos políticos*». Debido a la movilización, 26 días después del intento de golpe, el 23.12.92 el Tribunal VI dispuso la libertad de los 21 detenidos.

De esta manera, fue conformándose una red de organizaciones de base que confluyen en la Jornada de DDHH realizada en Barquisimeto en el año 1998, donde a lo largo de toda una semana se promovieron actividades de formación y sensibilización y se abordaron temáticas como la represión policial y los derechos sociales, destacándose entre ellos el derecho a la salud. Este evento se llamó «*Semana de sensibilización por los derechos humanos en Lara*» y su jornada inaugural, el 10 de mayo de 1998, reúne alrededor de 400 personas de diferentes organizaciones y comunidades. A lo largo de la semana se realizaron 9 foros en distintos sitios de Barquisimeto, en donde participó Laureano Márquez con una ponencia llamada «*El derecho humano a la risa*» dictada en el Museo de Barquisimeto. La lista de organizaciones asistentes daban cuenta del tejido popular presente en la región larense: *Afaco, Anical, Arcel, Aterel, Círculo Femenino Rutilio Grande, Cátedra Itinerante de Derechos Humanos de la UCLA, Cenforlasin, Círculos Femeninos Populares, Comité de DDHH Santos Luzardo, Congani, Educación para la Libertad, Equipo El Trompiller, Fazor, Fe y Alegría, Fundación Buría, Fundapil, Funparm, Grupo Enfoque, Grupo Mujeres por la Vida, Grupo Peces, Juventud Obrera Católica, Moani, Movimiento Cultural Variquisimeto, Movimiento Unidos por un Canto, Ocilim* y voceros de las comunidades: *23 de Enero, Brisas del Turbio, Colinas de José Félix Ribas, El Trompillo, José Félix Ribas, La Carucieña, Loma de León, Pavia, Pueblo Nuevo, San Lorenzo, Tamaca-Potrero y Yacural.*

En este evento fueron denunciadas y abordadas prácticas gubernamentales tendientes a la privatización de la salud, con base al cobro en los hospitales públicos. De allí salió la propuesta de la creación de *Comités de Salud* promovidos por el sacerdote jesuita Manolo Moreno, radicado en la Comunidad de *La Ruezga*. Se instalaron clínicas móviles, una de ellas en la Iglesia Cristo Rey (calle 60 con carrera 13B de Barquisimeto), que ofrecían atención médica quirúrgica gratuita a las clases populares.

Aprodeh, cuya actividad se extendió hasta finales de los años 90's, sistematizó la jornada en una publicación. A criterio del sociólogo todas estas experiencias organizativas de luchas por los DDHH en la región se circunscriben, como ya hemos señalado, a la defensa de derechos políticos y civiles. Sin embargo, después de *El Caracazo* es cuando el tema de la violencia social comienza a formar parte de la agenda pública nacional, no escapando el estado Lara a esa realidad.

Fue en la época de la descentralización cuando las competencias de la policía pasaron a manos de los gobernadores, ya no designados por el poder

central si no electos por el pueblo, cuando el gobernador Orlando Fernández Medina (1996-2000), quien había recibido de su predecesor Mariano Navarro una policía altamente politizada, asume una serie de políticas en materia de seguridad que reflejaban claramente el perfil caudillista y personalista que le ha caracterizado a lo largo de su vida política.

«Era común verlo encabezando operativos policiales», rememora Freitez, «no percibí que tuviese política alguna de prevención del delito, por el contrario el carácter represivo de ésta quedó evidenciado en la creación de las llamadas Brigadas de Orden en los barrios, las cuales fueron seriamente cuestionadas, entre otras cosas, porque desde la gobernación se dotó a vecinos de credenciales y chopos».

Así, ya en la década de los 90's, el otrora estado «más seguro de Venezuela» comienza a sufrir los rigores del incremento de la violencia delictual; organizaciones como los Comités de Salud que tenían marcada presencia en los barrios populares vieron crecer, a la par del desempleo, tráfico de drogas y conformación de bandas delictivas, algunas de ellas denunciadas por su vinculación a funcionarios policiales. No obstante a finales de la década (98-99) los índices delictivos bajaron, tal vez a consecuencia del clima de esperanzas de cambio que vivió el país a raíz del surgimiento de la figura de Hugo Chávez.

Con la llegada del ex gobernador Luis Reyes Reyes en el año 2000 y el ex comandante de las Fuerzas Armadas Policiales del estado Lara (FAPL) Jesús Armando Rodríguez Figuera se inició una época sombría de masacres en la región. En la masacre de Los Pocitos, enero de 2004, quedó evidenciada la voluntad del ejecutivo regional para propiciar prácticas parapoliciales con la aprobación de los órganos de administración de justicia regionales. Sin embargo, para llegar a estos niveles ya debían existir una serie de antecedentes que apuntan a la descomposición de todos los mecanismos de control interno de la institución policial. En este sentido plantea Freitez algunas interrogantes aun sin respuesta: ¿Cómo se llegó a esto? ¿Cuál fue la estructura que se conformó para que la policía actuara con tal impunidad?

Es por ello que a partir del año 2000 el tema de la defensa de los DDHH en la región se enfoca en la violación al derecho a la vida. Con el surgimiento del Covicil las víctimas organizadas encuentran una serie de aliados para proyectar sus luchas, aunque a juicio de Freitez, la participación de los religiosos de base, que ven a diario el baño de sangre en los barrios, puede ser más activa si se retomaran las experiencias de sensibilización que estos grupos desplegaron en la década de los 70 y 80.

Destaca este luchador social, el hito que a su juicio marcó la Cadena Humana por la Vida y Contra la Impunidad (15.05.09), una convocatoria de participación abierta motorizada por el Covicil, que reflejó el sentir colectivo de una sociedad que siente que la impunidad está a la orden del día.

Finalmente, Freitez concluye con una serie de reflexiones y retos que se plantean al movimiento de DDHH en Lara, tales como la consolidación de espacios de encuentro que propicien la coordinación efectiva entre diversos sectores, enfatizar en las prácticas formativas y de sistematización que de alguna manera tiendan a un grado de institucionalización y permanencia del movimiento en el tiempo.

**Estadísticas y hechos de impunidad
en Lara bajo la gestión del gobernador
Luis Reyes Reyes (2000-2008)**



3.-Estadísticas y hechos de impunidad en Lara bajo la gestión del gobernador Luis Reyes Reyes (2000-2008)

En el pasado, Lara fue reconocido, en el ámbito nacional, como uno de los estados más seguros de Venezuela y Barquisimeto como la capital musical del país. Esa fama de estado tranquilo fue cayéndose a pedazos. Al municipio Iribarren le siguieron Palavecino, Andrés Eloy Blanco, Jiménez, Torres, Morán... y así sucesivamente hasta que la violencia tomó por asalto el último rincón de cada pueblito y caserío de los nueve municipios que conforman la entidad.

El retorno a la paz ha sido, al menos en los últimos diez años, la más sentida aspiración de los larenses. Con su elección en el año 2000 el gobernador Luis Reyes prometía luchar contra la inseguridad y aunque en los hechos no se evidenciaban resultados, él y su equipo de gobierno lejos de reconocerlo, promocionaban supuestos logros en esa materia.

Cualquier larenses medianamente informado puede recordar la expresión del gobernador cada vez que un periodista lo abordaba con el tema de la violencia, repitiendo que gracias a su gestión Lara volvió a ser «*el estado más seguro de Venezuela*»¹¹.

De esa manera el mandatario regional intentaba convencer a la colectividad que los hechos violentos suscitados en la región correspondían a casos aislados.

¹¹ Sin duda Reyes Reyes fue precursor de esa insolente actitud que han exhibido altos funcionarios gubernamentales cuando se les confronta con las cifras de muertes violentas (Recuérdese la triste actuación del ex Ministro Andrés Izarra, para entonces presidente de Tele Sur, cuando en un programa de CNN representantes del Observatorio Venezolano de Violencia presentaban las cifras de un estudio realizado en 2010; así como el despropósito de la Sra Gabriela Ramírez, «Defensora» del Pueblo cuando nos sorprendió con su novedosísima tesis sobre la «sensación de inseguridad».

Pero como siempre ocurre, los hechos son testarudos. Desde aquel entonces han transcurrido 11 años durante los cuales la esperada tranquilidad acabó siendo un recuerdo nostálgico que de cuando en cuando aflora entre los larenses, seriamente agobiados por la violencia. En las cifras del siguiente cuadro puede apreciarse con crudeza cómo la violencia se apoderó de la entidad.

Evolución de los homicidios en el estado Lara

Año	Tasa de homicidios	Población	Homicidios
1999	11,4	1.551.879	173
2000	17,9	1.591.604	286
2001	26,2	1.620.962	425
2002	26,9	1.650.150	445
2003	38,2	1.679.144	643
2004	37,2	1.708.172	635
2005	26,8	1.736.983	467
2006	38,4	1.766.030	679
2007	37,6	1.795.069	675
2008	41,9	1.824.087	725
2009	39,7	1.852.875	723
2010	40,5	1.881.595	762
2011	44,8	1.909.846	853

Fuentes: INE, Centro para la Paz y los Derechos Humanos, UCV, diarios regionales, cálculos propios.



Fuentes: Periódicos regionales. Gráfico: Elaboración propia.

Como puede observarse las promesas del gobernador no se cumplieron. A lo largo de la gestión de Reyes Reyes la tasa de homicidios en Lara pasó de un 11,4 x100.00/hab en 1999 cuando llega a la gobernación, a 41,9 x 100.00/hab, en el 2008 cuando abandona el cargo, lo que representó un vertiginoso aumento del 367,8 % en el periodo mencionado.

3.1.- Antecedentes nacionales

La actuación de grupos parapoliciales en Venezuela es hoy un hecho público y reconocido por el Estado a través de todos los órganos de la llamada administración de justicia y demás poderes públicos. Tanto su potencia criminal como la impunidad de sus actuaciones han sido documentadas y denunciadas en las últimas dos décadas por las principales organizaciones de DDHH en nuestro país.

Los casos de ejecuciones de ciudadanos por parte de funcionarios policiales y militares no surgieron por vez primera en el estado Lara con el mandato del gobernador Reyes Reyes, al igual que los grupos de exterminio y escuadrones de la muerte no son una invención del general Rodríguez Figuera.

El fenómeno del surgimiento y la acelerada propagación de estos grupos ha dejado, además de una estela de terror y luto esparcida en miles de familias de todos los estados del país, una experiencia organizativa y de solidaridad activa entre las víctimas y sobrevivientes que se han agrupado en Comités de Víctimas, hoy presentes en mayor o menor grado varios estados de Venezuela. Gracias a muchos de ellos, devenidos en activistas en DDHH empujados por la fuerza de su infortunio, y al apoyo brindado por las ONGs sus testimonios y luchas - generalmente a costa de su seguridad personal y la de los suyos- se ha venido documentando, monitoreando y denunciando la presencia de grupos parapoliciales o de exterminio que operan en diferentes regiones del país. Y esta es historia reciente.

Las practicas parapoliciales denunciadas han quedado evidenciadas, particularmente en las acciones de grupos élites de las diversas policías del país que se atribuyen el poder de saltarse la legalidad y ejecutar de facto la pena de muerte; por ello es necesario aclarar que si nos circunscribimos a la práctica parapolicial como un fenómeno aislado del contexto represivo formal, y tomásemos como «legales» las actuaciones de los cuerpos policiales desde la llamada era democrática donde la criminalización, persecución y represión a la disidencia fue y sigue siendo una política de Estado; si aceptamos – repetimos y es necesario aclararlo- sin cuestionar estas prácticas represivas, podemos afir-

mar, por razones de método, que las primeras manifestaciones de grupos parapoliciales en Venezuela -en la llamada era democrática- comienzan a visibilizarse en la década de los años ochenta cuando desde el estado Zulia todo el país conoció la existencia de «Los Pozos de la Muerte»¹²

Es por ello que, en su primer informe de 1989, Provea analizaba las violaciones al Derecho a la Vida ocurridas entre 1988 - 89 y advierte lo que ha sido una constante del Estado venezolano:

«En Venezuela el número de casos de personas privadas del derecho a la vida por la acción de las fuerzas de seguridad del Estado, en circunstancias que indican que la muerte fue causada en forma arbitraria o intencional, es elevado. Diariamente los medios de comunicación informan de presuntos delincuentes dados de baja en supues-

¹² «Trascurrían los inconclusos años ochenta y Eduardo Villalobos era Comisario Jefe de los Patrulleros de la Policía del Zulia, y personalmente dirigía la tenebrosa Central de Comunicaciones (Centracom).

Su jefe, era el Coronel Fischer Godoy, a partir de allí el país entero supo de «Los Pozos de la Muerte». Asesinaban a cantidad de jóvenes y los lanzaban en unos grandes huecos que se habían originado por el saque de petróleo. Muchos de estos fueron arrojados aun vivos y desde arriba eran rematados a balazos.

Fue el seis de abril de mil novecientos ochenta y seis, cuando el comunicador social, Rafael Finol Meléndez, conocido como «El Periodista de la Verdad» reproduce una grabación entre Villalobos y Fischer:

Comisario Villalobos: Atención, atención Centracom, habla el Comisario Villalobos, número dos. Cambio.

Coronel Fischer Godoy: Adelante, adelante, aquí número uno: Fischer Godoy. Cambio.

Comisario Villalobos: Ok. Tenemos a López Silva. Coronel Fischer Godoy: Dale play, quiébralo.

Comisario Villalobos: Entendido. Semanas después, Venezuela se enteraba de la cobarde muerte por manos de la Policía del Zulia del joven Jorge Rogelio López Silva. Cobardemente lanzaron aun vivo a un Pozo de la Muerte a Jorge Rogelio y desde arriba le dispararon incansablemente hasta asesinarlo.

Cuando sacaron el cuerpo y lo exhumaron los patólogos encontraron múltiples tiros y fuertes signos de tortura en su humanidad. ¡Sorpresa! El entonces Comisario Eduardo Villalobos acaba de ser designado por la Alcaldesa de Maracaibo, Evelyn de Rosales, como nuevo Director de Polimaracaibo. Se trata del mismo funcionario que en 1986, era el segundo de a bordo como Jefe de los tristemente célebres patrulleros de la tenebrosa Centracom, desde donde se coordinaban cientos de crímenes contra vidas inocentes, como fue el caso del joven Jorge Rogelio López Silva, entre otros más que corrieron infame destino. (Fuente: «Alcaldesa de Maracaibo rodeada de asesinos» Por: Miguel A. Jaimes N. <http://ensartaos.com.ve/index.php?q=node/5174>

tos enfrentamientos.¹³ En el mismo informe, Provea advierte de la continuidad de esta política del Estado Venezolano oficializada desde la época de Betancourt, cuando citando fuentes periodísticas señala: «Esta realidad pareciera acoger como norma las declaraciones dadas por un gobernador de un estado y reseñadas por el diario *El Nacional* el 4 de mayo de 1988, en las que afirmaba:». He dado órdenes para que se dispare primero y se averigüe después. Durante los sucesos del 27-28 de febrero, un soldado confirmó que, el disparar primero y preguntar después fue, de facto, la política utilizada dentro de las fuerzas de seguridad al declarar ante la prensa «Estamos dispuestos a matar a quien sea. Esa es la orden que nos dieron».

Esta imputación al Estado venezolano y su gobierno de turno, será una constante repetida a lo largo de los veinte informes que PROVEA ha elaborado desde 1989.¹⁴

De hecho, los grupos parapoliciales han ido conformándose uno tras otro en diversos estados del país como Anzoátegui, Bolívar, Barinas, Aragua, Carabobo Yaracuy, Falcón y Portuguesa. Una importante investigación de Cofavic (2005) que lleva por título «*Los Grupos Parapoliciales en Venezuela*» afirma:

«(...) en al menos ocho estados de Venezuela se constató la existencia de «escuadrones de la muerte» que habrían cobrado la vida de unas 400 personas en dos años».

Estas cifras recogidas en la investigación de COFAVIC fueron posteriormente ratificadas por la Defensoría del Pueblo en su Informe Anual 2001

«(...) se presume la violación del derecho a la vida bajo el patrón de ejecución de unas 392 personas...lo que permite inferir la existencia de prácticas policiales ilegales, que traen como consecuencia la instauración de hecho de la pena de muerte»¹⁵.

En relación a estos sucesos, uno de los estados del país que llamó con mayor fuerza la atención de la opinión pública fue el estado Portuguesa, donde se contabilizaron centenares de víctimas de la actuación del Grupo Exterminio y el asesinato de al menos 16 testigos, llegándose incluso a hablar de reediciones de la organización criminal con los nombres de «*Grupo Exterminio I*», «*Grupo*

¹³ Fuente: Informe Provea 1988-89. (subrayados nuestros)

¹⁴ <http://www.derechos.org.ve/proveaweb/informes-anales>

¹⁵ Fuente: Cap 7, sección 7.1 del Anuario 2001, citado por Cofavic en *Los Grupos Parapoliciales en Venezuela*. (Pp 22)

Exterminio II»(2001) y «*Grupo Exterminio III*», al cual se habrían incorporado, según el Fiscal General de la época Isaías Rodríguez, funcionarios de la Guardia Nacional y del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC).

En su momento el Fiscal General definió a estos grupos como una asociación *delictiva*

«de policías que toman la justicia por sus propias manos», caracterizándolos por su modus operandi «(...) amenazar y extorsionar antes de darle muerte o la búsqueda selectiva de la víctima, a quien se la llevaban frente a testigos, en numerosas ocasiones, para luego dispararle repetidas veces», «(...) El esconderse tras ropas negras y pasamontañas, el secuestro de las víctimas en vehículos blancos con vidrios oscuros, y el uso de escopetas», lo que ocasionó la muerte de 1541 personas, para el período investigado comprendido desde finales de 1999 hasta el mes de junio de 2003, en diez estados del país: Portuguesa(278), Falcón(132), Yaracuy(40), Carabobo(37), Zulia(321), Anzoátegui(300), Bolívar(299), Aragua (172), Lara (22) y Táchira(10).¹⁶

Aunque desde el Ministerio Público se designaron comisiones de fiscales para investigar los hechos en esos estados, el balance de la criminalidad policial y la impunidad en la que permanecen los casos se repitió en cada uno de ellos (por ejemplo, en Portuguesa solo 07 casos fueron llevados a los tribunales, de los cuales hasta la fecha algunos se encuentran en etapa de juicio) y parece no tener fin: testigos y familiares de víctimas que denunciaron fueron asesinados, fiscales agredidos y amenazados, la abierta complicidad del cuerpo policial involucrado y demás organismos para obstaculizar las investigaciones, todos en conjuro con la tolerancia institucional y social, condenaron los casos apilonados en los despachos fiscales a elevarse como una torre de Babel que jamás alcanzaría el anhelado cielo de la justicia.

3.2.- Factores que favorecieron el incremento de la violencia en el estado Lara.

El acelerado deterioro en las condiciones de vida y de trabajo en el seno de la mayoría de la población venezolana, en especial el incremento de la pobreza en

¹⁶ Informe de la FGRBV citado por *El Universal*. http://www.eluniversal.com/2003/07/13/pol_art_13104AA.shtml

sus más diversas manifestaciones, como lo son: el aumento de la informalidad e inestabilidad laboral, la destrucción de fuentes de empleo, crecimiento del parasitismo social alrededor de un Estado populista, aumento del costo de la vida, fruto de la inflación y las continuas devaluaciones que han mermado aceleradamente el poder adquisitivo de la población trabajadora, a lo que hay que agregar la corrupción extendida a todos los niveles del Estado y de la sociedad venezolana. Estos factores son, entre otros, las condiciones socio económicas que crean un marco para el incremento de la violencia y la inseguridad que azota tanto al estado Lara como al resto del país.

Es esta la realidad que necesariamente debe contrastarse con las cifras presentadas por la propaganda oficial que pregona supuestas mejoras en los niveles de vida de los venezolanos. Si la realidad fuese como muestran los avisos publicitarios, estaríamos en presencia del único caso en la historia de la humanidad, en el cual elevar los niveles de vida de la población, disminuir la pobreza, erradicar el analfabetismo, mejorar el sistema de salud y el acceso a la educación, implementar planes de viviendas dignas, etc. conduce al aumento de la violencia y el crimen.

Sin embargo tanto en el estado Lara, y como en la mayoría de los estados del país, a las anteriores condiciones ya mencionadas, -también llamadas «causas estructurales» de la violencia social- se les añade un potente catalizador como lo es el estímulo manifiesto al delito por parte de los propios representantes de los poderes públicos nacionales y algunos regionales para instituir un Estado delictivo.

Se trata de una verdadera organización al amparo del Estado nacional y sus representantes regionales, sostenida sobre la base de extendidas alianzas y colaboraciones entre delincuentes comunes y organizados, léase funcionarios militares y policiales de los llamados organismos de seguridad, fiscales, jueces, alguaciles, secretarías, peritos que, como si de una cruzada criminal se tratara, se unen formando un *Círculo de Impunidad* muy difícil de romper.

Son ejemplo de ello la proliferación de bandas integradas, o en las que participen, funcionarios militares y policiales; la corrupción de un poder judicial mercantilizado y sometido a los dictámenes y órdenes del poder ejecutivo o de caudillos regionales. El caso Makled, los sucesos de El Rodeo y el insólito final de la fuga, con armas y dinero incluidos, de setenta delincuentes, en medio de un cerco militar, luego de la mediación de Diosdado Cabello, son hechos palpables del poder de la delincuencia en el seno del Estado, realidad que a nuestro entender no ha sido debidamente considerada por las organizaciones defensoras de los DDHH y que «conveniente y olímpicamente» son evadidas por la llamada oposición política.

El análisis de las estadísticas de violencia y homicidios en el estado Lara, con base a cifras e informes provenientes de diversas fuentes como: órganos judiciales oficiales, prensa regional y nacional, datos recabados por el Covicil directamente de las víctimas, investigaciones de la propia Polilara, permitirá demostrar la existencia de este Círculo Macabro de la Impunidad, en la región y su papel determinante en el incremento de la impunidad policial y judicial, con el consecuente aumento de la violencia e inseguridad en la región.

3.3.- Casos de violaciones a DDHH en el estado Lara durante los dos períodos del gobernador Luis Reyes Reyes

Primeramente comenzaremos por presentar las cifras recogidas en el Informe Anual 2008 de la Fiscalía General de la República, considerando que constituye una valiosa fuente de información sobre la sistemática violación de los DDHH en general y la violación del Derecho a la Vida en particular, para el periodo que estamos estudiando.¹⁷

En primer lugar veamos el resumen estadístico de los **casos de violación de DDHH, por los delitos de: lesiones, violación de domicilio, privación de libertad, acoso u hostigamiento, tortura, desaparición forzada registrados desde el año 2000 hasta noviembre 2007.**

Violación de DDHH	Lara	Nacional
Casos	1.133	33.259
Desaparición forzada	4	101
Torturas	20	176
Privación ilegítima de libertad	234	6.136
Lesiones	553	15.589
Acoso u hostigamiento	11	1.302
Violación de domicilio	234	4.393
Amenazas	6	1.589
Abuso de autoridad	26	4.689
Víctimas	1.223	33.252

Fuente Informe de la Fiscalía General de la Republica 2008

¹⁷ Todos los cuadros, salvo información en contrario, han sido elaborados a partir del citado Informe 2008 de la F.G.R

Seguidamente presentamos el cuadro contentivo del **número de funcionarios identificados y/o involucrados, por casos según cuerpo policial al cual pertenecen.** (De 2000 a Noviembre 2007)

Cuerpo policial	Lara	Nacional
Funcionarios Identificados	237	18.313
Guardia Nacional	59	1.992
CICPC	218	5.062
DISIP	01	530
Policía Municipal	16	5.013
Policía Estatal	641	16.669
Total funcionarios involucrados	935	29.266

Fuente Informe de la Fiscalía General de la Republica 2008

Finalmente, veamos el **estatus de los casos y la actuación del Ministerio Público.**

Situación judicial	Lara	Nacional
Acusaciones	33	18.313
Funcionarios acusados	33	1.992
Sobreseimientos solicitados	324	5.062
Archivos	179	530
Desestimados	18	5.013
Imputados	50	16.669
Detenidos	02	32

Fuente Informe de la Fiscalía General de la Republica 2008

Las cifras de este primer resumen estadístico de los casos de violación a los derechos humanos referidos a lesiones, violación de domicilio, privación de libertad, acoso u hostigamiento, tortura, desaparición forzada que fueron denunciados ante las diversas fiscalías del estado Lara en el período 2000 - noviembre 2007, son desde un inicio reveladoras de la impunidad policial existente en el estado Lara. Es importante destacar que en este resumen no se incluyen los casos de ejecuciones (violación del derecho a la vida) ocurridas en el período,

ni se consideran las llamadas cifras negras de los delitos no denunciados que según los propios organismos oficiales llegan a triplicar las denuncias formales.

Analizando las cifras oficiales podemos ver que en el estado Lara se registraron 1133 casos violatorios a los DDHH con un saldo de 1223 víctimas. Esto significa que en los ochenta y tres meses analizados, ocurrieron en promedio 14 violaciones a DDHH mensuales. Si tomamos en cuenta que hasta en un 90% de estos casos las víctimas sencillamente no presentan la denuncia y por lo tanto no aparecen reflejadas en las estadísticas oficiales, el promedio real de casos de violaciones a DDHH es muchísimo mayor.

Según refieren las estadísticas citadas, en la totalidad de los casos aparecen involucrados 935 (100%) funcionarios, de los cuales solo fueron identificados 273 (29,1%). Del total de funcionarios denunciados, el Ministerio acusó solamente a 33 (2,8 %) de los cuales solo fueron detenidos 02 (0,21%) de los 935 identificados. Además de la evidente impunidad policial, a estas cifras debemos añadir que por cada funcionario identificado hay al menos entre 03 y 04 funcionarios más involucrados, según las propias investigaciones policiales.

En estas mismas estadísticas de la FGR del 2008, cuando comparamos las cifras de Lara con las del resto de los estados, Lara ocupa el noveno lugar en casos de violaciones a los DDHH, pero, era el sexto en víctimas ocasionadas y, en contrario, era el dieciséis en el número de policías identificados. Había cumplido muy bien el dúo Reyes Reyes - Rodríguez Figuera en forjar y amparar una auténtica policía, no en el combate al delito y el respeto a los DD.HH, sino en su desarrollo y violaciones.

Hay que destacar que de los 1.133 casos de violaciones a DDHH denunciados en el estado Lara, 500 (44,1%), corresponden a privación ilegítima de libertad, acoso y hostigamiento, violación de domicilio y abuso de autoridad. No es casual si consideramos que son precisamente estos delitos de los que se valen los funcionarios policiales para «rebuscarse una plata» mediante la extorsión de jóvenes con o sin antecedentes, el chantaje y uso de conocidos delincuentes como «cajeros humanos».¹⁸

Otro elemento importante para el análisis es la complicidad y/o complacencia del Circuito Judicial Penal del estado Lara con los funcionarios que cometen violaciones a los DDHH, la cual salta a la vista en estas cifras: En los 1.133 casos denunciados, el Ministerio Público solo presentó 33 acusaciones (3,7 % del

¹⁸ Ver un análisis de Covicil sobre este delito en http://www.soberania.org/Articulos/articulo_6581.htm y como anexo a este trabajo.

total), con el resultado de sólo dos detenidos. Si suponemos que se trató de dos causas distintas, la impunidad policial en Lara en este renglón llega al 99,83 % de los casos.

Las estadísticas oficiales en el 2008 muestran cómo cualquier funcionario policial del estado Lara puede causar lesiones, torturar, realizar allanamientos sin orden judicial, privar de libertad a cualquier ciudadano, hostigarlo, amenazarlo, abusar de la autoridad, hasta llegar al extremo de la desaparición forzada de personas, sin temor a sufrir ningún tipo de sanción penal. Insistimos que estas cifras se corresponden sólo a casos en los que la víctima ha tenido el valor de denunciar al funcionario delincuente.

Después de las consideraciones anteriores, concluimos que la posibilidad que un funcionario policial en Lara sea detenido por violar los DDHH es algo así como 1 en 566 casos.

3.4.- Lara: Violación del derecho a la vida. (2000 - 2007)

Las cifras de violación del derecho a la vida que se muestran en los siguientes cuadros también fueron recogidas del informe supra citado, bajo el siguiente título: «Lara: Resumen estadístico de los casos de violación de derechos humanos, delitos de homicidio: enfrentamientos o ajusticiamientos, 2000 a noviembre – 2007»

Delitos de homicidio, enfrentamientos o ejecuciones.	Lara	Nacional
Total de Casos	278	6.405
Funcionarios Identificados	124	6.885
Casos Guardia Nacional	13	177
Casos CICPC	88	1.325
Casos DISIP	01	80
Casos Policía Municipal	03	860
Casos Policía Estatal	160	3.736
Víctimas	291	7.243

Fuente Informe de la Fiscalía General de la Republica 2008

En el período 2000 – noviembre 2007 la FGR registró 278 casos de ejecuciones en el estado Lara que involucrarían al menos a 124 funcionarios¹⁹ con un saldo de 291 víctimas. Sin embargo, las denuncias de familiares y demás informaciones recogidas por el Covicil, por diputados del CLEL como Freddy Pérez (OFM), Víctor Martínez y Nelson Pineda (MVR) y por la Asociación Héroe en Silencio integrada por policías activos de Polilara, indicaban que el número de las víctimas de ejecuciones en el estado ya ascendían en el 2008 al menos a 400²⁰.

El status de los casos de ejecuciones era el siguiente:

*Lara: Casos de Violación de Derechos Humanos, Delitos de Homicidio:
Enfrentamientos o Ajusticiamientos.
Funcionarios Involucrados, Identificados, Acusados.
(2000 A Noviembre – 2007)*

Situación judicial	Lara	Nacional
Acusaciones	25	436
Funcionarios acusados	57	1.237
Sobreseimientos solicitados	94	383
Archivos	15	91
Desestimados	—	—
Imputados fiscalmente	63	2.127
Detenidos	16	412

Fuente Informe de la Fiscalía General de la Republica 2008

Como se desprende de las cifras presentadas en el cuadro anterior, según la FGR los cuerpos policiales ejecutan «fiscal y oficialmente» a 291 personas en el estado Lara. En todo ese periodo y pese a estar involucrados 265 funcionarios, solo 63 fueron imputados fiscalmente, de los cuales solo 16 resultaron detenidos en sus comandos respectivos.

¹⁹ Recuérdese que solo se refiere al número de funcionarios identificados por el Ministerio Público.

²⁰ Tómese en cuenta que para el año 2007 habían ingresado solo al Hospital Antonio Maria Pineda de Barquisimeto 3 mil 458 personas fallecidas en forma violenta y ya la fiscalía, había comprobado 291 ejecuciones. Si aceptamos la confesión del propio ministro del Interior, de que los funcionarios policiales del país causaban el 20% de los homicidios, la cifra de 400 es una cifra conservadora.

De los 278 casos de ejecuciones, que dejan 291 víctimas en siete años, la Fiscalía apenas presentó acusación en 25 de ellos (9%). Esto significa que en el 91% de los casos el Ministerio Público no impulsó las diligencias necesarias para que los delitos fuesen juzgados.

Otro aspecto a considerar y que llama la atención son las altas cifras de solicitud de sobreseimientos (94), las cuales representan un tercio del total de los casos denunciados; si a ellas sumamos los casos archivados fiscalmente (15), podemos concluir que el 39% de las causas fueron condenadas a la impunidad por el mismo titular de la acción penal.

¿Qué sucedió con las ejecuciones restantes que no están incluidos en los anteriores renglones? La explicación a este «misterio» o incongruencia estadística será develada en el próximo punto.

El 94 % del total de las ejecuciones cometidas en el estado corresponden a tres cuerpos policiales: Policía del estado, Guardia Nacional Bolivariana y CICPC. Sobresaliendo la policía de Reyes Reyes- Rodríguez Figuera con el 57,5% de las mismas. El estado Lara se convierte en el séptimo estado de Venezuela en cuanto a ejecuciones en toda Venezuela²¹

3.5.- La justicia según la Fiscalía Superior del estado Lara.

Para el año 2008 llegaron al Covicil tres documentos elaborados por las fiscalías del estado Lara, que en ese lapso venían recibiendo las denuncias de ejecuciones policiales contra ciudadanos. Los documentos a los cuales hacemos referencia son los siguientes:

1.- Memorandum: LAR-FS-1524-2008 que dirige la fiscal superior del Ministerio Público Lucila Sirit de Orozco, con fecha del 11/07/2008, a la Dirección de Protección de Derechos Fundamentales de la FGR, recibido el 22/07/2008. Este primer informe se refiere a «*Cuadros contentivos de relación de casos de homicidios, desaparición forzada y torturas, (Periodo 2000 a Junio del 2008), reportados por las Fiscalías, 2da, 3era, 10, 20 y 21 del Ministerio Público del Estado Lara (Faltaron las informaciones de las fiscalías 4ª, 6ª, y 7ª)*». Este memorándum abarca la mayoría de los casos de ejecuciones cometidas por los diversos cuerpos policiales y militares del estado Lara.

2.- Memorandum: LAR-F 21- 0983- 08 dirigido por la fiscal 21 Analia Aguilar Hernández a La Fiscalía Superior del estado Lara, el 13/06/2008 y recibido por

²¹ Fuente: Fiscalía General de la República, El Universal 27/01/2008. Política. Pág. 1-4.

esta el 16.06.08. Este segundo informe se refiere a «*Causas donde figuran como involucrados, en presuntos enfrentamientos, funcionarios adscritos a las Fuerzas Armadas Policiales del Edo. Lara*» (Período agosto 2003 – Abril 2008).

3.- Un tercer informe de la Relación de Comisiones Controladas en el Estado Lara, firmado por el abogado Enrique Arrieta, donde aparecen casos ya reseñados en los anteriores memorandos, pero a la vez se agregan casos nuevos.

La importancia de estos documentos es que en ellos encontramos los nombres de los funcionarios involucrados e identificados en los casos de ejecuciones. Ello permitió comprobar fidedignamente lo que era vox populi en el estado Lara: existían y existen grupos de exterminio en conformados por funcionarios activos de los diversos cuerpos policiales que actúan en el estado.

A continuación un cuadro resumen de los mencionados Memorandos elaborado por el Covicil:

Participación de los diferentes organismos policiales según memorándum Lar-Fs-1524-2008

Organismo	Casos involucrados	%
Policía del Estado Lara	93	65.5
CICPC	32	22.5
GAES (GNB)	7	5
Policía Municipal	2	-
DISIP	2	-
Otros	1	-
Sin Determinar	4	-
Total	142	100

Expedientes por ejecuciones abiertos por las Fiscalías del estado Lara según el memorandum lar-fs-1524-2008

	Casos	%
Número de Casos	142	100
Expedientes	147	
Con Imputación Fiscal	47	33
Sin Imputación Fiscal	95	67
Víctimas	208	

Como puede apreciarse, el 93% de los casos lo concentran la GNB, el CICPC y la Policía de Lara, organismo que encabeza las estadísticas al estar involucrado en el 65,5% de los casos de ejecuciones. Una cifra alarmante que explica la incongruencia entre los casos cometidos por los cuerpos policiales del estado Lara y el número de ellos donde ni siquiera se conoce a los funcionarios involucrados se desprende al ver que en los 142 casos de ejecuciones cometidas durante el lapso estudiado, en 95 (67%) de ellos se conoce el nombre de las víctimas pero se desconoce el de los funcionarios involucrados; aunque en los expedientes aparece especificado el organismo policial o militar que actuó, estos casos son agrupados en la categoría «casos por individualizar» y acaban en Archivo Fiscal.

De lo anterior se desprende que en 67 de cada 100 casos de ejecuciones cometidos por los cuerpos policiales, estos ni siquiera informan a la fiscalía del hecho, ni especifican quiénes integraban la comisión que cometió el delito, o en su defecto los fiscales no realizan las diligencias necesarias para determinar la responsabilidad penal de los involucrados. De esta manera queda demostrado que los organismos policiales son el verdadero poder en el estado Lara, colocándose el Ministerio Público y los Tribunales en el papel de tristes figuras decorativas o como cómplices de los cuerpos policiales al garantizarles impunidad.

3.6.- Impunidad en Polilara

En el Memorándum: LAR-F 21- 0983- 08²² dirigido por la fiscal 21 Analia Aguilar Hernández a la Fiscalía Superior del estado Lara, las cifras son más elocuentes. Veamos un resumen:

²² Esta información es particularmente importante porque se corresponde prácticamente al período de la gestión al frente de Polilara del general Rodríguez Figuera.

Causas donde figuran como involucrados, en presuntos enfrentamientos, funcionarios, adscritos a las Fuerzas Armadas Policiales del Edo. Lara (Período Agosto 2003 – Abril 2008).

Expedientes.	84	100%
Con imputación fiscal.	30	35%
Sin imputación.	54	65%
Policías Identificados.	80	-
Víctimas.	132	-
Casos con dos o más víctimas.	29	100
Casos con dos o más víctimas sin imputación fiscal.	17	58,6%

De los 84 expedientes que apertura la fiscalía veintiuno, en más de la mitad (65%) no ha imputado a nadie. La fiscalía usa el comodín de la categoría «Por Individualizar», donde existe el asesinato, se sabe del cuerpo policial que cometió la ejecución, pero ignora quién o quiénes fueron los autores de los 54 casos de homicidios que tiene registrados. Por otro lado se identificaron e individualizaron a 80 agentes de POLILARA y de 29 casos con dos o más víctimas, donde se incluyen masacres, en 17 de ellas la Fiscalía no imputó a ningún funcionario policial.

Esta «inacción» del Ministerio Público, tan parecida a la impericia contribuyó de manera determinante para que durante el período de Reyes Reyes-Rodríguez Figuera se consolidara y extendiera la acción del grupo exterminio en la región. Prueba de ello son los casos que presentamos a continuación:

El 17.08.11 después de más de tres años, el Tribunal Sexto de Primera Instancia en lo Penal en Funciones de Juicio de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, a cargo de la jueza Anabelle Plaz Rojo, bajo la causa N° 2322, dictó sentencia contra los funcionarios de la Policía de Lara que asesinaron a los jóvenes Fabricio Douglas Iván Pérez Heredia y Engel Alexander Ernesto Pérez Heredia, el 29 de abril del año 2008.

Fueron sentenciados a 27 años el agente Dixon Argenis Canelón Mendoza y el sargento Graciano Antonio Granda por los delitos de homicidio calificado, con alevosía y por motivos fútiles e innobles, uso indebido de arma de y simulación de hecho punible, y a 24 años de prisión fueron sentenciados el cabo primero Luis Pastor Camacaro Rodríguez y el distinguido Erik Alexander Torcate Ereú por los

delitos de homicidio calificado con alevosía por motivo fútiles e innobles en grado de cooperadores inmediatos, y simulación de hecho punible.

Estos agentes policiales, para el momento del asesinato de los hermanos Pérez Heredia, estaban adscritos a la División de Inteligencia y Coordinación Policial de las Fuerzas Armadas Policiales del estado Lara (DIAC), creada por el ex comandante de la Policía del Estado Lara, general Jesús Armando Rodríguez Figuera. En el caso del asesinato de estos dos hermanos los policías trataron de presentar el crimen como un caso de enfrentamiento, para lo cual contaron con el apoyo del nuevo comandante de la policía, Coronel (GNB) Octavio Chacón Guzmán, quien convocó una rueda de prensa para ratificar la versión del enfrentamiento con una comisión policial en donde resultaron asesinados los hermanos Pérez Heredia.

Pero el expediente de los hermanos Pérez Heredia, es solo uno de los expedientes donde aparecen involucrados estos cuatro funcionarios que para entonces ya estaban siendo investigados por otros casos de ejecuciones, algunos de los cuales había sido sobreseído.

Con el transcurrir de los años todo el mundo supo a quiénes defendía el comandante de la policía:

El primero de ellos es el policía Luis Camacaro, que con ese nuevo crimen sumaba cuatro expedientes por ejecuciones en la fiscalía 21 de Lara. Según el memorándum citado este policía aparecía implicado en los expedientes de la fiscalía 21 identificados con los números: 0019-08; 0044-08,0067-08 y 0081-08, que lo involucran en tres asesinatos múltiples que sumaban 9 víctimas, incluyendo un doble asesinato donde aparece como único implicado y en la masacre de Loma de León cometida tres meses antes del asesinato de los hermanos Pérez Heredia, masacre por la cual fue sentenciado en primera instancia y cuya sentencia fue anulada posteriormente por la Corte de Apelaciones.

El segundo es el sargento Graciano Granda uno de los que acciona el arma contra los hermanos Pérez Heredia, aparece implicado en otro expediente el 0067-08 cuando en compañía de Luis Camacaro ejecutan a un ciudadano de nombre Anton José Cedeño Pineda.

Pero además de ejecutar ciudadanos, este sargento se dedicaba a la «agricultura endógena», lo cual puede verificarse en los expedientes KP01-P-2009-000470 y KP01-P-2007-003791 que reposan en los tribunales del Estado Lara, donde fueron juzgados dos casos de evidente siembra de droga, y aparece el sargento Granda como uno de los integrantes de la comisión policial que detuvo a los ciudadanos que posteriormente resultaron inocentes de los delitos por

los cuales se les acusó. Hay que destacar que uno de estos procedimientos fue dirigido personalmente por el General Rodríguez Figuera y conocidos hombres de confianza del general como el comisario David Ascanio, jefe del DIAC. En el otro caso de siembra de droga aparece el mismo Graciano Granda junto a otro policía de nombre Dixon Canelón, que junto a él accionaron las armas que ejecutaron a los hermanos Pérez Heredia.

El tercer funcionario por el cual sacó la cara el comandante Chacón Guzmán fue el distinguido Erik Alexander Torcate Ereú. Este policía aparece involucrado con un compañero en otro caso de ejecución que, según el expediente F21-0022-08, fue cometido dos meses antes del asesinato de los hermanos Pérez Heredia.

Si consideramos que en la Fiscalía de derechos Fundamentales del estado Lara existen 54 expedientes «por individualizar» que corresponden a casos de ejecuciones cometidas por funcionarios de POLILARA en el periodo citado, la pregunta lógica es: ¿En cuántos de esos casos de ejecuciones pueden estar implicados estos mismos agentes?

Otro caso renombrado es el conocido como «el caso de los acumulados», en relación a expedientes amontonados por un gang de exterminio que operó en la policía de Lara desde comienzos de la década pasada, y que fue puesto al descubierto porque dos de sus víctimas sobrevivieron al intento de ejecución y lograron identificar a los policías asesinos. Así mismo familiares de las víctimas que fueron testigos de su detención lograron identificar a los funcionarios involucrados. En los expedientes KP01-P-2005-9762, KP01-P-2006-4023 y KP01-P-2006-4024 (Acumuladas), que cursaban ante el Tribunal Tercero de Primera Instancia en Funciones de Juicio del Circuito Judicial Penal del Estado Lara, en contra de los policías, José Luis Quintero Falcón, Víctor José Leal Rojas, Lisandro Antonio Ruiz Flores, Eladio José Peña Castañeda, Wilmer José Duran Yáñez, José Ventura González Rojas, Edgar Antonio Leal Ramos, Héctor Alexander Silva, José Ramón López Linares, a los cuales se les acusaba por los delitos de Homicidio Intencional Calificado ejecutado con alevosía en grado de complicidad correspondiente, con el agravante de haber actuado con premeditación; agavillamiento; simulación de hecho punible y uso indebido de arma de fuego.

La actuación impune de este gang de exterminio de Polilara y la complicidad con que actuaba queda plasmada con toda crudeza en la narración de los hechos contenida en el expediente y que citamos a continuación:

«1.- Hechos suscitados en fecha 11.06.03 en el sector denominado circunvalación Norte donde resulto muerto el ciudadano Luís Orellana

Sivira y gravemente herido el ciudadano Argenis José Crespo Sanchez, en fecha 11 de junio de 2003, siendo aproximadamente las 3 horas de la tarde, el adolescente Argenis José Crespo Sánchez es abordado por unos Funcionarios policiales adscritos a las FAP del Estado Lara, procediendo a aprehender al adolescente, quien una vez en el vehículo policial se percató de la presencia del Ciudadano Luís Orellana Sivira, apodo «COCO». De estos hechos fueron testigos los Ciudadanos Gordillo Contreras José Kender y Franco Monte Albert Ericsson, quienes lograron observar el momentos en que los ciudadanos Luís Orellana Sivira y Argenis José Crespo Sanchez, fueron montados abruptamente en una unidad policial, identificada con las siglas PL-710, signada a la Fuerza Armada Policial del Estado Lara, seguidamente el vehículo emprende su marcha hacia la vía de San Lorenzo, aparcándose en el Puente, lugar donde procedieron a llamar a otros Funcionarios Policiales a los cuales le requirieron unos mecates y un arma de fuego; transcurrido alrededor de cinco minutos, se acercó al lugar otra Unidad Policial, de donde se bajaron unos Funcionarios policiales, quienes sostuvieron conversación con los imputados, retirándose del lugar. Nuevamente la unidad policial, de color blanco, PL-710, emprenden su marcha, dirigiéndose hasta la circunvalación Norte, y se adentraron en una quebrada ubicada en el sector, lugar donde procedieron a esposar a los ciudadanos Luís Orellana Sivira y Argenis José Crespo Sanchez, a la Unidad Policial, para luego golpearlos salvajemente, luego le indicaron al Ciudadano Luís Alberto Orellana Sivira, apodado el «COCO», que caminara y que se pusiera lejos, momento en el cual sin causa justificada, utilizaron las armas de fuego que portaban y dispararon contra la humanidad de Luís Alberto Orellana Sivira, produciéndole una herida a nivel de región parietal occipital izquierda, siendo la causa de la muerte herida por arma de fuego cráneo encefálica grave, en ese momento, procedieron a golpear en la cabeza al adolescente Argenis José Crespo Sanchez, quien de inmediato cayó al suelo, instante que aprovecharon los funcionarios para disparar en contra del adolescente produciéndole una herida por arma de fuego de proyectil único con orificio de entrada en la región temporal postero-inferior derecha y orificio de salida en la región superciliar de igual lado y otra con orificio de entrada en dorso de la muñeca derecha y orificio de salida en su región ventral,

siendo las lesiones de carácter grave. Al día siguiente los ciudadanos Games Peña Raimundo Javier y Ali Montes, adscritos al cuerpo de bomberos del Estado Lara, reciben llamada telefónica, emanada de la policía del Estado informando que en la avenida circunvalación Norte a la altura del puente Carorita, se encontraba en la parte interior del puente unas personas heridas, inmediatamente se trasladaron al lugar, constatando la presencia de las víctimas Luís Orellana Sivira quien se encontraba sin signos vitales y del adolescente Argenis José Crespo Sanchez quien aun se encontraba con vida, siendo este ultimo trasladado con la urgencia, hasta el Hospital Central Antonio Maria Pineda de Barquisimeto Estado Lara, lugar donde permaneció hasta su posterior recuperación. Luego de concluir la labor de investigación se determino que la Unidad Policial, identificada con las siglas PL-710, correspondiente a la Comisaría 22 del Barrio Unión de la Fuerza Armada Policial del Estado Lara, según la orden del día N° 162-03, fue asignada a los Funcionarios Dtgdo. José luís Quintero Falcón, Dtgdo. Víctor José leal Rojas, C/2DO Wilmer José Duran Yánez, y Dtgdo. Héctor Alexander Silva»²³

Como se desprende de la narración de los hechos, el adolescente Argenis José Crespo Sánchez sobrevivió milagrosamente al despiadado ataque de los policías y, mediante la descripción de los hechos y de sus atacantes se elaboró un retrato hablado de uno de los Funcionarios Policiales, que andaba en compañía de dos personas tripulando un vehículo rústico (machito) color blanco sin placas. Vehículos con iguales características han sido repetidamente referidos por otras víctimas de ejecuciones y desapariciones forzadas.

Con relación a esto último, en julio del 2006, el diputado Freddy Pérez denunciaba: *«actualmente en el estado Lara hay 04 desaparecidos que han sido llevados en Toyota machitos color blanco ampliamente conocidos por la población como pertenecientes a las Fuerzas Armadas Policiales»*²⁴.

Según se ha visto, en patrullas policiales rotuladas y en machitos blancos sin placas de identificación, se paseaban el crimen y la impunidad hasta que se apoderaron de las calles de todos los municipios del estado Lara, y esto quedó demos-

²³ <http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scp/Agosto/479-6807-2007-A07-0063.html> Nota nuestra: Todas las citas tomadas de los expedientes se transcriben tal y como aparecen en la fuente original.

²⁴ http://www.eluniversal.com/2006/07/06/pol_art_06107A.shtml

trado en las cifras de la FGR a lo largo de todos los planteamientos anteriores; no obstante es importante contrastar las cifras «oficiales» con otras fuentes.

Una de ellas es la asociación «Héroes en Silencio»²⁵, cuyos datos provienen del seno de la propia institución policial, que cuantificó los homicidios en el período de Rodríguez Figuera de la siguiente manera:

Relación de homicidios en el estado Lara desde la llegada del actual comandante de la FAP-LARA (agosto 2002 hasta octubre 2006)

Años	Agosto/ Dic. 2002	2003	2004	2005	- Octubre 2006	Total
Homicidios	294	643	635	467	492	2531

Este cuadro va seguido del siguiente comentario por parte de la Asociación:

«... en 50 meses de gestión del actual comandante de la FAP-LARA han ocurrido 2531 homicidios en el estado Lara, incluyendo 146 ajusticiados por el grupo exterminio». [Un] Promedio de 50 homicidios por mes en LARA... mientras a los efectivos policiales lo utiliza el Comandante de la Policía como empresa privada en centros comerciales, estacionamientos privados, granjas, escoltas de empresarios; mientras aniquilan a las personas en las barriadas más humildes»²⁶

Para finalizar con las estadísticas de la impunidad, agregaremos parte del registro del Covicil, sobre las masacres y ejecuciones cometidas por la policía de Lara durante la gestión de Reyes Reyes en la Gobernación del estado, con base a las informaciones periodísticas cruzadas con las declaraciones de familiares de las víctimas y los informes de las fiscalías del estado.

Ejecuciones perpetradas durante el periodo del Gobernador Reyes Reyes, distribuidas según los Comandantes Polilara.

Comandante	Período	Ejecutados
Gral. Jesús Rodríguez Figuera	Ago. 03 - Feb. 07	171
Gral. Sabas Yáñez Rangel	Mar - Ago. 2007.	09
Cnel. Octavio Chacón Guzmán	Sep. 07 - Dic. 08.	57

²⁵ Esta asociación elaboró un informe al cual le dedicamos un capítulo aparte en este libro.

²⁶ Idem.

*Masacres de la Policía de Lara durante
el gobierno de Luis Reyes Reyes*

Lugar	Nro de víctimas	Fecha
Los Pocitos	09	Enero 04
Rio Claro	04	Noviembre 04
Barrio El Tostao	04	Junio 05
Quíbor	05	Enero 08
Loma de León	04	Febrero 08
Chabasquén	09	Octubre 08

Las cifras recogidas en el cuadro anterior son incontestables. Dos masacres en el año 2004²⁷ con saldo de 13 víctimas, siete meses después otra masacre y como la coronación de lo que hemos denunciado como una política de Estado, tres masacres en el año 2008 con 18 víctimas ejecutadas.

Han transcurrido algunos años, la Fiscalía de Derechos Fundamentales ha incrementado el número de imputaciones y de actos conclusivos, a la vez que ha logrado sentencias condenatorias al menos en algunos casos que pudieran considerarse «emblemáticos».

No obstante, el poder de los funcionarios violadores de DDHH aun se hace sentir con fuerza en el Circuito Judicial de Lara, particularmente en la Corte de Apelaciones y desde luego, en el seno de la policía de Lara.

De hecho, cuando escribimos esto, **27 policías del estado Lara sentenciados por los delitos de homicidio calificado, con alevosía, por motivos fútiles e innobles, uso indebido de arma de fuego y simulación de hecho punible, ni siquiera han pisado una cárcel.** Todos cumplen su pena en la Comandancia de la Policía de donde salen y entran para continuar delinquiendo; incluso algunos permanecen en nómina devengando sueldos y cesta tickets, mientras que otros, ya destituidos, han sido contratados para cumplir con otras funciones en la misma Comandancia.

Más allá de las razones esgrimidas por sus patrocinantes, estos policías cómodamente instalados en la Comandancia, son los autores materiales de la ejecución de los siguientes ciudadanos:

Waldemar José González Pereira	Jorge Luis Parra
Luis Alberto Orellana	Carlos Augusto Quintero
Wladimir Oviedo Tona	Yendy Rafael Canelón Quero
Ali Coromoto García Torres	Joel Enrique Benítez
Julio Cesar Hernández García	Rafael Humberto Mendoza
Luis Alberto Guédez Suarez	Antón José Cedeño Pineda
Franklin Escalona	Fabricio Douglas Pérez Heredia
Jose Aguilar	Alexander Ernesto Pérez Heredia
Luis Rodríguez	María Elena Di Batista
Henry Almao	Alejandro Isaac Zubillaga
Carlos Pérez Pérez	José Luis Vázquez González
Jorge Lizcano Uranga	Alberto Tovar Calderón
Julio Cesar Escalona	Frank Antonio Villegas Escobar
	Wilmer Flores Tovar

A ninguna de estas víctimas se les reconoció derecho alguno cuando un uniformado, entrenado y pagado por el Estado, desenfundó el arma para descargar sus balas asesinas, con toda la ventaja del caso, sobre la humanidad de estos ciudadanos. Nadie les dio la oportunidad de presentarlos ante un juez porque para ellos no hubo «presunción de inocencia»; tampoco se les abrió expediente ni averiguación y menos se les respetó el debido proceso. Para estas víctimas no hubo Derechos Humanos, ni juicio justo, lo que sí sobraron fueron balas asesinas y uniformados para halar el gatillo.

La lucha de los familiares por lograr la sentencia ha sido un verdadero calvario, y como la impunidad no conoce límites estas sentencias serían anuladas por la Corte de Apelaciones.

De la misma manera, bajo el amparo del Consejo Federal de Gobierno Regional, de la Ley de Policía Nacional y del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Prisiones, estos policías sentenciados gozan de todo tipo de privilegios toda vez que el poder central se impone transformando las decisiones de diversos tribunales del país en «sentencias ficticias».

Después de las consideraciones anteriores, nos preguntamos de qué otra manera puede definirse el caso de funcionarios asesinos, algunos con más de un año de haber sido sentenciados, que no han sido enviados a las cárceles donde los tribunales decidieron debían cumplir las penas y permanecen recluidos go-

zando de prerrogativas y han logrado erigirse en los nuevos Pranes de la comandancia de la policía del estado Lara, hasta el punto de participar abiertamente en labores de represión interna, con la anuencia de la actual comandante de Polilara, la Comisario Marisol D´Gouveia.

3.7.- La impunidad de la Guardia Nacional Bolivariana

En el estado Lara la impunidad ha sido sin lugar a duda la divisa de las actuaciones de todos los cuerpos policiales y militares de la región. Junto al CICPC y la policía estatal sobresale la Guardia Nacional Bolivariana, y en especial, el Grupo Anti Extorsión y Secuestro, en casos de violaciones de DDHH. Según las estadísticas, en siete casos con expedientes abiertos en las Fiscalías de Lara por ejecución de ciudadanos en los que participaron miembros de la G.N.B. no existe un funcionario de este cuerpo identificado, y cuando han sido llevados a juicio ha sido técnicamente imposible ratificar las sentencias condenatorias²⁸ lo cual permite suponer que los militares gozan de un autentico privilegio judicial y fuero militar.

Cuando un funcionario de ese cuerpo comete un delito, es la propia Guardia Nacional, a través de sus organismos quien decide si colaborará o no con la investigación del Ministerio Público, siendo los mandos superiores quienes, en primera instancia, determinan la imputabilidad judicial o no de sus funcionarios. Esta licencia para operar con total impunidad que tiene este organismo quedó en evidencia en las declaraciones del General Bohórquez, jefe del CORE 4, cuando dos guardias nacionales destacados en Sanare, participan en el allanamiento y detención sin ninguna orden judicial de los 7 jóvenes de esa población que, en octubre del 2008, fueron sacados de sus viviendas por una comisión mixta de Polilara y la GNB para ser masacrados en las cercanías de Chabasquén en el estado Portuguesa.

El pasado 28.09.08 la prensa nacional informa

*«Un total de siete funcionarios de la policía del estado Lara (Polilara) y dos efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana fueron separados de sus cargos y se encuentran a la orden del Ministerio Público por su presunta participación en la denominada Masacre de Chabasquén... Así lo informó el Ministro del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia (MPPRIJ), Tareck El Aissami»*²⁹

²⁸ En ninguno de los casos monitoreados por el Covicil, donde las victimas acusan la responsabilidad de funcionarios de la Guardia Nacional, se ha logrado la ratificación de la sentencia.

²⁹ www.radiomundial.com.ve/yvke/noticia.php?13983

La participación de los dos funcionarios de la Guardia Nacional había sido pública y notoria. Sin embargo, dos días después estas declaraciones, el general Bohórquez lanza un claro mensaje en relación a quién es el amo del poder y quién manda realmente en el estado Lara, cuando declaraba:

«(...)Hasta el momento no tengo conocimiento de que el CICPC haya detectado la responsabilidad de ellos en los hechos, pero nuestra institución lleva una investigación interna y si los resultados son del interés del ministerio público, no dudaremos en concedérselos». ³⁰

Para el general Bohórquez, a la hora de investigar un delito cometido por sus funcionarios, no existen fiscales, ni fiscalías, CICPC u organismos del Ministerio de Justicia, así como tampoco códigos y leyes de procedimientos judiciales. Es el «Yo Supremo» quien decide la culpabilidad o inocencia de sus subalternos. Como era de esperarse, los guardias nacionales que participaron en la *Masacre de Chabasquen* no fueron ni detenidos, ni juzgados y su participación en el juicio de la *Masacre de Chabasquen* fue en calidad de testigos.

Pero la impunidad de la Guardia Nacional Bolivariana en el estado Lara puede comprobarse queda manifiesta en otros casos del Covicil como el asesinato de Juan Carlos Mellizo, de los dos adolescentes del sector de San Juan de Barquisimeto, la desaparición forzada de José Rafael Grosso y el asesinato del adolescente Carlos Javier Crespo que exponemos a continuación:

Carlos Javier Crespo Silva, un adolescente asesinado por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana.

Resumiremos los hechos que condujeron al asesinato del adolescente Carlos Javier Crespo Silva, el Sábado 28.11.09, en la Población de Arenales, Sector La Cueva, Parroquia Espinoza de los Monteros, vía a la Ciudad de Carora, Estado Lara. Según el expediente esto fue lo que ocurrió aquella noche:³¹

«(...)desde aproximadamente las 7:30 horas de la noche, Carlos Javier Crespo Silva, de 14 años de edad se encontraba en una Iglesia Evangélica Dios de Pacto de Arenales, en la vía a Carora, Estado Lara, celebrando los 15 años de una amiga. A las 9:30 a 10:00 pm, Carlos Javier Crespo Silva, le pide prestada una moto a su hermano, a fin de

³⁰ http://procedimientospolicialesvenezuela.blogspot.com/2008/10/noticias-de-sucesos-lara_2400.html. Subrayados nuestros.

³¹ http://www.tsj.gov.ve/tsj_regiones/decisiones/2011/agosto/640-16-KP11-P-2011-002312.html

trasladarse en compañía de un primo, a buscar una comida que minutos antes habían ordenado. En el camino observan una unidad militar, siendo menor de edad y para evitarse problemas deciden devolverse. En ese momento y sin ninguna razón los funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana: Sargento Mayor de Segunda EDGAR ANTONIO BERMUDEZ MEDINA, Sargento Mayor de Tercera JOSE LUIS PERDOMO VILLEGAS; Sargento de Primera GEOVANNI JOSE LINAREZ VISCAYA y Sargento Mayor de Tercera HERMAN JOSE CORTEZ GRATEROL, todos armados y funcionarios adscritos a la Tercera Compañía del Destacamento 47 de la Guardia Nacional Bolivariana, con sede en Carora Estado Lara, a bordo de la referida unidad militar emprenden la persecución de los mencionados adolescentes. La persecución continúa hacia una carretera de tierra, llegando a un sector denominado PEDECA donde la moto se colea y el adolescente Carlos Javier Crespo Silva se baja del mismo. Su primo Saúl Enmanuel Crespo Meléndez continua la marcha. Al sitio donde se queda Carlos Javier Crespo Silva llegan los efectivos militares y sin mediar palabras le disparan en la frente. La autopsia hecha Carlos Javier determino que este en el momento de los disparos se encontraba arrodillado».

Ante el sonido de los disparos Francisco Alejandro Crespo Silva, hermano de Carlos Javier se dirige corriendo hacia donde se han dirigido los jóvenes en la moto y la unidad militar no le permiten el paso, ya que los funcionarios militares antes mencionados lo apuntan con sus armas y le exigen que se retire, indicándole que en el lugar había ocurrido un accidente.

El otro joven conductor de la moto permaneció oculto en los alrededores del suceso. Inmediatamente después frente a la iglesia pasa nuevamente la unidad militar de la Guardia Nacional desde el sitio del crimen en el cual se trasladaban dos de los cuatro Guardia participantes en el asesinato, salen del pueblo y regresan pasado algunos minutos, acompañados de otro vehículo tipo camioneta, el cual sale del sitio luego de unos treinta minutos, con posterioridad se presenta la comisión del CICPC.

Testigos presenciaron cuando desde otro vehículo, a la unidad militar de la Guardia Nacional le entregaron un paquete, esta unidad se devolvió al sitio del crimen y cuando se presentaron los funcionarios del CICPC, apareció una pistola en manos de Carlos Javier, simulándose de la manera más vulgar un supuesto enfrentamiento.

Durante todos los sucesos, incluyendo el levantamiento del cadáver, se les

impidió a los familiares de Carlos Javier el acceso al sitio del crimen. Ante la falta de información se dirigieron a todos los cuerpos policiales de la zona incluyendo la Guardia Nacional, hasta que finalmente en el CICPC les informaron que Carlos Javier murió en un enfrentamiento. Así, los cuerpos policiales recurrían una vez más al manual de impunidad que comienza con la complicidad de los órganos de investigación a la hora de alterar pruebas y simular hechos punibles.

Por estos hechos la Fiscalía 21 del estado Lara presentó 30 elementos de convicción a partir de los cuales acusó a los funcionarios de la Guardia Nacional por los delitos de homicidio intencional calificado (cometido con alevosía y por motivos fútiles e innobles) en grado de complicidad; uso indebido de arma de fuego; simulación de hecho punible, y quebrantamiento de principios internacionales.

Dos años después de ocurridos los hechos y ante las evidentes presiones del citado cuerpo militar y valiéndose de auténticos subterfugios jurídicos, la juez del caso abogada Mariluz Castejón Perozo, los imputados son puestos bajo régimen de custodia en su comando respectivo a la orden de su comandante.

3.8 Impunidad en el CICPC

El martes 03.05.11 en la Asamblea Nacional, los diputados del gobierno mostraron un video con imágenes de un grupo de funcionarios de la Policía de Chacao (municipio de Caracas cuyo alcalde es de la oposición) agrediendo a varias personas detenidas en el área de calabozos del cuerpo policial. Con la velocidad del rayo, en menos de 15 días el Ministerio de Relaciones Interiores y Justicia investigó, suspendió y destituyó a diez funcionarios de Polichacao señalados por los hechos, y ya el martes 24 de mayo el Ministerio Público formalizaba la imputación de nueve de ellos, y de dos ex agentes, por lesiones.

Como es común en estos escenarios parlamentarios y mediáticos, el gobierno acusó a la oposición de «fomentar la violación de DDHH en Venezuela», pero al día siguiente, la prensa nacional informaba de las torturas, y posterior asesinato, de tres detenidos que se encontraban bajo custodia en uno de los calabozos del CICPC en Caracas con sede en El Rosal.

No podían faltar los golpes de pecho del ministro *Tarek El Aissami* prometiendo que se investigaría a fondo el caso y rasgándose las vestiduras por la justicia, sentenció:

«Repudiamos de manera clara cualquier acto que vaya en contra de los principios sagrados de la vida y de la integridad física de las personas, y más aún si están privadas de libertad por cualquier hecho judicial», y apuntillaba:

*«Si en algún momento ha habido respeto a los derechos humanos ha sido en el Gobierno bolivariano, en este Gobierno revolucionario».*³²

Pronto se incorporarían nuevos actores. El propio Presidente se habría pronunciado girando instrucciones al ministro para intervenir el CICPC y hasta se nombró la infaltable comisión:

*«(...)El Ministro de Relaciones Interiores y Justicia, Tareck El Aissami, acató la orden del presidente Hugo Chávez de reestructurar el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, y señaló que la intención de esta medida es «sacudir» a la institución para «elevar su nivel operativo». Para llevar a cabo este objetivo fue designada una comisión multidisciplinaria encabezada por la secretaria ejecutiva del Consejo General de Policía, Soraya El Achkar, quien estará acompañada por fiscales del Ministerio Público y los expertos que ella considere conveniente»*³³

No obstante, la función terminó sin mayores sorpresas cuando al final, no se conoció de destituciones ni suspensiones y ante ello el ministro El Aissami y el comisario Wilmer Flores Trosel, Director de la Policía Científica, guardaron sepulcral silencio. Y aquí no ha pasado nada, hasta el próximo escándalo en el que, seguramente, se repetirá el guion.

Pero como los hechos son testarudos, ese mismo mes, el 31.05.11, la prensa nacional publicó los datos de un informe de la *Red de Apoyo por la Justicia y la Paz* y de Cofavic donde el CICPC aparece como el organismo de seguridad con más denuncias por violaciones a los derechos humanos de los ciudadanos.

*«Las estadísticas de la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz y Cofavic ubican a la policía judicial a la cabeza de los organismos de seguridad con más denuncias por violaciones de derechos humanos. En los últimos tres años acumulan 55 reportes de casos conocidos.»*³⁴

Como se desprende, no era la primera vez que el CICPC era denunciado por casos de violación a los DDHH, entre diciembre del 2010 y enero del 2011, Provea denunció las actuaciones de este cuerpo de investigación, incluso el Coordinador de la ONG fue más allá y pidió la intervención del citado cuerpo policial:

«El organismo de seguridad involucrado en el mayor número de casos de

³² <http://www.diariosigloxxi.com/texto-diario/mostrars/71543/>.

³³ <http://www.reportero24.com/2011/06/e>

³⁴ Cicpc encabeza estadísticas de violaciones de derechos humanos. Fuente: <http://apps.ucab.edu.ve/notiucab/?p=17859>

torturas y ejecuciones extrajudiciales en Venezuela en el último año es el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, con 33 víctimas. Por ello, Marino Alvarado, coordinador de la ONG de derechos humanos Provea, solicitó su intervención.»³⁵

El Informe de Provea es claro al señalar al CICPC como uno de los cuerpos de seguridad más letales y con mayor número de denuncias por casos de violación al derecho a la vida:

«Después de la policía científica, aparecen la Guardia Nacional y la Policía Metropolitana con el mayor número de víctimas, con 20 cada uno; le sigue la policía del estado Bolívar con 12 asesinatos y la policía del estado Sucre con 12.

Agentes de la Policía Nacional -organismo con menos de un año de existencia- han sido denunciados por dos casos de violación del derecho a la vida. Se les responsabiliza de dos presuntos homicidios de personas inocentes (...) del total de víctimas, 199 fueron ejecutadas -el patrón de asesinato más recurrente-, lo que representa 83,97% de los casos. Ese renglón aumentó 65,53% en comparación con el período 2008-2009, cuando hubo 135 homicidios cometidos por policías; 16 personas murieron a consecuencia del uso indiscriminado de la fuerza, 10 fallecieron por casos de torturas o tratos crueles, 9 por uso excesivo de la fuerza y 3 por negligencia policial».³⁶

El CICPC de Lara ¿Otro grupo exterminio?

Existen razones para afirmar que, en el periodo que estamos estudiando, y paralelo a la acción del grupo exterminio de la policía regional, actuó un grupo similar conformado por funcionarios del CICPC de Lara. Como veremos, las víctimas formularon abundantes denuncias contra este cuerpo de investigación y no ocurrió absolutamente nada, porque prácticamente ningún funcionario fue sancionado.

En los informes ampliamente citados, elaborados por las Fiscalías del estado Lara sobre las ejecuciones cometidas por los diversos cuerpos policiales en el período 2000-08, los funcionarios del CICPC aparecen involucrados en 49 casos de ejecuciones (100%), pero solo en 19 de ellos (39%) hay imputación

³⁵ INFORME: Provea pide intervenir el Cicpc por ejecuciones y torturas. Fuente: <http://www.reportero24.com/2010/12/informe-provea>

³⁶ Ídem.

fiscal, significa que en los 30 casos restantes (61%) no hay imputados, se trata de delitos sin delincuentes o de homicidios sin homicidas.

En los 19 casos de ejecuciones con imputación donde están funcionarios del CICPC involucrados, en el 80% de ellos (14) se repiten los nombres del mismo grupo de funcionarios que además de operar en Lara, también lo hacían en otros estados del país como Falcón y Portuguesa.³⁷ . Los nombres de Gordillo, Gori, Peña, Martínez, Navas, Lucena, Vitriago, Rodríguez, Rivas, Escalona, Velazco, López, Scavo, Russo, Molero, aparecen reiteradamente en los casos de homicidios investigados por las fiscalías de Lara. Varios de estos funcionarios aparecen en siete de los catorce casos de homicidios investigados, como fue el caso del célebre Juan Vicente Gori Castellano.

Algunos de ellos, ante los delitos y faltas cometidas en la entidad larense, fueron trasladados a otras delegaciones y una vez allí continuaron cometiendo delitos por los cuales fueron detenidos, como veremos a continuación.

Además de los anteriores expedientes contenidos en los memorandos e informes de las fiscalías, en Internet y en noticias de prensa encontramos otros casos en los cuales aparecen involucrados parte de ese mismo grupo de funcionarios. Veamos alguno de ellos:

Expediente	Fecha	Organismo	Víctimas	Imputados
F-22-KP01-P-2008-001754 Tribunal de Control Cuarto (4º). Edo. Lara	2008	CICPC	Carlos Humberto González Garmendía	Hector Vitriago, Juan Vicente Gori Castellano, Juan Alejandro Gordillo.

Por este caso el Ministerio Público acusó, dos años después, a Héctor Vitriago Fuenmayor, Inspector jefe de la Brigada contra Drogas del CICPC del estado Lara.

«Caracas, 13 de junio de 2008) El hecho ocurrió el 18 de agosto de 2006, cuando Vitriago Fuenmayor y otros dos funcionarios del CICPC interceptaron al hoy occiso Carlos González, en el sector Tarabana, Cabudare del estado Lara, y se lo llevaron en un vehículo. La víctima fue liberada en la ciudad de Valencia, luego que los funcionarios le solicitaron la suma de 300 millones de bolívares (300 mil bolívares fuertes). La víctima denunció el caso ante el

³⁷ Ver anexo 2. En dicho apartado esta resumidos estos catorce expedientes, con los funcionarios involucrados y las víctimas en dichos casos.

Ministerio Público y se inició la correspondiente investigación.

Ante las diligencias efectuadas, el funcionario Vitriago Fuenmayor fue imputado en el año 2007. Luego, el 18 de febrero de este año fue presentado ante el tribunal 4° de control de Lara, instancia que acordó la medida de privación de libertad. Posteriormente, el 04 de marzo, el juzgado sustituyó dicha medida por una cautelar sustitutiva de libertad(...)»³⁸

Pero mientras la justicia se tomaba su tiempo para actuar, ocurrió un fatal desenlace: El Sr. Carlos Humberto González Garmendia fue asesinado el mismo día en que iba a declarar ante CICPC por el secuestro del que fue objeto dos años antes. Este hecho fue incorporado al expediente para solicitar la privativa de libertad de Vitriago Fuenmayor, tal como señala el fiscal del caso:

«(...) solicito para el ciudadano HECTOR ANTONIO VITRIAGO FUENMAYOR (...) la imposición de la medida de privación de libertad...es preciso que el funcionario aquí imputado este privado de libertad a los fines de garantizar las resultas del proceso, máxime que en el día de ayer en horas de la tarde se le causa la muerte de la víctima CARLOS HUMBERTO GONZÁLEZ GARMENDIA, luego de que él fue impactado 7 disparos al momento de salir de la residencia de un familiar (...)»³⁹

Revisando otro expediente, esta vez por un caso de extorsión en perjuicio de un ciudadano, puede precisarse el modus operandi de este grupo de funcionarios de la sub delegación del CICPC del estado Lara.

Expediente	Fecha	Organismo	Víctimas	Imputados
IP01-R-2007-000030 Corte de Apelaciones del Circuito Judicial Penal Del Estado Falcón. Santa Ana de Coro.	28.03.07	CICPC	José Gregorio Riera Tua.	Inspector Luis Martínez, Juan Gordillo, Said Lucena, Juan Gori, Dixon Peña, Alexander Rivas Arriechi.

Arriba, el expediente donde el ciudadano acude a juicio en condición de víctima, pero veamos las conclusiones de la sentencia del tribunal de Falcón que lo declaró inocente en el juicio donde fue acusado por el delito de tráfico de drogas.

³⁸ Fuente: Prensa Ministerio Público. Fecha de publicación: 13.06.08.

³⁹ De la sentencia dictada por el tribunal de Control Cuarto. Barquisimeto, 19.02.08

«(...) este tribunal segundo de juicio, actuando en éste acto como tribunal mixto del circuito judicial penal del estado Falcón en su extensión Punto Fijo, administrando justicia (...) declara: que encuentra a los acusados; JOSE GREGORIO TUA, (...) natural de Carora estado Lara no culpable del delio de tráfico ilícito de sustancias estupefacentes y psicotrópicas por lo que lo acusara el Ministerio Público en fecha 11 de julio del año 2004, ello tras no comprobarse de ninguna forma su participación por la duda razonable sembrada en cuanto a los elementos de prueba traídos al proceso, así como que a su vez, los otros elementos de prueba lo exculpan de la comisión delictual que se le imputa, y así se decide». ⁴⁰

Se trata de una operación de extorsión y siembra de delito, cometido por una comisión de funcionarios que, como se verá, no estaba sometida a control alguno por parte de la dirección regional del CICPC, al punto que actuaban fuera de su jurisdicción, esto quedó evidenciado en las conclusiones que emite el propio tribunal del estado Falcón:

«... De los dos anteriores hechos acreditados se acredita a su vez, que la comisión detectivesca solo estuvo autorizado su traslado hasta la población de Tucacas, nunca hasta la ciudad de Punto Fijo, donde realizaron el procedimiento de aprehensión; así como que, a pesar de su salida el día 04/06/2004 de la ciudad de Barquisimeto su arribo a esta ciudad fue cuatro días después, siendo obligatoria, el planteamiento de dos interrogantes al efecto;

1.- ¿Si su traslado fue autorizado hasta la ciudad de Tucacas, qué hacía dicha comisión en Punto Fijo, no estando autorizado su traslado para ello?

2.- ¿Si salieron el día 04 de Junio del año 2004 de Barquisimeto y llegaron el 08 de mismo mes y año a Punto Fijo, dónde estaban y qué hicieron durante esos cuatro días?

(...) las anteriores interrogantes sobre el motivo del traslado de forma subrepticia y no autorizada de dicha comisión de otro estado (Lara) hasta ésta ciudad (Punto Fijo), así como el donde y el que estaba haciendo dicha comisión de funcionarios del CICPC trasladada de otro Estado hacia éste, cuatros días antes de su arribo a ésta ciudad, causan suma suspicacia que siembran enormes dudas en quienes aquí deciden, acerca de la veracidad del procedimiento policial de aprehensión realizado, y sus orígenes.

(...) En éste orden de ideas, tal fecha y hora de salida de la comisión del

⁴⁰ <http://falcon.tsj.gov.ve/decisiones/2007/enero/601-9-IP11-P-2004-000123-140.html>

CICPC Anti drogas, desde la Ciudad de Barquisimeto hasta ésta ciudad de Punto Fijo, referido por el citado jefe de Comisión Inspector Luís Martínez, no coincide en lo absoluto, ni con la fecha ni con la hora de salida registrada en el libro de novedades llevado por la sub.

¿Qué hacían y donde realmente estaban estos funcionarios desde hacía cuatro días de su salida de Barquisimeto, es decir, los días 05, 06 y 07 de Junio del año 2004?

¿Estarían en esas fechas aquí, en la ciudad de Punto Fijo realizando labores de inteligencia? Si la respuesta resulta positiva ¿Por qué ninguno de ellos manifestó, amén de habérseles preguntado, que tenían cuatro días de haber salido en comisión de su Jurisdicción de adscripción?

¿Con que autorización vinieron a ésta ciudad de Punto Fijo, si quedó claramente establecido que requerían autorización ESCRITA de su jefe natural de su delegación o el Jefe de Regiones (Administrativo)?

(...)Todas y cada una de estas interrogantes siembran en quienes aquí deciden seria y fatal duda sobre la veracidad de la justificación que dan los funcionarios actuantes para haberse trasladado a ésta Jurisdicción y duda a su vez sobre las extrañas circunstancia de modo tiempo y lugar en el cual se realizo el procedimiento de aprehensión; trasladándose hasta ésta jurisdicción de forma irregular y no autorizada, y realizar un Procedimiento donde ejecutan la Aprehensión de una persona, a quién no conocían, por la comisión de un delito que también y de manera casual, resulta ser la materia a la cual se encuentran adscritos, por pertenecer a la División anti Drogas.

En atención de haberse evidenciado en la realización del presente Juicio la comisión del hechos delictivos en contra de la administración de justicia, como en efecto lo es el Delito de Falso Testimonio, así como la presunta comisión de los delitos de Simulación de Hecho Punible por parte de los funcionarios Policiales actuantes, vale decir, Juan Gordillo, Juan Gori, Said Lucena, Luis Martines, Dixon Peña y Alexander Rivas Arriechi todos adscritos al CICPC sub delegación Barquisimeto Estado Lara, los cuales actuaron en el procedimiento efectuado en fecha 08-06-2004 (...) es por lo que se ordena (...) oficiar a la Fiscalía Superior del Ministerio Público con copia certificada de la totalidad de las actas que constituyen el presente juicio a los fines de que se apertura la investigación Penal respectiva, en contra de dichos funcionarios, y así se decide.⁴¹

⁴¹ Ídem.

Las andanzas del Comisario Martínez

Como era de esperarse, los anteriores funcionarios nunca fueron sancionados, tampoco investigados. Luego se supo que el jefe de la comisión el comisario Martínez, después de varios casos en los que aparecía involucrado, incluyendo ejecuciones, fue trasladado al estado Sucre desde donde llegaron nuevas noticias.

El viernes 12.03.10 la prensa oficial reseñó la detención de 9 funcionarios del CICPC, DIM y GNB, la noche del miércoles 10 en carretera Cumaná- Carupano

«(...)durante el decomiso de 583 panelas de marihuana, fueron arrestados cinco funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, Cicpc, tres de la Dirección de Inteligencia Militar, DIM, y un ex efectivo de la Guardia Nacional Bolivariana, GNB, de acuerdo a la información publicada en el portal del Ministerio Público este jueves 11 de marzo. Los detenidos fueron identificados como Luis José Martínez, quien se desempeña como inspector jefe; los detectives Luis Rafael Muñoz y Álvaro Enrique Bonilla; y los agentes José Gregorio Quintero y Jesús Manuel Morey; todos del Cicpc.

Mientras que por el DIM, los capturados son: el inspector Elvis Alexander Serrano; el agente III Antonio José Meza y el agente Carlos José Carmona. También el ex efectivo de la GNB, Michell Zacarías, fue detenido durante el procedimiento.⁴²

Se trató de una operación de tráfico y transporte de droga, dirigida y ejecutada por funcionarios del CICPC y de la DIM. En esta oportunidad sería Luis José Martínez Salazar, Inspector Jefe del CICPC adscrito a la Sub Delegación de Carúpano el encargado de comandarla.

Martínez Salazar es el mismo funcionario que, delegado en el estado Lara, fue denunciado por participar en dos casos de ejecuciones y es el mismo que dirigió en el estado Falcón una infructuosa operación de siembra de droga, ya reseñada en el expediente anterior. En este nuevo caso que involucra al funcionario, ahora delegado en el estado Sucre, se destaca la asociación para delinquir de diversos cuerpos policiales y militares del Estado.

Pero las andanzas de este inspector del CICPC tienen antecedentes remotos. En el 2003 ya aparecía implicado en un caso de siembra de droga en Lara, según consta en el expediente N°: KP01-P-2003-000436 del Tribunal Segundo

⁴² <http://www.correodelorinoco.gob.ve/judiciales-seguridad/detenidos-9-funcionarios-cicpc-dim-y-gnb-durante-incautacion-583-panelas-marihuana/>.

de Juicio de Barquisimeto. Dos años después fue detenido, el 09.03.05, por un caso en el que el tribunal dictó sentencia absolutoria contra un ciudadano de apellido Medina Morlés quien a su vez denunciaría a Luis Martínez, junto con los funcionarios del CICPC Carlos Ramón Navas Daza, Rafael Enrique Mujica y Kelvin Jesús López Montero, por sembrarle droga en su casa de habitación.

Todos estos nombres son comunes para las víctimas, por ejemplo el mencionado Carlos Navas, es el mismo señalado por Cupertino Mujica, miembro del Covicil, como el responsable de haberle sembrado droga junto a un policía estatal. La inocencia de Cupertino fue demostrada en los tribunales luego de seis años y actualmente (mayo del 2012) su acusación contra los «agricultores endógenos» como suele llamar a los funcionarios que siembran droga, se encuentra en etapa de juicio.

Expediente	Fecha	Organismo	Víctimas	Imputados
F-9- KP01-P-2006-2744	2006	CICPC	Omar Leonardo Perozo López.	Carlos Rodríguez, Juan Gori, Juan Gordillo, Jhonny Russo, Sub.Inspector Said Lucena, Agente Miguel Scavo

Este es otro caso de siembra de droga. En el expediente los hechos se narran de la siguiente forma:

«En fecha 18 de abril del 2006, fue presentado ante la Jurisdicción del circuito judicial penal del estado Lara, escrito suscrito por parte del ministerio publico donde solicita la orden de aprehensión en contra del ciudadano(...) Quien declara, «y entonces me montaron en el carro me pasaron de carro y me agarraron a golpe y me dijeron a ti te gusta secuestrar gente verdad? y yo no sé nada de eso tu me debes una maldito, después que me montaron en tres carros y yo vendado completo, yo les dije amigo si es legal llévenme a la PTJ (...), hay un PTJ que se llama JOSÉ GORDILLO tiene la oreja mocha y siempre me ha extorsionado (...), me fui a la playa y mi sorpresa es que dicen que estoy solicitado llegue de la playa con mi pareja y nos fuimos al HOTEL REGINA a las 11:00 a.m ,nos tocan la puerta pregunte quien es y me dijo abre la puerta es la PTJ, y JUAN GORDILLO me dijo que te dije

yo (...), JUAN GORDILLO lo que hacía era reírse , los que están en la 30 tienen mi número de teléfono celular, nombre completo y se comunican con gente de Colombia (...)»

En este caso el tribunal acordó la nulidad absoluta de las actuaciones y una medida de protección para la víctima y sus familiares. Asimismo «acordó remitir copias certificadas de las actuaciones a la FISCALÍA DE DERECHOS FUNDAMENTALES en lo que respecta a la apertura de la investigación de los funcionarios que actuaron en el procedimiento (...) detective CARLOS RODRÍGUEZ, JUAN GORI, JHONNY RUSSO, SUB.INSPECTOR SAID LUCENA, AGENTE MIGUEL SCAVO Y JUAN GORDILLOS, en virtud de las declaración dada por el imputado al momento de rendir las declaraciones»⁴³

La sentencia del tribunal evidencia que se trató de una siembra de delitos y extorsión. Aunque en los ejemplos aquí presentados las víctimas lograron demostrar su inocencia, debemos destacar que el final feliz no es la norma, de hecho uno de los infortunados fue asesinado el mismo día en que fue citado para rendir su declaración ante el CICPC, y como ya se dijo en alguna parte, la extorsión y la siembra son la lúgubre antesala de las ejecuciones.

Por nuestra parte consideramos que estas víctimas son en extremo vulnerables, y si se quiere las más desamparadas social y jurídicamente, entre otras cosas porque la criminalización encuentra terreno fértil en el entorno de la víctima que tiene que comenzar por convencer, incluso a sus compañeros de trabajo y vecinos de su inocencia. El Covicil acompaña y se solidariza con estas víctimas, a la vez que suscribe y reitera el llamado que nuestro compañero de luchas Cupertino Mujica ha venido haciendo a las ONG defensoras de DDHH, en el sentido de monitorear y acompañar las denuncias de casos de extorsión y siembra de delitos.

La internacionalización del delito

En este caso y el siguiente, sale a relucir un hecho ya cotidiano en la actuación de los funcionarios policiales, y es su relación con bandas delictivas de Colombia.

En noviembre del 2008 la prensa regional reseñó la siguiente noticia:

«Desarticulan banda de secuestradores integrada por funcionarios policiales»

⁴³ Expediente N°: KP01-P-2003-000436 del Tribunal Segundo de Juicio de Barquisimeto.

«El cuerpo de investigaciones científicas, penales y criminalísticas asestó un duro golpe a las banda de secuestradores que han venido operando en la región centro-occidental, especialmente en Lara y Portuguesa, logrando la captura de 11 de los integrantes de una de ellas, entre quienes figuran dos funcionarios activos y uno retirado de ese organismo y otro de la FAP local (...) según explicó, la banda participó en al menos 6 secuestros en Lara y dos en Caracas y sus cabecillas son de nacionalidad colombiana, supuestamente pertenecientes a ex de grupos irregulares del vecino país (...) hizo hincapié en que el desmantelamiento de esta banda se logró gracias al trabajo conjunto de varias unidades del CICPC, de Barquisimeto y Guanare, cuyos integrantes han dado una lección a quienes pretenden ampararse en la institución para cometer acciones irregulares, reñidas con las leyes».

Los integrantes de la banda fueron identificados como cabecillas Hugo Pastor Pinzón Ospino, colombiano, Luis Felipe Amado Campos, colombiano, José Colmenares Espina, colombiano, este último reside en Quíbor, Carlos Luis Montilla, funcionario del CICPC, Yoward Parada Hernández, CICPC, Miguel Antonio Scavo Niño, ex-CICPC, Juan Carlos Rodríguez Quero, FAP, Leonardo José Marchán, Devis Antonio Díaz Peña, Jorge Eliécer Matheus Giménez Y Jhon Mario González Leal».⁴⁴

El caso fue ampliamente difundido y publicitado, con abundantes elogios, como una muestra de la eficacia de los cuerpos policiales. Los funcionarios fueron detenidos y apenas un mes después, el 28.12.08, el tribunal que llevaba el caso otorgó a todos los implicados *«una medida de coerción personal menos gravosa consistente en arresto domiciliario con apostamiento policial y el sometimiento a la vigilancia de la Guardia Nacional»*. Sin comentarios.

Como era de esperarse, los cabecillas colombianos huyeron raudos el mismo día que les concedieron el beneficio de casa por cárcel. El célebre CICPC Scavo Niño, que había permanecido detenido en la comandancia de La Policía de Lara, también fue beneficiado por un tribunal que lo premió con una medida de arresto domiciliario.

⁴⁴ <http://www.tunoticierodigital.com/foro/desarticulan-banda-de-secuestradores-integrador-funcionar-t3237.html>.

El último crimen de Juan Vicente Gori

Juan Vicente Gori fue un temido comisario del CICPC. A pesar de ser uno de los funcionarios de ese cuerpo que presentaba la mayor cantidad de denuncias por ejecuciones y de siembra de droga nunca fue destituido. En los expedientes del CICPC que reseñamos anteriormente, Gori aparece implicado en 7 de ellos. Con estos antecedentes y cuando se esperaba su pase a los tribunales del estado, la dirección del CICPC recurrió a la ya clásica medida que se aplica a los funcionarios delincuentes cuando los delitos que cometen se hacen inocultables: Lo trasladaron a otra jurisdicción, a la oficina de Mariara en el estado Carabobo.

Su nombre, junto al de sus familiares resonó en todo el país por un cruento caso conocido como la *Masacre de La Ribereña*, en Cabudare - Lara, donde fueron asesinados cuatro jóvenes que se dirigían a una fiesta⁴⁵. Desde un primer momento se mencionó que miembros de la familia Gori estaban implicados directa o indirectamente en el sangriento hecho. Desde Mariara se trasladó Juan Vicente para tratar de entorpecer las investigaciones por lo cual fue detenido y a los pocos días puesto en libertad.

Pero al parecer su destino ya había sido trazado. El martes 03.08.10, Gori, que estaba en la ciudad porque había solicitado un permiso, fue mortalmente atacado a tiros a eso de las 7.00 de la noche en la calle 15 entre las carreras 19 y 20 de Barquisimeto. La noticia de su asesinato se regó como pólvora y generó de inmediato insospechadas reacciones de odio que no merecen ser mencionadas; el hermetismo ante los periodistas del comisario Argenis Colmenares, para el momento jefe de la Subdelegación Barquisimeto del CICPC, atizó las especulaciones y el misterio. Pero lo que sí quedó claro desde un primer momento fue la intención de silenciar el crimen, como puede deducirse de la siguiente nota de prensa:

«(...) Valga señalar que el hecho causó una verdadera conmoción en los minutos y horas inmediatamente siguientes al suceso, al extremo de que la cuadra fue cerrada al tránsito tanto vehicular como de peatones, e incluso, no se permitió el acceso al sitio ni siquiera a los representantes de los medios de comunicación social que hasta el lugar se acercaron(...) Una gran cantidad de funcionarios del CICPC se hizo presente en el sitio, así como también efectivos tanto de la Policía del estado Lara como de la Municipal de Iribarren.»⁴⁶

⁴⁵ Fueron ultimados a tiros Victoria Isabel Filippini, de 23 años de edad; Gustavo Mauco Quirós, de 20 años; Gustavo Adolfo Vizcaya, de 24 y Miriam Rebeca Torrealba, de 17 años.

⁴⁶ «Abatido implicado en la masacre de la Ribereña». *El Informador*. 03.08.10

Juan Vicente Gori, a pesar de tener varias averiguaciones y juicios pendientes se encontraba activo ejerciendo su cargo de inspector en la delegación del estado Carabobo. Aunque estaba incurso en el delito de encubrimiento a favor de su sobrino Jesús Daniel Gori Alvarado, y acumulaba al menos cinco expedientes en las fiscalías, disfrutaba de una medida cautelar⁴⁷

Un ejemplo de cómo funciona la impunidad policial en Lara con el apoyo de los tribunales y las mafias de bufetes de abogados al servicio de estos cuerpos policiales se puede leer el juicio y sentencia contenido en el expediente KP01-P-2008-009668, llevado por el Tribunal de Juicio de Barquisimeto el 28 de Marzo de 2011, presidido por la jueza Abog. Suleima Angulo Gómez y los jueces escabinos: Víctor José Mendoza Mendoza y Vladimir Rafael Velásquez Martínez, donde el mismo día y en la misma audiencia el citado tribunal conoce de los siguientes casos:

1.-Sahid José Lucena Chacón, Juan Vicente Gori Castellano, Dixon Martin Peña Rangel, Juan Alejandro Gordillo, Carlos Oswaldo Rodríguez Y Alexander Rafael Rivas Arrieche, son acusados de los delitos de homicidio intencional simple ejecutado con exceso en el ejercicio legítimo de un derecho, autoridad oficio o cargo en contra de Nervis González Y Frederick Cubillan. Caso que reposaba desde el 2005 en los tribunales de Lara (Véase arriba el expediente 4 de este capítulo),

2.- Jesús Daniel Gori Alvarado, acusado el delito de lesiones de mediana gravedad, homicidio calificado en grado de complicidad correspectiva y agavillamiento. Patricia Alejandra Gori Alvarado, acusada por los delitos de simulación de hecho punible Danny Javier Vásquez González, acusado el delito de obstrucción a la justicia, Juan Vicente Gori Castellano, acusado por el delito de obstrucción a la justicia.

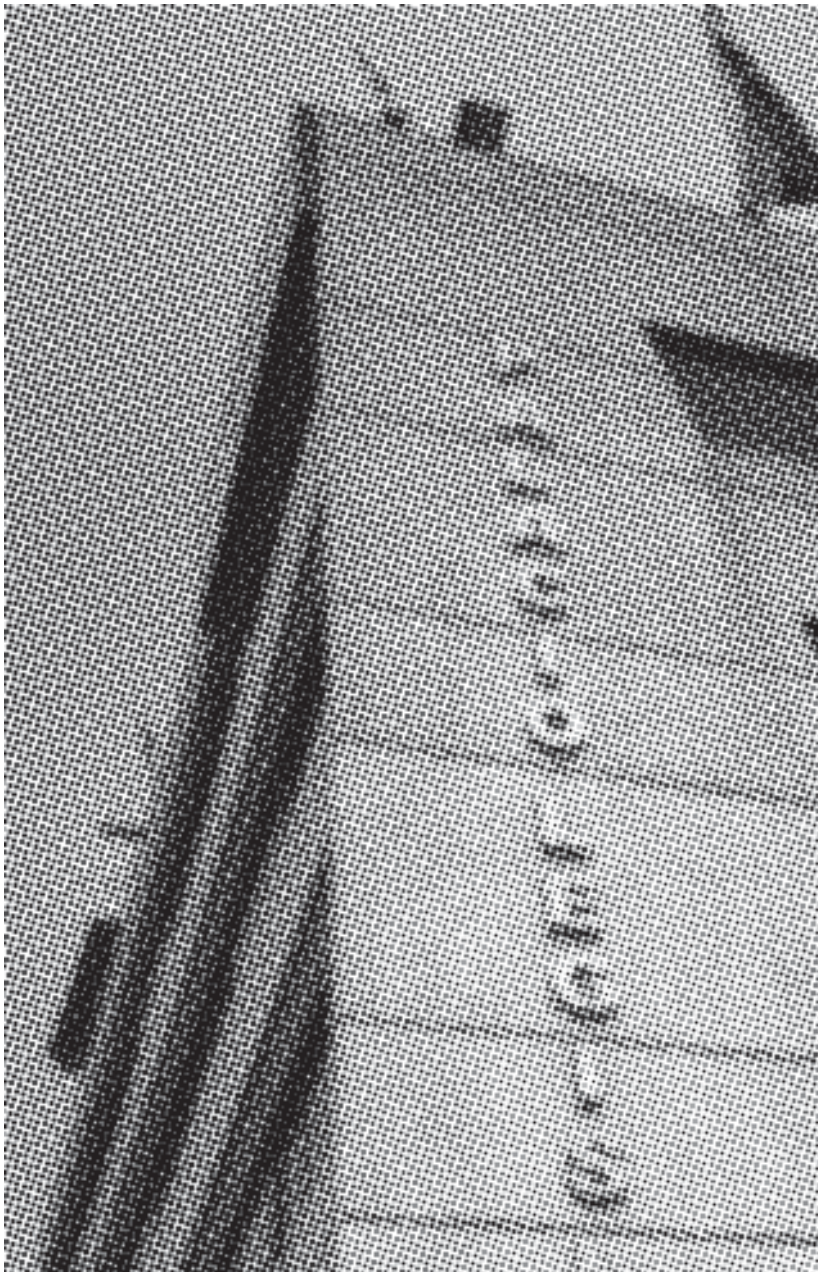
⁴⁷ En la prensa el propio jefe del CICPC de Lara, Inspector Carlos Rodríguez refiriéndose al prontuario de este funcionario declaró: El inspector, adscrito a la subdelegación Las Acacias y señalado como encubridor en el caso de la masacre de la Ribereña, acumuló cinco expedientes. El primero fue iniciado por el CICPC Barquisimeto en septiembre de 2007 y le adjudica el delito de homicidio. El segundo, también por homicidio, habría sido abierto en la subdelegación San Juan y remitido a la Fiscalía Superior en septiembre de 2008. El tercero es de enero de 2009 y lo inició la sede Barquisimeto del cuerpo detectivesco. Ya en julio del año 2003 había sido remitido a la Fiscalía Segunda un expediente por delito de lesiones. <http://www.elinformador.com.ve/noticias/sucesos/barquisimeto/cicpc-maneja-movil-robo-caso-juan-gori/22318>

En la sentencia dictada ese día son absueltos todos los funcionarios del CICPC por el doble homicidio de Nervis González Y Frederick Cubillan.

Por la *Masacre de la Ribereña*, el único condenado resultó ser Jesús Daniel Gori Alvarado, quien por cierto sería nuevamente sentenciado por un homicidio sobre el que pesaba una denuncia en su contra. A sus familiares, acusados como cómplices del delito de obstrucción de la justicia en el caso de la Ribereña, se les otorgó libertad plena y obviamente, la causa de Juan Vicente Gori, fue sobreseída porque un año antes había fallecido⁴⁸.

⁴⁸ <http://jca.tsj.gov.ve/decisiones/2011/marzo/624-28-KP01-P-2008-009668-.htm>. Esta sentencia permite identificar claramente a favor de quién está la justicia en Lara.

**Desde adentro:
Testimonios e informes oficiales
que avalan denuncias del Covicil**



El informe del CLEL o cómo la Policía del estado Lara fue convertida en una compañía militar privada

En la sesión ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Lara (CLEL) celebrada el día 08.02.07, se instaló la llamada Comisión Especial para investigar las denuncias por irregularidades, faltas y delitos cometidas en la gestión del General Jesús Armando Rodríguez Figuera en la comandancia de Polilara. Nueve meses más tarde la Comisión presentaría su informe.

Dada la importancia de este informe y lo poco conocido del mismo, lo citaremos en extenso, con el propósito de comprobar que, tras cruzarse las fuentes, se constaten las denuncias y actuaciones impulsadas desde el Covicil contra este nefasto binomio del terror conformado por Luis Reyes Reyes y su mano derecha Jesús Rodríguez Figuera. Al final podrá comprobarse que todas las denuncias de las víctimas estuvieron desde siempre sólidamente fundamentadas.⁴⁹

Las conclusiones del Informe del CLEL son prueba contundente de cómo un cuerpo policial regional fue transformado en una corporación privada, al servicio de los privilegiados. Una corporación dedicada a cumplir funciones de vigilancia a entes privados, a promover y amparar a grupos parapoliciales con el apoyo de un gobernador y a las operaciones ilícitas de un coronel de la Guardia Nacional. No obstante ya al final de su gestión, cuando toda la cadena de delitos y faltas cometidas le fueron descubiertas y cuando su nombre salió a relucir con la detención de un narcotraficante internacional que lo señalara

⁴⁹ Todas las citas a posteriori, salvo aclaratoria en contrario, son extraídas del Informe de la Comisión Especial del Consejo Legislativo del Estado Lara (CLEL) para investigar la actuación del General Jesús Armando Rodríguez Figuera al frente de la Policía del Estado Lara, febrero-noviembre 2007.

como su cómplice⁵⁰, el otrora coronel lejos de ser enjuiciado fue ascendido a general.

La Comisión Especial estudió las denuncias formuladas contra Rodríguez Figuera, citó a declarar a los denunciantes y analizó un compendio de documentación que quedó recogida en el Informe: *«Queda demostrado la violación de normas constitucionales, legales, reglamentarias y éticas por parte del G/B (GN) JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ FIGUERA en su gestión como Comandante General de la Policía del Estado Lara».*

A continuación presentamos algunas de las conclusiones:

«Es evidente la infracción a los principios de honestidad y transparencia que rigen el ejercicio de las funciones públicas, consagrados en el artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, reconocido asimismo en las principales leyes que regulan el quehacer administrativo(...) El principio de honestidad administrativa consiste en observar una conducta funcionarial intachable y un desempeño leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular(...)»

«Igualmente de la investigación surgen indicios de la comisión de hechos punibles que involucran la responsabilidad del G/B (GN) JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ FIGUERA. Si bien la comisión se abstuvo de pronunciarse en relación con algunos que igualmente consideró como delitos y deja el asunto al actuar de los tribunales competentes, sí, en cambio, expresó su parecer en relación con otros por considerar que recabó elementos suficientes que llevan al convencimiento que efectivamente se cometieron. Entre ellos se destacan:

1.- Delito de peculado de uso, tipificado en el artículo 54 de la Ley contra la Corrupción, al utilizar para fines de orden particular, ajenos y contrarios a los previstos en leyes, reglamentos, resoluciones y órdenes de servicio, especialmente vehículos, incluidas motos y materiales afectados a la Comandancia de la Policía, todos ellos destina-

⁵⁰ Tras los señalamientos que - Farid Feris- Domínguez hizo en una entrevista publicada por El Nuevo Herald en junio de este año, el gobierno de Venezuela separó de su cargo al zar antidrogas Luis Correa Fernández y retiró al general de la Guardia Nacional, Jesús Armando Rodríguez Figuera, ambos mencionados por Domínguez como auxiliares de sus actividades de narcotráfico. <http://www.terra.com.ve/actualidad/articulo/html/act959740.htm>

dos a brindar seguridad y tranquilidad a los habitantes del estado Lara, bienes públicos cuya administración le fue confiada al G/B (GN) JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ FIGUERA

2.- El uso indebido de unidades radio patrulleras y armas de fuego orgánicas, chalecos anti-balas, entre otros, asignados a la Brigada Rural de las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Lara.

3.- Delito de abuso genérico de funciones, tipificado en el artículo 67 de la Ley contra la Corrupción, ante el abuso de sus funciones como Comandante General de las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Lara, demostrado en sus comparecencias ante este Consejo Legislativo.

4.- El mal uso de la potestad pública quedó manifiesto con las movilizaciones de funcionarios policiales armados y civiles portando pancartas y vociferando consignas contra los integrantes del órgano legislativo, concretadas para amedrentar. Igualmente quedó demostrada la infracción al Código de Ética de los Ciudadanos al Servicio de la Administración Pública del Estado Lara, entre otras razones, por el trato dispensado por el G/B (GN) JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ FIGUERA a este Consejo Legislativo en sus comparecencias, que revela falta de probidad, que en el sentido castizo de la palabra, significa bondad, hombría de bien, rectitud, integridad, bonrazed.

5.- Delito de peculado doloso, tipificado en el artículo 52 de la Ley contra la Corrupción, ante el hallazgo de la Contraloría General del Estado Lara reportado en el Informe Final relacionado con la contratación de servicios de vigilancia policial prestados por personal adscrito a la Comandancia de la Policía del Estado Lara. ...Allí quedó evidenciada una diferencia faltante de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTAIÚN BOLÍVARES CON NOVENTA CÉNTIMOS (Bs. 36.948.031,90) entre lo percibido por la Comandancia de la Policía y el valor de los servicios prestados, en el caso de los convenios interinstitucionales entre las empresas SU PLACA y CENTRO COMERCIAL INDUSTRIAL LIBERTADOR y esa comandancia, bajo el mando del G/B (GN) JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ FIGUERA.

6.- Delito de lucro de funcionario y contra la administración de justicia en aplicación de la ley contra la corrupción, tipificado en los artículos 72 y 86 de la Ley contra la Corrupción, evidenciado de las relaciones comerciales entre la abogado ROSMARY CORDERO

DOMÍNGUEZ, siendo Prefecta del Municipio Jiménez del Estado Lara, cumplidas por intermedio de dos (2) sociedades mercantiles, COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ESPECIALES MONSERRAT-COPEMONCA y DISTRIBUIDORA DIEGO, C.A., en ambas accionista, quien se procuró ilegítimamente una significativa utilidad de carácter patrimonial que deriva de actos de la Administración Pública, y el G/B (GN) JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ FIGUERA, quien actuó en connivencia con a aquella.

7.- Delito de encubrimiento, tipificado en el artículo 254 del Código Penal, en razón del injustificado retraso y consecuente obstrucción por parte del G/B (GN) JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ FIGUERA, ex – Comandante del las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Lara, a la investigación penal llevada adelante por la Fiscalía Vigésima Primera del Ministerio Público en la entidad, sobre la muerte de la Agente LENNYS SÁNCHEZ GIULLIANI, ocurrida en la sede de la institución policial el día veintiocho (28) de agosto de 2003, obstrucción ésta expresada por su favorecimiento con posterioridad al delito, a la persona del SUB-INSPECTOR IBRAIM JOSÉ GOUVEIA SÁNCHEZ, imputado por ese hecho, retrasando la investigación en cuanto de él como Comandante General del cuerpo dependía, tratando así de eliminar toda situación que tienda al esclarecimiento del mismo.⁵¹

De la investigación llevada a cabo por la Comisión Especial, se deducen actos, hechos y omisiones que constituyen supuestos generadores de responsabilidad administrativa, en los términos consagrados en la Ley de la contraloría General del Estado Lara. Otras inobservancias fueron:

A.) Compras que superaban las QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (500 U.T.) a estas empresas, siendo que no estaban inscritas el Registro Estadal de Contratistas, infringiendo así lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Licitaciones del Estado Lara.

B.) Cotizaciones fraudulentas de los proveedores LUBRICANTES MONSERRAT y DIRROFERCA, comprobadas mediante los respectivos comprobantes de egresos.

⁵¹ La muerte de agente Lennys Sánchez, aún impune, fue uno de los primeros casos por los cuales fue activamente denunciado el Comandante Figuera por parte de la madre de la víctima Sra. Franca Giuliani, quien también laboró en la comandancia de policía como personal administrativo.

C.) *Inexistencia de una debida programación de compras de acuerdo con las necesidades de la Comandancia de la Policía del Estado, ya que se evidenciaron adquisiciones a COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ESPECIALES MONSERRAT.- COPEMONCA en un mismo día con facturaciones diferentes, o lo que es lo mismo, órdenes de compras con fechas iguales, al igual que con la misma codificación presupuestaria en fechas posteriores a la recepción de los recursos.»*

«(...)La Comisión Especial encuentra elementos para hacer efectiva la responsabilidad civil del G/B (GN) JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ FIGUERA, por actos realizados como Comandante General de la Policía del Estado Lara.

- *El caso de la FUNDACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DEL POLICÍA DEL ESTADO LARA.- FUCAPEL, que realizó operaciones que generaron ingresos producto de la prestación de servicios a cargo de funcionarios policiales pertenecientes al Comando General de las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Lara, constituyen una renta ordinaria (ingreso ordinario) para el Estado Lara y, como tal, no podrían afectarse a un gasto determinado (presuntamente al mantenimiento de FUCAPEL), ya que ello conduciría a quebrantar los principios hacendísticos de la universalidad y de la unidad del presupuesto.*

- *También el empleo de fondos públicos en finalidades diferentes de aquellas a que están destinados por ley, reglamento y otras normas, así como la afectación específica de los ingresos sin liquidar ni enterar a la Tesorería estatal, todo ello en el caso de la prestación de servicios de vigilancia policial prestados por personal adscrito a la Comandancia General de la Policía a entes públicos y privados, y a particulares, cobrados por la FUNDACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DEL POLICÍA DEL ESTADO LARA.- FUCAPEL, generan responsabilidad según lo establecido en los numerales 11 y 15 del artículo 94 citado.*

- *La Contraloría General del Estado Lara, por su parte, elaboró Informe Final de auditoría financiera de los ejercicios fiscales 2005, 2006 y primer trimestre de 2007 a la FUNDACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DEL POLICÍA DEL ESTADO LARA.- FUCAPEL, cuyo fundador y Presidente es el G/B (GN) JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ FIGUERA, informe éste de septiembre de 2007.*

- *Reporta como observaciones generales dicho informe, además de incumplimientos de los estatutos sociales de la fundación y el ocultamiento del libro de actas de reunión de la Junta Directiva, las siguientes:*

- Inexistencia de libros de inventario, diario y mayor;*

- Inexistencia de libro auxiliar de bancos y de conciliaciones bancarias;*

- y la Inexistencia de estados financieros. En cuanto a los ingresos, se detectó que en el periodo auditado ingresó a la fundación la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 574.752.144,00), de los cuales el 82,30% provienen de entes y órganos de la Administración Pública nacional y estatal.*

- Entre las fallas de control relacionadas con los ingresos figuran las siguientes:*

- *El 97,36 % de los ingresos recaudados no presentan recibos de ingreso;*

- *El 98,40 % de los recursos recibidos no presentan factura;*

- *Recibos de ingresos sin firma y en caso de presentarla corresponde al que realiza el pago y al que recibe;*

- *Absoluto desorden en archivos de recibos de ingresos y depósitos bancarios al no estar archivados en orden cronológico, pero sí archivados juntamente con los comprobantes de egresos y sin secuencia alguna;*

- *No existe registro contable;*

- *Hallazgo de doce (12) talonarios de recibos de ingresos con un faltante de ochenta y siete (87) recibos;*

- *Hallazgo de doce (12) talonarios de facturas con un faltante de once (11) de ellas y varias planillas de ingresos que indican «Inscripción en el I Congreso del Policía» e «Inscripción en el II Congreso del Policía», mas sin embargo no fue suministrado el listado o reporte de asistencia a dichos congresos. Concluyó el órgano contralor actuante que lo antes descrito denota fallas de control en la recaudación y registro de los ingresos que no permiten tener la certeza del monto y legalidad de los ingresos.»*

Queda demostrada la prestación de servicios de vigilancia policial a particu-

lares por parte de efectivos de la Policía del Estado Lara, con las siguientes peculiaridades:

A) *Incompetencia manifiesta en la actuación del G/B (GN) JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ FIGUERA al actuar sin la debida delegación expresa del ciudadano Gobernador del Estado Lara, conforme lo establecen los artículos 5 y 7 de la Ley Orgánica de Administración del Estado Lara.*

B) *Violación de normas de control interno de la institución policial, en razón de las irregularidades respecto a la defectuosa numeración y fecha, así como la incongruencia en el asunto, en el punto de cuenta que presentara el G/B (GN) JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ FIGUERA al ciudadano Gobernador del Estado Lara, para someter a su consideración y estudio la aprobación de la autorización de firma de dichos convenios y acuerdos de contraprestación de servicios, defecto que viola flagrantemente las estipulaciones de los respectivos manuales de normas y procedimientos de la Comandancia de la Policía del Estado Lara, y, en consecuencia, lo dispuesto en el Capítulo II, Título II de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.*

C) *Ingresos no enterados al tesoro del estado, ya que se evidenció que el producto generado por la firma de estos convenios interinstitucionales en algunos casos se recibió en especie, específicamente materiales de construcción e impresos, lo que infringe los artículos 33 y 42 de la Ley de Hacienda Pública del Estado Lara, ocasionando daño al patrimonio del Estado Lara.*

«(...)En cuanto al funcionamiento del punto de la red MERCAL que operó en la propia sede de la Comandancia de la Policía del Estado Lara, si bien quedó demostrado que el mismo contaba con el respectivo código para su funcionamiento, lo que permite inferir que existió válidamente, una serie de hechos ponen en duda la transparencia de su actividad.»

«La Comisión Especial investigó lo relativo a la denuncia sobre ECODIGITAL, C.A., de quien dijo el denunciante ser una «empresa de vigilancia y de contrainteligencia donde se «pinchan» indistintamente teléfonos de dirigentes de gobierno y de oposición, siendo policías activos los que trabajan allí, y siendo que la logística de seguridad que utiliza esta empresa son las mismas patrullas de las Fuerzas Armadas Policiales.»

No queda demostrado en el presente informe que la investigada haga contrainteligencia; tampoco que «pincha» teléfonos. Sin embargo, el señalamiento sobre que funcionarios activos de las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Lara trabajan allí, y que la logística de seguridad que utiliza son las mismas patrullas de ese cuerpo policial, tiene verosimilitud, más que derivada de los dichos de quienes declararon ante esta Comisión Especial, deriva más bien de la incuestionable falta de ética, y de probidad, demostrada por el G/B (GN) JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ FIGUERA en su gestión como Comandante General de la Policía del Estado Lara. De allí el fenómeno de la corrupción.»

«Se detectaron irregularidades en la División de Educación en cuanto al otorgamiento de becas de estudios, treinta y tres (33) en total, sin cumplir con el Reglamento para la Asignación de Becas de Estudios y Formación Personal-Social de la Fuerza Armada Policial del Estado Lara; beneficiarios con dos y tres becas»

«Quedó demostrada la creación de la denominada Unidad Técnica de Asesoría Agro-Ambiental de la Policía del Estado Lara, mediante Punto de Cuenta aprobado por ciudadano Gobernador el Estado Lara a solicitud del entonces Comandante General de las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Lara, G/B (GN) JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ FIGUERA, a la cual de fueron aprobados treinta millones de bolívares (Bs. 30.000.000,00) para su funcionamiento, en el mismo punto de cuenta. Sus fines y objetivos no se lograron conocer, así como del destino del dinero asignado a dicha Unidad.»

«Queda demostrado el otorgamiento de comisiones de servicio a funcionarios policiales activos de la Fuerza Armada Policial del Estado Lara para desempeñar funciones como escoltas a particulares, presuntamente autorizadas por el G/B (GN) JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ FIGUERA y suscritas por el Comisario JOSÉ DAVID ASCANIO GONZÁLEZ, entonces Jefe de la División de Investigaciones y Apoyo Criminalístico de la Policía del Estado Lara.- DIAC.»

«Quedan demostradas irregularidades en el manejo del Fondo en Avance Rotatorio de la institución policial durante el ejercicio fiscal 2006, o sea, durante la gestión del G/B (GN) JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ FIGUERA como Comandante General de las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Lara. Entre otras, las siguientes:

- *Facturas sin sello de «pagado», incumpliendo lo previsto en artí-*

culo 35, numeral 10, de la Resolución Administrativa N° 153 sobre Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal y Descentralizada... Tal deficiencia del control interno conlleva a que las facturas puedan ser utilizadas como soporte para otras erogaciones.

- *Diferencia de precios unitarios en facturas de un mismo producto y un mismo proveedor.*

- *Cancelación de bono vacacional con hasta cinco (5) meses de adelanto, con el respectivo disfrute efectivo de vacaciones. Ello supone violación del artículo 24 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.*

- *Compras sin cumplir con el procedimiento de Licitación.*

- *Sección de transporte. En observación al Libro de «Entrada de Material de Almacén» y en el llamado sistema escorpión, se evidenció que se recibieron 30 Rodajes XT 600 y no 40 como lo indica la Orden de Compra N° 1100 del 20/10/05 y la factura 00003321 del 08/11/05; se recibieron 10 cauchos (195/60 R 15 General) y no 20 como lo indica la Orden de Compra N° 1188 del 31/10/05 y factura 00006352 del 16/11/05; no se recibieron 15 Bombas de Clucht P/ Toyota 4.5, indicados en la factura 000012 del 18/11/05; se registraron 70 cauchos (convencional 750-16 Taco sin nota de entrega y no de 82 cauchos como lo indica la Orden de Compra y la factura 000015 del 02.12.05*

- *Materiales de almacén. Compras realizadas según comprobantes de egresos, por un monto total CIENTO TREINTA MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES BOLIVARES (Bs. 130.081.696,53), no presentan registros en el Libro de «Entrada de Materiales de Almacén» ni en el llamado sistema escorpión, por lo que se desconoce el destino de los mismos.»*

«(...) la Comisión Especial solicitó tanto al Gobernador del Estado Lara como al Comandante de la Policía del Estado Lara, la relación de armas de fuego incautadas durante los años 2003 al 2007, y de vehículos retenidos por el División de Investigaciones y Apoyo Criminalístico (DIAC) durante el mismo período, que no fueron pasados al Ministerio Público. Asimismo, se solicitó al Comisario Ramón Martínez, Jefe de la Inspectoría General de las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Lara, las actuaciones llevadas a cabo por esa unidad, relacionadas con el caso ECODIGITAL, C.A. Nada de lo solicitado fue remitido.»

«En relación con la denuncia de la supuesta vinculación del G/B (GN) JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ FIGUERA con el narcotraficante de nacionalidad colombiana FARID FARIS DOMÍNGUEZ, la Comisión Especial estima que la investigación criminal llevada a cabo por la Fiscalía Quincuagésima Octava Nacional del Ministerio Público con competencia plena, hallará la verdad y del resultado determinará las responsabilidades a que haya lugar.

«En reunión de fecha veintiuno (21) de febrero de 2007, la Comisión Especial acordó solicitar audiencia con el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, TTE. (EJ), JESSIE CHACON con el objeto solicitar colaboración para entrevistar al ciudadano de nacionalidad colombiana, Farid F. Domínguez, quien según informaciones de los medios de comunicación nacionales fue detenido en Venezuela y actualmente se encuentra encarcelado en la República de Colombia por delito de tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas y quien señaló al G/B (GN) JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ FIGUERA como su colaborador.»



Funcionarios de la Policía de Lara / Archivo

Más delitos

Sobre estos señalamientos el Sub inspector Otilio Eduardo Rivas, oficial de Polilara, en su declaración ante el citado organismo afirmó reconocer al narcotraficante, cuya foto apareció en la prensa nacional a raíz de su detención en Caracas, como la misma persona que en al menos dos oportunidades, portando un carnet de la policía de Lara, accedió y se entrevistó con el general Rodríguez Figuera, en horas de la madrugada, en la sede de la propia comandancia de Polilara⁵². Otros hechos, investigados por la Comisión y que también formaron parte de las denuncias ante el CLEL fueron:

- Envío de grupo de choque, por parte del Gral. RODRÍGUEZ FIGUERA, para agredir al Fiscal Vigésimo Primero del Ministerio Público;
- Cobro de vacunas a comerciantes por parte de la brigada motorizada de la Policía del Estado Lara;
- Presunto enriquecimiento ilícito de funcionarios policiales;
- Utilización de la policía para siembra de delitos entre ciudadanos del estado Lara, especialmente en delitos de tráfico de drogas, que luego se convirtió en una fuente permanente de amenazas, extorsión y hasta ejecuciones contra estos ciudadanos por parte de los funcionarios policiales.
- Presuntos injusticiamientos de ciudadanos entre los meses de agosto de 2003, cuando asumió la conducción de las Fuerzas Armadas Policiales el G/B (GN) JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ FIGUERA, y diciembre de 2006.

Estas denuncias quedaron plasmadas en el informe del CLEL de la siguiente manera:

⁵² «(...) A eso de finales del mes de octubre y comienzo de noviembre, cuando yo montaba servicio de supervisión en las instalaciones del comando, en dos (2) oportunidades, la primera de ellas, a eso de las doce (12) de la noche o 1:30 de la mañana, se presentaba el fulano General Rodríguez Figuera buscando al jefe de servicio; que siempre en las dos oportunidades lo consiguió; le indicó que por ahí iba venir un señor, un Comisario de la Policía, nunca me dijeron que si era de la policía de Lara o de la Policía del Zulia, que le va solicitar, que lo hiciera pasar a su despacho violentamente sin pasarlo por libro ni pasarlo por nada, que esa era una orden... en el despacho del general abí duraban y yo tenía que mantenerme alerta porque las mismas instrucciones que habían era que yo lo acompañara hasta la puerta principal porque ellos estaban con un vehículo, una blazer de color blanco último modelo... cuando veo la foto... cuando sale en El Nacional, me doy cuenta que era la misma persona, o sea, lo relacioné con las dos visitas que hizo, mas la foto que tenían en El Nacional, en el 2006, me doy cuenta que se trataba de la misma persona»

«IRREGULARIDADES EN LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES Y APOYO CRIMINALÍSTICO.- DIAC»⁵³

«...la Inspectoría General de las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Lara, realizó revisión al funcionamiento de la División de Investigaciones y Apoyo Criminalístico.- DIAC, perteneciente a ese cuerpo policial, durante la gestión del G/B (GN) JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ FIGUERA, cuyas resultas preliminares fueron consignadas ante esta Comisión Especial...De estas actuaciones quedó en evidencia, entre otras irregularidades, las siguientes:

1) Incumplimiento del Manual de Organización y Funcionamiento del cuerpo policial en cuanto requisitos de orden cronológico, firmas autorizadas y registros de comisiones ordenadas por superiores;

2) Novedades no registradas y omisión de correctivos en casos como choques de unidades, pérdida de bienes muebles, registro de comisiones de funcionarios policiales fuera del estado Lara;

3) Inexistencia de registros de comisiones asignadas a funcionarios policiales del Departamento de Capturas de la División;

4) «Extravío» del Libro de Novedades y del respectivo registro de órdenes para la búsqueda de personas solicitadas;

5) Inexistencia de archivos de correspondencia enviada en requerimiento de los tribunales de la República;

6) Inexistencia de registros en libros de entrada y salida de armamento, equipos y prendas policiales de los funcionarios adscritos a la División;

7) Incumplimiento de las diligencias técnico-policiales solicitadas por la Fiscalía Vigésima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Lara;

8) Se constató un depósito de evidencias, y además ubicado fuera de la sede de la división;

9) Uso de armamento orgánico a nivel nacional sin ningún tipo de control o limitación;

10) Numerosos escoltas asignados a una sola persona, sin cumplir las disposiciones legales e institucionales que deben cubrirse en cuanto al servicio de protección policial a través de la DIAC; y con traslados y

⁵³ Recuérdese que funcionarios del DIAC fueron señalados reiteradamente por las víctimas como responsable de los delitos arriba mencionados.

porte de armas orgánicas por todo el territorio nacional, sin control de ningún tipo. Además, cumplen funciones particulares como choferes, transporte a colegios y compras de enseres para casas particulares;

11) Extravío de diez (10) cargadores de pistolas Glock, pertenecientes a la DIAC;

12) Choques de las unidades VP-990 y VP-009, asignadas a la DIAC, con objeto luminoso propiedad de la CANTV el primero y con vehículo particular el segundo; conducida la primera por el Inspector Jefe ROYMER ALFONSO SILVA y la segunda por el Distinguido IVÁN SILVA; ambos siniestros sin tramitación aún ante las dependencias administrativas correspondientes, de acuerdo con la normativa legal interna vigente;

13) Destino incierto de armas de fuego recuperadas por el DIAC, inicialmente remitidas al Comando policial y que nunca llegaron al Ministerio Público.

14) La Comisión Delegada dejó pendiente por revisar casos relacionados con otras dependencias:

A. Asunto N° 348-07: investigación sobre la masacre de Los Pocitos para determinar quiénes impidieron inspección al armamento en la extinta División de Investigaciones Penales por parte de los Fiscales del Ministerio Público, en este hecho estuvieron presuntamente involucrados funcionarios del Grupo de Operaciones Tácticas (GOT) y del DIAC, unidades elite de la policía que dependían directamente de las órdenes del Comandante General este cuerpo de seguridad;

B. Asunto N° 349-07: expediente administrativo instruido al funcionario de la División de Investigaciones y Apoyo Criminalístico.- DIAC, WILLIAM JOSUÉ GONZÁLEZ LÓPEZ detenido e imputado por delito de extorsión;

C. Asunto N° 350-07: investigación contra el Comisario CLETO HERNÁNDEZ HIDALGO, ex -Jefe de Asuntos Internos y de Personal por su presunta participación y encubrimiento en los hechos que produjeron la detención por extorsión del funcionario WILMER SANTIAGO GARCÍA;

D. Asunto N° 351-07: investigación relacionada con el abogado CRISTÓBAL RONDÓN⁵⁴ y la utilización de escoltas adscritos a la DIAC;

⁵⁴ Este abogado ha sido el defensor de funcionarios involucrados violaciones a DDHH, su nombre, junto al de dos o tres más, aparece en la mayoría de los casos presentados en este libro.

E. Asunto N° 552-07: investigación relacionada con el presunto sicariato de los esposos Di Batista, asesinados en el Centro Comercial Arca de Barquisimeto, presuntamente por cinco (5) funcionarios de la DIAC: ELADIO PEÑA, GAUDY INFANTE, JAVIER ROA, PERDOMO GONZÁLEZ y PEDRO OVIEDO y determinar los demás responsables materiales e intelectuales si los hubiere de este hecho, que dejó un saldo de tres (3) personas fallecidas⁵⁵; F. Asunto N° 354-07: investigación relacionada con el funcionario HUMBERTO ESPINA, adscrito a la DIAC, presuntamente responsable de delito de extorsión.»

En el orden de las ideas anteriores y según el ya referido informe preliminar, solamente en el Departamento de Vehículos de la División de Investigaciones y Apoyo Criminalístico (DIAC) se confirmaron diversas irregularidades, entre otras:

1) Entregas de vehículos con documentación falsa y otros que no eran reportados al organismo jurisdiccional correspondiente por presentar características irregulares;

2) Actas policiales en donde aparecen repetitivamente los mismos funcionarios, reteniendo vehículos y pasándolos al departamento para luego hacer entrega desde allí de los mismos;

3) Se apreció que en los libros de entrega de vehículos aparece la firma del Jefe del Departamento de una manera no continua, o sea, se firman unas entregas y otras no;

4) Entregas de vehículos con serial de chasis falso, chapa body falsa, chapa vin falsa y documento dubitable;

5) Entregas de vehículos con chapa de seguridad de otro vehículo;

6) Entregas de vehículos con título de propiedad falso;

7) Entregas de vehículos con alteraciones en la chapa body y con acta de entrega presentando enmendaduras;

8) Entregas de vehículo que presenta alteración por la desincorporación de serial de seguridad;

9) Entrega de un vehículo Toyota Land Cruiser, año 1980, al delincuente Pablo «La Tía», con serial de chasis suplantado, con el sistema de fijación de la chapa body adulterado y el acta de entrega presentando enmendaduras;

10) Entrega de vehículos cuyo serial de carrocería no coincide con la chapa body.

⁵⁵ La dama estaba embarazada.

No obstante, Indica el informe que por razones de tiempo la comisión actuante dejó de revisar ocho (08) libros de recepción de vehículos, y de entre los revisados, pudo constatar al menos cuarenta y cuatro (44) casos presuntamente irregulares. En los libros de entrega de vehículos también se detectaron anomalías, como actas sin la firma del Jefe del Departamento, el agente Armando Antonio Pinto Colmenares.

«En su comparecencia ante esta Comisión Especial, el Comisario JOSÉ GREGORIO VERA BERRÍOS manifestó que en el Departamento de Vehículos de la DIAC, hubo una serie de hechos irregulares que constan en el libro en actas policiales y que están plasmadas en el informe de cuya elaboración él participó... Dijo que a manera de muestreo la Comisión Delegada actuante pidió apoyo al sistema del 171 y en el caso de uno de los vehículos todavía aparecía solicitado; otros vehículos fueron encontrados con la chapa adulterada y con documentación duplicada, precisó.

No pudo obtener su versión de los hechos la Comisión Especial, de parte del G/B (GN) JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ FIGUERA, pues en la oportunidad de su interpelación se abstuvo de declarar.»

Finalmente el informe señala:

«La Comisión Especial aspira que, una vez realizada la correspondiente averiguación de los hechos expuestos anteriormente por la Contraloría General del Estado Lara, proceda a imponer las sanciones administrativas a que haya lugar, tanto al G/B (GN) JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ FIGUERA, en su carácter como lo fue de Comandante General de la Policía del Estado Lara, como a los funcionarios Comisario JOSÉ DAVID ASCANIO GONZÁLEZ, Ex -Jefe de la División de Investigaciones y Apoyo Criminalístico DIAC, e Inspector Jefe ROYMER ALFONSO SILVA, sucesor en el cargo del antes mencionado, responsables de esa dependencia policial al tiempo de la ocurrencia de tales hechos, así como a todos los funcionarios policiales involucrados en los mismos.»

Como puede apreciarse la llamada División de Investigaciones y Apoyo Criminalístico (DIAC) actuó a la usanza de un grupo paramilitar, al margen de la ley y siempre bajo la dirección y control directo del general Rodríguez Figuera. La actuación de este grupo de la policía de Lara constituyó en gran medida el centro de las denuncias y de la actividad del Covicil, pues la mayoría de las víctimas que se incorporaban al Comité señalaban a funcionarios del DIAC

como responsables de los casos de ejecuciones, extorsión y siembra de drogas. La denuncia permanente en la región trascendió finalmente al ámbito nacional y desde el alto gobierno se designó una comisión interventora y se procedió a la destitución del general Figuera.

La siguiente nota de prensa resume acertadamente estos hechos:

«El Fiscal General debe ponerle punto final a las injusticias cometidas en el estado Lara

Para ponerle punto final a la gran cantidad de injusticias, cometidas por los funcionarios de la División de Investigaciones y Apoyo Criminalístico de las Fuerzas Armadas Policiales del estado Lara al mando del general Jesús Armando Rodríguez Figuera, el Fiscal General de la República, Isaías Rodríguez, debe designar un Fiscal Especial con la instrucción precisa de hacer una revisión de todos los casos instruidos por esos delincuentes con chapas, muchos de los cuales aún integran el DIAC. En un acto de justicia, que claman en el estado Lara, el Fiscal Rodríguez debe urgentemente meterle la lupa a todos los casos procesados por ese terrorífico organismo denominado: División de Investigaciones y Apoyo Criminalístico de las Fuerzas Armadas Policiales del estado Lara. Como se recordará, el seis de marzo pasado, la Inspectoría General de las Fuerzas Armadas Policiales decidió someter a una revisión operativa y administrativa a doce divisiones de la institución, a propósito de la designación de un nuevo comandante de la policía de Lara, general Sabas Yáñez Rangel, por orden del propio presidente Hugo Chávez Frías. La decisión presidencial sobre la salida del general Jesús Armando Rodríguez Figuera de las Fuerzas Armadas Policiales del estado Lara, se produjo luego que un grupo de diputados del MVR (Nelson Pineda, Víctor Martínez y Héctor Alzaúl Planchart) y de la oposición (Freddy Pérez) formularan una serie de denuncias antes las distintas instancias nacionales y regionales como la Fiscalía General de la República, Asamblea Nacional, Ministerio de Interior y Justicia, Presidencia de la República, Ministerio Público de Lara, Contraloría General de Lara, Consejo Legislativo de Lara, entre otros. Hoy el Ministerio Público y el Poder Judicial tienen la obligación de ponerle punto final a las injusticias cometidas por esos delincuentes policiales, que llevaron a la Cárcel de Uribana a un sin número de

inocentes que no tuvieron para satisfacer las demandas de los extorsionadores. El Fiscal Isaiás Rodríguez tiene la palabra.»⁵

Impunidad con uniforme

A manera de colofón, el informe del CLEL caracteriza y define a la banda delictiva engendrada en el seno de la institución policial:

«Codelincuencia, entre un grupo de personas, funcionarios de las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Lara, algunos ex - funcionarios, un efectivo de la Guardia Nacional y particulares, que concurren junto con el G/B (GN) Jesús Armando Rodríguez Figuera, directa e indirectamente, a la comisión de los hechos punibles y de los actos, hechos y omisiones contrarios a normas constitucionales y a disposiciones legales y reglamentarias, todo ello con ocasión del desempeño de sus funciones como Comandante General de las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Lara.

Codelincuencia: Sin mayores dificultades resultó la comprobación de la denuncia sobre que un alto mando policial se hizo cómplice, no sólo por omisión, de una cantidad de hechos irregulares...Y es que la infracción criminal no siempre es obra de una sola persona; puede ser cometida por varios individuos que se ponen de acuerdo y dividen entre sí el esfuerzo para realizar el hecho criminal. La actividad delincuente -como dijimos- usa los mismos modos que la actividad honesta y, a veces, la codelincuencia semeja a una empresa industrial.

La codelincuencia se encuentra tipificada como delito en el artículo 83 del Código Penal, por lo que corresponderá a los tribunales juzgar y ejecutar lo juzgado.»

Los nombres más significativos -y sus respectivos señalamientos- que aparecen cooperando con el oficial general investigado, en la ejecución de las diversas acciones dañosas que esta Comisión Especial evidenció, son los siguientes:

JOSÉ DAVID ASCANIO GONZÁLEZ, Ex -Jefe de la División de Investigaciones y Apoyo Criminalístico.- DIAC .

Señalamientos: a.) Otorgamiento de autorizaciones a funcionarios policiales para portar armas orgánicas pertenecientes a las FAP

⁵⁶ <http://www.analitica.com/va/sociedad/articulos/7958668.asp>

en todo el territorio nacional; b) Ex -Jefe de la División Académica, vinculado con la prestación de servicios de protección a particulares de manera onerosa. c.) Entrega irregular de vehículos retenidos por la policía; d) Incumplimiento de la solicitud de apoyo por parte de la Fiscalía 22ª del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, con respecto a las diligencias técnico-policiales por casos procesados por el Ministerio Público.

COMISARIO CLETO RAFAEL HERNÁNDEZ HIDALGO, Ex -Jefe de la División de Educación. Ex -Jefe de la División de Asuntos Internos.

Señalamientos: a) Firma de los llamados convenios interinstitucionales en el año 2004; b) Fundador, promotor y Vocal de la Junta Directiva de FUCAPEL; c) Extravío de DIECIOCHO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs.18.000.000,00) en la organización del Primer Congreso de Policía, provenientes de FUCAPEL; d.) Adquisición de bebidas alcohólicas con patrimonio de FUCAPEL; e.) Pagos generalizados de cheques contra el patrimonio de FUCAPEL sin soportes que justifique la operación realizada; f.) Existencia de comprobantes de cheques extraviados, pero cobrados, del patrimonio de FUCAPEL; g) Gastos de viáticos y pasajes emitidos por FUCAPEL sin soportes que demuestren la veracidad de la operación; b) Pago de OCHOCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 800.000,00) pertenecientes a FUCAPEL, a la Cabo Primera Yannelys La Torre, sin soporte alguno, mediante cheque, dizque por concepto de gastos de organización.

Ex -Inspector Jefe RANFIS RAFAEL COLMENARES, Ex -Jefe de la Brigada Bancaria y Empresarial.

Señalamientos: a) Prestación de servicios policiales de seguridad de manera irregular a empresas y particulares.

INSPECTOR JULIO ENRIQUE VIRGÜEZ RODRÍGUEZ, Ex -Jefe de la Brigada Bancaria y Empresarial.

Señalamientos: a) Presunta omisión del registro de servicios policiales de vigilancia a SU PLACA y CENTRO COMERCIAL INDUSTRIAL LIBERTADOR en las órdenes del día; b.) Consignación de treinta y tres (33) órdenes del día con registro distinto, aparentemente extraviados, sin reporte sobre el presunto extravío; C.) Cobro de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 17.600.000,00) por concepto de supuestos viáticos provenientes de

FUCAPEL, para asistir a campeonato suramericano de natación celebrado en Cartagena de Indias, República de Colombia, sin justificar gasto alguno realizado.

SUB-INSPECTOR IBRAIM JOSÉ GOUVEIA SÁNCHEZ, Ex -Jefe de Personal de la Brigada Rural.

Señalamientos: a) Administración irregular del club de la Policía que funcionó de forma paralela al de IPSOFAP, como la falta de registros contables, entre otros; b.) Presunta participación en la muerte de la Agente LENNYS SÁNCHEZ GIULLIANI; c.) Beneficio de beca y tener siete (7) años aproximadamente cursando la misma carrera; d.) Traslado de equipo de computación de dudosa pertenencia, a la empresa ECODIGITAL, C.A., con respectiva acta de entrega.

COMISARIO WILLIAM ALEXIS MONCADA QUERALES, Ex -Jefe de la División de Educación.

Señalamientos: a) Fundador, promotor y Vice-Presidente de FUCAPEL; b) Otorgamiento de becas con violación a la normativa del caso; c) Inconsistencia en las órdenes del día en el caso de los servicios de vigilancia policial a SU PLACA y CENTRO COMERCIAL INDUSTRIAL LIBERTADOR. (Faltan órdenes; no llevan fechas ordenadas cronológicamente); d) Orden de traslado de equipo de computación de dudosa pertenencia, a la empresa ECODIGITAL, C.A., con respectiva acta de entrega; e) Extravío de DIECIOCHO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 18.000.000,00) en la organización del Primer Congreso de Policía, provenientes de FUCAPEL; f) Adquisición de bebidas alcohólicas con patrimonio de FUCAPEL; g) Pagos generalizados de cheques contra el patrimonio de FUCAPEL sin soportes que justifiquen la operación realizada; h.) Existencia de comprobantes de cheques extraviados, pero cobrados, del patrimonio de FUCAPEL; i.) Gastos de viáticos y pasajes emitidos por FUCAPEL sin soportes que demuestren la veracidad de la operación; j) Pago de OCHOCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 800.000,00) pertenecientes a FUCAPEL, a la Cabo Primera Yannelys La Torre, sin soporte alguno, mediante cheque, dizque por concepto de gastos de organización.

AGENTE FREDDY RAMÓN COLMENARES SIRA, Administrador de FUCAPEL.

Señalamientos: a) Participación en la apropiación indebida de cámara de video propiedad de FUCAPEL; b) Caso de la

sobreabundancia de maletines para los congresos de policía, de dudosa procedencia; c.) Adquisición de ciento cincuenta dólares americanos (\$ 150) con dinero de FUCAPEL, sin soportes y sin justificar su uso o destino; e.) Extravío de ocho (8) dispositivos de almacenamiento de datos o pent-drive, adquiridos por FUCAPEL; f.) Cobro de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 17.600.000,00), por parte del Inspector JULIO VIRGÜEZ, por concepto de supuestos viáticos provenientes de FUCAPEL, para asistir a campeonato suramericano de natación celebrado en Cartagena de Indias, República de Colombia, sin justificar gasto alguno realizado; g.) Emisión de cheques a su nombre contra el patrimonio de FUCAPEL, por la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS BOLÍVARES (Bs. 49.675.206,00) supuestamente por concepto de reposición de fondo fijo de caja chica, sin evidenciarse siquiera que dicho fondo o dicha caja exista; h.) Adquisición de bebidas alcohólicas con patrimonio de FUCAPEL; i.) Pagos generalizados de cheques contra el patrimonio de FUCAPEL sin soportes que justifique la operación realizada; j.) Omisión de libros contables de FUCAPEL; k.) Inexistencia de controles de ingresos por concepto de inscripción de los congresos de policía organizados por FUCAPEL; l.) Existencia de comprobantes de cheques extraviados, pero cobrados, del patrimonio de FUCAPEL; m.) Inexistencia de inventario de bienes en FUCAPEL; l.) Gastos de viáticos y pasajes emitidos por FUCAPEL sin soportes que demuestren la veracidad de la operación; m.) Pago de OCHOCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 800.000,00) pertenecientes a FUCAPEL, a la Cabo Primera Yannelys La Torre, sin soporte alguno, mediante cheque. Consta en factura respectiva que FUCAPEL adquirió un total de cincuenta (50) maletines de lona valorados cada uno en Bs. 43.700,00. De la revisión de los bienes de la «fundación» pudo detectarse la existencia de ciento cuarenta y seis (146) maletines, no demostrando su administrador, el Agente Freddy Colmenares, la procedencia del resto de los maletines encontrados. Asimismo, en la relación de salidas de cheques se constató que lo cancelado era por la compra de cuatrocientos noventa y cinco (495) maletines. El informe comentado dejó constancia que estos maletines fueron vendidos, no obstante no tener la «fundación» fines de lucro.

COMISARIO BLIDES JOSÉ RODRÍGUEZ TONA, Ex -jefe de la División de Recursos Humanos y Secretario de la Junta Directiva de FUCAPEL.

Señalamientos: a) Fundador, promotor y Secretario de la Junta Directiva de FUCAPEL; b) Extravío de DIECIOCHO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 18.000.000,00) en la organización del Primer Congreso de Policía, provenientes de FUCAPEL; c) Adquisición de bebidas alcohólicas con patrimonio de FUCAPEL; d) Pagos generalizados de cheques contra el patrimonio de FUCAPEL sin soportes que justifique la operación realizada; e.) Omisión de libros contables de FUCAPEL; f.) Existencia de comprobantes de cheques extraviados, pero cobrados, del patrimonio de FUCAPEL; g) Gastos de viáticos y pasajes emitidos por FUCAPEL sin soportes que demuestren la veracidad de la operación; b) Pago de OCHOCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 800.000,00) pertenecientes a FUCAPEL, a la Cabo Primera Yannelys La Torre, sin soporte alguno, mediante cheque, dizque por concepto de gastos de organización.

INSPECTOR JEFE NAUDY JOSÉ LOVERA, Tesorero de FUCAPEL.

Señalamientos: a) Fundador, promotor y Tesorero de la Junta Directiva de FUCAPEL; b) Adquisición de ciento cincuenta dólares americanos (\$ 150) con dinero de FUCAPEL, sin soportes y justificar su uso o destino; c) Extravío de ocho (8) dispositivos de almacenamiento de datos o pent-drive, adquiridos por FUCAPEL; d) Cobro de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 17.600.000,00) por parte del Inspector JULIO VIRGÜEZ, por concepto de supuestos viáticos provenientes de FUCAPEL, para asistir a campeonato suramericano de natación celebrado en Cartagena de Indias, República de Colombia, sin justificar gasto alguno realizado; f) Extravío de DIECIOCHO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 18.000.000,00) en la organización del Primer Congreso de Policía, provenientes de FUCAPEL; g) Extravío de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 5.600.000,00) en efectivo provenientes de cheques contra la cuenta corriente N° 0108-0906-11-0100007008 del Banco Provincial perteneciente a FUCAPEL, cobrados por el Cabo segundo Erwin Vicente Mogollón Gutiérrez, operación hecha sin soportes y sin comprobación de su destino; h) Emisión de cheques contra el patrimonio de FUCAPEL a nombre del Agente Freddy Colme-

*nares por la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS BOLÍVARES (Bs. 49.675.206,00) supuestamente por concepto de reposición de fondo fijo de caja chica, sin evidenciarse siquiera que dicho fondo o dicha caja exista; **i**) Adquisición de bebidas alcohólicas con patrimonio de FUCAPEL; **j**) Pagos generalizados de cheques contra el patrimonio de FUCAPEL sin soportes que justifique la operación realizada; **k**) Omisión de libros contables de FUCAPEL; **l**) Inexistencia de controles de ingresos por concepto de inscripción de los congresos de policía organizados por FUCAPEL; **m**) Existencia de comprobantes de cheques extraviados, pero cobrados, del patrimonio de FUCAPEL; **n**) Gastos de viáticos y pasajes emitidos por FUCAPEL sin soportes que demuestren la veracidad de la operación; **ñ**) Pago de OCHOCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 800.000,00) pertenecientes a FUCAPEL, a la Cabo Primera Yannelys La Torre, sin soporte alguno, mediante cheque, dizque por concepto de gastos de organización.*

CABO PRIMERO RAMÓN SEGUNDO GARCÍA JIMÉNEZ, Ex -Jefe de la Unidad Técnica de Asesoría Agro-Ambiental de la Policía del Estado Lara.

*Señalamientos: **a**) No llevó ningún tipo de control de la unidad; **b**) Desconoció el destino de los ingresos obtenidos por las actividades de la unidad.*

INSPECTOR BLADIMIR LENIN NÚÑEZ VALENZUELA, adscrito a la Brigada Rural de las FAP. Señalamientos: Utilización de personal uniformado, así como materiales y equipos (radiopatrullas, armas orgánicas, chalecos anti-bala, entre otros) asignados a la Brigada Rural, para prestar seguridad al club paralelo de la Policía

INSPECTOR JACKSON ESNEIDER MEDINA URRIOLA, adscrito a la Brigada Rural de las FAP. Señalamientos: Utilización de personal uniformado, así como materiales y equipos (radio patrullas, armas orgánicas, chalecos anti-balas, entre otros) asignados a la Brigada Rural, para prestar seguridad al club paralelo de la Policía.

SARGENTO SEGUNDO JULIO RAMÓN PÉREZ QUEVEDO.

*Señalamientos: **a**) Adquisición de ciento cincuenta dólares americanos (\$ 150) con dinero proveniente de FUCAPEL, sin presentar soportes que justifique la transacción y sin explicar el destino de esas divisas.*

INSPECTORA CRISTALDI NARCISA RODRÍGUEZ, Ex -Jefe del Departamento de Convenios de la División de Educación.

Señalamientos: a) Otorgamiento de becas con violación a la normativa del caso; b) Inconsistencia en las órdenes del día en el caso de los servicios de vigilancia policial a SU PLACA y CENTRO COMERCIAL INDUSTRIAL LIBERTADOR. (Faltan órdenes; no llevan fechas ordenadas cronológicamente).

AGENTE ARMANDO ANTONIO PINTO COLMENARES, Ex -Jefe del Departamento de Vehículos de la División de Investigaciones y Apoyo Criminalístico.- DIAC. Señalamientos: a) Entrega irregular de vehículos retenidos por la policía; b) Incumplimiento de la solicitud de apoyo por parte de la Fiscalía 22ª del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, con respecto a las diligencias técnico-policiales por casos procesados por el MP»

Además, el mismo informe N° 854-07 citado, revela otras acusaciones e irregularidades detectadas en la administración de esta «fundación», a saber:

«Presuntos injusticiamientos de ciudadanos entre los meses de agosto de 2002, cuando asumió la conducción de las Fuerzas Armadas Policiales el Gral. RODRÍGUEZ FIGUERA, y diciembre de 2006. «Van ciento sesenta presuntos injusticiamientos de hombres, de ciudadanos, de jóvenes del Estado Lara, en los cuales por testimonio, por denuncias, la gente entiende que fueron trasladados para ejecutarlos en distintas zonas del Estado y se presume que de alguna manera están relacionados agentes policiales»⁵⁷.

Apropiación indebida de una cámara de video o filmadora, marca Sony, perteneciente a esa fundación, por parte del ex -funcionario policial Gerardo Morón⁵⁸, quien se desempeñó como escribiente en el des-

⁵⁷ Por estos delitos jamás fue investigado ni el general Figuera y menos su comandante, el gobernador Luis Reyes Reyes. Habrá que esperar que ambos caigan en desgracia con el gobierno nacional, como le sucedió al gobernador de Guarico Manuitt

⁵⁸ Es de señalar que desde que se incorporó al diario *El Informador*, este periodista se convirtió en el reportero de sucesos y policial «estrella» siempre bien informado del prontuario de los supuestos delincuentes detenidos o abatidos por los cuerpos policiales y uno de los pilares mediáticos en la creación de matrices de opinión y defensa de los funcionarios implicados en ejecuciones. Su papel en el caso del sicariato de Mijail Martínez es todo un manual de cómo un periodista y un medio se ponen al servicio de los cuerpos policiales y en contra de las víctimas.

pacho del Comandante General de la Policía, todo ello en connivencia con el G/B (GN) JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ FIGUERA».

Las denuncias hechas por la comisión especial del CLEL fueron de tal contundencia, unidas al escándalo generado por las relaciones del general Rodríguez Figuera con el narcotraficante colombiano Farid Domínguez, que la propia Presidencia de la República ordenó en febrero del 2007 su destitución de la comandancia policial. Aunque el gobernador Reyes la negó, su sustituto, el general Sabas Yáñez llegó al cargo a cumplir la orden expresa de conformar una Comisión Delegada integrada por oficiales de la policía, quienes iniciaron el 12 .05.07 auditorías en diferentes departamentos, con el fin de determinar las irregularidades en las cuales incurrió Rodríguez Figuera durante su gestión.

Finalmente, el informe completo del CLEL lo conocieron a su debido tiempo los siguientes organismos y personalidades

- Presidencia de la República: Hugo Chávez Frías.
- Ministerio de Relaciones Interiores: Pedro Carreño y Jessie Chacón Escamillo.

- Fiscalía General de la República: Julián Isaías Rodríguez.
- Ministerio de la Defensa: Gustavo Rangel Briceño.
- Asamblea Nacional: Presidente y demás integrantes de la Comisión Permanente de Política Interior, Justicia, Derechos Humanos y Garantías Constitucionales de la Asamblea Nacional.

- Contralor General de la República: Dr. Clodosvaldo Russián.
- Comandante de la Guardia Nacional: G/D.(GN) Alonso Carrión Fredys.
- Fiscales Quincuagésimos Octavo Nacional del Ministerio Público con competencia plena, con sede en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, y Vigésimo Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Lara.

- Contralor General del Estado Lara, Abg. Juan Pablo Soteldo Azparren.
- Gobernador del Estado Lara, TTC. Luis Ramón Reyes Reyes.

A la investigación de la Comisión especial del CLEL le siguió la investigación realizada por la Comisión Delegada del Ministerio del Interior y Justicia.

Las unidades supervisadas fueron: la Brigada Rural, Brigada Bancaria, Brigada Motorizada, Brigada Canina, Grupo de Operaciones Tácticas, Departamento de Transporte, servicio 800- Polilara, Club de la Policía, División de Educación (Fucapel), Asuntos Internos, División de Investigaciones y Apoyo Criminalístico (DIAC), Mercal FAP.

Al culminar el trabajo (julio de 2007) la Comisión Delegada de las FAP entregó al general Sabas Yáñez Rangel 12 informes, cada uno con más de 200

folios, con el fin de que se ordenara una averiguación de tipo administrativo en contra de Rodríguez Figuera y más de un centenar de funcionarios entre oficiales superiores y oficiales subalternos y personal de tropa, a quienes encontraron responsables de una serie de hechos que atentan contra el régimen disciplinario de la institución policial, el patrimonio del Estado y la colectividad en general, a la cual la Policía le debe garantizar su protección y seguridad personal.⁵⁹

Estos informes del general Yáñez, les fueron entregados al gobernador Reyes Reyes y éste «en lugar de iniciar el procedimiento establecido en la Ley de Régimen Disciplinario de los Funcionarios Policiales de las Fuerzas Armadas Policiales del estado Lara, como suprema autoridad jerárquica, con el fin de que se determinaran las responsabilidades en las cuales hubieran incurrido los funcionarios involucrados, los ocultó hasta el día de hoy.

«Reyes sólo entregó cuatro informes: División de Educación, Club de la Policía, Brigada Bancaria y DIAC, al Consejo Legislativo del estado Lara pese a las reiteradas solicitudes efectuadas por la Comisión Especial, la cual se encargó de investigar durante ocho meses el caso del ex comandante de la FAP»⁶⁰.

Una periodista, Carmen Julia Vloria, tuvo acceso a doce de los citados informes elaborados por la que se llamó Comisión Delegada del Ministerio del Interior y Justicia, presidida por el general Sabas Yáñez Rangel. Los aspectos más relevantes de dichos informes fueron publicados en la serie «*Los informes ocultos de la gestión de Rodríguez Figuera*» en el diario El Impulso de Barquisimeto, un trabajo que le costó a la comunicadora social amenazas y acoso por parte de quienes se sintieron descubiertos ante la opinión pública.

Con toda esta aplastante carga de responsabilidad, por acción y por omisión, sobre la persona de la primera autoridad del estado, la respuesta del gobernador Luis Reyes Reyes puede resumirse en dos palabras: cinismo y burla. El otrora gobernador y posteriormente Ministro de Salud (!) fue además postulado por el presidente Chávez para encabezar la lista de diputados a la Asamblea Nacional por el estado Lara: «*Pido desde ya a todos los larenses apoyar a Reyes Reyes. ¡Reyes vuelve a Lara a reagrupar la fuerza y al ataque revolucionario!*»⁶¹

⁵⁹ Fuente: Los informes ocultos de la Gestión de Rodríguez Figuera. Carmen J. Vloria, diario El Impulso, Bayquisimeto, 2008.

⁶⁰ Ídem.

⁶¹ Luis Reyes Reyes encabezaré la lista de diputados a la Asamblea Nacional por el estado Lara» 21/5/2010. Aporrea.org.www.aporrea.org/actualidad/n157720.html

En aquella oportunidad, después de una conveniente ausencia en los medios de comunicación, el entonces candidato a diputado del Partido Socialista Unido de Venezuela, fue entrevistado en el foro de un periódico vespertino, donde con un caradurismo impresionante afirmó «No sé de qué acusan a Rodríguez Figuera»⁶².

Una respuesta a medias... y tardía.

El 14.09.11, en la gaceta Oficial 6.039 extraordinaria, la Contraloría General de la República, ratifica las acusaciones que desde el 2007 y 2010 habían hecho la Contraloría del Estado Lara y la Contraloría General contra la actuación del general Rodríguez Figuera al frente de la Policía del estado.

«La Contraloría General de la República decide: 1.- El citado general queda inhabilitado por un periodo de siete años para el ejercicio de funciones públicas, a partir de la fecha de la notificación de la resolución de la Contraloría General. 2.- Se le impone una multa por la cantidad de 9.467,60 BsF. Y 3.- Se le hacen reparos por haber causado daño al patrimonio público, por el orden de los 59.363 Bs F».

Hasta la fecha en que esto se escribe, ningún organismo se ha pronunciado por las relaciones del general con el narcotraficante Farid Domínguez, mucho menos se ha respondido a las demandas de justicia de las centenas de víctimas de ejecuciones.

⁶² Diario de Lara. El diario de la tarde. Barquisimeto, 06 de julio de 2010.



4.2.- El testimonio de un ex- fiscal de derechos fundamentales: Abogado Pablo Espinal Fernández.

Dentro del sistema de administración regional de justicia, el abogado Pablo Espinal –durante su gestión como Fiscal de Derechos Fundamentales– significó un apoyo para las víctimas de violación de derechos humanos que acudían a los tribunales en la búsqueda de justicia. Este compromiso con la verdad, en medio de un contexto de irregularidades, fue la que motivó su despido. Presentamos su testimonio como aporte de quien, desde adentro del sistema judicial, describe los sesgos y parcialidades de la justicia venezolana.

«Vengo de trabajar en los tribunales en el año 1998. Vengo de ser asistente de un tribunal penal y secretario de un tribunal de familia en Caracas. Como en ese entonces, para ingresar al Ministerio Público había prioridad sobre los funcionarios del Poder Judicial y de la misma fiscalía porque estaba en miras la aprobación del Código Orgánico Procesal Penal (COPP), ellos comenzaron a aumentar el número de fiscales y a prepararlos para lo que iba a ser la vigencia de la aplicación del COPP en julio del 1999. Ingresé al Ministerio Público en una fiscalía nacional de drogas e inmediatamente, a los meses,

proponen mi traslado, y llegué a Anzoátegui como fiscal auxiliar de la Fiscalía Superior, de un fiscal Superior que hizo una excelente gestión, apolítico, un abogado de nombre Víctor Marín. Allí mismo en Anzoátegui quedo encargado de la fiscalía 5º, luego de la jubilación de un fiscal. Fijate que me correspondió a mí acumular y enjuiciar a un personaje polémico para el momento, ex guerrillero, atracador de blindados, Oswaldo Ojeda Negretti de quien se decía financiaba las campañas electorales de José Vicente Rangel y otros. Me tocó llevarlo a juicio y conseguí sobre mí a todas las instituciones del Estado que lo apoyaban: Defensoría del Pueblo, Asamblea Nacional y hasta la propia Presidencia de la República, porque inclusive se decía que Ojeda Negretti era quien iba a rescatar a Chávez del cuartel San Carlos. Entonces me lanzan esa responsabilidad y me mantengo firme para llevarlo a juicio pero me cambian de Fiscalía y me mandan para la 6º, para quitarme el expediente. Al final al hombre lo absuelven y después fue uno de los directores de la gobernación.

Para aquel entonces (1998-1999) no existían fiscalías de derechos fundamentales. Fue a partir de los años 2001-2002 cuando comenzaron a especializarse las fiscalías, antes tenían competencia plena. Entonces, la fiscalía que me corresponde es de corrupción, y comenzamos a hacer un fuerte trabajo contra la corrupción, de hecho allá se pusieron presos a los alcaldes de los cuatro principales municipios de Anzoátegui: Bolívar, Sotillo, Lechería y Guanta.

En mis últimos dos años allá me encargan de otra fiscalía, la penitenciaria. Al final en esta gestión de corrupción, cambian al Fiscal General, Javier Elicheguerra y entra Isaías Rodríguez. Entonces cambió la tónica del Ministerio Público en los casos de corrupción, y me dejan definitivamente en la fiscalía penitenciaria. Allí hicimos una gestión muy interesante con los presos en Puente Ayala: Alimentos, análisis del agua, fumigación, jornadas de formación con trípticos, afiches... Para aquél entonces estaba en la fiscalía Magaly Garcia Malpica en la Dirección de Derechos Fundamentales, que antes se llamaba de Derechos Humanos, pero no tenía fiscales adscritos. Le planteo a ella mi traslado, porque yo soy de Barquisimeto, y aquí se iba a crear una fiscalía de derechos fundamentales. Comenzó el procedimiento de admisión mediante entrevistas, y me envían para Barquisimeto, en agosto de 2003.

Comienzo en esa fiscalía que le llamaban fiscalías tipos, son fiscalías que empiezan de cero, sin ningún expediente. Se crea la Fiscalía 21 que tenía en realidad doble competencia, porque estaba adscrita a la Dirección de Derechos Fundamentales y a Ejecución de Sentencias y Régimen Penitenciario. Entonces se hizo el planteamiento que no debía ser así, porque no puedes tu llevar

a juicio y tener presos a los policías y a la vez tienes que ir a supervisarlos, inspeccionarlos y velar por sus derechos en el penal, porque esto genera riesgos para el fiscal. Por ello seis meses después por medio de una resolución la dejaron sólo para derechos fundamentales, y la ejecución de sentencias para la Fiscalía 13.

Cuando llego a Barquisimeto tenía Rodríguez Figuera unos seis, ocho meses en su gestión en la Comandancia de la Policía de Lara. El venía del Comando Nacional Antidrogas. Las instrucciones eran que los fiscales de derechos comunes que tenían repartidos casos de derechos fundamentales debían concluirlos y notificar a la fiscalía 21 para que me comisionaran y actuar en conjunto con ellos. No es que ellos me tenían que mandar los expedientes a mí, sino que tenían que concluir su investigación, y todos los nuevos, de agosto para acá, evidentemente iban a ser de la fiscalía 21. Producto de las gestiones que hicieron ustedes los del Comité ante la Fiscalía General, es que me comisionan para que yo conociera de todos esos casos del Comité de Víctimas que no eran míos. Te estoy hablando de los casos de Elpidio, Douglas Principal... había una lista. Los fiscales me dejaron después a mí la responsabilidad de casos que no eran míos porque eran de antes de agosto del 2003, pero los fiscales a quienes yo me tenía que sumar no iban a los juicios y me dejaron toda la carga a mí.

Eso fue en agosto de 2003, pasaron esos meses y comenzó el sabotaje de Jorge Querales, que era el fiscal superior para la época, todo un sabotaje contra mi labor en la fiscalía 21, debido al compadrazgo y adulancia política hacia el comandante de la policía que en ese entonces era Coronel. Querales tenía dos funcionarios policiales asignados, seleccionados por él, que utilizaba como escoltas, a veces iba con unidades motorizadas y vehículos de la policía. A cuatro meses (agosto - noviembre) de estar en la fiscalía comenzó a sabotear mi gestión, porque yo me aparecía en el sitio de los sucesos y daba instrucciones a los médicos patólogos para que no hicieran ninguna autopsia de enfrentamiento hasta tanto yo no llegara. Querales empezó a decirle a los directores, desde la Fiscalía Superior, que yo les daba órdenes a los policías que no movieran a los heridos hasta tanto yo no llegara. Escucha el mensaje: ¡Un enfrentamiento, un herido, que no le prestaran auxilio! Entonces el responsable de que no le prestaran auxilio era el fiscal.

Otro acto de sabotaje era que se metía a las oficinas para inspeccionar, y el Fiscal Superior no tiene esa facultad, él es un supervisor administrativo. También, cuando el caso de Los Pocitos, el día que tomamos la sede del DIAC (División de Investigaciones y Apoyo Criminalístico), Querales se presentó y

nos dijo a los fiscales *«váyanse de aquí, porque este procedimiento no es como ustedes lo están haciendo»*. Él estaba del lado de adentro y los fiscales estábamos del lado a afuera.

Progresivamente las personas iban tomando confianza en la fiscalía, modestamente lo digo. Las personas vieron que por ser una fiscalía especializada estaban recibiendo alguna respuesta, mínimo una buena atención hacia el planteamiento que traían y comenzaron realmente a instruirse los expedientes, con sus actividades técnicas, allí mismo se declaraban a los testigos, no se remitían a los cuerpos de investigación para que rindieran declaración y eso les inspiraba cierta confianza. Así la gente se sintió que podían confiar en la fiscalía porque todo quedaba en manos del fiscal. Se trató de coordinar con Asuntos Internos de la policía, se realizaron varias visitas y reuniones con Rodríguez Figuera, con los jefes de zonas, de las comisarias, en la sede de la comandancia, reuniones para coordinar el trabajo. La fiscalía solicitaba los datos de los funcionarios policiales actuantes en determinados procedimientos, copias de los libros de novedades rápidamente, que se pusieran los armamentos de los policías involucrados en procedimientos al alcance del Ministerio Público para ser remitidos al CICPC. Si se venía coordinando, por ejemplo me traían el armamento con el acta policial y yo con ellos mismos lo remitía al CICPC. Esto fue durante los primeros tres meses nada más.

Hasta que llegó enero de 2004, que se cerraron las puertas. Cuando él – Rodríguez Figuera- comenzó a ver la presencia de la Fiscalía en los sitios de sucesos, la presencia de la fiscalía en la morgue... empezó a molestarle porque sentía que se le estaba haciendo seguimiento desde muy cerca a la actuación policial. De hecho, casualmente me conseguí con un procedimiento cuando iba a dar clase a la Universidad Yacambú allí en la vía donde está el símbolo de la Rotaria, al final de la avenida Libertador con Ribereña, acababan de matar ahí a unos muchachos, habían montado todo y yo llegué en ese momento y tomé fotos con mi celular y empecé a comisionar. Entonces a los quince minutos se presentó Figuera a decir que el fiscal estaba apoyando a los delincuentes que acababan de matar. Todo eso comenzó a ser para él una piedra en el zapato.

Llegó enero de 2004 cuando sucede la masacre de Los Pocitos, donde él planteó un enfrentamiento institucional, porque ni siquiera fue sólo con la Fiscalía 21, la orden era: Nada para los fiscales. Por decir algo, si uno llamaba y decía: *«Mira necesito un funcionario motorizado para hacer una citación a unos testigos porque el juicio es hoy en la tarde»*, nada. *«Cuando llamen los fiscales irrespetarlos»*. Los fiscales llamaban y decían:

- *Mira, necesito saber si ahí está detenida una persona de nombre tal, que tengo los familiares aquí.*

- *Bueno, venga hasta aquí pues.*

En el caso *Los Pocitos* la Defensoría del Pueblo también se sumó y hubo una solidaridad voluntaria de casi todos los fiscales, después el Fiscal General. A pesar que Jorge Querales, que era el Fiscal Superior, estaba del lado de adentro abogando por los policías y obstruyendo la acción del Ministerio Público, el Fiscal General instruyó que no nos retiráramos de allí hasta tanto nos permitieran el acceso a inspeccionar el parque de armas.

- **¿Qué pasó en Los Pocitos?**

- Todo eso se manejó políticamente, Fiscalía General con Reyes Reyes, en el momento Rodríguez Figuera decía a la prensa que no lo molestaran porque estaba en el sauna del gimnasio.

El hecho fue un 09.01.04, hay una foto donde estamos todos los fiscales afuera y Querales adentro diciendo que nos retiráramos. Todos los fiscales se fueron para allá. Quien era fiscal penitenciario comisionada para ese caso a solicitud nuestra era la Fiscal 13, Yoli García, estaba del lado de adentro y no la dejaban salir. Acá está, en esta foto, todo el apostamiento policial que desplegaron contra los fiscales. Eso fue en la sede del DIAC frente a la plaza San Juan, al lado de la iglesia. Nosotros estábamos con funcionarios del CICPC de Caracas y ellos pensarían que les iban a tomar la sede y comenzaron a movilizar a los del GOT (Grupo de Operaciones Tácticas), a los rurales, y nos apuntaban con armas largas, llevaban pasamontañas, para intimidarnos. Hay una foto de uno de los diarios donde aparece un tipo de rojo apuntándome. Acá hay una foto de una interpelación que se hizo a los Fiscales, a los jefes policiales, a Figueras, a Arnaldo Certain que era el Director de Seguridad. En esa interpelación se determinó que hubo responsabilidad política.

Los Pocitos fue la primera masacre. En estas otras fotos puede verse el lugar del suceso, y este es el sobreviviente, que después fallece. La única persona que estaba pendiente de él era la mamá, y extrañamente la atropellaron a los días en la avenida Florencio Jiménez. Después murió él porque estaba desasistido.

El nueve de enero, creo fue de viernes para sábado, como era la única fiscalía con esa competencia y se presumía, según la información dada por el CICPC, la participación de funcionarios policiales, me notifican a mí, a la fiscalía de derechos fundamentales y no a la fiscalía de delitos comunes. Fue como a las 6 y media de la mañana del sábado, si mal no recuerdo, me notifica la gente del

CICPC. Me voy al CICPC y comienzo a trabajar, les digo: tenemos que reforzar con otros funcionarios que manejen exclusivamente homicidios porque esto es una masacre. Entonces se pidió apoyo a Caracas y enviaron funcionarios de la División Contra Homicidios del CICPC y expertos, para que esto tuviera otra secuencia distinta, porque usualmente se estila a los días hacer la planimetría, a los días la trayectoria balística y se requería que todo se pudiese hacer rápido. Se trabajó sábado y domingo en el sitio del suceso colectando proyectiles, conchas en el sitio del suceso, buscando huellas de calzado porque se mencionaban botas, se colectaron proyectiles de los cadáveres que tenían disparos todos de aquí hacia arriba *-señala la región pectoral-*, muy certeros, algunos con orificio de entrada y salida, otros con orificios de entrada nada más. Los cuerpos se los había llevado la propia policía, llegaron unidades identificadas, con número de la comisaría cercana que hicieron el traslado hasta el hospital y luego hasta la morgue. Quedó sólo ese sobreviviente y solicitamos apostamiento policial para protegerlo, no de la policía de Lara porque ya se presumía su participación. Se le pidió a la Guardia y como te dije, la única persona que le atendía era la mamá que falleció en ese accidente de tránsito, que la atropellaron.

Luego el día domingo diseñamos una estrategia para el lunes. Dijimos *«vamos a entrarle mañana mismo a tres comisarías a la vez»*; yo le dije a la fiscal auxiliar *«tú te vas para inteligencia que queda ahí en las Colinas»*, a la fiscal 13: *«tú te vas para el DIAC y yo me voy para el GOT»*. Yo presumo que sean los del GOT por la vestimenta, porque lo único que describían era trajes negros, botas, pasamontañas, todos de negro. Esa era la única descripción que teníamos de la gente que vio, o que medio vio, porque todo el mundo estaba aterrado. En el sitio habían puros ranchitos, algunas personas se escondían, otras ya se habían ido del sector porque la policía había empezado a amedrentarlos durante todos esos días. Tenían puntos de control montados ahí en el barrio para ver quién entraba y quién salía, quién podía decir algo o no. Rodríguez Figuera montó unos puntos de control allí para que nadie saliera, nadie entrara, ver quién se va, que cuando llegara la gente del CICPC le informaran, que cuando nosotros llegáramos le informaran con quién estábamos hablando, ver si nos metíamos en un rancho a buscar información y la gente decía algo. El tipo empezó a controlar todas las fuentes de información.

Entonces coordinamos la acción del día lunes, la visita a las comisarías. Acordamos hacerlo a las 7.00 am cuando los funcionarios estuvieran en formación, que no hayan salido aún a patrullar, para poder quitarles las armas y empezar a hacer la comparación balística. No había ningún elemento testimo-

nial, porque en una investigación hay el elemento humano y lo que es la experticia propiamente, el elemento criminalístico, no había ningún elemento humano que pudiera decir quiénes eran. Si había referencia de cómo había sido, pero nadie podía hablar de algún rostro, ni ninguna característica específica de contextura, de nada. Entonces no quedaba más que trabajar la parte técnica, con la balística, la comparación.

Ese domingo nos habíamos dado cuenta que los proyectiles, perdón la concha, el culote de la concha donde pega la aguja percutora, daba un rasgo rectangular lo que indicaba que se habían usado pistolas *Glock*. Entonces concluimos, por la gran mayoría de las conchas que conseguimos en el sitio, eran de *Glock* y ¿Quiénes usan pistolas *Glock*? La policía tenía más de mil pistolas *Glock* en ese momento, el CICPC tiene *Glock*. Nada nos daba pistas de que fuera el URI, que era el otro que se viste así, y que podía ser. El URI cuando va a matar a unos malandros va en su *Hummer* y «*pum pum pum*» y mata y aparecen en su enfrentamiento. Pocas veces el URI va, mata y se esconde, porque son expertos pues en estos procedimientos. Estos no, estos eran un grupo que estaba haciendo esto a escondidas. Por eso descartaba yo que era el URI.

Entonces vamos a incautar estas pistolas *Glock* que tienen, no las policías operativas, uniformadas de azul, si no estos grupos especiales que tienen estas pistolas *Glock*: el GOT, Investigaciones Penales y los de inteligencia. Llegué a las siete de la mañana al polígono, donde estaba la sede del GOT, mi auxiliar llegó a Inteligencia, y La Fiscal 13 al DIAC. El punto más crítico, más vulnerable de la policía era el DIP (Investigaciones Penales), pero como en el GOT había más armas yo me fui para allá. Llegué allá, me identifiqué, ya me conocían y me dan las armas. Empecé a coleccionarlas con los funcionarios de balística y de homicidios que habían llegado de Caracas, (unos se fueron conmigo, otros con mi auxiliar y otros con Yoli) y me empezaron a dar las armas. Igual a mi auxiliar, pero me comienza a llamar Yoli García (F13) y me dice: mira Pablo, aquí me tienen que no me dejan salir del sitio y me dicen que no me van a dar las armas por instrucciones de Rodríguez Figuera, están violentos los policías. En ese momento se comunican por radio, ya Figuera se había enterado de que estábamos en los tres sitios y ordenó que no nos entregaran las armas, pero ya yo tenía las mías y no me las iban a quitar, igual ocurrió con mi auxiliar, empezaron a violentarla para quitarle las armas y aun así ella logró retener unas. Pero a Yoli se las negaron y le impidieron la salida.

⁶³ Brigada de Respuesta Inmediata del CICPC de Lara

Empezó a complicarse el asunto y nos vinimos en apoyo hasta donde estaba Yoli porque ella manifestaba que la estaban agrediendo, la situación delicada estaba con ella. Al llegar nos conseguimos con una pared de policías que nos gritaban mil cosas, «aguantadores de malandros», «antipolicías»... comenzaron a llegar los grupos de policías que se apostaban en los techos y nos apuntaban gritándonos iváyanse de aquí!

Nosotros nos quedamos allí hasta que el Fiscal General ordenó: van a entrar. Nos tuvieron como cuatro horas en espera y al medio día fue que entramos. Nunca se presentó Rodríguez Figuera, quien vino como mediador fue un funcionario del CORE 4, en apoyo a la investigación. En esa época la Guardia Nacional estaba así como neutra. En ese entonces no existía el enfrentamiento de ahora entre la Guardia y la Policía. Bueno, llamaron a un experto en balística de la Guardia, de apellido Bolívar, lo trajeron de Caracas para apoyar la toma de las muestras. De hecho, ese día nosotros insistimos y fue la condición que pusimos para adelantar, que todas las armas del GOT, las de inteligencia y las del DIP las trajeran a la sede de Investigaciones Penales, y la condición que ponía la policía era que las muestras se tomaran en presencia de un funcionario de la policía, que las tomara la Guardia junto con el CICPC y por supuesto en presencia nuestra. Efectivamente así lo hicimos.

Nosotros habíamos preparado un plan, para no perder mucho tiempo y para no desarmar a los policías, y que después fueran a formar un escándalo diciendo que la fiscalía era la responsable del índice delictivo en el estado porque había desarmado a la policía. El trámite normal es llevar las armas al CICPC y allí hacerles los dos disparos de prueba. Nosotros dijimos «hagamos una cosa: vamos a llevarnos tres burros»; los burros son un equipo precario que utiliza el CICPC para tomar las muestras, es como una bombona de esas que utilizan para parrilla pero más larga y tiene unas patas. Allí tiene una ventanilla de un lado donde se apoya el arma y por dentro tiene mopa y entonces se dispara. Sale la concha, se agarra del piso «pam pam» dos disparos y los proyectiles se frenan con la mopa. Sistema muy precario porque hay que estar con un potecito de agua rociando para apagar la mopa que se prende, y además hay que ir buscando dentro de la bombona donde está lo calientico para ubicar el proyectil y agarrarlo. Esa es una muestra, identificada con el arma tal, embalada y etiquetada. Los países desarrollados utilizan un tipo de pecera transparente con gel y tú disparas y el gel frena el proyectil y puede verse porque es transparente. Luego meten una varilla imantada y lo sacan, esto tarda unos 30 segundos. Aquí hay que perder como cinco minutos tanteando hasta sentir el

calor del proyectil y como además se enreda en la mopa hay que desenredarlo.

Ese día tomamos más de trescientas muestras, las hicimos en el patio trasero del DIP. La idea era hacer todo esto ese único día. Nosotros íbamos más allá. La propuesta inicial era buscar las armas pero también revisar los carros, porque ahí es donde guardan las armas «cochinas», debajo de los asientos. Todo el grupo de funcionarios que acompañaban a los fiscales iban a revisar los carros.

Posteriormente, ante la desconfianza se planteó que lo hiciera balística Caracas, para no hacerlo en la zona, porque la policía desconfiaba del CICPC Lara que estaba trabajando en equipo con la fiscalía, tampoco se quería utilizar a la Guardia por la afinidad militar de Reyes Reyes, el director de seguridad Certain, era militar al igual que Rodríguez Figuera.

Lo cierto es que se enviaron las trescientos y pico de muestras a balísticas Caracas. Por supuesto que a Reyes Reyes, políticamente no le convenía que dieran positivas, porque ese fue un suceso de mucho centimetraje mediático y político. Reyes nunca se pronunció por la masacre, se pronunció fue Certain y Figuera para decir que ese fue un problema de bandas. ¿De bandas? pero mataron a todos los de una sola, porque a los de la otra banda no les hicieron nada.

Entonces, analizaron, se tomó varias veces el análisis, hay que montar proyectil por proyectil. Teníamos las muestras de todas las conchas que se incautaron en el sitio del suceso y en los cadáveres. Se trataba de comparar cada proyectil de esos con cada una de estas trescientas armas y las conchas también, esas conchas con las conchas que se habían colectado. Total que todas dieron negativo. Yo presumo que eso haya sido manejado políticamente, estaba Marcos Chávez de jefe del CICPC, y bueno pienso que lo manejó Reyes políticamente para que no apareciera su policía como responsable del hecho.

En cuanto al móvil. La gente de la comunidad presume que había un grupo allí, de los que fallecieron -dos, tres o cuatro-, que se dedicaban a cobrar peaje allá en el barrio Los Pocitos y tenían azotado el sector. Como era costumbre hacer de cada actuación policial una espectacularidad, los fueron a buscar y los consiguieron. Estaban unos debajo de un arbolito sentados y mataron a todos los que estaban allí que eran cinco, creo, y a los testigos que se consiguieron en el camino, porque venían bajando una muchacha y un muchacho que iban para una bodega que hay allí, y como observaron cuando ellos iban subiendo y cuando les dispararon y tal, ellos se devolvieron a matarlos, a estos dos. Había un señor que estaba asomado en la puerta del rancho, en la entrada, en una rejita allí, lo mataron también. Había otro muchacho que estaba observando cerca del arbolito y lo mataron también. Entonces ellos iban como a

hacer una barrida con los que cobraban peaje. Acuérdate que era un estilo de actuación de la policía escuchar las denuncias de algunos dirigentes comunales, como también escuchar algunos programas de radio y de tv como el de Víctor Torrealba Leal que decían: «*imanden al GOT, el GOT, el GOT!, imanden al URI, al URI por «El chigüire» del barrio tall*», y al parecer había alguien tomando nota en la policía y luego iban a buscar al Chigüire para matarlo, y al otro día, o días después en los mismos programas decían: «*¡Gracias al GOT mataron al chigüire!*» o, «*¡se acabaron los problemas en el barrio tall!*», ¿ves? era una práctica, y me imagino que esa información le llegó a la policía y como tenían a este grupo preparado para matar, pues actuaron. Siempre lo hacían así, con poca técnica. En *Los Pocitos* no hubo un testigo que dijera si ese grupo comando, porque referencialmente lo describen como un grupo comando, llegaron trotando, con armas largas, otros con armas cortas, de alta potencia, vestidos de negro, tipo trote policial o militar, pasamontañas, y disparos de aquí para arriba. La mayoría debieron ser personas especialistas en tiro. Los familiares, en las versiones que recogimos, decían que no sabían qué había pasado, sólo que habían escuchado al grupo comando, que no llegaron en moto, que no llegaron en carro, que no vieron por dónde se fueron, y bueno que mataron a su hijo o a su hermano que era sano.

No llegó a establecerse ningún tipo de relación entre la policía y los muertos, para nada, ningún precedente de problemas con policías, ni peleas por drogas entre bandas. De hecho al propio comandante de la policía se le preguntó, «bueno, si Ud. dice que es un problema entre bandas ¿cuáles son las bandas?». Si a mí me están señalando me preocupo por llevarle la información a la fiscalía para que vean que yo no fui, y aquí están las armas de esas personas, para que hagan la comparación. Porque si Uds. tienen toda una logística, entonces ayuden a esclarecer el asunto para limpiar la imagen de la policía.

Creo el CICPC Caracas, bajo la dirección de Marcos Chávez, pudo haber conspirado para que no se esclarecieran los hechos, pero los del área de balística. La gente de homicidios que vino y los funcionarios que vinieron a tomar las muestras hicieron un buen trabajo, y de parte de la gente de Lara, Certain el Director de Seguridad de Reyes y el fiscal superior, y desde luego el comandante de la policía ante el silencio y omisión del gobernador.

Finalmente en vista de que la balística dio negativa y no había ningún elemento para acusar, después de mi salida de la fiscalía decretaron el archivo de las actuaciones, esto es que la investigación queda en *stand by*. La gente de homicidios también presumía que se trataba de un grupo elite de la policía, por la vestimenta, la forma

intempestiva como llegaron, por las heridas que presentaban los cadáveres, por el número de armas que intervinieron. Tantas armas tipo Glock no es común en una banda de delincuentes comunes. Entonces eso da a entender que eran de estos grupos elites de la policía del Estado, no pudimos individualizar a uno en particular, si hubiésemos podido hacerlo habríamos acusado.

También es importante señalar que esto generó una investigación, desde el punto de vista político y administrativo. Se designó una comisión de la Asamblea Nacional, para la interpelación se utilizó la sede de aquí, del Consejo Legislativo Estatal. Recuerdo que en la comisión estaban, entre otros diputados, Pedro Pablo Alcántara, Pausides González, Guillermo Palacios... se grabaron las declaraciones, también interpelaron al jefe del CICPC de ese entonces Jesús Mendoza, como seis meses después de la masacre.

Otros actos violatorios de los DDHH

En la Fiscalía 21 de Barquisimeto estuve durante casi cuatro años. Esa fiscalía llevaba un poco más de mil expedientes. Recuerdo que una de las peticiones que hacía, que era algo que a mí me alarmaba, eran los numerosos casos de privación ilegítima de libertad, porque cuando se inició esa fiscalía la policía mandaba diariamente las listas de los detenidos y las razones. Yo se las pedía, todas decían por el Código de Policía: cinco días, diez días, hasta treinta días, lo que es totalmente anticonstitucional porque la constitución te dice: toda persona que haya sido arrestada o detenida, dentro de las 48 horas debe ser presentada ante un tribunal. Entonces cómo era que personas que tenían cinco, diez, veinte, treinta días privadas de libertad por orden del gobernador, del comandante de la policía o del director de seguridad. Entonces me reunía con los jefes de zonas para decirles que no era legal aplicar un arresto a una persona superior a las 48 horas. Me respondían «bueno es que eso está vigente desde 1967 cuando el gobierno de Doris Parra de Orellana», cuando ella era gobernadora salió ese Código de Policía, que no se había anulado. Total que empecé a imputar por privación ilegítima de libertad porque todos los días había arrestos, muchos de carácter subjetivo. Porque tu vas caminando y el policía decía «bueno actitud sospechosa, vas preso por el Código de Policía». Entonces yo le decía a Rodríguez Figuera, bueno muéstrame ahí en la pantalla cuáles son las detenciones que tiene Pedro González, y me respondía por ejemplo:

- *Tiene cinco detenciones*

- *¿Por qué causa?*

- *Porque andaba con objeto contundente en la Plaza Bolívar*

¿Eso es una razón para detener a la gente? y como ya tenía una, cuando se

lo encontraban por segunda vez por ahí caminando, entonces radiaban: «mira aquí tenemos a Pedro González», «sí ese tiene una entrada», «bueno déjalo preso pero ahora no le vas a meter tres días, métele cinco», «¿y esta por qué?», «ponle actitud sospechosa». Entonces lo volvían a ver por ahí, tercera entrada, bueno ¿cuánto para la tercera entrada? (era como una tabla) «métele ocho días ahora». De esta manera resulta que le hacían una «cama delictiva «a la persona para que cuando lo fueran a matar «mira, ya este hombre tiene diez entradas», pero no eran más que privaciones ilegítimas.

Rodríguez Figuera protestaba cuando imputaba a esos policías. Recuerdo que una vez rodearon todo el Edificio Nacional de patrullas policiales, y pancartas frente a la Fiscalía cuando los imputaba por privación ilegítima.

Presiones institucionales

A partir de enero 2004, con el caso de Los Pocitos comencé a recibir ataques institucionales: Del gobernador del estado, a través de programas de televisión, del Director de Seguridad y Orden Público y del propio comandante de la policía. Presiones para señalar que yo saboteaba el trabajo policial, que estaba en complicidad o en apoyo a los delincuentes, que quería crear una matriz de opinión (según Reyes Reyes) como la del estado Guárico con los grupos exterminio para mal poner la gestión gubernamental y se iniciara alguna investigación en su contra. Estos ataques eran extensivos, además de contra los medios, hacia las autoridades del Ministerio Público. Es decir, cada vez que venía el Fiscal General al estado Lara, llegaban estos representantes de la policía a llevarles mensajes para mi destitución, diciendo que yo estaba creando pruebas para enjuiciar policías, que los expedientes los estaba manipulando. Fue entonces que solicité que se comisionaran a fiscales nacionales para que actuaran en conjunto conmigo, para que verificaran si yo lo estaba haciendo como ellos lo señalaban, es decir creando pruebas o saboteando la gestión de la policía. Fue ahí cuando comisionaron a Rocío Gasperi, que ahorita es Directora de Asesoría Técnico Científico, también llegó a ser Directora de Derechos Fundamentales, comisionaron a dos o tres fiscales nacionales más, y por el contrario las informaciones que llevaban a la Fiscalía General era que los asuntos estaban debidamente llevados.

Después de esto, escúchame bien, que desde el punto de vista jurídico perdieron la razón, el ataque fue que yo era un funcionario de la oposición, que estaba dentro de la política, icuando nunca he aparecido en ninguna actividad! ni en una marcha, nada. Jamás había aparecido ni en listas de firmas ni en nada.

Cuidándome porque ya había sido objeto de ataques durante tres años, que no me fueran a poner algún tinte político. Bueno, terminó esta historia cuando muere el Director General de Actuación Procesal que era Félix Mercades. El me conoció porque yo fui trescientas veces fiscal superior encargado en Anzoátegui, porque el fiscal de allá depositó su confianza en el trabajo que yo estaba haciendo. Entonces me tocó entenderme muchísimo con Félix Mercades, que era el director de fiscales superiores y me conocía. Entonces murió, nombraron a Luisa Ortega Díaz y a los días hacen la resolución para mi destitución. No le colocaron fecha porque el Fiscal General me comisionó para los juicios itinerantes.

La comisión que me asignaron como fiscal itinerante, durante ocho meses, tenía dos sentidos: uno, después de no haber recibido apoyo de la directora que sucedió a Magaly García Malpica, que fue la otra directora Alys Boscán, quien no me apoyó en nada durante dos o tres años, ¿verdad? y cuando los fiscales nacionales le dijeron «*epa, ese fiscal está trabajando, lo que están es haciéndole un ataque*» entonces ella dijo, «*vamos a sacarlo de la fiscalía para bajar un poco la presión*». Había un ataque sistemático a mi fiscalía de denuncias formuladas por los policías asesorados por los abogados Williams Castro y Cristóbal Rondón, quienes aparecían en las manifestaciones y en informaciones de prensa.

Ellos hicieron un trabajo de recoger a todos los policías imputados por mí y a sus familiares, para llevarlos hasta Caracas para denunciarme. Entonces el ataque era sistemático en el sentido que, vamos a hacer una denuncia general y vamos a mandarlos solos, uno por uno, para hacer ruido, una denuncia y otra denuncia y otra y otra denuncia . . . , hasta que un día me llamó la Directora de Inspección y Disciplina un día:

- *Espinal, ¿qué pasa contigo allá?*

- *Bueno, que estoy imputando y acusando a la policía por homicidios, pues.*

- *En lo que va de semana y media tengo alrededor de diez o quince denuncias en tu contra.*

- *Perfecto doctora, pídamela información y yo le mando la información.*

Eso era una presión también para el fiscal, pues es bastante incómodo que tu estés trabajando y te lleguen comunicaciones de Caracas diciendo «informe porque hizo esto y esto, y porqué está acusando». Es, de alguna manera, una forma de cuestionar tu trabajo. Entonces les mandé todos los soportes: acusaciones, elementos que llevaban a las conclusiones, redacción. Al final todos esos expedientes los cerraron, no quedó una sola denuncia en *stand by*, no hay

un solo expediente que haya demostrado que las denuncias eran fundadas. Todos fueron cerrados. Pero jugaron el papel que tenían que jugar en el momento, porque llegaban al fiscal general, este le pedía información a la Dirección de Inspección y Disciplina:

- *¿Qué está pasando con este fiscal?, bueno, vamos a llamar a su directora de adscripción..*

- *Doctora Boscán ¿qué está pasando con este fiscal?*

- *Bueno está pasando esto, esto, esto y yo comisioné a fiscales nacionales y parece que la cosa es por otro lado.*

Yo le decía a la directora, *«si a mí me denuncia una víctima cuestionenme, pero no tengo denuncias de víctimas, las denuncias son de imputados»*. Entonces Alys Boscán decidió, como para bajar la presión y sacarme de la fiscalía por un tiempo, *«vete para los juicios itinerantes»*, además que el segundo propósito era darle celeridad a otros procesos. Así como a mí, también comisionaron a otros fiscales. Eso fue en mayo más o menos, Luisa Ortega se posicionó completamente, nombraron a Rocío Gasperi quien había estado en dos juicios conmigo, que nos persiguieron y todo, y ella lo vio, en el juicio de la Sra. Miriam, donde nos persiguieron desde aquí hasta allá, *(señala el recorrido en dirección a los tribunales)* y allá en las escaleras del Edificio Nacional, en los ascensores, teníamos que mandar a sacar a los policías el día de las conclusiones y ella lo vio. La nombraron subdirectora, terminé el juicio, el último que tenía como itinerante, como a las 7 de la noche y cuando vengo en camino para la oficina, justamente me llamó Rocío Gasperi:

- *Pablo ¿cómo estás? Terminaste el juicio? ¿Cómo te fue?*

- *Sí, me fue bien.*

- *Bueno, te reincorporas mañana a tu fiscalía, cualquier cosa hablamos mañana.*

Al otro día llegué a la fiscalía, a poner todo en orden y, yéndome a los tribunales, me llamaron de la Fiscalía Superior que estaba de recursos humanos la destitución. O sea que estaban esperando que terminara la comisión para destituirme. En la resolución, arriba en la fecha, donde dice Caracas, tiene escrito a máquina la fecha del día anterior. Se veía que ya la tenían preparada desde hace mucho tiempo y nada más le agregaron la fecha. Estaba firmada por Isaías Rodríguez y luego las iniciales de Luisa Ortega.

La comisión para la depuración policial

Fue en febrero de 2009. Había muchos policías investigados, más de qui-

nientos expedientes que no se habían instruido desde el punto de vista administrativo; unos estaban en Inspectoría, otros en asuntos internos, estaban regados. Entonces cuando Henry Falcón como gobernador pide la intervención de la policía, que vino la junta interventora del Ministerio del Interior y Justicia, se nombró una comisión para analizar todos los informes que se habían levantado y llevar la instrucción de los expedientes administrativos. Ellos comenzaron a hacer inspecciones, hicieron las actuaciones preliminares y se nombró entonces una comisión interventora de la policía por parte del ejecutivo regional, que estaba integrada por el director de seguridad, el comandante de la policía y la directora de recursos humanos. Esa junta interventora designó a unos coordinadores y a un equipo de abogados que se contrataron exclusivamente para la instrucción y seguimiento de los expedientes administrativos. Yo estuve en la coordinación de eso y comenzamos a pedir los expedientes administrativos que estaban en asuntos internos, en Inspectoría, en recursos humanos de la policía y se comenzaron a re instruir administrativamente expedientes que estaban desaparecidos, con abogados administrativistas de excelente trayectoria, en base a la Ley del Estatuto de la Función Pública. Recuerdo que ustedes en el Covicil nos decían «¿por qué se tardan tanto?». Bueno, eso es lo que está en la ley. Fíjate que ahorita se llevo al Consejo Federal de Gobierno una propuesta de reforma para los procesos de destitución de los policías bien interesante. ¿Tú sabes cuántos PTJ han destituido? ¡Muchos! La gente del CICPC tiene un procedimiento expedito para destituirlos. Es más sencillo porque no se rigen por el procedimiento engorroso de la Ley del Estatuto de la Función Pública sino que los someten a una especie de semi juicio oral y público. Los destituyen de inmediato, mucho más rápido, como un mes.

Bueno se continuó la instrucción de unos 300 a 500 expedientes. La comenzó la División de Asuntos Internos de la Policía e Inspectoría de la Policía, con pocos resultados. Así fue como se instruyeron o reconstruyeron expedientes extraviados referidos a los grupos elites de la gestión del general Rodríguez Figuera, es decir, esos expedientes no existían. Entonces desde la Comisión se coordinó con la fiscalía superior para que nos facilitara los expedientes. Hubo reuniones con el gobernador, con la Fiscal superior, con las directoras de derechos fundamentales y delitos comunes quienes también se reunieron con el gobernador, de manera que autorizaran a los fiscales para facilitarnos las copias de la acusación. En muchos casos teníamos solo las denuncias de las víctimas, no teníamos ni el resultado de la balística, ni el reconocimiento técnico a tal arma, el reconocimiento médico legal a una persona, y todo eso se

necesitaba para tenerlo como elemento de prueba y poder decir estás incurso en una causal de destitución.

Allí se coordinó con ellos y en ese entonces, como todavía el gobernador estaba en el PSUV, no nos hicieron ninguna objeción y todo marchó bien.

Las faltas que habían cometido: había un número considerable de expedientes donde los jueces de juicio y los fiscales, en materia de droga, enviaban comunicaciones al comandante de la policía para que se abriera un procedimiento administrativo a los funcionarios policiales actuantes en estos procedimientos de droga. El día del juicio oral y público se había demostrado que los testigos no existían o que los testigos eran falsos. No existían porque los nombres no coincidían con las cédulas o eran testigos que habían fallecido antes del hecho, entonces terminaban con sentencias absolutorias. Cuando eso pasaba los jueces decían: «¿Cómo es que Ud. no presencié el allanamiento si aquí esta su firma?», entonces los testigos decían, «esa no es mi firma». Se pedían que firmaran y se le hacía una grafotécnica a esa firma anterior durante las sesiones de juicio y se comparaban y daban negativo. Nosotros logramos acumular doce expedientes, imagínate en cada uno había tres o cuatro policías, y eran concurrentes, generalmente eran los mismos funcionarios. Todos eran expedientes montados por los policías del DIAC.

GAES DE LA GNB CAPTURA EN FLAGRANCIA A ÁNGEL RODRÍGUEZ Y A EDSON RIVAS

Dos subinspectores de PoliLara caen por extorsión

>> LOS FUNCIONARIOS, ACTIVOS, IBAN A RECIBIR BS.F. 15 MIL DE UNA COMERCIANTE

ANDREA RUBIORTONE

• Dos PoliLara y una mujer fueron capturados la tarde de ayer por presunta extorsión a una comerciante quien se atrevió a denunciarlos a la Guardia Nacional poniendo fin a su calvario.

Los subinspectores de la Policía de Lara, Ángel Alberto Rodríguez, C.I. 17.344.807 y Edson Antonio Rivas Borges, C.I. 17.860.478, fueron puestos tras las rejas la tarde de ayer por oficiales de la Guardia Nacional (GN), quienes en horas de la mañana recibieron la denuncia de una comerciante que los acusaba de extorsión.

La captura de los policías activos se efectuó en las instalaciones del Centro Comercial Arca luego de las 2:00 de la tarde, encontrando que ambos



Los tres detenidos serán puestos a la orden de la Policía de Lara mientras continúan las investigaciones del caso.

[Foto: Plácidio Torrealba]

Los policías denuncian: Héroes en Silencio

A continuación reproducimos parte de un informe elaborado por un grupo de funcionarios policiales que, durante la gestión del comandante Jesús Armando Rodríguez Figuera, se presentó ante la opinión pública como «Héroes en Silencio», un colectivo conformado a finales del año 2005 por policías que, por diversas causas, fueron sancionados, apartados de sus cargos y algunos despedidos por aquél y que, a lo largo de poco más de un año, protagonizaron denuncias públicas y acciones de calle reivindicativas; posteriormente, con el ascenso de Henry Falcón a la gobernación de Lara la mayoría de ellos fueron reenganchados en sus puestos de trabajo.

El citado informe, aunque constituyó un importante aporte para la comisión del Consejo Legislativo Estatal que paralelamente investigaba la cuestionada gestión del general Figuera, nunca fue difundido. Es por ello que en esta oportunidad lo rescatamos de un inmerecido olvido difundiendo solo algunos de sus aspectos relevantes, en virtud de que constituye un valioso documento de denuncia que da cuenta de la grave situación de violación a los DDHH de los larenses

que fue estableciéndose en la entidad a manera de política de Estado, con el gobernador Luis Reyes Reyes a la cabeza.

Asimismo reconocemos el esfuerzo desplegado por quienes, aun sin recursos económicos, ni técnicos, expusieron sus puestos de trabajo y sus vidas para responder al llamado de su conciencia. Especialmente al *Ave Fénix* que consiguió renacer elevándose por encima del mal y la muerte.

Orígenes

La gestión de Rodríguez Figuera en la comandancia de la policía de Lara, estuvo repleta de episodios dignos de una serie televisiva en la que se mezclarían varios géneros: policial, terror, drama, suspenso y farándula.

Uno de los episodios se inicia con una purga en el seno de la policía estatal. En ese momento cuarenta y siete (47) funcionarios de los ciento y tantos que manifestaban ser víctimas de expedientes viciados, asumieron formalmente su denuncias ante las diferentes instancias: judiciales legislativas y laborales de la región. Según uno de los presuntos agraviados, el daño causado por el entonces Coronel Rodríguez Figuera, constituía un delito en diversos órdenes:

«(...) Esto es mucho más profundo porque hay otro daño más a la nación, al Estado, al patrimonio público, aquí hay daños morales, familiares, laborales... Aquí hay oficiales que fueron relegados de la institución policial y en comisión de servicio a otras instituciones del Estado porque no convenían aquí. Los abogados éramos una especie en extinción; aquí daba miedo graduarse de abogado. Hubo un momento que el ciudadano general ordenó a la División de Educación no dar más becas para Derecho porque indudablemente era un peligro para él tener muchos abogados dentro de la institución... Aquí se le violaron los derechos humanos a una serie de funcionarios... También existe una serie de irregularidades que llama la atención porque todo movimiento, toda orden, todo procedimiento, era bajo la absoluta supervisión, conocimiento, y visto bueno del ciudadano General Rodríguez Figuera, Comandante de la Policía; allí no se podía hacer nada, en la policía, si no era sin su conocimiento o visto bueno, eso consta en todas las instancias de la policía, soy testigo de ello, entonces no se justifica que una división o una dependencia estuviesen cometiéndose estas irregularidades y no se aplicaban los correctivos».⁶⁴

⁶⁴ De la intervención de Comisario de Polilara José Gregorio Vera Berríos ante el CLEL 2008.

Del informe⁶⁵

«...para nadie es un secreto el GRUPO EXTERMINIO en el Estado Portuguesa que no solo asesinaban a personas con prontuarios policiales sino que eran contratados para cometer sicariato por diversas circunstancias de venganzas o mercantiles, lo que ocasiona un desborde de este cuerpo policial que actuaba bajo un manto de impunidad... también es el caso de los ajusticiamientos del Estado Guárico por cuerpos de seguridad... la masacre de Kennedy en Caracas... Lamentablemente esta práctica de ajusticiamientos extrajudiciales también ocurren en el Estado Lara, desde el año 2002 hasta la fecha se contabilizan mas de (200) ajusticiamientos, pero hasta la fecha no ha existido voluntad para sancionar a los culpables que sin duda alguna están protegidos y obedecen ordenes de altas autoridades regionales; todos los ajusticiados han sido personas humildes entre los que podemos mencionar a taxistas, estudiantes, obremos y algunos que las autoridades los ven como si porque tienen prontuario policial su vida no vale nada. Han quedado evidencias, vehículos policiales identificados, funcionarios identificados por familiares y testigos, conchas de los cartuchos, han sobrevivido algunas personas a los ajusticiamiento que han señalados a efectivos con chalecos, credenciales, esposas, han dado nombres pero no existe la intención de parte del CICPC para esclarecer los hechos, siendo cómplices en estos ajusticiamientos; por consiguiente, en el marco legal no existe la pena de muerte pero en la práctica ésta se lleva a cabo en nuestra entidad larense; estos delitos son de lesa humanidad, no prescriben y tarde o temprano las autoridades policiales y gubernamentales tienen que pagar por estos hechos».

Resumen de algunos casos de ajusticiamientos de los escuadrones de la muerte

1.- Víctimas: 1) Amabilis de Jesús Figueroa. 2) José Antonio Mújica
Lugar: Carretera vieja a Carora. Fecha: 31.10.03

⁶⁵ Los extractos del informe acá publicados han sido transcritos sin alterar su ortografía y redacción. Salvo aclaratoria en contrario todas las citas son tomadas del citado informe.

Descripción de los hechos: Familiares de los occisos alegan que ambos habían tenido problemas con funcionarios de la División de Investigaciones y Apoyo Criminalístico DIAC⁶⁶, la Fiscalía 21 del Ministerio Público realizó algunas investigaciones pero posteriormente fue destituido del cargo el Fiscal Pablo Espinal por presión ejercida por el Gral.(GN) Jesús Armando Rodríguez Figuera por las numerosas pistas que llevaba el fiscal principalmente contra los funcionarios del DIAC que estaban bajo las ordenes directa del mencionado general.

La versión oficial señala que se trata de un ajuste de cuenta y que ambos poseían antecedentes policiales para justificar el ajusticiamiento violentando el derecho a la vida.

2.- Víctimas: 1) Luis Edgardo Soto. 2) Luis Alberto Gallardo. 3-Freddy Vilmar Perozo Gallardo.

Lugar: Carretera vieja a Carora. FECHA: 03.10.06.

Descripción de los hechos: La esposa de uno de los occisos – señaló- que meses atrás funcionarios del DIAC habían tenido problemas con su esposo donde le habían solicitado 10 millones de bolívars. Los familiares señalan a los efectivos del DIAC porque en anteriores oportunidades los estaban obligando a formar un grupo de piratas de carreteras bajo los auspicios de ellos. Los tres occisos presentaban signos de torturas y heridas con armas de fuego en la cabeza.

La versión oficial señala que se trata de un ajuste de cuenta y que ambos poseían antecedentes policiales para justificar el ajusticiamiento violentando el derecho a la vida.

3.- Víctimas: 1) Rafael Dimas Rojas Colmenares. 2) Joalber José Rojas Colmenares. 3) Francisco José Rojas Colmenares. 4) Jesús Rafael Perozo

Lugar: Barrio El Tostao (Masacre). Fecha: 25.06.05

Descripción de los hechos: Jesús Rafael Perozo y Joalber José Rojas Colmenares vivían en Maracay y pertenecían a la selección de Boxeo de esa entidad, ambos se encontraban en la residencia de Francisco Rojas en el Tostao; en horas de la tarde se presentan dos vehículos sin

⁶⁶ División de Investigación y Apoyo Criminalístico. Grupo élite de la policía regional al cual se le atribuyen muchos de los casos de ejecuciones durante la gestión de Luis Reyes Reyes y Rodríguez Figuera.

identificación con funcionarios civiles del DIAC e inmediatamente realizan disparos contra la vivienda introduciéndose en ella y causando la muerte de Jesús Perozo quien según necropsia de ley presentó (19) disparos en diferentes partes del cuerpo y Joalber Rojas recibió disparos en la cabeza, la rodilla, el tórax y antebrazo izquierdo; los hermanos Francisco y Rafael Rojas Colmenares al enterarse de los hechos decidieron trasladarse a su residencia para averiguar lo que había pasado; al llegar al sitio le preguntan a los efectivos sobre lo que está ocurriendo en su residencia, los efectivos del DIAC, los golpean y los introducen en una patrulla sin identificación siendo testigos numerosos vecinos y familiares; siete (7) días después son encontrados en estado de descomposición: Rafael Rojas con un disparo en la cabeza y Francisco Rojas con disparos en la cabeza y en la boca; las autoridades alegaron que se trataban de un enfrentamiento policial; los funcionarios actuantes a través del fiscal 21 Dr. Pedro Espinal ⁶⁷ se le dictó medida cautelar de arresto domiciliario a los funcionarios del DIAC: 1- Humberto Pastor Espinas, 2- Ney Rondón, 3- Roberto Valera, 4- José Betancourt. A raíz de la presión para que destituyeran al fiscal que llevaba la investigación a los efectivos se les abrió investigación administrativa en la FAP-Lara por el ajusticiamiento y violación a los derechos humanos pero el expediente fue cerrado por el jefe de Asuntos Internos de la policía Comisario Jefe Cleto Hernández. Los funcionarios involucrados Ney Rondón actualmente labora en la central de comunicaciones de la FAP-LARA, Roberto Valera es el conductor actual del jefe de transporte de la policía, Humberto Pastor Espina fue detenido por efectivos de la DISIP al extorsionar a un ciudadano, secuestro y sembrarle droga en conjunto con otro efectivo del DIAC. José Betancourt actualmente hospitalizado por heridas por arma de fuego; en cuanto a la masacre de las cuatro personas hasta los momentos todo quedó impune.

La versión oficial en los medios de comunicación del Gral. Jesús Armando Rodríguez Figuera Comandante de la FAP-LARA y del comisario David Ascanio jefe del DIAC señala que se trata de un enfrentamiento policial y que eran azotes de barrio y que integraban una banda pero

⁶⁷ Se refiere a Pablo Espinal Fernández, para la época Fiscal de Derechos Fundamentales.

nunca presentaron pruebas ni los antecedentes policiales.

4.- Víctimas: 1- Alejandro Isaac Zubillaga. 2- María Elena di Batista

Lugar: Centro Comercial Arca, (Sicariato de los esposos di Batista). Fecha: 11.02.04

Descripción de los hechos: La pareja se encontraba en el centro comercial ARCA donde se presentó una persona que dispara contra los esposos ocasionándole la muerte de ambos y de la criatura que llevaba en el vientre la señora Di Batista, el mismo se monta en su vehículo buyendo de la escena del crimen y en el trayecto colisionan con otro vehículo lo que lo hace posteriormente llevar el vehículo a un taller; posteriormente el C.I.C.P.C da en un taller con el vehículo Toyota corola de color azul propiedad de la esposa del funcionario Perdomo y con la identificación de la banda delictiva conformada por efectivos del DIAC: cabo primero Pedro Oviedo, cabo primero Javier Roa uno de los autores intelectuales y anteriormente condenado por un homicidio el cual estaba bajo presentación , Distinguido Eladio Peña, distinguido Gaudy Infante y distinguido Rafael Perdomo y los civiles Hildemaro José Guevara Torrealba, el autor material del sicariato y Fernando José Oviedo Escalona hermano del funcionario Pedro Oviedo conductor del coronel Rodríguez Figuera. Pedro Oviedo quien se encuentra prófugo de la justicia y con orden de captura desde hace cuatro años, con una pistola Glock 9 mm de la policía de Lara y según información recabada se encuentra actualmente laborando con el actual comandante de la policía Coronel (GN) Octavio Chacón, luego de cuatro años buyendo de la justicia y con orden de captura por el sicariato⁶⁸. En los actuales momentos el funcionario cabo primero Ja-

⁶⁸ En noviembre de 2010 el diario *El Informador* de Barquisimeto publicó la siguiente noticia: «Pedro Oviedo, ex policía de Lara, líder de una banda de secuestradores y prófugo de la justicia desde el año 2004 por el asesinato de una reconocida pareja en el Centro Comercial Arca, fue asesinado durante el fin de semana. Informaciones extraoficiales precisan que ocupantes de una camioneta Autana de color arena lo interceptaron el viernes en un sector de Barquisimeto y llevaron a destino incierto, que resultó ser el estado Carabobo. Al parecer, ese mismo día le dieron muerte y su cadáver fue encontrado el domingo». <http://www.elinformador.com.ve/noticias/sucesos/barquisimeto/asesinado-policia-fugitivo/29381>. La información fue desestimada en los pasillos de POLILARA donde creen que se trata de una maniobra para cambiar la identidad del citado funcionario.

vier Roa se encuentra recluido en la cárcel de Urbana pero la Gobernación del Estado Lara nunca lo destituyó del cargo, aparece activo en la nomina de la comandancia policial cobrando vacaciones, aguinaldos y demás beneficios a pesar del asesinato cometido.

No hubo versión oficial ya que era evidente el sicariato y la participación de efectivos del DIAC uno de los cuales cabo primero Pedro Oviedo conductor del comandante de la FAP-Lara para la fecha coronel Jesús Armando Rodríguez Figuera.

5.- Víctimas: 1- José Pérez Camacaro. 3- Luis Enrique Olivero. 3- Nelson Pimentel. 4- Carlos Antonio Lameda. 5- Marcos Antonio Crespo. 6- Eduardo José Abarca. 7- Alfredo José Lucena. 8- Euclides Wladimir Ríos. 9- José Jiménez Mora

Lugar: Barrio Los Pocitos (Masacre). Fecha: 08.01.04

Descripción de los hechos: *En la humilde población del barrio Los Pocitos, al oeste de Barquisimeto, se presentaron en horas de la noche a una residencia donde se encofraban (9) personas entre ellos (2) menores de edad; un grupo de personas con pasa montañas quienes ajusticiaron a todos los presentes quedando un solo herido que fallece posteriormente en el hospital Central Antonio María Pineda, los cuerpos según necropsia de ley presentaban heridas por armas de fuego en la cabeza y cinco de ellos, además, heridas por armas de fuego en el tórax, lo que hace presumir de tratarse de un grupo comando especializado en tiro de combate; numerosos señalamiento hacen mención a los funcionarios del DIAC y del GOT (Grupo de Operaciones Tácticas) ambas unidades estaban bajo las ordenes directa del Coronel para la fecha Jesús Armando Rodríguez Figuera; en virtud de la masacre fiscales del Ministerio Público, el Defensor del Pueblo del Estado Lara se dirigieron días después a la sede del DIAC ubicado en la carrera 15 entre calles 35 y 36 al lado de la iglesia San Juan, con la finalidad de realizar una inspección al armamento de ese grupo policial que estaba encabezado, para la fecha, por el comisario David Ascanio y el Inspector Jefe Roymer Silva; por instrucciones y órdenes del Coronel Rodríguez Figuera se apostaron funcionarios del grupo GOT, el DIAC y Brigada Rural algunos con pasamontañas, quienes impidieron la inspección de los armamentos y la entrada de los fiscales y el defensor del pueblo lo que hace presumir el ocultamiento de elementos que pudieran haber esclarecido la masacre; a nivel nacional la Asamblea Nacional*

comisionó a un grupo de Diputados quienes realizaron algunas investigaciones y cuyo informe solicitaba sanciones a autoridades regionales. El Mayor Arnaldo Certain Director Sectorial de Seguridad y Orden Público de la Gobernación y Rodríguez Figuera fueron interpelados sobre este hecho. Han pasado (4) años de los hechos quedando impune la masacre y ningún detenido.

La versión oficial señala que fue ajuste de cuentas entre bandas a pesar de no presentar alguna denuncia o antecedentes policiales de los fallecidos.

6.- Víctimas: 1) Danny Jesús Sánchez. 2) Ubaldo Rafael Amaro.- 3) Miguel Oswaldo Acosta (sobrevivió al ajusticiamiento)

Lugar: El Pozón, km 17 vía a Quíbor. **Fecha:** 11.12.06

Descripción de los hechos: *En horas de la madrugada se encontraban alrededores del terminal de pasajeros de Barquisimeto cuando se presentó un vehículo blanco tipo machito donde se bajaron dos personas con credenciales, esposas y chalecos quienes sometieron a las tres personas y los introdujeron en el vehículo, según información aportada por el sobreviviente son trasladados a un sitio desértico conocido como El Pozon Km 17 de la autopista Florencio Jiménez. Los bajaron y empezaron a dispararles a las tres personas. El sobreviviente fue impactado en el pecho además de ser golpeado varias veces en el rostro; posteriormente una vez que se van los efectivos pide ayuda y es trasladado al Hospital Central Antonio María Pineda y según declaraciones de testigos ese mismo día se presentaron personas de civil con armas de fuego preguntando por la salud del sobreviviente lo que ameritó inmediatamente la seguridad máxima. Fue declarado en los tribunales, la fiscalía 21 realizó algunas investigaciones pero todo quedó impune, evidenciándose la participación de grupos de exterminio o escuadrones de la muerte.*

La versión oficial señala que se trata de un ajuste de cuentas y que poseían antecedentes policiales como para justificar el ajusticiamiento.

7.- Víctimas: 1) Héctor Antonio Yépez. 2) Jhonny Rafael Peña Jiménez.

Lugar: Circunvalación Norte, La Tomatera. **Fecha:** 27.09.03.

Descripción de los hechos: *El día de los hechos fue herido un funcionario policial de nombre Marcelino González cuando frustró un robo a un taxi donde falleció uno de los atracadores de nombre*

Jason José Mendoza, inmediatamente se produjo un operativo en la zona para dar con el paradero de las otras personas, en el sector de la Peña fue detenido Héctor Yépez en un machito de color blanco y Jhonny Rafael Peña fue detenido en el Barrio El Carmen a poca distancia del barrio la Peña en una patrulla de la Brigada Operacional; al día siguiente fueron encontrados en el sector de la Tomatera con signos de torturas y múltiples impactos de balas en todo el cuerpo.

La versión oficial señala que ambos poseían antecedentes policiales como para justificar el ajusticiamiento violentando el derecho a la vida.

8.- Víctimas: 1) José Gregorio Torrealba. 2) Dirson Gregorio López Sosa.

Lugar: Caseteja, carretera vieja a Yaritagua. **Fecha:** 16.12.06.

Descripción de los hechos: Se presentaron en el taller mecánico del ciudadano Dirson López un vehículo Fiat gris cuatro puertas tres personas vestidas de negro y encapuchadas, quienes se identificaron como funcionarios del GOT o del DIAC según información de testigos presenciales, inmediatamente introdujeron a Dirson en el vehículo y al menor José Torrealba quedando otros niños que observaron todo. Una semana después José Torrealba fue encontrado en el sector Caseteja por la vía vieja de Yaritagua a pocos metros del acceso al caserío el Cercado en estado de descomposición con un disparo en la cabeza y otro en el hemitorax. Al día siguiente cerca del hallazgo del primer cadáver fue encontrado en un barranco de unos (20) metros de profundida Dirson López con disparo en la cabeza y en el hemitorax en estado de descomposición; ambas personas no poseían antecedentes policiales y trabajaban en la pescadería del mercado de San Juan.

No hubo versión oficial ya que no podían justificar el ajusticiamiento extrajudicial violentando el derecho a la vida.

9.- Víctimas: 1) Eleazar Alberto Cabrera. 2) Winston Durgelis Lira Pecon.

Lugar: Terepaima, cercanía vía El Manzano - Río Claro.

Fecha: 07.11.03.

Descripción de los hechos: (4) sujetos de inteligencia en un vehículo machito blanco interceptaron a los dos ciudadanos por los alrededores del cementerio de Cabudare [...]un día después son localizados en el sector de Terepaima cercanía a la vía al Manzano-Río Claro;

Eleazar Cabrera presentaba múltiples impactos de bala en todo el cuerpo y uno en la cabeza y Winston Lira presentó un orificio en el parietal derecho (cien), ambos eran trabajadores, no presentaban antecedentes y eran apreciados por la comunidad donde residían.

No hubo versión oficial ya que no podían justificar el ajusticiamiento extrajudicial violentando el derecho a la vida.

10.- Víctima: 1) José Gregorio Rodríguez Duran.

Lugar: Tierra Negra. Desaparición forzosa. **Fecha:** 28.07.05.

Descripción de los hechos: Funcionarios del GOT (Grupo de Operaciones Tácticas de la FAP-LARA) se encontraban por los alrededores del barrio Tierra Negra detiene al menor José Gregorio Rodríguez y lo introducen en la patrulla de color negra PL-847 y se lo llevan; los familiares y numerosos testigos del hecho pensaron que se trataba de un operativo policial de rutina; hasta la fecha no se supo cual fue el paradero del menor. Según el organigrama de la FAP-LARA para la fecha esta unidad estaba bajo las ordenes del Inspector Robert Mendoza, bajo las ordenes directas del Coronel Jesús Armando Rodríguez Figuera.

No hubo versión oficial sobre la desaparición forzosa, ya que no podían justificarlo violentando el derecho a la vida.

11.- Víctimas: 1) Yóscar José Reinoso

Lugar: La Esperanza, San Jacinto. **Fecha:** 07.03.04

Descripción de los hechos: Se produjo un presunto enfrentamiento policial en el barrio Primero de Mayo adyacentes al barrio San Jacinto con funcionarios del Destacamento Policial N° 2. Según relatan algunos familiares se trataba de los efectivos apodados el Gato y el Teo quienes en anteriores oportunidades habían amenazados a su hijo; el joven asesinado ingresa al Hospital Central Antonio María Pineda sin signos vitales y con un orificio con arma de fuego en la mejilla derecha con salida en el cuello; desde un momento se manejó la versión de un ajusticiamiento. El apodado el Teo es un Distinguido de la policía de Lara de nombre Eladio Peña quien meses antes había cometido en conjunto con funcionarios del DIAC el sicariato de los esposos Di Batista en el Centro Comercial ARCA, meses después efectivos del C.I.C.P.C lo detienen y es enviado a la cárcel de Uribana en espera del juicio ordinario.

La versión oficial señala que se trata de un enfrentamiento policial para justificar el ajusticiamiento violentando el derecho a la vida; pero su versión se vino abajo con la sentencia de los tribunales.

12.- Víctimas: Leonardo José Arriechi.

Lugar: Quebrada Abajo en el sector de Chirgua. **Fecha:** 23.06.05

Descripción de los hechos: Leonardo Arriechi se encontraba en la casa de su progenitor celebrando el día del padre y en horas de la madrugada decidió irse a su residencia, en ese momento fue interceptado por efectivos vestidos de negro y con pasas montaña y con las unidades policiales del GOT y del URI según información aportada por testigos que observaron la detención. En horas de la mañana de ese día lunes los familiares empiezan a buscarlo y es cuando se enteran que hay un cadáver en el sector de Chirgua, trasladándose al lugar con el hallazgo de Leonardo Arriechi, el cual presentó signos de torturas, lesiones en varias partes del cuerpo y varios orificios en la cabeza con armas de fuego; el comisario Jotny Marques supervisor del C.I.C.P.C Subdelegación Lara afirmó que según las evidencias el mismo había sido asesinado en otro lugar y dejado en ese sitio, también que presentaban signos de tortura y negaba la participación de funcionarios del URI y que habían testigos que estaban señalando a una unidad policial del GOT y que continuarían con las investigaciones; hasta la fecha con todos los elementos de pruebas, evidencias y demás indicios criminalístico el ajusticiamiento extrajudicial ha quedado impune.

No hubo versión oficial que señalara que se trata de un ajuste de cuenta como suelen siempre decir, igualmente Leonardo Arriechi era un trabajador y no presentaban prontuario policial, violentando de esta manera el derecho a la vida.

13.- Víctimas: 1- José Luís Prado

Lugar: El Cardonal, desaparición forzosa. **Fecha:** 08.12.05

Descripción de los hechos: El hecho se registró el 29 .11.05 en horas del mediodía, cuando se presentaron en el barrio El Cardonal de Santa Rosa unos (12) sujetos en tres vehículos, un machito blanco, un jeep color dorado y un vehículo de color gris; según testigos los efectivos portaban chalecos y esposas y preguntaban por un «Chencho» que estaba involucrado en un homicidio, llevándoselo a la fuerza y hasta la fecha este delito de lesa humanidad de desaparición forzosa quedó impune. Es de recordar que en varios de los ajusticiamientos extrajudiciales nombrados anteriormente señalan los vehículos machito blanco y el vehículo gris de participar en estos asesinatos.

No hubo versión oficial que señalara como siempre que se trata de un ajuste de cuenta o venganza, no presentaban prontuario policial, era trabajador. Violentando de esta manera el derecho a la vida.

14.- Víctimas: 1) Argenis Jesús Ramírez

Lugar: Rastrojos (desaparición forzosa). **Fecha:** 08.12.05

Descripción de los hechos: Este hecho se registró el 10 de mayo del 2005 cuando Argenis Rodríguez se encontraba al lado de su residencia en un taller de bicicleta, cuando se presentan cuatros personas de civiles, con chalecos y credenciales en un machito blanco y le pidieron la identificación a Argenis y como no la tenía se lo llevaron, afirman testigos presenciales de los hechos, hasta la fecha casi (3) años después no se ha hecho justicia.

No hubo versión oficial que señalara como siempre que se trata de un ajuste de cuenta o venganza, no presentaban prontuario policial, era trabajador.

Un antecedente de los ajusticiamientos extrajudiciales: «La Masacre del San Juan»⁶⁹

24.- Víctimas: 1) Luis Javier Jiménez. 2) Danner Pastor Barreto.

Lugar: Barrio San Juan. **Fecha:** 04.06.01

Descripción de los hechos: Un día antes fue asesinado un efectivo de las Guardia Nacional en un lugar nocturno. Inmediatamente se realizó un operativo envolvente en todo el sector de San Juan a poca distancia donde habían asesinado al efectivo castrense, ese mismo día en horas de la mañana fue tomado el sector por efectivos de la Guardia Nacional y del C.I.C.P.C; fue cuando varios jóvenes desconociendo lo que estaba sucediendo se encontraban practicando deporte en una cancha del sector, inmediatamente son sacados los jóvenes de la cancha y en el trayecto Luis Javier Jiménez de 13 años de edad es ajusticiado con (4) disparos de armas de fuego por la espalda y Danner Pastor Barreto es introducido en un vehículo que cargaban los efectivos y a pocas cuadras le realizan dentro del automóvil (4) disparos en el pectoral izquierdo ajusticiándolos; según la versión oficial informaron que se trataba de un enfrentamiento policial y que los jóvenes

⁶⁹ Es el mismo «Caso del asesinato de los menores de San Juan» analizada por el Covicil en este libro, cuya versión puede ser contrastada con la de *Héroes en Silencio*.

estaban involucrados en el asesinato del guardia; no obstante, las investigaciones arrojaron la detención de los verdaderos autores del crimen del Guardia Nacional los cuales quedaron detenidos, pero injustamente los jóvenes del barrio que se encontraban jugando fueron ajusticiados descaradamente ante la presencia de numerosos testigos y familiares que observaron la macabra acción de los organismos de seguridad, posteriormente se abre la investigación contra los asesinos de los menores quienes están identificados como: Ego Enrique Mosquera, Omar Elías Lucena Naveda y Jesús Armando Gonzáles Mendoza todos de la GN y del C.I.C.P.C. Cruz Mario Cruz Vásquez Medina y Rafael Armando Bolívar Bravo. En la exhumación se evidencia tatuaje en los cadáveres, es decir, que los disparos fueron hechos a quema ropa o corta distancia lo que demuestra el derrumbe de la versión oficial de un presunto enfrentamiento policial, hasta la fecha este lamentable asesinato que conmocionó a la opinión pública larense se mantiene impune.

Algunos casos donde el Fiscal 21 Pedro Espinal⁶⁵ actuó contra algunos ajusticiamientos y se tomaron medidas al respecto

La Juez de Control Nro. 9, Dra. Blanca Santana en fecha 13.09.06 dictó medida privativa de la libertad contra los funcionarios: José Luis Quintero, Víctor Leal, Wilmer Duran y Héctor Silva. Imputados por la muerte de Luis Orellana de 17 años de edad y lesiones a Argenis Crespo de 16 años de edad. Causa: Estar involucrado en el ajusticiamiento ocurrido el 12 de junio del 2003 cuando ambos jóvenes fueron encontrados en las inmediaciones de la circunvalación norte cerca de la famosa vía a Carorita en la zona norte de Barquisimeto, pero Argenis Crespo sobrevivió. A pesar de los múltiples impactos de armas de fuego que recibió pudo informar a las autoridades de los autores del hecho.

Los funcionarios José Luis Quintero, José López, Lisandro Ruiz, Víctor Leal, José Ventura (el gato) y Eladio Peña (el teo), aparecen en otro expediente en el Tribunal de Juicio N° 3 a cargo de la Dra. Luisa Martínez. Causa: por la muerte de Wildemar José González Pereira, ocurrido durante un presunto enfrentamiento policial en

⁶⁵ Se refieren al ex fiscal de derechos fundamentales, abogado Pablo Espinal.

el barrio Cerro Gordo el 4 de septiembre del 2003.

El funcionario Eladio Peña era uno de los hombres fuertes en la zona norte de Barquisimeto del Coronel Jesús Armando Rodríguez Figuera, al punto de laborar directamente con los funcionarios del DIAC, este funcionario es uno de los autores del sicariato de los esposos Di Batista en el centro comercial ARCA en febrero del 2004.

Los funcionarios José Luis Quintero, Edgar Leal Ramos están procesados por el doble homicidio de Alí Coromoto García Torres y José Wladimir Oviedo y las lesiones a Julio Cesar Hernández. Causa: Estos funcionarios detuvieron a las personas antes señaladas en la cercanías de la iglesia de la Cruz y lo introdujeron en una camioneta Chevrolet Blazer Blanca y se los llevaron en la famosa carretera vieja a Carora en el sector Padre Diego y los ajusticiaron, sobreviviendo Julio Cesar Hernández quien relató lo ocurrido, este hecho sucedió el 18 de enero del 2004; es de resaltar que esa camioneta blanca y el machito blanco son señalados en numerosos casos de ajusticiamientos nombrados anteriormente.

El lunes 12.01.04 se produjo un presunto enfrentamiento policial en el barrio Rafael Linarez al oeste de Barquisimeto donde es herido Giovanni Enrique Pérez de 33 años de edad, el cual recibió un disparo en la pierna. Numerosas personas observaron cuando se lo llevaron en una patrulla y luego aparece en el barrio Los Pocitos con (6) disparos en diferentes partes del cuerpo; inmediatamente el Dr. Pedro Espinal indagó sobre el hecho y los funcionarios Sargento Willian Rodríguez, el cabo Rodríguez Rivero y el distinguido Irwin Briceño son privados de la libertad por el Tribunal de Control N° 1.

A raíz del trabajo que venía realizando el fiscal 21 Dr. Pedro Espinal, se realizan manifestaciones públicas al frente de la fiscalía del Ministerio Público y de los Tribunales de la Región larense a finales del 2006⁷¹, donde participan funcionarios del DIAC que estaban

⁷¹ Las sedes de la Fiscalía y los Tribunales eran el escenario predilecto de las denuncias: Por un lado los policías investigados protestaban al titular de la Fiscalía 21, por el otro los *Héroes en Silencio* movilizados exigiendo su reenganche. El Covicil se mantenía en la calle denunciado las ejecuciones y la impunidad policial, mientras el general Figuera mantenía presencia en los medios de comunicación, informando sobre la acción exitosa de la policía y criminalizando a las víctimas, para esto último utilizaba su programa semanal de una hora en la televisora regional, el cual se llamaba «*Héroes en Silencio*».

siendo investigando en la fiscalía encabezado por el sargento primero Faustino Mendoza y el cabo primero Elías Camacho, todo esto auspiciado por el comándante de la policía para la fecha Gral. (GN) Jesús Armando Rodríguez Figuera.

Añadido del Covicil

De la misma manera han continuado su labor de hostigamiento tratando de repetir con el actual fiscal de derechos fundamentales, Abg. Rubén Ramones⁷², la misma campaña que les diera resultado con el fiscal Pablo Espinal, impidiendo entre otras cosas que los policías sentenciados cumplan su condena en las cárceles.

Además de los casos de ejecuciones, en el informe de Héroe en Silencio también encontramos elementos que descubrirían el modus operandi del grupo exterminio en el estado Lara, así como irregularidades administrativas y corrupción en la institución policial:

«En 50 meses de gestión del actual comandante de la FAP-LARA han ocurrido 2531 homicidios [...]incluyendo 146 ajusticiados por el grupo exterminio; aunque puede haber más, en la mayoría denuncian directamente a los funcionarios del D.I.A.C de los ajusticiamientos, detenidos algunos de ellos por dejar evidencia de los hechos[...] promedio de 50 homicidios por mes en Lara, mientras a los efectivos policiales los utiliza el Comandante de la policía como empresa privada en centro comerciales, estacionamientos privados, granjas, escoltas de empresarios; mientras vulneran el derecho a la vida y la integridad a las personas en las barriadas más humildes»

⁷² El Abg. Rubén Ramones es el titular de la Fiscalía de Derechos Fundamentales desde el año 2009, en su gestión logró agilizar muchas de las causas que estaban en espera de acto conclusivo y se vienen logrando sentencias condenatorias en primera instancia, no obstante la mayoría han sido anuladas por la Corte de Apelaciones del Circuito Judicial Penal del estado Lara.

Sitios de liberación y/o de ejecución de las víctimas del grupo de exterminio

Lugar de las ejecuciones	Casos
Circunvalación Norte	49
Carretera vieja a Carora	27
Caseteja	9
Vía Buena Vista	8
Vía Río Claro	8

Fuente: Informe Héroes en Silencio.

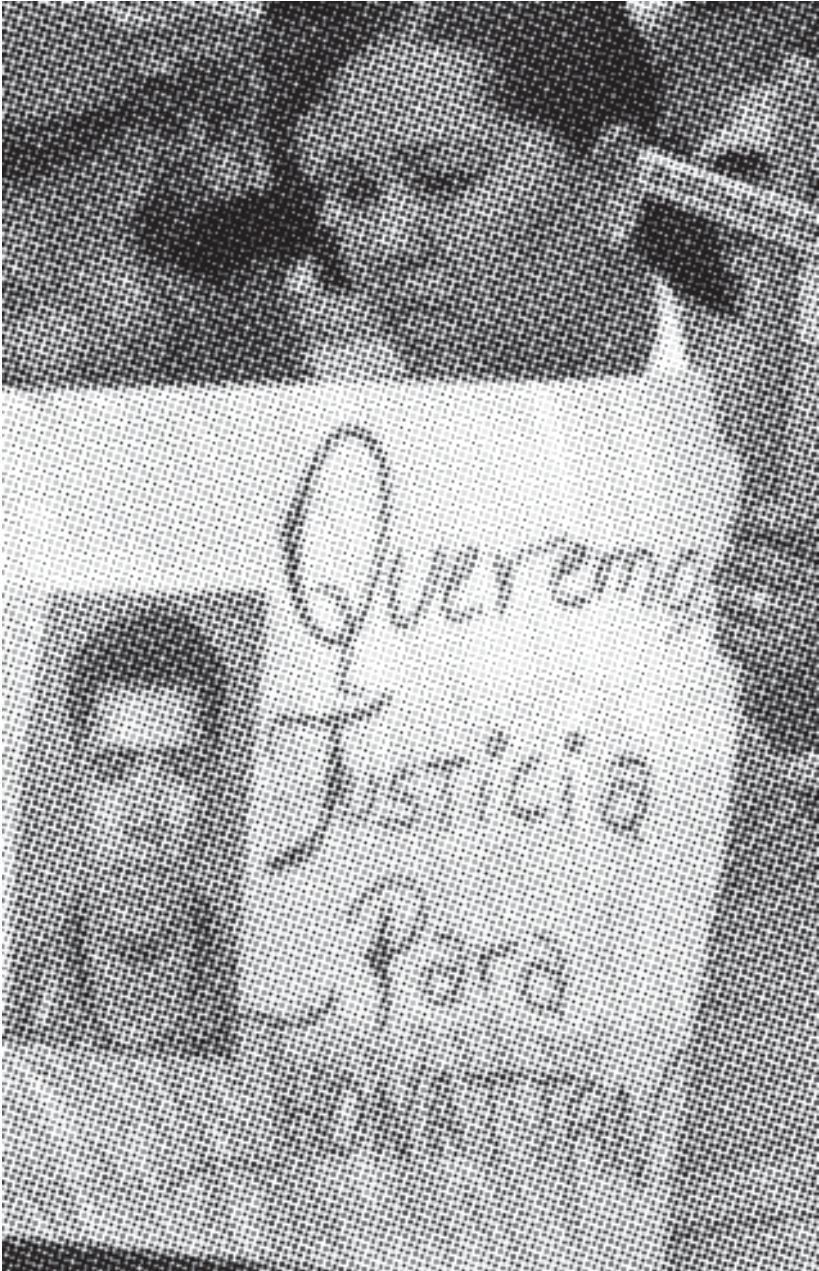
**Relación de homicidios en los barrios del norte y oeste de Barquisimeto
(Diciembre 2002 « Octubre 2006)**

Barrio	Víctimas
San José	19
San Jacinto	25
San Lorenzo	27
El Trompillo	32
Las Sábilas	42
Barrio Unión	44
La Apostaleña	18
José Gregorio Hernández	21
Santa Isabel	36
El Tostao	26
La Cariuceña	63
La Paz	67

Fuente: Informe Héroes en Silencio.

Respecto a todas estas informaciones hay que destacar, primero que estas investigaciones y denuncias provienen del propio seno de la institución policial, y segundo, que coinciden plenamente con las denuncias realizadas por las víctimas agrupadas en el COVICIL .

Masacres en la región Centro-occidental



Chabasquén: Crónica de una masacre anunciada

Quebrada Agua Clara, municipio José Vicente Unda del estado Portuguesa. Fue la madrugada del jueves 23.10.08, la luna entraba en su fase de cuarto menguante y la noche se hacía más oscura con el transcurrir de las horas. Cuando el reloj estaba próximo a marcar las dos de la madrugada, los pobladores despertaron de un plácido sueño para encontrarse con la pesadilla de una masacre. Un testigo narra lo que recuerda: *«Los gritos de auxilio que pedían las personas que estaban siendo asesinadas... fueron muchas las detonaciones que no cesaban, y fueron ráfagas de tiros como si se tratara de una guerra»*. Cuando amaneció, él y otros vecinos salieron de sus casas y se dirigieron al sitio donde se habían escuchado los disparos. *«Jamás se había visto una cosa tan horrible en este lugar»*, desde ese momento el pánico fue su único acompañante⁷³.

Allí, al costado de la carretera de tierra yacían maniatados los cadáveres de seis personas, con impactos de bala en diferentes partes del cuerpo. Entre las víctimas se encontraban dos mayores de edad y cuatro adolescentes. Dos de ellas eran mujeres y estaban boca arriba, tiradas una al lado de la otra. Como a diez metros, al borde del torrente de agua de la quebrada, quedaron los cuerpos de tres muchachos, el otro fue encontrado al fondo de un barranco.

Las víctimas: Yorman Soto Figueredo (15), Rusbelys María Escalona (16), Mariangel Barreto Lucena (16), Noel Antonio González (42), Darwin Torrealba Medina, (15) y Herwin Alexander López Hermoso (19). Todos los cuerpos presentaron signos de tortura, posteriormente se supo que a tres de ellos les habían cortado la lengua, y que las adolescentes fueron violadas por sus captores antes de ejecutarlas.

⁷³ <http://www.noticias24.com/actualidad/noticia/19180/>

En este hecho también resultaron heridos Johel Antonio González (17), Edumar José Escalona Sequera, (18) y Christofer Zerpa (18), quienes lograron escapar en medio de la lluvia de balas y perderse entre la maleza. Los dos primeros fueron auxiliados por funcionarios de la policía de Portuguesa, gracias a una llamada telefónica de un habitante de la zona, hasta cuya vivienda llegó uno de los heridos pidiendo auxilio; el otro, Christofer Zerpa, se trepó a un árbol desde donde pudo ver cómo asesinaban a sus compañeros. Allí permaneció hasta que se le «encalabronaron las manos», después logró llegar hasta el hospital.

A continuación parte de su relato, tal como aparece en el expediente⁷⁴:

«(...) En el balneario los bajaron, los arrodillaron en el suelo y los amarraron con nylon azul con las manos en la espalda; que luego un policía que andaba de civil (se había cambiado de ropa) les disparó a matar y descargó el arma «pegando» al exponente dos tiros, uno en el hombro izquierdo y otro en el costado izquierdo, por lo que se tiró al suelo y se hizo el muerto, lo que también hicieron Joel y Adulmar; que llegó otra persona y se llegó (sic) al policía que les disparó al otro grupo de rehenes y allí comenzaron a dispararles a todos ellos, inclusive a las mujeres; que Joel, Adulmar y el exponente aprovecharon y se pararon y salieron corriendo para el monte; que el exponente se subió en la parte más alta de un árbol y esperó como hasta las tres de la madrugada de hoy, se bajó y llegó hasta el hospital de Chabasquén.»⁷⁵

El tenebroso hallazgo fue reseñado en diversos medios de comunicación, regionales y nacionales, los cuales informaron de inmediato que los asesinados pertenecían a la banda «Los Carasucia», del barrio *Jarillal*, un grupo de delincentes comunes que desde tiempo atrás mantiene una disputa con la banda del Seminario, ambas de la población de Sanare.

La lucha a sangre y fuego que libran estas dos bandas en el municipio Andrés Eloy Blanco, por el control de la droga y el crimen, es una vieja historia que no había traspasado los límites del estado Lara, pero esta vez todo el país conoció la cruda realidad, no solo por la sanguinaria acción del grupo exterminio y por el número de víctimas, si no por la descarada actuación de los cuerpos policiales que, en una operación conjunta coordinada entre el CICPC, la

⁷⁴ Todas las declaraciones de los testigos y citas de los expedientes se presentan tal como fueron escritas por la secretaria del tribunal.

⁷⁵ (<http://jca.tsj.gov.ve/decisiones/2009/enero/1114-22-3665-09-01.html>)

GNB y la Policía estatal, planificaron su acción con la colaboración de Consejos Comunales y de autoridades regionales y municipales.

Ante la masacre un habitante del pueblo declaraba: *«Las divergencias entre los grupos de El Seminario y El Jarillal datan de hace años y hasta ahora ninguna autoridad se ha interesado en terminarla... Pasan las cosas, caen los muertos o los heridos y nadie va preso, aun cuando todos saben quiénes son los que dispara. Pero viene la petejota, recoge los cadáveres y no vuelven sino cuando les toca recoger otros muertos»*⁷⁶.

Como suele suceder, la noticia convocó a diversos representantes gubernamentales. Hasta el estado Portuguesa se trasladó el comisario Marcos Chávez, jefe del CICPC, quien declaró: *«No ocultaremos nada... no se descarta la participación de funcionarios de la policía de Lara adscritos a la comisaría de Sanare, por lo que pedimos la colaboración del gobernador Luis Reyes Reyes y del Director de Seguridad y Orden Público, General Carlos Colmenárez»*⁷⁷. A su vez el general Colmenarez informaría del traslado de 80 funcionarios policiales a Sanare para sustituir a los 60 policías que conformaban la comisaría 90 del Municipio Andrés Eloy Blanco, los cuales serían desplazados a otras zonas policiales. Al explicar la decisión, el general expuso una piadosa razón: *«El cambio obedece también a las amenazas a la integridad física que han venido recibiendo tanto los agentes como sus familiares luego de la matanza. Finalmente, aseguró que «si hay algún policía involucrado, será sancionado con todo el peso de la ley»*⁷⁸.

De la misma forma se pronunció la defensora del Pueblo del Estado Lara, Elba Iris Rodil, que hasta ese momento había permanecido ciega, sorda y muda ante la cadena de violaciones a los DDHH denunciadas. Gracias a la masacre de Chabasquén la funcionaria reaccionó al fin y manifestó estar *«muy preocupada por la violación al derecho a la vida y lo que está pasando con los funcionarios policiales que están actuando de la forma tan terrible como evidenciaron los hechos de la semana pasada»*⁷⁴.

Asimismo el Ministro de Relaciones Interiores Tareck El Aissami, ante los señalamientos de la participación de funcionarios policiales, aseguró *«El gobierno bolivariano actuará con determinación ante la violación de los*

⁷⁶ El Impulso, 28.08.08.

⁷⁷ El Impulso, 24.10.08.

⁷⁸ El Impulso, 26.10.08.

⁷⁴ <http://www.globovision.com/news.php?nid=102649>

DDHH», comprometiendo su palabra al afirmar: *«este caso no quedará impune»*⁸⁰.

Por su parte el Ministerio Público designó para la investigación a los fiscales 62 y 67 nacional y 3 y 6 de Portuguesa. Inicialmente, la Fiscalía 21 del estado Lara también conoció del caso.

La violencia desbordada en aquel pueblito agroturístico, era un problema que venía movilizandando las protestas de la población sanareña. Al parecer tenían que ser señalados públicamente los funcionarios del gobierno para que sus representantes actuaran. El propio Alcalde Alfredo Orozco, además coordinador regional del PSUV, el gobernador de Lara para aquel entonces Luis Reyes Reyes y su Director de Seguridad y Orden Público, el Gral. Carlos Colmenárez, siempre estuvieron informados de la situación, y ante las demandas populares por mayor seguridad y contra los homicidios, cada vez más frecuentes, sus respuestas fueron reiteradamente las mismas: *«son producto del enfrentamiento entre bandas»*. Carlos Colmenarez repitió esta explicación: *«Para nadie es un secreto el problema de las bandas de El Jarillal y El Seminario quienes mantienen en zozobra a la población de Sanare»*. Pero, al extenderse en los antecedentes penales de una de las víctimas, agregó una información que confirmaba lo que el pueblo sospechaba respecto a lo que se dirimió aquella madrugada en la quebrada de Agua Clara: *«hace dos meses hubo una resistencia a la autoridad en la cual fallecieron dos miembros de la banda los Carasucia, al enfrentarse a la policía»*⁸¹. Las autoridades regionales echaban mano de la consabida versión oficial del *«enfrentamiento entre bandas»*. Nunca la versión oficial del *«enfrentamiento entre bandas»* estuvo tan apegada a la verdad como en el caso de la *Masacre de Chabasquén*. La investigación vino a confirmar la denuncia que veníamos realizando desde el Covicil: La policía del estado Lara formaba parte de una de las bandas en disputa.

Un diario de Portuguesa, tituló sin cortapisas: *«Liga policía-hampones en ajusticiamientos»*:

«En informaciones aportadas en predios policiales se conoció de forma extraoficial que se investiga el presunto pago de la suma de Bs.F. 40 mil a efectivos del municipio Andrés Eloy Blanco, del estado Lara, por parte de azotes del poblado de Sanare, quienes presuntamente tenían rencillas con las seis personas asesinadas, cinco de es-

⁸⁰ www.radiomundial.com.Yvke/noticias.php13983.

⁸¹ *El Impulso*, 27.10.08

tas menores de edad (...) El equipo reporteril del Diario El Regional de Portuguesa, tuvo acceso a la información, la cual deja al descubierto el presunto «trance» que habrían acordado miembros de «La banda del Ever» enemigos del grupo hamponil «Los caras sucia», al cual pertenecían presuntamente los hoy occisos.»⁸²

De la nota del diario de Portuguesa se desprende que habría sido la banda del Seminario la que encomendó a los policías el tétrico «trabajo» y aunque sobre esta posibilidad llegó a especularse en el pueblo, no formó parte de la investigación. Lo que sí se presentó ante el tribunal fue la declaración anticipada de las víctimas sobrevivientes donde éstas manifiestan que los funcionarios les propusieron el pago de 50 millones: *«ellos decían tienen 50 millones para dejarlos vivos (...) estábamos negociando y decían no pero ustedes tienen la familia en la 30 y nosotros decíamos no con una llamada basta y decían no ya está listo vamos a buscar la plata.»⁸³*

Antecedentes

En la declaración de un testigo referencial de la masacre de Chabasquén se describe de manera incontestable la violencia y la ola de crímenes que sacudían a la población de Sanare, y la participación de funcionarios policiales en los hechos narrados, ante la mirada cómplice de las autoridades municipales y regionales. Por lo reveladora que resulta la citamos en toda su extensión:

Declaración de la ciudadana Maryelis Carolina Linares, quien expuso lo siguiente: «Este problema comenzó hace tres años aproximadamente, cuando fueron a mi casa a practicarle un allanamiento a mi mamá Carmen María Linares y se presentó un tiroteo, entre la policía y mi hermano Noel Antonio González Linares, donde unos funcionarios de nombres Héctor Arroyo y Hernán Méndez hirieron a un señor de nombre Félix Andueza, y se lo llevaron en un carro gris. No lo volvieron a ver en el sector y después como a los siete (sic) apareció en una zona boscosa en el sector Palo Verde de Sanare, donde fueron testigos de que se llevaron a este señor mi mamá antes citada y mi tía de

⁸² <http://www.diariolavoz.net/seccion.asp?pid=18&sid=431¬id=276091>

⁸³ Prueba anticipada. Anexo video audiovisual, de fecha 27-11-08, realizada en el tribunal primero (1º) en función de control del circuito judicial penal del estado Portuguesa, correspondiente al ciudadano Edulmar Escalona. <http://jca.tsj.gov.ve.decisiones/2008/noviembre1117-141cs-5995-08=186.html>.

nombre Victoria Colmenares. Transcurrido como un año aproximadamente, éstos mismos funcionarios en compañía de un balandro (sic) de la zona del sector el Seminario de nombre Moisés Yünbenth, mataron a mi tía antes citada, a los quince días de ocurrir este hecho específicamente el día 17-12-06, mi hermano Noel Antonio González mató a Moisés Yünbenth, en Sanare, frente a la plaza. Luego el mismo día de todo esto, como a las 06:00 horas de la mañana, Edguer Yünbenth en compañía de toda su banda quemaron las casas de todas nuestras familia, se retiró y regresó de nuevo a las 12:00 del medio día nuevamente con toda su banda y mataron a un niño de 12 años de edad de nombre: Juan Carlos Carrera e hirió a un joven de 14 años de nombre Alberto José Montesuma y a mi hermano Noel le dio dieciocho tiros, luego el día 31 de diciembre de ese mismo (sic) a las 08:00 horas de la noche Edguer vuelve para mi casa y me dio dos tiros uno en cada pierna, luego de allí transcurrieron como unos cinco meses, Edguer hirió a mi hermana de nombre Noelia y mató a su novio de nombre Juan Carlos no sé el apellido, luego el tres de Diciembre del año pasado mató a mi primo de nombre José Manuel Colmenares de 14 años de edad, en sector vía Caspo de Yacambú Sanare. Transcurrido como cuatro meses se volvió a meter para mi casa con toda su banda pero lo estaba esperando mi hermano Noel, allí hubo un tiroteo desde las 08:00 boras de la noche hasta las ‘6.00 boras de la mañana, donde hubieron tres heridos de nombres Antonio Pérez, Derliz Joban Colmenares y un señor de nombre Severiano, le dicen el Chácharo. Como cuatro meses después mi hermano Noel se metió para el sector Loma Curigua, que está pegado de nuestro barrio, en compañía de su banda, mató a cuatro de los integrantes de la banda Edguer desconozco los nombres u apodos, a los días mi hermano Noel de nuevo se metió para el sector el seminario y mató a otro integrante de la banda de Edguer, que le decían el Morocho, pasado como dos meses mató en el estadio Miracuy, de Sanare, mató a otro de la banda de nombre José Gregorio, no sé el apellido, luego el 08 de Julio de este año, mi hermano Noel se fue para San Felipe, Estado Yaracuy, donde le dieron muerte en un hecho de tránsito, transcurrido un mes específicamente el día 24 de Julio, mi mamá se encontraba en la casa, en compañía de unos balandros (sic) que pertenecían a la banda de mi hermano. Conocidos «Cholo, Pelo de

*Rata, Christopher Zerpa, Coco y el Menor, recibieron una llamada que venían bajando la banda del sector el Seminario, mayor sorpresa para nosotros nos dimos cuenta que venía comandando a estos era el comandante de la policía de Sanare, de apellido Silva, no se cual es su nombre y se enfrentaron a tiros, con la banda de mi hermano, resultando herido en uno de los ojos el policía Silva, ese mismo día en la noche llegaron comisiones policiales de Sanare, quemaron nuestras casas, mataron los animales, motivo por el cual al siguiente día denuncié a los policías en la Fiscalía 21 de Barquisimeto Estado Lara, después de un mes el 25 de Agosto, a la 01:00 de la tarde los Policías subieron con Edguer y su banda, se produjo otro enfrentamiento, en donde estaban Christopher Zerpa, mi hermano Joel y otros apodados «El Coco», «El Menor», «Pelo de Rata» y «Cholito». En septiembre de este año se fueron a robar una ferretería en Sanare de nombre Bocutal; «El Menor», «Pelo de Rata» y «Cholito», y en el atraco los policías mataron a «Cholito» y a «Pelo de Rata» dentro del local, dándose a la fuga «El Menor» que andaba en una moto robada, la cual dejó abandonada a la entrada de El Jarillal, y es recuperada por la policía, como a los cuatro días se mete la policía a realizar un recorrido al sector y «El Menor» se enfrentó a la policía donde resulta muerto, luego de eso «Coco» se va para Quibor, Estado Lara y apareció muerto ese mismo mes, luego de todo esto la semana pasada, específicamente el día miércoles veintidós, en horas de la madrugada, una comisión de la Policía de Sanare y la Guardia Nacional, se metieron en la casa de mi mamá en donde estaban durmiendo Rusbely Escalona; Christopher Zerpa; Mariángel Barreto; mi hermano Joel Antonio González; mi papá Joel Antonio González⁸⁴ y Adulmar Escalona, motivo por el cual denuncié en la Fiscalía 21 de Barquisimeto sobre lo ocurrido, pero al día siguiente aparecieron muertos, en un sector de Chabasquén. Es todo».*⁸⁵

Efectivamente, la testigo conocía con precisión cada uno de los hechos narrados y hablaba con la propiedad de quien ha sufrido en carne propia cada episodio de la historia. Ella es hija de Nohel Antonio González, padre de uno de los integrantes de la banda «Los Carasucia» y asesinado en la masacre. Tres

⁸⁴ Se refiere a su padre Noel Antonio González, asesinado en la masacre.

⁸⁵ <http://jca.tsj.gov.ve/decisiones/2009/enero/1114-22-3665-09-01.html>, subrayados nuestros.

meses antes, el miércoles 09 de julio, Maryelis había enterrado a su sobrino «Noelito», sindicado como miembro de la banda. Aquella tarde del sepelio hubo tantas flores como balas: «funcionarios de la Policía Municipal de Sanare que asistieron para resguardar el orden, fueron atacados a tiros y luego a golpes con objetos contundentes, durante el enfrentamiento detuvieron a dos de los agresores quienes resultaron ser efectivos de la GNB».⁸⁶

Ciertamente, diferentes denuncias señalaban la simbiosis delictiva entre las bandas de Sanare y los funcionarios policiales. Como bien lo relata Maryelis, la noche del 28.12.05, cuando se celebraba en el pueblo la fiesta tradicional de la Zaragoza, se realizó un operativo conjunto entre la Policía de Lara y el CICPC contra «Los Carasucia». En el expediente: KP01-P-2006-004696, correspondiente al acto de apertura a juicio, por la desaparición de Félix José Andueza Escalona, son acusados dos funcionarios policiales, de apellidos Arroyo y Méndez, por «los delitos de desaparición forzada de personas y homicidio calificado en grado de complicidad correspectiva. El abogado defensor de los policías para desvirtuar la acusación alegaba, que tanto la víctima como los testigos eran miembros de la banda «Los Carasucia».⁸⁷

Volviendo a la declaración de la testigo, diversas notas de prensa de los diarios regionales convalidan su versión de los hechos:

El 25.08.08, dos meses antes de la masacre:

«En la parte alta frente a la escuela del barrio Jarillal de Sanare, «El Ever», «El Jose» y «Tony» llegaron y echaron tiros por doquier, en el hecho resultaron fallecidas Carmen María Linárez Colmenárez (49), José Luis Brito Oropeza (18) y Fabián Antonio Piña Vizcaya (17). Las víctimas eran de la banda los Carasucia» y el motivo del crimen era el control territorial»⁸⁸.

Meses después, a unos ochenta kilómetros de Sanare, otro suceso determina-

⁸⁶ (El Impulso, 28/8/2008. También en: Entierro de Noelito: <http://www.youtube.com/watch?v=dqSQUkk843M&feature=related>

⁸⁷ La desaparición forzada de Felix Andueza, todavía impune, es uno de los casos que acompaña el Covicil. En el expediente la defensa privada del funcionario de apellido Méndez, al solicitar una medida cautelar alegó que éste ya tenía una causa abierta en otro tribunal donde se le otorgó arresto domiciliario. El tribunal le negó la medida y permaneció «recluido» en los calabozos de la comisaría de El Tocuyo, desde donde en noviembre de 2009 participaría, junto a otros dos funcionario policiales, en el secuestro dos adolescentes. (Fuentes: Expediente: KP01-P-2009 0095720; «Poder judicial en Lara «escarba» profundo. El Informador, domingo 08/11/09).

⁸⁸ <http://www.laprensalar.com.ve/count.asp?sid=16&tid=26422>

ría el curso de los acontecimientos: *«El domingo 19 de octubre, en la carrera 21 de Barquisimeto es asesinado el agente de policía Jonathan Esneider Álvarez Medina, presuntamente, por uno de los integrantes de la banda los Carasucia, del barrio El Jarillal, de Sanare»*.⁸⁹

Al día siguiente del asesinato del funcionario policial, (lunes 20 de octubre), el alcalde Alfredo Orozco, realizó un acto político en el barrio El Jarillal (territorio de «Los Carasucia») que se prolongó hasta las 10 de la noche. En este «acto partidista» participan: «el general Carlos Colmenárez, el coronel Octavio Chacón, comandante de Polilara, los comisarios Ramón Martínez y Alí Torres quien es secretario del Instituto de Policía Municipal; el capitán José Ferreira, prefecto del municipio Andrés Eloy Blanco; y un sargento de la Guardia Nacional. Igualmente participaron integrantes de los consejos comunales y policías municipales»⁹⁰. Versiones recogidas por el Covicil afirman que fue en ese acto donde, con la colaboración de miembros del consejo comunal, los policías «marcaron» las casas que allanarían la madrugada del día siguiente.

Un testigo que no quiso identificarse ante los medios de comunicación declaró: *«El día martes 21 comenzó el trabajo para exterminar a las seis víctimas»*. Ese mismo día, en horas de la noche *«funcionarios policiales entraron violentamente a casas en el sector El Jarillal de Sanare, los sacaron a varias personas del lugar en patrullas rotuladas durante la noche del martes 21 y madrugada del miércoles 22 de octubre, y los llevaron al sitio de ejecución el jueves en la madrugada en un camión y dos vehículos particulares»*⁹¹.

No es aventurado suponer que las víctimas fueron seleccionadas con anterioridad. Horas antes, dos adolescentes fueron privados ilegítimamente de su libertad y retenidos hasta reunirlos con el resto de las personas que iban a asesinar. En el expediente correspondiente a la audiencia de presentación celebrada en el Tribunal de control 02, en la ciudad de Guanare, estado Portuguesa, quedaron asentados los procedimientos policiales desplegados para detener a los dos jóvenes: «El 21.10.08, siendo aproximadamente las 8:00 horas de la noche, los adolescentes de 15 años de edad Darwin Torrealba y Yorman Danny Soto Figueredo (...) se encontraban en la calle principal, sector tres, barrio El Timonal, (...) momento en el cual fue llamada la atención de los adolescentes, por parte de unos funcionarios policiales, quienes se encontra-

⁸⁹ *Últimas Noticias*, 05 de Noviembre de 2008.

⁹⁰ *El Impulso*, 26/10/2008.

⁹¹ *El Impulso*, 28/10/2008.

ban a bordo de las unidades de uso oficial signadas con los Nros. 531, 532 y 919 de la Comisaria 90 de «Sanare», de las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Lara»⁹². Al menos cinco personas, presenciaron la detención. Durante el cautiverio los familiares acudieron a diversas instancias de Sanare y Barquisimeto pidiendo información sobre los detenidos sin obtener respuesta. En el transcurso de la investigación se comprobó que los adolescentes fueron amordazados y torturados por sus captores. También la experticia reveló la presencia de apéndices pilosos en el interior de la patrulla policial N° 919, coincidentes con los de Darwin Torrealba. Además, las víctimas sobrevivientes testificaron que los dos adolescentes se encontraban en la vivienda donde los policías los mantuvieron secuestrados y les obligaron a practicar sexo entre ellos

Al respecto, en la misma declaración anticipada, el sobreviviente Edulmar Escalona responde a las preguntas de la Fiscal:

- *Pregunta: Esas personas que habían eran menores*

- *Respuesta: Sí 02 menores de 14*

- *P: Ellos llegaron a comentarles algo*

- *R: Sí que los agarraron la policía de Sanare y decían que los habían agarrado en el barrio por un supuesto robo; los policías decían que uno de ellos le había «acabado» en la franela era negra y tenía una mancha como de semen*

- *P: ¿Viste bebidas alcohólicas?*

- *R: Sí, un policía decía brindo en su nombres hoy se mueren con un plumazo en el coco»*⁹³

Toda esta barbarie tuvieron que revivirla las madres en la sala de audiencias. Ellas se encargaron de hacer las diligencias y de asumir activamente su condición de víctimas por el asesinato de sus hijos. La mamá de Darwin expuso ante el tribunal:

*«Mi hijo no tiene nada que ver con delincuencia, a mi hijo lo secuestraron primero y se lo llevaron. Después lo mataron, y aquí están algunos policías que yo los conozco, y todos no tienen culpa, pero yo sí sé quienes tienen la culpa por la muerte de mi hijo, el cual me lo entregaron quemado, mutilado. Mi hijo estudió hasta los 10 años porque no quiso seguir estudiando, él creció trabajando, por hay (sic) está un policía que me lo tenía apeliado (sic)»*⁹⁴.

⁹² (Fuente: <http://jca.tsj.gov.ve/decisiones/2009/enero/1114-22-3665-09-01.html>)

⁹³ Fuente: Idem).

⁹⁴ (Fuente: ídem)

Por su parte, la mamá de Yorman declaró:

«Mi hijo era el chiquito de la casa, estudiante de primer año, jugador de béisbol, participaba en actividades deportivas de la comunidad y del liceo, ese día salió las 5:30 de la casa para Palo Verde, luego a las 6:15 de la tarde a la casa cansado, tenía que entregar unos cables que iban a ser utilizados y me dice que iba rápido y que le prepara comida porque tenía mucha hambre... después se fue y al no llegar nos preocupamos, nos movilizamos y preguntábamos si no lo habían visto. En eso estuvimos preguntando y nos dijeron que la patrulla N° 532 se lo llevó y pensábamos que era por una enredada y yo no le paré porque siempre hacen eso. Bajamos a la policía y no nos dieron razón, tres de los funcionarios que se encuentran acá nos decían que sería otra comisión porque ellos no sabían nada, en eso seguimos preguntando. Bajamos hasta Barquisimeto hasta la 30; después que no teníamos razón fuimos a Sanare otra vez, siempre trataban de confundirnos, bueno hasta que nos dijeron que consiguieron unos muertos en Chabasquén, y yo pensé que entre los sobrevivientes estaba mi hijo (...).»⁹⁵

Paralelamente, mientras los dos adolescentes permanecían secuestrados, se ejecutaba la otra parte del plan. Se trataba de desplegar un operativo conjunto con la Guardia Nacional por la denuncia de unas supuestas armas que estarían en una de las casas del Jarillal. Con esa excusa, y la de un presunto secuestro, realizaron el allanamiento y se llevaron a otras seis víctimas. Uno de los sobrevivientes, Johel González, narró los hechos así:

«Resulta que el día miércoles 22.10.08 siendo como a las 3:30 horas de la mañana me encontraba durmiendo en mi casa en compañía de mi padre de nombre Noel Antonio González, mi novia de nombre Mariangel Lucena, mi amiga Rusbelis y mis amigos de nombres Adumar y Christofer, cuando de repente le dieron unos golpes a la puerta principal y dijeron «abran que es la policía de Sanare». En vista que no le hicimos caso a sus llamados, ellos comenzaron a abrir un hueco a la pared con un pico de trabajar la agricultura y dijeron nuevamente abran la puerta porque ustedes tienen un chamo secuestrado, motivo por el cual mi papá abre la puerta. Luego entraron dos personas uniformadas de Guardia Nacional como diez funcionarios

⁹⁰ Idem

de la policía de Sanare unos uniformados y otro de civil, al igual que tres personas más uno se identificó como PTJ y los otros dos como funcionarios de la PTJ⁹⁶. Después nos dieron golpes a todos, nos sacaron de la casa para montarnos en una patrulla de color blanco y rojo perteneciente a dicha policía, procediendo éstos a desplazar el vehículo y comenzaron a golpearnos a todos nuevamente, a las mujeres las desnudaron y le daban golpes en las nalgas. Realizamos un recorrido aproximado de 15 a 30 minutos, donde nos estacionamos frente al bote de basura, ubicado en el sector la Puerta, del Municipio Andrés Eloy Blanco, estado Lara, a dos cuadras de un módulo policial, nos bajaron de la unidad. Allí ya no vi a los Guardias Nacionales, los policías comenzaron nuevamente a golpearnos obligándonos a todos a desnudarnos y decían «ya están sintiendo el frío del infierno». Luego nos montaron en otra unidad con las mismas características que la anterior, y nos llevaron para una casa donde se encontraban en el interior de la misma dos personas jóvenes de sexo masculino atadas de manos. Allí nos mantuvieron encerrados desde la mañana hasta altas horas de la noche de ese mismo día. Posteriormente nos sacaron de la casa y nos montaron a Kbristofer, Adulmar Escalona y a mí en un vehículo de año reciente, color gris cuatro puertas y a los otros dos jóvenes creo que los montaron en un camión Marca Ford, modelo 350, color azul, para trasladarnos en dichos vehículos por una carretera que primeramente era de tierra y posteriormente asfaltada. En transcurso de media hora nos estacionamos en la orilla de un barranco, donde nos bajaron a Kbristofer y a mi persona, nos apuntaron con armas de fuego negras, luego uno de ellos manifestó que se encontraba un caserío cerca, por tal motivo nos volvieron a montar en el vehículo donde realizamos un recorrido de aproximadamente diez minutos hacia una quebrada, donde procedieron a bajarnos a todos de los vehículos los cuales estacionaron a una distancia de diez metros aproximadamente entre ellos, nos arrodilla-

⁹⁶ En otra parte del expediente: «Primero entraron cuatro personas de las cuales dos estaban vestidos con uniformes de la Guardia Nacional, y los otros dos estaban vestidos de civil pero decían que eran de la PTJ, y uno más vestido de civil que decía que era de la DISIP de Caracas, así como otros más pero vestidos de policía». Fuente: <http://jca.tsj.gov.ve/decisiones/2009/enero/1114-22-3665-09-01.html>.

ron a Khristofer Adulmar y a mí, nos dispararon en varias oportunidades. En ese momento uno de nosotros sale corriendo y todos los policías se van a seguirlo, en vista que nos dejaron solos a nosotros tres salimos corriendo hacia el monte donde nos escondimos en diferentes puntos. Luego de eso escuché gran cantidad de disparos. Al rato éstos policías se fueron del lugar, transcurrido entre una o dos horas aproximadamente, llegaron al sitio dos unidades de la policía de Portuguesa a quien les pedí ayuda y me trasladaron a un hospital»⁹⁷.

Aquella madrugada, mientras se realizaba el allanamiento se presentó en el lugar un joven llamado Harwin Alexander López Hermoso, (19) a quien los funcionarios de manera arbitraria introdujeron en la patrulla. Horas más tarde sería asesinado junto con el resto.

Ante el tribunal comparecieron dos efectivos adscritos al tercer Pelotón, 1ra compañía del Destacamento 47 del comando Regional N° 4, de Sanare Municipio Andrés Eloy Blanco estado Lara, de apellidos Escalona y Alastre respectivamente. Aunque ambos participaron en el operativo conjunto con la policía, fueron citados en calidad de testigos. Reseñamos solo la declaración de uno de ellos porque ésta coincide, casi con exactitud, con la de su compañero de comando.

«Yo me encontraba de Servicio en el Tercer Pelotón, Primera compañía, Destacamento 47 CORE 4 Sanare, (...) me tocan el portón y el timbre, en eso bajo y abro la puerta pequeña, allí se identifica un funcionario de la Policía de Lara como Sargento Segundo Héctor León en la Unidad 532, pidiéndome la colaboración para un allanamiento que ellos iban a practicar en el Barrio El Jarillal (...) saqué dos chalecos verdes y dos AK103 con tres cargadores para cada uno, por la peligrosidad de la zona (...) cuando salimos estaba otra unidad de la Policía de Lara con más policías (...) cuando íbamos en la vía específicamente a pocos metros de la Policía de Sanare donde normalmente se realizan ferias de bortalizas, allí se detuvieron las dos patrullas y estaba esperando un vehículo modelo (sic) AVEO, de color claro, no se especificar porque estaba muy oscuro. Después observo que sale un hombre del carro, andaba de civil con un chaleco azul, se reunió con nosotros y nos comenzó a dar órdenes, diciéndonos que ya tenía ubicada la casa donde estaban las armas y la casa donde esta-

⁹⁷ (<http://jca.tsj.gov.ve/decisiones/2009/enero/1114-22-3665-09-01.html>)

ban los tipos enconchados, que eso se lo había dicho unos muchachos que tenía dentro del carro. Luego nos dijo que dividiéramos la comisión que un funcionario de nosotros para la casa donde estaban los tipos enconchados y el otro para la casa donde se encontraban las armas, entonces nosotros hicimos caso omiso y nos fuimos en la patrulla 532, hasta la casa donde supuestamente estaban las armas. . . de allí nos fuimos a la parte baja del Jarillal donde estaba la casa donde supuestamente iban a realizar el allanamiento, luego nosotros llegamos hasta la entrada abajo resguardando el sitio, en ese momento suben casi toda la comisión policial, aproximadamente como siete policías uniformados entre esos también estaba el hombre que llegó a darnos ordenes y dos civiles más con chalecos azules, ellos andaban en el AVEO. Comienza a darle golpes a la puerta, diciendo que la iban a tumbar amarrándola con un mecate. En ese momento yo le pregunté a uno que estaba cerca que pasaba y él me dijo que eso era normal, que esos muchachos eran puros solicitados y que allí siempre iban otros balandros (sic) a buscar de matarlos por eso le decían que eran policías para ver si abrían. Luego escucho que ellos gritan que iban abrir la puerta y nos llamaron a todos, entonces subimos todos y los sometimos los sacamos y los llevamos hasta donde estaban las patrullas. Los dividieron en las patrullas y nos fuimos, vía Quibor nos paramos en el basurero y de allí los pasaron a todos para una sola patrulla y nos dijeron que nos fuéramos en la misma patrulla donde andábamos. Luego nos fuimos al Comando, llegamos aproximadamente como a las 04:40 horas de la madrugada. Luego, como a las 06:40 horas de la mañana aproximadamente, llegó otra vez la misma comisión de la Policía de Lara, pidiendo apoyo para un supuesto secuestro en el Barrio el Jarillal y que habían recibido una llamada telefónica donde le informaban eso. Luego le informé al Comandante del Puesto. . . llegamos nuevamente a la casa donde se habían realizado el allanamiento y nos atendió una muchacha que decía ser hermana de uno de los muchachos que se había llevado la Policía. En eso el Sargento León de la Policía de Lara, se asomó en una pieza que se encontraba al frente de la residencia y observó dos motos. . . luego el Sargento León y los otros tres funcionarios que andaban con él, bajan las motos y las montan en las patrullas, yo les tomé los datos de las motos y a los funcionarios que andaban en la comisión policial

(...) luego el día jueves 23.10.08 cuando comienza a salir los comentarios de que habían aparecido muertos esos muchachos yo me asusté mucho, me encontraba de permiso en mi casa, luego el día viernes 24.10.08 leo la prensa y me entero de lo que había pasado, en eso llegué al comando y el comandante del puesto me dijo que teníamos que entrevistarnos con el coronel (...) los funcionarios del procedimiento le habían dicho a mi compañero donde le exigían que debían mantener lo de la comisión de la 06:00 horas de la mañana nada mas obviando la del allanamiento. Es todo.⁹⁸

Seguidamente el funcionario respondió una serie de preguntas. Citamos las que tienen que ver directamente con los hechos de *El Jarillal*:

- *Pregunta: ¿Diga usted, tiene conocimiento que funcionario policial encabezaba o comandaba la Comisión que se presentó a su comando solicitando apoyo para un allanamiento?*

- *Respuesta: El sargento Héctor León de la Policía de Lara, adscrito a la Comisaría 90 de sanare.*

- *P: ¿Qué número de funcionarios integraban la comisión que se presentó a su comando acompañado al funcionario?*

- *R: Como siete u ocho funcionarios y andaban en dos patrullas, entre ellos andaba el Cabo 2do Luis Pérez, Distinguido Edwuar Linarez, los otros no los conozco.*

- *P: ¿Diga usted, cuantas personas civiles observó en el procedimiento realizado en el Barrio el Jarillal?*

- *R: Tres civiles, todos con chalecos antibalas de color azul.*

- *P: ¿Diga usted, le llegó a observar algún distintivo o se llegaron a identificar como funcionarios de algún cuerpo de seguridad?*

- *R: No, ellos hablaban era solo con los uniformados y también nos decían como los policías «Golfo Noviembre», yo pienso que deben ser policías porque así nos llaman ellos.*

Seguidamente se le cede el derecho de palabra al Fiscal Tercero del Ministerio Público Abg. Daniel De Andrea:

- *P: ¿Por qué usted dice que se sentía manipulado?*

- *R: Sí, por la Policía de Sanare.*

Seguidamente se le cede el derecho de palabra a la Defensa Abg. Petrillo:

⁹⁸ (Fuente: Ídem, subrayado nuestro)

- P: *De esos 18 años de servicio cuantas veces ha practicado allanamientos*

- R: *Esta es la segunda o tercera vez*

- P: *De ese conocimiento cual es el paso para un allanamiento*

- R: *Hay una orden del Juez; deben haber testigos si quieres abrir la puerta se puede hacer fuerza pública*

- P: *¿En algún momento le mostraron una orden de allanamiento?*

- R: *No, fue muy rápido*

- P: *Luego que usted regresó del primer procedimiento ¿Lo asentó?*

- R: *No, tuve que obviarlo...»⁹⁹*

Los dos funcionarios de la Guardia Nacional, aunque investidos de autoridad y en el ejercicio de sus funciones participaron en los hechos que condujeron a la ejecución de las víctimas, fueron presentados ante el tribunal en calidad de testigos. Al respecto el general de Brigada, Luis Alfonso Bohórquez Soto, jefe del Comando Regional N° 4, declaró ante los medios de comunicación que los dos guardias nacionales no estaban suspendidos de sus cargos ni removidos, y que «Hasta el momento no tengo conocimiento que el CICPC haya detectado la responsabilidad de ellos en los hechos, pero nuestra institución lleva una investigación interna y si los resultados son del interés del ministerio público, no dudaremos en concedérselos»¹⁰⁰.

Nos preguntamos, ¿Acaso no fueron estos dos Guardias Nacionales los que confesaron: «resguardamos el sitio», «entonces subimos todos y los sometimos los sacamos?»

Al parecer esto les resultó irrelevante a los investigadores. En los resultados de la averiguación, a la cual hizo referencia Bohorquez Soto, ni la institución castrense, ni el Ministerio Público, encontraron algún elemento de interés que determinara la responsabilidad de los funcionarios, pese a que ambos participaron en el allanamiento de una vivienda sin orden judicial, que al menos presenciaron cuando las personas que se encontraban allí durmiendo fueron golpeadas y posteriormente amarradas con mecates para llevárselas en la patrulla y conducir las a un sitio diferente a la comisaría. Adicionalmente se incorporó al expediente el «acta de novedades diarias llevadas por el Comando de la Guardia Nacional ubicado en Sanare estado Lara, desde el 20.10.08, 09:00 am

⁹⁹ Fuente: idem

¹⁰⁰ (http://procedimientospolicialesvenezuela.blogspot.com/2008/10/noticias-de-sucesos-lara_2400.html)

y hasta el 21.10.08, 09:00 am»: *«Dada las condiciones que anteceden, (...) los efectivos militares, ignorando que los imputados estaban desarrollando una conducta antijurídica, prestaron la colaboración solicitada.»*¹⁰¹

Como se desprende, todos los procedimientos para capturar a las víctimas son una secuencia de violaciones a los Derechos Humanos: Los policías «detienen», sin causa aparente, a dos adolescentes a la vista de todo el mundo, los desaparecen y ninguna instancia da razón de su paradero, no hay orden de captura ni registro de ingreso en el comando policial; en tanto que los familiares hacen infructuosas diligencias ante diversos organismos son seguidos por funcionarios a bordo de unidades del Estado, en clara actitud intimidatoria; se realiza un allanamiento sin orden judicial y en ausencia de un fiscal y/o testigos, se violentan las paredes de un inmueble, se llevan en unas patrullas a seis personas después de golpearlas y amarrarlas con mecates, mientras todo esto ocurre en las inmediaciones de la vivienda, se detiene a otro joven arbitrariamente. Más tarde aparecen los cuerpos de seis de ellas en la vía pública con signos de tortura, abuso sexual y ejecución; se presentan tres sobrevivientes cuyas versiones coinciden al narrar lo ocurrido, al tiempo que reconocen a los funcionarios partícipes en el hecho. Si a esto le sumamos, tal como puede leerse en el expediente, los detalles que muestran el ensañamiento y crueldad que estos policías desataron contra sus víctimas, necesariamente hay que hacer un llamado permanente de alerta ante el peligro inminente que representan, para la sociedad larense, las instituciones irónicamente llamadas a combatir la delincuencia, resguardar el orden y velar por el cumplimiento de la ley.

La acción de la «Justicia», en el ámbito formal

El 31.10.08 fueron aprehendidos once funcionarios de las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Lara adscritos a la zona policial N° 09 de Sanare, por orden judicial emanada del Tribunal de Control N° 02 del Circuito Judicial Penal del estado Portuguesa. El 02.11.08 se realizaría la audiencia de presentación ante el tribunal de control 01 de la misma circunscripción judicial. En el curso de la audiencia se realizó la rueda de reconocimiento a los once funcionarios que se encontraban de servicio esa noche en la comisaría 90 del municipio Andrés Bello, en presencia de los abogados defensores: José Gregorio Petrillo, (ex fiscal del Ministerio Público) Gerardo Carrillo y Amado Carrillo, este último ex presidente y ex Juez Rector del Circuito Judicial Penal del estado Lara.

¹⁰¹ (Fuente: <http://jca.tsj.gov.ve/decisiones/2009/enero/1114-22-3665-09-01.html>)

Durante la etapa de juicio unos 36 testigos rindieron declaración ante el tribunal, la mayoría procedentes de los barrios El Jarillal de Sanare cuyos testimonios concuerdan, en la descripción de los hechos y en la participación e identificación de los funcionarios policiales que actuaron en la masacre.

Además de estas declaraciones, fueron evacuadas nueve actas de inspección técnica, 21 periciales, 7 actas de investigación penal, 30 documentales, entre las 74 experticias presentadas y acreditadas por 54 expertos e investigadores del CICPC, de las cuales solo extraemos algunas:

- Mediante la frotis vaginal y ano rectal se localizó material de naturaleza seminal (se refiere a las dos víctimas femeninas), y la experticia de identificación genética de ADN permitió determinar que al menos seis de funcionarios acusados abusaron sexualmente de las adolescentes.

- Excoriaciones lineales en ambas muñecas, producidas por ataduras.

- Todos los protocolos de autopsia señalan múltiples heridas por armas de fuego y en algunos cadáveres se observaron marcas de tatuajes de pólvora.

- Todos los cuerpos presentaron lesión de masa encefálica por arma de fuego.

- Dos vehículos adscritos a la Policía de Sanare (Unidades 532 y 919, las mismas que fueron mencionadas en reiteradas oportunidades por víctimas y testigos), resultando positivo la presencia de iones oxidantes en el segundo vehículo.

- Ensayo de luminol a dos vehículos adscritos a la policía de Sanare (unidades 532 y 919), en la cual «llega a la conclusión de que no puede descartar que la superficie de las áreas descritas... estuvieren en contacto con material de naturaleza hemática, con las morfologías antes descritas, no siendo posible realizar ensayos de certeza debido a lo exiguo y diluido del material existente.»

- Barrido en búsqueda de apéndices pilosos, practicada en dos vehículos adscritos a la Policía de Sanare (Unidades 532 y 919), resultando positivo para la recolección de apéndices pilosos.

- Reconocimiento técnico, hematológico y físico, a muestras de sustancia pardo rojiza colectada sobre superficie externa de un neumático, así como en el sitio del suceso y muestras de material heterogéneo colectado en el suelo del mismo sitio.

Respecto a los delitos imputados a los funcionarios actuantes, en el expediente 2C-2026/09 (Circuito Judicial Penal del estado Portuguesa, Tribunal de control nº 02. Guanare, 31 de julio del 2009), se sustentan cada una de las calificaciones:

1. Abuso sexual de adolescentes: (artículos 260 y 259, ambos de la LOPNA):

«En el caso en estudio se materializa este delito mediante los testimonios de las víctimas sobrevivientes, «(...) durante el trayecto a diversos sitios, las adolescentes Mariángel Barreto Lucena y Rusbelys María Escalona Sequera fueron desnudadas, golpeadas en sus glúteos y penetradas sexualmente con los dedos de las manos por sus captores, así como también que cuando los llevaron a una casa a las mujeres las metieron en una habitación aparte de ellos y de lo que se escuchaba dedujeron que el abuso sexual continuaba... Señalan también los tres jóvenes que les obligaron a tener sexo entre varones (...) a los testimonios de las tres víctimas sobrevivientes debe adminicularse el resultado de la experticia de comprobación seminal (...) la cual dejó constancia que a partir de muestras de fluidos orgánicos tomados a los cadáveres de las dos jóvenes... se obtuvo un resultado positivo para presencia de semen.»

2. Tortura y atropellos físicos y morales con abuso de funciones (Aparte único del artículo 181 del Código Penal). *«Las declaraciones de las víctimas sobrevivientes... fueron contestes al describir como fueron golpeados, vejados, obligados a sostener relaciones sexuales con otros compañeros del mismo sexo, fueron escupidos, atados, insultados (...).»*

3. Agavillamiento (artículo 286 del Código Penal) Las declaraciones corroboradas de testigos referenciales y víctimas sobrevivientes «refleja un acuerdo o convenimiento previo de personas para hacer «profilaxia social» en asociación con bandas delincuenciales(...)»

4. Violación de domicilio cometida por funcionario público (artículo 184 del Código Penal): *«La comisión de este delito aparece corroborada en el presente caso con las declaraciones de las víctimas sobrevivientes y demás testigos.»*

5. Quebrantamiento o violación de pactos o convenios internacionales (artículo 155 numeral 3º del Código Penal). *«La República de Venezuela suscribió en su oportunidad la Convención americana sobre derechos humanos y el pacto internacional sobre derechos civiles y políticos y los incorporó al Derecho Interno mediante el procedimiento constitucionalmente establecido, por lo cual son leyes de la República cuya violación compromete la responsabilidad del Estado venezolano ante los organismos jurisdiccionales internacionales.»*

6. Desaparición forzada de personas (artículo 180-a del Código Penal).
7. Homicidio calificado (artículo 406 numeral 2º del código penal),
8. Homicidio calificado en grado de frustración (artículo 406 numeral 2º en concordancia con el artículo 80 segundo aparte, ambos del Código Penal) ¹⁰²

Esto es un extracto de lo revelado en el juicio, lo que demuestra que al menos parte de los hechos fueron suficientemente investigados por el Ministerio Público¹⁰³. En el expediente se evidencia cómo concurren las diversas pruebas para establecer la responsabilidad de los acusados en la perpetración de los delitos imputados por los fiscales 62 y 67 nacional, 3º de Guanare y 6º de Acarigua, Ana Navarro, Julene Godoy, Daniel D´Andrea y Leonardo González. Sólo se aguardaba la decisión del tribunal.

Reincidiendo impunidad

El 21.06.11, en el Juzgado de Juicio N° 03 del Circuito Judicial Penal del estado Portuguesa un tribunal mixto otorgó libertad plena a todos los funcionarios de la policía del estado Lara acusados por la masacre de Chabasquén, quienes resultaron inocentes de todos los cargos que se les imputaban. Los inocentes son: Edward Alexander Linares, Jean Carlos Lugo, Darwin Ramón Luna Aguilar, José Héctor León Sequera, Albert José Saavedra Rodríguez Luis Felipe Pérez Suárez, Heudi José Colina González, Eligio José García, Julio César Castillo y Fabián Alfonso Rodríguez Salcedo. El sargento José Héctor León Sequera, quien comandó la comisión policial, hoy absuelto, declaró: *«Al fin se hizo justicia con nosotros después de tanto tiempo. Quedó demostrada nuestra inocencia»*. En la foto de la nota de prensa podía verse a los funcionarios policiales celebrando junto a sus familiares.¹⁰⁴

¹⁰² Fuente: <http://jca.tsj.gov.ve/decisiones/2009/enero/1114-22-3665-09-01.html>

¹⁰³ El Ministerio Público investigó solo parte de los hechos porque en el mismo expediente se menciona la participación de otras personas: «un vehículo tipo camión, modelo 350, conducido por unos campesinos quienes condujeron a los funcionarios policiales hasta el citado sector» (sic). (pág. 11); «de acuerdo a los elementos de convicción se pudo demostrar que quienes dieron muerte fueron los imputados Julio César Castillo, Heudis José Colina y Elisio González y dos personas más que no han sido capturados ... y no se supo cual fue el que ocasionó la muerte pero todos dispararon». (pág. 15). En el expediente no se dice nada del dueño de la vivienda donde permanecieron secuestradas las víctimas, y en ningún momento se determinó la participación de funcionarios del CICPC.

¹⁰⁴ Tribunal mixto deja en libertad plena a 10 Polilara imputados por la «Masacre de Chabasquén». El Informador. 22.06.11

En esta sentencia salió absuelto el distinguido Fabián Rodríguez, que sólo en el año 2008 participó directamente en tres masacres en el estado Lara: En enero actuó en la *Masacre de Quibor* con cinco víctimas; 15 días después participa en la Masacre de Loma de León con cuatro víctimas, siendo reconocido por la madre de una de las víctimas, la cual estuvo sometida durante la masacre y luego la llevó detenida a la comisaría de FundaLara y en octubre participa en la Masacre de Chabasquen, que en definitiva arrojó un número superior a las diez víctimas. Este funcionario que antes de estas masacres ya tenía expedientes por homicidio en las Fiscalías del estado Lara, participa directamente en la ejecución de catorce personas sólo en el 2008 y el Estado venezolano, a través de sus fiscalías y tribunales, premia sus violaciones a los DDHH con la libertad plena y con el pago de todas sus prestaciones.

Más allá de la *Masacre de Chabasquén* nuestro trabajo en el Covicil nos ha permitido constatar que toda la institucionalidad del país es un gigantesco fraude, que la impunidad es la norma, no la excepción y que mientras las víctimas permanezcan sumidas en su duelo individual, muchas masacres seguirán sumándose a la historia de violaciones a los DDHH en la región.

La falsa seguridad

La masacre y exterminio de estos supuestos miembros de la banda *Los Carasucias* no terminó con las muertes en Sanare. Cuando la masacre de Chabasquen estalló como un escándalo nacional que puso en el tapete la política de exterminio en el estado Lara denunciada por el Covicil¹⁰⁵, fuimos testigos de cómo la gente de Sanare, a quienes acompañamos en las protestas contra la inseguridad, ahora se plegaba a las movilizaciones que protagonizaron familiares de los policías. El pensamiento que prevalecía entre los sanareños era que se había hecho «justicia», no importaba el cómo, lo determinante era que con el asesinato de estos *Carasucias* «al fin se respiraba paz en Sanare».

Mucha gente del pueblo se movilizó, junto a los familiares de los acusados, hasta los tribunales de Portuguesa a brindar su apoyo a los funcionarios deteni-

¹⁰⁵ En 2008, quince personas fueron asesinadas en tres masacres: Quibor (enero, 5 víctimas), Loma de León (febrero, 4 víctimas) y por último Chabasquén (octubre, 6 víctimas). Ese mismo año surge el Frente Clasista Argimiro Gabaldón cuando funcionarios de la policía regional secuestran, torturan y asesinan a los hermanos Pérez Heredia (abril, 2 víctimas). Esta cadena de asesinatos fue la continuación de una política de exterminio, ejecutada por grupos parapoliciales y policiales, que desde el 2003 se hizo cada vez más patente con la llegada del General Rodríguez Figuera a la comandancia de la Policía del Estado Lara.

dos. De hecho este fue un alegato repetido casi como una consigna en las declaraciones de los policías, que en todo momento se reivindicaron inocentes y denunciaron la violación a sus derechos humanos. La tolerancia social ante la masacre fue evidente, tanto como lo fue ante la decisión del tribunal.

Los sanareños querían paz y por un momento creyeron alcanzarla, pero ¿qué paz era esa, y cuánto tiempo duró esa «paz»? Como relataremos a continuación, ni la masacre, ni el reordenamiento de las fuerzas policiales en el municipio Andrés Eloy Blanco frenaron el auge delictivo en la zona. Contra todos los pronósticos de los crédulos, la cadena de crímenes continuó al igual que la actuación invariable de las mismas bandas y de la propia policía del estado Lara. Estos titulares de la prensa regional muestran el sangriento balance:

• **28 .02.09. Llamadas ligan a concejal con secuestro de músico.**

«Barquisimeto.- Algunas llamadas al celular y números telefónicos, así como otros indicios, son los que presuntamente vinculan al concejal del PSUV Gregorio Piña, alias «Manotas», con el secuestro del músico de la banda Mermelada Bunch, Agustín Espina, ocurrido el martes en la población de Sanare... funcionarios de la DISIP procedentes de Caracas fueron los que actuaron en la captura del concejal «Manotas», de 46 años(...) Ha sido sindicalista y perteneció al Frente de Trabajadores de Copei hasta que se pasó al oficialismo... fuentes policiales lo relacionan con una banda dedicada al picado de carros. Señalan en Sanare que todas las denuncias formuladas en su contra nunca prosperaron por su estrecha vinculación con autoridades del Alto Gobierno, ahora en Caracas, pues a él se le vincula con «Los Cara Sucia»¹⁰⁶

• **31.03.09. Funcionarios del CICPC rescatan ba secuestrado:**

«Las Brigadas Antiextorsión y Secuestro del CICPC Yaracuy, Caracas y de la subdelegación Lara rescataron la tarde del domingo en el case-río Agua Linda de Yaritagua, municipio Peña, en Yaracuy, a un comerciante de nombre Mario Colmenárez Zambrano (52), quien la noche del pasado jueves 26 de marzo había sido plagiado en el sector El Jarillal de Sanare, presuntamente por uno de los integrantes de la banda Los Carasucias (...) al parecer, el testigo estrella de la «Masacre de Chabasquén», supuesto integrante de los Carasucias, apodado El Uchi, habría sido el autor intelectual de este secuestro»¹⁰⁷.

¹⁰⁶ Marla Prato. El Universal.

¹⁰⁷ <http://www.elimpulso.com/pages/vernoticia.aspx?id=82425>

• **07.10.09. 25 efectivos capturan a cabecilla de «Los Carasucias»**

«Uno de los sobrevivientes de la Masacre de Chabasquén, quien se encontraba prófugo del Retén de El Manzano; y otro cómplice de fechorías, fueron capturados por una comisión integrada por 25 efectivos del CICPC que ayer a las cuatro de la madrugada acordonaron el sector El Jarillal de Sanare, municipio Andrés Eloy Blanco.

Joel Antonio G.L. de 17 años, cabecilla de banda 'Los Carasucias' es uno de los detenidos. El comisario José Núñez, jefe de la subdelegación Barquisimeto del CICPC, informó que el antisocial se evadió del Retén de El Manzano el 19 de junio de este año y tenía cuatro órdenes de captura vigentes, una del 3 de agosto de este año por atraco a mano armada, caso conocido por el Juzgado de Control N° 2, dos por distribución de droga, en la Fiscalía 18, y una cuarta por secuestro que fue denunciado ante la Fiscalía 19. El otro detenido es Jefferson J.H. de 15 años.»¹⁰⁸

• **05.04.10 Ultiman a un «Carasucia».**

«La tarde del sábado Albert Linárez Montezuma, fue interceptado por dos sujetos en un vehículo que sin mediar palabra desenfundaron sus armas y le dispararon a Albert, los pistoleros buyeron . . . Albert tiene su lugar de residencia en el barrio El Timonal de Sanare municipio Andrés Eloy Blanco, es conocido por la zona como «El Menor» y el mismo pertenece a la banda «Los Carasucias. . . hace unos siete meses que efectivos del CICPC de Barquisimeto lo atraparon con una supuesta droga encima, en ese entonces lo agarraron con Joel Antonio González Linárez «El Uchi», quien es el sobreviviente de la Masacre de Chabasquén»¹⁰⁹.

• **06.08.10. Líder de «Los Carasucias» participó en secuestro de comerciante asiática**

«Los 14 días de cautiverio de Shan De Hau Yu Ching (51), conocida en el país como Clara, terminaron la noche de este miércoles, cuando 40 funcionarios adscritos a la subdelegación Barquisimeto del CICPC

¹⁰⁸ <http://www.elinformador.com.ve/impresas/sucesos/delitos/efectivos-capturan-cabecilla-carasucia/4742>

¹⁰⁹ <http://www.laprensalar.com.ve/verNoticia.asp?sid=16&id=6438>

la rescataron en la avenida principal de San Lorenzo... Joel Antonio González Linárez (18), apodado «El Uchi» y Luis Gerardo Pérez Jiménez (18), alias «El Cotúa» fueron detenidos de forma flagrante y con una pistola Astra, calibre nueve milímetros».

• **26.09.10. Asestnan a sobreviviente de Masacre de Chabasquén**

«En la avenida Lara entre 9 y 10 de Sanare mataron a Yoselín Tamayo (15) y Adulmar José Escalona Sequera (19), miembro de «Los Carasucias» y sobreviviente de la masacre de Chabasquén».¹¹⁰

• **02.10.10 . Aprebención de «Dieguito» y «Miguelito» ambos miembros de la banda «El Seminario»**

«Un crimen y un doble homicidio registrados en Sanare, municipio Andrés Eloy Blanco fueron esclarecidos. ...Sobre el porqué se dan estos crímenes, es porque en Sanare existen dos organizaciones delictivas que están enfrentadas entre sí denominadas «Los Carasucias» y «El Seminario»¹¹¹.

• **13.11.10. Alarma policial por secuestros en Lara.**

«Funcionarios de la División Nacional Antisecuestro del Cicpc se encuentran en Barquisimeto para colaborar con la investigación de siete plagios registrados en los últimos 30 días en la entidad. En días pasados, el director de seguridad y orden público, José Enrique Maldonado Dupuy, aseguró que gracias a las investigaciones realizadas se logró la identificación de los miembros de una organización delictiva llamada «Los Montañistas», dedicada al secuestro en los municipios foráneos del estado Lara... A través de fuentes no oficiales se conoció que son los mismos «Carasucia», quienes operan en Andrés Eloy Blanco, Jiménez y Morán»¹¹².

• **24.11.10. Asesinado ex policía fugitivo.**

Tenía seis años como fugitivo por estar implicados en el asesinato de los esposos Di Battista-Zubillaga, estando activo como funcionario policial. El CICPC lo tenía como líder de una banda de secuestradores, sicarios y extorsionadores... Pedro José Oviedo Escalona, de

¹¹⁰ <http://www.elinformador.com.ve/noticias/sucesos/barquisimeto/asesinado-sobreviviente-masacre-joven/26067>

¹¹¹ <http://www.laprensalar.com.ve/verNoticia.asp?sid=16&id=18876>

¹¹² <http://noticias.soloenvenezuela.com/2010/11/13/alarma-policial-por-secuestros-en-lara/>

44 años (...) estaba fugitivo por estar involucrado, junto con su hermano Fernando Oviedo, en el doble asesinato de los esposos Alejandro Isaac Zubillaga, de 36 años; y María Elena Di Battista de Isaac, de 35 años, embarazada para el momento, Un sicario, Hildemaro José Guevara, actualmente prófugo, aparentemente contratado por Freddy Sabino Ravicini, ejecutó a tiros a la pareja contando con la complicidad de algunos funcionarios de la Policía de Lara, que según el expediente judicial responden a los nombres de Javier Heraclio Roa Torres, alias «El Chino», Eladio José Peña, Rafael Eduardo Perdomo y Gaudys Infante.¹¹³

• **27.12.10. Obrero asesinado antes del amanecer.**

«Wilmer José Barrios Aguilar murió en el lugar al recibir dos impactos de bala... En Sanare aún sienten temor por las acciones delictivas que cometen los integrantes de la banda «Carasucia» que, a pesar de que algunos de sus cómplices han sido neutralizados, siguen atemorizando a la comunidad de la jurisdicción de Andrés Eloy Blanco.¹¹⁴

• **22.01.11. Capturado miembro de la banda El Seminario**

José Gregorio Escalona Torrealba, de 25 años, así se llama quien fue detenido, ... este joven es conocido como «El Jose» y es hermano del famoso «El Ever», líder de la banda que operaba en El Seminario. (...) La razón por la que está solicitado «El Jose» es por un triple homicidio perpetrado, «El Eber» y «El José» son señalados como autores intelectuales de la masacre de Chabasquén.¹¹⁵

• **04.01.11 Asesinados dos integrantes de banda de los «Carasucias» de Sanare en Yaritagua.**

«San Felipe.- Con los nombres de Joel Antonio González Linares, conocido en los bajos fondos con el alias «El Uchi» y Agustín Linares apodado «El Pitufu», ambos integrantes de la banda delictiva «Los Carasucias de Sanare» fueron identificados dos cuerpos sin vida hallados en el Cerro El Capuchino de Yaritagua en el municipio Peña del estado Yaracuy...»¹¹⁶

¹¹³ <http://www.elinformador.com.ve/noticias/sucesos/barquisimeto/asesinado-policia-fugitivo/29381>

¹¹⁴ <http://www.elinformador.com.ve/noticias/sucesos/lara/obrero-asesinado-antes-amanecer/31280>

¹¹⁵ <http://www.laprensalar.com.ve/verNoticia.asp?sid=16&id=26422>

¹¹⁶ (<http://www.diariolacosta.com/detalles/Asesinados-dos-integrantes-de-banda-delictiva-en-Yaritagua/>)

• **Abril 2011. La muerte se mudó al municipio Andrés Eloy Blanco.**

*«Sendos asesinatos se cometieron ayer en dos caseríos distintos, con lo cual llegan a siete los homicidios cometidos en menos de una semana... 14 homicidios se han cometido este año en el municipio Andrés Eloy Blanco, cifra que supera los 13 casos que se registraron durante todo el año 2010 y los ocho que fue la cifra total del año 2009, y amenaza con superar el total de 22 casos del año 2008».*¹¹⁷

Acá tampoco termina la historia de las bandas del Seminario y el Jarillal y de sus agentes adscritos, pero ¿hace falta más? La lista de sus crímenes se equipara a la lista de órdenes de captura y a la de los beneficios otorgados por diversos tribunales. ¿Se habrá percatado el lector de que los tres sobrevivientes de la masacre ya pasaron a «mejor vida»? De las circunstancias en las cuales fueron asesinados sólo se conoce la versión oficial. Actualmente ambas bandas siguen activas en Sanare y además han extendido su accionar hacia los estados limítrofes.

La cronología de hechos presentados permite ilustrar cómo las bandas de delincuentes comunes se articulan con funcionarios policiales y gubernamentales, incluso con funcionarios de alto nivel, que mienten descaradamente a través de los medios de comunicación para desvirtuar y/o desviar un hecho noticioso.

Por ejemplo, un mes después de la masacre el jefe del Comando de Regional N° 4, general Luis Alfonso Bohórquez Soto, anunciaba la captura de Ever Escalona, a quien señaló como jefe de la banda El Seminario. Bohórquez aseguró que con esta captura

*«estaría prácticamente desarticulada la banda El Seminario... Este grupo es uno del delito organizado (sic) que venía actuando en esta entidad federal en los últimos años... este hombre tiene cinco órdenes de captura por cuerpos de seguridad y tribunales de los estados Lara y Táchira, por robo y hurto de vehículos. También por tráfico de drogas y homicidio intencional».*¹¹⁸

De las declaraciones del general se desprenden una verdad y una mentira: la verdad es que los cuerpos policiales conocían perfectamente el prontuario y la ubicación de los delincuentes (todos los sanareños también) y aun así seguían actuando con total impunidad; la mentira, como ya se ha comprobado,

¹¹⁷ <http://www.elinformador.com.ve/noticias/sucesos/lara/asesinatos-municipio/37689>

¹¹⁸ <http://www.gobiernoenlinea.ve/noticias-Noticia=84687#>

es que con la captura del supuesto jefe estaría «prácticamente desarticulada la banda de El Seminario».

Palabras finales

La *Masacre de Chabasquén* puede considerarse como un caso tipo que devela, además de la criminalidad policial, el modus operandi de nuestro sistema de administración de justicia. Nueve víctimas, seis torturadas y posteriormente asesinadas, tres sobrevivientes con lesiones graves y no hay un solo responsable. Por otro lado un pueblo asediado por delincuentes que actúan a sus anchas y, junto a los cuerpos policiales, mantienen aterrorizada a la población indefensa ante una cadena de asesinatos que se extiende sin ningún tipo de control ni castigo. En medio de los sucesos las matrices de opinión tienden a justificar la acción policial y la versión oficial resulta siempre privilegiada, y esto -sumado a la impunidad de los crímenes- conduce a la tolerancia social ante diversos actos violatorios de los Derechos Humanos, independientemente de la crueldad y la barbarie con los que son perpetrados.

Muchas lunas han pasado desde aquel 23.10.08. En menos de tres años la masacre de Chabasquén ya es parte del pasado, y si la memoria del pueblo es mala, la de quienes empeñaron su palabra asegurando que se haría justicia en este caso es peor; pero infortunadamente para ellos, las víctimas no olvidan y, aunque secretamente, tampoco perdonan. Ellas continúan allí, especialmente las madres que en permanente duelo individual no dejan de visitar el cementerio.



5.2.- Yaracuy: La Masacre de Monte Oscuro

Siete vidas que se cruzan en el municipio Bruzual del estado Yaracuy, las de siete jóvenes, con edades comprendidas entre los 16 y 24 años, que crecieron juntos en el sector Monte Oscuro de la ciudad de Chivacoa. El mismo barrio donde hermanados corretearon por sus calles, las mismas calles donde aprendieron a montar en bicicleta, donde compartieron alegrías, penas y amores, fue el sitio que escogieron sus asesinos para acabar con sus sueños y proyectos, en un lúgubre hecho que pasó a la historia de las violaciones a Derechos Humanos en Venezuela como *La Masacre de Monte Oscuro*. Las víctimas: Hansel Rafael González Cordero (16), Yorman Antonio Macarella Rodríguez (17), Roger Valentín Gómez Rodríguez (18), Maikel Alexander Camacho López (19), Eduardo Augusto León Castillo (21), Edinson José Mendoza Camacho (20), Julio Ronny López Martínez (24), cada uno con una vida llena de sueños.

Los hechos: Ese 07.12.08, a eso de las 11.45 pm, el grupo de jóvenes se encontraba reunidos en el barrio *Monte Oscuro*, todos eran vecinos y habían asistido esa noche, cada uno por su lado, a dos fiestas familiares. Tal vez la alegría de haber compartido con los suyos les animó a extender la celebración quedándose otro rato conversando, pues al fin y al cabo todos habían crecido como hermanos en su comunidad.

Henry, papá de Hansel, se ha ocupado de sistematizar mejor que nadie lo

ocurrido y aunque aun no encuentra explicación a los hechos, nos cuenta qué pasó aquella noche:

«Se encontraba un grupo de jóvenes, entre ellos Renier, Eduardo con Rosita su pareja y Maikel tomando en el garaje de su residencia, y Ronny se encontraba sentado en la esquina de su casa. Por otro lado Hansel, que acababa de llegar a nuestra casa después de celebrar un bautizo con nosotros, su familia, se disponía a dormir cuando fue llamado por Edinson hermano de Rosita, quien venía acompañado de Roger para ir a buscar a Yorman. Este no había llegado a casa y la mamá les pidió que salieran a buscarlo pues ellos lo protegían por ser uno de los más pequeños del grupo. Salieron los tres en la búsqueda, pero al encontrar a Yorman se regresaron y al pasar los cuatro por el callejón fueron sorprendidos por los homicidas, quedando el cuerpo de Hansel y Eduardo en la entrada del callejón; los otros dos, Roger y Yorman, fueron asesinados al fondo del callejón. El otro grupo de jóvenes (Julio Ronny, Eduardo y Mikel) al oír los disparos corrieron hacia la esquina y allí fueron masacrados.»

Por su parte, los vecinos describen a un grupo tipo comando, de unos diez hombres, que portaban armas largas y cortas, vestían franelas amarillas y cubrían sus rostros; dicen que llegaron a pie y se escucharon lluvias de disparos durante un lapso aproximado de cinco minutos. Primero dispararon con precisión contra los tres jóvenes que habían ido en dirección a la licoretería y ya venían de regreso, mientras que los otros tres fueron ultimados, quizás para que no los delataran, porque pudieron verlos cuando volvían al sitio donde habían dejado estacionadas las dos camionetas en la que se trasladaron al lugar. Recuerdan que estos vehículos, una Ford Bronco, blanca, y una Jeep Wagoneer fueron vistos horas antes rondando en las inmediaciones de la plaza Bolívar de Chivacoa.

Adinson Salazar, miembro de Consejo Comunal de Monte Oscuro, declaró a los periodistas:

*«Puedo garantizarles que esos muchachos no eran malandros, eran muchachos sanos, alegres, que esa noche, como entre la una y media y dos, estaban ahí reunidos, ajenos a la tragedia, y los sorprendieron... Creo que se trató de una confusión porque uno de ellos se parece mucho a un azote quien, junto a otros, acostumbra reunirse de noche en ese sitio, en el poste que está en la entrada al callejón».*¹¹⁹

¹¹⁹ <http://www.el impulso.com/pages/vernoticia.aspx?id=77737>

En el caso de la masacre de Monte Oscuro se constata, tanto el patrón de la acción de grupos parapoliciales, como el perfil de las víctimas directas de la violencia policial, las cuales son en un 93% hombres jóvenes, habitantes de los sectores humildes de la población, cuyos expedientes permanecen en la más descarada impunidad.¹²⁰

Cada uno de estos casos es signado en los despachos del Ministerio Público con una nomenclatura inagotable, para simplificar el ingreso de las causas que se cuentan por miles.

Los familiares de las víctimas de *Monte Oscuro* se confunden entre los pequeños papeles donde cada fiscal les ha anotado un número de expediente: F59NN-0031-2008, F24-0007-09, F3877-08. Porque si hay algo que no puede negarse, es el desparpajo de la Fiscalía General al asignar fiscales en aquellos casos donde los familiares amenazan con persistir en la denuncia pública. La respuesta es automática: «se le asigna el fiscal tal con competencia nacional», lo cual desde luego, como toda acción efectista, genera alguna expectativa en las víctimas ya agotadas ante la inacción de los fiscales de su región. Esto estaría muy bien si no fuese porque generalmente al Fiscal Nacional no llegan a verle la cara y muchas veces no saben cómo ni dónde ubicarle.

Asesorados por el Covicil los familiares de la masacre se organizan para exigir justicia.

Una cronología del caso, elaborada por los compañeros del Comité de Víctimas de Bruzual, da cuenta de cómo actúan las diversas instancias ante hechos que conmocionan a la opinión pública y de los cuales reclaman, cada una por su parte, su pedazo de centimetro;

07.12.08. A las 11.45 pm son masacrados vilmente Julio Ronny López Martínez, Hansel Rafael González Cordero, Eduardo Augusto León Castillo, Roger Valentín Gómez Rodríguez, Edinson José Mendoza Camacho, Maikel Alexander Camacho López y Yorman Antonio Macarella Rodríguez.

09.12.08. El Ministerio Público, asigna la fiscal 59 con competencia nacional Marisol Zacarias, y por el estado Yaracuy, Alejandro Márquez Fiscal 2do y Juan Carlos Viloria Fiscal 3ero.

10.12.08. El CICPC de Caracas envió comisión de cinco funcionarios, encabezada por Jefe de División contra Homicidios Benito Artigas.

¹²⁰ Según los casos estudiados por Covavic en «Los grupos Parapoliciales en Venezuela (2005)», el 93% de las víctimas directas son hombres, la edad promedio es de 23 años y, para la fecha de presentación del estudio, solo el 4% de los casos llegó a la fase de ejecución con sentencia definitivamente firme.

15.12.08. Familiares ejercen derecho de palabra ante el Consejo Legislativo del Edo Yaracuy (CLEY), se realiza movilización con familiares, vecinos, estudiantes y otras organizaciones de víctimas y derechos humanos. El CLEY aprueba Manifiesto de solidaridad con familiares repudiando el hecho.

18.12.08. Familiares realizan una misa y proyección de imágenes y videos, en memoria a los siete jóvenes abatidos, en la cancha deportiva del barrio Monte Oscuro. Se constituye el *Comité de Víctimas de Bruzual*.

19.12.08. Se pide derecho de palabra ante el Comisión de Política Interior de la Asamblea Nacional. Se plantea el problema a los diputados presentes encabezados por el Presidente Dip. Reinaldo García. Manifestaron venir al estado y profundizar la investigación.

27.12.08. Fue herido con tres impactos de bala, el testigo Ángel Camacho, hermano Maikel Camacho, una de las víctimas, quien rindió declaración anticipada y acusó con nombre y apellido a un funcionario de Poliyaracuy de apellido Marín.

18.02.09. El mismo testigo, Ángel Camacho, aparece muerto cerca de su residencia, en el barrio *Monte Oscuro*, en extrañas circunstancias. Se habló que la causa de muerte fue una sobredosis de droga.

17.04.09. Se trasladan hasta el estado Yaracuy representantes de la Comisión de Política Interior de la Asamblea Nacional, entre ellos los diputados Reinaldo García y Cesar Lucena, quienes se comprometieron a profundizar la investigación

11.05.09. El ciudadano Reniér López, testigo de los hechos y hermano Ronny López (una de las víctimas de la masacre), es secuestrado cuando se dirigía a su trabajo en Chivacoa, apareciendo cinco días después en la ciudad de Morón, bajo un fuerte impacto emocional y amenazas de muerte por parte de sus captores. Durante los días que permaneció desaparecido los familiares realizaron movilizaciones y diversas denuncias en los medios de comunicación..

09.09.09. Familiares realizan una rueda de prensa pidiendo acelerar la investigación.

07.12.09. Familiares acompañados por miembros del Covicil realizan actividad de volanteo y difusión de videos en la Plaza Bolívar de Chivacoa a un año de la *Masacre de Monte Oscuro*.

En Diciembre del 2010 es destituido el Fiscal 3ero Juan Carlos Viloría.

En enero del 2011, es asignada la fiscal 3ro Emy Rivero quien, conjuntamente con la Fiscal Nacional Marisol Zacañas, son actualmente las fiscales de la causa.

Como puede verse, diversas instancias respondieron ante la presión de los familiares y la comunidad, lo que no se ve por ningún lado es el resultado esperado por las víctimas: una investigación efectiva que conduzca a determinar la autoría del crimen y las sanciones penales que establece la ley.

A tres años de la masacre la Fiscalía no ha avanzado en las investigaciones. En una reciente entrevista la fiscal manifestó no tener fundamentos para sustentar la acusación. ¿De qué sirvieron entonces las agotadoras gestiones de los familiares para que estas comisiones institucionales se trasladaran hasta el estado Yaracuy si, aparentemente, nada aportaron a la investigación del Ministerio Público? se preguntan las víctimas.

Hasta la fecha el caso, como tantos otros, sigue en fase preparatoria y pese a todas las averiguaciones, la Fiscalía no tiene ningún imputado. Tres fiscales asignados para esclarecer los hechos y establecer la responsabilidad en la masacre, y no tienen absolutamente nada que presentar, como acto conclusivo, ante un tribunal, sencillamente porque en éste, como en la mayoría de los casos, no han actuado diligentemente en la investigación¹²¹.

El tiempo de impunidad avanza implacablemente en contra de la justicia y el caso tiene la fatal perspectiva de terminar en archivo fiscal, esa lúgubre categoría con la que los fiscales se deshacen de los expedientes donde aparecen implicados funcionarios policiales¹²².

Dennie y el Comité de Víctimas de Bruzual

Dennie es una mujer yaracuyana de aspecto frágil, sus expresivos ojos, que parecen contener todo el azul del cielo, se debaten entre la fuerza que emana de la determinación de su palabra y las lágrimas de dolor que fluyen ante el recuerdo de su hijo asesinado.

Oriunda de Chivacoa, vive desde hace 25 años en Monte Oscuro junto a su familia: Henry su compañero de vida, dos hijas y Hansel, quien además de ser el menor de sus hijos y único varón, era su colaborador inseparable en las actividades culturales que promocionaban en la comunidad.

¹²¹ Según Cofavic «cada caso pasa un promedio de cuatro (4) años para llegar a una etapa procesal determinada. (Fuente: ídem)

¹²² No en todos los casos el acto conclusivo del Ministerio Público conduce a una acusación contra los presuntos responsables, puede declararse el archivo fiscal por resultados insuficientes para acusar o el sobreseimiento porque el hecho no pudo atribuírsele al imputado. (Fuente: ídem)

A Hansel sus familiares y amigos lo recuerdan como un chiquillo alegre, que le encantaba bailar, sensible e inquieto:

*«Durante su corta vida siempre se interesó por el arte, la cultura y los deportes. Sin recibir una instrucción especializada se destacaba asombrosamente en el dibujo. Realizaba sus creaciones y orgullosamente las mostraba a todos con todo el entusiasmo que lo caracterizaba queriendo ser siempre el mejor en lo que hacía y mejorar su técnica».*¹²³

También se destacaba en el arte musical, formaba parte de la *Banda Show Catalina de Bolívar* con la que realizó diversas presentaciones en la región y en otros estados del país. Como iniciativa de su mamá, y ella contando siempre con la ayuda del hijo y la de sus hermanas, formaron un grupo de títeres llamado *«Tin Marín»* que se encargaba de amenizar fiestas y eventos culturales, donde Hansel era el encargado de contar los chistes.

Cuando Dennie habla de él aflora la ternura de la madre que abriga con ardor cada recuerdo de su niño, y es que Hansel apenas tenía 16 años:

«Desde pequeño tuvo sensibilidad artística, dibujaba muy bien, le gustaba pintar paisajes y otras cosas, en las paredes de la casa hizo un mural del Che Guevara. Trabajaba conmigo y sus hermanas en el grupo de títeres, conservo un títere de Simón Bolívar que él hizo, también le gustaba hacer artesanías, nosotros le comprábamos materiales y él hacía collares. Nuestra relación fue buenísima, el me decía: mamá, ¡itú eres mi novia!, porque íbamos juntos para todos lados.

La voz de la madre se quiebra al hablar de la masacre, aún así respira profundo, seca con paciencia las persistentes lágrimas, reúne fuerzas y relata lo que recuerda de aquella fatídica noche:

«El día de la masacre estábamos en una reunión familiar, en un bautizo, y ya estábamos por regresar a nuestra casa, mi hijo se vino adelante con un primo porque no cabíamos todos en el carro, unos diez minutos más tarde nos vinimos nosotros y nos encontramos con eso. Todo ocurrió como a dos cuadras de nuestra casa, todas las víctimas eran vecinos, muchachos que se habían criado juntos, como hermanos, como se cría uno en una comunidad».

La lucha por los DDHH

Ese 7 de diciembre Dennie no solo perdió a un hijo, también su sobrino,

¹²³ comitedevictimasdebruzual.blogspot.com

Ronnie López, fue una de las víctimas de la *Masacre de Monte Oscuro*.

«Fíjate que aun antes de que llegara la última noche del novenario yo me dije: No me voy a arrinconar, no me voy a derrumbar en un rincón a llorar porque llorando no voy a hacer nada-

«Comencé la denuncia con una gran mezcla de sentimientos entre la rabia y la tristeza, pero la necesidad de descubrir quién mató a estos jóvenes me llenó de fuerza, la necesidad de descubrir quién lo hizo y por qué lo hizo. Yo tengo que llegar hasta el final, aunque sea lo último que haga, mientras yo viva, mientras yo respire, porque no podemos permitir que sigan matando más niños. Aborita fueron mi hijo, mi sobrino (...) ¿y después? ¿Van a seguir matando, van a acabar con toda esta juventud inocente? Que es lo que más duele, porque todos eran muchachos de bien, no es justo. Eso es lo que me llena de fortaleza para seguir adelante, a pesar de todo, a pesar de tantos sacrificios que hemos hecho, a pesar de tener prácticamente la familia en contra. Al principio estábamos unidos pero luego muchos no nos siguieron acompañando por temor, por miedo, particularmente después, cuando secuestraron a mi sobrino fue peor. Las familias no se atrevían ni siquiera a salir de sus casas. Mi hermana, la mamá de Ronnie, trabajaba y dejó el trabajo, no salió más a la calle, la otra señora que tenía una bodeguita la mantuvo cerrada como tres meses. Por la comunidad donde todos nos conocemos, pasaban carros extraños y todo el mundo corría a esconderse, todo el mundo adentro, y yo me dije: ¿basta cuándo nos vamos a esconder?, me daba mucha rabia ese miedo, ¿es que van a acabar con toda la comunidad? Yo le decía a mi hermana vamos a dejar el miedo, vamos a seguir adelante, ¿acaso a nosotras no nos duelen nuestros hijos?, también le decía a la señora de la bodeguita que tiene otros hijos mas, yo le decía: oye, vas a dejar que acaben con tus otros hijos porque tú tienes miedo, porque los muchachos tienen miedo de salir, tienen miedo de decir lo que saben.

He sabido llenarme de fortaleza, por mi hijo y por los hijos de los que no se han atrevido a hablar, por los hijos de los que han tenido miedo y por todos esos niños que están empezando a vivir.»

Y con esa fortaleza, comenzaron a movilizarse y hacer gestiones ante diversas instancias, promovieron actividades de denuncia colectivas, a po-

cos días fundan el *Comité de Víctimas de Bruzual* con una clara afirmación de principios:

*«El Comité nace con la intención jurada de no dar descanso a nuestros brazos, nuestros corazones y mentes hasta llegar a los últimos rincones de la verdad que nos enluta y defender todas las causas en defensa de los derechos humanos de nuestra geografía. Somos familiares de las víctimas de la tragedia del 7 de diciembre en el barrio Monte Oscuro de Chivacoa, también somos miembros de colectivos sociales, revolucionarios, vecinos del sector Monte Oscuro, amigos de los familiares de las víctimas, colectivos estudiantiles y personas interesadas en la defensa de los derechos humanos.»*¹²⁴

Dennie se fortalece en la lucha, con convicción habla de los retos que se ha trazado y de las consecuencias que inevitablemente traen consigo. Junto a su compañero y gente solidaria la hemos visto levantar la pancarta de las víctimas que reclaman justicia, tomar el micrófono para elevar un canto, ofrecer un poema y exponer su denuncia con valor.

«Aunque yo también he sentido miedo, mucho, mucho miedo, he combatido ese miedo, por ejemplo estudio de noche y a veces salgo tarde y tengo que irme sola hasta la casa, se que corremos un gran riesgo por las denuncias que hemos realizado, pero no me dejo vencer por el miedo y sigo adelante. Yo misma me doy valor, me digo, en nombre de Dios aquí estoy y aquí voy. A mí no me va a detener ese miedo, yo se que si algo nos llega a suceder, algo malo, hay otra gente detrás de nosotros que van a hacer de esta lucha algo más fuerte, porque las personas que saben en lo que andamos no van a dejar que eso quede así y de repente, puede ser que por esa razón, se llegue hasta los responsables del asesinato de mi hijo y de mi sobrino.»

Un apoyo incondicional

«Tengo a mi compañero que ha sido un apoyo insustituible, cuento incondicionalmente con él que siempre está conmigo, para nosotros no hay día, no hay noche sin que nuestro pensamiento esté puesto en la búsqueda de justicia, desde que esto pasó siempre lo tenemos presente y siempre unidos. Es muy importante el amor y el sentimiento que nos une como pareja, eso nos ha ayudado mucho y nos fortale-

¹²⁴ comitedevictimasdebruzual.blogspot.com

ce como familia. Yo le pediría a las parejas, a los padres y madres que han pasado por estas cosas, que se den mucho apoyo el uno con el otro que busquen la fortaleza y se unan a esta lucha.»

Lo que el Ministerio Público no ha querido ver

Habían transcurrido escasos días de la masacre cuando Ángel León, uno de los testigos presenciales de la masacre, declaró ante la fiscalía y acusó a un oficial de la policía del estado Yaracuy de apellido Marín —omitiremos el nombre— como uno de los funcionarios que estuvo en el sitio de los hechos. A los pocos días este testigo fue atacado por desconocidos que le propinaron tres impactos de bala. En esa oportunidad se salvó, pero en menos de dos meses ya estaba muerto. Su cuerpo apareció cerca de su residencia, en el barrio *Monte Oscuro*.

En esa ocasión, funcionarios policiales que por «casualidad» pasaban por el sitio trasladaron el cuerpo sin vida de Ángel hasta la casa de su abuela, no permitieron que nadie se acercara a brindarle apoyo a la familia y luego se llevaron el cadáver a la morgue. Posteriormente se habló de una sobre dosis de droga, hecho no confirmado, pero lo que sí es cierto es que, luego de rendir declaración, este testigo sufrió un atentado y finalmente murió en extrañas circunstancias sin que fueran certificadas las causas del deceso.

¿Quién es este funcionario señalado por Ángel?

En la hoja de vida de Marín nos encontramos con la misma historia de impunidad policial que prevalece en Lara y en el resto del país.

Veamos brevemente el prontuario del policía:

1.- Tribunal Penal de Control de San Felipe, 15.02.06

Se le imputa a Marín la comisión de los delitos de Lesiones Personales Leves, Privación ilegítima de Libertad y Abuso de Autoridad. En esa fecha el juez «ordena la apertura a juicio» toda vez que existen suficientes elementos de convicción para estimar que los hoy acusados participaron en la comisión de los hechos punibles antes especificados, acusación esta que cumple con los requisitos previstos en el artículo 326 del Código Orgánico.¹²⁵

2.- Tribunal Penal de Juicio de San Felipe, 08.12.06

En este caso Marín en compañía de otros funcionarios policiales del estado Yaracuy y dos Guardias Nacionales, realizó un procedimiento típico de simulación de hecho punible, involucrando a dos ciudadanos en el delito de ocultamiento de arma de fuego y aprovechamiento de cosas provenientes de delito.

¹²⁵ Asunto Principal: UP01-P-2005-002016

Durante el juicio salieron a relucir una serie de inconsistencias y logró demostrarse la inocencia de ambos ciudadanos, por lo que la juez concluyó: «los acusados deben ser declarados no culpables, en consecuencia el presente fallo debe ser absolutorio»¹²⁶

Sin embargo no se apertura ningún expediente administrativo contra los funcionarios actuantes en la comisión policial.

3.- Tribunal Penal de Control de San Felipe, 2 de Abril de 2008

Dos personas víctimas de extorsión presentaron sus testimonios en el juicio: (sic)

«se acercó un Funcionario bajito y gordo, que habla con el Funcionario (omitimos nombre) Marín, Comandante de la Policía de Nirgua y se lo puso al teléfono, quien le informó que estas personas eran sus amigos y que podían ayudarlo, le manifestaron que ellos no tenían ningún problema ni nada que esconder, los funcionarios de la DISIP les manifestaron que los iban a enviar a la ciudad de Caracas a la Sede del Helicoide y les iban a confiscar todos los bienes, posteriormente el Inspector Marín, les dice que eso se puede arreglar con dinero, él le dijo que no tenía plata, entonces lo llevaron a una habitación donde tenían a su hermano, los tres (03) Funcionarios de la DISIP de Caracas, manifiesta el denunciante que le están exigiendo la suma de dinero de Cuatrocientos Mil Bolívares Fuertes (BsF. 400.000,00) en una primera entrega, que le daban hasta el martes 01 de Abril para que entregaran la suma de Cien Mil Bolívares Fuertes (BsF. 100.000,00) y en adelante el resto, que luego lo cuadraban y así los ayudarían a salir de ese problema». En el expediente, la juez dejó asentado: «Considera quien aquí decide que los hechos narrados se encuadran en el delito de CONCUSION, previsto y sancionado en la Ley contra la Corrupción en su Artículo 60...En consecuencia, al estar tipificada la presunta conducta de los Tres (03) supuestos funcionarios de la DISIP de Caracas, entre los que figuran un Inspector Jefe llamado Douglas y el Comandante de la Policía de Nirgua de nombre (se omite nombre) Marín, pertenecientes a la Policía del Estado Yaracuy, en un delito previsto en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada».¹²⁷

¹²⁶ Asunto Principal: UP01-P-2005-001287

¹²⁷ Asunto Principal: UP01-P-2008-001004.

4.- Tribunal Penal de Control de San Felipe, 20.10.09.

Delito: violencia física y abuso de autoridad.

«Vista en audiencia preliminar, realizada con las formalidades de Ley, en la causa penal, en virtud del escrito de acusación presentado por la Fiscalía Octava del Ministerio Público, representada por la Abg. Maribel Rodríguez Moncada, en contra del imputado, a quien se le imputa la comisión de los delitos de Violencia Física, previstos y sancionados en los Art. 42, la Ley Orgánica Sobre el Derecho a las Mujeres a una vida Libre de Violencia, el delito de Abuso de Autoridad previsto y sancionado en el artículo 203 del código penal, con el agravante del 217 de la Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y Adolescente en perjuicio de la ciudadana (se omite nombre)».

«Examinada la acusación presentada por la Fiscalía... considera esta Juzgadora que están llenos los requisitos exigidos por el dispositivo legal señalado. Admite total la acusación fiscal presentada en fecha 10/06/2009 por El Ministerio Público, en contra del acusado Marín»¹²⁸.

Como cabe esperarse en ningún caso hubo sentencia condenatoria contra este funcionario, quien fue nuevamente mencionado en otro crimen que sacudió a la ciudad de Chivacoa.

En efecto, el día viernes 22 de mayo es asesinado Carlos Alfredo Gómez (23), un joven sin antecedentes policiales que trabajaba como taxista, mecánico y en sus ratos libres dictaba clases de música. El hoy occiso fue atacado a tiros por una comisión policial bajo el argumento de haberlo sorprendido robando en la casa de su propia vecina.

Familiares de la víctima y miembros del Consejo Comunal desmintieron en los medios de comunicación la versión policial

«Ella (la vecina) le envió un mensaje el viernes en la mañana para que fuera a buscar una comida a su casa y resulta que era una trampa, porque su esposo estaba allí junto con un comisario y otro funcionario y lo estaban esperando para matarlo». En la misma nota de prensa se lee: *«Los familiares de la víctima mencionaron que Carlos Alfredo fue blanco de un impacto de bala cuando se encontraba en la calle 7 del sector La Lucha de Chivacoa, por un distinguido de la policía de Yaracuy, quien vive en ese sector»¹²⁹.*

¿Y quién es el funcionario que vive en el mencionado sector y fue denuncia-

¹²⁸ Asunto Principal: UP01-P-2009-002200

¹²⁹ Fuente. El Diario de Yaracuy. Domingo 22 de mayo de 2011

do nuevamente ante el Ministerio Público por los familiares del occiso? Es el mismo funcionario de apellido Marín.

Los hechos narrados anteriormente son de conocimiento público, han ocupado las páginas de diarios yaracuyanos y están sustentados en los expedientes publicados por el Circuito Judicial Penal del estado Yaracuy, (2006, 2006, 2008, 2009), a estos cuatro expedientes hay que agregar un quinto, recientemente aperturado por el homicidio de Carlos Alfredo Gómez. Son cinco expedientes en los cuales aparece involucrado en diversos delitos el mencionado funcionario, sin que ello haya implicado hasta la fecha sanción alguna en su contra, por el contrario dispone de un uniforme, armamento, poder y toda la impunidad que le otorga la institucionalidad para continuar sometiendo a la población al acoso y el terror.



5.3.- Barquisimeto: El caso de los menores de San Juan

«*Y salimos a matar gente*», es el título de un conocido libro del sacerdote salesiano y psicólogo Alejandro Moreno. Allí narra, entre otras cosas, las historias de vida de delincuentes del Barrio San Isidro de Petare. El nombre de este libro, referido a la lógica de muerte que signa las actuaciones de los delincuentes comunes, nos evoca también episodios conocidos que caracterizan los procedimientos policiales desplegados cada vez que, por diversas razones, cae abatido algún funcionario policial.

Más de una vez la opinión pública ha sido sorprendida ante la rapidez con la cual se «resuelven» estos homicidios. Es muy frecuente que a pocas horas de conocerse la noticia del asesinato de un policía o de un militar, la prensa informe «abatido en enfrentamiento quien(es) ultimaron al funcionario»¹³⁰.

¿Tomar la «justicia» en sus manos? ¿Falta de credibilidad en los organismos de investigación y en el sistema judicial?, ¿Justicia expedita?, ¿Sed de venganza?, ¿Acciones aleccionadoras?, ¿Todas las anteriores? Más allá de las motivaciones

¹³⁰ Un ejemplo: «*Ultiman a seis homicidas de dos Cicpc asesinados en Carora. Fueron abatidos por comisiones que investigan muerte de las dos víctimas. Carora.- Doce horas después de haber sido asesinados dos funcionarios del Cicpc en una fiesta familiar en Carora (estado Lara) fueron abatidos seis de los homicidas.*» Fuente: <http://www.eluniversal.com/sucesos/120312/ultiman-a-seis-homicidas-de-dos-cicpc-asesinados-en-carora>

que soporten estas prácticas, su recurrencia las ha devenido en «ley»; muestra de ello, fue lo que ocurrió el 05.06.01 en el barrio San Juan de Barquisimeto, donde resultaron asesinados los adolescentes Luis Javier Giménez (13) y Danner Pastor Barreto (17), en un hecho registrado en la historia de las violaciones de DDHH en el estado Lara como «*El caso de los menores de San Juan.*»

Este caso tiene un antecedente inmediato, y es el asesinato de Simón Camacaro, un Cabo Segundo de la Guardia Nacional que se encontraba la noche anterior, el 04 de Junio, en un bar de la zona céntrica de Barquisimeto compartiendo tragos con unas trabajadoras del local, cuando a eso de las 10.30 pm ingresaron dos adolescentes portando armas de fuego y le conminaron a entregarles sus pertenencias, las cuales le sustrajeron luego de herirlo mortalmente.

Así relató un testigo los hechos: «*Lo único que puedo decir es que yo trabajaba dos turnos en ese negocio, había un guardia cliente de una amiga mía, yo llego al sitio, me brindan un trago, me levanto, entran dos jóvenes lo agarran y lo atracan, él se quiso defender, le quitan el dinero, cierran el negocio (...)*»¹³¹

Horas más tarde el propio comandante del destacamento de la Guardia Nacional, González Arreaza, fue notificado de la novedad. De inmediato impartió las órdenes a sus subalternos para que conformaran una comisión que prestara apoyo al CICPC en el operativo de identificación de los autores de la muerte del Guardia Nacional.

«*En torno al despliegue y los hechos como tal (...) al momento no me encontraba en la jurisdicción de Barquisimeto (...) fui notificado en horas de la madrugada del 05 de julio, de que en fecha 04 de julio había muerto el funcionario Cabo 2do Camacaro (...) ordené un despliegue y colaborar con el Ministerio Público (...)*»¹³²

Para ello se conformó una comisión integrada por Treinta y cinco (35) efectivos militares adscritos al Comando Regional N° 04 de la Guardia Nacional de Venezuela, que se sumarían a las acciones de la Dirección Nacional de Investigaciones Penales del CICPC delegación Lara.

En horas de la tarde salió la comisión para el barrio San Juan, al mando del capitán Rodas Gil quien ordenó a sus subalternos que acordonaran la carrera 13 con calles 35 y 36

¹³¹ Declaración de la testigo Rivas Romero Blanca.

¹³² Declaración del testigo González Arreaza Jorge Enrique, Militar activo, General de División.Fuente: Causa N°16.»JU»530'09

«(...) por la muerte de su compañero Camacaro y que presumía que se encontraban ahí las personas [los responsables] y que podían huir del sector (...)»¹³³

De acuerdo con las instrucciones impartidas, los Guardias debían acordonar la entrada del barrio y revisar vehículos y personas. Esto fue declarado por los mismos funcionarios del Destacamento 47 que participaron en el operativo y que luego fueron citados a comparecer ante el tribunal en calidad de testigos.

Aunque en casi todos los testimonios los castrenses se refieren al Barrio San Juan como «zona roja», resulta oportuno señalar que este barrio se asienta en una popular zona ubicada hacia el borde sur de la ciudad de Barquisimeto, cuyo centro ha sido la actividad comercial entorno al conocido *Mercado Municipal San Juan*, fundado a finales de la década de los años 60, en la carrera 13 con calles 35 y 36. Históricamente el mercado ha sido sitio de encuentro de trabajadores y trabajadoras informales, que además han extendido su actividad comercial de forma itinerante desde los alrededores del edificio central hasta las calles y avenidas adyacentes. A lo largo y ancho del mercado confluyen gran cantidad de comerciantes y consumidores que encuentran los unos, gran afluencia de compradores mientras que los otros, los mejores precios para comprar. A esta actividad, lógicamente, se incorpora la mayoría de los habitantes del sector quienes orgullosa y tradicionalmente se hacen llamar «Sanjuaneros».

José Loyo, es uno de esos «Sanjuaneros». Vivió durante treinta años en la zona y recuerda claramente lo que ocurrió aquella tarde:

«Ese día fui a trabajar de carnicero, cerca de ahí hay una cancha donde cada quien se iba a hacer deporte, todos éramos conocidos. Terminé la labor de trabajo, listo para jugar fútbol, llegaron motorizados y carros de la Guardia, pensábamos que se había escapado un preso¹³⁴, empezaron a perseguirnos, nos pegaron contra la pared y nos levantaban la cara buscando una cicatriz (...) cuando vemos a los muchachos que traen de la cancha, llegó un jeep, se bajaron varios funcionarios dispararon al aire y le dispararon al muchacho, uno de ellos estaba vivo. Estaban haciendo un allanamiento y trajeron unos armamentos y le pusieron una bolsa de basura tapándolos, nos

¹³³ Declaración en calidad de testigo de un Sargento Mayor de la GN que participó en el operativo. Fuente: Idem.

¹³⁴ Para aquella época la cárcel modelo de Barquisimeto estaba ubicada en los límites del barrio San Juan.

dijeron cinco y empezamos a correr. Antes de eso había llegado un guardia y nos dijo: se salvan que es de día, si no la sangre llegaría hasta el Río Turbio.»¹³⁵

Loyo refiere lo mismo que el resto de los testigos: que era un operativo por la muerte del guardia, que oyeron sobre un allanamiento, que los funcionarios buscaban «una cicatriz», que le dispararon a los jóvenes y luego les sembraron armas.

Pronto se supo que uno de los asesinos del guardia Camacaro, conocido como El Teddy, vivía en el barrio San Juan y tenía una cicatriz o un tatuaje en el abdomen, por ello los funcionarios insistían en revisar el cuerpo de las personas: «(...) yo trabajo en el mercado San Juan, eso fue como 4:30 o 5:00 más o menos. Cuando salí de mi trabajo observé unos funcionarios vestidos de civil, me detuvieron porque estaban seleccionando menores y mayores. Yo no sé porque me pararon, a mi me revisaron corporal y estaban buscando una cicatriz en el abdomen, no nos dijeron por qué (...)»¹³⁶

Como puede observarse todos los hombres «menores y mayores» del barrio San Juan se habían convertido, de la noche a la mañana, en sospechosos.

Otro testigo, George, promotor cultural del barrio, describe indignado los hechos:

«Quiero explicar que yo estoy aquí, no por un simple hecho ilegal, si no por un hecho de conciencia, es algo que yo viví... ese día iban a pintar la cancha porque venía un torneo, (...) en la esquina salen dos personas de civil con chaqueta, cada uno saca un arma, no eran cortas, eran tipo metralletas, luego entra todo el operativo de la Guardia Nacional(...) entre ellos civiles, todos los civiles estaban encapuchados, nos dijeron que nos tiráramos al piso y nos golpean, luego nos levantan y nos llevaron a la gran patrulla ahí nos metieron a todos... golpean a los de adelante del camión diciendo malditos los vamos a matar, (...) que menos mal que era de día, si fuera de noche nos matan a todos (...) resulta que nos mandan a bajar de la patrulla, nos mandan a quitar la camisa (...) ellos estaban buscando una cicatriz (...)

¹³⁵ http://www.tsj.gov.ve/tsj_regiones/decisiones/2004/marzo/625-5-KP01-P-2001-001960-.html
El funcionario hacía referencia al hecho de que Barquisimeto se sitúa sobre las riberas del Río Turbio, bajando por el barrio San Juan en dirección sur, a un kilómetro de distancia aproximadamente, se llega al río.

¹³⁶ http://www.tsj.gov.ve/tsj_regiones/decisiones/2004/marzo/625-5-KP01-P-2001-001960-.html

yo tengo una cicatriz y fui parte de los que nos apartaron, luego a todos los seleccionados nos montaron en una patrulla donde estaba el Sr del saco/señala a uno de los acusados], yo dije, aquí vamos a desaparecer, tenía la mente en blanco, en eso uno de los militares Guardia Nacional dice tenemos al Teddy ese maldito y suena el primer impacto, otros de ellos gritó que estaban disparando desde el mercado y empezaron todos a disparar en ráfagas al aire, cuando se acaban las ráfagas va el militar al carro y dice, ahí está muerto ese maldito, quieren ir a ver (...)»¹³⁷

Mientras unos funcionarios requisaban y detenían a cuanto sanjuanero se les atravesaba, los otros realizaban una «visita domiciliaria» en la casa de Dilcia, tía de Freddy Antonio Herrera, «El Tedy», quien un mes después sería detenido y finalmente sentenciado como el autor material del asesinato del Guardia Nacional.

En efecto, el domicilio de Dilcia fue allanado por funcionarios de la comisión mixta que tomó el barrio aquella tarde. Ella describe los hechos:

«(...) Llegó una comisión de la PTJ y de la Guardia Nacional buscando a dos muchachos (...) que le habían dado muerte a un Guardia Nacional en una tasca en la avenida 20 (...) «buscaban a mi sobrino Herrera y a Gerson Espinoza», puntualiza más adelante)(...)revisaron la casa, debajo del colchón de la cama encontraron un arma de fuego. Yo no vi que la encontraran, ellos lo dijeron (...) seguidamente un Guardia o PTJ vestido de civil sentó a mi hermano y me sentó a mí, y nos dijo que era mejor que ese sobrino mío se muriera, porque nos iba a causar problemas, salieron a la calle y se oyeron muchos disparos, después llegaron dos y uno de civil me dijo que me calmara y que me vistiera que íbamos a la PTJ, llegando allá venía un carro de la PTJ y le hizo una seña que se pararan, ya ellos sabían que esas dos personas que mataron no eran los que buscaba la PTJ, ellos se secreteaban, ellos sabían que se habían equivocado, habían matado a dos adolescentes, cada rato me preguntaban si mi sobrino tenía tatuaje, que si tenía una cicatriz en el pecho y les dije que tenía un tatuaje, a cada rato salían y nos preguntaban (...) ya ellos sabían que habían matado a dos adolescentes que no estaban metidos en el problema, (...) era un niño de 13 y otro de 16 años»¹³⁸.

Al revisar el expediente se constata que los testimonios de testigos presen-

¹³⁷ Fuente: Ídem.

¹³⁸ De la sentencia condenatoria, (2011) causa número 16 –ju-530-09 del Juzgado Unipersonal Decimo Sexto Primera Instancia de Caracas, folio 53

ciales que declararon en las audiencias de juicio coinciden al afirmar que los dos adolescentes asesinados, Luis Javier y Danner, estaban jugando futbolito en una cancha cercana al sector donde fueron detenidos por los funcionarios de la Guardia Nacional y que no estaban armados:

«...y los sacan de la cancha los de la Guardia, estaban todos uniformados los que sacaron a los muchachos de la cancha... los muchachos no estaban armados; ellos estaban custodiados por la Guardia Nacional; los guardias se los llevaban... ellos iban corriendo con los muchachos agarrados por la correa del pantalón; yo escuche unos disparos como a los 5 o 10 minutos después de que los vi agarrando a los muchachos; escuche como 30 disparos... los montaron en un vehículo de la policía del Estado; Javier estaba tirado en el suelo pero Danner sí se movía; les dispararon por la 35 con 12; yo vi cuando les dispararon»¹³⁹.

Desde ese 05.06.01 y hasta la fecha en que esto escribimos, todos los poderes del Estado, policial, militar y judicial, se confabularon para presentar el asesinato de estos dos jóvenes estudiantes como un enfrentamiento.

«El comisario Audio Cabrera (PTJ) afirmaba a los medios que las víctimas formaban parte «de una banda peligrosa donde también actúan mujeres con sus concubinos».

Por su parte el coronel Gedde García, jefe del Comando Regional N°4 de la GN, no sólo ratificó la versión, sino que atribuyó a los asesinados el crimen contra Camacaro: «El que tenía 17 años fue quien disparó el arma contra el cabo primero y en el allanamiento encontraron el arma de fuego que usó». El comisario Rafael Rodríguez Lameda, jefe regional de la PTJ, dijo: *«uno de los fallecidos fue reconocido como quien disparó contra el cabo primero».*

Si algo contradecía la versión de las autoridades era la airada indignación de la comunidad¹⁴⁰. El 06.06.01 habitantes, familiares y maestros de los dos adolescentes organizaron una manifestación para rechazar el asesinato de los menores, en donde recorrieron el barrio y quemaron cauchos en la calle. El sentir popular comienza a confirmarse. Un mes después se identificaron a los

¹³⁹ Ídem.

¹⁴⁰ Testimonio de uno de los testigos « (...) el barrio estaba triste, todos comentaban, todo el mundo estaba en pánico, la mamá llegó llorando diciendo que reflexionáramos, que podía pasarle a un hijo de nosotros, yo reflexioné y le dije a la Sra. que contara conmigo... yo no vine aquí a inventar, era algo que necesitaba sacarme».

verdaderos autores del asesinato del GN: Freddy Antonio Herrera (17) y Juan Pablo Silva (15). El 15 de agosto los mismos testigos que bajo amenaza inculparon a Barreto y Jiménez, esta vez señalaban a los reales responsables. En un juicio radicado en Falcón fueron enjuiciados y condenados por homicidio¹⁴¹.

En la ponencia del Tribunal Supremo de Justicia (octubre del 2001) para radicar el juicio por el asesinato del Guardia Nacional en el estado Falcón salieron a relucir detalles de la confabulación entre los cuerpos policiales, jueces y mafias de abogados. Dada la importancia de los argumentos y pruebas presentadas por la fiscal del caso, que fueron admitidas por el Tribunal Supremo de Justicia, copiamos *in extenso*:

«La ciudadana Fiscal hace la solicitud de radicación en base a los motivos siguientes:

(...) señalando después el General Ove Guedde García, Jefe del Comando Regional N° 4 de la Guardia Nacional, que estos jóvenes habían matado al efectivo de ese cuerpo castrense Simón Segundo Camacaro, lo mismo hizo el Comisario Audio Cabrera Jefe de la Delegación Lara de la Dirección Nacional de Investigaciones Penales; creando estos altos funcionarios de manera ligera una falsa matriz de opinión en la ciudadanía.

Al día siguiente, el 06 de Junio de este mismo año, se realizó un Reconocimiento Post-mortem sobre los jóvenes occisos, sin la autorización de un Juez de Control, en ausencia de Defensa Pública o privada y sin la debida autorización de sus familiares, requisitos indispensable, por ser los occisos adolescentes menores de edad. En dicho reconocimiento participaron cuatro (04) testigos reconocedores, entre éstos, tres (03) de las mesoneras que presenciaron los hechos. El resultado dio positivo, todos fueron contestes en afirmar que esos jovencitos fueron los que dieron muerte al efectivo de la Guardia Nacional. Esto también lo reseñó la prensa.

Pero es el caso, que posteriormente los cuatro (04) testigos reconocedores denunciaron que habían sido objeto de torturas la noche anterior al reconocimiento, para obligarles a decir que los adolescentes muertos fueron los mismos que la noche del 04 de Junio de este año, dieron muerte al efectivo de la Guardia Nacional(...)

¹⁴¹ <http://rafaeluzcategui.wordpress.com/tag/comite-de-victimas-contrala-impunidad/> y <http://www.derechos.org/ve/2011/03/25/barquisimeto->

(...) como podrá observarse, estamos a tres (03) hechos delictivos: El homicidio del efectivo de la Guardia Nacional, el homicidio de los dos (02) adolescentes y las torturas que le fueron inferidas a los testigos por parte de efectivos de la Guardia Nacional y de la Dirección Nacional de Investigaciones Penales(...)

*(...) el hecho causó escándalo público, por la cantidad de irregularidades que se cometieron en su investigación, por parte de los órganos policiales actuantes, al extremo de imputarle los hechos a dos (02) menores inocentes que murieron injustificadamente, siendo reseñado todo esto en los medios de comunicación (...)*¹⁴²

Pese a todas las pruebas presentadas, las irregularidades cometidas, las complicidades manifiestas y sobre todo el hecho cierto de que los jóvenes Luis Javier Giménez (13) y Danner Pastor Barreto (17), no habían sido los asesinos del Guardia nacional, la confabulación urdida por cuerpos policiales, CICPC, médicos forenses¹⁴³ y mafias de abogados surtió efecto.

En decenas de casos, en el Circuito Judicial del estado Lara es extremadamente difícil, por no decir imposible, que se produzca una sentencia condenatoria contra un funcionario de la Guardia Nacional o del CICPC incurso en delitos. En el caso de los menores de San Juan no podía ser diferente, de hecho el 05.03.04 la juez de control Minerva Parra¹⁴⁴, al frente de un tribunal mixto, absolvió a los cinco funcionarios acusados (tres militares y dos del CICPC) decretando sentencia absolutoria, la cual sería ratificada por la Corte de Apelaciones.

Mientras que el escándalo noticioso, por la decisión del tribunal, repercutía en los medios de información regionales, los familiares interponen un recurso de apelación en el TSJ y logran ir de nuevo a juicio, pero esta vez sería radicado en el Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana.

Resultaría extenso narrar todo lo que, a lo largo de una década, padecieron los familiares en espera de la anhelada sentencia condenatoria; para muestra

¹⁴² El Tribunal Supremo de Justicia, en Sala de Casación Penal, declara Procedente la Radicación Fuente: <http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scp/Octubre/0729-091001-R010675.htm>

¹⁴³ En los informes médicos los anatomopatólogos no reseñaron las marcas tipo «tatuaje» que presentaron los cuerpos ejecutados de ambos adolescentes, lo cual se evidenció posteriormente en la exhumación. En la fiscalía 5º de Barquisimeto todavía reposa la solicitud de una investigación penal contra estos médicos por manipulación de pruebas e irregularidades evidenciadas en la necropsia.

¹⁴⁴ Esta juez fue luego expulsada del Circuito Judicial del estado Lara, recientemente fue despedida de una conocida universidad del estado Lara donde desempeñaba labores docentes.

cabe resaltar que en Barquisimeto, los familiares no pudieron acceder a ningún órgano de administración de justicia debido a que los jueces del estado Lara se negaban a conocer de la causa, en una jugarrera de inhibiciones y recusaciones¹⁴⁵ que se extendió a lo largo de tres años durante los cuales el caso estuvo paralizado. Diez años de diligencias, para que al fin el Juzgado Unipersonal Decimo Sexto Primera Instancia de Caracas, el 17 de febrero del 2011, condenara a los cinco acusados por los delitos de homicidio calificado en grado de complicidad correspectiva y uso indebido de armas de fuego. El sargento técnico de segunda Omar Lucena, el distinguido Ego Enrique Mosquera, el distinguido Jesús González, de la Guardia Nacional; y los detectives Cruz Vásquez¹⁴⁶ y Rafael Bolívar, ahora adscritos al CICPC, fueron condenados a 10 años y siete meses de prisión por el homicidio de los adolescentes Danner Pastor y Luis Javier Jiménez.

Durante el tiempo que se tomó la justicia venezolana para emitir una sentencia (en la que no se consideró la simulación de hecho punible); los funcionarios jamás pisaron una cárcel, porque durante varios años disfrutaron de libertad plena o permanecieron cómodamente instalados en sus comandos respectivos donde, luego de la «condena», siguieron «detenidos o bajo custodia». Lo irónico del caso es que los Guardias Nacionales autores materiales de este crimen, se encontraban bajo el resguardo del mismo General que, para el momento en que ocurrió el asesinato de los menores, era el jefe del destacamento 47 de donde salieron las comisiones de la Guardia Nacional aquella tarde a regar con sangre inocente las calles del barrio San Juan.

Cuando los familiares de Danner y Javier miraban hacia atrás recordando el calvario que les tocó recorrer a lo largo de estos diez fatídicos años, durante los cuales llegaron a pensar que jamás alcanzarían la justicia, cuando incrédulos vieron materializarse la sentencia contra quienes acabaron con la vida de los dos muchachitos, cuando pensaron que al fin acabaría su calvario, la Corte de Apelaciones del Circuito Judicial Penal de la Circunscripción Judicial del área Metropolitana de Caracas anuló la sentencia, ordenó la celebración de un nuevo juicio y la libertad sin restricciones de los acusados. Esto fue el 04.11.11. Hasta la fecha no hay nada que agregar, en tanto nos increpamos si valdrá la pena esperar para escribir el final de esta historia.

¹⁴⁵ 1. Recusación (07.12.07), 2. Inhibición (07.04.08), 3. Inhibición (11.04.08), 4. Inhibición (26.06.08), 5. Recusación (22.01.09), 6. Inhibición (20.05.09).

¹⁴⁶ Condecorado en mayo de 2009 por el gobernador Henry Falcón, quien le confirió la Orden Jacinto Lara. Ver : «*Indignado Comité de Víctimas por condecoración a policía*» www.elimpulso.com.pages/vernoticia.aspx?id=85392

5.4.- Masacre de Loma de León

En Lara el año 2008 comenzó con dos masacres cometidas por la policía estatal, para aquél entonces bajo el comando del Coronel (GNB) Octavio Chacón Guzmán. Con diez días de distancia en el tiempo una sucedió a la otra: la primera el 23 de enero en el Barrio *Primero de Mayo* de Quíbor, cinco víctimas mortales, aun en «fase de investigación»; la segunda, el 04 de febrero, cuatro asesinados y tres personas sembradas de droga.



Milexa Uranga

A lo largo de estos cuatro años los familiares de las víctimas de Loma de León han perseverado en la búsqueda de justicia. No ha sido fácil, particularmente para Milexa, testigo presencial y víctima, quien nos cuenta del terror al cual fue sometida por los desalmados funcionarios policiales, lo que en su corazón de madre no se compara con las dolorosas circunstancias en las cuales perdió la vida Jorge, su único hijo y la luz de sus ojos.

Así inició su relato:

«El lunes 4 de febrero estaba en mi casa como a las 3 o 4 de la tarde, me preparaba para ir a trabajar porque me tocaba el turno de noche. Estaba en la casa limpiando y arreglando como lo hacía todos los días. Me acompañaban mi hijo Jorge Lizcano y un vecino Jorge Parra que unos minutos antes había llegado a la casa para que mi hijo le biciera una carrera al cerro; mi hijo era moto taxista, para ese momento era la única ocupación que tenía»¹⁴⁷

Milexa comienza a narrar los hechos con voz entrecortada, a la vez que soslaya la mirada en un intento inútil por ocultar el llanto que, desde un principio, nubla sus verdes y expresivos ojos.

«Mi hijo Jorge estaba acostado con un dolor en la pierna. En sep-

¹⁴⁷ Entrevista hecha a por el Covicil a Milexa donde narra cómo fue asesinado su hijo, junto con tres amigos y como fue acusada de un delito que nunca cometió.

tiembre del 2007 le habían hecho una nueva operación, fruto de un accidente cuando fue atropellado. Recientemente y en pleno proceso de rehabilitación tuvo que volver a tomar la moto y salir a trabajar porque era diciembre y la necesidad de las compras navideñas, para su esposa e hijo, lo llevó a trabajar de nuevo con la moto. Ese día precisamente le habían vuelto los dolores por lo que se quedó acostado desde la mañana. Un vecino, Jorge Parra llegó hasta la casa a pedirle a mi hijo que le hiciera una carrera en la moto, por la dolencia de la pierna mi hijo le propuso a Jorge que esperara a ver si pasaba otro muchacho con moto, o que si a él se le aliviara un poco el dolor le hacía la carrera. Se quedan en la sala hablando y echando cuentos dentro de la casa.

Mientras tanto yo seguía en las labores de limpieza de la cocina. En ese momento entran a la casa dos amigos: Carlos Augusto Quintero Parra y Julio Cesar Escalona y le dicen a los muchachos «miren se está parando una camioneta frente a la casa. En eso mi hijo les pregunta: «Pero qué pasa pues, por qué entran Uds. así, de esa manera». Yo, que estaba escuchando la conversación en la sala me acerco y les pregunto «¿qué pasa?», Jorge se asoma a la ventana y yo no había terminado de hablar cuando ya una persona me apuntaba con un arma en la propia puerta de mi casa¹⁴⁸. Los muchachos que se metieron corriendo a mi casa, vieron que era una camioneta Blazer blanca. En ella venían varias personas sin distintivos oficiales, sin uniforme policial. La persona que me apunta en la puerta no tiene uniforme policial, está vestido de civil al igual que el resto del grupo pero todos tienen puestos chalecos antibalas¹⁴⁹. Todos ellos venían en la camioneta blanca, incluyendo a una mujer de civil, también con chaleco antibalas que se queda en la puerta¹⁵⁰. Ellos todos venían de civil, nunca se identificaron como funcionarios, ni mostraron papeles, ni nada.

¹⁴⁸ Milexa luego por fotografías reconoció al agente policial José Luis Parada como el integrante de la comisión que acompañaba al agente Luis Camacaro y al agente Willmer Alfredo Perdomo Andrade cuando este último la encañonó en la puerta de su casa.

¹⁴⁹ La versión de Milexa coincide con los testimonios de otros testigos.

¹⁵⁰ «En mi casa bajaron como 5 ó 6 ó 7 funcionarios. Cuando llegan a mi casa unos llegan por la parte delantera y otros por la parte de atrás. Si yo recuerdo la cara de todos los que estaban allí ese día. El de camisa azul oscura es uno que apunto (señala a Willmer Perdomo). La mujer de civil participante fue posteriormente identificada como agente Mayra Salazar y nunca fue sometida a juicio por esta masacre».

Mi casa es una casa a la vista del público, por cuanto no tiene pared, ni cerca y se puede entrar directamente por el frente o por un costado hasta el fondo, a través de un espacio abierto que puede funcionar como estacionamiento. Mi casa está a la vista de todos, yo tengo un compadre agente policial Agustín Marchá, soy madrina de su hija. Agustín y su hijo han ido a la casa varias veces y saben que en mi casa no se «pican carros»¹⁵¹, no se venden droga, ni mi hijo era drogadicto. Mi casa está abierta, eso se ve en las fotos, no tiene paredes en el frente.

Yo le pregunto al hombre que me apunta «¿Quiénes son? ¿Qué buscan? y lo único que me dijeron fue «iéchese para allá!» Aun así volví a preguntar al que me apunta ¡qué pasa! y en eso llamo a mi hijo ¡sal Jorge para que no te pase nada! Temiendo lo peor, llamo de nuevo a mi hijo y logro que salga junto con Julio César al porche de la casa. En ese momento vienen por la parte de atrás tres hombres armados, hoy sé que eran los policías Julio César Peroza Gil, Walter Alberto Linares Peraza y Fabián Rodríguez; Fabián me agarra, me jala y me coloca las esposas con las manos en la espalda¹⁵², mientras que a mi hijo y a Julio Cesar los ponen contra la pared¹⁵³. Me llevan para la parte de atrás de la casa donde estaban esposados Carlos Augusto Quintero Parra y Jorge Parra y en mi presencia comienzan a golpearlos¹⁵⁴. En ese momento, se acerca uno de los hombres armados y ordenándole a Fabián Rodríguez que me metiera de nuevo a la casa porque estaba mirando todo lo que ocurría. Fue ahí, cuando me están metiendo, cuando comienzan los disparos, y mi hijo me grita

¹⁵¹ Desmantelar vehículos procedientes del robo para vender sus partes por separado

¹⁵² «...mas otro que se llama Fabián que es quien me esposa y dice tu vas presa mamagueva, yo decía pero explique y no decían mas nada se quedaron por enfrente y me llevaron por la parte de atrás». De las declaraciones de Milexa al CICPC.

¹⁵³ Este trío que ha entrado por detrás de la casa de Milexa han detenido a CARLOS AUGUSTO QUINTERO PARRA y a JORGE PARRA. Estando todos los integrantes de la casa detenidos y bajo la acción de las armas, los hombres armados proceden a esposar junto con Milexa a CARLOS AUGUSTO QUINTERO y a JORGE PARRA. (Fuente: Ídem)

¹⁵⁴ «El que encerraron conmigo en el baño se llama Carlos y estaba golpeado yo vi que el de rosado (Camacaro) lo golpeaba... En el baño conmigo se metió Fabián Rodríguez... A Carlos después lo sacan del baño y me dejaron a mí en el baño, yo vi que estaban golpeando a Carlos y Fabián Rodríguez dice quítenla de allí que ella está mirando en eso el me metió de nuevo a la casa» (Fuente: Ídem.)

«me dieron». Ellos meten para dentro de la casa a mi hijo herido y uno de los hombres le ordena a Fabián Rodríguez que me encierre en el baño y así lo hizo. Ya adentro le suplico a Fabián Rodríguez que socorran a mi hijo que está herido, y lo único que me respondía era que a Jorge no le había pasado nada.»

A medida que Milexa avanza en el relato se aprecia cómo su angustia y desesperación se centran en la suerte de su hijo y la impotencia al no poder brindarle protección.

«Fabián me obligaba a mantenerme agachada en el baño, cosa que no podía hacer porque estaba esposada con las manos a la espalda. Yo le insistía que mi hijo estaba herido y Fabián solo me contestaba que me agachara y trataba de bajarme la cabeza. En ese momento tocaron la puerta del baño. Al abrirla uno de los hombres armados¹⁵⁵ metió en el baño a Carlos Augusto que ya venía golpeado, botando sangre y con mucho miedo implorándome que lo ayudara. Yo solo le preguntaba por mi hijo y Carlos Augusto me confirma que a mi hijo lo tenían en la sala. Fabián nos mandaba a callar. El temor y preocupación de Carlos Augusto en esos momentos eran por su mamá y por su hijo, que tenía poco tiempo de nacido. Él seguía pidiéndome que lo ayudara, pero yo no podía ni ayudar a mi propio hijo.

En todo momento y por unos quince minutos o más se mantuvieron los disparos. Estos no se pararon mientras yo estuve en el baño¹⁵⁶. Yo le preguntaba a Fabián por qué disparaban y su respuesta era que a ellos (al grupo armado) les estaban disparando, que me agachara porque

¹⁵⁵ Este funcionario Fabián Rodríguez nunca fue imputado, pese a ser un activo participante en Loma de León. En ese momento estaba siendo juzgado por el homicidio de Sandro Rafael Dorante, según expediente F-21- 7972-05, del año 2005. Fue señalado en diciembre de 2007 como autor material de un triple homicidio ocurrido en el sector Tacarigua del municipio Crespo. Así mismo de participar en la Masacre de Quíbor, ocurrida diez días antes de la Masacre de Loma de León. Posteriormente en octubre de ese mismo año es imputado por la Masacre de Chabasquén, analizada en este libro.

¹⁵⁶ «(...) Eran varios los que disparaban no recuerdo... En el sitio del hecho había muchos funcionarios y como civil como 15 cuando sacaron los muertos llegaron muchos más. Cuando escuche los tiros me cambie de ropa y llegue al sitio... Escuché demasiados disparos yo estaba aquí -señala con sus manos- (...) Yo iba y venía cuando yo me voy a meter uno me dice devuélvete y dispara al aire. Yo vi muchos funcionarios disparando al aire. En esta sala solo veo uno solo». De la declaración de la testigo Griselda Marisela ante el tribunal.

me podían matar y me enterraba de nuevo la cabeza. Ante esa situación yo me desesperé, comencé a gritar y a acusarlos de asesinos, cómo mi hijo y sus amigos iban a estar disparando si los tenían esposados, desde el mismo momento que llegaron.¹⁵⁷

En eso llamaron a la puerta del baño y sacaron a Carlos Augusto. Él me pedía que no dejara que se lo llevaran pero yo estaba impotente, con las manos esposadas a mis espaldas, gritándoles asesinos. Vi que sacaron a Carlos Augusto y continuaron los disparos, me supuse que eran contra él ya que los otros debieron ser contra mi hijo y sus amigos. Al rato entra al baño el policía Luis Camacaro con las manos y ropa ensangrentadas, afuera continuaban los disparos. Abí Fabián le dice a Camacaro «¡Na guará chamo cómo que nos equivocamos?» Y este le respondió: «¡Tranquilo! ¡Tranquilo!».

Al rato, cuando terminaron los disparos me sacaron del baño por un lado de la casa y abí mismo me taparon la cabeza con un suéter y me montaron en la camioneta Blazer que habían dejado parada frente a mi casa¹⁵⁸. Con la cabeza cubierta me llevaron en la camioneta conducida por Fabián Rodríguez, mientras Willmer Alfredo Perdomo Andrade me vigilaba. Durante el trayecto Fabián y Wilmer hablaban entre ellos a ver qué iban a hacer conmigo. Wilmer le decía «vamos a hacerlo», «vamos a dejarla aquí en la Ribereña», a lo que Fabián le contestaba «no, vamos a dejarla allá». Yo me quité lo que me cubría la cabeza y seguía preguntando por mi hijo, y por qué me detenía, la respuesta de Wilmer era cállate y me hundía la cabeza con violencia. Al rato, después de muchas vueltas, me llevan a la comisaría de Fundalara donde me dejan detenida. Abí de nuevo seguí pidiendo una explicación de lo que ocurría, exigiendo una llamada telefónica para comunicarme con mi familia, preguntando del porqué de mi detención, por el destino de mi hijo y la única respuesta de los funcionarios era mandarme a callar.

En Fundalara, no hace ningún reporte de mi ingreso a la

¹⁵⁷ «Ninguna de las personas que estaban en la casa tenían un arma de fuego. Fueron demasiadas detonaciones unas se escuchaban dentro de la casa y otras en la parte de atrás, yo decía no disparen y ellos decían que eran los de mi casa» Declaraciones de Milexa.

¹⁵⁸ Este vehículo que permaneció durante todo el tiroteo, muy cerca del supuesto enfrentamiento no presentó ni un solo impacto de bala en su carrocería.

comisaría, no me registran, no me informan el motivo de mi detención, yo estaba solo con franelilla y short, descalza, no me permiten que llame. Me metieron en una oficina junto a un funcionario que se la pasó todo el tiempo jugando con la computadora. Allí, en esa comisaría de Fundalara, los que me traían en la camioneta se entrevistaron con un funcionario alto, flaco, canoso, que aparentemente era como inspector, era como el jefe. Yo escuché cuando dijeron «busquemos las cosas» y sacaron de un depósito unas bolsas negras y se las llevaron.

Antes de sacarme a mí del baño, ya ellos se habían llevado de la casa los cuerpos de los muchachos, los sacaron prácticamente cuando aun se escuchaban los tiros, los sacan ellos mismos, los arrastraron. Ellos después que me llevaron a Fundalara y recogen unas bolsas negras, regresan a mi casa y es cuando me siembran la droga, incluso ponen las bolsas arriba de un equipo de sonido, eso sale en la foto que ellos mismos le dieron a la prensa, abí me sembraron la droga y las armas en la casa.

Milexa narra los hechos con voz suave, por momentos pareciera abstraerse, su mirada reposa en la distancia y sonríe dulcemente recordando las travesuras del hijo adolescente. Con esa expresión de paz se hace hermosa y luce joven. En ese instante nos percatamos que debe haber parido a su hijo antes de cumplir los veinte años, actualmente debe andar por los cuarenta. Pero rápidamente esta imagen se desvanece, a medida que avanza en el relato su sonrisa se desdibuja.

«Ya dije que los funcionarios habían regresado a mi casa a sembrarme. Yo me sorprendo cuando veo que en la comisaría de Fundalara también están detenidos Luis Míreles y Alirio, unos vecinos que viven a unas cinco casas de la mía. Lo primero que hago al verlos es preguntarle a Luis cómo está mi hijo, que si estaba herido, pero Luis solo me dice que Jorge está bien, ambos me repetían que estaba bien. Ya en ese momento ellos sabían que Jorge estaba muerto y que los demás también estaban muertos, que la policía los había matado en mi propia casa; yo seguía insistiendo en saber de él, les hacía muchas preguntas. Les seguí preguntando por mi hijo herido, porque vi que mi hijo tenía sangre, que si lo llevaron al médico (...) y Luis solo me decía: tranquila que él está bien. Luego es que les pregunto, ¿y por qué están Uds. aquí? y Luis me dice «no sabemos, los

policías se metieron también para mi casa». Cuando estamos hablando un hombre nos manda a callar y nos llaman a los tres. En ese momento golpean a Alirio para que se quite la ropa que cargaba y se ponga una que le trajeron los familiares. A mí no me trajeron ropa, mis hermanas no sabían dónde estaba.

Yo no entendía nada, porque en la comisaría de Fundalara nunca nos informaron el motivo de nuestra detención. De ahí, nos montaron en una camioneta a los tres y nos llevaron al Ambulatorio de Cabudare como a las 9 de la noche, para que nos revisaran. Nos revisaron y sólo nos tomaron el nombre, no declaramos, no nos preguntaron ni nos dijeron nada. De ahí nos devolvieron a la comisaría de Fundalara. En esa comisión iban tres funcionarios de la policía de Lara, entre ellos Mayra Salazar y Walter Linares. Abí volví a ver al señor alto, canoso, que era como el jefe, les dijo «llévenlos a la 30».

Al llegar a la comandancia de la treinta nadie nos registró, ni siquiera me pidieron mi nombre, el registro deben haberlo hecho ellos. Abí me encerraron como un animal, me tiraron en un cuarto, con un patio al frente. Luego trajeron a Luis y a Alirio y los encerraron en unas celdas cerca de la mía. No nos dieron ni comida, ni agua, uno de los presos me envió algo como un pan o una naranja, no recuerdo, pero yo no comí nada. Abí en la 30 pasamos la noche.

En la mañana me sacaron y me pusieron en la parte de adelante donde había un grupo de policías, todos comenzaron a burlarse de mí y se reían. Abí fue que me enteré de la desgracia cuando ellos mismos me enseñaron la prensa donde aparecía mi hijo asesinado y sus amigos; me decían que los cuatro muertos eran unos delincuentes picadores de carros y seguían con sus burlas y sarcasmos. ¿Sabes? ¡Eso fue lo más duro! el instante cuando comprendí que mi hijo estaba muerto».

Milexa se desborda en llanto reviviendo aquel terrible momento. Cada palabra pronunciada lleva consigo una carga de dolor indescriptible. Entre sus manos temblorosas sujeta con fuerza un vaso de agua, sorbe un poco, respira y sigue:

«Bueno, menos mal llegó un cura viejito, flaquito, era amigo de mi hermano que también es cura, me dijo que no me preocupara, que mi familia estaba afuera, y me prometió hacer algo para que los dejaran entrar a verme.

En ese momento llegaron unos funcionarios, unos bichos a tomarme fotos, a ficharme, a tomarme las buellas y continuaban con sus burlas. Yo les preguntaba qué les pasa conmigo, quiero ver a mi hijo, y ellos seguían tomándome fotos y burlándose. Luego metieron a Luis y a Alirio para tomarles fotos, a mi me dejaron afuera y nos dijeron que después nos llevarían a la petejota.

Abí llegó el cura con mis hermanos, lo primero que hice fue preguntarle por Jorge, ellos me respondieron que tenía que ser fuerte. Les pregunté si habían matado a mi hijo y mis hermanos no se atrevían a responderme nada, solo me pedían que me calmara, me decían que todo iba a salir bien. Lloraban conmigo, pero no me nombraban a Jorge para nada. Les pregunté por Kevin mi nietecito de seis años que quedó afuera cuando los disparos. Él me contó «abuela yo vi cuando le dispararon a mi papá», Kevin salió corriendo, los policías lo mandaron a correr y él salió a toda carrera, pasó por varias casas de donde entraba y salía sin saber qué hacer. De lo aterrado que estaba se orinó¹⁵⁹.

En la –comisaria de la- treinta permanecí unos tres días y me llevaban a la petejota a tomarnos declaraciones. En la petejota nos ficharon también, me preguntaban qué había pasado, que narrara los hechos (...) yo repetía lo mismo. Me hicieron exámenes de droga que salieron negativos y después fueron presentados en el juicio. El último día que estuve en la petejota fue el día del entierro de Jorge y cuando nos llevaron a la audiencia de presentación, ese juez de inmediato ordenó que nos llevaran para Uribana. También me dieron permiso para que me llevaran a la funeraria a ver Jorge. Me llevaron como cuarenta guardias, como si yo fuese una delincuente muy peligrosa, no sé (...) Al ver aquello mis hermanas se desmayaron. A Jorge no me dejaron verlo bien, no me dejaron ir al entierro de mi único hijo, prácticamente lo único que hice fue entrar y salir de la funeraria.

Recordar el funeral de su hijo le resulta muy doloroso pero respira profundo y prosigue. De aquí en adelante resume y apura el relato como si el resto fuera irrelevante. La instamos a culminar y contarnos su balance.

¹⁵⁹ «(...) la Sra. me llamo y dije «Kevin corre sálvate» y empecé a gritar y la Sra. me decía que no gritara. Como a las 07:00 pm fue que supe que estaba muerto Jorge Calixto y esas otras personas y supe que andaba una mujer policía» De las declaraciones de la testigo Karelis, mamá de Kevin y viuda de Jorge.

Después de allí nos llevaron directamente a Uribana, a mí, a Alirio y a Luis. En Uribana me informan que estoy presa, y que por droga, y que por armas. Yo les repetía «¿pero cuál droga, cuál arma, qué enfrentamiento si los muchachos estaban desarmados y esposados?».

En la audiencia de presentación por droga, quien nos acusó fue el Fiscal 22 William Guerrero¹⁶⁰. En Uribana estuve 4 meses. Yo salí creo que fue el 12 de junio; salí porque mis hermanas se movieron, buscaron a un abogado que logró que me dejaran bajo régimen de presentación semanal, luego me lo pusieron mensualmente y aun hoy me sigo presentando. El juicio va para cuatro años, siempre lo suspenden, ahora el 28 de noviembre tengo que presentarme de nuevo¹⁶¹. En esa oportunidad conmigo salieron también Alirio y Luis.

A esta mujer no solo le asesinan a su único hijo, sino que encima le siembran droga y los tribunales la envían directo a la Cárcel de Uribana. Así, insolentemente, es cómo actúa la impunidad en Lara. Milexa continúa:

«A los dos meses de haber salido de Uribana matan a Alirio en un autobús. El comentario en el barrio es que el asesinato fue pagado por la policía, porque los familiares estaban denunciando a los policías, estábamos con el Comité de Víctimas y también estuvieron varias personas en las denuncias: estaban la mamá y la hermana de Alirio, pero después que mataron a Alirio, en el segundo juicio, ellas no siguieron, ya su hijo estaba muerto, se lo habían quitado. Ellos son cristianos evangélicos, no querían saber nada y más nunca declararon.

Bueno, el juicio por la masacre de Loma de León se inició en el tribunal del juez Carlos Pórteles. Ese juicio duró mucho, Pórteles se inhibió, luego lo de la rotación de jueces. En ese juicio habían escabinos, cuando se suspenden se inicia sin escabinos y se da la sentencia, eso fue este año 2011».

¹⁶⁰ Actual Fiscal Superior del estado Lara. En aquella época su despacho fue señalado como la sucursal de Polilara donde le daban viso de legalidad a la siembra de drogas y armas, como se repitió en este caso. Ver en anexo nuestra posición sobre la siembra de delitos por parte de los cuerpos policiales. Este delito junto a la violación de domicilio puntúan las estadísticas de violación a los DDHH por parte de los cuerpos policiales en Venezuela.

¹⁶¹ Desde abril del 2011 tres policías fueron condenados por homicidio intencional por motivos fútiles e innobles, lo que demostró que no hubo tal enfrentamiento. Milexa aun está bajo régimen de presentación después de permanecer durante 4 meses en la cárcel de Uribana, mientras que los policías sentenciados siguen «detenidos» en su comando respectivo y nada, ni nadie ha podido lograr que sean reclusos en el centro penitenciario.

A continuación publicamos un extracto de la sentencia:

«Por los fundamentos de hecho y de Derecho este Juzgado Quinto de Primera Instancia En Función de Juicio del Circuito Judicial Penal del Estado Lara, actuando como Tribunal Unipersonal, Administrando Justicia en Nombre de la República Bolivariana de Venezuela y por autoridad de la ley, DECIDE: PRIMERO: CONDENA a LUÍS PASTOR CAMACARO RODRÍGUEZ, JULIO CÉSAR PEROZA GIL y WILLMER ALFREDO PERDOMO ANDRADE a cumplir la pena de QUINCE (15) AÑOS DE PRISION, por la comisión de los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO CON ALEVOSIA POR MOTIVOS FUTILES E INNOBLES Y USO INDEBIDO DE ARMA DE FUEGO, previsto y sancionado en los artículo 406 numerales 1º, 281 del Código Penal, en cuanto al delito de SIMULACION DE HECHO PUNIBLE previsto y sancionado en el artículo 239 del Código Penal los DECLARA ABSUELTOS.

En Barquisimeto, a los (04) días del mes de Abril del año dos mil once (2.011).

El Juez de Juicio Abg. Oswaldo José González Araque»¹⁶²

Milexa reflexiona sobre el proceso penal y la condena a solo tres funcionarios de los ocho, o más, que habrían participado en la masacre.

«Cuando se dio la sentencia sentí como un alivio, ya iba a descansar de eso. Pero por otra parte no quedé conforme. Walter Linares decía que no estuvo y yo le decía que si estaba, yo lo ví y así lo declaré en el juicio, sin embargo le creyeron fue a él, igual que Peroza que negó su participación, se la daba de loco y decía que él no estuvo, cuando yo lo ví. Cómo podía estar contenta si de todos los que participaron solo juzgaron a tres, ni a la Mayra Salazar, ni a Fabián Rodríguez, ni a José Luis Paradas los juzgaron, ni siquiera los mencionaron en el juicio. Son cinco policías más que a mí me consta que participaron, porque yo los vi y quedaron libres de toda culpa. A mí me sembraron droga y todavía estoy bajo presentación, porque en la sentencia el juez los absolvió del delito de simulación de hecho punible. Julio Cesar Peroza me dijo cuando lo sentenciaron, «bueno por lo menos nosotros estamos vivos, pero ellos están muertos», se reía en mi cara como si la sentencia no les importara, y con razón porque ahí están en la 30, ellos no están pagando condena en ninguna parte. Ellos entran y salen de la comandancia a cada momento, hasta el fiscal sabe eso.»

¹⁵⁷ http://www.tsj.gov.ve/tsj_regiones/decisiones/2011/abril/628-4-KP01-P-2009-000440-.html

«Es muy malo vivir así»

«Todo esto me trastornó la vida por completo, tuve arritmia cardiaca constante y depresiones muy fuertes. Cuando traté de incorporarme de nuevo al trabajo, no pude porque me dió una depresión muy profunda. Sin embargo ese mismo año tuve que ponerme a trabajar porque quedé a cargo de mi nietecito. Mi nieto quedó con un trauma, cuando volvió a la casa él se la pasaba encerrado en el baño.

Siento temor por mi seguridad, por mi familia, por los niños, tuve que construir la pared pero estoy sin rejas al frente, ni portón. Cuando dormimos tenemos que poner todos los muebles detrás de la puerta, es muy malo vivir así. Después de la tragedia yo estaba viviendo con mi hermana pero tuve que regresar a esa casa de la Loma porque mi ex marido quería quitármela diciendo que yo la había abandonado, imagínate regresar a la casa es revivir todo a cada momento. Quizás sería mejor venderla pero en INAVI me tienen retenidos los papeles y estoy a la espera de que me visite la trabajadora social.»

Después de la masacre, la siembra de droga.

«Y salimos a matar gente» fue la consigna que lanzaron Willmer Alberto Perdomo Andrade, Luis Camacaro y Julio César Peroza cuando, la tarde del 04.02.08, salieron hacia el barrio *Loma de León* al oeste de Barquisimeto a saciar su sed de sangre. Todas las declaraciones de los testigos, incluyendo la del propio jefe de la comisión, Wilmer Perdomo, no dejan ninguna sombra sobre su criminal proceder.

En el operativo policial ejecutan a cuatro jóvenes, que no poseían ningún tipo de antecedentes penales, incluso uno de ellos se encontraba casualmente en el sitio porque viajó hasta Barquisimeto para disfrutar de los carnavales¹⁶³. Los asesinan en casa de Milexa, madre de uno de ellos, y en presencia de un

¹⁶³ «No mi hijo vivía en Mariara él no vivía en Lara. Mi hijo estaba en Lara porque habían carnavales él venía de vez en cuando a visitarme, yo me fui a las 02pm en mi casa estaba hablando con unos vecinos yo le dije que fuera conmigo a pavía y no quiso yo no pensé que le pasaría nada yo me fui tranquilamente cuando me llamaron que lo habían matado. Mi casa queda a una casa de por medio de la casa de la Sra. Milexa, la Sra. Milexa era clase aparte con mi hijo (...) la Sra Milexa la conozco desde hace mas de 10 años, yo me sorprendí cuando supe que los mataron incluso mataron a un muchacho de Caracas yo no conocía a uno de los muchachos que murió allí. Mi hijo no tenía antecedentes penales» Declaraciones de Julia Rosa, madre de Carlos Augusto Quintero, asesinado.

pequeño de siete años cuya inocencia quedó marcada para siempre.

Pero allí no terminaba la barbarie. A continuación los funcionarios ejecutarían la otra parte del «manual de procedimientos irregulares»; se trataba ahora de armar la coartada de la cual se valdrían - una vez más- para justificar la inconmensurable brutalidad de su actuación.

Por esa razón regresaron a *Loma de León*. Cargaban bolsas negras, drogas y armas que habían recogido en la comisaría policial de Fundalaras y las depositaron, sin encontrar resistencia alguna, dentro de la vivienda de la humilde mujer, total ya ella estaba previamente detenida en Fundalara por el delito que en ese preciso instante ellos se disponían a fabricarle. Así, con toda la arbitrariedad y el descaro detienen a otros vecinos, testigos presenciales de la masacre a quienes acusaron junto con Milexa de tenencia de droga.

Los expedientes

En este punto, recurrimos al expediente para conocer, en la palabra de los autores materiales de estos cruentos hechos la versión que presentarían «libres de coacción y apremio», dos de ellos ante el tribunal de juicio.

El primero fue Walter Alberto Linarez Peraza, «deseo declarar» y lo hace de la siguiente manera:

«el día 04.02.08 estaba de supervisor por la zona de la Carrucieña¹⁵⁹ como a las 3, 3 y 10 de la tarde iba para la comisaría de la carrucieña y un jeep blanco me detiene, conducido por el funcionario quien me solicito apoyo que era rodear la parte de atrás de la vivienda(...), bordeamos la casa por la parte del cerro, cuando vamos llegando al final del callejón se oyen varios disparos, luego vimos dos sujetos con armas de fuego, le dimos la voz de alto y tiraron las armas, hicimos un alto ahí se escuchaban mas disparos, una vez en la parte del frente de la casa habían varias unidades patrulleras y me conseguí a Wilmer Perdomo quien me dijo que se presentó un tiroteo y que habían varias personas en el ambulatorio. Juan León hizo una revisión de persona y consiguió unas porciones de droga a las personas detenidas(...); yo actúo por una orden pero si otro funcionario me pide apoyo lo hago; Wilmer Alfredo Perdomo fue el que me pidió el apoyo; la unidad en que andaba era una frontier doble cabina,

¹⁵⁹ Se refiere al barrio La Carucieña, colindante con el barrio Loma de León, al Oeste de Barquisimeto.

rotulado, conducía mi chofer Juan León; Julio Peroza y Luis Camacaro andaban en una machito blanca sin rotulado; a mí no se me exhibió orden de allanamiento a vivienda alguna, ni orden de aprehensión a ningún ciudadano; a mí me informaron que la banda se dedicaba al cobro de bolívares por vehículos robados; al momento de trasladarme al sitio no verifiqué que las personas tenían prontuario policial; cerca de la vivienda habíamos hecho allanamiento donde vendían droga; al momento de dirigirme al sitio donde ocurren los hechos junto con los otros funcionarios y mi conductor y donde se da la aprehensión de los civiles nunca entramos juntos, yo andaba en mi unidad y ellos en la Machito, nosotros bordeamos la calle; los civiles fueron detenidos por mi persona (...) la aprehensión de los ciudadanos se hace como a 80 o a 100 metros de la vivienda donde suceden los hechos, no lo revise por medidas de seguridad por que corría peligro mi vida, las personas fueron puestas en la parte de atrás de la camioneta, la revisión se hace cuando pasamos al frente de la casa como 5 o 7 minutos máximo después de la detención; yo no hice la revisión la hace Juan León, yo estaba como seguridad, él le encontró presenta [presunta]droga en los bolsillos y los genitales; (el Ministerio Público deja constancia que uno de los delitos por los cuales acuso es de simulación de hecho punible); de la muerte de las cuatro personas no las vi una vez que llegue a la casa ya estaban en el ambulatorio (...) Camacaro fue el que me dijo que esas personas fueron las que salieron por detrás y tenían armas en las manos con proyectiles percutidos y otros por percutir dentro del arma (...); de las actuaciones de la droga se le dio parte a la Fiscalía 11 del MP, acusando a las personas detenidas estando recluidas en Uribana: no denuncie a nadie por cometer un hecho punible; no hicimos ningún procedimiento simulado donde yo actúe; es todo. La Defensa (Rondón) pregunta: en ningún momento fui citado o imputado por el delito de hecho punible, un año después un 29 de enero nos libran orden de aprehensión por homicidio intencional por motivos fútiles e innobles; no me imputaron el delito de hecho punible por la detención de esta persona; a las personas detenidas se les incautó dos revólveres; el tambor de ambos es de 6 proyectiles creo que una tenía tres y dos percutidas; ellos venían por el callejón pero estaban cansados y soltaron las armas, le di la voz de alto y ya, es todo».

El segundo en declarar fue Willmer Alberto Perdomo Andrade,

«El 04.02.08 estando de servicio en inteligencia se recibió llamada de persona anónima quien informa que en la casa 2 de Loma de León había una banda que se dedicaba al cobro de vacuna y rescate, que robaban los vehículos y luego ubicaban a los propietarios para el solicitar el rescate. Conforme la comisión con Luis Camacaro y Julio César Perozo, cuando íbamos por la Carrucieña me encontré al inspector Walter Lináres a quien le pedí apoyo, una vez en la semi curva habían personas quienes hacen disparos se les dió la voz de alto y nos disparan, ellos hicieron caso omiso, mi persona junto con Julio perseguimos a una persona que se mete en la residencia y cuando ingrese había una persona en la sala, abí utilicé mi arma de reglamento, la persona cae el piso, Julio Peroza avanzó en la residencia y había un sujeto disparando, logró salir de la residencia y observó a dos personas en el piso, Camacaro se encontraba abí, llegan las unidades en apoyo y fueron llevados al ambulatorio de la Carrucieña, una de las habitaciones estaba cerrada y estaba la señora Milexa aquí presente y se le hizo inspección por una femenina a quien se le encontró sustancias psicotrópicas, los funcionarios de la unidad BP informaron que habían detenido a dos personas con armas de fuego, luego llegó funcionarios del CICPC y hacen el levantamiento del procedimiento, quienes consiguieron dos motos, celulares, placa de un vehículos, proyectiles, entre otras cosas, es todo»¹⁶⁵.

Como se desprende de las declaraciones del jefe de la operación, Willmer Alberto Perdomo Andrade, la acción criminal desencadenada no es producto de un mandato judicial, de una denuncia formalizada ante la fiscalía o algún cuerpo policial, tampoco se trató de un procedimiento por flagrancia. Todo aquello comenzó con una supuesta llamada anónima como lo reconoce Perdomo

Desde el inicio vemos cómo los funcionarios justifican la acción criminal, aun y cuando sus actuaciones fueron a todas luces ilegales. El descaro de estas declaraciones es demostrativa de algo muy grave: Funcionarios policiales protagonicen tal despliegue y ejecuten un procedimiento con tan sangriento saldo, escudándose en la figura de una llamada anónima; así mismo que lo hagan sin

¹⁶⁵ Del expediente: KP01-P-2009-000440. Juzgado Quinto De Juicio Circuito Judicial Penal Del Estado Lara, Barquisimeto, 4 de Abril de 2011. JUEZ: Abg. Oswaldo González. <http://lara.tsj.gov.ve/decisiones/2011/abril/628-4-KP01-P-2009-000440.html>. Las citas son tomadas literalmente, sin ninguna modificación.

requerir ningún tipo de consulta o aprobación por parte de los mandos superiores de su comando. Ni siquiera se detuvieron para intentar verificar el presunto hecho delictivo.

Uno de los policías, Walter Linares quien también participa activamente en la masacre «como apoyo» confirma esta ilegalidad

«(...) a mí no se me exhibió orden de allanamiento a vivienda alguna, ni orden de aprehensión a ningún ciudadano; a mí me informaron que la banda se dedicaba al cobro de bolívars por vehículos robados(...) yo andaba en la unidad BP712; el funcionario que me conseguí me pidió el apoyo; yo actúo por una orden pero si otro funcionario me pide apoyo lo hago (...)»

Para que los policías de Lara salgan en comisión, allanen viviendas en los barrios humildes, ejecuten personas, siembren delitos... no es necesaria una investigación previa, una orden judicial, la presencia de un fiscal etc. Por eso el debido proceso, el estado de derecho, el imperio de la ley y el resto de palabrería sobre la justicia, nada o muy poco valen ante el poder de los cuerpos policiales. Poder que por cierto, terminó imponiéndose en los tribunales como se muestra en cada uno de los casos expuestos en este trabajo.

En su declaración Linares agrega varios elementos de importancia. Primero, ratifica que el apoyo es para investigar una banda de desvalijadores y ladrones de carros¹⁶⁶ que les cobran rescate a sus víctimas y que deben ir por la parte de atrás de la vivienda porque, supuestamente, los delincuentes huyen por allí cada vez que se va a producir un allanamiento. Hasta ese momento ninguno menciona que en la vivienda se vendiera droga. Segundo, van en una camioneta Frontier, tipo doble cabina que va a jugar un papel de importancia en la operación¹⁶⁷. Por

¹⁶⁶ Milexa es enfática al señalar que su casa está a la vista de todos, porque queda en una lomita y no tiene pared, ni cerca perimetral, se puede entrar directamente por el frente o por un costado hasta el fondo a través de un espacio abierto. ¿A quién se le va a ocurrir picar carros en una casa así?, se pregunta. Sobre las características de la vivienda también puede verse el acta de inspección penal.

¹⁶⁷ Las declaraciones de todos los testigos presenciales del hecho coinciden en que en la calle y frente a la casa de Milexa donde ocurrió la masacre, solo fueron vistos tres vehículos, una Blazer Blanca, un Matiz y el Machito Blanco donde iban Perdomo, Camacaro y Perozo y los otros funcionarios participantes en la acción. Los testigos no pudieron ver la camioneta Frontier, por cuanto ésta se fue por la parte de atrás de las casas y aparece frente a la casa de Milexa, solo cuando en medio del tiroteo, que los policías mantuvieron por varios minutos después de cometida la masacre, para evitar la salida y presencia de testigos, montaron en ella los cuatro cadáveres que fueron trasladados al ambulatorio.

último, Linares incorpora un dato que va a servir para justificar los crímenes: «(...) *cerca de la vivienda habíamos hecho allanamiento donde vendían droga (...)*»

Esta confesión de Linares es lo que va a explicar, la supuesta equivocación de la comisión y que el policía Fabián Rodríguez le señalara a Camacaro¹⁶⁸ en el momento en que se estaba ejecutando la masacre. Así mismo podría explicar el porqué luego de que Milexa es detenida y trasladada en la Blazer Blanca hasta Fundalara, conducida por Fabián Rodríguez¹⁶⁹ y Walter Perdomo, estos dos funcionarios se traen las bolsas negras con la droga y las armas que les suministra el policía que, aparentemente, fungía de jefe y las siembran en casa de Milexa. Simultáneamente se producen las detenciones de Alirio Mujica y Luis Mireles, que vivían cerca de la casa donde ocurre la masacre, ambos fueron sacados de sus hogares y posteriormente presentados como distribuidores de droga.

Linares ratifica que su papel de apoyo consistía en «*rodear la parte de atrás de la vivienda me pidió que lo ayudara en el sector, bordeamos la casa por la parte del cerro (...)*», según, para evitar la supuesta huida de las personas que se encontraban en la casa de Milexa¹⁷⁰.

Hasta este momento la coartada de los funcionarios coincide, pero a medida que Perdomo avanza en su declaración aparecen, una tras otra, falsedades, encubrimientos y evidentes contradicciones. En su versión los hechos se desencadenan de la siguiente manera:

« una vez en la semi curva habían personas quienes hacen disparos se les dio la voz de alto y nos disparan, ellos hicieron caso omiso, mi persona junto con Julio perseguimos a una persona que se mete en la residencia y cuando ingrese había una persona en la sala, abí utilice mi arma de reglamento, la persona cae el piso,

¹⁶⁸ «...*Fabián le dice a Camacaro, ¡Ná ' guará chamo ¿cómo que nos equivocamos?*» testimonio de Milexa en entrevista al COVICIL .

¹⁶⁹ El doble papel de Chofer y ejecutor lo desempeña también este funcionario en la *Masacre de Chabasquén*, ocurrida ocho meses después.

¹⁷⁰ El defensor de los policías Abg. Milton Tua: «Quedamos asombrado ante la acusación del ministerio publico el 4 de febrero de 2008 una comisión integrada por la comisión aquí presente excepto Walter y Juan que fueron apoyo ya que se tiene conocimiento que operaba una banda de delincuentes, pero que pasa ese día? La investigación del organismo de seguridad indicaba que cada vez que se realizaba una comisión ellos solían salir por la parte trasera del vehículo», <http://lara.tsj.gov.ve/decisiones/2011/abril/628-4-KP01-P-2009-000440-.html>.

Julio Peroza avanza en la residencia y había un sujeto disparando, logró salir de la residencia y observó a dos personas en el piso, Camacaro se encontraba ahí, llegan las unidades en apoyo y fueron llevados al ambulatorio de la carrucieña, una de las habitaciones estaba cerrada y estaba la señora Milexa aquí presente y se le hizo inspección por una femenina a quien se le encontró sustancias psicotrópicas, los funcionarios de la unidad BP informaron que habían detenido a dos personas con armas de fuego»

Es sorprendente como en diez líneas de su declaración, este funcionario miente, falsifica y se contradice.

Primero, dice que los supuestos disparos contra ellos comienzan antes de llegar a la casa de Milexa, lugar de la masacre. Se supone que les disparan cuando aun van en el jeep machito se bajan y comienzan a perseguir a los supuestos atacantes, y dejan el jeep abandonado (?).

Resulta curiosa esa versión, pues pese a que les están disparando ellos no se cubren, sino que se bajan del vehículo y salen a perseguir a unos hombres armados. Este hecho por sí solo, como veremos más adelante, entra en contradicción con las declaraciones de todos los testigos presenciales y vecinos, que vieron claramente como los policías a bordo de la Blazer Blanca, hicieron un recorrido previo por la calle intimidando a la gente.

Segundo, resulta que los policías no les responden a las personas que le disparan a la unidad policial, sino que le dan la voz de alto. Esto también resulta al menos atípico, si consideramos la cantidad de gente muerta «en enfrentamiento con la policía» puede pensarse que Linares intenta cubrir su actuación con un manto de profesionalismo. De seguidas reconoce que penetra en la vivienda, (está persiguiendo a una persona armada e ingresa a un lugar que él no conoce) y se enfrenta al hombre que minutos antes disparaba contra la unidad policial, pero que ahora inexplicablemente no se defiende, no le dispara y acaba abatido por el funcionario. Resulta además que en ese momento Peroza, su cómplice, también ingresa a la vivienda y se enfrenta a otra persona que sí está disparando ¿Contra quién? y para terminar de confundir dice que Peroza logró salir de la residencia, ¿Para qué? «Y vio a dos personas en el piso» (sic) y ahí se encontraba Camacaro.»

Igualmente, el propio Perdomo reconoce que Milexa es detenida en el mismo momento del «enfrentamiento» y es revisada por una funcionaria policial. Nos preguntamos, ¿De dónde salió esta funcionaria?, ¿En qué vehículo llegó?, si supuestamente la operación la están haciendo solo cinco funcionarios

en dos vehículos. No cabe duda de que esta funcionaria es Mayra Salazar, que iba en los otros vehículos que ni los fiscales que conocieron del caso, ni el CICPC, refieren en sus informes, pero estos vehículos fueron vistos por todos los testigos. Mayra Salazar tiene una participación activa en la masacre, dispara contra la casa y luego hace disparos al aire para seguir amedrentando a los vecinos y ahuyentar a los curiosos mientras se llevaban los cadáveres, pero nunca ingresa a la vivienda ni revisa a Milexa.

Que los cadáveres son retirados en la *Frontier* de Linares, conducida por Julio León, lo revela el propio Perdomo cuando en sus divagaciones reconoce que en medio de los disparos *«llegan las unidades en apoyo y fueron llevados al ambulatorio de la carrucieña»*.

Aquí a Perdomo se le complica el cuento, reconoce que llegan varias unidades de apoyo. Lo que indica con claridad que ellas estaban allí.

Veamos algunos de los testimonios, que señalan que los disparos se producen cuando ingresan a la casa de Milexa y no antes, como afirmara Perdomo.

Griselda Marisela Aldazoro Escalona, hermana de Julio Cesar Escalona, asesinado en la masacre.

«El 04/02 a la 01:00 pm una camioneta blanca se estacionó frente a la Sra. Milexa habían como 05 ó 06 personas yo corrí eran demasiadas detonaciones cuando sacaron los cadáveres yo me escondí llegue al ambulatorio y después que sacaron los muertos no vi más nada. Es todo. A PREGUNTAS DEL MINISTERIO PÚBLICO RESPONDE: Habían una camioneta blanca un machito blanco un matiz los demás carros no los pude ver... si yo vi a los funcionarios con armas de fuego que accionaron hacia el aire como 03 ó 04 los que pude ver de mi parte. Solo recuerdo uno que cargaba una camisa como de cuadros que me apunto y los que estaban cerca me decían vete. Después de los hechos hubo oportunidades que llegaban como 15 personas armadas a mi casa vestidos de civiles, si eran funcionarios me consta... De los cuatro occisos uno es mi hermano Julio César. Mi hermano no tenía antecedentes, trabajaba como herrero en el Manzano. Mi hermano no tenía problemas con nadie de la comunidad (...) Vi uniformados después de sacar los muertos en una unidad identificada (...).»¹⁷¹.

¹⁷¹ De la declaración de Griselda Marisela, hermana de Julio Escalona, asesinado durante la masacre. Esta y todas las declaraciones que siguen son tomadas del expediente del caso en: http://www.tsj.gov.ve/tsj_regiones/decisiones/2011/abril/628-4-KP01-P-2009-000440-.html

Testimonio de Karelis Nazareth Coronel Carrasco, esposa de Jorge Liscano.

«(...) Lo único que recuerdo es que yo estaba en la casa, le dije a mi esposo que me llevara alquilar un traje a mi hijo para ir a los carnavales eso fue el 04/02 y me dijo que no podía porque iba hacer una carrera(...) yo salí por la puerta de atrás y bajo por el callejón cuando veo a mi esposo y le digo chao, subí a la casa no pasó mucho rato cuando llegó una camioneta y se bajan unos ciudadanos no sé si eran policías yo pensé que nos iban atracar y yo dije Mery se van meter y uno de ellos me apunta y yo levante los brazos, el se mete a la casa yo logro correr. Lo último que logre ver fue unas personas con las manos levantadas la Sra. me llamo y dije Kevin¹⁷²»corre sálvate» y empecé a gritar y la Sra. me decía que no gritar (...) Antes de entrar a la casa salí por la parte de atrás y logre ver a unas personas. Me imagino que las personas que estaban allí eran los policías (...) Esas detonaciones fue entre adentro y afuera yo solo gritaba que los ayudarán. Mi esposo no tenía antecedentes penales. La casa no estaba cercada solo habían dos matas de coco quitadas a mitad, no habían cercas. Mi esposo no usaba arma de fuego(...) La funcionaria que me estaba buscando me dijeron que se llamaba Mayra Salazar pero yo no la vi sino en los periódicos que ella estaba al lado con otros funcionarios, cuando empezaron los disparos. Los vehículos que participaron solo vi una camioneta blanca abierta atrás. Es todo»¹⁷³.

Declaración de la madre de Luis Mireles.

«(...) vivimos como a tres casas de donde ocurren los hechos, mi hijo estaba durmiendo y mi yerno estaba con mi hija y sus hijos, mi hija subió y me dijo que nos metiéramos porque paso una camioneta blanca y dijo que iba a haber plomo; los policías estaban vestidos de civil al que recuerdo mas era el que tenía blue jean y camisa de cuadros»

Declaración de la esposa Luis Mireles.

«(...)ese día me encontraba en mi casa con mi esposo Luis y mis niñas, mi cuñada y su esposo estaban abajo(...) yo me asomo y pasó la camioneta, mi esposo estaba con mi niña en el cuarto, llegaron muchos carros extraños, por curiosidad me asome y vi un sujeto con

¹⁷² Niño de siete años de edad, hijo de Jorge Liscano, asesinado. Presenció la ejecución de su padre y los policías lo hicieron correr luego del crimen.

¹⁷³ De la declaración de Karelis Nazareth, esposa de Jorge Liscano.

chaleco y gorra roja, cuando buscaba asomarme me apuntaron y me decía que me metiera. Le dije a mi cuñada que nos metiéramos, nos metimos en el cuarto con mi esposo. Por un hueco vi que venía una persona con un arma, unos se fueron por la parte de atrás, era el señor que esta de manga larga (Juan León), luego venía el señor de camisa azul (Luis Camacaro), me dijeron que abriera la puerta, mi hijo estaba en ropa interior con mi niña, llegue yo y me quedo ahí me querían sacar pero me daba miedo, sacan a mi esposo solo y a Alirio Mújica, nos sacan a todos, el de chemisse azul le dijo que le provocaba matarlo delante de su hija. Ellos buscan a cerrarme la puerta, levantaron el colchón, no consiguieron armas, droga, las dos caras que recuerdo son la de ellos. El señor agarró una esponja que tenía para lavarse el chaleco que tenía sangre. Yo vi un niño cuando estábamos encerrados y decía «mataron a mi papá» y le dije «no Kelvin, no lo han matado». Él era el hijo de Jorge Liscano, luego le pidieron a mi esposo y a Alirio la cédula para revisarlo que era solo para revisarlo que era para una declaración, trate de montarme en el jeep azul pero me empujaron, como a las 6 nos enteramos de la muerte de los muchachos que no fue enfrentamiento fue una masacre. A mi esposo les tomaron unas fotos donde ocurrió la masacre, nos dijeron que los iban a llevar para el comando en la Lara, el que esta allá (señala a Walter Lináres) quien dijo que no nos preocupáramos que le lleváramos ropa. A la señora Julia la golpearon al siguiente día nos enteramos que estaban detenidos por porte de arma, droga, dijeron que en la casa de la señora Milexa vendían droga y que picaban carros, ¿cómo venden droga y pican carros si la casa es abierta?, es todo. El Fiscal pregunta: el señor de camisa manga larga (Juan León) fue la persona que me apunto que me metiera; Juan León llegó con Camacaro, quien tenía un chaleco lleno se sangre y se limpió; al momento del tiroteo yo estaba en mi casa; yo me asomaba a la casa de Milexa y disparaban al aire, pero como no me dejaban ver, no vi en el tiroteo; había una mujer que lanzaba tiros para la casa de Milexa; (...) la mujer disparaba del posta hacia la casa de Milexa y para el aire disparaban muchos, la mujer andaba de civil con chaleco antibalas; yo vi muchos funcionarios.»

Declaración de la esposa de Alirio Mujica.

«El día que sucedieron los hechos estaba en la parte de debajo de la casa, sentada con mi esposo y mis hijos jugando, paso una camio-

netas blancas dando una ronda, se paró en la casa de la señora Milexa. Se bajaron cuatro funcionarios vestidos de civil, nos hicieron señas para que nos metiéramos. Nos metimos, escuchamos muchos tiros, luego llegaron refuerzo uniformados, se trepaban por todas las casas que estaban por ahí. Nos metimos en casa de mi mamá en el cuarto de mi hermano, ellos tocaron la puerta y le abrimos la puerta y se metieron, revisaron todo y no consiguieron nada, los funcionarios se llevaron a mi esposo y le dijeron que lo iban a matar. A mi hermano lo sacaron en ropa interior y lo montaron en una camioneta azul, se lo llevaron para la casa de la señora Milexa. Nos dijeron que lo buscaríamos en la 30, nos pidieron ropa, una vez en la 30 nos dijeron que lo iban a dejar detenidos por que le habían encontrado droga, arma y que iban para Uribana, ellos llegaron disparando ahí y mataron a todos, es todo(...) yo vivo a tres casas; los ciudadanos llegaron en una camioneta blanca cuatro puertas; antes de llegar a casa dieron una ronda frente a la casa de ellos y luego llegaron al sitio; posterior al hecho llegaron otros vehículos pero no se su color, llegó una patrulla también; tengo 25 años viviendo por ese sector»

Hemos citado extensamente las declaraciones de familiares y vecinos, testigos de lo ocurrido. Los testimonios de cada uno de ellos, y el de Milexa, arrojan serias dudas sobre la versión del jefe policial cuando declarara que fueron recibidos a tiros antes de ingresar a la casa de Milexa. La verdad es que los funcionarios «salieron a matar gente».

Igualmente los testimonios citados son unánimes al señalar que muchos funcionarios participaron en la acción.

De la contradictoria versión del policía Wilmer Perdomo, se deduce que si el tiroteo se produce cuando llegan a la semicurva, entonces los de la camioneta donde van Linares y León como apoyo para llegarle a la casa, tendrían o bien que oír esos disparos o ser blanco de la acción. Pero nada de esto ocurre, por la sencilla razón de que no hay tales disparos antes de llegar a la casa de Milexa y todos los funcionarios participantes en la masacre entran al barrio y toman sin resistencia, ni obstáculos, las posiciones para perpetrar el crimen, contra cuatro jóvenes indefensos y desarmados. Ciertamente la camioneta *Frontier* donde van Linares y León, no es reconocida por los testigos que ven llegar los vehículos a la casa de Milexa, porque esta camioneta se encontraba en la parte de atrás de las casas. Sin embargo sí es reconocido como el vehículo donde se

trasladan los cuatro cadáveres al ambulatorio, cuando aun los funcionarios cómplices disparaban al aire para ahuyentar a los testigos¹⁷⁴.

Después de que Perdomo ofrece una primera narración de los hechos (ya comentada), cambia la versión:

«(...) Una vez en el sitio de los hechos las personas accionan sus armas a la comisión y se encontraban en la esquina del terreno de la acera de la casa; para el momento estábamos tres funcionarios; yo iba de clase en la unidad, era una semi curva y ellos al ver la unidad hicieron disparos; el vehículo machito en la que íbamos no fue impactada por proyectiles en el procedimiento, una de las personas se fue hacia la casa y otro por un callejón, eran como 6 personas las que estaban reunidas; dos de esas personas se meten dentro de la vivienda y otros por la parte lateral de la vivienda, cuando llegue al porche sale un sujeto que se ubica en el recibo. Se le dió la voz de alto, el se escondió, nosotros nos escondimos en un manchón, el disparaba desde dentro de la casa estando en el recibo y nosotros en el porche; el ciudadano estaba solo. Luego ingresé yo en la casa, fui el primer funcionario en entrar a la vivienda; Julio Peroza es quien dispara contra la persona que está en la primera habitación, luego continuamos avanzando en la casa porque se siguen escuchando disparos. Yo pedí auxilio por mi radio portátil, Camacaro estaba en la parte lateral de la vivienda y cuando salí vi que habían dos personas que estaban en el piso, Camacaro les disparo porque le disparaban a él, ninguno de los funcionarios resultó herido; la casa es rural, como 4 por 4; una vez que llega el apoyo se llevan a los heridos, escuché ruido en el baño, la puerta estaba cerrada, ordené que pasara la funcionaria Maira Salazar para que la revise y la saco del baño; observe el baño por dentro, había una poceta, un lavamanos y una pipa; yo saque a la señora del baño, cuando llego el apoyo de la femenina y la revisa me dijo que le

¹⁷⁴ «Vi uniformados después de sacar los muertos en una unidad identificada...Yo iba y venía cuando yo me voy a meter uno me dice devuélvete y dispara al aire. Yo vi muchos funcionarios disparando al aire. En esta sala solo veo uno solo. Cuando estaban disparando yo estaba como a tres metros» de las declaraciones de Griselda Marisela, hermana de una de las víctimas. La única unidad identificada durante la masacre, era precisamente la Frontier de Linares y León, que prestaba apoyo.

encontró sustancias psicotrópicas, la vi era tipo cebollita las tenía en las partes íntimas(...) la vestimenta que yo portaba era de civil, con chaleco, con credencial; los funcionarios que prestan apoyo andaban de uniforme en la unidad 712; los dos civiles detenidos estaban en el sitio y Camacaro corre por una acera y esas personas estaban en el grupo; Camacaro los persiguió, es todo.»

Esta segunda versión que da el jefe de los asesinos, es burda y descarada, sin importarles además, las contradicciones en las que incurre:

Primero, reconoce que le disparan al vehículo pero (a pesar de la cercanía¹⁷⁵) el vehículo no es ni siquiera rozado por una bala. Perdomo no refiere ningún cálculo en relación al número de disparos. Luego, en una línea dice que sólo una de las personas que les disparaban ingresó a la casa y otra se fue por el callejón, y a renglón seguido declara que fueron dos personas las que ingresaron a la casa.

Segundo, los policías no entraron directamente a la vivienda, sino que se ocultaron en un manchón del porche, mientras que en el recibo de la casa estaba un sujeto disparándoles, al cual le dieron la voz de alto (sic). Y en esa situación, Perdomo bajo una lluvia de balas ingresa a la vivienda y abate al sujeto que le está disparando.

Tercero, y aquí vemos como la mentira tiene las patas cortas. El otro funcionario, Peroza, ingresa a la vivienda detrás de Perdomo, y le dispara a un ciudadano que estaba en una habitación y que se supone no fue visto, ni oído por Perdomo. Luego, para darle un viso de operación militar a la masacre, declara «*continuamos avanzando por la vivienda(...)*» (¡Recuérdese que se trata de una casita rural!) «*(...) porque se escuchaban disparos*». No debemos olvidar que el lugar está rodeado por policías en ambas salidas, tal como lo habían planificado. Los disparos que se oían, eran indudablemente del resto de los policías atemorizando a los vecinos para ahuyentar a los testigos que pudieran comprometerlos, como finalmente ocurrió.

Cuarto, hasta ese momento, hay dos personas asesinadas dentro de la

¹⁷⁵ En su primera versión Perdomo narró que ellos le dieron la voz de alto a los presuntos delincuentes que les disparaban, lo que hace suponer que se encontraban a una distancia que les permitió comunicarse verbalmente. «*(...) una vez en la semi curva habían personas quienes hacen disparos se les dio la voz de alto y nos disparan (...)*»

vivienda, uno por Perdomo y otro por Peroza. Una vez que asesinaron a los dos jóvenes, y según la versión de Perdomo, los dos policías salen de la vivienda y ven los cuerpos de dos personas más en el piso, que habrían sido ejecutadas por Luis Camacaro, «*porque estaban disparando*»¹⁷⁶

Cabe destacar que, aunque la funcionaria Mayra Salazar participa activamente en la acción criminal, Milexa es enfática al señalar que durante los hechos no tuvo ningún tipo de comunicación ni contacto con esta funcionaria, es decir que la declaración de Perdomo es totalmente falsa. Cuando el Fiscal le pregunta a Perdomo sobre la participación de Fabián Rodríguez en la masacre, éste le dice que no lo recuerda muy bien, como si de un hecho irrelevante se tratara. Pero en su testimonio Milexa narra claramente cómo este Fabián la mantuvo encerrada en el baño y cómo una vez consumada la masacre el propio Perdomo, junto con Fabián se la llevan detenida en la *Blazer Blanca*, la ruletean y luego la dejan en la comisaría de Fundalara¹⁷⁷.

Si la declaración de Perdomo es un mar de mentiras y contradicciones, las declaraciones de Linares, no se quedan atrás. Es bueno recalcar que pese al número de funcionarios que participan en la masacre, solo cinco son individualizados e imputados. De estos, Linares y León, son absueltos. El alegato de la defensa es que ellos sólo eran apoyo y no participaron directamente en la masacre, aun y cuando en sus declaraciones ambos admiten haber detenido a los dos jóvenes que luego aparecieron asesinados.

La siembra de droga contra tres ciudadanos humildes y trabajadores: Milexa, Alirio y Luís.

A estas alturas del relato no hay duda que fueron funcionarios de la policía regional quienes asesinaron a los cuatro jóvenes aquella tarde en Loma León. A la luz de los hechos, corroborados por las declaraciones de testigos presencia-

¹⁷⁶ Para ese momento Luis Camacaro tenía abierto varios expedientes por homicidios. Dos meses después de estos hechos, participa en el sonado caso del asesinato de los hermanos Pérez Heredia, por el cual también fue sentenciado.

¹⁷⁷ En esta masacre además de los cinco imputados, fueron reconocidos como participantes en la misma los siguientes funcionarios: Fabián Rodríguez, José Luis Paradas y Mayra Salazar. Los dos primeros tienen varios expedientes abiertos en las fiscalías del estado, tanto por homicidios, como por siembra de delitos. El policía José Parada fue reconocido por el propio gobernador Falcón, como uno de los hombres de confianza del general Rodríguez Figuera y activo participante en la toma de la policía del estado Lara, cuando un grupo de policías al servicio de este General y con el apoyo de la Guardia Nacional y del jefe del CORE 4 para la época, el general Bohórquez, intentaron la toma de la comandancia de la policía de Lara.

les y referenciales e incluso de los mismos policías que actuaron, se violaron los derechos humanos de Jorge Liscano, Jorge Parra, Carlos Augusto Quintero y Julio Cesar Escalona. Pero la gravedad de lo ocurrido no amilanó en absoluto el desprecio por la vida y la dignidad humanas mostrado por estos funcionarios, al contrario regresaron al sitio del suceso y fueron por más. Sembrarle droga a Milexa, Alirio y a Luís fue un acto despreciable y cobarde, que solo pudo consumarse con la complicidad del CICPC, el fiscal acusador y el juez, todos confabulados para cometer lo que sería un crimen continuado contra Milexa Uranga y que más tarde le costaría la vida a Alirio Mujica.

Según las versiones de diferentes funcionarios, el móvil de la acción policial era la captura de una supuesta banda de robo y desmantelamiento de vehículos que operaba en la zona, y como ya hemos visto el apoyo solicitado, por Wilmer Perdomo a Walter Linares era con esa finalidad. En ningún momento, incluyendo las declaraciones de los policías participantes, se menciona que la acción está relacionada con el tráfico de drogas.

En sus declaraciones la Inspectora Madeling Oviedo del CICPC, dice:

«Cuando llegamos al sitio hay una comisión de la policía que nos da la primera información, nos dicen que habían unos sujetos desvalijando un vehículo y cuando llega la comisión se produce un enfrentamiento(...) El que me dió la información era uno de los funcionarios que estaban allí»¹⁷⁸.

Esta funcionaria fue acompañada por otros dos funcionarios y en su primer informe ratifica la versión del desvalijamiento de vehículos. En el acta de inspección que hace en la casa de Milexa, en ninguna parte se menciona la presencia de drogas, como parte de las evidencias o pruebas encontradas.

De tal manera que éste fue el pote de humo, lanzado por los funcionarios, para desviar la atención y encubrir la masacre, ante el hecho cierto de la presencia de Milexa que sobrevive y es testigo clave de todo el desarrollo de la Masacre.

Tan pronto terminan con los asesinatos, Milexa es montada en la Blazer Blanca tripulada por Fabián Rodríguez y por Wilmer Perdomo. En su declaración ella cuenta cómo a la altura de la Ribereña, estos dos discuten sobre eliminarla y luego deciden llevarla a la Comisaría de Fundalara¹⁷⁹. Es en esta comisaría donde,

¹⁷⁸ Declaración de La Inspectora Madeling Oviedo del CICPC.

¹⁷⁹ En abril del 2009, en esa misma comisaría son detenidos y secuestrados tres ciudadanos que son extorsionados por miembros de esa comisaría. Dos de esos detenidos, una vez que pagaron la extorsión, desaparecieron junto a dos personas más y a los días siguientes aparecieron los tres brutalmente asesinados. El Ministerio Público acusó por extorsión, más no por homicidio, por lo que fueron sentenciados a tres años. Nunca fueron a la cárcel.

conjuntamente con un funcionario que aparentemente era su superior, coordinan la siembra y sacan las bolsas negras con la supuesta droga. Las mismas bolsas que después aparecen en la casa de Milexa luego que estos dos policías regresaran a la Loma de León y detuvieran a Alirio Mujica y a Luis Mireles. Todos los testigos, amigos y familiares que presenciaron la detención de estas dos personas son unánimes en su declaración: Ambos fueron registrados, incluyendo sus casas y no se les encontró droga.

Veamos algunos testimonios que evidencian que la acusación de tenencia de droga contra Milexa, Alirio y Luis es una descarada siembra de delito, para encubrir la masacre:

«En el momento que ocurrieron los hechos vi la parte donde fueron a sacar uno de los muchachos de la casa de la esposa porque [los policías] se estaban metiendo en las casas cercanas... le dijeron que le iban a hacer entrevista. Cuando oscureció sacaron al muchacho y lo pararon al frente de la casa de donde ocurrieron los hechos, después le tomaron la foto y lo montaron en el Jeep... Preguntas del Fiscal 21º del Ministerio Público: ¿cómo se llama ese muchacho que se llevaron detenido? Alirio, lo revisaron delante de todas las personas y no tenía nada ¿Se encuentra presente el funcionario que lo sacó de la casa? Sí, ¿Cómo anda vestido? De marrón (Luis Camacaro señaló), ¿quien más se percató de lo sucedido? La hermana de Alirio, había muchas personas(...).»¹⁸⁰

Otro vecino coincide con la declaración anterior:

«(...) Cuando llegué a mi casa ya habían matado a los muchachos... Yo llegué en mi moto y no me dejaron pasar; los funcionarios se metían a las casas que tenían portón, supongo que buscando evidencias. De donde yo vivo a la casa de Milexa hay dos casas; conozco a las personas que sacaron de la vivienda, esas personas son trabajadoras... uno de ellos estaba durmiendo y otro estaba sentado en la escalera con su esposa, ellos estaban mirando, pero como estaban viendo lo que ocurría a el muchacho que estaba durmiendo se lo llevaron. Sé que estaba durmiendo por la forma en que salió, porque cuando yo lo llamo salió espelucado, no sé quien lo sacó pero sí fueron funcionarios policiales(...); Luis Mireles fue la persona que sacaron de su casa»¹⁸¹.

¹⁸⁰ De la declaración de Yeruska.

¹⁸¹ De las declaraciones de Jean Carlos.

Y así, uno tras otro, vecinos y familiares van narrando los hechos.

«(...) El Fiscal pregunta: vivo al frente de la casa de dónde sacan a las personas, yo estaba en el solar, yo vi porque su casa queda en un cerrito; a los muchachos los estaban sacando tres funcionarios que andaban de civil(...) Luis estaba en shores porque estaba dormido y lo vi; a ellos los sacan como una hora después que ocurren los hechos en casa de la señora Milexa(...) una vez que sacan a los muchachos de la casa de ahí los revisaron y se los llevan para un Toyota azul, los llevaron a tomarle fotos frente a la casa de la señora Milexa (...) a Luis Mireles lo sacan de su cuarto y a Alirio estaba con su esposa y con su hijo; los funcionarios que entraron dos afuera y uno dentro»¹⁸².

La madre de Luis Mireles también declaró.

«(...) Yo ví cuando sacaron a mi hijo que estaba durmiendo, ellos revisaron el colchón, le dijeron que saliera; mi hijo salió en interiores, le pasaron la ropa y se puso el pantalón, lo bajaron sin camisa; mi hijo lo sacan con mi yerno... los policías los llevaron para la casa de la señora Milexa y les tomaron una foto, pero ellos no estuvieron en esa casa, eso ocurrió como de tres y media a cuatro; no sé por qué se meten a mi casa y los llevan a la otra casa, ellos dijeron que a ellos los encontraron dentro de la casa de Milexa; después que les toman la foto, los montan en la camioneta y según y que les iban hacer una entrevista y los culparon por resistencia a la autoridad, es todo».¹⁸³

Por su parte, la esposa de Alirio Mujica y hermana de Luis Mireles, declaró:

«(...) cuando estábamos en la casa mi hermano estaba durmiendo y mi esposo estaba conmigo; los funcionarios sólo se llevaron a mi hermano y a mi esposo, no se llevaron nada; recuerdo las características de la persona que se llevó a mi hermano (señala a Juan León), a mi hermano se lo llevaron para una esquina y lo agacharon, yo me imagine que le iban a hacer lo mismo, le decían a mi hermano que había vuelto a nacer, mi esposo me decía lo que le estaban haciendo; la característica de la otra persona es de piel blanca, ojos claros en la sala tiene una chaqueta (Walter Linárez, el otro flaco y alto, Juan León), ellos se montaron en la platabanda, llegaron al cuarto donde estaba mi hermano y sacaron a los muchachos hacia fuera, ellos les

¹⁸² De la declaración de Ángel Enriquez.

¹⁸³ De la declaración María Nicolaza.

dijeron que lo iban a chequear, los montaron en el jeep azul, les tomaron una foto a los dos pero ellos nunca estuvieron en esa casa; luego me entere que el procedimiento fue por porte ilícito de arma, resistencia a la autoridad y droga, es todo»¹⁸⁴.

Todos los testimonios de familiares y vecinos coinciden en señalar que la detención y acusación por tenencia de droga contra Milexa, Alirio y Luis, fue un montaje de siembra de droga, perpetrado por unos homicidas que, a sabiendas del apoyo que reciben del Estado, arremeten impunemente contra ciudadanos indefensos a quienes criminalizan para poder justificar sus crímenes.

En el caso de Milexa, no les bastó con asesinarle a su único hijo, ni que fuese vilipendiada y agredida por todos los policías implicados en el crimen. No les bastó con hacerla objeto de burlas y vejaciones durante su detención. Además fue enviada a la cárcel de Uribana junto con Alirio Mujica y Luis Mireles, donde permanecieron cuatro meses detenidos. Hasta la fecha no se ha concluido el juicio en el que seguramente resultarán absueltos de un delito que nunca cometieron y que ya han pagado con creces.

Cuando esto se escribe, en abril del 2012, Milexa y Luis Mireles continúan bajo régimen de presentación ¿y qué pasó con Alirio Mujica? se preguntará algún despistado lector ¿Fue absuelto? ¡No señor! Nueve meses después de la masacre fue asesinado por un sicario. La escueta noticia del asesinato de Alirio fué reseñada de la siguiente manera:

«Un joven que había terminado su jornada laboral en el centro de Barquisimeto, fue asesinado por unos sujetos a las 2:00 p.m. de ayer en la carrera 18 entre calles 49 y 50 de Barquisimeto. ...La víctima fue identificada como Alirio Delki Mujica Tovar, de 27 años de edad, quien tenía fijada su residencia en el sector Loma de León de La Carucieña, al Oeste de la ciudad y se desempeñaba desde hace 10 años como comerciante ambulante, actualmente, vendía forros para teléfonos celulares(...)»¹⁸⁵

La sentencia

Para el momento de su asesinato Alirio tenía un mes de regresar de Valencia adonde había ido a trabajar, luego de salir en libertad bajo régimen de presentación. Gozaba de protección policial y el CICPC, nada hizo por esclarecer el crimen

¹⁷⁹ De la declaración de Marlyn Coromoto.

¹⁸⁰ *El Informador* de Barquisimeto, miércoles 12 de noviembre de 2008.

Después de más de tres interminables años, el 4 de abril del 2012 por fin el:

«JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN FUNCIÓN DE JUICIO DEL CIRCUITO JUDICIAL PENAL DEL ESTADO LARA, .. CONDENA A LUÍS PASTOR CAMACARO RODRÍGUEZ, JULIO CÉSAR PEROZA GIL Y WILLMER ALFREDO PERDOMO ANDRADE a cumplir la pena de QUINCE (15) AÑOS DE PRISION, por la comisión de los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO CON ALEVOSIA POR MOTIVOS FUTILES E INNOBLES Y USO INDEBIDO DE ARMA DE FUEGO, previsto y sancionado en los artículo 406 numerales 1º, 281 del Código Penal, en cuanto al delito de SIMULACION DE HECHO PUNIBLE previsto y sancionado en el artículo 239 del Código Penal los DECLARA ABSUELTOS. SEGUNDO: ABSUELVE a los ciudadanos WALTER ALBERTO LINÁREZ PERAZA, JUAN EVANGELISTA LEÓN TORRES por la comisión del delito de HOMICIDIO CALIFICADO CON ALEVOSIA POR MOTIVOS FUTILES E INNOBLES EN GRADO DE COOPERADORES NECESARIOS.»¹⁸⁶

Como vemos a los funcionarios que cometen un homicidio con todos los agravantes del caso, algunos con antecedentes por estar implicados en otros crímenes y masacres no se les imputa por violación a DDHH o por violación de convenios internacionales; a dos de ellos activos participantes de la masacre se les absuelve; para mantener el juicio contra Milexa y Luis se les exonera de la simulación de hecho punible (Esto es el enfrentamiento y la siembra de droga). Al final la pena será de quince años que, según el patrón de impunidad diagnosticado por el Covicil, muy pronto se verán reducidos.

La masacre de Loma de León cierra su ciclo de impunidad, como ha ocurrido con las demás masacres y los casos de violación a DDHH ocurridas en el estado Lara con la siguiente decisión:

«Barquisimeto, 02 de Diciembre de 2011. PONENTE: ABG. YANINA BEATRIZ KARABIN MARÍN.

Con base a las razones que se dejan expresadas, esta Corte de Apelaciones del Circuito Judicial Penal del Estado Lara, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, hace los siguientes pronunciamientos: PRIMERO: Declara CON LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por los Abogados Abg. Ramón Pérez Linarez, Milton R. Tua Mendoza y Cristóbal Rondón en su condición de Defensores Privados de los ciudadanos WILMER PERDOMO, LUIS PAS-

¹⁸⁶ <http://lara.tsj.gov.ve/decisiones/2011/abril/628-4-KP01-P-2009-000440-.html>

TOR CAMACARO RODRIGUEZ Y JULIO CESAR PERAZA GIL, contra la decisión dictada en fecha 03 de Febrero de 2011 y fundamentada el 04 de Abril del mismo año, por el Tribunal de Primera Instancia en funciones de Juicio N° 5, de este Circuito Judicial Penal del Estado Lara, mediante el cual CONDENÓ a los referidos ciudadanos a cumplir la pena de QUINCE (15) AÑOS DE PRISIÓN, por la comisión de los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO CON ALEVOSIA POR MOTIVOS FUTILES E INNOBLES y USO INDEBIDO DE ARMA DE FUEGO, previstos y sancionados en el artículo 406 numeral 1 y 281 ambos del Código Penal.

SEGUNDO: Queda ANULADA POR INMOTIVADA la Sentencia apelada, dictada por el Tribunal de Primera Instancia en funciones de Juicio N° 5 de este Circuito Judicial Penal.

Dada, firmada y sellada en la Sala de la Corte de Apelaciones, a los 02 días del mes de Diciembre del año dos mil once (2011). Años: 201° de la Independencia y 152° de la Federación.

POR LA CORTE DE APELACIONES DEL ESTADO LARA: La Jueza Profesional, Presidenta de la Corte de Apelaciones Yanina Beatriz Karabin Marín (Ponente)»

Cuatro años han transcurrido de la horrenda masacre de Loma de León. Cuando Milexa y las madres, esposas, hijos, padres de los jóvenes brutalmente asesinados creían haber logrado un poco de justicia, una juez, pieza clave del engranaje de la impunidad que opera en el estado Lara, sencillamente anuló la sentencia de un plumazo.

He aquí otra prueba palpable de lo dicho: Poder es tener impunidad.

Hablan las víctimas



A continuación presentamos la «*Serie de Reportajes Interpretativos sobre casos del Comité de Víctimas Contra la Impunidad del Estado Lara (COVICIL)*», escritos por Jesús Yájure, colaborador del Covicil.

La serie consta de siete historias de violaciones a Derechos Humanos: Derecho a la vida, desaparición forzada, abuso sexual por parte de un funcionario policial y extorsión y siembra de droga. Aunque hemos debido reducir la extensión de algunas en aras de publicarlas todas, y actualizar otras que han avanzado a otras fases del proceso penal, su esencia no ha sido alterada en lo más mínimo. En cada una quedan mostrados claramente los testimonios, denuncias, las respuestas de las instancias, los mecanismos de impunidad y re-victimización, así como elementos para la formación y promoción de los Derechos Humanos.

Sin duda la confluencia de estos componentes le otorga un valor especial a los reportajes, que además están escritos desde la sensibilidad y preocupación del autor ante el papel que juegan los medios de comunicación social en el tratamiento del hecho noticioso, tantas veces acéfalo en materia de Derechos Humanos y muchas más ciego y sordo al clamor de las víctimas.

Para escribirlos Yájure se involucró en un proceso que lo vinculó al contexto de los entrevistados, consultó expedientes, notas de prensa, asistió a las reuniones del Covicil y a las audiencias de juicios que se desarrollaban para el momento, donde compartió las interminables horas de espera, los recurrentes diferimientos, los temores y expectativas de las víctimas y sus familiares, pero sobretodo los riesgos y la carga emocional que conlleva enfrentarse ante un tribunal con funcionarios del Estado¹⁸⁸.

¹⁸⁸ En el prólogo de su trabajo el autor refleja un angustiante sentido de compromiso con su labor profesional; refiriéndose a las víctimas expone: "Pienso en ellos y reflexiono: siento que no son sólo nombres. Que esos nombres tenían rostros, que eran personas, que tenían vidas. Me pregunto si sería correcto que yo escribiera sobre ellos, sobre sus vidas. Para algunos quizá sería mejor si no lo hiciera, si dejara de remover viejas heridas; heridas viejas, pero aún



Maria Eugenia Prado, madre de «Chencho» / Covicil

6.1.- Desaparición forzada: José Luis Prado y Argenis Ramírez

En Venezuela el Ministerio Público no investiga casos de desapariciones forzadas. Imagine por sólo unos segundos que un grupo de extraños, portando armas cortas y largas, irrumpen en su casa de forma violenta, apuntan contra su humanidad y la de los suyos, los obligan a tirarse al suelo, boca abajo, y tras unos minutos, toman a algún miembro de su familia, lo golpean, lo atan de manos y se lo llevan. Y allí termina todo. Para usted y los suyos, ese es el aterrador comienzo de una pesadilla sin fin.

Usted desespera, llora, grita casi hasta la demencia, en medio de tanta confusión y angustia. No entiende por qué motivo su ser querido fue llevado así, de forma tan brusca e implacable. Recorre la ciudad, solicita ayuda, ruega por algún dato, cualquier información que lleve hasta dar con el paradero de ese ser que, hasta hace poco, podía estar sentado en algún mueble de su casa,

abiertas, y les ahorrara a todos la incomodidad, el desconsuelo y la melancolía...». Pero también refleja su búsqueda personal ante la significación que le confiere el abordar estos temas: «Oigo esas voces que me cuentan y relatan historias que a muchos les cuesta creer, y que otros tantos deciden simplemente ni intentarlo. Voces que de momento se quiebran y parece que se ahogan».

comiendo, descansando, riendo, disfrutando, viviendo. Pero nada. Todo intento por dar con siquiera una pista se vuelve inútil, nada da resultado. Aquellos responsables de investigar, buscar y encontrar a su ser querido son –probablemente- los mismos que pudieron habérselo llevado y son también los que ahora le aconsejan que sería mejor si se olvidase del asunto.

Las desapariciones forzadas son sólo algunas de las tragedias que se viven hoy día en nuestro país. La insondable desgracia de aquellos que fueron vistos por última vez cuando fueron tomados de sus hogares, calles y vecindarios y desde entonces, nada se sabe de ellos.



«Chéncho»

La desaparición de Chéncho

María Eugenia Prado no olvida a su hijo ni un segundo. De poca estatura, caminar lento y ojos esquivos acude a todas las reuniones del Comité de Víctimas Contra la Impunidad como quien hace un ejercicio de paciencia, memoria y desahogo. En su mente está siempre el recuerdo de su hijo, José Luis Prado, quien fue tomado de su comunidad por un grupo tipo «comando» el 28 de noviembre de 2005.

José Luis Prado, de 25 años, a quien sus familiares llamaban cariñosamente «Chéncho», fue visto por última vez el mediodía del 28 de noviembre de 2005, cuando jugaba con unos jóvenes en el campo de béisbol del poblado de Santa Rosa, en Barquisimeto.

Su madre, María Eugenia Prado, relata que *Chéncho* -quien padecía de leve retardo mental- solía sentarse en el suelo y jugar con los niños más pequeños. Además, cuenta que su hijo era muy querido y apreciado por los vecinos y la comunidad en general, a quienes solía hacer favores y mandados con frecuencia.

Esa mañana, José Luis salió temprano y le dijo a su mamá que iba a llevarle unas cuantas láminas de zinc que le habían regalado a una vecina del pueblo, por lo cual le habían ofrecido un pago. Más tarde, al mediodía, una comisión de aproximadamente 15 presuntos funcionarios, vestidos de civil, asaltaría la humilde vivienda de la familia Prado.

De acuerdo con María Eugenia, los funcionarios llegaron portando armas cortas y largas, saltaron la cerca que delimita su patio y penetraron en su hogar. Todo en presencia de sus hijas, sobrinos y nietos, algunos todavía unos niños. «Los apuntaron a todos, y los obligaron a tirarse en el suelo, boca abajo» relata.

- «Yo estaba lavando en el patio, pero al escuchar los ruidos y el movimiento de personas, me acerqué y pregunté: «¿qué pasa?», y uno de ellos me respondió: «Nada señora, acuéstese usted también, andamos buscando a la rata de Chencho. Aquí nada les va a pasar. Estamos buscando a la rata de Chencho, porque mató a seis guardias y la orden que hay, es la de matarlo». Revisaron toda la casa, tiraron cosas y movieron hasta los colchones. Al entrar en mi cuarto, mi hija se levantó, pero un oficial le dijo: «Quítate de ahí, si no quieres que te mate». Pero ella le dijo que no iba a acostarse, y terminó diciéndole: «Yo no sé qué le vas a poner tú a mi madre ahí». Luego otro dijo: «Ya está listo maestro, vámonos» y salieron hacia la calle».

Más tarde y tras marcharse la caravana de vehículos, María Eugenia se enteraría, por vecinos y testigos del hecho, que ninguno de los vehículos —machitos color blanco— presentaba matrículas y que su hijo había sido sacado por la fuerza del campo de béisbol de la comunidad junto a otros compañeros, golpeado brutalmente, atado de manos y montado en la parte trasera de uno de estos carros. Como si fuera poco, los testigos le proporcionaron versiones vívidas que indicaban que José Luis fue amordazado con cinta adhesiva y que su cabeza había sido cubierta con una bolsa. Al final, sólo se llevaron a José Luis.

Casi inmediatamente, familia y comunidad entera se movilizaron para dar con el paradero de Chencho. Visitaron ambulatorios, hospitales, comandancias policiales y hasta el Comando Regional N° 4 de la Guardia Nacional (CORE 4). Fueron hasta la población de Yaritagua y el Hospital de San Felipe. En ningún sitio hallaron rastro de José Luis.



Argenis Jesús Ramírez

Dos madres, un mismo dolor

Al igual que María Eugenia Prado, Elizabeth Vásquez también sufre la desaparición de su hijo, Argenis Jesús Ramírez Vásquez, de 18 años, quien desapareció el 10 de mayo de 2005 frente a su vivienda, ubicada en la calle Bolívar de Los Rastrojos, en Cabudare. Su caso fue reseñado por la periodista Carmen Julia Vilorio, del diario *El Impulso*.

Elizabeth Vásquez, madre soltera de tres hijos y único sostén de hogar, afirma que su hijo Argenis Jesús, estudiante del último año de se-

cundaria, era extorsionado por un funcionario de apellido Magallón, adscrito a la Comisaría 31 del Municipio Palavecino. Indicó, además, que este hecho fue denunciado, por lo que el funcionario fue reasignado a otra delegación.

-Una vez mi hijo me dijo que necesitaba doscientos bolívares.

Él no quería decirme para qué, pero yo insistí hasta que me confesó que este funcionario le pedía dinero a él y a otros de sus compañeros. Yo le dije que lo iba a denunciar, pero mi hijo me insistió que no lo hiciera, porque este policía lo había amenazado de muerte. Yo hice un sacrificio enorme, hasta pedí prestado, porque no tenía el dinero. Imagínese, ahora mi hijo está desaparecido y no sé nada de él.

De acuerdo con la versión de testigos del hecho, Argenis Jesús fue abordado por dos hombres e igual número de mujeres vestidos de civil, que tripulaban una camioneta blanca tipo «machito». Cruzaron algunas palabras con él y posteriormente se lo llevaron. Elizabeth cuenta que se encontraba llevando a uno de sus hijos menores a la escuela, cuando vecinos le informaron del hecho.

Asimismo, relata con profunda tristeza y lágrimas en los ojos, que luego de la desaparición de su hijo, algunos de sus compañeros le contaron que frecuentemente, tanto Argenis como ellos eran llevados por este funcionario a sitios apartados, donde, presuntamente, les tocaba sus partes íntimas: *«Yo necesito saber qué hicieron con mi niño, porque no creo que se lo haya tragado la tierra. Necesito saber sobre su destino. Estoy desesperada y no aguanto más sufrimiento.»*¹⁸⁹

Sin rumbo

La familia de José Luis Prado denunció su desaparición ante el Ministerio Público. Hasta ahora, la Fiscalía XXI de Derechos Fundamentales no ha hecho averiguaciones exhaustivas al respecto. María Eugenia relata que en una ocasión le preguntaron si tenía testigos del hecho, a lo que respondió sí. Pero luego de casi cinco años de la desaparición de su hijo no se han interrogado a los vecinos, testigos presenciales del hecho, y no se han aportado datos que acerquen la investigación hasta dar con los nombres de esos presuntos funcionarios que se llevaron a Chencho y asaltaron la vivienda de su familia sin siquiera presentar una orden judicial.

María Eugenia afirma que su hijo era un muchacho sano, cariñoso, casi un

¹⁸⁹ VILORIA, C. (2005) «Como soy una madre pobre nadie busca a mi hijo». Diario El Impulso. Jueves, 15 de diciembre de 2005. Pág. A10.

niño debido a su condición, y que no tenía antecedentes penales. Además de una carta de buena conducta, la madre de José Luis recogió firmas entre los vecinos, en las que se dejaba constancia que era un joven que no tenía problemas con miembros de la comunidad. También cuenta que José Luis amaba los animales. *«Le gustaban mucho los caballos. Siempre me decía que iba a aborrrar para comprarse uno de raza»*, cuenta con lágrimas a punto de surcarle el rostro.

El caso de la desaparición de José Luis Prado no ha sido resuelto y todo indica que no se están realizando las investigaciones para dar con su paradero. Cansada de ir a la Fiscalía y pedir que se indague sobre la suerte de Chencho, María Eugenia se ha rendido ante la indiferencia de los funcionarios del Ministerio Público. Su consuelo, su único refugio, donde sí la oyen y le prestan solidaridad es en el Comité de Víctimas.

Tanto el caso de José Luis Prado como el de Argenis Jesús Ramírez han sido declarados *archivos fiscales*, lo cual ocurre cuando *«el [producto] de la investigación resulta insuficiente para acusar, [y] el Ministerio Público decreta el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de la reapertura cuando aparezcan nuevos elementos de convicción»*¹⁹⁰

Sin justicia

María Eugenia se rehúsa a pensar que su hijo pueda estar muerto. Tiene la convicción de que en cualquier momento pueda aparecer. Dice que si su hijo estuviera muerto, al menos los huesos hubiesen ya aparecido. *«No me canso de esperarlo. Yo todavía lo espero. A todas horas estoy pendiente(...) Pero eso ya va para cinco años»*, confiesa.

Ante la falta de una justicia de los hombres, María Eugenia recurre a su fe y apela a la justicia divina:

- *«Si de algo estoy segura, es de que no existe crimen perfecto. Arriba está un Dios: ese es el que juzga(...) y Él está viendo toda la ingratitud contra los pobres(...) A uno le duele lo que le hacen, pero como uno es pobre, nadie nos oye, pero a los pobres nos oye sólo Dios»*. Así dice, como quien se resigna a entregarle sus plegarias a ese ser supremo.

«Yo le pido mucho a Dios por una revelación, que me diga dónde está mi hijo. A veces parece que me llega, que está cerca de mí, pero no lo veo. Me preocupa si tiene frío, si tiene hambre (...) si duerme o tiene al menos dónde descansar. Yo me quedo mirando a los locos en la calle

¹⁹⁰ Código Orgánico Procesal Penal (2008). Artículo 315.

y me pregunto dónde estará mi hijo... Veo la imagen del Cristo en la cruz y le digo: tú que sufriste y sabes de sufrimiento, tú que eres todopoderoso, arráncale esas cadenas a mi hijo y tráelo de vuelta».



María Eugenia participando en una protesta contra la impunidad / Covicil



Mural sobre la desaparición de «Chencho» / Covicil



Nadia González / Covicil

6.2.- Violación del derecho a la vida: José Luis Vásquez

Nadia González: *«A mi hijo lo mataron porque denunció a unos agentes del DIAC por acoso y extorsión»*

José Luis Vásquez González denunció extorsión y acoso por parte de funcionarios de La División de Investigaciones y Apoyo Criminalístico (DIAC)¹⁹¹ ante la Fiscalía XXI de Derechos Fundamentales, el 29.01.03. A pesar de que gozaba de medidas de protección y de haber advertido sobre las amenazas que había recibido, en las cuales afirmaba que iban a matarle «simulando un enfrentamiento», nada pudo hacerse para resguardar su vida.

El 09.01.07, esas amenazas se hicieron realidad tal y como lo predijo.

Así comienza su relato la señora Nadia González, madre de José Luis Vásquez González de 39 años, quien murió el martes 09.01.07, en un supuesto enfrentamiento con agentes de la División de Investigaciones y Apoyo Criminalístico de la Fuerza Armada Policial (DIAC), en las inmediaciones de la *Redoma de Agua Viva*, en Cabudare.

De acuerdo con la versión de González, su hijo fue asesinado porque tenía problemas personales con un funcionario, el Cabo 1° Carlos Díaz, adscrito a

¹⁹¹ División de Investigaciones y Apoyo Criminalístico.

este grupo, a quien había denunciado por acoso y extorsión ante el Fiscal XXI de Derechos Fundamentales, el abogado Pablo Espinal.

- *«Mi hijo denunció al Cabo 1° Carlos Díaz porque lo acosaba, donde quiera lo andaba buscando. Iba a donde vivíamos, preguntaba por él y decía que lo andaba buscando para arreglar una presunta «culebra», algo personal. Debido a esa denuncia, una vez le dijo que le iba a tirar a todo el cuerpo del DIAC encima. Lo extorsionaban, le quitaban dinero».*

Asimismo, cuenta que su hijo no tenía antecedentes penales y desmiente «el montaje» que se hizo luego de la muerte de José Luis y la rueda de prensa dada por el Comandante de las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Lara, el entonces General de Brigada (GNB) Jesús Armando Rodríguez Figuera.

- *«Figuera salió dando una rueda de prensa, diciendo que mi hijo era un delincuente y que se había enfrentado a la policía en una supuesta alcabala. Eso es mentira(...) allí no había ninguna alcabala. La versión de la alcabala surge después de la muerte de mi hijo. Allí lo que hicieron fue esperarlo. Figuera también dijo que el carro en el que se desplazaba mi hijo era robado y que estaba solicitado. ¡Por Dios! Ese carro se lo estaba pagando mi hijo a SOFESA. Ese carro nos lo devolvió la misma fiscalía al mes y medio después de la muerte de mi hijo. El mismo no tenía ni un solo impacto de bala ni rastros de sangre».*

El hecho

De acuerdo con la versión oficial proporcionada a los medios de comunicación, José Luis Vásquez González y Neomar Alexander Herrera mueren al enfrentarse con agentes del DIAC, el 09.01.07, en las inmediaciones de la Redoma de Agua Viva, Municipio Palavecino del Estado Lara.

En rueda de prensa, el entonces comandante de las FAP-Lara, General de Brigada Jesús Armando Rodríguez Figuera, declara que ambos ciudadanos formaban parte de una «poderosa banda delictiva» y que los mismos estaban involucrados en los homicidios de cuatro funcionarios policiales.

Por su parte, Nadia González, madre de José Luis Vásquez, relata que ese día su hijo estaba a cargo de una de sus nietas de dos años, a quien dejó luego al cuidado de una hermana. Neomar, mecánico y amigo, lo habría llamado para pedirle el favor de ir a buscarlo a Agua Viva y traerlo de vuelta hasta Barquisimeto.

- *Yo me enteré de la muerte de mi hijo como a las 8 de la noche, y a él lo matan como a las 4 y media de la tarde. Yo estaba en casa de mi*

mamá, que la tenía enferma. Cuando voy camino a mi casa, por la calle 48, de repente, mi yerno se para y me dice: «Nadia móntate», pregunto qué pasa, pero mi hija no me contesta. Les veo la expresión en la cara y uno se da cuenta, insisto, y mi yerno me dice: «Mira Nadia, tirotearon a José Luis»(...) Yo me desesperé. De allí nos fuimos directo al hospital y yo entro en Emergencia preguntando si alguien sabía algo de un herido, pero me dicen que no había llegado nadie. Me fui para la morgue y allí lo conseguí. Tenía un tiro a quemarropa debajo del mentón y otro en el intercostal izquierdo. Neomar tenía el mismo orificio, pero presentaba más impactos. Mi hijo tenía sólo esos dos y estaba muy rígido. Imagínese eso fue a las cuatro de la tarde y no los llevaron al hospital sino hasta las ocho y veinte de la noche. Mi hijo tenía marcas negras en los brazos como si lo hubiesen amarrado. Yo le dije a la Fiscal Nacional que era mucha coincidencia que ambos presentaran orificios de bala en el mismo sitio [debajo del mentón] y que los tuvieran a quemarropa y presentaran tatuaje¹⁹². Ella me dijo que quizá yo había oído eso y por eso lo estaba diciendo, pero yo le respondí que yo misma lo había visto en la morgue, que eso no me lo había contado nadie.

De acuerdo con la Fiscalía, la comisión a la que presuntamente se enfrentaron José Luis y Neomar Alexander estaba conformada por 15 funcionarios, entre los cuales destacan el Subinspector Dennis Ramón Martínez y el Agente Yoelimar González, ambos imputados por el homicidio de José Luis Vásquez, de acuerdo con el expediente KP01-p-2007-0005 de la Fiscalía 21 de Derechos Fundamentales, con fecha 09.01.07.

También se encontraban en el lugar los Distinguidos Marcelino Torres, Marcelino Fréitez y Rubén Castillo; el Sargento Segundo José Luis Hernández y los Agentes Francis Pérez, Miguel Lucena, Edixon Aranguren, Franklin Meléndez, Yaimaris Colanche y Alexander Morán. Asimismo, los acompañaban el Sargento Segundo José Luis Paradas y el Agente Dixon Canelón,

¹⁹² **Tatuaje** es un término que se usa en balística para describir las manchas alrededor de un orificio de proyectil. Estas marcas son dejadas por la pólvora, que al hacer combustión incompleta, deja residuos sólidos (carbonato, sulfatos, sulfuro de potasio y azufre). Esto provoca un intenso «tatuaje» cuando el impacto del proyectil es recibido a una corta distancia.

estos dos últimos destituidos junto a otros 49 funcionarios por el gobernador del estado Lara, Henri Falcón Fuentes, el 30.11.09¹⁹³.

«Una culebra»

Desde la muerte de su hijo, Nadia González ha sido una de las participantes más activas dentro del Comité de Víctimas Contra la Impunidad. Ha denunciado por diversos medios de comunicación tanto la muerte de su hijo como a los cuerpos de seguridad del Estado, por lo que considera un intento de criminalizar y asesinar moralmente a José Luis.

Llena de impotencia, asegura que su hijo no era un delincuente, como ha sido reseñado por algunos medios de comunicación, en los que sólo se dio a conocer la versión oficial. En ella se afirma que José Luis estaba vinculado a una banda delictiva que presuntamente habría dado muerte a cuatro agentes policiales.

La señora González relata que desde el año 2003 su hijo era acosado por el Cabo 1° Carlos Díaz, con quien había tenido algunos problemas personales, presuntamente derivados de una pasada relación sentimental con una ex pareja del mencionado funcionario.

-Mi hijo tenía un Cyber¹⁸⁹ en la -carrera- 17. Ese negocio tuvo que quitarlo de ahí porque cada vez iban para allá a cobrar. Yo contesté llamadas telefónicas a mi hijo, llamaban a mi casa. Hasta el mismo Comisario José David Ascanio, jefe del DIAC, lo llamó en noviembre y le dijo que si les conseguía 60 millones lo dejaban quieto. Mi hijo les dijo: «60 millones que yo tenga se los dejo a mis hijos y no a ustedes». Qué casualidad que todos los que andaban en esa comisión, cuando mi hijo murió, eran los mismos agentes del DIAC que lo extorsionaban.

De igual manera, Nadia González rechaza las declaraciones que aseguran que su hijo tenía un prontuario policial. «*Mi hijo había ido seis meses antes de su muerte a la Fiscalía y hasta el CICPC en busca de esos supuestos antecedentes. Allí le dijeron que se fuera tranquilo, que él no tenía ni*

¹⁹³ Diario El Impulso. *Gobierno anuncia 52 destituciones en Polilara: «Quince de los policías expulsados están acusados por homicidio»*. Martes, 1 de diciembre de 2009. Página C5

¹⁸⁹ Cyber o cibercafé: local público que dispone de computadoras, donde se ofrece a los clientes acceso a Internet a cambio del pago de una tarifa por el uso de los equipos, el acceso a Internet y el uso de programas.

antecedentes, ni estaba solicitado por ningún organismo. Eso quedó por escrito en la denuncia que hizo con el Fiscal Espinal», termina diciendo.

El DIAC y el ex-jefe José David Ascanio

El DIAC era un cuerpo adscrito a las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Lara. El mismo fue renombrado tras la entrada en vigencia de la Ley de la Policía Nacional, anunciada por el presidente de la República, Hugo Chávez, en abril de 2008.

El DIAC, como un organismo perteneciente a la Policía del estado Lara, era un cuerpo pequeño encargado de llevar a cabo investigaciones de carácter criminalístico en casos particularmente complejos, el cual tenía funciones que lo catalogaban más como un elemento de asistencia dentro de la policía, pues en Venezuela es el CICPC la institución rectora y principal responsable de todos los casos a nivel criminalístico.

El Comisario José David Ascanio fungió como jefe del DIAC durante la gestión de Jesús Armando Rodríguez Figuera como Comandante de las Fuerzas Armadas Policiales del estado Lara (FAP-Lara) la cual se extendió durante casi un quinquenio, durante el gobierno de Luis Reyes Reyes en la entidad larense.

Tanto el Comisario José David Ascanio como Rodríguez Figuera fueron investigados por la Comisión Delegada del Consejo Legislativo del Estado Lara, cuyo informe final reveló un conjunto de irregularidades en las FAP-Lara, entre las que se mencionan:

Peculado de uso, malversación de fondos, abuso genérico de funciones, peculado doloso, lucro de funcionario, encubrimiento, delito contra la administración de justicia en aplicación de la ley contra la corrupción, codelinuencia, desaparición de armas recuperadas en procedimientos policiales, extravío de armas de reglamentos, extravíos de chalecos antibalas, uso indebido de patrullas, entrega de vehículos con seriales adulterados, quema de material policial, etc.¹⁹⁵

Protección inútil

De acuerdo con familiares, José Luis Vásquez vivió en carne propia el acoso y extorsión de parte de funcionarios del DIAC, especialmente por parte del

¹⁹⁵ Informe Final de la Comisión Delegada del Consejo Legislativo del Estado Lara (CLEL) para la investigación de la gestión del General de Brigada, Jesús Armando Rodríguez Figuera, al frente de las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Lara. (2007)



Nadia en la Cadena Humana contra la Impunidad / Covicil

Cabo Primero Carlos Díaz, a quien denunció ante la Fiscalía 21 a través de un documento dirigido al despacho del abogado Pablo Espinal, máxima autoridad en Derechos Fundamentales.

En ese documento José Luis Vásquez, asesorado por su representante legal, Amílcar Villavicencio, relata:

«Desde el mes de Octubre de 2003, he venido sintiendo amenazas inminentes en contra de mi vida y en contra de mi familia por parte del ciudadano cabo 1° Carlos Díaz y agentes que forman parte del DIAC, quienes han procurado mi captura por cualquier medio y han emitido pronunciamientos expresos de que me detendrán y me desaparecerán cuando sea posible».

Igualmente, exterioriza el temor y el carácter inminente de las amenazas: *«Vista las amenazas emitidas por este funcionario y por los de Investigaciones Penales, así como la búsqueda incesante sobre mi persona, presentándose en mi casa(...) bajo el pretexto de que me van a detener y me van a sembrar drogas y/o van a simular cualquier otro hecho delictivo para bundirme y mandarme a Uribana o matarme simulando un enfrentamiento.*

Más adelante, en el documento, José Luis expresa su voluntad de ponerse a

las órdenes de la justicia, seguro de su inocencia y ante la falta de argumento legal o indicios que justifiquen la «persecución ilegal» de la cual era objeto:

«Ante la situación y en aras de evitar un [daño] irreparable sobre mi persona y familia, recurrí a buscar ayuda legal, y después de indagar minuciosamente, pudimos verificar que no existe alguna orden de detención en mi contra por algún tribunal del país, que justifique el proceder de estos funcionarios, ni tampoco hemos cometido delito alguno... que haga presumir la legalidad del procedimiento».

Fue debido a esta denuncia, en la cual solicita a las autoridades del Ministerio Público el resguardo a su vida e integridad, que la Fiscalía gestionó sendas medidas de protección, las cuales –evidentemente- no fueron suficientes para evitar el amargo desenlace para él y sus familiares.

Los familiares de José Luis recuerdan que en una ocasión lo instaron a tramitar un permiso de porte de arma, con el propósito de defenderse en caso de una posible agresión, pero éste se negó rotundamente diciendo: «Igualmente me consiguen con un arma y van a decir que soy un malandro».

Irónicamente José Luis Vásquez gozaba de medidas de protección otorgadas por un juez. Sin embargo, tanto su madre como sus familiares consideran que éstas no sirvieron su propósito, pues no lograron ampararle y resguardar su vida.

- «El día 3 de enero llegó a mi casa una medida de protección, y el día 9 lo mataron. ¡Hágame el favor! Para qué vale una medida, eso es un simple papel que tú lo cargas en el bolsillo. Eso no te vale para nada. Tres meses después llegó otra, recuerdo que le dije al funcionario que ya no hacía falta, que le llevara la medida de protección al Cementerio Metropolitano, porque mi hijo tenía tres meses de muerto».

Hogar incompleto

La muerte de José Luis Vásquez convirtió en viuda a quien hasta ese día era su esposa, Carmen Vargas. Además, dejó cuatro hijos –tres varones y una hembra- con edades entre los 9 y 22 años. La ausencia de José Luis ha sido devastadora para sus hijos. Nadia relata que todos han sido afectados, en especial su hija de 9 años, quien ha tenido que ser llevada a terapia psicológica, tras perder un año en la escuela, producto del impacto emocional.

Consternada, con voz temblorosa, en llanto, cuenta que su otro hijo, Raúl Gustavo, tampoco escapó a la depresión por la muerte de su hermano José Luis. *«Mi otro hijo, a consecuencia de la muerte de José Luis, ya ni siquiera trabaja, lo afectó mucho eso, le pegó demasiado, porque era él quien atendía el Cyber*

José Luis lo buscaba y lo traía de vuelta a casa. Por poco no se me murió también, adelgazó tanto que quedó casi en el esqueleto».

De manera desafortunada, la abuela de José Luis Vásquez murió 8 días después, el 17.01.07. Sus familiares atribuyen su muerte al sufrimiento que padeció en sus últimos días por el deceso de su nieto.

La señora Nadia, quien padece de diabetes y últimamente se ha visto enferma, también explica que sus hijos le han pedido que desista en su empeño por lograr justicia, que renuncie a la lucha y «le entregue eso a Dios».

-En mi casa ya nadie quiere que yo siga con esto. Nadie. Me dicen que deje eso así, que de eso se encarga Dios. El otro día me dije que iba a dejarlo así... y casi inmediatamente pensé: «¿por qué lo voy a dejar así?» Si yo hubiera visto que mi hijo robaba, mataba, vendía drogas... pero eso fue lo último que les faltó decir, que mi hijo vendía drogas. Yo no me explico cómo no se les ocurrió. Hace 6 meses el Fiscal [Rubén Ramones] me dijo:

-»A mí me da lástima con Ramoncito» [Dennis Ramón Martínez, agente imputado por la muerte de José Luis Vásquez].

-Y yo le pregunto asombrada: «Y eso ¿por qué?».

- «Porque él dice que no mató a tu hijo».

- Entonces que diga quién lo mató.

- «Él dice que no puede hablar, porque le matan a la familia».

- La pérdida de un hijo es algo... nadie sabe de eso hasta que pasa por algo así. Uno tiene que cargar con eso toda la vida. Ellos acaban con las familias, como un árbol al que van «desramando». Cuánto trabajo no han pasado mis nietos. Ellos no tienen conciencia, no piensan en las familias, no piensan en nada.

Estado actual del caso.¹⁹⁶

El expediente abierto por del asesinato de José Luis Vásquez González es una carpeta más de las cientos de miles que se apilonan en los despachos del Ministerio Público. Han transcurrido casi cinco años y tres fiscales han conocido del caso, pero ninguno ha llegado hasta el acto conclusivo que permitiría acusar a los funcionarios ante el tribunal. Durante todo este tiempo Nadia, una adulta mayor aquejada por problemas de salud, ha recorrido con paso fatigado apenas una de las estaciones del vía crucis de la impunidad, ha contado sin resignarse cada escalón que la conduce al piso siete del edificio donde funciona la Fiscalía de Derechos Fundamentales del estado Lara, para informarse del curso

¹⁹⁶ Nota de Covicil

de las diligencias (no hechas) que sustanciarían el expediente y el acto conclusivo que nunca llega.

A Nadia, aunque se le quiebre la voz, no le tiemblan las manos para sujetar un micrófono y denunciar a viva voz la negligencia del Ministerio Público y la criminalidad policial, en el seno del Covicil se mantiene activa, acudiendo a las reuniones y acompañando otros casos. Ella no se engaña, más de una vez nos ha dicho con determinación *«Yo se que ellos no van a hacer nada, pero yo sigo abí, aunque sea para fustigarles la paciencia, porque ellos están obligados a darme respuesta por el asesinato de mi hijo»*.

6.3.- Violación del derecho a la integridad personal: Hija de Luzmila Giménez

Luzmila Giménez: *«Mi hija fue víctima de una violación por un funcionario policial»*

A Luzmila Giménez la atormentan los recuerdos. Confiesa que tiene grabado en la memoria los gritos y ruegos de su hija en los que desesperadamente le pedía que la ayudara.

No olvida el fatídico día en el que tuvo que llevarle hasta el Hospital «Pastor Oropeza» de Barquisimeto para detener el profuso sangrado que corría por sus piernas

Como quien relata la peor de las pesadillas, Luzmila Giménez narra lo que ella llama «su calvario». Su hija¹⁹⁷, de 16 años, fue víctima de una violación, presuntamente por un funcionario policial, el 16.11.05.

Desde entonces, la justicia ha sido esquiva con el caso de su hija. Luzmila Giménez perdió la cuenta de cuántas veces se han suspendido las audiencias de su caso. Asimismo, lamenta que cuatro jueces se hayan inhibido y que el expediente haya transitado por diversos tribunales con competencias sobre delitos contra menores, violencia contra la mujer y, más recientemente, en materia de Derechos Fundamentales.

¹⁹² En este caso se omitirá la identidad de la joven para dar cumplimiento a lo establecido en la **Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (2007)**, la cual establece en su Artículo 65, Parágrafo Primero: *«Está prohibido exponer o divulgar, por cualquier medio, datos, informaciones o imágenes que permitan identificar, directa o indirectamente, a los niños, niñas y adolescentes que hayan sido sujetos activos o pasivos de hechos punibles, salvo autorización judicial fundada en razones de seguridad u orden público»*.

Además, cuenta que su hija padece de hipertrofia muscular izquierda y una condición médica especial conocida como *Esclerodermia Pan-esclerótica Acral*, una afección producida por la acumulación excesiva de colágeno en la piel y articulaciones, que puede generar el endurecimiento de tejidos, rigidez. Así como otras complicaciones en órganos del sistema respiratorio y digestivo que, en el peor de los casos, pueden causar la muerte temprana a quienes lo padecen.

Tres horas terribles

Para Luzmila Giménez, intentar narrar las horas de angustia que pasó mientras creía a su hija desaparecida no es tarea fácil. Su voz, su expresión y lenguaje corporal fluctúan desde la aflicción y dolor más profundo hasta la frustración, indignación y la ira, producto de los terribles momentos que tanto ella como su hija pasaron el día que les cambió la vida para siempre.

Recogiendo extractos y retazos de recuerdos, Luzmila relata lo que sucedió aquella mañana lluviosa del 16.11.05, el día en que su hija desapareció de un *Cyber* y luego de tres horas, regresó a su casa presentando signos de una violación.

Luzmila expone que ese día su hija regresó de clases como a las 9 de la mañana, junto con una compañera de clases. Se cambió de ropa y se fue con ella a un *Cyber* cercano al Hospital del Seguro Social de la calle 50, a escasas cuadras de su casa.

-Ese día estaba lloviendo. Yo la dejé en el liceo en la mañana y me fui a hacer unas diligencias. Cuando llego de Ascardio le pregunto a mi mamá: «¿No ha llegado [mi hija]?» y me responde: «No, pero ella vino temprano, se cambió y se fue con unas muchachitas para el Cyber que iban a hacer un trabajo». Yo al principio no me preocupé, pero ya después cuando se me aparecen las dos muchachitas en mi puerta y me dicen: «¿No ha llegado [su hija]?». Yo me sorprendo y les digo: «¿Cómo así que no ha llegado? ¿Y ella no anda con ustedes, pues?» Entonces ellas se pusieron muy nerviosas. Yo les dije que iba a buscar las llaves para salir a buscarla, pero una me dice: «Señora Luzmila, ella le quiere decir algo». Y luego la otra me dice: «Lo que pasa es que a [su hija] se la llevó un tipo». Imagínese cómo me puse. Le pregunté que cómo era eso. Que quién se la había llevado, y les pregunté dónde se encontraba mi hija. Ambas me dijeron: «Ella desapareció del Cyber, nosotras nos fuimos y ella desapareció». Luego es

que una de ellas me da el nombre del tipo: «Él se llama José Luis Rivas Zerpa, es un policía».

Luzmila relata que inmediatamente después de conocer los hechos comenzó a llamar a su hija por teléfono. Al principio ésta no respondió, pero tras unas horas de insistir, buscándola desesperadamente por las calles y avenidas cercanas, ésta se puso en contacto con su madre y le dijo que estaba camino a su casa. Luzmila cuenta que en el preciso instante que escuchó su voz, sintió que algo andaba mal. *«La voz de ella ya no era la misma, había cambiado. Ella me dio todas las claves y yo no las pude captar. El tono de voz no era normal, ella tenía miedo, estaba como asustada»*, recuerda consternada.

La joven -presa de los nervios- le dijo a su mamá por teléfono que iba de regreso a casa en un autobús. Su familia, preocupada acudió hasta las paradas cercanas a esperarla. Al cabo de un rato, su hermano la encontró cuando ésta venía corriendo por la calle de forma inusual: *«Venía llorando, angustiada, temerosa, como buyendo de algo o de alguien, decía que la iban a matar y lo repetía una y otra vez»*.

La pérdida de la inocencia

Luzmila Giménez cuenta que la hija que volvió a casa esa tarde no era la misma que había dejado esa mañana en el liceo. Tan pronto como llegó se mostró retraída, reservada, ensimismada. Se rehusó a hablar con su madre y a responder cualquier pregunta. Ingresó en su cuarto y lloró en silencio. Sólo su hermano pudo acercársele e intentar conversar con ella, tratando de entender lo sucedido.

- Ella llegó extraña, venía demasiado roja y (...) bañada en sangre. Yo intenté acercarme: «¿Hija, qué pasó? ¿Qué biciste? ¿Qué te bicieron?» Pero ella no quiso hablar conmigo. Quizá porque pensó que yo le iba a pegar. Ella me dice: «No pasa nada mamá». Yo le pregunto que porqué sangraba y ella me responde que era porque tenía el período. Ella habló fue con mi hijo. Mi hijo me cuenta y yo desespero, luego [mi hija] intenta salir corriendo, pero mi muchacho la alcanza justo en la reja. Al ver aquello decido calmarme y la abrazo, le digo que no se preocupe, que todo iba a estar bien y me pongo a llorar con ella. Le conté a mi hijo que se sentía sucia, inmundada. De allí nos fuimos al Hospital «Pastor Oropeza». Cuando la ingreso por Emergencia, ella misma le dice al médico que había sido violada.

Asimismo Luzmila relata que tuvo que valerse de unos policías para lograr

que atendieran a su hija, pues ésta sangraba tanto que estaba casi a punto de sufrir un desmayo. Luego de insistir, los médicos ingresaron a la joven, y tras unos minutos, salen y le dicen a Luzmila: «Señora, a su hija hay que pasarla a quirófano, tenemos que operarla, lo que hay que hacerle debe hacerse bajo anestesia general».

- Yo recuerdo sus gritos -dice Luzmila-, los tengo grabados en mi mente. Desde hace cinco años tengo en mis oídos los gritos de ella, en los cuales me decía: «Ayúdame mamá, ayúdame». Yo me puse como loca, hasta le caí a golpes a un policía. Me tuvieron que agarrar, estaba desesperada.

Una visita inesperada

La hija de Luzmila se encontraba ya en una habitación, recuperándose, cuando recibió la visita del presunto autor de la violación, su agresor. Luzmila confiesa que ella no lo conocía, jamás lo había visto, por lo que le permitió la entrada al cuarto.

- Yo cometí un error. Después fue que yo reaccioné. Lo dejé pasar. . . cuando mi hija lo ve, ella entró en pánico. Pero yo no sabía, yo no lo conocía. Mi hija me tomó de la mano y me apretaba. Él comenzó a interrogarla y le repetía: «¿Fui yo? ¿Por qué tú me acusas?». Pero ella no respondía. Ella no hablaba. ¿Qué iba a imaginarme yo eso? que estaba metiendo en el cuarto al mismo hombre. Yo no sabía, no lo conocía. Ella me miraba y me agarraba la mano muy fuerte, me bala y luego me dice: «Es él, es él». Imagínese el escándalo que yo armé(...) lo saqué a golpes de allí, lo tumbé por las escaleras. Recuerdo que un fiscal de tránsito que estaba ahí me dio hasta una pistola, me la puso en un muro para que lo matara.

Luzmila señala que al presunto agresor lo detuvieron y que a éste le fue prohibida la entrada al área de hospitalización. Asimismo indica que un grupo de personas se solidarizó con ella y le dijeron al oficial de seguridad que si ese hombre ingresaba, lo iban a linchar.

La familia entera se movilizó para colocar la denuncia en manos de la Fiscalía 20 del Ministerio Público. Reina Vidosa, titular de ese despacho, le solicitó a Luzmila que trasladara a su hija hasta allá para tomarle las declaraciones. «Ella todavía sangraba, no podía caminar, tuvimos que alquilar una ambulancia para llevarla hasta la fiscalía a declarar. Allí comenzó mi calvario».

En la entrevista ante los funcionarios del Ministerio Público, la hija de la señora Giménez expuso a las autoridades que el ciudadano José Luis Rivas

Zerpa la «encañonó» con un arma, cuando se encontraba en los alrededores del Hospital del Seguro Social de la calle 50, le puso el arma en las costillas y le dijo que se tenía que ir con él. Además, declaró que éste la forzó a montarse en un vehículo supuestamente de su propiedad, ya que siempre lo veía en él y la llevó hasta un sector de Valle Hondo, en Cabudare, a casa de su hermano, la cual -de acuerdo con ella- se encontraba sola y amoblada, la metió a la fuerza y la obligó a tener relaciones sexuales.

También indicó que posteriormente la llevó de vuelta al mismo sitio, dejándola en las inmediaciones de la Avenida Fuerzas Armadas con calle 53 y la amenazó con matarla a ella y a toda su familia si decía algo de lo sucedido.

En busca de justicia

El expediente de Fiscalía signado con la nomenclatura KP01-P-2007-003474 contiene toda la información referente al caso de la violación de la hija de Luzmila Giménez, presuntamente a manos del ciudadano José Luis Rivas Zerpa. A pesar que fue admitida la acusación por parte del Poder Judicial y se dio apertura al proceso de juicio, el caso de Luzmila no muestra señales que esté encaminado a resolverse en aras de llegar a la verdad de los hechos, establecer responsabilidades y obtener justicia.

El retardo procesal también se ha hecho presente en el caso. Las tácticas dilatorias para demorar y posponer la celebración de un juicio oral y público, tal como lo establece la ley, han actuado como mecanismo de impunidad para obstaculizar el acceso a la justicia. Luzmila Giménez afirma haber perdido la cuenta de las veces que se han suspendido o diferido las audiencias en su caso. Asimismo, el expediente ha transitado por tribunales ordinarios, con competencia en delitos contra menores, violencia contra la mujer y derechos fundamentales. También señala que cuatro jueces se han inhibido, rehusándose al conocimiento de la causa alegando distintos motivos.

En un acta del Tribunal Primero de Juicio, con fecha 07.11.08, la jueza Wendy Carolina Azuaje estimó el decretar Medidas de Coerción Personal¹⁹⁸, al considerar que había indicios de la presencia de tácticas dilatorias¹⁹⁹ contra el proceso por parte del acusado y su defensa:

¹⁹⁸ **Medidas de Coerción Personal:** Conjunto de actuaciones que en el curso de una persecución penal pueden imponerse al imputado. Tienden a asegurar el efectivo cumplimiento del proceso en todas sus etapas y que la decisión judicial sea eficaz.

¹⁹⁹ **Tácticas dilatorias** son aquellas maniobras orientadas o que sirven para prorrogar y extender un término judicial o la tramitación de un asunto.

«Observa este Tribunal la necesidad de aseguramiento de la finalidad del proceso mediante el decreto de una medida de coerción personal, distinta a la medida privativa preventiva de libertad solicitado por el Ministerio Público, (...) Sin embargo, también se observó que la defensa técnica del acusado no se ha presentado en las oportunidades que el Tribunal fijó fecha para la celebración de juicio, de lo que se deduce que se pudiera estar en presencia de conductas destinadas a ocasionar dilaciones al proceso que afectarían no sólo al acusado, sino que también pueden afectar los derechos de quien funge como víctima en la presente causa, de allí que el tribunal en aras de garantizar la tutela judicial efectiva y la realización de una justicia expedita, (...) resulta suficiente a criterio de este Tribunal [la imposición de] medidas cautelares dispuestas en el artículo 256 ordinales 4 y 6 del COPP consistentes en la prohibición de salida del Estado Lara sin autorización del Tribunal y la medida cautelar de prohibición de acercarse a la víctima, (...) siendo igualmente adecuado el decreto de medidas destinadas a la protección de la integridad física de la víctima, la misma solicitó medida de protección con funcionarios de la policía municipal ante el temor que su vida se ponga en peligro»²⁰⁰.

Siendo activista y miembro del Comité de Víctimas Contra la Impunidad, Luzmila Giménez ha denunciado al presunto agresor de su hija por todos los medios posibles. Su caso fue reseñado por los medios de comunicación en diversas oportunidades y la denuncia también fue interpuesta ante la Oficina de Asuntos Internos de las Fuerzas Policiales del Estado Lara.

De acuerdo con Luzmila, el funcionario sólo fue suspendido por noventa días. Ante la gravedad de los hechos, los familiares consideran que éste debiera ser cesado o destituido de todas sus funciones en la policía.

En una oportunidad, Luzmila incluso denunció al funcionario ante el mismo comandante de las FAP-Lara, el General de Brigada (GNB) Jesús Armando Rodríguez Figuera. En uno de esos vuelcos que tiene la vida, Luzmila se encontró con Rodríguez Figuera en un restaurante cercano a su casa:

- Yo voy caminando con mi hija por la calle y de repente veo que

²⁰⁰ Tribunal Supremo de Justicia. Circuito Judicial Penal. Circunscripción Judicial del Estado Lara. Tribunal Primero de Juicio. ASUNTO: KP01-P-2007-003474. Fecha: 7 de noviembre de 2008. Tomado de: <http://jca.tsj.gov.ve/decisiones/2008/noviembre/624-7-KP01-P-2007-003474.html>

hay mucho movimiento policial y estaban unas camionetas estacionándose. Escuché que decían «Mi Comandante» y le pregunto a un policía: «¿Qué pasa aquí? ¿Tú eres escolta de quién?» y me responde: «de mi Comandante Figuera». Entonces le dije: «Ab sí, entonces dígame a su Comandante Figuera que aquí, en la puerta, está la madre de la joven que fue abusada por un policía y que quiere hablar con él». Mi hija me dice: «Mamá, cómo vas a hacer eso, vámonos», pero yo le dije que no tuviera miedo. Yo como vi que no me prestaron atención, esperé un rato, pero luego seguí mi rumbo y nos fuimos caminando. Cuando vamos dos cuadras más adelante, nos interceptan unos carros. Uno me dice: «Mire señora, mi comandante quiere hablar con usted. Él la va atender». Yo me sorprendí. Me ofrecieron llevarme, pero les dije que yo podía caminar sola. Rodríguez Figuera estaba solo, me senté con él y hasta me ofreció café. Mi hija con la cabeza agachada, él la conoció ese día. Y se lo dije, le conté todo. Les dije basta basura. Que cómo era posible que tuvieran en las filas de la policía a basuras que no sirven para nada, abusadores, que violan a niñas bajo engaño. Figuera le daba golpes a la mesa, llamó por teléfono. Pegaba gritos y decía: «¿por qué a mí nadie me informó de esto?». Pero eso fue puro teatro, todos sabían ya del hecho. Ese ciudadano [José Luis Rivas Zerpa, el imputado] tiene un expediente en Asuntos Internos, pero siguió en la policía y nadie hizo nada.

Las secuelas

La hija de Luzmila Giménez no sólo ha tenido que aprender a vivir con una discapacidad, sino que también ha tratado de lidiar —con gran dificultad— con los estragos, la devastación y las secuelas físicas y psicológicas, producto de aquel hecho que le cambió la vida para siempre.

Luzmila hace énfasis en la procesión de médicos que ha examinado a su hija en casi 5 años. Advierte que no permitirá que sea sometida a más exámenes y pruebas médicas, está cansada de pasar por lo mismo y de poner a su pequeña a revivir tan trágica experiencia. Además, señala que su hijo -Juan Moisés-, también fue víctima -en extrañas circunstancias- de un secuestro, en el que fue golpeado y arrojado de un vehículo en marcha. Hecho que ella vincula al caso de su hija y el agresor.

A Luzmila se le hace un nudo en la garganta al contar que su hija ha intentado suicidarse en dos ocasiones. También confiesa que ha estado medicada con drogas y que se le ha diagnosticado un cuadro depresivo.

De acuerdo con los médicos que la han examinado, entre ellos las doctoras Isabel Cristina Guerrero, psiquiatra forense de la Medicatura Forense de Barquisimeto y Emil Manrique, psiquiatra adscrita al Hospital «Agustín Zubillaga», la paciente exhibe signos depresivos característicos de un trauma.

Entre algunas de las apreciaciones plasmadas en los informes correspondientes, ambas especialistas reseñaron: *«cambios conductuales inusuales, estado de perturbación en el eje social, indicios de rabia y agresividad, ansiedad, ideas pesimistas y de daño, afecto triste, tendencia a descargas emocionales motoras alternadas con aislamiento, miedo y temor a incorporarse a actividades habituales, reacción depresiva ansiosa».*

- *«Todo cambió para nosotros. Esto nos cambió la vida. Mi hija ya no es la misma. Ella era una chiquilla que sonreía mucho, era alegre, cantaba(...) Ya no es la misma. La sonrisa que tenía antes, era una sonrisa tan pura. Al año que fue abusada, me secuestran al varón, me lo tiraron de un carro en marcha para que se matara. Yo no tengo paz ni tranquilidad. Han sido muchos años (...) Aquí en este país no hay justicia para el pobre. Yo digo que si en este país -realmente- hubiera justicia, este señor no estuviera en la calle. Pero todavía está en la Comandancia de Policía».*



Carlos y Teresa Mellizo, padres de Juan Carlos Mellizo / Covicil

6.4.- Violación al derecho a la vida: Juan Carlos Mellizo

KP01-P-2004-001390: El caso Mellizo: Seis años, dos juicios, una misma sentencia²⁰¹.

En un hecho que causó conmoción en la colectividad larense Juan Carlos Mellizo Heredia, joven barquisimetano de 19 años, fue asesinado por un funcionario de la Guardia Nacional de nombre Riccio Javier Castellano Cabrera el primer día del año 2004.

La familia Mellizo Heredia conoce muy bien el tortuoso camino –por no decir laberinto- que deben recorrer las víctimas para obtener justicia en nuestro país.

Tras seis años de sufrimiento, amargas peripecias e intensa lucha, la justicia venezolana sentencia -por segunda vez- al homicida que segó la vida de Juan Carlos.

Carlos Mellizo ha estudiado Derecho en la universidad de la vida, siendo prácticamente un letrado en Derecho Penal venezolano. Las circunstancias lo han obligado a formarse autodidácticamente en leyes y proceso penal a raíz del homicidio de su hijo Juan Carlos, de 19 años, ocurrido el 01.01.04.

²⁰¹ Al igual que la anterior, la última sentencia fue anulada en el 2011 por la Corte de Apelaciones del estado Lara. El caso va para un tercer juicio.

En seis años, tanto él como su esposa –Teresa- y sus hijos, han tenido que franquear los muros y obstáculos de la impunidad para abrirse camino, dolorosamente, hasta lograr que se haga justicia en el caso del asesinato de Juan Carlos.

Sin embargo, lo aprendido en el camino les ha enseñado a no ser optimistas, a reunir fuerzas, continuar luchando y esperar, hasta que los brazos de la impunidad les planteen un nuevo desafío.

Riccio Javier Castellano Cabrera, funcionario de la Guardia Nacional Bolivariana, ha sido condenado en dos ocasiones por los mismos delitos: homicidio intencional y uso indebido de arma de fuego. Sin embargo, en una maniobra que representó un duro golpe para los familiares de Juan Carlos, la Corte de Apelaciones decidió declarar nulo el primer juicio y obligó al Ministerio Público, Poder Judicial, víctimas e imputado a celebrar un segundo juicio al considerar que hubo vacíos y errores que influyeron en la sentencia inicial.

Una vida truncada

En un principio, las circunstancias que envolvían la muerte de Juan Carlos Mellizo Heredia no estaban muy claras. Todo parecía indicar que su deceso se debió a un accidente, especialmente por el sinsentido que rodeaba al hecho: que alguien pudiera dar muerte a un joven sin motivo aparente. Un joven que no tenía problemas con nadie y que no representaba amenaza alguna para sus familiares, amigos y comunidad.

El 31.12.03, Juan Carlos Mellizo se encontraba en una fiesta disfrutando la víspera de Año Nuevo, en compañía de familiares y amigos. Aproximadamente a las 5 de la mañana, decidió retirarse a su casa, ubicada en la comunidad de Santa Isabel, al oeste de Barquisimeto.

Juan Carlos se encontraba en compañía de dos amigos, Wilman Rondón y Javier González. A eso de las 5 y media de la mañana llegan a casa de la familia Mellizo, donde Juan Carlos se cambia de ropa y, posteriormente, deciden partir hasta la casa de Wilman Rondón, en la cuadra siguiente, con la intención de seguir conversando y amanecer.

Los tres ingresan en la vivienda de la familia Rondón y se dirigen hacia el patio trasero, donde se encontraba estacionado un camión 750, propiedad del padre de Wilman. Juan Carlos y Javier se sientan en la trompa del mismo, mientras Wilman permanece de pie frente ellos, dándole la espalda a una pared de un metro sesenta que divide ese patio de la casa contigua.

Tras unos segundos, se escuchan unos disparos y Juan Carlos levanta el brazo

y dice: «Me dieron». Wilman voltea a ver hacia donde señala Juan Carlos, pero en ese momento este último se desploma, cae del camión y se golpea el rostro contra el pavimento. Casi de inmediato y presos del pánico, ambos jóvenes tratan de auxiliar a su amigo herido, quien presentaba un impacto de proyectil a nivel del pectoral con orificio de salida en la espalda baja.

Teresa de Mellizo, narra lo que sucede de allí en adelante:

-Yo estaba durmiendo cuando empiezo a escuchar que alguien toca la puerta de enfrente y dice: «Señor Carlos, señor Carlos». Yo me imaginé que era alguien que venía a darle el feliz año temprano a Carlos. Me asomo por la ventana y veo que es uno de los muchachos que me dice: «Señora Teresa, despierte al señor Carlos, Juan Carlos está herido». Yo me desespero y llamo a Carlos y le digo que algo pasó, que se levante que a Juan Carlos le pasó algo. El se pone un pantalón rápido y la camisa sin abotonarla y salimos a ver. Cuando llegamos, Wilman tenía a Juan Carlos abrazado en el suelo. Yo no sabía lo que tenía hasta que me acerco y veo la sangre. Lo montamos en el carro y nos vamos para el Seguro [Hospital «Pastor Oropeza»]. Carlos tocaba corneta y se pasaba todos los semáforos. Yo le tenía a mi hijo los dedos en la nariz para ver si respiraba, pero no... ya venía muerto. No le dije nada a mi esposo, porque imagínese... llegamos en un rato, pero no se pudo hacer nada por él.

Los disparos que los tres jóvenes escucharon y que terminaron segnando la vida de Juan Carlos Mellizo provenían del patio trasero de la familia Rondón, donde reside la señora Bartola Cabrera, madre del funcionario militar Riccio Javier Castellano Cabrera.

Tanto Wilman como Javier declararon que se hicieron -al menos- 4 disparos, y que uno alcanzó a impactar en el paral de un retrovisor del camión 750, donde se encontraban conversando; el otro, ingresó en la humanidad de Juan Carlos Mellizo a nivel del pectoral izquierdo y continuó en forma descendente hasta salir por la región lumbar, en la espalda.

Medio, motivo y oportunidad

En un principio, Riccio Castellano declaró ante los sabuesos del CICPC que realizó los disparos porque, presuntamente, había escuchado unos ruidos de personas caminando por los techos. Sin embargo, tanto las declaraciones de él como las de sus acompañantes no concordaban.

El arma con la cual se efectuaron los disparos era una pistola marca Taurus,

calibre 9mm, propiedad del funcionario militar. Vecinos de la comunidad prestaron declaraciones en las que aseguraban que Riccio Castellanos acostumbraba a realizar disparos desde el patio de la casa de su madre. Uno de ellos, Alirio José Arteaga, expuso:

*«No era la primera vez que hacía disparos, era siempre, constantemente. No vi el asesinato, pero me dijeron que había sido él. Como en tres oportunidades escuché que hizo disparos. Él lo hacía a altas horas de noche. Yo no sé qué hacía allí, si practicaba tiro al blanco o qué. Eso fue como a las seis de la mañana que escuché los disparos, fueron como seis. Allí vive su mamá y [él] siempre iba. Yo tengo toda la vida viviendo ahí».*²⁰²

De igual manera, Magda Torres, en cuya vivienda Teresa afirma haber visto orificios de bala en las paredes externas de una de las habitaciones, declaró:

*«Al día siguiente, vino la PTJ. Yo veo la furgoneta y me dicen: «Al lado de tu casa hay un muerto». Era el hijo de Teresita, decían que el que disparó era el hijo de Bartola. Eso fue en la parte de atrás de mi vivienda. Una vez, en Semana Santa, yo venía de unos 15 años y oí unos tiros que venían de la parte de atrás. No sé si denunciaron esa situación. Los disparos yo los escuchaba para los lados de la casa de atrás, de la casa de la señora Bartola. Después de lo que sucedió la familia de Riccio no me habló más. Una vez aquí un familiar de él me dijo: «me la vas a pagar» y yo me fui y puse la denuncia».*²⁰³

Tanto amigos y compañeros de Juan Carlos, como allegados a la familia Mellizo, conocieron de un supuesto motivo por el cual éste pudo haber sido asesinado. Desde el hecho, se generó una matriz de opinión acerca de que una joven amiga de Juan Carlos, de nombre Andrea, estaba presuntamente siendo cortejada por Riccio Castellano.

Teresa relata que ellos no tuvieron conocimiento de esa situación hasta un año después de la muerte de su hijo. Sin embargo, recuerda que Juan Carlos le mencionó en una oportunidad que Andrea le había manifestado cierto interés sentimental y que, además, le había contado acerca de las presuntas insinuaciones y propuestas que el funcionario Riccio Castellanos le hiciera.

²⁰² Tribunal Supremo de Justicia. Circuito Judicial Penal. Circunscripción Judicial del Estado Lara. Tribunal de Juicio. ASUNTO:KP01-P-2004-001390.Fecha:31 de enero de 2006. Tomado de: <http://lara.tsj.gov.ve/decisiones/2006/enero/625-31-KP01-P-2004-001390-.html>

²⁰³ Ídem.

-Nosotros nos enteramos del cuento de Andrea mucho después. Yo recuerdo que en una oportunidad Juan Carlos me dijo: «Mamá, hay una muchacha que está enamorada de mí, pero yo la quiero sólo como una amiga. Ella me dijo que un militar la está enamorando, pero que ella no quiere nada con él porque es un tipo casado, con hijos y ella se enteró que el tipo supuestamente es pirata de carretera». Yo le respondí: «Pero Juan Carlos ¿y tú no le dijiste nada?» Y él me respondió: «Claro, mamá. . . yo le dije que si eso era así, ese tipo no le convenía». Nosotros la buscamos y hasta fuimos a su casa, pero la mamá de ella se negó a que declarara y nos dijo que su hija era menor de edad, que estaba estudiando y no quería que ella se involucrara en esto.

Dos juicios, una anulación, un veredicto

El caso del homicidio de Juan Carlos Mellizo ha ido a juicio dos veces. Sus familiares han sido sometidos a un proceso largo y complicado, engorroso, en el cual la pasmosa lentitud de la justicia venezolana ha mermado emocionalmente a sus padres, hermanos y hermanas, tíos, tías y primos. Todos presentes en cada audiencia y en cada diferimiento, a la espera de una sentencia que ponga fin a ese anhelo por obtener justicia y continuar hacia adelante.

Durante el primer juicio, celebrado en 2006, los familiares de Juan Carlos creyeron que estaban ante elementos irrefutables que demostraban la culpabilidad y responsabilidad penal del imputado. Sin embargo, el destino les jugaría una mala pasada.

En 2006, la Juez de Juicio N° 2, Odette M. Graffe, estimó que existían elementos suficientes para determinar la culpabilidad del acusado en cuanto a la calificación del delito de homicidio intencional dada por la representación del Ministerio Público, en la persona del Fiscal Décimo, José Mora.

Por su parte, la defensa técnica del acusado, representado por el abogado privado Wilmer Muñoz, alegó que no se estaba en presencia de un homicidio intencional, sino culposo, cuestionando la calificación dada tanto por el Ministerio Público, como aceptada por la Jueza Graffe, puesto que el alegato principal de la defensa consistía en que el ciudadano Castellano había realizado disparos al aire y no contra la humanidad del occiso, Juan Carlos Mellizo.

Sin embargo, algunas de las pruebas y experticias aportadas por los investigadores y el CICPC, como la trayectoria balística, el protocolo de autopsia y la reconstrucción de los hechos, le permitieron a la juez determinar que el disparo que terminó con la vida de Juan Carlos Mellizo no pudo ser producto de una «bala fría».

Para esto, la jueza sustentó su decisión en los testimonios de expertos que indicaron que un proyectil de esta naturaleza no posee la fuerza necesaria para generar un orificio de salida, tal como lo presentaba la víctima. También los investigadores que realizaron las primeras inspecciones certificaron la presencia de un impacto de proyectil contra el paral del retrovisor del camión 750, en el que se encontraba Juan Carlos Mellizo, lo que comprobó que el acusado tuvo –indefectiblemente- que haber apuntado a la víctima para la realización del mismo.

Por último, el levantamiento planimétrico y la experticia del láser-point determinaron que el acusado se encontraba en un plano inferior con respecto a la víctima –que estaba sentado sobre el camión- y a corta distancia, lo que pudo haberle permitido apuntar sin dificultad.

De este modo, Riccio Javier Castellano Cabrera fue condenado, el 31 de enero de 2006, a 15 años de presidio, más las penas accesorias contempladas en el Artículo 13 del COPP, sentencia esta que debía purgar en el Centro Penitenciario de la Región Centroccidental, conocido como Cárcel de Uribana.

Un año y seis meses después –el 12.07.07- la Corte de Apelaciones del Estado Lara anuló esta sentencia y ordenó la celebración de un nuevo juicio oral y público por estimar que hubo vacíos, faltas en los procesos y debilidad en el sustento de la decisión.

Transcurrieron tres años de la primera sentencia y casi 6 años desde la muerte de Juan Carlos Mellizo, para que el expediente signado como KP01-P-2004-001390 llegara nuevamente a un tribunal del Circuito Judicial Penal del Estado Lara, el 16 de octubre de 2010.

En esta oportunidad, el caso cae en manos de la Juez de Juicio N° 3, Leila-ly Ziccarelly de Figarelli, fungiendo además, como partes, la Fiscal Séptima del Ministerio Público, Abg. Francys Mendoza, y la misma defensa técnica del proceso anterior, el Abg. Wilmer Muñoz.

En este segundo proceso, se escucharon nuevamente los testimonios y deposiciones de los testigos, técnicos y el compendio de pruebas y experticias llevadas a cabo por los cuerpos de investigación.

El 25 de agosto de 2010, el tribunal escuchó las conclusiones de las partes, tanto del Ministerio Público como de la defensa y dictó sentencia condenatoria a Riccio Javier Castellano Cabrera, de 39 años de edad, de 14 años de presidio, más las accesorias del Artículo 13 del COPP.

Igualmente, y por segunda vez, se acordó como centro de reclusión la cárcel de Uribana y se accedió a la solicitud de la defensa de que el ciudadano



Castellano fuese puesto en el anexo conocido como «La Banquera», en donde son reclusos los funcionarios militares y policiales, en resguardo de su integridad física.

Militar activo

Carlos Mellizo y su esposa son miembros del Comité de Víctimas Contra la Impunidad. Ambos consideran insólito que el funcionario, condenado dos veces por el homicidio de su hijo, no haya sido suspendido, destituido o cesado de las filas de la Guardia Nacional Bolivariana.

Carlos Mellizo afirma que el ciudadano en ningún momento fue destituido a pesar que presentó una comunicación en 2005 ante el entonces titular del Comando Regional N° 4 de la Guardia Nacional (CORE 4), General de Brigada Gilberto Velazco Ramírez, informándole acerca de los hechos y conminándole a que se sancionara al imputado.

- Yo me fui hasta el CORE 4 y entregué una carta en la cual pedía que lo destituyeran, pero no hicieron nada, el militar siguió activo. Nosotros nos enteramos que, incluso, siguió cobrando su sueldo y hasta los cestatickets mientras estuvo en Uribana. No es posible que se permita a personas como estas degradar las instituciones y poner en tela de juicio al resto.

Al ser interrogado acerca de la respuesta a su misiva, por parte de las autoridades de la Guardia Nacional Bolivariana, Mellizo precisa:

- Supuestamente, ellos no lo van a destituir hasta tanto no haya sentencia firme. Pero a mí me informaron que si se comprobaba que estaba incurso en un hecho punible lo darían de baja. Esto se comprobó desde la audiencia preliminar. Todavía está activo, no sé la razón.

Riccio Javier Castellano Cabrera purgó, durante la vigencia de la primera sentencia, un año, ocho meses y veintiún días. Carlos Mellizo cuenta que al ser anulada la sentencia, Castellano salió en libertad y a su regreso, realizó una fiesta con cohetes en casa de su madre a sólo una calle de la residencia de la familia Mellizo. Además recuerda que el hermano de este, parado en una esquina, vociferaba improperios: «*Se equivocaron. Militar no paga muerto*».

Buscando sosiego

La familia de Juan Carlos visita su tumba en el Cementerio Metropolitano cada fin de semana. Para ellos es más que un simple ritual, es como una forma de honrar su memoria y sentirse cerca de él, de sentir que no lo olvidan.

Carlos y Teresa asisten todos los sábados en la tarde al lugar de descanso de su hijo, le compran flores, limpian y riegan su tumba, rezan y conversan, le recuerdan.

Teresa cuenta que a su hijo le gustaba practicar deportes, en especial la natación, y que además mostraba interés en el modelaje, actividad que estuvo persiguiendo los últimos años de su vida. Indica también que con la muerte de su hijo ha llegado a sentir que le arrancaron una parte de sí misma, una parte que no sana porque simplemente no hay medicina para ese tipo de dolor.

- A veces siento que no podré superarlo. Por mucho que a veces ría y me vean contenta, nadie sabe los momentos de soledad y el sufrimiento que yo llevo por dentro. Siento como si algo me faltara. Ese hombre no sólo mató a Juan Carlos, también mató una parte de mí. Fíjese, yo siempre anhelé tener nietos, siempre imaginé como sería tenerlos conmigo. Mi hija recientemente dio a luz a mi primer nieto, cuando lo tuve en mis brazos lloré desconsolada, porque se me parecía a mi hijo cuando estaba pequeño, me recordaba a él. Ahora todo es así, nunca podré sentirme completamente feliz, porque ya Juan Carlos no está con nosotros.

Estado actual del caso.

La sentencia contra el funcionario de la GNB por el asesinato de Juan Carlos Mellizo fue nuevamente anulada por la Corte de Apelaciones del Circuito Judicial Penal del estado Lara. En este momento Carlos Mellizo se dispone a ir a un tercer juicio, a comenzar todo de nuevo:

«Es incongruente que la Corte de Apelaciones del estado Lara se pronunciara en dos oportunidades para invalidar el juicio y que en su criterio haya sido más importantes los errores cometidos y meras formalidades del proceso que el hecho punible en el cual perdió la vida de manera prematura, injusta, mi hijo (...) en los dos juicios se comprobó que el funcionario de la Guardia Nacional era culpable»



Carlos Mellizo en el Encuentro Nacional de Víctimas, Barquisimeto diciembre 2009 / Provea



José Cupertino Mujica / El Libertario

6.5.- Siembra de droga: José Cupertino Mujica

José Cupertino Mujica: *«El silencio nos convierte en cómplices de la impunidad»*

José Cupertino Mujica era comerciante informal y fue víctima de siembra de droga y acoso por parte de funcionarios policiales, como consecuencia de una denuncia que hizo ante el CICPC por el robo de una mercancía a manos de cuatro funcionarios de este cuerpo de investigaciones. Siempre mantuvo su inocencia, a pesar que fue llevado a juicio por un delito que no cometió. Tanto él como su familia padecieron acoso, persecución, extorsión y amenazas, lo que lo llevó a la clandestinidad por unos meses, para luego volver y enfrentar la justicia. En 2010, el tribunal que lo juzgaba lo absolvió de toda culpa y el Ministerio Público le ofreció formalmente disculpas por la serie de atropellos y vejaciones que sufrió en manos de funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado.

José Cupertino Mujica, o Cupertino Mujica -como se le conoce-, nunca imaginó que denunciar a los funcionarios que le robaron aquellos artículos que le permitían llevar el sustento a su hogar terminaría en una persecución y fabricación de un caso por tenencia de drogas, que duraría seis años y que le causó angustias inimaginables, tanto a él como a su familia.

Cuenta que siempre fue una persona honesta y respetuosa, que trabajó honradamente desde pequeño, dedicándose -como muchos venezolanos de origen humilde-, a la economía informal. Todo cambió aquel 10.02.04 cuando él y su cuñado fueron despojados, ilegalmente, de su mercancía por parte de funcionarios adscritos al Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC).

Tras reunir fuerzas y armarse de valor, decidió poner la denuncia ante este organismo confiando en que acusando a sus agresores, evitaría que estos funcionarios siguieran cometiendo fechorías e hicieran lo mismo con otros. No obstante, la complicidad, impunidad y la inoperancia de aquellos encargados de velar por sus derechos ciudadanos lo llevaron a vivir la peor de sus pesadillas.

En represalia a sus denuncias, fue detenido en forma ilegal, golpeado, privado de sus derechos y posteriormente sembrado con droga. Además, su familia fue extorsionada para supuestamente librarlo de una acusación que, desde el principio, era infundada, pues los cargos y la evidencia fueron fabricados por aquellos que, semanas antes, habían robado la totalidad de sus enseres y el producto de su trabajo.

Cigarrillos, fósforos y pantalones

José Cupertino Mujica tenía un puesto de venta informal en la calle 34 con carrera 22 de Barquisimeto. En compañía de su cuñado -José Jiménez- y un ayudante, comerciaba con cigarrillos, fósforos y pantalones que compraba en el Terminal de Pasajeros a mayoristas que venían de distintas regiones del país.

Cuenta que el 10 de febrero de 2004, cuatro funcionarios portando credenciales del CICPC los abordaron y les pidieron sus respectivas identificaciones. Casi inmediatamente les solicitaron que los acompañaran tomando las llaves del vehículo marca *Chevrolet*, modelo *Nova 74*, color naranja de su propiedad.

- Dos de ellos se retiraron en nuestro vehículo, en el cual se encontraba la mercancía. Los otros dos funcionarios nos llevan hasta otro carro nuevo, color azul marino, que tenían estacionado como a cuarenta metros de distancia del sitio donde nos interceptaron. Nos obligan a abordar dicho automóvil y nos conducen a exceso de velocidad hasta el estacionamiento del centro comercial Éxito, en la Zona Industrial I. Estando allí nos hacen varias propuestas como: «Bájense de la mula y aquí no ha pasado nada» «Esa mercancía que ustedes venden es chimba y la estamos investigando» «Bájense bien y esto queda entre nosotros, sino los pasaremos a la delegación».

José Cupertino relata que en todo momento resistieron a las amenazas, no cedieron ante el chantaje. Pero los funcionarios, al sentirse frustrados, decidieron llamar al supuesto jefe del grupo, que era uno de los que se había llevado la mercancía en el vehículo nova anaranjado.

- Yo les dije que si estábamos cometiendo un delito, que nos llevaran presos. Ante esto, ellos optaron por llamar al jefe del grupo. En cuestión de cinco minutos, se apareció el supuesto jefe. Era el Inspector Carlos Navas, que estaba destacado para aquella fecha en la Comisión de Drogas, y ahora se encuentra destacado en el Aeropuerto. En este grupo también estaba Juan Vicente Gori Castellanos, quien para esta fecha ya no existe, porque lo mataron hace poco. Este inspector llega con un tono autoritario y se coloca en el asiento delantero, mirando hacia atrás, donde estábamos sentados. De pronto nos dice: «¿Qué le pasa a estos delincuentes? ¿Qué se creen ustedes? Aquí las condiciones las pongo yo. Ustedes lo que quieren es que yo los cachetee. Yo soy la PITJ, yo soy el que manda». Optamos por quedarnos callados. Luego mi cuñado hizo como un intento por decir algo, pero le dijeron obscenidades. Al final, el supuesto jefe del grupo nos dice: «Se acabaron los acuerdos. Ya está, se acabó todo. Me van a dar la mercancía y todo lo que cargan en el bolsillo». De allí nos llevaron a un sitio alejado y solitario en la Zona Industrial I. En eso nos dicen que descarguemos todo y lo pasemos al carro de ellos, pero yo les dije que nosotros no éramos caleteros de nadie. Que si le daba la gana, que descargaran la mercancía ellos mismos. Abí tuvimos unas palabras. Luego es que nos damos cuenta que al ellos meter nuestra mercancía en su carro ya no cabían todos. Entonces, el Carlos Navas nos dice que tenemos que darle la cola a dos de ellos hasta la sede del CICPC. Al llegar, le dice a mi cuñado, quien venía manejando: «Déjanos por aquí» y voltea hacia mí y me dice: «Mira tú, alzao ¿Estás arrecho? Si quieres me denuncias para que veas lo que te va a pasar». Los funcionarios entraron en la sede del CICPC con algunos de los pantalones que nos habían decomisado debajo del brazo.

Después de pensarlo bien por unos días, decidió ir en compañía de su cuñado a poner la denuncia ante la Fiscalía Décima del Ministerio Público. Esta denuncia por robo quedó asentada en ese despacho como el Expediente N° E1310-321-04 y ahora reposa en un Tribunal de Control con el N° KP01-P-2006-6678.

De allí, Cupertino Mujica y el señor José Jiménez pasaron al CICPC y denunciaron el hecho con el Comisario Julio César Padrón y la Dirección de Asuntos Internos. En ese encuentro, se toparon con dos de los cuatro funcionarios presentes en el incidente ocurrido una semana antes: Carlos Navas y Juan Vicente Gori Castellanos.

Es en ese momento cuando se dan cuenta que ambos funcionarios formaban parte de la división antinarcóticos. Subraya que tanto él como su cuñado le indicaron al Comisario Padrón que sus victimarios estaban allí, pero este les dijo que no se preocuparan, que no había peligro, porque ya tenía conocimiento de todo.

El castigo

Quince días después de formular su denuncia ante el Ministerio Público y la Oficina de Asuntos Internos del CICPC, José Cupertino Mujica es interceptado por un grupo de agentes de la División de Investigaciones Penales de la policía cuando se retiraba a su casa luego de una jornada de trabajo. Le detienen sin razón aparente, lo golpean, lo obligan a abordar un vehículo y se lo llevan a la sede de la División de Investigaciones Penales (DIP), donde lo mantienen privado de su libertad por más de doce horas.

- «El 12 de marzo se celebra el Día de la Bandera, mi cuñado me dice que no va a trabajar porque iban a operar a mi hermana. Yo decido ir solo a mis labores; llegué al sitio como a las 8 a.m. y ya mi ayudante tenía la mercancía en exhibición. Apenas lo saludé me pone en alerta y me dice que había un vehículo sospechoso que tenía rato estacionado cerca. Yo me acerco, pero cuando voy a observar, uno de ellos se tapa la cara con un periódico. No le dí mayor importancia y me fui a desayunar, cuando volví el carro ya no estaba. Ese día trabajamos medio turno, porque era feriado. Yo me fui a mediodía conduciendo mi vehículo (...) cuando estoy llegando a la carrera 21, observo que el mismo carro que estaba en la mañana me pasa por el lado izquierdo y me tranca. El primero que se baja del carro con un arma en la mano es el funcionario Alberto Gil, a quien conocía de vista y trato por casi ocho años. Le pregunto: «Alberto ¿Qué pasa? ¿Cuál es la persecución?», pero él no dice nada. Se abalanzan sobre mí diciendo vulgaridades y me golpean en el estómago, me ponen esposas y me obligan a subir a otro vehículo. Me golpean, me agreden y me llevan hasta la sede del DIP».

De acuerdo con su versión, Cupertino Mujica fue colocado en una celda pequeña en la sede del DIP. Asegura que a través de una ventana pudo observar cuando requisaban su vehículo y descargaban todo el contenido del mismo: cigarrillos, fósforos, pantalones, dinero en efectivo, documentos y dos kilos de caraoatas.

Indica también que luego de unas horas fue trasladado en un «machito blanco» hasta el ambulatorio del sur, en donde uno de los funcionarios se bajó, ingresó al centro y, tras unos minutos, regresó con un documento en la mano. Posteriormente conocería que ese papel era una evaluación médica en la cual se dejaba constancia que había sido examinado por un médico al que nunca vio y en el cual se certificaba su buen estado de salud y que no había sido golpeado.

Aproximadamente a las ocho de la noche le notifican que sería llevado hasta la sede de la Comandancia de la Policía, en la calle 30, a fines de procesarlo por tenencia y tráfico de drogas.

-Cuando estoy saliendo de la sede policial, mis familiares, que ya me estaban esperando me dicen: «Cuper te sembraron». Y yo les respondo: «Sí, ya estamos al tanto de eso». Eso fue un día viernes. El sábado cuando me llevan al CICPC es que me entero que el Subinspector Alberto Gil le había exigido a mi hermano la cantidad de un millón de bolívares para solucionar el problema en el que me encontraba. El día lunes, el Ministerio Público me presenta ante un tribunal, solicitando la privación de libertad y mi traslado a Uribana por tráfico de droga.

Un respiro: seguro de su inocencia

En la audiencia preliminar, la defensa técnica niega los cargos y solicita que le sea otorgada una medida cautelar de presentación cada ocho días. Dicha petición es concedida por la jueza y Cupertino Mujica es dejado en libertad con la condición de que acuda cada semana ante el juzgado.

Ante la gravedad de los hechos, Cupertino Mujica decidió que no iba a quedarse en el estoicismo. Usó el tiempo y los recursos que tenía para dar a conocer su caso y reafirmar su inocencia. Recurrió a todas las instancias posibles: visitó organismos, medios de comunicación y se reunió con grupos políticos y actores sociales. Su caso fue ampliamente difundido por la prensa escrita y medios audiovisuales de la región.

-Aproveché de estar en la calle para conversar con muchas víctimas de policías, hice contacto con abogados, luchadores sociales,

visité medios de comunicación, hablé con varios diputados, entre ellos Víctor Martínez, me reuní con amigos y familiares y vimos la necesidad de organizarnos en comités. Empecé a visitar algunas dependencias públicas como la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público, la Comisión de Derechos Humanos del Consejo Legislativo, Asuntos Internos de la Policía, Gobernación, Prefectura (...) Insistimos en los medios de comunicación y conseguimos una entrevista en un espacio en Promar Televisión, el programa «Sin Barreras». Solicitamos en dos oportunidades una audiencia con el Comandante de la Policía, Jesús Armando Rodríguez Figuera, siempre nos decían: «No está». Una vez me lo encontré en un acto en la Plaza Bolívar y me le acerqué. Le conté mi caso y me dijo que tomaría cartas en el asunto. Cuál es mi sorpresa cuando un día veo a Rodríguez Figuera en la televisión diciendo que Cupertino Mujica era un delincuente solicitado por diferentes delitos.

En la clandestinidad

La contundencia de las denuncias realizadas por Cupertino Mujica permitió que la colectividad conociera su caso. Sin embargo, esto no evitó que las autoridades reaccionaran presionándolo y –finalmente-, obligándolo a tomar una decisión que, si bien a su criterio fue muy difícil, también impidió que su vida fuera puesta en riesgo: la clandestinidad.

El 15 de marzo de 2004, le notifican que la medida cautelar otorgada por la Jueza 6ta de Control, Carmen Bolívar, había sido revocada, lo que significaba que sería privado de su libertad y trasladado a un centro de reclusión, muy probablemente el Centro Penitenciario de la Región Centroccidental, conocido como Uribana.

- Analicé y discutí con mi familia la situación. Tenía dos opciones: quedarme en la clandestinidad o presentarme, opté por quedarme en la clandestinidad, porque habían varios factores en mi contra. Uno de ellos era que el abogado Amado Carrillo, en calidad de juez, había hecho la prueba anticipada, y este mismo abogado desempeñándose como fiscal era el mismo que me acusaba desde la Fiscalía 22, que es donde reposaba mi expediente. Resulta que este señor se destacó con varios hechos que hicieron eco en la opinión pública. Era juez, fiscal y presidente del Circuito Judicial Penal. A los pocos días de haber sido nombrado, comenzaron las denuncias en su contra por irregularidades entre las que estaban: acoso sexual, amedrentamiento a jue-

ces, amañar expedientes con el Fiscal Petrillo y violar el Artículo 87 del COPP en mi caso, siendo juez y fiscal en la misma causa. Al final terminó igual que Rodríguez Figuera: fue destituido y salió más rayado que un tigre.

Asimismo, reconoce que fue la etapa más dolorosa de todo este proceso que le tocó vivir. Señala que tuvo que esconderse, dejar su trabajo y trasladarse a otra entidad para protegerse. En consecuencia, dejó de percibir recursos y su familia se vio privada del sustento diario, y él, de la compañía de su esposa e hijos.

Mientras estuvo en la clandestinidad, su hermano, su sobrino y un ayudante fueron también detenidos, de forma ilegal, presuntamente por unos agentes del desaparecido Grupo de Operaciones Tácticas (GOT) y chantajeados para que suministraran cierta cantidad de dinero como condición para que no fueran involucrados en hechos delictivos.

- Recibí una llamada telefónica en la que me notifican que a mi hermano, mi sobrino y el ayudante se los había llevado el GOT. Después de los maltratos físicos, les exigieron ocho millones de bolívares, de lo contrario los mataban o les sembraban drogan. Ellos sueltan a mi hermano y al ayudante y en compañía de dos policías vestidos de civil se van hasta la casa de mi hermano en Los Crepúsculos, pero apenas logran conseguir cuatro millones. Así logramos el rescate de mi sobrino. Todo esto se desarrolló en la misma sede de la brigada policial que llevaba el nombre del GOT, que estaba ubicada detrás del polígono de tiro, en la zona norte de Barquisimeto.

«Basta de siembra»

José Cupertino Mujica se cansó de huir, de su permanencia oculta y de vivir privado de la compañía de sus seres queridos. Tras unos meses alejado de su familia y resistiendo penurias, decidió regresar para enfrentar la justicia de una vez por todas y aclarar los hechos que comprobarían su inocencia.

De esta manera, Cupertino Mujica se enfrentó a un juicio en su contra por los delitos de tráfico en distribución en pequeñas cantidades de sustancias estupefacientes y psicotrópicas sancionados en el Artículo 31, tercer aparte de la *Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y Consumo de Sustancias, Estupefacientes y Psicotrópicas*.

- El acoso contra mi familia me tenía atormentado. Escondido, durmiendo en diferentes casas(...) un buen día opté por presentarme al tribunal y logré nuevamente una medida cautelar para presentarme cada ocho días. Y efectivamente, todo se dio normal, basta la

audiencia preliminar. El juez admitió la acusación y nos preparamos para el juicio. En él se demostró por completo cómo funcionan los cuerpos de seguridad, cómo funciona el Ministerio Público y cómo hizo esta gente para conseguir un certificado médico sin que el paciente estuviese presente.

En el juicio contra Cupertino Mujica, la Fiscalía expuso los hechos y basó su acusación en un conjunto de pruebas como las actas realizadas por los funcionarios, la experticias como pruebas anticipadas y la evaluación médica presuntamente practicada al acusado al momento de la detención por el doctor César Augusto Giménez Villalonga, adscrito al Ambulatorio del Sur de Barquisimeto.

Por su parte, la defensa expuso un cúmulo de pruebas y testimonios que resultaron irrefutables y que finalmente permitieron develar una realidad práctica común de los funcionarios policiales adscritos a este cuerpo, quienes presuntamente usaban métodos ilícitos para la fabricación de cargos penales como la siembra de droga en contra de ciudadanos.

Un caso fabricado

Desde el principio, la defensa expuso la detención del ciudadano Cupertino Mujica como un causal de las denuncias que realizó ante el robo que fue objeto por funcionarios del CICPC, y cuya denuncia reposaba en la Fiscalía décima del Ministerio Público.

Asimismo, cuestionó las irregularidades en los procedimientos e hizo énfasis en las inconsistencias de las versiones dadas por los funcionarios actuantes. Cada uno tenía una versión distinta del hecho. De los tres funcionarios que rindieron testimonios, uno de ellos –Joel Salcedo- declaró haber sido comisionado a la detención tras una llamada anónima, también afirmó haber encontrado un koala en posesión del acusado y la participación de una funcionaria en el procedimiento. El otro -Alberto Gil-, negó su participación en el procedimiento alegando que ese día era el cumpleaños de su hijo. El último –José Antonio Vivas- afirmó no recordar al acusado y negó su participación en el hecho.

La defensa técnica de Cupertino Mujica resaltó también la falta de un registro de las llamadas realizadas a la comisaría, así como las contradicciones en las deposiciones de los testigos promovidos por el Ministerio Público. En ningún momento se probó la presencia de una funcionaria o de alguna mujer en el procedimiento.

De igual manera, las pruebas toxicológicas supuestamente practicadas al

acusado resultaron incongruentes, puesto que la experticia de barrido presentada por el CICPC dio positivo para la sustancia cocaína y negativa para la sustancia marihuana, cuando todos los cargos atribuidos al acusado estaban basados en la tenencia y tráfico de marihuana.

Un elemento determinante en el caso fue, sin lugar a dudas, la declaración aportada por el médico que presuntamente había efectuado la evaluación médica a Cupertino Mujica. el doctor César Augusto Giménez Villalonga, médico adscrito al Ambulatorio del Sur, negó recordar al acusado y cuestionó el hecho de que la certificación médica hubiese sido llenada por él, dado que no reconocía la escritura de la misma. También adujo que tal certificado carecía de validez puesto que no presentaba la marca de sello húmedo con su identificación y número de registro médico.

El DIP, el DIAC y la siembra de drogas

La División de Investigaciones Penales (DIP) era un cuerpo adjunto de las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Lara (FAP-Lara) que posteriormente pasó a llamarse División de Investigaciones y Apoyo Criminalístico (DIAC). Actualmente, y desde la entrada en vigencia de la nueva Ley de Policía Nacional promulgada por el presidente Chávez en diciembre pasado, se le conoce simplemente como Unidad de Inteligencia.

Tanto el DIP como el DIAC –un mismo cuerpo con distintos nombres- han sido objeto de fuertes denuncias y objeto de críticas por la actuación de los funcionarios adscritos a estos cuerpos de seguridad, especialmente durante la gestión del comandante (GNB) Jesús Armando Rodríguez Figuera al frente de las FAP-Lara.

Uno de los casos más sonados y que generó movilizaciones y amplias manifestaciones de repudio fue el doble homicidio de los hermanos Pérez Heredia, ocurrido el 29 de abril de 2008. Engel y Fabricio Pérez Heredia fueron interceptados luego de salir de una entidad bancaria, los familiares los denunciaron como desaparecidos pero luego sus cuerpos serían llevados a la morgue por agentes del DIAC con claros signos de tortura y ejecución.

La versión oficial del hecho afirmaba que habían muerto en un presunto enfrentamiento pero el CICPC confirmaría luego la participación en el hecho de cuatro agentes pertenecientes al DIAC¹⁹⁹: el sargento segundo Graciano Granda,

²⁰⁴ FUENTES, Patty. «*Policías sanguinarios*». Diario Tal Cual. Sábado, 4 de septiembre de 2010. Tomado de: <http://www.talcualdigital.com/avances/Viewer.aspx?id=35677&secid=28>

el agente Dixon Canelón, el cabo primero Luis Camacaro, y el distinguido Erick Torcate, quienes fueron privados de libertad en la espera de juicio²⁰⁵.

En 2007, la periodista Carmen Julia Viloría del diario El Impulso expuso a la opinión pública una de las revelaciones más preocupantes para la colectividad larensa: «*el DIAC utilizaba testigos falsos para justificar siembra de drogas*»²⁰⁶.

De acuerdo con el artículo, algunos comisarios de este cuerpo confesaron ante la comisión especial del Consejo Legislativo del Estado Lara que en la DIAC «*se usaban testigos profesionales o inventados para sembrar droga a ciudadanos inocentes*» y que además el Ministerio Público había detectado que funcionarios de este cuerpo habrían incurrido en delitos de forjamiento de firmas, actos falsos y simulación de hechos punibles.

Asimismo, reveló que el titular de la Fiscalía 22 del Ministerio Público, William Guerrero, habría advertido de esta situación en una misiva al entonces jefe del DIAC, Roymer Alfonso Silva en la que manifestaba:

*Se han observado irregularidades por parte de los funcionarios policiales actuantes, que en algunos casos pudieran sobrepasar la irregularidad administrativa y convertirse en hechos delictivos... El Ministerio Público en general y en especial este despacho, en el camino de la legalidad, defiende las actuaciones policiales del DIAC, pero cada día, lamentablemente ante las irregularidades citadas... ha conllevado a que poco a poco en la jurisdicción se extienda la desconfianza en las actuaciones policiales, y ahora se pregunten: ¿Será que estamos ante testigos profesionales?*²⁰⁷.

En este sentido, Guerrero hizo mención a tres casos específicos en los que jueces emitieron sentencias absolutorias dado que los presuntos testigos negaron haber presenciado los hechos, rechazaron haber sido entrevistados alguna vez por el DIAC y negaron que las firmas en las declaraciones fueran suyas, comprobándose así la falta de probidad y la ilegalidad de los procesos.

²⁰⁵ Los cuatro funcionarios fueron condenados el 17/8/11, los dos primeros a 27 años de prisión por los delitos de homicidio calificado, simulación de hecho punible y uso indebido de arma de fuego y a 24 años Luis Camacaro y Erick Torcate como cooperadores inmediatos. Actualmente el caso Pérez Heredia se encuentra en etapa de apelación.

²⁰⁶ VILORIA, Carmen. (2007) «*El DIAC utilizaba testigos falsos para justificar siembra de drogas*». Diario El Impulso. Sábado, 21 de abril de 2007. Pág. A12.

²⁰⁷ Ídem.

Una absolución, una disculpa pública.

Después de ocho audiencias, el juicio a José Cupertino Mujica por tráfico y distribución de sustancias estupefacientes y psicotrópicas llegó a etapa final. En las conclusiones, la propia Fiscal 22, Abg. Cristina Coronado, reconoció la falta de pruebas, las irregularidades de los procesos y expresó:

*«Existe falta de probidad de los funcionarios actuantes, la inexistencia por cuanto a la duda de la licitud del procedimiento, el acusado y los familiares del mismo, interpusieron denuncia, antes del procedimiento existía denuncia en contra del mismo... al analizar la cadena de custodia, no se llevaron los respectivos pasos para que tenga la transparencia, lo que dice que lo colectado no fue lo mismo que fue sometido a experticia ni lo que se trajo al proceso. El reconocimiento médico legal que fue practicado al acusado fue desconocido por el médico que estuvo presente en este juicio... Por todas estas razones y actuando de buena fe, y [conscientes de que] no se debe acusar a personas inocentes se solicita sentencia absolutoria».*²⁰⁸

Por su parte, la defensa técnica, además de solicitar la sentencia absolutoria, pidió al juez Oswaldo José González ordenar la apertura de una investigación a los funcionarios incurso en el caso y la inmediata devolución de las pertenencias que le fueron sustraídas al ciudadano Cupertino Mujica, entre estas, el vehículo marca Nova, modelo 1974 color anaranjado.

Cupertino Mujica confiesa estar contento con la sentencia, más no satisfecho. Dice que luego de casi seis meses de dictada la misma aun no le han devuelto su carro, ni han encauzado a los culpables de haberle detenido y sembrado. En sus palabras recuerda las disculpas que le ofreció la Fiscal Coronado al cierre del juicio:

- La Fiscal Coronado, luego de pedir la absolutoria, dijo que tenía unas palabras para mí, y prosiguió: «En nombre del Ministerio Público le pedimos perdón, señor Cupertino, porque Usted fue sometido y fue víctima de un atropello por parte de las autoridades. Por lo tanto, le pido nuevamente disculpas en nombre del Ministerio Público».

Finalmente, el juez Oswaldo José González dictó sentencia absolutoria emitió las boletas para que cesaran todas y cada una de las ordenes de aprehensión

²⁰⁸ Tribunal Supremo de Justicia. Circuito Judicial Penal. Circunscripción Judicial del Estado Lara. Tribunal de Juicio. ASUNTO KP01-P-2004-000673. Fecha: 26 de marzo de 2010. Tomado de: <http://lara.tsj.gov.ve/decisiones/2010/marzo/624-26-KP01-P-2004-000673-.html>

que se habían dictado y ordenó la investigación a los funcionarios involucrados en el caso mediante participación de los hallazgos del juicio a la Oficina de Asuntos Internos de las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Lara.

Adicionalmente, también instó a los órganos competentes a devolver al ciudadano Cupertino Mujica los bienes y objetos de los que fue despojado, entre ellos el vehículo anaranjado.

Una reflexión

Cupertino Mujica es cauteloso a la hora de hacer un balance de esos seis años de lucha constante por obtener justicia y limpiar su nombre. Recuerda que en una ocasión su caso salió reseñado en periódicos regionales, en los que se le refería con el epíteto de «*el Cuper*» como un traficante de drogas.

Advierte que los males que padeció se siguen cometiendo en la calle y dice sentirse comprometido con la defensa de los Derechos Humanos y contra la impunidad. Afirma que seguirá luchando del lado de las víctimas para erradicar este tipo de comportamientos por parte de funcionarios que:

«En vez de proteger y velar por los derechos de los ciudadanos se dedican a matraquear, robar y sembrar a la gente para arreglar todo tipo de problemas de faldas, cuando no se les bajan de la mula y cuando la víctima se llena de valor y los denuncia.

Entre el 60 y 70 por ciento de los funcionarios de estos cuerpos son delincuentes con chapa. Los organismos de seguridad del Estado están infectados. La impunidad se apodera de nosotros. Cabe destacar que el término siembra se utiliza con frecuencia, lo más curioso es que acá tenemos los llamados agricultores, delincuentes con chapa y pistola en la cintura que ya no siembran frutas, sino piedra, perico, cocaína, marihuana, revólveres, pistolas, escopetas y pare de contar. No hay escapatoria, a estos agricultores todo se los brinda el Estado: armas, vehículos, puestos de trabajo, apoyo en los tribunales, apoyo en el Ministerio Público y una buena defensa».

Pese a que después de seis años fue absuelto, Cupertino Mujica afirma que su caso aún permanece en la impunidad. Indica que verdadera justicia sería aquella que castigue e imponga sanciones a los funcionarios que lo sembraron con droga, pues los mismos siguen activos. Para esta fecha sus pertenencias no le han sido entregadas.



Elizabeth Cordero, madre de Luis Alberto Guédez / Covicil

6.6.- Violación del derecho a la vida: Luis Alberto Guédez

Elizabeth Cordero *«La denuncia que yo hice le costó la vida a mi hijo»*

Elizabeth Cordero perdió a su hijo, Luis Alberto Guédez Cordero, de 26 años, quien fuera presuntamente asesinado por cuatro funcionarios policiales en la avenida Intercomunal El Cují-Duaca, el 26.11.05. Afirma que su hijo fue asesinado como consecuencia de varias denuncias que hizo contra funcionarios policiales que acosaban y extorsionaban a Luis Alberto, quien era parapléjico y caminaba con dificultad. Desde entonces ha librado una batalla para llevar a los presuntos homicidas de su hijo ante la justicia. Tras casi 5 años de trámites y gestiones, su caso es finalmente llevado a juicio.

Elizabeth Cordero, de 49 años, es docente y madre de tres hijos. Cuando habla de su caso, lo hace con ese tono fuerte, tajante, con la contundencia que caracteriza a quienes están decididos a lograr un objetivo. No se amilana ante ningún obstáculo. Confiesa con determinación que tiene una meta: hacer que los homicidas de su hijo paguen por el crimen que cometieron.

Cuenta que su hijo fue asesinado por cuatro funcionarios policiales a los que había denunciado desde el año 2003 por detención ilegal, acoso y extorsión ante el Ministerio Público. Ha movido cielo y tierra, hecho lo humano y lo

divino para colaborar con el organismo en la construcción del caso: desde hacer trámites y diligencias hasta conseguir pruebas, documentos y evidencias, pasando por convencer a los testigos, que por miedo, se mostraban reacios a declarar.

Luis Alberto Guédez era parapléjico y junto a su madre y esposa había encontrado un oficio para contribuir al sustento de su recién formada familia, pues la pareja esperaba un hijo.

Elizabeth cuenta que su hijo era hostigado por funcionarios policiales desde el año 2003 y que tanto ella como su hija habían colocado denuncias en contra del Cabo primero Juan Carlos Jiménez Pérez, adscrito a las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Lara (FAP-Lara).

Sin motivo aparente

De acuerdo con su versión de los hechos, el funcionario Juan Carlos Jiménez acosaba a su hijo desde hacía años sin tener un motivo aparente.

- A mi hijo lo venían acosando, lo extorsionaban. Yo conozco a Juan Giménez porque vive cerca de mi casa y era miembro de la brigada operacional. Ellos veían el grupito de mi hijo y siempre los paraban, los ruleteaban y se los llevaban detenidos. Le decían a mi hijo que era un hijito de mamá, le llamaban «El hijo de la licenciada». En una oportunidad se lo llevaron detenido y le robaron el reloj, la gorra y le pusieron una entrada por nada. Yo me compré un Malibú y se lo di a mi hijo para que mientras esperaba cupo en la universidad trabajara como «rapidito»²⁰⁹, entonces después mi hijo tuvo que dejar de trabajar porque este funcionario le fijaba horas y tarifas para que le diera parte del dinero que ganaba. Una vez mi hijo tenía una moto, porque trabajó de mensajero también, y este funcionario se la quitó y le botó los papeles. Para ese entonces lo denunció la hija mía. Él creía que esa denuncia no iba a aparecer porque en ese tiempo no había tecnología, todo se llevaba a mano. Entonces el fiscal Ramones les dijo que si no aparecía la denuncia, les iba a allanar la comisaría con Asuntos Internos, y ahí apareció la denuncia.

Recuerda que tanto a Luis Alberto como a sus compañeros les criticaban porque eran «de buena familia, bien vestidos» y presumiblemente porque provenían de hogares con mejores condiciones económicas.

²⁰⁹ Carros particulares que realizan rutas asignadas a los autobuses, cobrando una tarifa por cada asiento disponible.

- A él lo extorsionaba Juan Giménez. Mi hijo siempre se destacó porque tenía buena presencia, era conocido, siempre andaba bien vestido, presentable. Mi hijo era un muchacho bueno. A ellos les molestaba eso, era «el sifrinito», que usaba ropa de marca. Cuando yo lo denuncié en Fiscalía y en Asuntos Internos, él [Juan Giménez] me dijo que «lo denunciara donde yo quisiera porque él tenía las [botas] bien puestas». El se la juró a mi hijo. ... lo denuncié por todas las Fiscalías. A partir de allí se aceleró más el hostigamiento y el acoso. ... ellos se los llevaban cuando les daba la gana. El Fiscal una vez le preguntó que bajo qué cargos los detenía y él respondió que se basaba en el código policial. Ese policía tenía azotados a todos los jóvenes por allá. Les llegaba a las ventas de comida... Yo lo enfrentaba y les decía a las demás madres que no tuvieran miedo, que lo denunciaran, pero al final era yo la única que lo enfrentaba. Fíjese que las denuncias que hice le costaron la vida a mi hijo. Luis Alberto era muy tranquilo, ni le respondía, siempre me decía que me callara (...) una vez me dijo: «Mamá no discuta que el que paga soy yo».

Un precedente

Elizabeth cuenta que a su hijo le dispararon por la espalda unos policías. A raíz de ese hecho quedó incapacitado con una paroplejía y ella lo mantuvo asistiendo a terapias y consultas de rehabilitación para que lograra recuperarse y valerse por sí mismo.

De acuerdo con el informe médico suscrito por el doctor Régulo Carpio, adscrito al Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Central «Antonio María Pineda», Luis Alberto presentaba un «traumatismo raquimedular producido por herida de arma de fuego, a nivel de las vértebras L2 y L3», por lo que padecía de un cuadro clínico de paroplejía y trastorno esfinteriano.

Debido a su condición, a Luis Alberto se le dificultaba caminar y desplazarse con rapidez. Elizabeth indica que su hijo atravesó un proceso de recuperación lenta y progresiva, y que por momentos tuvo que apoyarse en las paredes y usar bastón para caminar.

- Por su condición de discapacitado, para hacerle la vida más llevadera y que no se sintiera inútil yo le compraba mercancía, y la esposa de él también. *Le comprábamos ropa y otras cosas para que el vendiera a las amistades más cercanas, como los comerciantes árabes. El vendía*

su mercancía y llevaba su cuaderno donde registraba las ventas y las formas de pago.

Sin embargo, su madre señala que sus enemigos le acechaban. Luego de dos años, las amenazas que Elizabeth Cordero alega que pesaban sobre la vida de su hijo vendrían a hacerse realidad para sellar su destino y acabar con su vida.

Un homicidio, un arrollamiento

El 26.11.05, Luis Alberto Guédez Cordero se desplazaba en su motocicleta por la avenida intercomunal El Cují-Duaca, en compañía de su ayudante, Walter Jesús Delgado, de 16 años de edad.

Elizabeth precisa que, de acuerdo con las declaraciones que diera Walter Delgado, en condición de testigo, fueron detenidos por cuatro funcionarios policiales a bordo de una patrulla: Juan Carlos Giménez, Joan José Lobatón, Wilmer Rafael Campos y Yonier Marín.

Inmediatamente y sin razón aparente, les solicitan que se bajen de la motocicleta. Walter procede a hacer lo indicado por los funcionarios, pero Luis Alberto, debido a su condición de parapléjico, les indica que no puede hacerlo sin ayuda.

- Cuando los detienen, les dicen que se bajen de la moto. Walter se baja pero mi hijo se queda y les dice que no podía bajarse solo. Ellos insisten y mi hijo le pide a Walter que lo ayude porque cargaba el bastoncito. Entonces Walter les dice: «Déjame ayudarlo». Ante la insistencia de los policías, mi hijo trató de pararse y en ese momento es cuando le propinan el disparo. Pero Juan Giménez le dice a Wilmer Campos: «Dale», y este le dispara. Eso está en el juicio, ese es el testimonio de Walter.

En ese momento, Luis Alberto, gravemente herido, arranca la motocicleta y se aleja, probablemente en busca de auxilio. Luego, al perder todas sus fuerzas, cae en la intercepción con la entrada al sector conocido como Carorita. Es ahí cuando Luis Alberto es arrollado por un vehículo, una camioneta color vinotinto.

Elizabeth relata que los funcionarios desaparecieron de la escena llevándose a Walter, le cubren la cabeza y se desplazan por el área sin rumbo fijo. Indica que, en el trayecto, Walter escucha cuando los funcionarios, desde la patrulla PL402, hacen un llamado por radio y dicen: «Cayó el 18». Minutos después, esta misma unidad, tripulada por los mismos funcionarios haría acto de presencia en el sitio del arrollamiento y en posesión de Walter, quien reconoció a su

compañero muerto y de acuerdo con testimonio expresó: «Ese es mi pana, él andaba conmigo. Ustedes le dispararon».

Seguidamente, los funcionarios actuantes proceden a llamar a las autoridades de Tránsito Terrestre y reportan el hecho como un arrollamiento, muy a pesar de que Luis Alberto presentaba un impacto por arma de fuego con orificio de entrada en la espalda media y salida en el área del pectoral.

Su madre indica además que a través de gestiones y con ayuda de un informante, logró conseguir copia del informe de novedades realizado por el funcionario de Transporte y Tránsito Terrestre, José Gregorio Franco. Recuerda que cuando le presentó el documento al Fiscal XXI de Derechos Fundamentales, Abg. Rubén Ramones, éste sorprendido le preguntó: «¿Y cómo consiguió usted esto?» a lo que respondió: «No me pregunte cómo. Aquí está, lo conseguí y eso basta».

En dicho informe, con fecha 26 de noviembre de 2005, el agente de tránsito José Gregorio Franco, asienta:

A eso de las 8 pm fui comisionado por el sargento primero Oscar Silva, para que me trasladara hasta la avenida intercomunal Barquisimeto-El Cují, entrada al caserío Carorita. Inicé las averiguaciones preliminares en relación a un accidente de tránsito. De inmediato me trasladé al sitio y al llegar pude observar un vehículo, clase motocicleta particular... toda ensangrentada, con daños recientes en el área delantera. En el sitio se encontraban las siguientes comisiones policiales: Policía Vial 068, al mando del Inspector (FAP) José García y la unidad PL402 de la Comisaría 40 al mando del Cabo Primero (FAP) José Giménez donde él mismo me informó que el vehículo motocicleta había colisionado con otro vehículo del cual se desconocen características por no encontrarse en el lugar y que el conductor de la motocicleta se encontraba en el Hospital Central Antonio Maria Pineda.. Luego se elaboró el gráfico y ordené el traslado de la motocicleta hasta el estacionamiento del Comando de la UEITTT N° 51. [Posteriormente] me trasladé hasta el Hospital Central donde me entrevisté con el Cabo Primero Ramón Díaz, quien me informó que el conductor de la motocicleta había ingresado con una «herida por arma de fuego» y el organismo del CICPC había tomado el caso²¹⁰.

²¹⁰ Copia de informe en libro de novedades de Transporte y Tránsito Terrestre, realizado por el oficial José Gregorio Franco. Fecha: 26.11.05.

En el lugar de los hechos, se presentó también una ambulancia perteneciente a la Escuela de Policía del Estado Lara (ESCUPO), ubicada próxima a la zona, pero se le negó la posibilidad de trasladar a Luis Alberto a un centro asistencial por motivos desconocidos.

Luis Alberto, quien tenía heridas graves que representaban un peligro para su vida, fue trasladado en forma tardía al Hospital Central «Antonio María Pineda», donde ingresó sin signos vitales. El certificado de defunción del occiso indica como causas de muerte *«hemorragia interna debido a, o como consecuencia de, una herida por arma de fuego»*.

Un testigo, muchas evidencias, una jugada del destino

El testimonio de Walter Delgado, único testigo del hecho, fue obtenido a través de una prueba anticipada realizada por Ministerio Público, pues desde el hecho su vida corrió peligro y hubo intentos por «desaparecerlo».

- «A él [Walter Delgado] le tomaron declaración anticipada de los hechos –relata Elizabeth- porque lo intentaron matar después. Como él era menor de edad, los mismos funcionarios junto a otros del DIAC intentaron llevárselo secuestrado y desaparecerlo, pero en eso salen los vecinos y sale la hermanita de él, lo agarra y comienza a gritar, pidiendo auxilio. Los vecinos salen y entonces ellos no pudieron llevárselo. A todas estas es ahí cuando el Fiscal XXI le toma una declaración como prueba anticipada de los hechos.

Adicionalmente, Elizabeth declara lo que pudiera ser una casualidad extraordinaria y que además de comprobar la participación de los funcionarios, corrobora la tesis que no existe el crimen perfecto.

Al momento de su hijo recibir el impacto de bala, un vehículo transitaba por la misma vía: Una camioneta, tipo *Cheyenne*, color blanco, propiedad del ciudadano Daniel Suárez, primo de la víctima. En principio, Daniel Suárez declaró no haberse percatado de los hechos porque en ese momento se desplazaba con las ventanas cerradas, las cuales tenían vidrios ahumados. No obstante, afirma que más adelante sintió un ruido extraño en uno de los cauchos. Se detuvo, bajó del mismo y revisó. En uno de los neumáticos de su camioneta se encontraba incrustado un proyectil de bala.

Por su parte, Elizabeth narra cómo la concha que habría terminado con la vida de su hijo llegó hasta sus manos:

- En esa camioneta se incrustó milagrosamente la bala. La concha se le metió en el caucho. A mí me la hacen llegar el día del velorio. Daniel

dijo que no se percató por el equipo de sonido y vidrios ahumados, pero el muchacho que lo acompañaba en la camioneta declaró que ellos sí vieron, pero que les dio miedo detenerse. A Daniel le dio temor y no cooperó. Más adelante Daniel lo reconoce y se para, intenta auxiliarlo pero no lo dejan. Ellos siguieron la ambulancia y acompañan a mi hijo al hospital. Luego él le da la concha a un vecino, que se llama Luis Perdomo, y éste me la hace llegar a mí. Yo hablé con Daniel en el velorio y le pregunté por qué no protegió a mi hijo. Hablé con él y le dije que tenía que declarar pero a partir de ese momento él se distanció de mí. Cuando se le pide que declare le da miedo, aun siendo primo de mi hijo. Fue a través de mí que la Fiscalía lo ubicó y lo obligó a declarar porque él tenía temor, hasta se mudó a Carora. Su temor era que lo fueran a matar también. El no quiso cooperar pero yo averigüé, le di su dirección al Fiscal y lo citaron a declarar.

Elizabeth explica que ella entregó la concha del proyectil a la Fiscalía. El Ministerio Público, a su vez, procedió a solicitar al CICPC la realización de una experticia denominada «Reconocimiento Técnico y Comparación Balística», en la cual se compara las marcas dejadas en el proyectil por el cañón del arma al momento de realizar el disparo. Estas marcas son especialmente características y constituyen una especie de ADN único para cada armamento. De este modo fue que se comprobó que arma usada para ultimar a Luis Alberto Guédez Cordero pertenecía al funcionario Wilmer Rafael Campos, debido a que en el registro de armamento presente en la Comisaría 40 aparece el nombre de éste policía anotado como en posesión de dicha arma el día que ocurrieron los hechos.²¹¹

- Ellos niegan haber disparado y alegaron que se había violado la cadena de custodia, porque la concha no fue entregada directamente al CICPC, sino a la Fiscalía. Si se hubiese hecho llegar al CICPC quizá la hubiesen manipulado y cambiado. No se hubiese descubierto esto. La jueza rechazó este argumento de la defensa y lo declaró sin lugar. El hecho de que se la pasara el abogado al CICPC no cambiaba el

²¹¹ Copia del libro de Control de Entrada y Salida de Armamento, de la Comisaría 40 El Cují de las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Lara, Zona Policial N° 04, donde consta que los funcionarios Juan Carlos Jiménez Pérez, Agente Wilmer Rafael Campos Colmenárez, cabo segundo Joan José Lobatón Fernández, y el Agente Yonier Yohander Marín Ortiz, tenían las armas de fuego signadas con los seriales ENX888, ENX889, ENX871, y ENX872.

resultado porque era una prueba técnica, es como el ADN. La concha del proyectil permitió identificar el arma reglamento del funcionario que disparó contra mi hijo, la cual dio positiva con una de las cuatro armas de los policías que actuaron en el homicidio.

En espera de una sentencia

El caso de la muerte de Luis Alberto Guédez Cordero, de 26 años de edad, está signado como asunto KP-01-P-2006-003285 y ha pasado dos veces por un tribunal de control, que es donde se realizan los actos de imputación previos a un juicio. En ambos tribunales de control, los jueces admitieron la acusación fiscal.

En el año 2006, se realizó una primera audiencia preliminar, donde se imputó a los acusados Juan Carlos Jiménez, Joan José Lobatón, Wilmer Rafael Campos y Yonier Marín por los delitos de privación ilegítima de libertad, uso indebido de arma de fuego y homicidio calificado (cometido por motivos fútiles) tipificados en el Código Penal vigente para la época de los delitos.

El 22 de mayo de 2006, la Jueza de Control N° 8, Wendy Carolina Azuaje dictó una medida privativa de libertad en contra de los mencionados funcionarios alegando que existía «presunción razonable de fuga y obstaculización»²¹².

El homicidio de Luis Alberto fue ampliamente reseñado por los medios impresos del estado Lara. Los funcionarios actuantes fueron enviados a la cárcel de Uribana en espera de juicio. Posteriormente, la defensa técnica de los acusados, un abogado de apellido Rondón, apeló la decisión y otro tribunal revocó la medida cautelar dictada a los imputados y determinó que debía realizarse nuevamente la audiencia preliminar porque se había violado el derecho a la defensa de los imputados.

Nuevamente y casi tres años después del hecho —el 13.11.08—, el Tribunal de Control N° 8 a cargo del Juez Trino La Rosa Vanderdys, procedió a escuchar los alegatos de las partes. En esa ocasión, la Fiscal 21 de Derechos Fundamentales, la Abg. Analía Aguilar, promovió y expuso como pruebas 43 experticias y elementos de convicción del hecho. Luego de escuchar a la defensa, el Juez procedió a admitir los cargos de imputación y ordenó la celebración de juicio oral y público.

Desde el 13.06.09, el expediente KP01-P-2006-003285 se encuentra en la

²¹² Tribunal Supremo de Justicia. Circuito Judicial Penal. Circunscripción Judicial del Estado Lara. Tribunal de Control. ASUNTO KP01-P-2006-003285. Fecha: 22 de mayo de 2006. Tomado de: <http://jca.tsj.gov.ve/decisiones/2006/mayo/622-22-KP01-P-2006-003285-.html>

etapa de juicio oral y público. El caso lo lleva la Juez de Juicio N° 4, Abg. Leila Ibarra. El titular de la Fiscalía 21 de Derechos Fundamentales, Abg. Rubén Ramones estima que el juicio podría tardarse un aproximado de 14 audiencias. Elizabeth manifiesta que no le importa cuántas audiencias tome el juicio, siempre y cuando se haga justicia.

Un firme propósito

Elizabeth Cordero cuenta que está determinada a luchar por el caso de su hijo. Convencida que logrará justicia admite que para ella es una cuestión de vida o muerte.

- Ambos tribunales admitieron todas las pruebas. No hubo ni una prueba que se rechazara. Pero no se había ido a juicio porque esas son las artimañas jurídicas y trampas que le ponen a uno la defensa y los tribunales. Más que todo la defensa porque se valen de todo... ahí está la impunidad. Y no se había ido a juicio no por falta de diligencias mías. Porque yo puedo perder el trabajo, lo que sea, pero no pierdo esto. Esto es de vida o muerte para mí, es lo principal. Ante mi trabajo, mi familia y mis hijos, esta es una meta, una prioridad. Con esto yo no voy a recuperar a mi hijo, pero Dios sabe el dolor tan grande que yo llevo conmigo. Sólo él sabe el dolor constante y los momentos de soledad, tristeza y depresión que yo vivo. Los momentos en los que le hablo y le pido. Nadie sabe de eso.

Luis Alberto, dejó una esposa, Zielusky Calles, de 25 años- quien al momento de su muerte tenía cinco meses de embarazo, y un hijo de 9 años. Elizabeth se ha dedicado también a compartir con sus nietos, a darles todo el amor que ya no puede darle a su hijo muerto.

- Zielusky tenía cinco meses de embarazo cuando mataron a mi hijo. Producto del sufrimiento y del dolor ante la pérdida de mi hijo, comienza a presentar conato de aborto y se le adelanta el parto. Fue un parto prematuro de alto riesgo. Tuvo a mi nieto de treinta semanas de gestación, se llama Luis Gabriel Guédez. El otro niño tiene nueve años y se llama Rodolfo. Yo siempre estoy pendiente de mis nietos, siempre estamos en contacto. A veces nos ponemos a hablar y recordar y caemos de nuevo en la depresión. Estas son cosas que no se superan. La pérdida de un hijo es algo que nunca se repara, uno tiene que acostumbrarse a vivir con eso, con el dolor. La muerte de mi hijo es lo mismo que me impulsa y me da fortaleza a seguir adelante y a no

desmayar, pidiéndole mucho a Dios. No les tengo miedo a esos cuatro asesinos, no temo enfrentarlos y hacer justicia.

Estado actual del caso:

Elizabeth Cordero es una mujer que impresiona por su ímpetu y determinación en la lucha. Asistió religiosamente a cada llamado del fiscal, a cada audiencia, a cada cita. Hizo lo que tuvo que hacer y fue a donde tuvo que ir para lograr recabar las pruebas, contactar testigos, sumar solidaridad a su causa y difundir su verdad.

A lo largo de ocho meses, se encargó de informar al Covicil y de invitarnos a los tribunales, instándonos a no llegar tarde, a tomar notas, a estar atentos. Fueron veintisiete audiencias en la cuales la madre de Luis Alberto Guedez se dedicó por entero a demostrar que el asesinato de su hijo fue un caso de violación a los derechos humanos. «*Yô se lo prometí a mi hijo y le voy a cumplir*» nos recordaba cada vez que el panorama se oscurecía.

Finalmente llegó el día de las conclusiones, o al menos eso pensábamos. Fue el lunes 28 de marzo del 2011. Fuimos convocados para las nueve de la mañana y allí estábamos, puntuales; de pronto vimos aproximarse al abogado Rondón, titular de la defensa, con solo tres de los cuatro policías acusados y un rúcepe medico que indicaba que el cuarto, Wilmer Campos, autor del disparo que segó la vida de Luis Alberto, no se presentaría al tribunal por padecer un cuadro diarreico. El Fiscal, diligentemente, propone irse a la comandancia (recuérdese que los cuatro siempre estuvieron privados de libertad en la sede de su comando) en compañía de un forense para que evaluara las condiciones físicas del funcionario y dictamine si podía comparecer o no a la audiencia. Así se hizo.

El policía, después de un vano intento por resistirse al examen del forense en el que no se encontraron razones que impidieran su traslado al tribunal, continuaba negándose al traslado y exigió ser evaluado por el médico del comando policial, quien igualmente certificó sus adecuadas condiciones de salud.

Mientras esto ocurría en la comandancia, las víctimas aguardaban impacientes en los pasillos del tribunal. Horas más tarde estaría de regreso el fiscal para informarnos que, ciertamente, el acusado había sido evaluado por dos médicos y ambos certificaron que se encontraba en buena condición física para el traslado, pero que ahora el policía se negaba a comparecer porque sus compañeros de celda se lo impedían.

Cabe destacar que para la fecha estaba próxima la rotación de jueces y si el juicio no se lograba concluir en estos días, se corría el riesgo de perder todo lo

que se adelantó durante los ochos meses de audiencias. Era lógico pensar que el abogado de la defensa se estaba jugando esta última carta.

Las siguientes horas de espera se transformaron en angustiada incertidumbre, y cuando pensábamos que era imposible soportar más abuso y descaro por parte del sistema de administración de justicia, vimos aparecer por el pasillo al esperado personaje.

Eran las 5.45 pm cuando al fin se instaló el tribunal para concluir el juicio. ¡Ahora sí!, pensamos ingenuamente, sin sospechar que el policía con cara de acontecido se levantaría de la silla, saldría de la sala con rollo de papel sanitario en mano, y se encerraría en el baño para volver una hora y media más tarde.

A las 7.15 pm, ya con todas las partes presentes, la juez tomo la palabra para informar que la audiencia sería diferida en virtud de la hora que impedía a los acusados declarar.

Es indescriptible la indignación que experimentan las víctimas abatidas por el peso de la burla y la impotencia. Estamos seguros que una cosa es leerlo, imaginarlo, teorizarlo, y otra muy distinta vivirlo, padecerlo. Pero en fin, había que continuar con el vía crucis hasta el final.

La espera se extendió durante dos días que parecieron interminables. El miércoles 30 de marzo estábamos allí nuevamente, los familiares de la víctima, miembros del Covicil y del *Frente Clasista Argimiro Gabaldon* esperando el desenlace. La audiencia se convocó a las nueve de la mañana, pero inició poco después del medio día y se extendió hasta las cuatro de la tarde cuando la juez dio un receso y anunció conclusiones para las siete de la noche.

Aprovechamos este receso para saciar el hambre y la sed acumuladas a lo largo de la pesada jornada, después de comer nos quedamos en las afueras del palacio de la impunidad esperando la hora, pues los alguaciles nos impedían el ingreso al edificio alegando que la juez aun no llegaba. A las ocho y media de la noche entramos nuevamente, y nos tocó aguardar una hora más en los pasillos, donde en medio del agotamiento y la angustia vimos desfallecer a Elizabeth.

Al fin nos llamaron a la sala para escuchar la anhelada sentencia. La voz temblorosa de la juez comenzó por recapitular las actuaciones para explicar cómo las experticias, testimonios y demás pruebas evacuadas durante el juicio confluían para establecer la culpabilidad de los acusados.

Los cuatro policías fueron sentenciados así:

Wilmer Rafael Campos, condenado a 17 años y ocho meses por homicidio calificado por motivos fútiles e innobles y uso indebido de arma de reglamento.

Juan Carlos Jiménez Pérez, Johan Lobaton y Yonier Marín condenados a 15

años de prisión por cooperadores inmediatos en el homicidio de Luis Alberto Guédez Cordero.

Cuando salimos de la sala eran cerca de la diez de la noche, una de las hermanas de la víctima exclamó con lágrimas en los ojos ¡Al fin descansó mami!

Pero Elizabeth no ha descansado. Aunque la sentencia es una de las pocas que ha logrado ser ratificada en la Corte de Apelaciones, aun sigue luchando en contra de lo que llamamos una «sentencia ficticia». Durante los meses transcurridos, los cuatro ex funcionarios que fueron sentenciados por el homicidio de Luis Alberto continúan, al igual que una veintena que ya están sentenciados, en la sede de la Comandancia de la Policía del estado Lara. Todas las diligencias realizadas para solicitar su traslado a un penal han sido infructuosas y, aunque los condenados ya no forman parte del cuerpo policial porque fueron destituidos, la actual comandante de Polilara Marisol D' Gouveia ha contratado a uno de ellos como cocinero del comando y, tal como ha sido reiteradamente denunciado, entran y salen a su real parecer. En más de una ocasión han sido vistos por familiares de las víctimas paseándose por las calles de Barquisimeto.

Última hora:

Después de pensar que habíamos concluido la narración de los aspectos más relevantes de esta historia, nos estrellamos contra un hecho que, de un golpe seco, nos despertó la memoria como reclamándonos el descuido, recordándonos que estas historias no tienen fin. Por ello hemos debido retomarla, volver sobre nuestros pasos, ampliarla, actualizarla y en un futuro ojalá no tan lejano, también deberíamos junto a las víctimas replantearnos toda la teoría y la praxis del proceso de búsqueda de justicia a través del viciado y corrupto aparato burocrático estatal.

Escribimos estas líneas un sábado 24.03.12. A las 7.30 minutos de la mañana llamó Elizabeth sobresaltada: «*¡Compa, mataron a Walter!*» Se refería a Walter Delgado, el menor que iba de parrillero con Luis Alberto el día en que los cuatro policías lo asesinaron y testigo presencial del homicidio.

En su oportunidad el fiscal de Derechos Fundamentales, Abog Rubén Ramones, gestionó para que Walter pudiera presentarse en las audiencias de juicio, pues el joven se encontraba procesado en la cárcel de Uribana por drogas, que según su madre le fueron sembradas por funcionarios. Pero Walter ya estaba en el lapso de solicitar un beneficio y este le fue conferido bajo la modalidad de régimen abierto de trabajo.

En el expediente del caso de Luis Alberto ya había una declaración anticipada

de Walter, además era evidente que la comparecencia en el juicio de un testigo presencial sería determinante para establecer la verdad de los hechos.

Recordamos aquella tarde cuando lo vimos entrar a la sala de audiencias: muy joven, delgadito, temeroso. Comenzó a narrar los hechos, cabizbajo, con las manos apretadas entre sus rodillas intentando dominar el temblor que invadía su cuerpo. Su testimonio breve, preciso y coherente. Solo levantó la mirada para señalar al funcionario que disparó contra la humanidad de su amigo Luis Alberto, luego respondió sin titubear cada pregunta del fiscal, de la juez y de la defensa que, intentando confundirlo, admitió la autoría de uno de sus cuatro defendidos y en aras de salvar a los otros tres interpeló a Walter:

- *«Usted ha señalado a una persona como el que disparó.*

- *Si, respondió el joven sin inmutarse.*

- *Entonces, se adelantó el abogado, ilos otros tres funcionarios no tienen nada que ver con lo que pasó!*

- *¡Claro que sí! Ellos le gritaban al otro policía imátalo, mátalo! Yo los vi».*

Después de aquello Walter comenzó a trabajar, últimamente como vigilante en el estacionamiento del Hospital Pediátrico de Barquisimeto; era padre de dos pequeños y mantenía una relación estable de pareja.

A eso de las dos de la madrugada, unos hombres tumbaron a patadas la improvisada puerta del rancho ubicado en Valle de las Mercedes de las Veritas, al norte de Barquisimeto. Allí dormían, en colchonetas regadas por el piso, 13 personas, entre ellos 8 niños y un señor parapléjico. Unos tipos entraron violentamente diciendo que eran del gobierno, que eran del BRI²¹³. Presa del desconcierto Herlinda, madre de Walter, saltó a encender las luces pero esta vez al ruido del encendedor no se hizo la luz, más tarde se percataría de que previamente los delincuentes habían bajado la cuchilla de la electricidad.

Entre la penumbra y el terror, pudo distinguir a dos sujetos con chaquetas y botas negras, guantes y pasamontañas. Llevaban un objetivo y así se lo hicieron saber: estamos buscando a Walter, ¿quién es Walter? preguntaban a gritos.

En un primer momento los dos hombres avistaron al papá de Walter y comenzaron a golpearlo salvajemente, también golpearon al señor parapléjico, a los niños²¹⁴ y a las mujeres. Ante la violencia desatada contra su familia Walter respondió: ¡Yo soy!, los dos homicidas se le abalanzaron encima e intentaron

²⁰⁸ Brigada de Respuesta Inmediata.

²⁰⁹ A un pequeño de 1 año de edad le partieron la boca de un golpe y su hermanita de 3 años mostraba un hematoma en la mejilla.

sacarlo del rancho. El aterrado joven imploraba a su familia ¡No dejen que me lleven! En medio de la desesperación el muchacho intentó confundirlos y esta vez les dijo que él no era Walter, por lo que uno de los hombres, apuntando a la hermana de éste la obligó a buscar la cédula. *«yo les mostré la cédula de Walter porque pensaba que se lo iban a llevar detenido, pero ellos lo pusieron boca abajo en el piso y le dieron cuatro disparos de cerquita».*

Una vez cumplido su cometido hablaron en clave policial y dijeron *«Ya está listo el 45»*

La noticia, los medios:

Al día siguiente, el domingo 25, el suceso fue reseñado en tres periódicos regionales: el diario *El impulso* lo tituló de forma trivial y amarillista *«Lo buscaron en su rancho para acribillarlo a balazos»*, El Informador se recreó haciendo gala de su estilo poli periodístico cuando, luego de describir los hechos, agregó la coletilla *«consta que no andaba en buenos pasos»* y subtítulo sin sustentar *«Amplio prontuario delictivo»*. Solo el diario *La Prensa de Lara* vinculó el asesinato de Walter al caso del hijo de Elizabeth e insistió en la edición del día siguiente:

«Aun la Fiscalía 21 no ha aperturado una investigación con relación a este caso, aunque los familiares comentaron que posiblemente fueron policías los que mataron a su muchacho porque llegaron hablando en códigos policiales... todo su entorno presume que se trató de un cobro de factura porque en el año 2005 Walter fue testigo del homicidio de un amigo por parte de cuatro Polilara y él se atrevió a servir como testigo. Para ese momento lo tenían amenazado de muerte y entonces la fiscalía 21 le tuvo que brindar apoyo y lo mandó a proteger. Pero ya para este momento la orden había caducado y aunque sus familiares siempre vivieron con miedo, ellos jamás se imaginaron que iban a terminar de esta manera el haber atestiguado contra policías»²¹⁵

Así las cosas. Presa del terror y la angustia Herlinda piensa abandonar ese rancho e irse con su familia para otro lado. *«¿Denunciar? ¡Pa' qué!»* nos dijo, asediada por las lágrimas.

²¹⁰ Fuente: «Indagan en el caso» *La prensa de Lara*. Barquisimeto, martes 27.03.12.



Wilmar Hernández, abuela de Esteban Javier Vargas / Covicil

6.7.- Violación derecho a la vida: Esteban Javier Vargas

Wilmar Hernández *«A mi nieto lo asesinaron física y moralmente».*

A Wilmar Hernández ya no le convencen los titulares de prensa. Dice que no cree en versiones oficiales desde que su nieto, Esteban Javier Vargas, de 16 años, murió en un presunto enfrentamiento con funcionarios policiales, el 14 de febrero de 2008.

No olvida el día que le notificaron que había sido arrollado por un vehículo en la Avenida Libertador de Barquisimeto. Tras llegar al Hospital Central «Antonio María Pineda», los médicos le informaron que presentaba impactos de bala en la espalda. Expresa que su nieto era un muchacho bueno, emprendedor, un estudiante que tenía metas y sueños. Cuestiona que su nieto se hubiese enfrentado con policías, pues su muerte fue provocada por impactos de bala en la espalda y no en la zona frontal de su cuerpo

Wilmar Hernández no logra contener su dolor. Por más que lo intenta, hace pausas en su relato y respira, las lágrimas se asoman en sus ojos. Confiesa sentirse indignada porque afirma que a su nieto lo mataron dos veces. Está convencida de

la calidad humana del joven que ayudó a criar y rechaza de forma categórica cualquier versión que sugiera que era un delincuente juvenil.

Describe a su nieto como un muchacho cariñoso, noble, un joven que tenía sueños y metas y que, por momentos, hasta pensó estudiar para convertirse en investigador y trabajar para el CICPC.

Tanto el nieto de Wilmar como otro joven, ambos de 16 años de edad, mueren en un presunto enfrentamiento con funcionarios policiales adscritos a la Comisaría de la Urbanización «Antonio José de Sucre» de Barquisimeto, el 14 de febrero de 2008. El hecho ocurrió, específicamente, en la intercepción de la Avenida Libertador con la calle 33, aproximadamente a las ocho de la noche.

La versión oficial de los hechos plantea que un ciudadano informó a los funcionarios policiales Leónides Gómez y Douglas Camacaro de un presunto robo, en el que ambos jóvenes habrían lo despojado de una motocicleta. Los funcionarios procedieron a dar voz de alto a los jóvenes y casi inmediatamente se produce una persecución y enfrentamiento que termina cuando los jóvenes tripulantes de la motocicleta colisionan en plena arteria vial con un vehículo marca Chevrolet, modelo Aveo, color azul.

Fatal noticia

Wilmar Hernández relata que Francisco Vargas, padre de la víctima, lo vio por última vez con vida cuando este se encontraba en su casa realizando un trabajo para la universidad. Por su parte, Albys Hernández, madre del joven, estaba en un velorio cuando recibió la noticia.

- Mi hija Albys, se encontraba en un velorio. A ella la llaman por teléfono desde celular de mi nieto y le dicen: «[Su hijo] tuvo un accidente de tránsito». Mi hija empieza a llorar e inmediatamente me llama. Desesperada voy a la casa y lo busco. Pero no estaba allí. Fuimos a casa de su otra abuela y tampoco lo encontramos. A mi hija le habían dicho donde había sido el accidente y un vecino nos llevo en su camioneta. No duramos ni quince minutos en el trayecto porque era cerca.

Wilmar cuenta que la escena del supuesto accidente estaba plagada de funcionarios policiales y curiosos. Alrededor del vehículo había un celoso cerco policial y, muy a pesar de que informaron que eran familiares de uno de los jóvenes, nadie les proporcionó información y datos sobre el hecho. En todo momento, creyeron que se trataba de un accidente, pero luego de arribar al centro asistencial se enteraron que había sido ultimado con cinco impactos por arma de fuego, todos en la espalda.

- Cuando llegamos al sitio nos dimos cuenta que no había paso, estaba todo trancado. Allí se encontraba un policía que se llama Darwin, que conoce a todos mis hijos. Mi otra hija, Wilmary, le pregunta que dónde estaban los jóvenes que habían tenido el accidente y le pide paso para tomarle una foto al carro. Este policía nos trata mal y le dice obscenidades a mi hija, que ella no iba a tomar ninguna foto. Yo le digo al policía: «¿Y ese vocabulario? ¿Por qué tú nos tratas así?». Entonces una señora nos ve y nos dice: «Señora no discuta, váyanse para el Hospital que uno de los muchachos iba vivo». Ese era mi nieto. Llegamos al Hospital buscando un accidente de tránsito. Recorrimos casi todo el Hospital preguntando por el joven que había ingresado por el accidente. Fuimos a Traumatología, a Emergencia, a todos lados. De repente nos indican: «Aquí no ha ingresado nadie por accidente de tránsito». Pero luego, una doctora sale y nos dice: «Acá ingresaron dos jóvenes, uno está en la morgue, y el otro, que venía con signos vitales, está en Quirófano, lo están operando». Subimos corriendo al segundo piso creyendo que se había fracturado un brazo o una pierna. Tocamos la puerta y le preguntamos a una enfermera, le decimos que estamos buscando al joven del accidente de tránsito. El doctor nos ve, sale y nos pregunta si éramos nosotros los familiares del joven. Le decimos lo mismo, que estábamos buscando a un muchacho que había tenido un accidente de tránsito. Pero el médico nos dice: «No, acá ingresó un muchacho pero no por accidente de tránsito, el joven tiene cinco impactos de bala y acaba de morir». Imagínese cómo se puso mi hija. Su esposo tuvo que bajarla a la fuerza. Yo llegué hasta el primer piso, pero me devolví. Yo no creía, le dije al doctor que no creía, que me lo mostrara.

Luego de unos momentos, Wilmar le solicita al médico que le entregaran la ropa de su nieto, entre ellas el sweater que cargaba y que ella había observado que tenía rodeándole el brazo. Pero este le responde que era mejor que no retirara la vestimenta en ese instante, puesto que su nieto presentaba impactos por arma de fuego y su ropa sería considerada como evidencia por los cuerpos de investigación.

De la evidencia

Los familiares de Esteban cuentan que parte de su ropa y pertenencias fueron desaparecidas sin dejar rastro alguno. Sin duda alguna, esto les genera cierta suspicacia y sospecha sobre el hecho y la supuesta versión oficial dada a

los medios de comunicación, en los que se afirma que ambos adolescentes se enfrentaron a tiros contra la policía.

Adicionalmente, cuestionan la actuación de los funcionarios, puesto que trasladaron el cuerpo de uno de los adolescentes, que había fallecido en la escena, hasta el Hospital cuando se había apreciado que ya no mostraba signos vitales. Advierten que, en un deceso, es el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) el único organismo que tiene autoridad y jurisdicción para realizar el levantamiento de cadáveres y de recabar toda evidencia de interés criminalístico.

Wilmar Hernández es escéptica, no cree que parte de la vestimenta de su nieto haya desaparecido por simple casualidad:

- «Mi nieto estaba desnudo, pero cargaba un sweater que lo tenía enrollado en el brazo, donde tenía un impacto de bala... cuando lo van a bajar a la morgue, yo le digo al médico que iba a acompañarlo hasta la puerta y que quería quitarle el sweater porque estaba bañado en sangre. El doctor me dijo: «No señora, no le quite el sweater porque esa es una evidencia, recuerde que él murió por impacto de bala». Cuando lo ingresan a la morgue él llevaba el sweater. Al día siguiente, cuando lo pedimos, el sweater no estaba. No apareció ni en la papelería (...) La ropa de mi nieto se perdió. Mi hija fue a pedir sus pertenencias y le dijeron que no había nada. Luego le sacan un libro de novedades y ella observa que sus pertenencias supuestamente habían sido retiradas por una mujer que tenía por nombre Lorena Rangel. Mi hija toma los datos y el número de la cédula de esta persona y averiguamos por internet. Allí, en el Registro Electoral del CNE²¹⁸, aparecía que esta mujer tenía como centro de votación un plantel en Sarare, por lo que pensamos que vivía allí. A ella la llaman a declarar. Luego es que nos damos cuenta que era una enfermera que esa noche estaba haciendo una guardia y que había guardado las ropas. Hablamos con ella y nos dijo: «Yo no sé porqué no les entregaron eso. Eso está allí, identificado y embalado en unas cajas». Y efectivamente, donde ella dijo que las había puesto, allí aparecieron. Eso fue seis meses después, que a nosotros nos entregaron parte de las pertenencias. Nos dieron sólo el pantalón, la correa y los zapatos. No había más nada. El sweater desapareció de la morgue. ¿Quién se lo llevó? No sabemos.

²¹⁸ Consejo Nacional Electoral.

¿Por qué se lo llevaron? (...) Luego a esta muchacha la llaman al Tribunal y expone que sí recordaba los hechos, que tenía memoria de los dos jóvenes, porque en el lugar se presentaron muchos policías y todos tenían pasamontañas».

De igual modo, Wilmar Hernández explica que un funcionario del CICPC aseguró que en la escena de los hechos no se encontraron armas de fuego y que luego, para su sorpresa y la de los familiares, dos armas fueron presentadas en una rueda de prensa efectuada al día siguiente de las muertes, el 15.02.08.

En rueda de prensa, en ese entonces Comandante de las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Lara (FAP-Lara), el Coronel (GNB) Octavio Chacón Guzmán declaró a los medios de comunicación que los jóvenes abatidos se habían enfrentado a funcionarios adscritos a la Comisaría Sucre luego de despojar a un ciudadano de una motocicleta. Además indicó que en el lugar de los hechos se habían incautado dos armas, calibre 38 milímetros, con seriales desgastados.

Contradictoriamente, tanto el funcionario del CICPC como los familiares de las víctimas desmienten la versión oficial dada a los periodistas, principalmente porque en el lugar de los hechos no se hizo mención alguna a la presencia de armas. Estos datos refuerzan la convicción de los familiares de que no hubo tal enfrentamiento, pues de haberse producido, las armas —como evidencia— hubiesen permanecido en el sitio donde se produjo la colisión para ser posteriormente levantadas por los investigadores.

Los familiares de Esteban Javier, encabezados por su abuela Wilmar, aducen que las armas que presentaron no pertenecían a la escena del crimen. De acuerdo con su versión, en el recorrido de la persecución no fueron halladas conchas de bala.

La tía de la víctima, Wilmary Claret Hernández, también señala como dato curioso que, durante el tiempo que estuvieron esperando a las afueras de la morgue para la entrega del cuerpo, conversó con el funcionario del CICPC a cargo de la investigación y que vio cuando tres individuos, vestidos de civil, salían de la Sala de Anatomía Patológica. El funcionario perteneciente al CICPC identificó a dos de estas personas como los funcionarios policiales actuantes en el hecho: Leónides Gómez y Douglas Camacaro.

Sueños truncados

Sus familiares describen a Esteban Javier como un joven alegre, cariñoso, compasivo y emprendedor, que tenía muchas metas y sueños por lograr. Wilmar relata que su nieto aspiraba a convertirse en funcionario castrense y que en

mayo de 2007 presentó su documentación para ingresar a la Escuela de Guardias Nacionales de Ramo Verde, en los Teques, Estado Miranda. No pudo ingresar porque no pasó el examen médico, ya que padecía de asma bronquial.

Esteban se inscribió en el Instituto Universitario de Tecnología «Antonio José de Sucre» en Barquisimeto y, al momento de su muerte, acababa de terminar el I Semestre de Seguridad Industrial.

Wilmar evoca que cuando estaba en su casa, el muchacho se escabullía sigilosamente hasta la cocina y servía comida en recipientes desechables, para luego dárselos a indigentes de su vecindario, con los que siempre entablaba conversación.

Asimismo recuerda, con agrado, que tanto sus compañeros de estudios como docentes lo veían como un buen muchacho y un estudiante prominente. De hecho, en su sección, había logrado la calificación más sobresaliente en la asignatura de Física.

- La misma Rectora de la Universidad se presentó en el Hospital y nos llevo una constancia la cual certificaba que Esteban era un buen muchacho y un excelente alumno. Recuerdo que le dijo a mi hija: «Señora, no deje eso así. Aquí están los papeles de la universidad. Usted los va a necesitar para hacer la denuncia».

La atención de los medios

Los medios de comunicación reseñaron de forma amplia en suceso en el que murieron los dos jóvenes. No obstante, para los familiares el tratamiento que se dio a la información no fue el más ajustado a la verdad y la ética que presupone el ejercicio periodístico.

La noticia fue cubierta por todos los periódicos locales. En algunos ni siquiera se dio cabida a la versión de los familiares y se tomó como única la versión oficial de los hechos dada por el cuerpo policial.

El diario La Prensa, en su edición del 16.02.08, tituló: «*Rodaron en la Libertador*». Otros impresos colocaron titulares en los que se sugería que los jóvenes eran delincuentes, sin hacer la más mínima mención a la presunción de inocencia, pues desde el principio, los hechos no estuvieron muy claros.

Los familiares de los jóvenes consideran que el trabajo que los medios de comunicación hicieron del caso fue sesgado y contribuyó a criminalizar a las víctimas ante la opinión pública. También hacen referencia que algunos titulares y el contenido periodístico de las noticias se llevó a cabo sin la debida sensibilidad y respeto con el dolor de las familias, las cuales, aparte de sufrir

una pérdida irreparable, tuvieron que lidiar con la carga emocional de ver amplificada la interesada explicación de los hechos dada por los organismos involucrados en el mismo.

Wilmar Hernández no puede resistir la impotencia que siente ante la labor y el trabajo que los periodistas:

- Mira estas expresiones, ¡quién no se va a molestar con un periodista así? Para mí no tienen ética profesional. Están ahí por un sueldo, no porque les guste el periodismo. Los periodistas hicieron lo que les dio la gana. A mi nieto le hicieron doble asesinato porque les quitaron la vida y lo asesinaron moralmente. Por eso nos ha costado tanto superar esto.

Un juicio esperado

El Expediente KP01-P-2009-007248 guarda toda la información referente al caso de la muerte del nieto de Wilmar Hernández. Actualmente se encuentra en proceso de juicio. La causa la tiene el Juez de Juicio N° 6, abogado Edwin Andueza.

Wilmar Hernández señala que por el Ministerio Público, las gestiones las está realizando la Fiscal 16 de Delitos Contra Menores, Abg. Alejandra Olivares y el Fiscal 21 de Derechos Fundamentales, Abg. Rubén Ramones.

Los acusados por la muerte de los dos adolescentes son los funcionarios policiales Leónides Gómez y Douglas Camacaro, a quienes se les imputaron los cargos de homicidio intencional, uso indebido de arma de fuego y exceso policial. A ambos se les dictó una medida privativa de libertad y actualmente se encuentran reclusos en la Comisaría General de las FAP-Lara, ubicada en la calle 30.

Wilmar Hernández era cautelosa al hacer análisis y hablar de los avances del juicio. Aunque se sentía confiada de las pruebas realizadas y promovidas por el Ministerio Público, admite que les ha costado mucho enfrentarse a este proceso.

- Nos ha tocado duro. Para mí, yo veo que todos los testimonios están claros. Mi intuición me dice que vamos a salir de esta. Si el juez está ganando, hará justicia, porque ahí se ve quienes van a decir mentiras y quienes van a declarar la verdad. Uno lo ve, uno lo siente.

El dolor que no se va

Wilmar Hernández, quien es docente, cuenta que todos en la familia han vivido momentos de pesada angustia. Cada uno, a su manera, ha sufrido

profundamente el dolor por la muerte de Esteban, en especial su hija, quien sufrió depresión producto del deceso de su hijo. También explica que toda su familia se ha unido para ayudarse a sobrellevar la pérdida. Dice tener certeza de que estaban formando un ser humano de calidad.

- Nosotros sabemos el ser humano que estábamos formando, dentro de nuestra familia, que es muy grande, tanto en número como en dignidad, no hay uno sólo miembro de esta que pueda ser señalado por nadie. Mi nieto vivía esa realidad, de una familia joven, honesta, decente con una moral intachable, no vamos a permitir que se cometa un doble homicidio con nuestro bebé. Aparte que quitarle su vida, quieren también arrebatárle su moral.

Wilmar exterioriza con dificultad que les ha tocado momentos muy duros, y que Albis, su hija, aun parece no recuperarse del impacto causado por el asesinato de su hijo:

- A veces llora, y luego se le ve mejor. Yo hablo con ella... su esposo le ha dicho que quiere un hijo, pero ella le dice que no. Ella tiene otro hijo, más pequeño, y lo peina igual como solía hacerlo con Esteban. El niño le dice: «Mamá, yo no soy Esteban». Incluso tiene su cuarto igual como él lo dejó. A veces le saca la ropa, la manda a lavar y la pone de vuelta tal y como estaba.

La sentencia de un juez corrupto²¹⁹

El día 21.09.10 se realizaría la última audiencia de juicio por el homicidio intencional de Esteban Javier Vargas. Aquella tarde se dieron cita en los tribunales miembros del Covicil y de *Justicia y Paz Aragua*, que acompañaron a Wilmar y a sus hijas para escuchar las conclusiones. Sin embargo, llamó la atención el hecho de que los padres de Esteban no estaban entre los asistentes. La razón: se había divulgado la noticia que los funcionarios serían absueltos y, con sobradas razones, quienes le dieron la vida a Esteban sintieron que no podrían soportarlo.

Una compañera del Covicil comentó que escuchó a unos alguaciles hablar entre ellos y decían que tenían que estar pendientes con la seguridad, porque era un caso del Comité de Víctimas y al parecer la sentencia sería absolutoria.

La audiencia comenzó después de unas dos horas de retraso cuando finalmente el juez de Juicio N°6 del Circuito Judicial Penal del estado Lara, Abogado Edwin Andueza, hizo su entrada a la sala ataviado con el característico ropaje negro. Por

²¹⁹ Nota de Covicil

un momento las víctimas sintieron estar frente a un verdugo, y esta sensación cobró mayor intensidad a medida que se desarrollaban los acontecimientos.

El juez verificó la presencia de las partes y procedió, tal y como si de un manual se tratara, a desplegar una secuencia de aniquiladoras actuaciones:

De entrada llamó a los dos fiscales y a Wilmar en representación de la víctima, y al abogado Rondón titular de la defensa. Los cuatro se acercaron hasta el escritorio del juez para ver unas imágenes que éste guardaba en un CD y que, vaya a saber con qué fin, esperó hasta esta fase del juicio para mostrarlas. Desde el público no sabíamos de qué se trataba, pero lo que sí fue claramente visible era la expresión aterrada de la abuela de Esteban Javier, quien por un momento pareció tambalearse y tuvo que sujetarse del borde de la mesa del regocijado juez. Durante unos cinco minutos, que parecieron eternos, quienes estábamos en el ala derecha de la sala sentimos que todo el peso de la fatalidad caía una vez más sobre nuestra causa, mientras el aire triunfalista de los del ala izquierda, donde se apostaron los familiares de los policías, era más que evidente.

Seguidamente, cada una de las partes volvió a su lugar para escuchar la decisión del Juez, quien abundó en calificativos en contra de quienes llamó «*delincuentes juveniles*», el Ministerio Público y el Comité de Víctimas, puntualizando que no le «*tenía miedo*» a las denuncias de este último y que «*muy malos*» debían de haber sido los dos adolescentes abatidos para que la policía actuase como actuó. Así mismo destacó la hoja de servicio «*intachable*» de los dos funcionarios acusados y avaló la versión policial del enfrentamiento para declararlos inocentes.

No quedaba más que hacer. Vimos al juez retirarse con paso victorioso, en su cara se reflejaba la satisfacción de la «misión cumplida». Los deudos de Esteban Javier Vargas Hernández abandonaron la sala de torturas sin mayores comentarios. En las afueras del tribunal la gente de Covicil aguardaba para conocer el desenlace, y fue ahí cuando Wilmar y sus hijas dieron rienda suelta, sobre los hombros solidarios de sus compañeros, al dolor y la impotencia contenidos.

En medio de la conmoción Wilmar aclaró las dudas respecto a lo que el juez le mostró al inicio de la audiencia. Contó que en aquel CD se encontraban una serie de fotos muy explícitas de su nieto acribillado, cuya existencia desconocía por completo, agregando no entender con qué oscuro fin la hizo pasar por el inmenso dolor de ver el cuerpo desnudo y abaleado de su adorado Esteban.

Meses más tarde las actuaciones de este juez serían noticia en la prensa

del Ministerio Público, en el Circuito Judicial y en los rotativos regionales cuando en diciembre de 2010 circuló la noticia «*Alexito se libra de los barrotes*», se trataba del legendario líder de la Cárcel de Uribana, a quien se le atribuía la dirección de los temibles «coliseos»²²⁰.

«La audiencia de «Alexito» se realizó al final de la noche del lunes, ante el Tribunal de Juicio 6, el doctor Edwin Andueza le otorgó una medida de presentación de cada 8 días. . . La primera vez que «Alexito» cayó preso fue el 21 de junio de 2003 por robo agravado de vehículos, fue penado a 9 años y cuatro meses. En el mes de diciembre de 2009 por el trabajo y estudio realizado dentro del penal, se le otorgó un beneficio en donde se explicaba que no podía cargar y portar armamento, consumir drogas o salir del país. Su estadía en la calle duró poco, pues el primero de febrero de 2010 fue detenido por la Brigada Motorizada de la policía, con una pistola que hasta tenía súper peine...» (La Prensa de Lara. 08-12-2010)

Si bien es cierto que el sistema de administración de justicia en Venezuela da para esto y muchísimo más, la liberación de *Alexito* fue recibida con estupor por la opinión pública larense y las preguntas de rigor era qué tribunal y qué juez le otorgó el beneficio. Fue el mismo juez que dos meses más tarde sería

²²⁰ En Uribana «Los Coliseos» se organizan cada semana. «Empezó el lunes a las 8:05 de la mañana y la asistencia era obligatoria. Tanto, que cuando salía el grupo de reclusos para los traslados a los tribunales, al parecer, los líderes de la cárcel de Uribana en Lara exigieron a las autoridades del centro que devolvieran al grupo -unos 45 aproximadamente- porque había «Coliseo» y todos debían reunirse, en rueda, a mirar. Los reos se devolvieron y enseguida comenzó la «actividad». «Alexito», el máximo líder de Uribana (el Papa) escogió a los dos primeros contrincantes (...) el vencedor de esta primera pelea -que es a cuchilladas- recibe una bandana que «el Papa» le coloca en uno de los brazos. Su premio: escoger al próximo contrincante. En «El Coliseo» hay normas, apuntó el recluso. Aunque la pelea es a cuchilladas, no deben matarse y los contrincantes suelen ser reos que tienen problemas entre sí. El vencedor es el recluso que más peleas gane (...) Según las cifras ofrecidas por fuentes del Hospital Central de Barquisimeto, fueron en total 33 reos heridos en «El Coliseo» del lunes.» Carlos Nieto, coordinador de la ONG Una Ventana a la Libertad, explicó que este es el segundo «Coliseo» más sangriento del año. El primero fue en marzo pasado. «Esta modalidad solo se da en Uribana y es una suerte de diversión», explicó Nieto. (Fuente: <http://www.subdivx.com/X12X7X94898X0X0X1X-los-coliseos-en-uribana.html>.)

²²¹ El artículo establece que «*el funcionario público que por algún acto de sus funciones reciba para sí mismo o para otro, retribuciones u otra utilidad que no se le deban o cuya promesa acepte, será penado con prisión de uno a cuatro años y multa de hasta el cincuenta por ciento de lo recibido o prometido. Con la misma pena será castigado quien diere o prometiére el dinero, retribuciones u otra utilidad indicados en este artículo.*»

imputado en la Fiscalía 22 del estado Lara por incurrir en el delito de corrupción pasiva impropia, previsto en el artículo 61 de la Ley Contra la Corrupción²²¹.

Imputan por corrupción a juez del estado Lara. El Ministerio Público imputó al juez 6 sexto de juicio del estado Lara, Edwin Andueza Amaro, por presuntamente guardar relación con el cobro de una suma dinero a cambio de otorgar un beneficio a un condenado del Centro Penitenciario de la Región Centroccidental, hecho ocurrido el 26 de marzo de 2010. La fiscal nacional y la 22 del estado Lara, Agnedy Martínez y Cristina Coronado, respectivamente, imputaron al funcionario del Poder Judicial, por presuntamente incurrir en el delito de corrupción pasiva impropia, previsto en el artículo 61 de la Ley Contra la Corrupción²²².

Tan pronto el juez se enteró de la existencia de una medida privativa de libertad que pesaba en su contra huyó de Barquisimeto, y hasta la fecha no se ha puesto a derecho. En medio del escándalo noticioso trascendió que «*además de este caso de corrupción se le suma otra causa de supuestos actos lascivos con una secretaria*»²²³

A pesar de haber sido testigo de excepción y víctima de los «tres asesinatos» del mayor de sus nietos, (el asesinato físico, el moral y la denegación de justicia) Wilmar se ha convertido en una de las mujeres más activas y consecuentes del Comité de Víctimas. Su experiencia a lo largo de estos duros años le ha permitido construir un discurso directo y esclarecedor, generalmente dirigido a otras madres, ante quienes se presenta:

«Soy la abuela de Esteban Javier Vargas Hernández, un adolescente vilmente asesinado por dos funcionarios de la policía del estado Lara que, simulando un enfrentamiento, le propinaron cinco tiros por la espalda, y que están libres gracias a un poli juez corrupto, hoy prófugo de la justicia, llamado Edwin Andueza, para que ustedes vean en manos de quiénes está la justicia. Pero yo me lleno de valor y sigo luchando al lado de otras madres, por mi nieto y por todos los jóvenes que han sido asesinados por la policía».

²²² (Prensa Ministerio Público, también en *El Impulso*, 12.02.11)

²²³ (*El Informador*, 01/3/11)



Miriam Núñez, madre de José Félix García Núñez / Covicil

6.8.- Violación derecho a la vida: José Félix Arcia Núñez

Según la relación entre asesinatos cometidos y detenciones efectuadas la impunidad en Venezuela para los casos de homicidios en el 2011 se situó alrededor del 91%. Sin embargo cuando el homicida es un funcionario policial o militar, esta impunidad puede elevarse al 100%, si tomamos en cuenta que la mayoría de los funcionarios, además de que muy rara vez pisan una prisión, son liberados sin mayores requerimientos antes de cumplir las tres cuartas partes de la pena, que según la ley es el tiempo mínimo para optar a una rebaja, aunque el tiempo para solicitar beneficios es mucho menor.²²⁴

El caso del ex policía de Lara Walter José Mendoza Piña, quien asesinó al joven José Félix Arcia Núñez es un ejemplo claro de ello. En esta región de nada valen las sentencias condenatorias ratificadas por las diversas instancias penales, incluyendo el Tribunal Supremo de Justicia, a la hora de poner en libertad a los funcionarios policiales implicados en delitos. Para garantizar la impunidad sobran jueces, algunos más destacados que otros, como

²²⁴ La Ley de Régimen Penitenciario establece que los sentenciados pueden optar a tres beneficios: trabajo fuera del establecimiento de reclusión cuando han cumplido un cuarto de la pena; régimen abierto al haber cumplido 1/3 de la pena, y la libertad condicional, con 2/3 de la pena.

las tristemente célebres Francis Rivas o Leila - Ly de Jesús Zicarelli de Figarelli ²²⁵.

Los hechos pueden resumirse así:

El 22.06.03, el policía Walter José Mendoza Piña asesina, bajo los efectos de alcohol a José Félix. Un músico de 22 años que trabajaba eventualmente en una conocida discoteca de Barquisimeto. En una noche el policía Mendoza Piña, después de recorrer varios centros nocturnos en compañía de unos amigos, se presentó en estado de ebriedad exigiendo que lo dejaran entrar al local, pero como el portero le negó el ingreso explicándole que a esa hora el establecimiento ya estaba por cerrar, el iracundo funcionario protagonizó un altercado que involucró a un grupo de personas que estaban en la puerta de la discoteca.

Mientras esto ocurre afuera José Félix, que ya había terminado sus labores como músico, se disponía a retirarse. Así lo intentó toda vez que las personas que protagonizaron la pelea aparentemente se retiraban. Pero el policía Mendoza Piña venía por más; después de la trifulca, fue hasta el vehículo estacionado frente a la discoteca donde sus acompañantes lo aguardaban, sacó de allí su arma de reglamento y envalentonado se devuelve ebrio y enfurecido a desquitarse. En ese fatal momento José Félix, junto con un amigo que lo acompañaba, coinciden en la entrada del local con Mendoza Piña que ya venía apuntando con la pistola a quien se le atravesara. Ante tan amenazante presencia los dos jóvenes se retiran rápidamente hacia el estacionamiento, pero el policía confundidos²²⁶ con sus agresores los persigue y desde muy corta distancia apunta y le dispara a José Félix. La persona que sostuvo la pelea con el policía se encontraba escondida debajo de un carro desde donde pudo ver cuando Mendoza Piña asesinaba al joven músico.²²⁷

²²⁵ Esta juez ha participado con este tipo de decisiones en beneficio de funcionarios policiales en varios casos. Basta mencionar que se hizo famosa en el caso del supuesto sicario que confesó públicamente que asesino al joven periodista Mijaíl Martínez, al cual dejó en libertad y en el caso de la Masacre de la Ribereña le dio beneficio de arresto domiciliario a cómplices directos de participación en el crimen.

²²⁶ Aquella noche José Félix y el hombre que peleó con el policía vestían una camisa del mismo color.

²²⁷ Este testigo presencial del hecho declaró en la Fiscalía, pero posteriormente, para evitar que ratificara sus declaraciones, otros funcionarios le sembraron droga y fue acusado por el Abg. Amado Carrillo, que en ese momento era fiscal, y enviado a Uribana. Este abogado más tarde sería Juez Rector, y poco después saldría por la puerta trasera del Circuito Judicial luego de la intervención. Recientemente, como abogado en ejercicio, defendió a los Polilara acusados por la *Masacre de Chabasquén*.

Pese a que numerosos testigos presenciaron el homicidio y reconocieron a Mendoza Piña este no fue detenido de inmediato. Es el 18.07.03, a casi un mes del crimen, cuando por fin fue citado por la Fiscalía:

«(...) Previa citación efectuada por mandato expreso del Ministerio Público, el ciudadano Walter José Mendoza Piña, se presentó ante la Fiscalía Novena de la Circunscripción Judicial del Estado Lara»

En esta oportunidad el funcionario, asistido por dos abogados, se presenta no como autor del crimen sino como testigo del caso, e inventa una verdadera patraña que trata de presentar como coartada:

«(...) En ese momento visualizo a un sujeto de estatura mediana de contextura gruesa, (Barrigón), piel color blanca, cabello color negro liso, con rasgos europeos (Portugués), quien se encontraba efectuando disparos al aire, yo al ver los fogonazos me vi en la imperiosa necesidad de esgrimir mi arma de reglamento antes de levantarme del sitio donde me habían tirado (jardinera) la misma tiene aproximadamente un metro de altura, efectué dos disparos al aire en un Angulo de aproximado de 45 grado... y vi que el sujeto que estaba disparando había corrido en sentido (ESTE), al igual que las otras personas; Inmediatamente salí corriendo hacia el vehículo de mis acompañantes que me gritaban veinte veinte vámonos, por lo que nos montamos al vehículo, retirándonos del sitio, y cada uno se retiró a su hogar(...)»²²⁸.

La mentira tiene patas cortas y en la versión que inventan los abogados y el propio policía queda claro desde un principio que Mendoza Piña disparó, y que además lo hizo utilizando su arma de reglamento; en su torpe y fantasiosa versión de los hechos agrega que en esa oportunidad, siendo un funcionario policial activo, se encontró en presencia una situación irregular, en la que un supuesto ciudadano disparaba al aire y iél optó por hacer lo mismo y huir del lugar de los hechos!

Con semejante coartada, a los cuerpos de investigaron les ha debido resultar relativamente «fácil» demostrar la culpabilidad del criminal; pero como bien lo saben las víctimas, cuando se enfrenta al poder nada es sencillo. Prueba de ello es que la misma noche de los hechos, los funcionarios del CICPC que conocieron del caso trataron de alterar la escena del crimen porque una funcionaria de ese cuerpo resultó ser amiga del policía y consideró que la sangre de José Félix

²²⁸ <http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scp/Abril/214-15408-2008-C07-0387.html>

encontrada en el lugar «no era una evidencia del crimen». A partir de ese momento comenzó el vía crucis de Miriam Núñez para demostrar la culpabilidad del policía en el crimen de su hijo.

Muy pronto la madre de la víctima se percataría de cómo todos los factores de poder concurren en defensa del funcionario policial que, al asesinarle a su único hijo, abrió una herida en sus entrañas de mujer que jamás iba a cerrarse. Es así como, al igual que en cientos similares ocurridos en el estado Lara, la confabulación de mafias policiales y judiciales, junto a los llamados expertos y a sectores de los gremios de abogados y médicos, han hecho de la defensa de los policías delincuentes una rentable industria de la impunidad policial.

Los esfuerzos de la madre dieron fruto cuando, cuatro meses después del asesinato de su hijo, la Fiscalía Novena del Ministerio Público, realizó el formal acto de imputación por homicidio intencional calificado y uso indebido de arma de fuego, luego de que el funcionario fue reconocido por testigos como el autor de los disparos que segaron la vida de José Félix.

En este punto hay que mencionar que la audiencia preliminar venía siendo reiteradamente diferida porque ni el fiscal titular de la causa, ni su auxiliar se presentaban al juzgado; por esta razón Miriam Núñez tuvo que trasladarse hasta la ciudad de Caracas para informar a la Fiscalía General sobre la negligencia de estos fiscales²²⁹ y exigir su derecho de acceso a la justicia.

Finalmente, casi a un año después del crimen, el tribunal admite la acusación por homicidio intencional calificado, pero de entrada la juez decide beneficiar al policía con una medida de arresto domiciliario:

*«(...) este Tribunal de Control N° 7 por decisión de fecha 19 de Agosto de 2004, ordenó continuar las investigaciones por el Procedimiento Ordinario y decretó la medida Cautelar de arresto domiciliario prevista en el artículo 256 Ordinal 1° del Código Adjetivo Penal(...)»*²³⁰

Posteriormente, el 07.12.04, una juez suplente sustituye el arresto domiciliario por el beneficio de régimen de presentación, alegando que *«(...) el acusado se encuentra privado de su libertad desde hace más de un año y cinco meses, por lo que este Tribunal pasa a otorgar las MEDIDAS*

²²⁹ Un año después se sustituyó al fiscal de marras Mora Molina. Este también fue fiscal con idéntico proceder en el caso de Juan Carlos Mellizo, donde el asesino fue un Guardia Nacional, caso presentado en este libro.

²³⁰ <http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scp/Abril/214-15408-2008-C07-0387.html>

*CAUTELARES SUSTITUTIVAS al acusado WALTER JOSÉ MENDOZA PIÑA(...)*²³¹

Poco le importó a la juez dejar prácticamente en libertad al funcionario acusado de homicidio, que desde meses antes se dedicaba a hostigar a la madre de José Félix. Por ello Miriam apeló la decisión y el 30.05.05 la Corte de Apelaciones del estado Lara, decide revocar la medida ordenada por la Juez Abg. Francis Rivas²³² al pronunciarse de la siguiente manera:

«REVOGA las medidas cautelares substitutivas ya referidas, Y EN SU LUGAR SE MANTIENE INCOLUME LA MEDIDA CAUTELAR CONTENIDA EN EL ORDINAL 1º DEL ARTICULO 256 DICTADA POR EL JUEZ JOSE TOMAS ALVAREZ, EN AUDIENCIA PRELIMINAR DEL DIA 19-08-2004, A LA CUAL SE ENCONTRABA SOMETIDO el imputado WALTER JOSE MENDOZA.»

En el mismo expediente se lee:

«(...) pretender fundamentar el otorgamiento de la Medida Cautelar contenida en los numerales 3º y 4º, en apenas dos (2) líneas, la misma no tiene lógica alguna, ya que no se puede, ni debe otorgar una medida substitutiva alegando que el acusado se encuentra privado de su libertad desde hace más de un año y cinco meses como así lo expuso sin ninguna otra razón que lo sustente (...) todo auto debe ser motivado y del análisis de las actas se desprende que el auto donde se substituye el arresto domiciliario carece de motivación lo que viola las normas legales citadas. Esta violación legal conlleva necesariamente a la culminación del auto de fecha 07-12-2004, por cuanto las decisiones que toman los jueces no pueden ser dictadas de manera caprichosa ni autoritaria. En el presente caso el juez tiene el deber de explicar las razones y para substituir una medida cautelar por otra, pues en el proceso penal existen partes y las decisiones se dictan para todas ellas y es necesario satisfacer con argumentos sólidos la incertidumbre de las partes que se ven afectadas por el fallo (...)

En este mismo contexto, esta Alzada se permite con el mayor respeto llamar nuevamente a la reflexión a la Juez Abg. FRANCIS RIVAS VALECILLOS, a los fines de que se sirva fundamentar sus

²³¹ *Ídem*

²³² La juez suplente Francis Rivas fue destituida finalmente por una cantidad de denuncias e irregularidades que comprometían la honorabilidad de su desempeño profesional en diversos casos.

*decisiones conforme a derecho y además notifique a las partes sus decisiones tal y como lo señala el artículo 175 del Código Orgánico Procesal Penal.*²³³

Como puede apreciarse hay jueces en el estado Lara que, por razones inconcesadas, no se molestan en argumentar, ni motivar sus decisiones, porque lejos de impartir justicia se dedican a cumplir órdenes, so pena de perder el empleo.²³⁴

Transcurrieron tres largos años durante los cuales Miriam Núñez se dedicó en cuerpo y alma a emprender todas las acciones a las que hubiera lugar para lograr la sentencia condenatoria contra el asesino de José Félix, tiempo durante el cual las cobardes y reiteradas acciones intimidatorias del policía²³⁵ no consiguieron quebrantar la determinación de la valiente mujer en su lucha para que el asesinato de su hijo no quedara impune.

Fue un viernes 30.06.06, cuando en una audiencia que se extendió hasta altas horas de la noche Walter José Mendoza Piña fue condenado a cumplir la pena de diecinueve (19) años de prisión por los delitos de homicidio calificado y uso indebido de arma de fuego. A partir de esa fecha el funcionario fue recluido en la cárcel de Uribana en un área especial denominada «La Banquera», un espacio del penal exclusivamente reservado para funcionarios, donde Walter Mendoza inició un negocio para reparar computadoras.

Pero ahí no terminaba la historia. Ahora Miriam debía esperar otro largo tiempo por la sentencia definitivamente firme del Tribunal Supremo de Justicia, y este la emite 15.04.08, «Quedando *la Pena en Definitiva a cumplir en DIECINUEVE AÑOS (19) DE PRISIÓN, más las accesorias de Ley.*²³⁶

²³³ Ídem

²³⁴ Debe recordarse que en Venezuela el 80% de los jueces, según las propias fuentes oficiales y en especial del Estado Lara, son nombrados por el partido oficial, a través de los diversos órganos judiciales a su total servicio. Y este tipo de procedimientos tramposos por parte de los jueces del estado, a favor del funcionario se va a continuar aplicando hasta que logra su libertad, sin llegar a cumplir ni siquiera la cuarta parte de su condena.

²³⁵ Durante el juicio el asesino en diversas oportunidades amenazó de muerte a los testigos. A la madre de José Félix la persiguió en más de una oportunidad y en complicidad con policías activos del estado de Lara durante el periodo de Rodríguez Figuera se le amenazó y amedrentó usando patrullas de la policía del Estado para que la siguieran y acosaran.

²³⁶ Salvo aclaratoria en contrario, todas las citas siguientes son extraídas del expediente: <http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scp/Abril/214-15408-2008-C07-0387.html>

Aunque la sentencia de 19 años de prisión fue ratificada, una nueva trama de impunidad se trasponía en los anhelos de justicia de Miriam. A menos de un año de haber logrado la sentencia definitivamente firme, al funcionario policial que asesinó a su hijo le es otorgado un beneficio procesal, nuevamente cambiándosele el cumplimiento de la pena por una *«forma alternativa de cumplimiento de pena consistente en el destacamento de trabajo por el lapso que le resta de cumplimiento de pena, o hasta hacerse acreedor de una nueva fórmula alternativa de cumplimiento de pena»*. (sic.)

Para otorgarle el referido beneficio el juez se basó en un informe elaborado por un equipo multidisciplinario, del cual citamos un extracto:

«INFORME TECNICO (pronostico de comportamiento futuro) de fecha 03 de febrero de 2009 y recibido en este Circuito Judicial Penal del Estado Lara el día 25 de marzo de 2009, practicado a el ciudadano WALTER MENDOZA PIÑA...emanado del equipo multidisciplinario de la unidad Técnica de Apoyo al Sistema Penitenciario estado Lara, del cual se desprende que el equipo considera que en el caso estudiado, el penado reúne las condiciones mínimas para optar a la medida solicitada basado en los siguientes criterios: presenta mediana autocrítica e intimidación ante el resultado de su conducta, empatía con la víctima, conciencia del daño social causado, consignó constancia laboral verificada de forma correcta, muestra haber obtenido aprendizaje positivo de la experiencia carcelaria, pocas probabilidades de reincidencia, consolidados hábitos laborales».

No cabe duda que el referido «equipo multidisciplinario» es un fenómeno digno de ser estudiado por otro equipo multidisciplinario, que descifre el misterio de cómo es que un preso puede obtener *«aprendizaje positivo de la experiencia carcelaria»* dentro del Centro Penitenciario de Uribana en menos de un año; sin duda sería un hallazgo extraordinario y un acto de justicia social que ese *aprendizaje positivo* sea al menos una posibilidad para el resto de la población penal; pero igualmente interesante sería descubrir cuáles son los criterios que permiten considerar que un crimen de violación a los DDHH pueda ser redimido en tiempo record haciendo cursos de computación, de artesanías y de autoestima.

Fue así como el ahora penado ejemplar se convirtió en el consentido de los jueces y rey de los beneficios procesales. El 10 de octubre de 2008 la juez Abg. Leila Ly de Jesús Zicarelli de Figarelli le otorga el *«beneficio de redención de la pena por el de trabajo por el lapso de un año, 2 meses y 28 días»*, en la dispositiva se lee:

« (...) Concederle la forma alternativa de cumplimiento de la pena consistente en el destacamento de trabajo por el lapso que resta de cumplimiento de la pena, quedando establecido para el destacamento de trabajo en el centro de pernocta el cual se determina como la Comandancia de la Policía tomando en consideración la condición de exfuncionario policial, a los fines de garantizar la vida y la integridad física del penado... »

Así, a la vuelta de poco más de un año Walter Mendoza Piña saldría de Urbana y entraría por la puerta grande a la cueva de la impunidad, la famosa comandancia de la calle 30 de Barquisimeto donde, tanto víctimas como victimarios, sabían perfectamente que Mendoza Piña tendría puerta franca para entrar y salir.

Hay que ponerse en el lugar de una mujer que ha peregrinado durante años para encontrar una justicia «que de paso no le regresaría al único hijo nacido de sus entrañas, criado y educado con infinito amor» y desde la estatura de esta madre alzarse por encima de los formalismos y repudiar a gritos el cinismo y la desvergüenza de un sistema judicial totalmente podrido, de espaldas a las víctimas de abuso policial y asquerosamente servil a la delincuencia común y política.

Lo que debió ser el cumplimiento de una sentencia se transformó en una cadena de abusos sostenida y continuada. Fue así como dos años después de la salida del funcionario convicto el tribunal decide otorgarle nuevos beneficios

*« (...) tomando en cuenta la progresividad que deben seguir los penados que se hagan acreedores de Beneficios, o Libertades anticipadas, y cuando el penado tiene en su haber una buena conducta. ... se considera procedente otorgar al penado Walter José Mendoza Piña, titular de la cédula... el **permiso navideño por sets (06) días**, con la expresa obligación de la directora de CTC informar la dirección donde pernoctara el penado y así se decide »*

Sobre la base de tales consideraciones cabe preguntarse por un lado, cuántos penados y procesados disfrutaban de permisos navideños y, por el otro, cuántas madres sucumben ante el sufrimiento y el desconsuelo cuando en navidad la ausencia del hijo asesinado las golpea, inclementemente, con mayor fuerza.

El ciclo de la impunidad «definitivamente firme» se cerró el 4 de abril de 2011 cuando el tribunal de la causa se pronuncia nuevamente para otorgarle al policía un **permiso especial** a

«los fines de que el penado pernocte en su domicilio ..Cumpliendo con la obligación de presentación diaria ante el libro de permisos extraordinario llevado por la jefatura de régimen del Centro de Tratamiento Comunitario(...)»

El Tribunal toma esta decisión toda vez que

«(...) el penado de marras, fue Ex-funcionario de la Fuerza Armada Policial del Estado Lara por cuanto teme por su integridad física, sumado a esto trae como consecuencia preocupación, perturbación e intranquilidad en dicho centro y más aun al personal de custodia y administrativo que lo conforman(...)»

El tribunal no se molesta es esgrimir las supuestas causa que pondrían en peligro la vida del funcionario y dando por hecho las razones de la defensa solo se limita a asentar *«(...) que la integridad física del residente corre peligro de permanecer allí en vista de las amenazas que ha recibido(...)»*

Así las cosas, el tribunal decide de la manera más descarada que Mendoza Piña ya ni siquiera dormiría en el CTC. A partir de ese día el resto de la sentencia (?) la cumpliría bajo la modalidad de régimen abierto de trabajo, pero además con pernocta en su casa (!). Así de sencillo:

«En vista de lo expuesto, considera quien decide ajustado a derecho otorgar el permiso extraordinario, siendo que es deber de la administración de justicia garantizar la integridad personal de los penados, razón por la cual otorga el permiso especial al penado: WALTER JOSÉ MENDOZA PIÑA, (...) a objeto de que pernocte en su domicilio, calle(...) cumpliendo con la obligación de presentación diaria(...) así como de las condiciones impuestas por esta juzgadora al momento de otorgar el Régimen Abierto y las impuestas por el Delegado de Pruebas»²³⁷.

A estas alturas en el Covicil sabemos perfectamente que las manipulaciones del Derecho dan para eso y para más. Afirmamos que la decisión del Tribunal es una burda y vulgar artimaña de quien tiene carta blanca para hacer y deshacer a su conveniencia, negando el derecho al acceso a la justicia para las víctimas de familias de escasos recursos. Según la juez, la vida del funcionario corre peligro en el Centro de Tratamiento Comunitario y por ello el tribunal, al revés de reubicarlo en otro Centro en resguardo de la vida del homicida y del cumplimiento de la sentencia ratificada por el más alto tribunal del país, decide mandarlo para su casa y ideo sí! que se presente todos los días al CTC a anotarse

²³⁷ Fuente: ídem. Resaltados nuestros.

en un libro y, por supuesto, a darle un saludo a la bandera.

Como ha quedado demostrado, el tiempo que tardó el proceso penal hasta la sentencia firme fue mayor que el cuarto de tiempo de la pena que el policía necesitaba para recobrar su libertad, con el agravante que una buena parte fue «pagada» cómodamente instalado en su casa y en el comando policial, donde gozó de todos los privilegios propios de los llamados «polipresos».

Es innegable que durante todo el proceso prevaleció en los jueces que conocieron del caso, la cuestionada interpretación de la juez Francis Rivas Valecillos quién en aquella oportunidad cuando Mendoza solicitó el primer beneficio se lo concedió sin miramientos porque

«... De no otorgarse las medidas cautelares, perdería sentido el espíritu, razón y propósito que tuvo el legislador al establecer dichas medidas cautelares durante el proceso, en protección de derechos fundamentales y cláusula abierta de los derechos humanos contemplada en la Carta Magna y Leyes de la materia para que no sea letra muerta y el Estado cumpla con sus fines.»(sic)

Y más allá de la perorata con que la Corte de Apelaciones revocó aquel primer beneficio y llamó contundentemente la atención de la juez al observar que

«todo auto debe ser motivado...las decisiones que toman los jueces no pueden ser dictadas de manera caprichosa ni autoritaria. ...el juez tiene el deber de explicar las razones para sustituir una medida cautelar por otra... en el proceso penal existen partes y las decisiones se dictan para todas ellas...es necesario satisfacer con argumentos sólidos la incertidumbre de las partes que se ven afectadas por el fallo(...)»

Fue precisamente el criterio de Rivas Valecillos el que finalmente se impuso, para demostrar sobretodo que no se trataba de una juez, si no de muchas, de un sistema y de todo su avasallante andamiaje de impunidad.

Lo dicho, nunca estará de más repetirlo: la Constitución, las leyes y el Estado son normas e instituciones torcidas para proteger a sus funcionarios, incluyendo a sus asesinos y no para garantizar la justicia y menos proteger a las víctimas. El Estado, del cual los tribunales y el llamado poder judicial son un soporte esencial, no garantiza los DDHH a la mayoría de la sociedad, como falsa y engañosamente se difunde a diario. El Estado protege a todos sus Walter Mendoza Piña y a sus leales servidores públicos, pero con especial celo, protege a todos aquellos funcionarios policiales y militares encargados del trabajo de represión, violencia y el control social a través del uso de la fuerza, la tortura, la intimidación y el crimen.

Una enseñanza irremplazable

No podemos finalizar sin destacar la enseñanza insustituible que nos dejó acompañar el caso de violación del derecho a la vida de José Félix Arcia Núñez y la batalla que libró su madre Miriam Núñez en búsqueda de justicia. Este fue el primer caso del Comité de Víctimas Contra la Impunidad del estado Lara en el cual se logró sentencia firme contra el funcionario policial. Para aquel entonces esta sentencia fue valorada como un logro del COVICIL y del trabajo tesonero y desprendido de la mamá de José Félix fortalecido en la acción colectiva al lado de otras madres.

Haber conseguido la sentencia firme al menos en este único caso alentó nuestras luchas, porque denunciarnos una verdad y esa verdad fue definitivamente demostrada; y aunque el caso de Miriam era la excepción de la regla, pues la mayoría de los expedientes estaba durmiendo en la fiscalía, en aquel momento llegamos a «creer», ingenua y sinceramente que, aun siendo inaceptable la cuota de sacrificio que hay que pagar por ella, las víctimas podían ver la luz al final del túnel y alcanzar la justicia.

Aquella credulidad ya es historia superada, la propia Miriam Núñez cierra fatigosamente el ciclo con una reflexión lapidaria «El sistema de justicia agoniza ante la impunidad con la que actúan jueces y fiscales».

Nosotros, concluimos subrayando que el balance del caso de José Félix, junto a toda la experiencia acumulada a lo largo de estos años, nos permite afirmar con absoluta certeza que el primer paso para alcanzar la justicia es, sin lugar a dudas, desechar las vanas ilusiones.

**Asesinato de Mijaíl Martínez:
Sicariato político en el estado Lara**





Mijaíl Martínez, músico y videoactivista / Familia Martínez

Barquisimeto, jueves 26.11.09, siete de la mañana. Mijaíl Martínez de 23 años, estudiante, poeta y video activista, es sorprendido por dos hombres frente a su casa mientras calentaba la camioneta de Rosa, su mamá, para llevarla al trabajo. Ella presenció el instante cuando, sin mediar palabras, el pistolero le propinó tres disparos, dos de los cuales acabaron con la vida del defensor de Derechos Humanos, hijo del ex diputado del Consejo Legislativo del Estado Lara Víctor Martínez, y colaborador del Comité de Víctimas Contra la Impunidad.

Para comprender las motivaciones de este abominable crimen se requiere conocer la situación política en el estado Lara, caracterizada por la descomposición a la que, en todos los órdenes, fue conducida la región bajo los dos períodos consecutivos (2000-2008) de gobierno del Tte. Coronel Luis Reyes Reyes, junto a sus jefes policiales: el General Jesús Armando Rodríguez Figuera, quien dirigió la policía de Lara durante casi un quinquenio y el Coronel Octavio Chacón Guzmán, ambos de la GNB; con la participación del CICPC, el GAES y la corrupción que se instaló en el seno del poder judicial del estado.

Dos investigaciones al Circuito Judicial, con sus correspondientes «depuraciones», una de ellas ordenada por el TSJ contra jueces denominados «narco complacientes»; dos a la Policía, una por parte del Consejo Legislativo del estado

Lara (CLEL) y otra por el Ministerio del Poder Popular del Interior y Justicia²³⁸, demuestran las irregularidades. Aunque intentaron ser invisibilizadas por el gobernador Luis Reyes²³⁹, en ambas se estableció la responsabilidad del General Rodríguez Figuera, junto a un centenar de funcionarios policiales, en un sinnúmero de casos de corrupción durante su desempeño en la comandancia de la policía regional.

Todo esto condujo finalmente a la destitución del Comandante, no porque el Estado sancionara la responsabilidad del investigado, sino porque el General ya se había convertido en una carga extremadamente pesada desde el punto de vista político para su mentor, el gobernador Reyes Reyes, en virtud de las constantes movilizaciones y denuncias que vinculaban su gestión con el narcotráfico, el incremento de la inseguridad y actos violatorios de los Derechos Humanos, como ejecuciones de ciudadanos y el surgimiento de grupos exterminio en la región.

Estos hechos marcaron indefectiblemente la agenda política en Lara durante el mandato de Luis Reyes Reyes. La reconocida labor del CLEL en la investigación y denuncias de cientos de casos de violaciones a DDHH, encabezadas por los diputados Nelson Pineda, Freddy Pérez y Víctor Martínez, quedó plasmada tanto en el Informe realizado por este organismo, como los reportajes de la periodista Carmen Julia Viloria del periódico regional *El Impulso*. En estos destacan la serie titulada *«Informes Ocultos de la Gestión de Rodríguez Figuera»*²⁴⁰ y *«Casos del Comité de Víctimas Contra la Impunidad»* donde quedaron plasmadas las denuncias de las víctimas de violaciones a DDHH.

²³⁸ La investigación fue conducida por el general Sabas Yáñez Rangel designado, en febrero de 2007, directamente por el presidente de la República, para asumir la dirección de la policía de Lara.

²³⁹ En julio de 2007 culminó el trabajo la Comisión Delegada de las FAP y el general Sabas Yáñez Rangel le entregó al gobernador de Lara los doce informes y las seis auditorías, ...se recomendó al alto oficial castrense enviar todas las revisiones realizadas en las distintas unidades a la Contraloría General del estado Lara, a fin de de terminar las sanciones de tipo administrativo a que hubiera lugar. Reyes sólo entregó cuatro informes... pese a las reiteradas solicitudes efectuadas por la Comisión Especial del CLEL, la cual se encargó de investigar durante ocho meses el caso del ex comandante. de la FAP. (Fuente: Policía sin escrúpulos. Tal Cual 25.04.08)

²⁴⁰ Doce informes y seis auditorías elaborados, por la Comisión Delegada de la Inspectoría General de las Fuerzas Armadas Policiales (FAP-Lara), revelan que el general Rodríguez Figuera junto con más de 120 oficiales y personal de tropa están involucrados, presuntamente, en diferentes hechos de corrupción que aún no han sido sancionados por ninguna instancia ni órgano jurisdiccional (...) Sobre los hombros de Rodríguez, en ese momento, pesaban acusaciones y señalamientos comprometedores por su supuesta vinculación con el narcotraficante Farid Ferid Domínguez, los presuntos ajusticiamientos contra 160 hombres, uso indebido del recurso humano y material de la institución policial para fines particulares». (Fuente: Ídem)

Esta realidad reflejó en gran medida la criminalidad y la putrefacción institucional que se instaló en la región durante todo este período. Una realidad que abarcó no solo los ámbitos judicial y policial, si no que se extendió como un cáncer hacia todos los niveles de la administración pública.

No cabe duda de que el paso del Tte. Cnel. Reyes Reyes por Lara hundió a la región conocida como «el estado más seguro de Venezuela», en un sumidero de violencia del que no escaparon los acogedores pueblitos agro turísticos, que tradicionalmente fueron destino predilecto de visitantes. Durante los ocho años que se extendió su gobierno la tasa de homicidios pasó de 11,4 en 1999, a 41,9 en el 2008, incluyendo un notorio incremento de masacres y ejecuciones cometidas por funcionarios policiales.

En el 2008 el estado registró, por primera vez en su historia, la alarmante cifra de 700 homicidios. Refiriéndose a ese fatídico año el diario *El Impulso* publicó la siguiente nota:

«Se Incrementaron los Homicidios Dobles y Ejecuciones Extrajudiciales en 2008

El año que está concluyendo registró un incremento en cuanto a los crímenes, en su mayoría con armas de fuego, pero también se puede notar una multiplicación de los casos de dobles homicidios con un total de 33.

En 11 de esos casos se trata de personas víctimas de ejecuciones extrajudiciales por parte de supuestos escuadrones de la muerte. Según se ha especulado, son integrados por ex-funcionarios policiales o activos inconformes con las libertades, plenas o mediante beneficios, otorgados por los tribunales a elementos con abultados prontuarios por diferentes delitos, incluyendo homicidios»²⁴¹.

El periódico reflejaba una dramática realidad, y confirmaba numéricamente las denuncias que desde el 2004 venía haciendo el Covicil junto a las víctimas de ejecuciones policiales, parlamentarios regionales y periodistas: La existencia de escuadrones de la muerte conformada por funcionarios activos de diferentes cuerpos policiales y militares de la región. El hallazgo de cuerpos descompuestos y amordazados era frecuente en lugares apartados como la Circunvalación Norte y la vía a Carorita, en la carretera vieja a Carora, lugares predilectos de los grupos exterminio para las ejecuciones y/o liberación de cadáveres.

²⁴¹ *El Impulso*, 27.12.08. <http://procedimientospolicialesvenezuela.blogspot.com/2008/12/homicidios-y-ejecuciones.html>

En el año 2008 se registraron tres masacres: la primera fue el 24 de enero en el Barrio Primero de Mayo de Quíbor, con saldo de cinco hombres asesinados; diez días después, el 4 de febrero ocurrió la masacre de Loma de León donde asesinan a cuatro y finalmente, el 23 de octubre la masacre de Chabasquén en la que fueron ejecutadas siete personas. Todas estas masacres fueron perpetradas por funcionarios de la policía del estado Lara.

Al finalizar el mandato del Tte. Cnel. Reyes Reyes, desde el Covicil escribimos

«Ocho años fueron suficientes para que el estado Lara pasara a ocupar los primeros lugares en índices delictivos, en narcotráfico y la policía que comandó se disputara el primer lugar de ejecuciones extrajudiciales con Anzoátegui, el Distrito Capital y Zulia... Según el Centro de Estadísticas del Departamento de Patología del Hospital Central Antonio María Pineda, «durante la gestión del gobernador Reyes Reyes, han muerto de forma violenta alrededor de 3 mil 458 personas. La prensa reseñó que «ocurrieron más de 670 homicidios» en el año 2007»²⁴².

Esta realidad, correspondiente al cierre del 2008, ya vaticinaba lo que sería la agenda política del año siguiente. Una de las primeras medidas anunciadas, en febrero del 2009, por el nuevo gobernador fue la depuración de la policía regional. Sin embargo los grupos exterminio continuaban igualmente activos contando con el apoyo de las mafias político-policiales y judiciales, que permanecían en cargos de alta jerarquía.

Tan pronto como Henry Falcón tomó posesión de la gobernación, el 12.12.08, comenzó a denunciar públicamente al Partido Socialista Unido de Venezuela regional y nacional, por la *«campana para desprestigiar y sabotear su gestión de gobierno»*, aunque este ataque también fue una constante durante su último período como alcalde del municipio Iribarren.

Es en este ambiente político como se inicia la esperada depuración policial que, a lo largo de varios años, fue un reclamo generalizado por parte de la población.

«No vamos a encubrir a nadie, no vamos a permitir que la impunidad se haga del estado como ocurrió en tiempos de otrora, necesitamos hablar con claridad y en este sentido estamos tomando medidas»²⁴³ advertía Falcón.

Paralelamente, a principio del 2009 el comisario Carlos Rodríguez asume la

²⁴² Balance del Covicil a la gestión de Reyes Reyes se puede ver en <http://www.soberania.org/Archivos/libertario55.pdf>

²⁴³ <http://www.elbollo.com/topic/296383-depuracion-de-la-policia-de-lara-queda-en-veremos-quien-meteria-la-mano/>.

dirección del CICPC de Lara, y desde un inicio advierte de la existencia de ocho bandas que operan en la región e informa sobre la ubicación geográfica de cada una de ellas. Igualmente afirma que tienen identificados a los cabecillas, señalándolos públicamente por sus apodos. Este suele ser un clásico procedimiento conocido como «marcaje», utilizado por las policías, que más tarde les permitirá atribuir a cualquier delincuente capturado, la jefatura de una u otra de las bandas denunciadas. En ese contexto el uso de apodos se convierte, en la mayoría de los casos, en una especie de «comodín» con el que el CICPC «resuelve», mediante la ejecución o detención de un ciudadano «con antecedentes», cualquier cantidad de delitos, particularmente aquellos que más conmocionan a la opinión pública.

Entre las bandas que menciona el comisario Rodríguez se encontraban la «banda del Amarillo» que, según su versión, operaba en el este-norte de la ciudad de Barquisimeto, y la banda del «Chispiao» que operaba en el oeste, sector San José y Cerro Gordo. Estas bandas, y en especial a la del «Chispiao», eran señaladas por robo de vehículos; sin embargo, días después de aquella declaración y ante el incremento de los secuestros en Lara, voceros del CICPC dicen que las bandas del «Amarillo» y el «Chispiao» se dedican «ahora» al secuestro, sobre todo la del primero que, según la información, ya estaba siendo investigada por varios secuestros desde el año 2008²⁴⁴.

Al día siguiente de estas declaraciones, el viernes 17.04.09, un ciudadano de nombre Carlos Enrique Ladino, es detenido, secuestrado y luego desaparecido por agentes de la policía de Lara y de otros cuerpos de seguridad de la región, según lo confirmó Teodoro Campos, nuevo comandante de la policía del estado Lara²⁴⁵:

«(...) un inspector, un sargento y un distinguido interceptan a Carlos Alberto Ladino Pineda, alias «El Chispiao» y a dos acompañantes a quienes le hicieron saber que, por estar bajo investigación penal deben ser trasladados hasta la Comisaría Fundalara. Una vez en la sede policial -narró Campos- los funcionarios exigieron seis mil bolívares fuertes a cambio de no proceder y dejarlos ir. Para asegurarse de recibir lo que pedían dejaron ir a uno de los detenidos quien pudo reunir tres mil bolívares(...) La extorsión se concretó detrás de la

²⁴⁴ Véase <http://jca.tsj.gov.ve/decisiones/2009/enero/622-26-KP01-P-2009-000338-.html>

²⁴⁵ Coronel (GNB) Teodoro Campos, asumió la comandancia de la policía de Lara el 6 de enero de 2009.

Comisaría donde están los calabozos. Luego los dos que estaban detenidos y el que buscó un dinero, se retiraron del lugar cerca de las siete de la noche en un Daewoo Matiz plateado... conducido por el taxista Eleazar Antonio Noguera, de 35 años, un conocido y residente de Barrio Unión. A partir de entonces no se supo más de los cuatro ocupantes del Matiz²⁴⁶».

Dos días después, el domingo 19 de abril en San José de Tin Tin, un sector ubicado al oeste de Barquisimeto, aparece el cuerpo brutalmente torturado y asesinado de Carlos Ladino, mientras seguían desaparecidas las otras tres personas que fueron detenidas junto con él.

El bestial asesinato de una persona secuestrada y extorsionada por la policía, tal y como lo informara la madre de la víctima ante los medios de comunicación, mantuvo expectante a la población larense que esperaba conocer el paradero de los otros tres hombres que habían desaparecido con Ladino. Finalmente aparecieron, pero en diferentes sectores; sus cadáveres también evidenciaron signos de tortura con objetos punzo penetrantes, método utilizado por los criminales para evitar el uso de armas de fuego que podían dejar evidencias incriminatorias, como había sucedido en casi todos los casos anteriores.

Se conoció que, después del hallazgo del cadáver de Carlos Ladino, al otro día apareció el cadáver de Esmil Sánchez Rodríguez (40) en el municipio Crespo; dos días más tarde en el municipio Jiménez el de Eleazar Noguera (36), y en Duaca, municipio Crespo, el cuerpo de Jorge Arturo Figueroa Vargas (22); pero según el informe forense y del propio CICPC todos fueron asesinados en las 24 horas siguientes de su detención.

Un detalle que llama poderosamente la atención, y que fue constantemente repetido por la familia de la víctima, es que, por un lado, Carlos Ladino nunca fue conocido como «*El Chispiao*», y por el otro, los policías que lo detienen en la comisaría lo acusaron insistentemente de ser «*El Amarillo*», a quien públicamente ya habían «*marcado*» como jefe de una banda de secuestradores, lo que hacía suponer a los policías que Ladino manejaba altas sumas de dinero.

Cabe destacar que en el caso del «*mal llamado Chispiao*» como puntualizan los familiares de Carlos Ladino, los policías manejaron el clásico procedimiento denominado «*telecajero humano*» que es una especie de vacuna o «*impuesto*» que cobran a delincuentes conocidos, o ciudadanos a los cuales amenazan con

²⁴⁶ http://procedimientospolicialesvenezuela.blogspot.com/2009/04/noticias-de-sucesos-lara_21.html

sembrarles drogas, armas o delitos sino acceden a la extorsión.

En medio del escándalo generado por el cuádruple homicidio, el lunes 20.04.09, el gobernador sale nuevamente al paso anunciando «resultados» del proceso de depuración policial:

*«(...) 110 funcionarios policiales del estado Lara fueron suspendidos de sus cargos por estar presuntamente involucrados en violaciones a los derechos humanos(...), indicó que la medida es el resultado de los 157 procedimientos abiertos a funcionarios policiales(...) Dichas acciones se abrieron como parte del proceso de reestructuración de este cuerpo policial, que adelanta el Gobierno de Lara con el apoyo del Ministerio de Relaciones Interiores y Justicia (...) El mandatario regional señaló que estos funcionarios están presuntamente involucrados en diferentes tipos de delitos, entre los cuales se encuentran ejecuciones extrajudiciales y otras violaciones de los derechos humanos».*²⁴⁷

Estos supuestos «resultados» nunca pudieron ser constatados en términos concretos, porque nunca se conoció el nombre de los funcionarios que aparentemente fueron suspendidos

Es importante resaltar que, cuando aún se desconocía el paradero de los tres acompañantes de Carlos Ladino, la entidad es sacudida con nuevas noticias de ejecuciones cometidas en operaciones conjuntas entre el CICPC, el GAES y la DISIP, donde resultaron abatidas 6 personas, entre ellas Andrés Jesús Montilla Ramos, de 25 años, «El Amarillo», a quien, como ya hemos dicho, los cuerpos policiales venían atribuyendo responsabilidad en el 80% de los secuestros cometidos en Lara²⁴⁸.

A raíz del asesinato del «mal llamado caso Chispiao» y de «El Amarillo» se desata una verdadera operación de exterminio en el estado Lara en nombre de

²⁴⁷ Fuente: www.rnv.gov.ve/noticias/?act=ST&f=&t=95438

²⁴⁸ «Tentáculos de El Amarillo: Se conoció en una fuente policial, que varios integrantes de la banda de secuestradores que lideraba El Amarillo, sujeto abatido este año por efectivos del Cicpc, en el barrio La Municipal, se desplazaron hacia las ciudades Barinas y Valencia, debido a la contundente acción que este organismo detectivesco, en conjunto con el Gaes de la Guardia Nacional, emprendieron para desarticular esta organización delictiva, a la cual se le atribuye al menos el 80% de secuestros cometidos en la entidad larense en el 2009. No obstante, ahora un grupo de esta banda que se fue a Valencia regresan con frecuencia a Barquisimeto, para unirse a una banda de colombianos radicados en esta ciudad, presumiéndose sean los responsables de los últimos plagios, reveló la fuente. (Fuente: «Seis personas plagiadas en apenas 8 días. Es escandalosa la cifra de secuestros en Lara». El Impulso. Publicación: 27.08.09)

la lucha contra el secuestro, delito que venía sumando cifras vertiginosas en la región²⁴⁹.

En aquella oportunidad, octubre del 2009, el Covicil fijo posición ante la violencia y criminalidad policial desbordadas, y respondió a un periodista del diario El Impulso, quien en una nota de prensa vinculó a nuestro colectivo con intereses económicos ligados al secuestro. El título con el que se abre la noticia habla por sí solo: *«Aparentemente imperan intereses económicos»*, más adelante en el texto se lee:

*«(...) La arenga que desde el Comité de Víctimas contra la Impunidad vendrían haciendo a la Fiscalía 21 del Ministerio Público, familiares de los abatidos(...) La fuente también expuso no entender cómo es posible que el Director de Actuaciones Procesales se trasladó desde Caracas hasta Barquisimeto, el día viernes, para reunirse, aparentemente, con el Comité de Víctimas del estado Lara, y les habría prometido a familiares de los abatidos Carlos Maraca y El Amarillo, entre otros, investigar a los efectivos que actuaron en estas muertes con el sólo hecho de salvar a un secuestrado».*²⁵⁰

Con la publicación de esta nota periodística se estaba «marcando» también al Covicil como un grupo relacionado con supuestos grupos de secuestradores, lo que de hecho constituye una amenaza solapada para acallar nuestras denuncias, sobre esto advirtió de inmediato el Covicil en un comunicado.²⁵¹

Con motivo de todas las masacres que involucraban a los cuerpos policiales del estado Lara, en Mayo el comisario Rodríguez, jefe del CICPC de Lara declaraba: *«debido a riñas por el control de la zona, la banda de «El Amarillo» y «El Gordo Nené» han eliminado a varios de sus integrantes en enfrentamientos. Una de las más bajas más importantes fue la de Carlos Ladino, «El Chispiao», lo mataron otros hampones en tiroteo».*²⁵²

²⁴⁹ «En Lara 2009 cerró con 81 plagios y en lo que va de 2010 ya se contabilizan 19...las cifras son alarmantes y colocan a Lara en uno de los primeros lugares en cuanto a la desaparición de personas para lograr un lucro con su libertad.» (Fuente: No ha terminado primer trimestre, Van 19 secuestros en Lara. El Impulso, 25.03.10)

²⁵⁰ <http://www.elimpulso.com/pages/vernoticia.aspx?id=88681> EL IMPULSO. Publicación: 12/08/2009

²⁵¹ Ver comunicado en anexo 9 del presente libro.

²⁵² <http://www.revisticpc.com/articulos.php?subaction=showfull&id=1242028858&archive> Según la data de muerte determinada por efectivos del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y

A raíz de esta razzia de exterminio, desatada entre abril y agosto del 2009, las investigaciones de los propios cuerpos policiales y la Fiscalía 21 del estado Lara establecieron que al menos de 25 funcionarios, del CICPC y GAES, estaban involucrados con las bandas de los supuestos secuestradores asesinados. Tres días después, ocurrieron 6 secuestros más en el estado Lara y, de 60 secuestros con que cerró agosto del 2009, la cifra se elevó a los 81 a finales de 2009.

Esta ola de asesinatos se prolongó a lo largo de todo el año 2009 que cerró con 724 homicidios, 5 masacres y 81 secuestros.

En el resto del país la violencia y la criminalidad policial denunciadas, era similar. En mayo de 2009 la propia Fiscal General Luisa Ortega Díaz ofrecía las cifras del Ministerio Público:

«La Fiscalía de Venezuela recibió 755 casos de homicidios en los que estarían implicados policías durante 2008 y el primer trimestre de 2009 (...) Como resultado de esas investigaciones, 134 agentes se encuentran detenidos. La Fiscal General señaló que en los últimos 15 meses han ingresado en el organismo 10.858 casos de funcionarios policiales presuntamente involucrados en delitos contra los derechos humanos. De ese total, 10.103 casos corresponden a delitos como lesiones, abuso de autoridad, violación de domicilio, privación ilegítima de libertad, tortura, desaparición forzada, acoso u hostigamiento(...) en su declaración puntualiza «La necesidad de depurar los cuerpos policiales es motivo central en buena parte de los planteamientos oficiales, pero su concreción presenta dificultades y riesgos que impiden su realización (...) Quienes hablan de los riesgos destacan que si se despiden a 100 agentes de dudosa conducta se están colocando en la calle, sin el relativo control de la institución, a 100 potenciales delincuentes con experiencia en el uso de armas y conocedores de las tácticas que utilizan los cuerpos de seguridad contra el delito.»²⁵³

¡A confesión de parte, relevo de pruebas! En esta declaración la alta funciona-

Criminalísticas (CICPC) el orden de los asesinatos fue el siguiente: El viernes 17 en la noche, el mismo día de la desaparición, fueron asesinados Eleazar Antonio Noguera y Smith Sánchez González. El sábado en la noche fue asesinado Jorge Arturo Figueroa Vargas y Carlos Luis Pineda Ladino, el Chispiao. <http://www.elimpulso.com/pages/ImprimirNoticias.aspx?nt=118074>

²⁵³ <http://www2.diariocritico.com/venezuela/2009/Mayo/noticias/151526/fiscalia-755-casos-policias-homicidios.html>

ria del Estado venezolano, reconoce claramente la existencia de mafias policiales y grupos de exterminio en los cuerpos de seguridad, pero además reconoce la «incapacidad» del gobierno para ponerle fin a estos grupos, lo que debido a sus atribuciones puede calificarse como complicidad por omisión. En otras palabras, el Estado termina de alguna manera auspicando, asistiendo y financiando a las mafias policiales.

No es fortuito que la fiscal se complazca en reconocerlo, pero al mismo tiempo envía una advertencia a todo el país cuando afirma que la depuración de los cuerpos policiales es, además de difícil, riesgosa en tanto implicaba colocar en la calle a *«potenciales delincuentes con experiencia en el uso de armas y conocedores de las tácticas que utilizan los cuerpos de seguridad contra el delito»*, aunque igualmente están en la calle facultados con armamento, uniforme y autoridad.

Así las cosas. Mientras en Lara el gobernador era, cada vez más, objeto de ataques por parte del gobierno nacional y del PSUV regional, el estado fue literalmente tomado por el hampa y las mafias policiales, en tanto la anunciada depuración avanzaba silenciosamente y a paso de tortuga, pues no se conocía en absoluto los nombres de los supuestos investigados.

Ante las presiones de las víctimas Henry Falcón salía al paso: *«el proceso de depuración continúa, pues aunque va lento la cosa es segura; asimismo indicé que aún no era tiempo de divulgar los nombres de estos funcionarios, porque quiere garantizar el debido proceso y no someter la integridad al escarnio público»*²⁵⁴.

El miércoles 15.07.09, los diarios de la región anuncian: 140 funcionarios policiales están siendo investigados por su presunta participación en hechos delictivos, otros 46 efectivos se encuentran en proceso de expulsión, mientras que en total son 440 los policías que *«están siendo sometidos a estudios técnicos, y que de comprobarse alguna irregularidad, podrían ser suspendidos con medidas disciplinarias y administrativas»*.²⁵⁵

Las ejecuciones continuaron. A principios del mes de agosto, el CICPC asesina a 5 personas en varios sectores ubicados entre Duaca y Barquisimeto. Se declara oficialmente exterminada la banda del «Amarillo»:

«El comisario Carlos Rodríguez, jefe de región del CICPC, aseguró

²⁵⁴ <http://www.elbrollo.com/topic/296383-depuracion-de-la-policia-de-lara-queda-en-veremos-quien-meteria-la-mano/.04/06/2009>

²⁵⁵ Marla Prato, especial para El Universal. Miércoles 15 de julio de 2009.

*que durante el enfrentamiento registrado la mañana del lunes, en el sector Simón Bolívar de El Ujano (...) tres delincuentes cayeron abatidos al enfrentar a una comisión mixta, integrada por funcionarios adscritos al Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y al Grupo Anti Extorsión y Secuestro de la Guardia Nacional, pertenecían a la banda de «El Amarillo», uno de los antisociales más peligrosos del estado Lara y quien cayó abatido durante el segundo trimestre de este año (...)*²⁵⁶

El funcionario no desaprovechó la ocasión para «demostrar» que estaban dando respuesta al problema de los secuestros en Lara, pero como los secuestros continuaban se aventuró a formular una nueva hipótesis:

*«Rodríguez (...) aseguró que tras la muerte del «Amarillo» y «Carlos Maraca», se crearon subgrupos integrados por miembros de las organizaciones delictivas. Quizás esta sea la razón por la cual el número de plagios en la entidad se ha incrementado en los últimos meses»*²⁵⁷

Entre las ejecuciones perpetradas en agosto, merece mención aparte el caso del asesinato de María Fernanda Zapata. *El Impulso*, en su edición del miércoles 5 de agosto, informó:

*«(...) Los tres delincuentes que cayeron abatidos al enfrentar a una comisión mixta, integrada por funcionarios adscritos al Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y Grupo Anti Extorsión y Secuestro de la Guardia Nacional, pertenecían a la banda de El Amarillo (...) Los abatidos quedaron identificados como Charly Rafael Soto Graterol (23), Juan Pablo Valero Tamayo (21) y Wilmer Rafael Vargas Marín (31). El primero de ellos, apodado «El Charly», registraba prontuario policial por porte ilícito de arma y homicidio intencional, el segundo no presentó antecedentes y el tercero estuvo implicado en un atraco registrado en abril de 1997(...) Según Rodríguez, una dama quien habría sido retenida por efectivos del Cicpc por presumirse que se trataba de la esposa de «El Charly» fue liberada luego de haber sido interrogada. La mujer es una de las habitantes de los anexos de la vivienda donde murieron los tres individuos»*²⁵⁸.

²⁵⁶ <http://www.elimpulso.com/pages/vernoticia.aspx?id=88333>

²⁵⁷ Idem

²⁵⁸ <http://www.elimpulso.com/pages/vernoticia.aspx?id=88333>

Según reconoce el comisario Rodríguez, la dama detenida, en presencia de numerosos vecinos del sector, y que de igual forma «fueron descartados como sospechosos luego que demostraran su condición de inquilinos», resultó ser María Fernanda Zapata, esposa de uno de los abatidos y testigo presencial de la ejecución de los tres supuestos delincuentes, uno de los cuales se encontraba durmiendo. Pues bien, los familiares de María Fernanda acudieron de inmediato a la sede del CICPC, GAES, DISIP y POLILARA y en un verdadero ruleteo fueron remitidos a diferentes organismos donde negaron la detención o les dijeron que había sido puesta en libertad. Seis días después de los sucesos, María Fernanda es encontrada por sus familiares brutalmente asesinada con un «*objeto contundente o bate*» en un tramo de la carretera Barquisimeto-San Felipe. No utilizaron armas de fuego, se repetía con María Fernanda el mismo procedimiento aplicado en el caso de Carlos Ladino, en abril de ese mismo año.

A menos de una semana del exterminio de los miembros de la banda y de las declaraciones del jefe del CICPC regional, se reportaron 6 nuevos secuestros en el estado Lara y los homicidios continuaron en aumento.

Posteriormente se supo lo que era inocultable: que funcionarios del CICPC, Guardia Nacional y Policía de Lara estaban involucrados con estas bandas; hasta el punto que desde Caracas vino una comisión de investigación que determinó la participación de al menos 25 funcionarios. ¿Qué pasó con la investigación? Lo de siempre, fue invisibilizada.

Así transcurría el año, en Octubre se registran 60 homicidios en la entidad y en noviembre 61. En diciembre se produce la «*Masacre de Carorita*», donde los cuerpos de cuatro jóvenes, con edades comprendidas entre 15 y 27 años, aparecen cerca de sus residencias en el sector Carorita, al norte de Barquisimeto. Estaban maniatados, con tiros de gracia en sus rostros y presentaron marcas de tatuaje de pólvora. Según declaraciones de testigos y familiares, tres días antes del hallazgo los jóvenes fueron montados por la fuerza en un vehículo, en tanto la familia se movilizó hasta diversos organismos tratando de conocer su paradero, pero nadie les dio razón. Eduardo Morillo, padre de una de las víctimas declaró «*mi hijo era un muchacho serio que no tuvo nada que ver con el gobierno*»²⁵⁹.

Esta fue la realidad de violencia del año 2009. Homicidios y secuestros eran el tema del día en las páginas rojas, donde con demasiada frecuencia aparecían señalados funcionarios de los cuerpos de seguridad.

²⁵⁹ El Impulso 13.12.09 «Cuádruple matanza en Carorita». También en «Maniatados y con tiros de gracia». El Informador. Domingo 13 Diciembre 2009.

El Asesinato de Mijaíl Martínez

El gobernador Falcón continuaba sin informar respecto a la depuración policial, pero cada vez más los hechos lo obligaban a pronunciarse. Por fin, el martes 24.11.09, Falcón presenta resultados cuando anuncia la destitución de 54 funcionarios de la policía de Lara y agrega que otros 500 permanecían en proceso de investigación, ante la insistencia de los medios de comunicación Falcón promete divulgar el lunes, 30 de noviembre, la lista de los destituidos²⁶⁰.

Dos días después de este anuncio, el jueves 26 de noviembre, es vilmente asesinado el joven Mijaíl Martínez, colaborador del Covicil y además hijo de quien denunció persistentemente, desde el Consejo Legislativo Estadal, a los grupos exterminio de la policía de Lara.

Desde el mismo momento del crimen todas las denuncias, opiniones y notas de solidaridad no dudaron en calificar el asesinato de Mijaíl Martínez como sicariato político²⁶¹. Este crimen traía consigo un mensaje expreso al gobernador, al padre de la víctima, y a las organizaciones de DDHH del estado Lara que, desde la época de Reyes Reyes- Rodríguez Figuera, venían denunciando a los tenebrosos *gangs* de exterminio paraestatales.

El crimen de Mijaíl Martínez demostró, una vez más, no solo la relación directa entre la impunidad policial y judicial en estado Lara, sino también una vulgar desfachatez en la actuación del CICPC, como se relatará a continuación:

En la investigación del caso el papel protagónico lo asumen los comisarios Carlos Rodríguez y José Núñez, jefes del CICPC - Lara. Sus actuaciones conducentes a manipular y desviar los hechos constituyen un verdadero manual de complicidad policial. Afirmamos esto porque, desde el primer día, todo el accionar del CICPC estuvo dirigido a despistar la atención del móvil hacia la hipótesis del intento de robo y no del sicariato.

Las patrañas y parodias desplegadas por el CICPC en el proceso de «investigación» del asesinato de Mijaíl, pueden compararse con la actuación de la Fiscalía General de la República ante el asesinato del fiscal Danilo Anderson²⁵²

²⁶⁰ <http://informe21.com/actualidad/destituyen-54-funcionarios-e-investigacion-otros-500-polilara>

²⁵¹ <http://justiciaparamijail.blogspot.com/2009/12/comite-de-victimas-contra-la-impunidad.html>, <http://justiciaparamijail.blogspot.com/2009/12/heinz-dieterich-asesinato-politico-en.html>, <http://justiciaparamijail.blogspot.com/2009/12/comunicados-el-foro-por-la-vida-condena.html>. Entre otros.

²⁵² Danilo Anderson, de 38 años, fue asesinado en Caracas el 18 de noviembre de 2004.

donde, claro está, no podía faltar la presencia de un «testigo estrella» que como por arte de magia aparece y desaparece, a conveniencia de los organismos de investigación, gracias a la «eficiencia» de los propios investigadores, fiscales y jueces. Si la farsa en la investigación del caso de Danilo Anderson, la dirigió el propio Isaías Rodríguez, Fiscal General de la época, en el caso de Mijaíl los directores fueron dos vulgares policías que se burlaron descaradamente de las víctimas y de opinión pública, valiéndose del apoyo de todo el Circuito Judicial Penal del estado Lara y contando con periodistas amigos que, sin ningún atisbo de ética, se prestaron para darle forma a la trama.

¿Quién asesinó a Mijaíl Martínez?

Desde el 26 de noviembre, cuando asesinan a Mijaíl, el CICPC comienza las investigaciones basándose en la hipótesis del intento de robo de vehículo, desestimando el hecho de que Mijaíl al ver al pistolero y a su acompañante, alcanzó a bajarse de la camioneta donde aguardaba a su mamá y el vehículo quedó frente a la casa, encendido y con la puerta del chofer abierta.

La campaña para convencer a la opinión pública de que Mijaíl fue asesinado por resistirse al robo de la camioneta, encontró una fuerte resistencia por parte del padre de la víctima y de las organizaciones de DDHH del país, que no dudaron en calificar el hecho como un asesinato por encargo.

En el diario *El Informador*, un periodista recoge la declaración del subcomisario Alexis Espinoza, supervisor de Investigaciones del CICPC: «*Lo de la autoría intelectual o sicariato en el caso de Mijaíl Baudilio Martínez Niño, es una posibilidad que se ratificará o negará cuando el autor material sea detenido*»²⁶³.

Y el autor material que requería el CICPC apareció súbitamente, el sábado 28 de noviembre, en el Diario El Informador, cuando en la sede del rotativo reciben la «visita voluntaria» de un supuesto sicario que se confiesa cómplice material del asesinato de Mijaíl.

En torno a la pretendida entrega de quien ahora pasaría a ser el testigo estrella, se arma toda una tramoya desde el diario El Informador encabezada por el CICPC y su primer actor, el comisario Carlos Rodríguez y su amigo, un abogado de Leonardo Mendoza, además de reconocidos actores de reparto del Circuito judicial Lara²⁶⁴. Así comienza la farsa:

²⁶³ *El Informador*, Sábado 28.10.09

²⁶⁴ Léase «¿Quién mató a Mijail?» <http://www.derechos.org.ve/2010/02/09/opinion-%C2%BFquien-mato-a-mijail/>

• **Primer Acto:** Creación de una matriz de opinión que justifique la hipótesis de homicidio por resistencia al robo, por parte de la delincuencia común:

El **sábado 28.11.09**, entre las 2 y 3 de la tarde, un joven, llega «sorpresivamente» a la sede del diario *El Informador*, en la carrera 21 con calle 23 de la ciudad de Barquisimeto. Este hecho marca la entrada en escena de Jairo José Solones Ollarves, aparente participante, testigo estrella y supuesto cómplice del asesinato de Mijaíl Martínez. El día siguiente la noticia ocupó la primera plana del mencionado diario:

«**Domingo 29.11.09** - Se entrega presunto implicado en crimen de Mijaíl»

Un sujeto de 23 años confesó que estaba involucrado en el asesinato de Mijaíl Martínez. Acudió a la sede de *El Informador* para que, a través de este rotativo, se le buscara a un abogado, un periodista y, finalmente, que se le notificara a las autoridades que él se quería entregar.

*«Redacción El Informador:- Llegó sorpresivamente ayer al diario El Informador y preguntó: «¿Cómo hago para hablar con un abogado?». ¿Y para qué necesitas un abogado?, preguntó el reportero. «Porque tengo miedo que si voy a la policía solo vayan a decir que me mataron en un enfrentamiento. Yo tengo que ver con la muerte del hijo de Víctor Martínez», contestó sin aspaviento el joven de 23 años, cuyas iniciales son J.S.»*²⁶⁵

¿Y cuál es el perfil de este supuesto sicario? Se difunde el de un auténtico criminal y sicópata. Veamos el relato del periodista:

«(...) Se definió como un «gatillo alegre que es capaz de matar hasta por una caja de cerveza», porque no le había quedado más remedio en la vida (...) «Yo no conocí Niño Jesús, ni el amor de mis padres», decía visiblemente nervioso. «Mis hermanas estudian, pero yo no tengo remedio(...), yo muero así (...) Yo mató por 50 bolívars, por 100 y hasta por una caja de cerveza. Muchos de los muertos que ustedes ha reseñado los he matado yo y miren, aquí estoy, no me ha pasado nada», afirmó sin titubeo (...) Durante su confesión J.S. reveló detalles de su vida y la manera como trabajan los sicarios: «Yo comencé a los 19 años cuando estaba pagando el servicio militar en San Cristóbal. Me uní a un grupo y los acompañé a un pueblito donde había muchos colombianos que no habían pagado la vacuna. Allí murieron 11 personas(...)»

²⁶⁵ <http://www.elinformador.com.ve/noticias/sucesos/barquisimeto/entrega-presunto-implicado-crimen-mijail/8071>

A la pregunta de cómo reaccionó en ese momento cuando vio que asesinaban a tanta gente, respondió: «Yo no los vi, yo lo hice. Era una familia completa».

«Agregó que en Lara, sólo había matado por «puras culebras» y que los inocentes que morían en los encargos era por bobos: «Se ponen a gritar cuando uno se levanta la franela y les muestra la pistola. Así uno esté drogado, si se quedan tranquilos no les pasa nada; en cambio si demuestran miedo se ganan un pepazo en la frente (...)»²⁶⁶.

Como vemos el primer mensaje mediático que envía el CICPC, desde el periódico en cuestión, es concluyente: A Mijaíl lo asesinó un sicópata, un drogadicto que mata «basta por una caja de cervezas».

Pero el periodista, deja una rendija abierta por donde se filtra un rayo de verdad

«(...) Miraba hacia los lados, con una paradójica tranquilidad que parecía más bien como inducida». Al final de la entrevista el reportero, como curándose en salud, no oculta detalles: «...A medida que fueron transcurriendo los minutos, el sujeto comenzó a divagar en muchas de sus declaraciones. Señaló varias veces que él andaba con los otros dos involucrados, pero que no tenía nada que ver en eso. También manifestó que temía que lo fuera a matar algún agente policial o familiares del occiso...»Yo quiero que en el periódico se notifique que uno de los implicados se entregó, pero no que fue capturado», puntualizó.²⁶⁷

Qué dice el testigo estrella de su participación en el asesinato de Mijaíl:

«En su versión, obtenida en exclusiva por El Informador, él y dos personas más fueron contactadas vía telefónica para hacer el «encargo», refiriéndose a la muerte de Mijaíl Martínez,... J.S. aseguró que no fue él quien disparó. Al parecer, el pago sería de 3.000 bolívars, pero luego de cometer el asesinato los otros dos huyeron y se llevaron la parte que a él le correspondía... Al preguntarle quién había sido el autor intelectual del asesinato de Mijaíl, aseguró que no sabía»²⁶⁸.

La tramoya montada por el comisario Rodríguez, quedan al descubierto cuando analizamos las declaraciones del propio sicario y las contrastamos con las versiones del comisario Rodríguez.

²⁶⁶ Ídem

²⁶⁷ Ídem, subrayados nuestros

²⁶⁸ Ídem, subrayados nuestros

¿Qué buscaba el sicario al ir al periódico? «(...)reafirmó una vez más que él estaba aquí (en *El Informador*), porque quería buscar apoyo: «Yo quiero que me saquen de ese problema, no tengo nada que ver. Me estoy entregando y no quiero que digan que me capturaron», dijo mientras dejaba entrever que el joven hijo del ex diputado quizá no era el blanco²⁶⁹.

Surgen dudas sobre este «experimentado» sicario y sicópata. Resulta que un asesino en serie, de sangre fría, que tiene en su haber no se sabe cuántos homicidios, un gatillo alegre capaz «de matar hasta por una caja de cerveza porque no le había quedado más remedio en la vida», ahora se entregaba solo y temeroso para proteger su integridad física. Solicitaba a un abogado en procura de defensa, a un periodista para que dejara publicada su actuación y al CICPC para que lo fuera a buscar a la sede del periódico. Jairo Solones (J.S) quería estar preso y protegido, porque como declaró, temía ser ejecutado por algún agente policial, por sus cómplices e incluso por los familiares de Mijaíl.

Si en el pasado no tuvo temor de las consecuencias de sus actos delictivos, ¿Por qué en el caso del asesinato de Mijaíl se presenta voluntariamente, confiesa y se entrega? Para agregar más dudas sobre la participación de Jairo, debemos señalar que éste había desaparecido desde la salida de su trabajo el viernes 27, según declaración de un compañero de labores; se desconoce dónde estuvo Jairo desde el atardecer del viernes 27, hasta las 2.00 pm del sábado 28 que es cuando aparece en la sede de *El Informador*.

• **Segundo Acto:** El periódico, diligentemente, llama al abogado y al comisario Rodríguez.

«(...) El Informador, intentando canalizar las solicitudes de J.S., contactó a un abogado penalista quien se apersonó en la sede del centro de la ciudad(...) Al llegar el profesional de las leyes a la sede del diario de Barquisimeto, aseguró que se comunicó con Cristina Coronado, Fiscal del Ministerio Público, pero la comunicación resultó infructuosa. Ante la insistencia de J.S. de entregarse a las autoridades por su presunta implicación o comisión de un delito, el periódico llamó al Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), delegación Lara, cuyo representante, el comisario Carlos Rodríguez, se hizo presente también y, tras constar la situación, procedió al traslado de J.S. a la sede de los sabuesos»²⁷⁰.

²⁶⁹ Ídem, subrayados nuestros

²⁷⁰ Ídem.

Este segundo acto de la farsa, era por demás predecible. Un periódico, con funcionarios concedores del quehacer policial y de los mecanismos judiciales para estos casos, debería haber llamado primeramente a la fiscalía y más si estamos hablando del autor de un asesinato que conmocionó a la comunidad larense, en su lugar llama al abogado penalista Leonardo Mendoza, casualmente el mismo abogado que el día del sepelio de Mijaíl acudió «voluntariamente» a ponerse a las órdenes del padre de la víctima.

Como es de suponer, en un caso de tanta relevancia, donde la fiscalía encargada ya había sido designada para investigar, era obligatorio notificarle de la entrega de un presunto responsable, pero llama la atención que ni el CICPC, ni el abogado logran comunicarse con la Fiscal Cristina Coronado, y al parecer olvidaron que los fines de semana hay una fiscalía de guardia. En esta misma secuencia de hechos se produce una irregularidad muy grave, por constituir además de un delito, una forma de viciar la investigación: el propio Comisario Rodríguez admite que tuvieron que fingir a un funcionario del CICPC como fiscal para poder asentar «legalmente» la declaración de Jairo. Esto lo confiesa el propio comisario Rodríguez cuando meses después fue interpelado por la Asamblea Nacional: *«Esto fue un día sábado que él se presentó en el periódico. Decidimos procesarlo por el caso de la droga para poder tenerlo aquí mientras se habla con el fiscal, se hacen las experticias que había que hacer(...)²⁷¹»*.

Nadie puede ser aprehendido a menos que sea por una flagrancia o que haya una orden para ello, ¿Qué argumentos tenía el CICPC para llevarse a Jairo hasta la comisaría, revisarlo y levantarle un Acto de Investigación Penal? ¿Bajo qué argumento hacen todo eso si Jairo no estaba infraganti ni sobre él pesada orden de captura? ¿A qué se debió la revisión corporal? ¿Qué fiscalía ordeno eso? ¿Quién le dio derecho al CICPC de revisar a Jairo Solones en la sede policial sin la presencia de un fiscal? ¿Qué sentido tiene el que Jairo, queriendo ponerse voluntariamente a derecho, llevara consigo objetos de interés criminalístico que lo condenaban? ¿Tiene eso lógica? Ahora bien, sin la presencia de un fiscal, ¿Cómo dar fe y creer que Jairo Solones realmente tenía porciones de droga en el bolsillo? ¿Por qué dicha revisión no se hizo de manera pública, con testigos, en la sede de *El Informador*, lugar donde Jairo se entregó?

En cuanto a esta última pregunta, el Comisario Carlos Rodríguez declaró casi

²⁷¹ Interpelación a Carlos Rodríguez, Comisión Permanente de Política Interior, Justicia, Derechos Humanos y Garantías Constitucionales, 12.05.10

seis meses después: «(...)yo no lo revisé en el periódico porque había muchos periodistas, había como 10 en ese lugar(...)»²⁷².

Al final del reportaje se destaca el dato que refuerza la supuesta participación de Jairo Solones en el crimen de Mijaíl: «Al cierre de esta edición, *El Informador* conoció extraoficialmente que, a pesar de las divagaciones del presunto implicado, éste aportó datos que coinciden con versiones recogidas por el organismo durante la investigación, sobre cómo se produjeron los hechos.»²⁷³.

Por aquellos días y en ocasión de la visita en la entidad del presidente Chávez, el domingo 29 de noviembre, cuando la opinión pública larense esperaba del presidente un elemental gesto de condolencia o solidaridad hacia los padres del joven asesinado, considerando que se trataba del hijo de un conocido activista social que lo apoyó, desde 1992 en el golpe de Estado y más tarde como miembro del PSUV y representante de este partido ante el parlamento regional. El Presidente de la República no hace mención alguna al crimen, ampliamente denunciado en todos los medios de comunicación como un sicariato político, y por el cual el mismo Chávez fue señalado como responsable por su propio ex compañero de partido a pocas horas del asesinato de Mijaíl²⁷³.

Lejos de eso, el primer mandatario aprovecha la oportunidad para referirse a la división existente en las filas oficialistas y lanzarle a la cara una advertencia al gobernador Henry Falcón: «*El enemigo dice que Falcón va a ser candidato a la presidencia contra mí, ya lo andan diciendo, lo andan diciendo en privado pues, y lo están trabajando, mándalos pa'l carajo Henri, porque si no te vas a joder tú*»²⁷⁵.

- **Tercer acto:** la farsa comienza a derrumbarse.

Al término de la edición anterior el diario *El Informador* concluyó que, pese a las contradicciones en las declaraciones del sicario, no había duda de que este había participado en el asesinato de Mijaíl. Pero la farsa fue eficaz solo

²⁷² Idem

²⁷³ <http://www.elinformador.com.ve/noticias/sucesos/barquisimeto/entrega-presunto-implicado-crimen-mijail/8071>

²⁷⁴ «Chávez, yo te ayudé cuando estabas solo en la cárcel y nadie daba medio por ti, yo te hago responsable de la muerte de mi hijo y de muchos de los delitos que se cometen porque en vez de ser el garante de la Constitución eres el primer violador, y debido a eso pagamos todos con la inseguridad...» palabras de Víctor Martínez ante medios de comunicación en las afueras de una clínica en Barquisimeto donde aún permanecía el cuerpo sin vida de Mijaíl Martínez».

²⁷⁵ Aló Presidente 344, Domingo, 29 de noviembre de 2009, estado Lara, con la presencia del gobernador Falcón. Habían transcurrido 72 horas del asesinato de Mijaíl.

en un primer momento, antes de que salieran a la luz pública diversos comentarios en relación a las contradicciones en las que incurre el sicario y los cuerpos de investigación. Por ello se requería ahora de un periodista «estrella» de sucesos quien recoge las velas y junto a Carlos Rodríguez intenta salirle al paso al cúmulo de contradicciones presentadas en la versión inicial que echan a rodar desde *El Informador*. Empecinados en convencer a la opinión pública de que el móvil del crimen de Mijaíl era el intento de robo despliegan la siguiente noticia de la que copiamos algunos extractos claves:

«El robo podría ser otro móvil en crimen de Mijaíl.

Lunes 30 noviembre 2009 - El crimen de Mijaíl Martínez, hijo del ex diputado Víctor Martínez, está a punto de resolverse. El presunto autor intelectual está convicto y confeso, pero no ha delatado a sus cómplices. Hay dudas de que sea un sicario tarifado, pero todo apunta a que fue él quien disparó.

*Gerardo Morón Sánchez.- No fue sólo el nerviosismo que le hizo a Jairo perder el hilo de sus relatos y divagar al contar en exclusiva para *El Informador* aspectos de su vida criminal, así como su participación en el crimen de Mijaíl Martínez, El comisario Carlos Rodríguez, jefe de la delegación Barquisimeto del CICPC, en declaraciones dadas a este medio, dijo que un examen practicado al indiciado arrojó que, antes de presentarse en la sede de este periódico, consumió de la droga llamada piedra e ingirió media botella de una bebida alcohólica. Se investigan sus andanzas como drogadicto(...) Con esta apreciación coincide Leonardo Mendoza, abogado del ex diputado Víctor Martínez²⁷⁶. Al Ministerio Público, a través del órgano de investigación, le corresponde corroborar la confesión de este ciudadano.*

Para el comisario Carlos Rodríguez hay circunstancias que no encajan en el perfil de sicario que Jairo, dice poseer. Él está asustado por lo que hizo. Además, para asesinar a Mijaíl, presuntamente disparó dos veces, lo que es atípico en crímenes por encargo.

No se descarta el robo así como otras hipótesis, dice Rodríguez, aunque admite que luego de haber interrogado a Jairo, el jefe policial asegura que este manifestó que su intención era, esperar a que Mijaíl Martínez, abriera la reja de la casa para asaltarla. Al percibir cierta

²⁷⁶ Víctor Martínez aclaró que, si bien Mendoza se había presentado en la funeraria y ofrecido a asistirlo como abogado, esta relación nunca llegó a formalizarse.

resistencia y darse un intercambio de palabras, disparó contra el joven universitario que físicamente era superior. Los testimonios de testigos, así como de la madre del boy occiso, han alimentado esta hipótesis, pero hace falta las pruebas técnico-científicas.»²⁷⁷

Pero el mismo martes 01 Diciembre, se presenta la sorprendida madre de Jairo al diario *El Informador* y ofrece la siguiente declaración:

«La madre quedó sorprendida cuando se enteró que, voceros del CICPC dijeron haberle incautado porciones de cocaína, el sábado, cuando se puso a derecho. «Cómo así, si nunca lo conocí como drogadicto», refutó... ¿Realmente Jairo prestó el servicio militar en San Cristóbal? Se le preguntó, tratando de ver que tan cierta podía ser la versión respecto a que en la frontera había asesinado a 11 colombianos integrantes de una familia, pero Rosa María indicó que fue en Caracas, en el Batallón Florencio O´Leary, ubicado en el Fuerte Tiuna, que se alistó en el Ejército y que nunca tuvo oportunidad de ir al estado fronterizo.

Asegura Rosa María que Jairo es el mayor de sus seis hijos y que se ganaba la vida trabajando como albañil. Nunca antes había sido detenido, tampoco consumía drogas y bebía ocasionalmente con sus amigos, todos adultos... «Mi hijo salió a trabajar en Cabudare el jueves, cuando mataron al hijo del diputado y regresó de tarde.» Cuenta Rosa María que al día siguiente, a las seis de la mañana, su hijo salió a trabajar pero no regresó, algo que nunca hacía. El sábado tampoco volvió. Ese mismo día, a las siete de la noche, cerca de ocho hombres llegaron a la casa revisando en cada rincón. Decían que buscaban un armamento. Yo pensé que eran delincuentes, pero después dijeron ser efectivos del CICPC. Se llevaron un mono de color azul y una camisa de rayas que encontraron entre la ropa sucia. Nunca nos dijeron para qué se llevaban esa ropa».

Sobre que su hijo haya dicho ser sicario, Rosa María se confunde más. «Yo no sé porque él dice eso, si yo lo amo y adoro» dice, con los ojos humedecidos. A mi hijo nunca le llegué a ver alguna arma, ni involucrarse en algún hecho delictivo..

Detenido: Jairo José Solones Ollarves, admite que es el autor

²⁷⁷ <http://www.elinformador.com.ve/noticias/sucesos/barquisimeto/robo-podria-otro-movil-crimen-mijail/8127>. Subrayados nuestros

material y las experticias le están dando la razón. El CICPC no ha podido encontrar el arma incriminada que está en poder de su cómplice, un delincuente que reside al sur de Barquisimeto. En el CICPC dicen que es de la banda Los Invictos.²⁷⁸

La versión de la madre desmiente cada una de las características del «temible sicario». Resulta que un sicario, sicópata y drogadicto, con una cadena de homicidios, no tiene antecedentes porque nunca había sido detenido, no prestó servicio militar en la frontera, sino en Caracas, bebe ocasionalmente, no es drogadicto, no le han visto un arma, el día del crimen y el siguiente fue a trabajar como albañil, tal como lo hacía desde una semana antes, y lo más extraño: había desaparecido en el trayecto de regreso a su trabajo el día viernes y apareció el sábado aparentemente drogado en el diario *El Informador* atribuyéndose «voluntariamente» un homicidio.

Aunado a esto su vivienda fue allanada, suponemos que sin orden judicial ni la presencia de un fiscal porque la madre llegó a pensar que su casa estaba siendo asaltada por delincuentes, y se llevaron unas prendas de vestir, que supuestamente mostraron trazas de pólvora provenientes de disparos. En fin, una humilde mujer con una instrucción elemental, desbarata con su testimonio y compromete seriamente toda la farsa de un Comisario, el periodista «estrella» y un abogado penalista.

Por su parte el comisario Rodríguez desplegaba toda su artillería en los medios de comunicación. Pero, en un vano intento por «aclarar» la participación del sicario oscurecía aun más el panorama, tratando de descartar el asesinato por encargo y reforzar la hipótesis del robo: «*Se entregó por crimen de Mijaíl, pero está detenido por droga*». Así tituló el diario *El impulso* la nota que sigue:

Un sujeto, llamado Jean Carlos y residenciado en Río Claro, tendría en su poder el arma homicida

«Se rompió el silencio y durante la tarde de este lunes, el comisario Carlos Rodríguez, jefe de la región Lara del Cicpc, aclaró todo lo concerniente a la entrega de uno de los implicados en el homicidio de Mijaíl Baudilio Martínez Niño (23) (...) Según Rodríguez, Jairo Salones Ollarves, de 23 años, confesó ante los investigadores que fue él quien disparó contra Mijaíl, pero no por encargo, como se había especulado, sino

²⁷⁸ <http://www.elinformador.com.ve/noticias/sucesos/barquisimeto/cicpc-indica-mijail-mato-sicario/8176> Subrayados nuestros

porque se resistió al robo.

Salones, domiciliado en Los Pocitos, habría confesado que el crimen lo perpetró cuando «intentaba ganarse una plática para pasar el día». La intención del sujeto era ingresar a la vivienda, cuando Mijail abriera el portón para sacar la camioneta. Sin embargo, el infortunado se percató de la actitud sospechosa del sujeto y le dijo unas palabras, por lo cual le disparó.

Quien lo acompañaba y, supuestamente, lo esperaba en una moto, al escuchar las detonaciones huyó. Rodríguez expresó que Salones tuvo que caminar y correr, fue en la Ribereña donde abordó una unidad de transporte público. Posteriormente, se reunió con su compañero, identificado como Jean Carlos, a quien le entregó el arma homicida.

(...) Aseguró que al momento de la entrega, el hombre se encontraba bajo los efectos de sustancias estupefacientes y alcohol. Tuvi- mos que esperar unas horas para interrogarlo, dijo, y hasta el mo- mento ha mantenido la versión.

Informó que se le han practicado pruebas toxicológicas y psiquiá- tricas, así como el examen médico forense.

Al ser consultado sobre las contradicciones, Rodríguez las atribu- yó a los estupefacientes y explicó que en ningún momento le pagaron: hasta ahora el móvil es el robo. «Nosotros estamos seguros de que él (Salones) estuvo en el sitio del suceso, ahora queremos determinar si fue quien disparó», puntualizó.

Tal como lo establecen las leyes, el hombre fue presentado ante los Tribunales de Control y le dictaron privativa de libertad, por lo cual permanece recluido en los calabozos de la Comandancia Gene- ral de Policía.

Sin embargo, la medida no fue dictada por su presunta participa- ción en el homicidio en perjuicio de Mijail Martínez, sino porque en el bolsillo derecho del pantalón tenía porciones de presunta cocaína.»²⁷⁹

El mensaje de Rodríguez es simple: el asesinato de Mijail es un caso más delincuencia común, un homicidio por resistencia al robo.

Pero si esto fuese cierto, si la tesis del asesinato por resistencia al robo estuviese «blindada», debería responder al menos las siguientes preguntas:

²⁷⁹ <http://www.elimpulso.com/pages/vernoticia.aspx?id=94079>. Subrayados nuestros.

1) Si la intención era el robo y uno de los delincuentes estaba armado (Jairo de acuerdo con lo que está escrito), ¿Por qué no se llevaron la camioneta *Terios* que estaba encendida y con la puerta del conductor abierta, de la que previamente habían obligado bajar a Mijaíl por sometimiento?

2) ¿Qué les impidió llevarse el vehículo?

3) ¿Qué les imposibilitó llevárselo para luego pedir rescate, como suele pasar en este tipo de casos?

4) ¿Qué impidió llevarse la *Terios* cuando sin forcejeo Mijaíl ya se había bajado de la misma, se encontraba desarmado, en desventaja numérica y sin dar señales de que tenía la intención de oponerse a su posible robo?

Si se aceptara de manera concluyente el argumento del comisario Carlos Rodríguez, que el objetivo de Jairo no era robar el carro sino la casa («(...) *su intención era esperar a que Mijaíl Martínez abriera la reja de la casa para asaltarla*»– *El Informador*, lunes 30.11.09), el mismo argumento entra en conflicto con algunos detalles de la reconstrucción de hechos que el mismo comisario conocía perfectamente.

En primer lugar, Mijaíl sacó el carro del estacionamiento a eso de las 7:10 de la mañana y lo estacionó al frente de su casa, dejando entreabierto el portón del garaje mientras calentaba el carro (dato que está plenamente confirmado en el levantamiento planimétrico del homicidio). Por lo tanto, si Jairo estaba esperando a que abrieran la reja de la casa para asaltarla, tuvo total acceso a la misma desde el mismo momento en que Mijaíl sacó la camioneta del garaje. Nunca hubo impedimento alguno para que el supuesto antisocial y su presunto cómplice Jean Carlos, materializaran su fechoría. ¿Por qué no entraron a la casa y sometieron a los miembros de la familia, cuando nada ni nadie se los impedía? ¿Por qué si su intención era entrar a la vivienda familiar Jairo se desvió de su cometido, somete a Mijaíl para obligarlo a bajar del carro y luego lo fusila detrás de la camioneta, justo al frente del garaje entreabierto de la vivienda familiar?

Ahora bien, aceptando el argumento de que Jairo disparó porque «*el tipo se le vino encima*» -conducta que contradice la misma personalidad de Mijaíl²⁷⁹-, aún en ese caso cabría preguntar: ¿Por qué si supuestamente «reviró», los hampones no pudieron someterlo, considerando que eran dos y al menos uno de ellos estaba armado, obligándolo a entrar a la casa junto con la familia a fin de lograr su cometido («*robarse una plástica*»)? ¿Qué necesidad había de asesinarlo?

²⁸⁰ Versiones de diversos entrevistados, que conocieron en vida a Mijaíl, coincidieron en describirlo como una persona de temperamento tranquilo y apacible.



Mijaíl Martínez en la Cadena Humana contra la Impunidad / Covicil

¿Qué necesidad pudo tener Mijaíl de enfrentarse y forcejear con unos desconocidos, estando en desventaja desde todo punto de vista y habiéndoles dejado a merced un vehículo encendido y con la puerta abierta? Nuevamente, si Jairo Salones y su cómplice Jean Carlos hubieran querido realmente «robarse una plástica para pasar el día», ¿por qué no entraron directamente a la casa, si tenían todas las condiciones para hacerlo, además de un vehículo encendido y abierto?

El comisario Rodríguez siempre sostuvo que el móvil del asesinato había sido el robo: «(...)cuando Jairo llegó a casa de Mijaíl para robarlo, éste intentó sacarlo de la vivienda a la fuerza. Fue entonces que Jairo, tal vez bajo los efectos de alguna droga, le disparó y buyó del lugar»²⁸¹.

- «La intención del sujeto era ingresar a la vivienda cuando Mijaíl abriera el portón para sacar la camioneta. Sin embargo, el infortunado se percató de la actitud sospechosa del sujeto y le dijo unas palabras, por lo cual le disparó. Quien lo acompañaba y, supuestamente, lo esperaba en una moto, al escuchar las detonaciones buyó... Salones tuvo que caminar y correr. Fue en la Ribereña donde abordó una unidad de transporte público(...)»²⁸²

²⁷⁰ Declaración del comisario Carlos Rodríguez, *El Diario de Lara*, martes 01.12.09

²⁷¹ Declaración del comisario Rodríguez, *El Impulso*, martes 01 de diciembre 2009

Pero necesariamente el caso pasaría a otra instancia. Es sabido que al sicario hay que presentarlo ante un fiscal y un juez para seguir con el curso del proceso, y era evidente que una farsa de esta naturaleza, incluyendo al testigo estrella, se desmoronaría ante el más elemental interrogatorio de un agente policial, aunque desde hacía rato la colectividad larense puso en duda tanto la versión del sicario, como las aseveraciones del jefe del CICPC, para no hablar del manejo mediático hecho por los periodistas de El Informador.

Tanto el Comisario Rodríguez, como el periodista dejaron abierta, no una puerta, sino un verdadero portón, que finalmente usarían como vía de escape para huir de la inconsistencia de sus versiones.

Se trataba ahora de que al sicario no lo presentarían ante el tribunal por haber cometido el crimen que él mismo confesó, si no como consumidor de drogas, y con inaudito descaro el Tribunal de Control le dicta medida privativa de libertad, porque según el CICPC *«en el bolsillo derecho del pantalón tenía porciones de presunta cocaína»*.

• **Cuarto acto:**

Cuando el caso llega a los tribunales entran en escena los nuevos actores de la farsa: El Circuito Judicial Penal del estado Lara en pleno. En un increíble acto de magia el sicario presentado como consumidor de drogas, desaparece desde la misma sede de los tribunales de Lara, y no se supo nunca más de su paradero²⁸³.

«Jairo fue liberado y ahora lo andan buscando.

Miércoles 2 Diciembre 2009 - El principal indiciado por el asesinato de Mijaíl Baudilio Martínez Niño, fue dejado en libertad la tarde de ayer por la jueza de Control Leila-Ly De Jesús Zicarelli De Figarelli, quien tras la audiencia le otorgó el beneficio de presentación periódica cada 15 días.

GMS.- Una fuente cercana al Ministerio Público explicó a El Informador que la privativa de libertad no procedió porque el peso de la droga que le incautó el CICPC el pasado sábado fue de 0,5 gramos, por lo que no se le consideró distribuidor, sino consumidor.

Tan pronto Jairo José Solones Ollarves fue enterado de la medida, abandonó la sala de audiencia y el Edificio Nacional. Instantes después, un alguacil llegó con una orden de captura contra él librada por el Tribunal de Control N° 3, por su presunta participación en el crimen de Mijaíl Martínez, pero no hubo manera de ubicar al indiciado. Amplio fue el

²⁸³ Hasta hoy abril del 2012, ni Jairo, ni su madre han aparecido. Lo peor el CICPC, ni siquiera se preocupó por esta desaparición.

despliegue policial en el perímetro del Edificio Nacional y alrededores, en busca del solicitado, incluso comisiones de trasladaron hasta la residencia en el barrio Los Pocitos, pero hasta el cierre de esta edición no se había informado de la captura»²⁸⁴.

Acá no cabe sorprenderse, lo más desvergonzado de la historia resultó ser que una vez liberado iuna vez que ya había salido de los tribunales! Llegó la orden de aprehensión librada por un tribunal de control por su presunta participación en el asesinato de Mijaíl y, pese al despliegue de la policía «eficiente y científica», no se logró su captura. Como era de esperarse Jairo jamás volvió a presentarse por los tribunales y hasta la fecha se desconoce su paradero.

El asesinato de Mijaíl según la versión Jairo Solones con libreto y guión del comisario Carlos Rodríguez.

Los detalles de la audiencia fueron dados a conocer por los medios de comunicación. Por el expediente y las actas de investigación penal se conocen las declaraciones de Jairo Solones en la sede del CICPC de Barquisimeto, cuando rindiera entrevista el sábado 28.11.09, a eso de las 5.00 pm ante el sub Inspector del CICPC Juan Perozo. Transcribimos textualmente los extractos más importantes:

«(...) el día 25 de noviembre de este año, un sujeto que conozco como Jean Carlos, quien se la pasa en una moto de color negra con franjas azules en el sector de Pueblo Nuevo, me invitó a cometer un robo, diciéndome que me daba el arma y todo; pero eso sí, que las ganancias iban por mitad. Yo le dije que sí estaba dispuesto, ya que necesitaba plata para pagar una deuda que tenía. Es entonces cuando cuadramos para vernos al día siguiente 26.11.09 en horas de la mañana.

Salí de mi casa a las 6:00 horas de la mañana aproximadamente y me veo con Jean Carlos en el Tamunangue, ubicado en el barrio Pueblo Nuevo. Él andaba en la moto. Me dice que me monte y me entrega una pistola 9 milímetros, de color negro, marca Glock, y nos fuimos. Cuando estábamos por la calle 61 y me muestra una casa de color anaranjado con portón de color negro y me dice que esa era la

²⁸⁴ <http://www.elinformador.com.ve/noticias/sucesos/barquisimeto/jairo-liberado-ahora-andan-buscando/8231>

casa que íbamos a robar. Cuando llegamos a una esquina, cerca de la vivienda, nos bajamos de la moto y la dejamos parada en la esquina creo que de la 61. Yo me pongo la pistola en la cintura y nos dirigimos hacia la casa que había dicho Jean Carlos.

Cuando estamos llegando vemos que un tipo está saliendo de la casa en una camioneta, por lo que yo me adelanto, le llego, lo apunto con la pistola y le digo que se quedara quieto, que era un atraco. Es cuando el tipo se me viene encima, como a quitarme la pistola, lanzándose como dos manotazos. Es cuando yo le echo dos tiros y se los pego. Uno en la cabeza y otro en el pecho, cayendo tirado de una vez en el pavimento boca abajo, detrás de la camioneta.

Yo al ver lo que había hecho salgo caminando como si nada hubiera pasado y Jean Carlos salió corriendo hacia la moto. La prendió. Yo sigo viendo para atrás por si acaso. Inmediatamente sale una señora de la casa anaranjada, me imagino que sería un familiar del tipo, quien al ver al tipo tirado en el suelo empezó a gritar mucho. De una vez salen gente de otras casas que están en el barrio, por lo que yo comienzo a correr por la calle 60 donde me esperaba Jean Carlos en la moto. Pero cuando llego a la esquina, veo que él no estaba por lo que sigo caminando hasta que llego como por la carrera 15 y agarro un ruta 7 que me lleva para el cementerio nuevo y de allí agarro un ruta 13 que fue el que me llevó a mi casa.

Cuando llego a mi casa me cambio el mono y me quito la franela que cargaba. Me quedo pensando lo que había hecho, hasta que se hace las 2:00 de la tarde cuando me voy a la Gallera, lugar que había cuadrado con Jean Carlos para repartir las ganancias del robo. Cuando estoy en la Gallera llega Jean Carlos en la moto y me dice qué había pasado. Yo le digo que como el tipo se me tiró encima a quitarme el arma tuve que dispararle dos veces, que en tremendo peo estamos metidos. Es cuando Jean Carlos me dice que le entregue la pistola y que tratara de salir de ese paquete, que me pirara y arrancó»²⁷⁴

En base a esta burda declaración el comisario Rodríguez sustentó toda su hipótesis del asesinato de Mijail:

– «*Ha dicho (refiriéndose a Jairo) que llegó en moto, que usó una pistola, que disparó dos veces, ha descrito la camioneta de donde bajó Mijail y la casa*

²⁸⁵ Declaración de Jairo Solones, ante el CICPC el sábado 28 de noviembre del 2009

*donde planeaba entrar. Esto comprueba que efectivamente estuvo en el sitio del hecho y que disparó, versión que él mismo ha repetido.*⁴⁷

Tomando en cuenta la declaración de Jairo, base de la hipótesis del comisario Rodríguez y ante los hechos que ya eran suficientemente conocidos nos preguntamos:

- Si Jairo Salones no estaba en pleno uso de sus facultades a las 4:00 PM cuando fue trasladado desde el diario *El Informador* a la sede del CICPC, ¿Cómo se explica que a las 5:00 de la tarde de ese mismo sábado 28.11.09 le hayan levantado un Acta de Investigación Penal para tomarle declaraciones en relación con su supuesta participación en el asesinato de Mijaíl? ¿Cómo es que esa Acta haya sido el documento utilizado por el comisario Carlos Rodríguez para sustentar todos sus argumentos y declaraciones de prensa sobre la hipótesis del homicidio por resistencia al robo? ¿Cómo es que estando Jairo ebrio y supuestamente bajo los efectos de alguna droga a las 5:00 de la tarde, sus declaraciones tengan más validez que las que dio dos horas antes a los reporteros de *El Informador*? ¿Cómo es que a las 5:00 se acepta su versión, pero se desestima la que dio a las 3:00?

- ¿Es válida una declaración bajo los efectos de la droga como, según el propio comisario, le comprobaron a Jairo en la sede del CICPC y sin la presencia de un fiscal?

- ¿Dónde quedan los testimonios de los principales testigos? Entre ellas la madre de la víctima.

- ¿Por qué habría que ser aceptada la existencia de una moto cuando los testigos no hacen referencia alguna a ella en la escena del crimen, sino por el contrario han señalado desde el mismo día del crimen la presencia de un vehículo azul tipo Caprice o Malibú conducido por un tercer homicida, el cual esperaba a 45 metros de la casa de la familia Martínez?

- Según la declaración de Jairo, son los dos delincuentes los que dejan la moto en una esquina y se dirigen a la vivienda de la víctima. Según el comisario Rodríguez el sicario presuntamente disparó dos veces, lo que es atípico en crímenes por encargo. Y sin embargo, no le parece atípico que solo dos delincuentes van a cometer un robo penetrando en una casa con varias personas en su interior y van en una moto como vehículo operativo, con una sola arma y pese a que la puerta abierta no roban, ni se llevan la camioneta sino que asesinan a Mijaíl.

²⁷⁵ El Informador, martes 01 de diciembre de 2009

- ¿Cómo es que se produjeron dos disparos cuando los testigos coinciden en haber escuchado tres detonaciones aquella mañana?
- ¿Por qué tendría que aceptarse la versión de quien dijo haber disparado a Mijaíl en la cabeza, si nunca hubo tal disparo (los impactos según el protocolo de autopsia fueron: uno fulminante en el tórax y otro en la región infra clavicular derecha)?
- La casa que van a asaltar es una casa conocida por todos los vecinos como residencia de Víctor Martínez ex diputado y portador de arma de fuego. ¿Acaso no conocían estos detalles los delincuentes, en especial Jean Carlos quien suministra la información?
- ¿A cuál descripción se refiere el comisario que hizo Jairo sobre la camioneta de donde bajó Mijaíl? ¿En qué parte de la declaración de Jairo este dice que era una Terios color gris?
- Finalmente, ¿Quién es Jean Carlos? ¿Por qué hasta ese momento y en ningún otro se procedió a la búsqueda y aprehensión del Jean Carlos de Pueblo Nuevo, quien conmina a Jairo al acto delictivo y luego desaparece con el arma homicida, cuyo nombre además se menciona once veces en el Acta de Investigación Penal?
- ¿Por qué nunca a Jairo se le pidió describir a Jean Carlos, para dar con la identificación del supuesto cómplice principal del crimen?
- **Acto Final:** Un testigo contradice el montaje del comisario «científico» y del CICPC.

Para el sábado 28.11.09, a las 48 horas del crimen de Mijaíl, ya se habían realizado las siguientes pesquisas.

1.- Se había completado el levantamiento planimétrico en el lugar del crimen.

2.- Fueron ratificadas las declaraciones de los familiares directos de Mijaíl Martínez (incluyendo las de sus padres) y testigos señalan la presencia de un carro azul en el lugar de los hechos, lo que presupone la existencia de tres personas participantes en el crimen.

3.- Se trasladó al temeroso Jairo Solones, afectado como estaba por la supuesta ingesta de sustancias psicotrópicas, desde la sede de El Informador a la del CICPC y pese al estado emocional de Jairo le fue levantada un Acta de Investigación Penal contra él, la cual recoge una serie de declaraciones que dio «*cuando se le pasó todo lo que él tenía*»; que al parecer le pasó tan pronto llegó a la sede del CICPC.

4.- Se produjo la visita al domicilio de la familia Ollarves en Los Pocitos, de

donde funcionarios del CICPC extrajeron un mono azul y una franela blanca con rayas sin dar explicación alguna a los familiares y sin la presencia de un fiscal que garantizara el debido proceso.

5.- Se aplicó la prueba técnico-química sobre las prendas de vestir requisadas como evidencias, con resultado positivo. Prendas que no siguieron la cadena de custodia, y las cuales fueron sometidas a experticias sin la presencia de fiscal alguno.

6.- Fueron trasladados al ente policial la madre de Jairo Solones, el hermano menor, la comadre y hasta un vecino de la familia para rendir declaraciones y en ningún momento se menciona la presencia de un fiscal en todos estos procedimientos.

7.- El Comisario Carlos Rodríguez reveló de manera extraoficial la existencia de una segunda versión de Jairo Solones sobre la manera como participó en el asesinato de Mijaíl Martínez, la cual sería difundida por los medios a partir del día siguiente.

En todas estas actuaciones del CICPC, pese a la gravedad y notoriedad del caso, en ningún momento actuó algún fiscal del Ministerio Público a fin de registrar el testimonio de Jairo, resguardar sus derechos, dejar constancia del debido proceso, presenciar el allanamiento de la casa de Jairo, etc. Nada de eso ocurrió, y si ocurrió nunca se supo de ello.

Se derrumba la farsa de Jairo Solones.

En el expediente de Mijaíl (I-312.126), entre los folios 158 y 162 se registra un testimonio que contraría contundentemente los argumentos que se tejieron alrededor de Jairo Solones como presunto hampón que asesinó a Mijaíl por resistirse a un robo. Este testimonio invalida la hipótesis y toda evidencia sostenida hasta ahora por el CICPC, obligando el reinicio de la investigación policial a fin de rehacer el expediente. Se trata de un testimonio, de un elemento probatorio que ex profesamente, nunca fue tomado en cuenta por el comisario Carlos Rodríguez, pese a conocer de su existencia. De haberlo hecho, habría tenido que negar absolutamente todo lo que ha declarado públicamente en relación con Jairo Solones.

Testimonio de Willians Antonio Perozo Timaure,

El testimonio en cuestión pertenece a Willians Antonio Perozo Timaure, ciudadano de 35 años de edad, de oficio albañil, vecino y compadre del Jairo Solones y quien para la semana cuando se perpetró el asesinato de Mijaíl estaba

trabajando con éste en una contrata haciendo reparaciones en el sótano del Centro Comercial Río Lama de Barquisimeto.

El Acta de Entrevista fue levantada en la tarde del domingo 29.11.09 (6:05 PM). En ella Willians Perozo deja constancia de la siguiente información:

«- *¿Conoce su persona, de vista, trato o comunicación al ciudadano Jairo Solones?*

- *Contestó: Sí, lo conozco e incluso es mi compadre, lo conozco desde hace diez años aproximadamente que él llegó al barrio donde vivimos.*

- *¿A qué se dedica el ciudadano antes mencionado?*

- *Contestó: «El anteriormente trabajaba como vigilante privado, pero ahora tiene aproximadamente como ocho días trabajando conmigo en la construcción».*

- *¿En qué lugar de la ciudad se encuentra laborando actualmente su persona con el ciudadano Jairo Solones?*

- *Contestó: Actualmente estamos haciendo unas remodelaciones en el sótano del centro comercial Río Lama, la cual se encuentra ubicada en la avenida Lara con avenida Leones de esta ciudad.*

- *¿Cuánto tiempo tiene el ciudadano Jairo Solones laborando con su persona en dicho centro comercial?*

- *Contestó: «Allí ambos tenemos ocho días trabajando»*

- *¿Diga usted la fecha en que el ciudadano Jairo Solones comienza a laborar en las reparaciones del sótano del Centro Comercial Río Lama?*

- *Contestó: «Allí ambos comenzamos a trabajar el miércoles 18 de noviembre del presente año, donde laboramos miércoles, jueves, viernes, y esta semana Jairo y yo trabajamos todos los días desde el día lunes hasta el viernes».*

- *¿Dónde se encontraba su persona el día jueves 26 de noviembre del presente año en horas de la mañana?*

- *Contestó: «Me encontraba trabajando. Comencé a laborar entre las ocho y ocho y quince de la mañana aproximadamente».*

- *¿A qué hora de la mañana salió de su residencia con rumbo a su trabajo el día jueves 26 de noviembre del presente año?*

- *Contestó: «Entre las seis y seis y veinte de la mañana me fui para el trabajo».*

- *¿Qué transporte público tomó su persona para dirigirse a su sitio de trabajo?*

– Contestó: «Yo tomo el ruta 13 que me deja en la calle 43 con carrera 19 y allí tomo el ruta 5 o el ruta 11 que me deja cerca del centro comercial Río Lama».

– ¿Se trasladó en compañía de alguna persona en particular el día jueves 26 de noviembre del presente año para el centro comercial Río Lama, lugar donde labora?

– Contestó: «Sí, me fui en compañía del Compadre Jairo Solones, y durante toda la semana me fui con él».

– ¿En alguna oportunidad mientras se dirigía a su lugar de trabajo, llegó el ciudadano Jairo Solones a desviar su camino manifestándole que iba para otro lugar y posteriormente para el trabajo?

– Contestó: «Nunca, siempre nos íbamos para el trabajo juntos y no se llegó a desviar».

– ¿Tiene usted conocimiento qué vestimenta portaba el ciudadano Jairo Solones el día jueves 26 de noviembre del presente año?

– Contestó: «la verdad que no recuerdo que vestimenta cargaba».

– ¿Para el momento del retorno a su casa en horas de la tarde y luego de laborar el ciudadano Jairo Solones lo realizaba con su persona o solo?

– Contestó: «Siempre se regresaba conmigo para la casa, excepto el viernes que me dijo que me fuera adelante, que él iba a hacer una diligencia y se quedó en la avenida Vargas y yo me fui para la casa».

– ¿Le llegó a indicar qué tipo de diligencia realizaría el viernes el ciudadano Jairo Solones?

– Contestó: «No me dijo nada».

– ¿Recuerda las características del vehículo de transporte colectivo utilizó el día jueves 26 de noviembre del presente año para trasladarse a su lugar de trabajo ubicado en el centro comercial Río Lama?

– Contestó: «No recuerdo cuál era la buseta en que me fui para el trabajo».

– ¿Qué lapso de tiempo dura su persona para llegar desde su residencia hasta el lugar donde labora? – Contestó: «Como una hora y media aproximadamente».

– ¿Qué personas se encontraban en el lugar donde labora para el momento en el que llega su persona y el ciudadano Jairo Solones el día 26 de noviembre del presente año?

– *Contestó: «Se encontraba el señor Fernando, los obreros que trabajan allí y los electricistas»²⁸⁷.*

Cuando se revisa con cuidado el testimonio de Williams Perozo, resaltan una serie de datos de interés que permiten determinar cuánta responsabilidad pudo tener Jairo Solones en el asesinato de Mijaíl. A continuación se analizan esos datos.

Punto 1: Además ser vecino de Jairo, Williams es su compadre y trabajaba con él. Por lo tanto, se conocían lo suficientemente bien. Por eso se convierte en un testigo clave dentro de la investigación. Extraña que el comisario Carlos Rodríguez no lo haya considerado de la misma manera. En su testimonio describe a Jairo como una persona tranquila, sin problemas con nadie, sana, que «no sufre de nada», poco tomador, cero drogas, trabajador, que «se la pasa con los muchachos de la cuadra de la casa donde él vive jugando futbolito»... características que distan mucho de un perfil hamponil.

Punto 2: Jairo estaba laborando con Williams en las remodelaciones del sótano del centro comercial Río Lama desde el miércoles 18.11.09 (8 días exactos para el momento cuando el CICPC levanta la entrevista). Habían laborado 3 días en la primera semana y cinco días en la segunda, incluyendo el jueves 26 y viernes 27 noviembre.

Si el comisario Carlos Rodríguez hubiera tomado en cuenta este detalle, habría determinado si Jairo Solones estaba o no en la escena del crimen el día en que asesinaron a Mijaíl, encontrando en consecuencia que todo cuanto este individuo dijo el sábado 28.11.09, primero en la sede de El Informador y luego supuestamente en la sede del ente policial, resultaron ser un conjunto de mentiras, o probablemente una declaración preparada por el propio CICPC, la que Jairo solo firmó.

Punto 3: Williams y Jairo trabajaban con una contratista de un tal señor Fernando. Obviamente, la misma debía tener registrado al menos la asistencia de los trabajadores para efectos de cancelación por servicios prestados. El CICPC nunca consideró la posibilidad de investigar a esta contratista (si lo hizo no está registrado en el expediente) a fin de verificar si efectivamente Jairo había ido o no a laborar tanto el jueves 26 como el viernes 27 de noviembre de 2009. Williams afirma que sí fue a laborar junto con él. Nunca ha dicho lo contrario. Por otro lado, los otros albañiles y electricistas de la contrata (incluyendo al señor Fernando) corroboran que Jairo sí estuvo en su lugar de trabajo el 26.11.09 y que en ningún momento se ausentó.

²⁸⁷ Acta de investigación policial con la declaración de Williams Perozo, resaltados nuestros

Entonces si Jairo Solones estaba laborando el día del homicidio, a más de siete kilómetros de la escena del crimen:

Punto 4: Willians y Jairo salieron el día jueves 26.11.09 de sus viviendas entre las 6:00 y 6:20 de la mañana para ir a trabajar, de acuerdo con lo que declara Willians, y así ocurrió durante los 6 días anteriores. Tomaban una buseta Ruta 13 en el *Barrio Los Pocitos* y luego un Ruta 5 u 11 para llegar al *Centro Comercial Río Lama* (dos horas de trayecto aproximadamente en transporte público). De acuerdo a las declaraciones de Willians, Jairo nunca se le separó o desvió durante el primer trayecto y posterior transbordo que les permitía llegar a su área de trabajo, ni el jueves 26.11.09 ni en ningún otro de la semana en la que estuvieron laborando juntos. Si tomamos en cuenta que el asesinato de Mijaíl se produjo en el Barrio Ezequiel Zamora a eso de las 7:20 de la mañana, ¿Cómo es que Jairo Solones, el asesino señalado por el jefe del CICPC, pudiera estar en los dos lugares al mismo tiempo, si la separación entre los dos puntos es aproximadamente 7 km?

Punto 5: El detalle que termina invalidando la participación de Jairo Solones en el homicidio contra Mijaíl es la existencia de otros testigos, compañeros de trabajo de Jairo, seres de carne y hueso identificables y ubicables, que pueden corroborar la veracidad de las declaraciones de Willians Perozo.

Efectivamente ellos testificaron que Jairo Solones sí estuvo en el lugar de trabajo los días jueves 26.11.09 y viernes 27.11.09. ¿Por qué este elemento testimonial no fue tomado nunca en cuenta por el jefe del CICPC?

La Banda Los Invictos

A la farsa montada por el comisario Rodríguez, que está al descubierto desde el mismo domingo 29.11.09, continuarán sumándose nuevos capítulos y personajes. Ante la fuga de Jairo y las contradictorias generadas desde el momento en que se presentó al diario *El Informador*, aparece en escena la banda «*Los Invictos*» y el sicario *Jean Carlitos*.

El miércoles 16.12.09 el diario *El Informador*, publica la siguiente noticia:

«Cuatro detenidos por asesinato de Mijaíl

Por medio de la confesión que en días pasados hiciese Jairo Salones, el CICPC dice haber detenido a cuatro integrantes de la banda «Los Invictos», que además de atracos, han cometido homicidios en la zona comprendida desde la calle 50 hasta la 60, perímetro donde fue asesinado la mañana del 26 de noviembre pasado, Mijaíl Martínez. «Todavía sigue siendo el móvil, el robo» dijo el comisario Carlos Rodríguez(...)

(...) Pero no especificó de qué forman habrían participado en el crimen de Mijaíl Martínez. «Esto es lo que intentaremos precisar con las pruebas técnico-científicas durante el transcurso de las investigaciones, pero en los interrogatorios, ellos mismos se han acusado mutuamente de haber estado en el sitio del suceso».

Rodríguez identificó a los detenidos como Eliseo Antonio Soo Godoy y Roger Antonio Ramírez Oropeza, presos por robo; José Gregorio Daza Bravo y Ángel Alfredo Crespo Casela, este último con una solicitud de cuando adolescente, por el delito de robo y hurto de vehículos (...) Estamos claros de que Jairo Salones participó en el homicidio, basándonos no sólo en su confesión, sino en las pruebas técnico-científicas, como la parafina, la balística, Análisis de Trazado de Disparos (ATD) así como los resultados de los exámenes de laboratorios hechos a su vestimenta que arrojaron rastros de iones oxidantes que son producto de la deflagración de la pólvora al momento de disparar.

«Lamentablemente no hemos ubicado la vestimenta del resto de sospechosos para someterla a los mismos análisis. A estas alturas, ya resulta complicado obtenerlos resultados contundentes», dijo.

Otro dato suministrado por el jefe del CICPC es que los sabuesos identificaron la marca del vehículo donde llegaron los homicidas de Mijaíl. Se trata de un Chevrolet Caprice azul, actualmente en poder de otro integrante de la banda(...) Hasta ahora este es el principal indiciado por el asesinato de Mijaíl Baudilio Martínez⁴⁹

El descaro del comisario parece no tener límites y 15 días después que ha dado una versión «científica» del crimen de Mijaíl, sale con una nueva versión, de la cual destacamos:

1.- Habiendo quedado en entredicho una serie de elementos que contradicen la participación de Jairo Solones en el crimen de Mijaíl, el comisario continúa dando por hecho su autoría, pero además tiene la osadía de afirmar que gracias a las declaraciones de aquel se pudo capturar a los integrantes de la banda Los Invictos.

Pero ¿en qué parte del acta de entrevista de Jairo, aparece mencionada la banda Los Invictos? ¡Por ningún lado! ésta entra en escena después de que las declaraciones de la madre de Jairo ponen en entredicho la versión del CICPC y

²⁸⁸ (<http://www.elinformador.com.ve/noticias/sucesos/barquisimeto/cuatro-detenidos-asesinato-mijail/8901>)

del comisario Rodríguez, las cuales muestran coincidencias con testimonios de los propios compañeros de trabajo de Solones.

En este punto es importante recordar que, en su declaración del 01.12.09 al diario *El Informador*, el periodista agregó a la nota de prensa la siguiente coletilla: «*El CICPC no ha podido encontrar el arma incriminada que está en poder de su cómplice, un delincuente que reside al sur de Barquisimeto. En el CICPC dicen que es de la banda Los Invictos*».

Como se ve, no es precisamente Jairo Solones quien delata a la banda.

2.- Jairo no llegó al sitio del crimen con Jean Carlos a bordo de una moto, sino que llegó en un automóvil Caprice azul, que ya el CICPC sabe que está en manos de otro miembro de la Banda.

3.- Ratifica que Jairo participó en el crimen, por la pruebas de «parafina, la balística, Análisis de Trazado de Disparos», pero que ya resulta muy difícil hacerla a estos nuevos asesinos de Mijaíl.

4.- Esta banda ha «*cometido homicidios en la zona comprendida desde la calle 50 hasta la 60, perímetro donde fue asesinado la mañana del 26 de noviembre pasado, Mijaíl Martínez(...). la integran entre 14 y 16 antisociales que tienen por costumbre reunirse todas las mañanas para atracar residencias, robarse carros y pedir rescate(...). Todavía sigue siendo el móvil, el robo*».

Recordemos aquella declaración de Carlos Rodríguez en el mes de febrero, cuando asume la jefatura del CICPC de Barquisimeto y suministra a los medios de comunicación el nombre de las principales bandas que operan en Barquisimeto desde el 2007. Rodríguez habló de ocho peligrosas bandas repartidas en los cuatro puntos cardinales de la ciudad, y sin embargo, en aquella oportunidad no menciona para nada a «*Los Invictos*»; fue el 01.12.09 que esta salió a relucir con motivo del asesinato de Mijaíl.

Antes de finalizar el año 2009 los cuatro supuestos integrantes de la banda «*Los Invictos*», detenidos por estar presuntamente involucrados en el asesinato de Mijaíl, fueron puestos en libertad.

El «temible» Jean Carlitos

Jean Carlitos como supuesto partícipe en el crimen de Mijaíl, aparece ya desde el sábado 28 en el acta donde el CICPC asienta las declaraciones de Jairo²⁷⁸, donde su nombre aparece mencionado. Según el acta de las declara-

²⁸⁹ A la madre y hermano de Jairo el CICPC el mismo sábado 28, le preguntan por este personaje y por un tal Ángel supuesto integrante de la banda Los Invictos.

ciones de Jairo, habría sido Jean Carlitos quien lo conmina a robar a la familia Martínez y le proporciona el arma de fuego. A partir del lunes 30.11.09 se anuncia que la captura del cómplice de Jairo, y del arma homicida, estaba bien encaminada: «*Ya su cómplice se encuentra plenamente identificado, por cuanto esperamos dar con su paradero en los próximos días*»²⁹⁰.

En la supuesta declaración de Jairo, lo primero que llama la atención es que a sabiendas de que no ha participado, ni tiene nada que ver con el crimen de Mijaíl, el nuevo supuesto asesino es señalado once veces por Jairo en su declaración del sábado 28 de noviembre. Se trata de Jean Carlos, el individuo de la moto negra (y no del Caprice azul) quien, según registra el Acta, fue quien conminó a Jairo a cometer el acto delincuencia, huye de la escena del crimen, recibe el arma homicida y luego desaparece.

Si se es consecuente con el análisis de los hechos, y Jairo estaba trabajando como albañil en el *Centro Comercial Río Lama*, es lógico pensar que todo lo que éste relata en su declaración es una invención puesta en su boca por el CICPC, incluyendo la existencia de *Jean Carlitos*, que debemos suponer era desconocido hasta por el propio Jairo.

¿Por qué si el CICPC tenía desde el mismo domingo 29.11.09 este testimonio que pone en duda la participación de Jairo solones en el homicidio de Mijaíl, no nombró una comisión que determinara la validez del mismo? ¿Por qué no ubicaron al señor Fernando, dueño de la contratista para verificar si efectivamente Jairo Solones trabajaba para él y si había ido a laborar los días jueves 26.11.09 y viernes 27.11.09?

¿Por qué en ningún momento se comunicó a la Fiscalía sobre este testigo tan importante?

¿Por qué las declaraciones de Willians Perozo fueron relegadas como información marginal dentro del expediente?

¿Por qué el comisario Carlos Rodríguez insistió en cerrar policialmente el caso, el lunes 30.11.09, cuando desde las 6:00 de la tarde del día anterior el CICPC disponía de la declaración de William Timaure que obligaba ahondar en la investigación incluso más allá de Jairo Solones?

¿Qué responsabilidad tienen en este caso los sub-comisarios, inspectores, sub-inspectores (en especial Juan Perozo quien firmó tanto el Acta de Investigación Penal del 28.11.09 como el Acta de Entrevista de Williams Perozo) y demás

²⁹⁰ Declaración del comisario Carlos Rodríguez, *El Diario de Lara*, martes 01.12.09.

funcionarios a cargo de la investigación? ¿Por qué ocultaron u obviaron esta prueba?

¿Qué razones habrían tenido los funcionarios del CICPC responsables de levantar el Acta del 28.11.09 (entre ellos el sub-inspector Juan Perozo) para dejar al descubierto «once veces» el alias del supuesto asesino que es acusado?

¿Cómo es que, si la intención era incriminar a Jairo Solones para cubrir al verdadero responsable del asesinato, se les haya ocurrido la idea de incluir en el acta a Jean Carlos, al que luego van a considerar el verdadero asesino?

¿Por qué mencionarlo once veces?

¿Por qué registrar que había sido él (Jean Carlos) quien planificó el supuesto robo?

¿Por qué dejar por sentado que Jean Carlitos, una vez reunido con Jairo, se llevó el arma homicida para posteriormente desaparecer?

¿Por qué no comenzaría el CICPC sus actuaciones investigativas con la identificación del Jean Carlos de Los Pocitos y Pueblo Nuevo registrado, valga la insistencia, once veces en el Acta de Investigación Penal?

Estas y muchas otras preguntas nos podemos hacer, sin embargo todas ellas confluyen en el objetivo principal del CICPC: desviar la investigación y conducirla a callejones sin salida.

Las «variadas versiones científicas» que Carlos Rodríguez y el CICPC ponen a rodar desde el mismo inicio de la investigación, tienen varias aristas:

1) Primero «marcar» a un supuesto sicario realmente existente, al que se puede desaparecer o ejecutar en cualquier momento y con ello cerrar policialmente el caso.

2) Segundo, dirigir la investigación hacia un nuevo señuelo en caso de que no prospere la primera versión, como en efecto ocurrió con los cuentos de Jairo y de la banda «*Los Invictos*»; con el único fin de ocultar, tanto a los verdaderos autores materiales, como a los autores intelectuales del crimen de Mijaíl.

Si estamos en presencia de un sicariato político, cometido por las mafias político-policiales del estado Lara, que en definitiva mueven todos los hilos en este caso, resulta al menos sospechoso, que a las 48 horas del crimen, señalen al asesino. Tal vez se pueda ser torpe en el montaje de un sicariato como éste, pero resulta muy extraño que desde un inicio comience a «marcarse», como lo hicieron con *Jean Carlitos*, el supuesto autor material.

No es casual que todas las investigaciones oficiales y extraoficiales, que meses después se van a centrar en *Jean Carlitos* como el supuesto asesino de Mijaíl, ya hubiesen sido delineadas por el mismo CICPC, desde el mismo día

sábado 28 de noviembre, cuando jugaban en los medios de comunicación a presentar al supuesto sicario sicópata, Jairo Solones.

Es notorio que en todas sus actuaciones Rodríguez asume una posición aparentemente torpe y sin sentido, lo que pudiera constituir una «táctica al descubierto» para inducir a la búsqueda y señalización de *Jean Carlitos*, dando la impresión de que esta «negligencia» y torpeza del jefe del CICPCC y de otros cuerpos policiales, sería el indicio que comprometía a estos organismos en la protección del supuesto y verdadero sicario. Y así se estableció que *Jean Carlitos* era un sicario al servicio de la policía, tan poderoso que ningún cuerpo policial quería detenerlo, como en efecto ocurrió a lo largo de dos años, pese a que se sabían perfectamente donde ubicarlo.

Esta táctica «al descubierto» la muestra el propio Carlos Rodríguez cuando, en mayo de 2010, es interpelado ante la Asamblea Nacional; si las respuestas del comisario pueden llegar a parecer torpes, los diputados de la Comisión Permanente de Política Interior, Justicia, Derechos Humanos y Garantías Constitucionales de la Asamblea Nacional le ganan en torpeza y negligencia.

En relación con Jean Carlos de El Manzano- Río Claro, esto fue lo que declaró el jefe del cuerpo policial:

– «(...) Él (se refiere a Jairo Solones) entregó el arma a un tal Jean Carlos, que él supuestamente andaba con ese tal Jean Carlos(...) Jean Carlos es la persona que dice que en ese momento estaba acompañando, que fue con quien se bajó Jairo supuestamente a hacer el trabajo...»

– «(...) Él nombraba era a un Jean Carlos, él no nombró a más nadie... Cuando yo tenía la investigación al único que no se había identificado plenamente era a Jean Carlos que se conocía nada más por apodo, es decir, por Jean Carlos, pero no supimos dónde vivía ni un familiar de él, nada(...) Nosotros pensábamos que el Jean Carlos que él dice (refiriéndose a Jairo Solones), fue un nombre que él inventó, porque nosotros nunca logramos dar con Jean Carlos(...) Ahora, el Manzano, no sé si esa zona es el Manzano porque en realidad Barquisimeto no lo conozco»²⁹¹.

Resulta increíble, que en tan solo diez líneas, un policía con 28 años en el

²⁹⁰ Comisario Carlos Rodríguez, Interpelación ante la Comisión Permanente de Política Interior, Justicia, Derechos Humanos y Garantías Constitucionales, 12.05.10, negritas agregadas.

CICPC, exhiba tantas mentiras, pero más increíble resulta que los diputados se las creyeran. Veamos:

En primer lugar, para mayo del 2010, el expediente era público y en él podía verse claramente que Jairo Solones no tenía nada o muy poco que ver con el asesinato de Mijaíl. Sin embargo el comisario Rodríguez en una interpelación jurada ratifica la autoría de Jairo.

En segundo lugar cómo se explica que el jefe de la delegación del CICPC en Barquisimeto, del principal organismo auxiliar de la Fiscalía, no conocía nada de *Jean Carlitos*. ¿Cómo se explica que el comisario Carlos Rodríguez haya señalado ante los medios de comunicación sobre la existencia de un tal Jean Carlos de Río Claro -El Manzano queda en esa vía- que aparentemente estaba enconchado al oeste de Barquisimeto²⁹².

En tercer lugar, la supuesta «ignorancia» del Comisario Rodríguez, se cae por su propio peso cuando se conoce el prontuario de *Jean Carlitos* de El Manzano, al que cualquier persona puede acceder vía Internet sin necesidad de manejar sofisticados programas informáticos ni ser un investigador especializado.

«Se trata de Jean Carlos Pérez portador de la C.I. 19.779.364, 23 años de edad, complexión delgada y de estatura aproximada de 1,76 metros de altura; residenciado en la calle 01, sector 03 (casa sin número) en El Manzano, vía Río Claro, Barquisimeto. Este individuo acumula antecedentes penales desde que era un adolescente por robo agravado, hurto de vehículos, droga y homicidio calificado. Sobre él pesa desde hace más de siete años una orden de aprehensión a nivel nacional por la comisión de varios delitos, entre ellos el de homicidio calificado.

El historial criminal conocido de Jean Carlos Pérez durante los últimos años es el siguiente:

31.07.03. Se le levanta un Acta de Investigación Penal donde queda registrada su participación en actividades delincuenciales junto con su hermano Franklin Rafael Pérez.

30.09.03. Se le dicta orden de aprehensión a nivel nacional por robo agravado y homicidio calificado en ejecución de robo (Jean Carlos tenía para ese entonces 16 años de edad).

²⁹² Fuente: *La Prensa De Lara*, martes 15.12.09.

23.03.04. *Asunto KP01 – D – 2004 – 005351 (instrumentado por el Tribunal 1º del Circuito Judicial Penal del estado Lara en funciones de control del LOPNA, extensión Barquisimeto).*

24.11.04. *Asunto KP01 – D – 2004 – 000245 (delito cuando era menor de edad).*

19.09.06. *Asunto KP01 – S – 2002 – 004268 (delito cuando era menor de edad).*

17.01.07. *Se ratifica orden de captura por homicidio calificado.*

20.07.07. *Se ratifica orden de captura por homicidio calificado.*

27.07.07. *Asunto KP01 – S – 2004 – 005351 (ratificado por Juez de Control).*

15.01.08. *Asunto KP01 – S–2004 –005351(ratificado por Juez de Ejecución).*

14.02.08. *Asunto KP01 – S – 2002 – 004268 (ratificado por Juez de Control).*

10.07.08. *Orden de captura sin efecto.*

06.07.09. *Asunto KP01 – P – 2009 – 000694. Se ratifica la orden de captura emitida el 30.09.03 por robo agravado y homicidio calificado en ejecución de robo.*

Es lógico suponer que, tanto el comisario Carlos Rodríguez como el sub-comisario José Núñez, debían conocer tanto el prontuario como las ordenes de captura que pesaban sobre Jean Carlos Pérez, por lo que resulta difícil creer que no manejaran la información sobre el perfil y antecedentes de Jean Carlos de El Manzano, sector Río Claro, «*Cuando yo tenía la investigación al único que no se había identificado plenamente era a Jean Carlos que se conocía nada más por apodo, es decir, por Jean Carlos, pero no supimos dónde vivía ni un familiar de él, nada(...)*» se limitó a decir el comisario.

Al revisar la hoja criminal de Jean Carlos Pérez es inevitable plantearse las preguntas que obviaron los señores diputados. Sí ha quedado constatado que este individuo existe y que además está solicitado a nivel nacional:

¿Cómo es que al comisario Carlos Rodríguez se le ocurrió declarar ante la Asamblea Nacional que era un invento en la supuesta segunda versión de Jairo Solones y que no pudo existir porque «*nunca llegaron a dar con él*»?

¿Cómo se justifica que los del CICPC «no dieran con él» cuando este criminal tiene una orden de aprehensión a nivel nacional ratificada una y otra vez desde el año 2004?

¿Cómo pudo afirmar que Jean Carlos fue un nombre que Jairo inventó,

cuando cuatro meses antes del asesinato de Mijaíl a este criminal se le ratificó la orden de aprehensión nacional por homicidio calificado, información que obviamente debía estar a disposición de Carlos Rodríguez como jefe del CICPC en Lara?

Lo más insolente de la declaración del comisario Rodríguez es que además de haber nacido en Barquisimeto, estuvo destacado en esta ciudad por varios años, es el jefe de un cuerpo policial de investigaciones, en febrero del 2009 ofreció detalles de la ubicación geográfica de las principales bandas que operan en Barquisimeto, ¿y viene a la Asamblea Nacional a decirle a los «honorables» diputados que no conoce Barquisimeto? *«Ahora, el Manzano, no sé si esa zona es el Manzano porque en realidad Barquisimeto no lo conozco»*

Hay que resaltar que esta interpelación al comisario fue en mayo del 2010, cuando ya todas las hipótesis del CICPC sobre los asesinos de Mijaíl han caído por su propio peso.

Al analizar las actuaciones de los funcionarios del CICPC quedan muchas preguntas planteadas:

¿Qué necesidad tuvo el comisario Carlos Rodríguez de destacar en la declaración de Jairo Solones la participación de Jean Carlos Pérez y posteriormente negarla?

¿Qué interés pudo tener para hacerlo? ¿Cumplía acaso una orden? ¿Por qué señalar primero a un homicida y luego negarlo?

¿Por qué un criminal como Jean Carlos Pérez resulta aparentemente intocable en el caso de Mijaíl?

¿Qué poder o intereses lo protegen?

¿Hay algo más detrás de este criminal? ¿Qué hubiera desencadenado la captura de Jean Carlos en aquel momento?

Así las cosas, la búsqueda y captura de Jean Carlitos se convierte a lo largo de dos años, en un «juego del gato y el ratón», en el que participan funcionarios policiales que, llegado el momento de capturarlo, se valen de evasivas y subterfugios para no hacerlo, aun y cuando el delincuente se paseaba públicamente en las zonas ya mencionadas.

Un año después del crimen de Mijaíl, en diciembre del 2010 una noticia aparecida en la prensa en relación a una masacre ocurrida en el Barrio *13 de Abril*, le atribuye a *Jean Carlitos* la autoría del hecho.

El diario *El Informador* reseña la noticia de la siguiente forma:

«Domingo 19 Diciembre 2010. A dos días de la masacre de cuatro hombres, a manos de una banda rival que opera en el barrio

*Macuto*²⁹³, el CICPC, que desde un principio identificó al cabecilla de la matanza ...Además de Jean Carlos Pérez, de 24 años, alias 'Jeancarlitos', cabecilla de su misma banda, efectivos de la Brigada Contra Homicidios... (CICPC) aseguran tener identificados por apodos y nombres a otros partícipes en la matanza de cuatro hombres...»

*El cabecilla del cuádruple homicidio, 'Jeancarlitos', es el mismo que, al parecer ha sido señalado de ser sicario y el verdadero autor del crimen del joven Mijaíl Martínez, hijo del ex diputado Víctor Martínez, de 24 años, cometido el 26 de noviembre del año 2009 en la calle 61 con carrera 9, sector Ezequiel Zamora».*²⁹⁴

Como vemos un año después de tener identificado a Jean Carlitos y su zona de influencia, éste seguía operando en el mismo sitio, el CICPC de la región informó que los masacrados por Jean Carlitos y su banda eran otros delincuentes solicitados por la justicia.

Fue el 13.06.11, diecinueve meses después del asesinato de Mijaíl, cuando el propio padre de la víctima logra ubicar a Jeancarlitos en un centro asistencial de la ciudad donde permanecía recluido, tras ser abaleado en circunstancias poco claras, y al que había ingresado con una falsa identidad. Ahí finalmente los cuerpos de investigación proceden a identificar plenamente a Jean Carlos Pérez y la fiscalía 2º lo acusa por el asesinato de Mijaíl Martínez.

Ahora que ha quedado puesta en duda la participación de Jairo José Solones Ollarves en el asesinato de Mijaíl, ¿Cómo se pueden calificar las actuaciones de los funcionarios del CICPC Lara en el curso de la investigación por el crimen contra Mijaíl Martínez? ¿Dónde quedaron las pruebas, evidencias y argumentos? ¿Qué valor tienen las pruebas técnicos-científicas aplicadas sobre las prendas de vestir de Jairo o la prueba ATD?

¿Cómo calificar el hecho de que siendo el CICPC un órgano que debería actuar bajo criterios de imparcialidad y transparencia en aras de la verdad, abusando de su autoridad crearon todo un laboratorio de mentiras para obstruir la justicia arropados bajo el manto de la impunidad?

¿Cómo no dar créditos a las innumerables denuncias que familiares y ciudadanos, víctimas del crimen policial organizado, han venido haciendo desde hace más de ocho años contra los cuerpos policiales del estado Lara?

²⁹³ El barrio *Macuto* está ubicado en las adyacencias de *El Manzano*.

²⁹⁴ <http://www.elinformador.com.ve/noticias/sucesos/barquisimeto/salen-relucir-apodos-participes-masacre-macuto/30888>

¿Cómo descalificar los señalamientos sobre la descomposición del CICPC y el Poder Judicial en el estado Lara por las conductas corrompidas y corruptoras de muchos de los funcionarios que están a la cabeza de estas instituciones?

En cuanto a las actuaciones específicas del comisario Carlos Rodríguez y sus colaboradores (sub-comisario José Francisco Núñez, sub-inspector Juan Perozo, sub inspector Learvis Daniel Levis, agente de investigación Jairo Salguero, detective Kendri Moreno, detective Edgar Colmenares, detective Jhoan Ramírez Pérez, agente de investigaciones Mauro Gil), ¿Dónde quedan sus argumentos, sus evidencias?

¿Cómo creer todo lo que declararon ante la opinión pública (que si Jairo Solones tenía una porción de droga en uno de sus bolsillos al momento de ser revisado en la sede del CICPC, que si asesinó a Mijaíl por resistencia al robo, que si el imputado se entregaba porque estaba arrepentido, etc.)?

¿Quién, además del sub-inspector Juan Perozo, redactó el Acta de Investigación Penal que registra la manera cómo Jairo Solones participó en el asesinato de Mijaíl Martínez conminado por un tal Jean Carlos de Pueblo Nuevo, cuando está claro que Jairo nunca estuvo en la escena del crimen?

¿Cómo no señalar sus actuaciones de tendenciosas para desviar la investigación y proteger a los verdaderos autores materiales e intelectuales, tal y como lo ha venido denunciando reiteradamente Víctor Martínez desde un principio?

¿Cómo no solicitar la destitución, investigación y juicio contra estos funcionarios?

Un expediente tal y como fue conducido bajo la responsabilidad del comisario jefe del CICPC Lara no puede ni debe ser pertinente, porque parte de premisas completamente falsas y elementos manipulados.

¿Qué peso tiene la declaración del supuesto sicariato Jairo Solones?

¿Por qué no se interpelan e investigan a las personas denunciadas como los presuntos autores intelectuales del asesinato de Mijaíl?

¿Por qué no se ha aprehendido a Jairo Solones a fin de que suministre los nombres de quienes lo utilizaron? ¿Qué lo impide? ¿El poder? ¿La complicidad? ¿La impunidad? ¿La complacencia? ¿El miedo? ¿La suma de todas estas cosas?

El círculo de la impunidad en el estado Lara

El círculo de la impunidad que se instaló en el estado Lara desde el periodo del dúo Reyes Reyes-Rodríguez Figuera, quedó evidenciado en el asesinato de Mijaíl. Su mecanismo de acción fue claramente delineado en una entrevista que le hiciera la periodista Sebastiana Barraez del semanario *Quinto Día*, al padre de Mijaíl:

« En el diario *El Informador*, único medio que llegó a hablar de la hipótesis del robo, trabaja en la fuente de sucesos Gerardo Morón Sánchez, quien fuera jefe de prensa de Rodríguez Figueras y el Cuerpo Élite (DIAC). Un par de días después del asesinato de Mijail llega a *El Informador* el joven Jairo José Canelones Ollarvez de 23 años diciendo que él lo asesinó.

Llega solo, revelando que por ese crimen le pagaron, que él es sicario y que prestó servicio militar. Dice que quiere entregarse. El periódico llama al abogado Leonardo Mendoza, amigo de Carlos Rodríguez, entonces jefe del CICPC en Lara... Rodríguez se presenta al diario y se lleva al presunto sicario, por cierto sin esposas, como aparece en las fotos que el periódico publica. A Jairo lo llevan al CICPC. «El director Carlos Rodríguez nos dijo que para que el tipo declarara hicieron pasar como fiscal a un funcionario del CICPC de Caracas».

(...) La fiscal Cristina Coronado, quien lleva el caso del asesinato de Mijail, habría revelado que a ella nadie le notificó que Jairo Canelones Ollarvez se entregó. El CICPC dizque llamó y ella no atendió. A Jairo lo presenta la fiscal auxiliar 11, Maybet Montesinos, pero por porte de droga para consumo; el fiscal titular de ese despacho es José Rafael Fernández.

Cuando la fiscal Coronado se da cuenta que a Jairo lo están presentando por droga, habla con la juez rectora Yanina Caravín, quien se comunicó con la jueza quinta de control Leylali de Jesus Sicarelli de Figuerelli, y le habría dicho que a Jairo le estaban instruyendo privativa de libertad por sicariato, por lo cual debía retenerlo unos minutos mientras llegaba la boleta de privativa al juez de control 3, Amelia Jiménez.

Las oficinas de Sicarelli y Jiménez están contiguas. La jueza Jiménez le comunica a Sicarelli que ella está instruyendo la privativa de libertad de Jairo. Pero la jueza le dio a Jairo la medida cautelar que solicitó el abogado Omar Flórez²⁹⁵, y es así como Jairo, quien se había declarado el asesino de Mijail, quedó en libertad.

²⁹⁵ Este abogado junto con el abogado Leonardo Pereira Meléndez (relacionado en el caso de la desaparición forzada de Jose Rafael Grosso) fueron acusados en el 2001 por el delito de CONCUSIÓN. ver <http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scp/Octubre/1247-021000-R103800.htm>

*Jairo no sale por la puerta por donde tradicionalmente lo hacen quienes se presentan a las audiencias en el Edificio Nacional de Barquisimeto, si no que lo hace por el sótano, exclusivo del personal judicial. ¿Si la fiscal Coronado era la encargada del caso de sicariato, cómo es que la fiscal Maybet Montesinos tuvo mayor potestad para lograr que Jairo quedara en libertad? Esa inusual celeridad y eficiencia de la fiscal Montesinos y de la juez Sicarelli, por lo menos extrañas son. Jamás podía ser más relevante que el joven tuviese encima una porción mínima de droga, que su confesión de que había sicariato al joven Mijaíl. Como entenderán, de Jairo no se supo más.. La medida que le dio la juez Sicarelli de presentación, como es lógico no la cumplió. Y otra vez, se burlaron de la justicia.*²⁹⁶

Epílogo y más preguntas

De todo lo anterior se deduce que tanto los actores como los señuelos para conducir las investigaciones del crimen de Mijaíl, desde un inicio fueron puestos en escena por el propio CICPC.

¿Torpeza? ¿Apresuramiento? ¿Incapacidad? ¿Prepotencia? Pese a las mentiras, patrañas, burdas contradicciones y peores explicaciones del CICPC, a lo largo de dos años las investigaciones se han centrado primero en Jairo Solones y luego en torno a Jean Carlos. ¿Queda descartada la posibilidad de que haya sido otro el autor(es) material del asesinato?

En buena lógica deberíamos pensar que condujeron la investigación hacia donde ellos querían. Actualmente, la prueba que vincularía a los autores materiales con los intelectuales son las declaraciones de un testigo referencial, quien se presentó el 21 de marzo de 2011 en la fiscalía conducido por allegados de Jean Carlitos a retractarse de lo dicho en la declaración anticipada.

«A Mijaíl no lo reviviré si condenan a 'Jean Carlitos', pero la lucha la continuaré en defensa de los derechos humanos, porque hay muchos 'Jean Carlitos' que actúan con impunidad al apoyo de los cuerpos de seguridad, dijo el ex diputado»²⁹⁷.

Estas fueron las palabras de Víctor Martínez al informar sobre la aprehen-

²⁹⁶ Semanario Quinto Día, del 05 al 12 de febrero de 2010. ¿Quién Mato a Mijaíl? Sebastiana Barráez. Subrayados nuestros

²⁹⁷ <http://www.elinformador.com.ve/noticias/sucesos/lara/abaleado-presunto-homicida-hijo-diputado-victor-martinez/39806>

sión de Jean Carlos Pérez. No sabemos cuántos capítulos faltan para conocer el desenlace de esta historia, en la que el balance final dependerá de la condena a los verdaderos criminales: quienes ordenaron y planificaron el sicariato contra Mijaíl Martínez, solo después de que sean juzgados y condenados podrá decirse *¡se hizo justicia!*, aunque *justicia es hacerla pronto y sin retardo, hacerla esperar es injusticia.*

Actualmente, tanto *Jean Carlitos* como otro sujeto apodado «*El Sucio*» se encuentran en el centro penitenciario de Uribana procesados por este caso. Y hasta el 15 de abril del 2012, aun ni ha sido sometido a reconocimiento, ni trasladado al tribunal para imputarlo del crimen de Mijail. La impunidad en el estado Lara abarca no solo a los policías, jueces y fiscales que conforman este círculo de la impunidad, como vemos se extiende hasta los sicarios y delinquentes a su servicio.

Conclusiones y recomendaciones



El Ministro de Relaciones Interiores y Justicia, Tarek El Aissami, ha afirmado reiteradamente que un alto porcentaje de los crímenes más violentos registrados en el país los cometen agentes policiales: *«Del total de delitos registrados nacionalmente, entre 15 y 20 % son cometidos por funcionarios policiales, sobre todo los delitos que comportan más violencia, como son los homicidios y secuestros»*, declaró El Aissami.²⁹⁸

De esta manera el Estado venezolano reconoce que se ha convertido de hecho y derecho, a través de sus organismos y funcionarios policiales, militares y judiciales en el primer foco generador de violencia e inseguridad en el país.

Ese 15"20 % de criminalidad policial de la cual hizo referencia el ministro se traduce en que más de 30.000 hombres armados por el Estado, protegidos por sus superiores y por el poder judicial, aliados por mil vías a la delincuencia política y común, serían la primera banda criminal armada y organizada de alcance nacional, al servicio de un Estado que se vale del incremento de la violencia como un eficaz mecanismo de control social. El Estado ha engendrado, armado y amparado con la impunidad a un monstruo que en Lara, y en otros estados del país, se erige como el verdadero poder que impone sus condiciones al resto de la sociedad, cumpliéndose de esta manera el viejo principio **«poder es ante todo tener impunidad»**.

Esto pudo comprobarlo el propio gobernador Henri Falcón, cuando luego investigar a un número importante de policías regionales para sustentar su destitución, no pudo finalizar el procedimientos porque la nueva Ley del Estatuto de la Función Policial, -elaborada por el Consejo Nacional de Policía, instancia suprema de la Policía Nacional- no se lo permitía sin el visto bueno de un funcionario del nivel central. Ante esta situación, el gobernador Falcón sin asumir una posición clara sobre la gravedad del tema, sencillamente suspendió las destituciones.

²⁹⁸ <http://www.aporrea.org/contraloria/n156303.html>

Es importante recordar que entre los «asesores» del rimbombante Consejo Policial estaban nada más y nada menos que el ex gobernador de Lara Luis Reyes Reyes y el tristemente recordado ex jefe policial Freddy Bernal, ambos personajes protectores confesos de conocidos funcionarios implicados en delitos. En el caso del primero redunda recordar su apoyo irrestricto al general (GN) Jesús Armando Rodríguez Figuera en Lara, y en del segundo fue mentor del policía Gustavo Febres ex jefe de la temida Brigada de Intervención y Apoyo (BIA), que dejó cientos de víctimas en el estado Guárico²⁹⁹.

La policía no protege a los ciudadanos de los barrios ni les brinda un mínimo nivel de seguridad; la policía protege, primero la propiedad privada de los grandes negocios como bancos, comercios, fábricas, industrias y segundo cuida y protege los privilegios de la élite que ostenta el poder, empezando por los altos funcionarios públicos que hacen gala de sus numerosos anillos de seguridad, guarda espaldas y escoltas.

Los jefes policiales disponen de las policías a modo de compañías de vigilancia y protección privadas, así mismo funcionan como auténticas bandas

²⁹⁹ El 11 de noviembre del 2004, La Asamblea Nacional (AN) finalmente aprueba una comisión para investigar la decena de crímenes y atropellos por parte de los cuerpos policiales del estado Guárico, especialmente la tenebrosa Brigada de Intervención y Apoyo (BIA), contra la población.

En Junio, luego de 7 meses de investigaciones, la mayoría de los integrantes de la comisión parlamentaria aprueban las conclusiones finales que no dejan lugar a duda del clima de crimen y terror instaurada en el Estado: «Homicidio, lesiones, privación ilegítima de libertad, extorsión. Todas estas acciones fueron cometidas bajo autorización del comandante del cuerpo policial» (Policía de Guárico), son algunos de los delitos señalados en el Informe de la comisión conjunta para investigar las presuntas violaciones de los Derechos Humanos en el Estado Guárico, Asamblea Nacional, Caracas, Junio 2005, (Pág. 115)

De los 160 crímenes y delitos investigados 79 son homicidios, 72 de estos son ejecutados por la Policía de Guárico y el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC).

La responsabilidad del Sr. Eduardo Manuitt -actual gobernador del estado Guárico- ante estos hechos, es una conclusión unánime de la comisión: «se evidencia la participación directa del ciudadano Gobernador. Eduardo Manuitt en la comisión de actos violatorios de los Derechos Humanos» (Ídem, Pág. 116). Ante las abrumadoras pruebas y evidencia la comisión establece: «Que existe por parte del ciudadano Eduardo Manuitt. Responsabilidad política» (Ídem, Pág. 108-117. subrayado en el informe). En consecuencia, la comisión declara que: «se inicie el procedimiento de antejuicio de mérito en contra del ciudadano Gobernador del Estado Guárico, Eduardo Manuitt» (IDEM, Pág. 108) http://www.soberania.org/Articulos/articulo_1725.htm

delictivas al servicio del jefe policial de turno con el visto bueno de los poderes nacionales y regionales. Un ejemplo claro lo constituye el accionar de policía regional de Lara bajo el tenebroso reinado de Reyes Reyes- Rodríguez Figuera.

El Estado Venezolano, de la IV o V República, no va a poner en peligro su propio sistema de represión y de «injusticia». La mayoría de sus policías y militares delincuentes o de sus jueces y cómplices corruptos, son rotados de puesto o lugar para que continúen con su actividad delictiva, o en su defecto son jubilados.

El Estado, a través de su gobierno de turno instituye toda una red de policías y funcionarios delincuentes destinados a ejecutar el «trabajo sucio». Este no es más que el mecanismo necesario para perpetuar la dominación de la máquina estatal sobre la población trabajadora; así la corrupción y la impunidad son las monedas de cambio por los servicios prestados.

La situación de la policía de Lara se repite en el resto de los cuerpos policiales del país. Basta revisar los informes de la propia Fiscalía General y de la Comisión Nacional para la Reforma Policial para demostrar que las denuncias de lo que sucede en las policías de Guárico, Anzoátegui, Falcón, Bolívar, Zulia, Aragua, Barinas, Carabobo, Distrito Capital, etc. son expresión de un modus operandi refrendado por los cuerpos de investigación, fiscalías y tribunales, lo que no deja lugar a duda de que se trata de una política de Estado.

En nombre de una supuesta lucha contra la delincuencia se instaura un marco de represión hacia las clases populares y el movimiento de los trabajadores. Prueba de ello es la represión y criminalización de las protestas de los obreros de SIDOR, PDVSA, Sanitarios de Maracay, Morón - Puerto Cabello y de colectivos que luchan por el derecho a la vivienda, entre otros.

En el 2009 la Vicepresidencia de la República realizó un estudio destinado a evaluar la percepción de los ciudadanos ante el problema de la violencia y la respuesta del Estado en esta materia, por medio de una «*Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Ciudadana.*»³⁰⁰

En la citada encuesta el gobierno cuantificó las llamadas cifras negras del delito³⁰¹ y midió el grado de confianza de la población ante las instancias institucionales. Las respuestas de los encuestados constituyen un claro indicador de que el Estado protector y benefactor está muerto y enterrado. Veamos: ante la pregunta ¿por qué no denunciaba el delito? la mayoría de la población

³⁰⁰ ENVPSC-2009, Caracas, mayo 2010.

³⁰¹ Se refiere a cifras que no aparecen ni en la prensa, ni en las estadísticas oficiales.

«hasta en un 82%» respondió porque los organismos encargados no toman o no hacen nada con la denuncia; miedo a relacionarse con la policía; los policías están involucrados en el delito; las fiscalías o policías desalientan la denuncia; miedo a represalia por los autores del hecho.

Al preguntarles sobre la protección y ayuda que les brindaba el Estado en su condición de víctimas, el 82% de las víctimas manifestó que no recibe apoyo del Estado; el 80% opina que la presencia del Estado es débil o muy débil; ese mismo 82% opina que el Estado le da un apoyo «poco o nada apropiado»; el 69% considera que la policía proporciona un servicio «malo o muy malo»; uno de cada cuatro venezolanos opina que la policía no puede enfrentar la inseguridad porque es corrupta y por último el 20 % no confiaba en el sistema judicial venezolano.

Las respuestas de los encuestados nos muestran a un Estado inútil a la hora de apoyar a los ciudadanos en condición de víctimas, o en su defecto un Estado pernicioso con una policía corrupta y un sistema judicial poco fiable. Entonces, si el Estado es el causante de los problemas, cómo puede esperarse que sea el mismo Estado el que genere cambios y soluciones. Acaso históricamente el Estado no ha sido una potentísima maquina de opresión y represión al servicio de los intereses y privilegios de las elites económicas, políticas y militares dominantes. No se trata de un «Estado débil» incapaz de proteger al pobre o al trabajador víctimas de la violencia, nada de eso, se trata de un Estado que en los hechos es tremendamente violento, al punto de retardar y subyugar en gran medida y por la vía del miedo, la capacidad de respuesta de los nacionales.

No hay duda de que esta violencia generalizada, mal llamada inseguridad, provoca dentro de la población un estado de miedo y de terror, y es utilizada por el Estado – impunidad e indefensión jurídica mediante - como una potente arma de control social, junto a todo el arsenal de carencias que el capitalismo impone a la mayoría de la población, empezando por el desempleo, subempleo y la exclusión social. Ante este dantesco manual de atropello e impunidad es obvio que el Estado Venezolano, de la IV o V República, no va a investigar ni a condenar a los soportes principales de su sistema de represión: policía, ejército y sistema judicial porque hacerlo es poner en peligro su propio modelo de dominación.

La impunidad y el fomento de la corrupción son políticas inherentes al Estado capitalista, vale decir a una estructura social que se sostiene con la explotación del hombre por el hombre; políticas que tanto en Venezuela como en cualquier parte del mundo, todo gobierno de «izquierda» o de derecha, «socialista» o Neoliberal, está destinado a aplicar, en primer lugar para asegurar su dominación sobre la mayoría, disponiendo para ello de todo el aparato estatal: Cuerpos

Policiales, Ejército, Guardia Nacional, Ministerio Público, Tribunales y Sistema Carcelario; y en segundo lugar para garantizar la acumulación de capital mediante el traslado de capital del sector público al privado.

Por las consideraciones anteriores es necesario dejar claro que con la descomposición progresiva del Estado venezolano esta realidad de violencia y de impunidad irá profundizándose, por ello el llamado no puede ser otro que a desechar las ilusiones, convencidos de que la justicia no la encontraremos jamás entrampándonos en ese laberinto de arbitrariedades que es el manto de «legalidad» que arroja a la falsa justicia.

Transformemos nuestros duelos, nuestras rabias, nuestra impotencia, nuestras frustraciones individuales y personales en una gran protesta y rebelión colectiva. Basta ya de los asesinatos y de la violencia que gozan de la más absoluta impunidad de todas las esferas del poder público.

Defendamos la vida de nuestros hijos, de nuestros hermanos, de todos los que tenemos derecho a vivir en paz, en el único escenario donde el pueblo puede ser oído: la calle. Ejercemos real y efectivamente la soberanía popular y la democracia con la fuerza y la legalidad que nos da el solo hecho de ser mayoría. Quienes a diario nos asesinan son y siempre serán una minoría, llámense delincuentes o funcionarios policiales corrompidos. Dejemos de ser las ovejas del rebaño donde los lobos asesinos hacen diariamente su carnicería, secuestros y violaciones.

Más temprano que tarde los pueblos sabrán juzgar a los responsables, y terminaran acabando con la impunidad condenando a los verdaderos delincuentes del país: los representantes del Estado y funcionarios que hacen del empleo público su parcela de propiedad conformando verdaderas mafias en estrecha alianza con la delincuencia común.

Propuestas

A continuación esbozamos de manera sucinta un conjunto de propuestas de acción que pudiesen coadyuvar a las víctimas de violaciones a DDHH que deciden, en un primer momento, emprender el camino de búsqueda de la justicia y reparación por el tortuoso camino de la vía jurisdiccional y que posteriormente, al elevar su nivel de conciencia, se suman al activismo en función de las reivindicaciones de sus iguales. Nos referimos a quienes solo cuentan con su ímpetu y ánimo de lucha, consustanciados con la siempre indispensable solidaridad y acción común.

Por ello, en esta ocasión nos dirigimos a las ONG, a los Comités de Víctimas

y a las comunidades —y no a quienes asumen su calvario en solitario porque para ellos la propuesta del COVICIL es una y la misma: sumarse a la acción colectiva. Por otro lado aprovechamos la ocasión para advertir -alzando la voz- que a las instituciones Estadales no les proponemos nada y mucho menos conduciremos a las víctimas a cerrar filas en torno al Estado, hacerlo contribuiría no solo a su nefasta perpetuación, también nos convertiría en sus agentes adscritos, y la lucha es también contra la manipulación y el engaño.

Finalmente redundo aclarar que estamos plenamente convencidos de que sólo la organización de base autónoma y militante escribirá la historia de la sociedad verdaderamente humana y dará al traste con estos esperpénticos e infames procesos judiciales que nos conducen al callejón sin salida de la victimización y la impunidad.

En este sentido y conscientes de que estamos enfrentando las consecuencias, y no las causas de la injusticia y la impunidad, proponemos las siguientes ideas fraguadas en el trajinar con las víctimas, las cuales desde luego no se agotan en una numeración ni pretenden resolver tamaña adversidad, pero consideramos que su ejecución podría alivianar los obstáculos y aligerar el paso para avanzar hacia el logro de objetivos comunes.

A las ONG:

1) Tomando en cuenta que a la mayoría de los funcionarios implicados en delitos, se les archivan los expedientes, se desestiman las causas o se les otorga sobreseimiento soterradamente, adelantar acciones para que las denuncias e investigaciones hechas contra funcionarios gubernamentales sean públicas y de fácil acceso para los ciudadanos en general.

2) Considerando que en los casos supra nombrados es una práctica común la reasignación de cargos, transferencias, jubilaciones adelantadas u otra figura administrativa recurrida para obstaculizar el seguimiento y contraloría social de las denuncias y gestiones a funcionarios, proponemos la creación de una base de datos de libre acceso, actualización permanente y alimentada por los usuarios, que registre los nombres, cargos y jurisdicción de funcionarios policiales, militares y del llamado sistema de administración de justicia que hayan sido denunciados por víctimas de violaciones a DDHH. Esto permitirá verificar el estatus de las denuncias realizadas, la idoneidad del funcionario en el ejercicio del cargo y sobre todo que no se siga repitiendo la nefasta practica de funcionarios policiales y militares implicados en ejecuciones, secuestros y otros delitos donde ni siquiera la fiscalía registra la autoría. Gracias a lo cual

estos funcionarios continúan delinquir y solo se conocen sus antecedentes si alguna vez son sentenciados.

3) Creación de un organismo, integrado por reconocidos miembros de las organizaciones de defensa de los DDHH y Comités de Víctimas, que asuma públicamente el monitoreo de situaciones de riesgo para víctimas y testigos, promoviendo la articulación permanente y el seguimiento desde las diferentes regiones del país de casos de incumplimiento de la Ley de Protección a Víctimas, testigos y demás sujetos procesales, a fin de garantizar al menos la visibilización y denuncia de situaciones de riesgo.

4) Crear a través de las redes de defensores de DDHH, mecanismos efectivos y alternos de protección a víctimas y testigos bajo los principios de autogestión, solidaridad activa y ayuda mutua.

5) Descentralizar los procesos de toma de decisiones, denuncias, promoción y difusión de casos de violaciones a DDHH, promoviendo la incorporación efectiva de colectivos regionales.

6) Acercar el discurso de DDHH, generalmente centrado en la exigencia de supuestas «garantías legales» y la idoneidad de la jurisprudencia, a las realidades que padecen a diario las víctimas de los Estados- gobiernos.

7) Trascender los espacios institucionales promoviendo la articulación efectiva con las comunidades y organizaciones de trabajadores de manera permanente.

8) Promover el uso de internet y de redes sociales entre todos los activistas del país.

9) Realizar un encuentro anual de Comités de Víctimas, organizaciones y activistas que en diferentes regiones del país, individual o colectivamente organizados, despliegan actividades en defensa de los DDHH.

10) Impulsar, en la medida de lo posible, la creación de equipos multidisciplinarios que brinden atención psicológica y legal a las víctimas a fin de ampliar el radio de acción de las ONG en contacto permanente con víctimas de violaciones a DDHH.

11) Denunciar activamente como un mecanismo de impunidad la investigación y detención de funcionarios policiales o militares por parte del mismo cuerpo al cual pertenecen, así como la privativa de libertad y reclusión en sus propios comandos.

12) Impulsar, promover y apoyar proyectos artísticos sociales destinados a visibilizar las denuncias de las víctimas de la violencia policial y la impunidad.

13) Realizar actividades formativas que permitan a las víctimas detectar

y enfrentar los mecanismos de impunidad durante cada una de las fases del proceso penal.

A las comunidades:

- 1) Ni un atropello policial más sin denuncia y movilización.
- 2) Creación de instancias locales autónomas como puntos de referencia para el monitoreo, difusión y denuncia de todos los casos de violaciones a DDHH registrados en la comunidad.
- 3) Elaboración de un archivo público con los datos de ubicación e identificación de las comisarias correspondientes a la jurisdicción de su comunidad, nombre de los funcionarios asignados, unidades vehiculares, planes de seguridad y operativos desplegados, así como de los funcionarios policiales que hacen vida en la comunidad. Igualmente compilar y actualizar información referente a la identificación de los funcionarios públicos de la región y sus respectivas competencias dentro del sistema de administración de justicia (Prefecto, Fiscal Superior, Juez Rector, Director de Seguridad y Orden Público, Defensor del Pueblo, Comandantes de las Policías regional y municipal (...) entre otros)
- 4) Articulación con ONG a fin de solicitar talleres de formación para la identificación, denuncia, documentación y difusión de casos de violaciones a DDHH.
- 5) Acompañar a las víctimas de violaciones a DDHH creando y definiendo mecanismos de apoyo comunitario.
- 6) Disponer de un directorio de: medios de comunicación, fiscales, organizaciones de DDHH y ponerlo al alcance de cualquier miembro de la comunidad.
- 7) Rescate, sistematización y difusión de la memoria histórica de las luchas de la comunidad por la conquista de sus derechos.
- 8) Gestionar entre los vecinos un espacio para reuniones y funcionamiento, a la vez que garantizar el acceso a una computadora, papelería y archivadores como herramientas básicas para desarrollar su labor.
- 9) Promover, desde las necesidades comunes, reuniones operativas y formativas, al igual que espacios para compartir fraternalmente y afianzar entre las víctimas la perseverancia, compañerismo, solidaridad y hermandad.

A los Comités de Víctimas:

Insistir tenazmente y sin ceder en los aspectos que puntualizamos a continuación:

1) La reclusión en las cárceles de todos los funcionarios imputados por delitos.

2) Un funcionario policial o militar que comete un delito es doblemente delincuente, porque al violar los DDHH su acción delictiva cobra la característica de premeditada.

3) Bajo la premisa enarbolada por el mismo sistema y su jurisprudencia «todos somos iguales ante la ley» exigir el traslado inmediato a las cárceles, de todos los funcionarios sentenciados por los tribunales y que hoy están supuestamente «detenidos «en sus comandos. En función de ello, protestar activamente contra estos privilegios y denunciar a la Ministro para las cárceles, a los Circuitos Judiciales, a los Comandantes de las Policías regionales, a los jefes de los Comandos regionales de la GNB y a los gobernadores de estado, todos corresponsables de la reclusión y custodia de los funcionarios policiales y militares sentenciados, como cómplices directos por encubrir y/o suscribir por acción u omisión un fraude contra las decisiones que emanan del llamado mandato de ley.

4) Consensuar con la comunidad formas extrajudiciales y expeditas, que conduzcan al resarcimiento moral y público de la memoria de las víctimas que han sido criminalizadas por los medios de comunicación y los organismos policiales y militares.

5) Enfrentar decididamente el manejo mediático criminalizante por parte de periodistas de sucesos, generalmente al servicio de los cuerpos policiales, ejerciendo intransigentemente el derecho a réplica para oponer la matriz de opinión que justifica la ejecución de ciudadanos porque «tenía antecedentes» y denunciar estas prácticas periodísticas como una apología al delito.

6) Exigir en cada caso, ante los medios de comunicación, el respeto y salvaguarda de la dignidad de la persona, aun después de su fallecimiento.

7) Impulsar la lucha por la defensa de una tabla reivindicativa para las víctimas de la violencia sobre la base los Art.23 y 118 de COPP, los cuales son violados sistemáticamente por el propio Estado y, tomando en cuenta que el más alto porcentaje de Víctimas de la Impunidad pertenece a los estratos de bajos recursos económicos, y que la incapacitación o muerte de uno de los miembros de su núcleo familiar intensifica aún más su menguada situación económica, los Comités deben sumar esfuerzos y promover acciones tendientes a la protección de los familiares y reparación del daño causado a la víctima, mediante la conquista colectiva de reivindicaciones económicas tales como:

- Indemnización permanente correspondiente a un (01) salario mínimo

mensual, para todas aquellas personas que hayan sufrido lesiones graves a causa de hechos violentos generados por: cuerpos represivos del Estado, delincuencia común, negligencia médica, accidentes laborales y otros.

- Reducción de la jornada de trabajo para los lesionados sin reducción de salarios. Así como la asignación de un Seguro de Hospitalización, Cirugía y Maternidad a las víctimas de la impunidad que hayan sufrido lesiones graves que generen incapacidad parcial, total, temporal o permanente.

- Otorgamiento de becas, por parte del Estado, para los niños y niñas huérfanos cuyo padre o madre haya sido víctima de la violencia y la impunidad

7) Agotar acciones para que los funcionarios procesados por violar derechos fundamentales sean acusados y juzgados por «quebrantamiento o violación de pactos y convenios internacionales» (artículo 155 numeral 3º del Código Penal). Tomando en consideración que el Estado venezolano suscribió la Convención Americana de Derechos Humanos y el Pacto Internacional Sobre Derechos Civiles Y Políticos y los incorporó al Derecho Interno mediante procedimientos constitucionales, por lo que son leyes de la República, cuya violación compromete la responsabilidad del Estado venezolano ante los organismos jurisdiccionales internacionales, pero más importante aun es que le otorga carácter de imprescriptible al delito.

8) Ante el incremento de la siembra de droga, armas y delitos, y de extorsiones, amenazas, y amedrentamiento por parte de funcionarios de los cuerpos policiales y militares del país, los Comités de Víctimas deben promover campañas informativas en las comunidades y sistematizar los casos de los cuales conozcan, a fin de persuadir a las ONG defensoras de DDHH para que reconozcan y acompañen estas denuncias, destacando que muchos casos de ejecuciones tienen un antecedente común en este tipo de delitos.

Palabras finales a las víctimas

El Covicil agotó todos los procedimientos legales en búsqueda de justicia; la sociedad larense ha sido testigo de cada uno de los pasos de nuestro recorrido a lo largo de ocho años de lucha. Por nuestra parte hemos visto el esfuerzo inmenso desplegado por los propios familiares de las víctimas que, posponiendo su duelo y empinándose por encima de su dolor, han ejercido de investigadores, fiscales, abogados, detectives, aportando pruebas y evidencias contra los funcionarios delincuentes, comprometiendo su tiempo y sus recursos, arriesgando sus vidas y la de los suyos. Es difícil imaginar un camino más espinoso.

No hay instancia del Estado venezolano ante la cual no hayamos acudido

con las víctimas: desde los organismos policiales, Defensoría del «puesto», Fiscalía General, Vice Presidencia, Ministerio de Interior y Justicia, Asamblea Nacional y hasta la propia Presidencia de la República. No existe, repetimos, despacho regional o nacional del poder moral, judicial, legislativo o ejecutivo ante el cual no hayamos elevado – no una vez, muchas veces- nuestras denuncias, protestas y pruebas de la criminalidad policial e impunidad existente en el estado Lara. Cada oficina gubernamental guarda, seguramente en algún recóndito rincón de sus archivos, los cartapacios que el Comité de Lara consignó visita tras visita.

Han transcurrido los años y el recorrido ya se nos hizo largo, el peregrinaje por los despachos gubernamentales ha sido y es un verdadero vía crucis. Por ello, en este punto, quisiéramos decirle responsablemente a las víctimas, que no se sometan a tan cruda experiencia, inútil por demás prácticamente en el 100% de los casos; pero lamentablemente pareciera que todas las personas que de la noche a la mañana adquieren la condición de víctimas, son obligadas por las circunstancias a recorrer el vía crucis de la impunidad.

Ellas pueden contar con la solidaridad del Covicil, pero también con una experiencia organizativa, el análisis y las conclusiones que a lo largo de esa historia y al calor de las luchas hemos construido: en Venezuela, donde en los últimos doce años han ocurrido más de 160.000 homicidios, además de los incontables casos de violación de DDHH que a diario se comenten, la brecha de la impunidad cada día es mayor. En consecuencia, si no asumimos el problema como social y colectivo, si no asumimos la experiencia de nuestros hermanos de lucha como propias, estaremos condenados a repetir la dolorosa historia eternamente.

En Lara el Covicil ha monitoreado más de cuatrocientas ejecuciones, saldo digno de un parte de guerra, así mismo hemos acompañado a las víctimas en cada fase del proceso penal. Proporcionalmente han sido muy pocos los casos que han alcanzado la etapa de juicio y desde luego no en todos se ha logrado sentencia condenatoria, amén de las que se lograron y fueron posteriormente anuladas por la Corte de Apelaciones, pero mucho más insignificante es la proporción de casos que atravesaron los filtros de la impunidad y lograron la sentencia firme; uno de ellos fue el de José Félix Arcia, hijo de nuestra compañera Miriam Nuñez⁵. En ese caso el proceso tardó más tiempo que el que

³⁰² Caso del asesinato de José Félix Arcia Nuñez, narrado ampliamente en este libro.

necesitó el policía después de sentenciado para recuperar su libertad y, de los diecinueve años de prisión a los que fue teóricamente condenado el asesino, no alcanzó a cumplir ni siquiera dos en la cárcel de Uribana.

Se confirma así, una vez más, lo que testarudamente han demostrado los hechos: en la cárceles están quienes no han tenido el dinero suficiente o el padrino poderoso que compre al policía que lo detiene, al fiscal que lo imputa o el juez que lo sentencia, y revertir esta realidad a favor de la justicia es uno de los inmensos retos que se nos plantean.

No deja de ser una paradoja que toda la propaganda oficial hable de inclusión y de un supuesto mejoramiento de las condiciones de vida de la población más necesitada del país, mientras los índices de homicidio siguen en aumento, y 9 de cada 10 venezolanos asesinados pertenecen a los estratos más humildes de la población, con el doloroso agravante de que la mayoría está cercana o por debajo a los 30 años de edad. Definitivamente el balance de 52 años de "democracia, desarrollo y libertad", es atemorizante y sangriento.

Por todo lo dicho el COVICIL insiste en el llamado a todas las personas que a diario son forzadas a enfrentarse con este monstruo que se llama «impunidad del poder del Estado en Venezuela»: Denuncia permanente, movilización continua y, principalmente organización colectiva. Solo en la acción común se desechan las ilusiones al comprobar que el caso propio no es aislado, que la justicia de los tribunales está concebida para juzgar a los pobres, a los pendejos, a los débiles jurídicos; es precisamente en esa acción colectiva donde nace el combustible que enciende y aviva la llama que alumbrará el recorrido hacia formas superiores de organización y de lucha, con la convicción de que ciertamente no solo se puede sino que estamos obligados a invertir este opresivo y criminal orden social.

En consecuencia, si las condiciones políticas y económicas crean el marco donde se forman los seres humanos, si esas condiciones en vez de felicidad generan muerte y violencia, si en lugar de trabajo creativo se ofrece explotación, exclusión y desempleo; y en lugar de paz y armonía se genera miedo y zozobra; en definitiva: si el Estado, sus gobiernos y el sistema económico imperante engendran y son, en sí mismos, expresión de una realidad ignominiosa, deshumanizante, inaceptable, empecemos entonces por combatir la desgracia de no querer luchar para cambiarla.

Anexos

Anexo 1

Una prueba de la impunidad policial y judicial reinante en el estado Lara, está contenida en la siguiente noticia aparecida en El Informador, 22.05.10, incluyendo los comentarios de los lectores. Esta noticia habla por sí sola de la veracidad y fundamentos de las denuncias que desde COVICIL hemos hecho a lo largo de más de siete años:

«Asesinato de Iván desata polémica

Sábado 22 Mayo 2010 - 10:59 am. El crimen de Iván Samuel Figueroa cometido el pasado domingo dentro de la casa N° 133 de la urbanización El Valle de Cabudare no parece ser uno más del montón. Hay documento y video que revelan lo que ocurrió antes y después del crimen.

Redacción El Informador.- El hecho de encontrarse el cadáver casi envuelto en una piscina portátil y con algunas extremidades tapadas con bolsas negras no parece ser el único indicio de que hubo intereses en hacer pasar por debajo de la mesa el asesinato.

Un documento con datos cronológicos respaldados por un CD con videos de seguridad sugieren que, entre algunos representantes de organismos de seguridad y mafias ligadas al secuestro, así como otros delitos, existe una armoniosa relación.

Datos precisos

Domingo 16 de mayo, 6:45:02 am. Llegó a la urbanización un Dodge Caliber negro con música a alto volumen. De éste baja la dueña de la casa N° 133, conocida como 'La China' esposa de un presidiario de Urbana apodado «Monche El Pelotero», quien está preso desde finales de enero del año en curso por el secuestro en El Ujano de la hija de un transportista que fue rescatada en Guácara, estado Carabobo por efectivos del Grupo Antiextorsión y Secuestro de la Guar-

día Nacional (GAES).

(...) Es a las 7:15 am, cuando suenan los dos disparos que acaban con la vida de Iván –Samuel-. A las 7:44 am, con las sirenas encendidas llegaron las patrullas 1045 y 1044. De la casa N° 133 salieron corriendo, uno herido en una pierna, hacia la quebrada; otro hombre armado y dos mujeres con las que discutía, también huyeron por la quebrada, mientras que dos hombres más salieron por el frente y fueron detenidos y subidos a la patrulla 1044 que se retira del lugar a las 7:51 am (...)

Vivienda de rumbas

En la vivienda se forman con frecuencia rumbas, pero curiosamente, los ocupantes antes de cada allanamiento no estaban, lo que sugiere que alguien los advertía. Varias veces y de eso existen registros, han sido vistas patrullas de tránsito, incluso de las que bajaban piezas de carros. Residentes observaron que una vez una fiscal discutió con los funcionarios que allanaban, molesta por ejecutar la medida judicial.

Banda organizada

El día del crimen estaban en la casa cerca de 12 personas, algunas de las cuales fueron detenidas y ahora no aparecen por ningún lado. «Esta es una situación difícil, refieren los del documento, que consideran que están al frente de una banda organizada, que tiene conexiones con varios estados y cuenta con el apoyo de funcionarios policiales y públicos... ¿Qué hacer? Es lo que nos preguntamos.

Evidencias

Un documento de cuatro páginas con la cronología de lo sucedido el domingo 16 de mayo, así como un video que da autenticidad a las citas, fue entregado en El Informador dentro de un sobre por personas que esperan que se haga justicia y se desarticule lo que parece ser un antro de mafia y corrupción.

Comentarios a la noticia de El Informador

Enviado por LEON TRSOTKI. Sábado 22 mayo 2010 - 11:42 AM

Este debería ser un llamado a las autoridades civiles de este estado y las de todas las instancias judiciales a que actúen. Esta es una muestra más de lo que está pasando por todo el territorio y no solo al larense me refiero. La corrupción está dentro de los organismos que tienen como misión combatirla y en vez de ver una efectiva depuración y modernización de las mismas, se les cambia el nombre como a un rancho que se le pinta antes de la navidad, intentando así hacerlo pasar por algo que no es. A los aspirantes a conformar la próxima

Asamblea Nacional estas noticias deberían hacerles entender que el pueblo necesita de ustedes que, sean quienes sean los que ganen en las elecciones del 26 de septiembre, como prioridad se tienen que poner a trabajar en un marco legal que sirva, que sea más punitivo con los delincuentes, con los secuestradores, los violadores, los corruptos, los narcos, los que están acostumbrados a engrasar con plata los mecanismos de la justicia para hacer sus fechorías y que incluso desde esos infiernos de Dante en que se han convertido las cárceles, siguen delinquir y con más impunidad aun que si estuviesen afuera. Dedíquense a trabajar por el país o si no el estallido social de esta ola de violencia consumirá las vidas de muchos miles de inocentes más, culminando con la depravación total de las futuras generaciones de venezolanas y venezolanos.

Enviado por marcos. Sábado 22 mayo 2010 - 01:24 PM

Es muy triste lo que sucede en Lara, yo fui víctima de un inspector jefe que al día de hoy es sub-comisario. Este «ladrón» «sinvergüenza» «matraquero» y para colmo los cuñados si los hermanitos de la mujer tiran los carros robados y la fiscalía se los entrega... Bueno el nombre de esta joya... José Gregorio León en mi caso me sembró con falsas pruebas, me acusó de haber perpetrado un homicidio en contra de un reconocido comerciante caroreño pero la justicia venezolana no hace nada por incompetentes y corruptos. Ya mi caso está en la «haya» cuando salga el juicio el ladrón rata basura tendrá que rendir cuentas y pagar por todo lo que me hizo como mínimo 15 años de cárcel y el Estado me tendrá que indemnizar. Me despido con esta frase la justicia tarda pero llega³⁰³

Enviado por José medina. Sábado 22 may 2010 - 01:55 PM

Es increíble esto tiene que llamar a la reflexión a las autoridades del gobierno, no basta darles armas muy modernas a los polis, y camionetas de millones, o cualquier artificio, desgraciadamente es la mente que tienen que cambiarle a todos estos funcionarios corruptos, qué ven en la profesión de policías una forma de hacerse millonarios. Que descaro el de este asesinato por favor, como queremos que la delincuencia mengüe si dentro de estos cuerpos hay bandas organizadas que trabajan a la par con la delincuencia. Que Dios nos ayude en esta Venezuela podrida por la miseria de la corrupción.

Enviado por Julio Lara. Sábado 22 mayo 2010 - 03:16 PM

Los policías están metido hasta el cuello en los secuestros y robos son unos

³⁰³ Los comentarios se transcriben tal como aparecieron publicados en la página digital del diario *El Informador*, con mínimas correcciones ortográficas.

corruptos y deberían meterlo presos sin derecho a nada para que sean serios y responsables

Enviado por LA MARACUCHA. Sábado 22 mayo 2010 - 07:14 PM

YO NO SE PA QUE COÑO EXISTE LA POLICIA SI ACABAN CON ESTA VAINA SE ACABA LA DELICUENCIA, DE TODAS MANERA NO ESTAMOS AMPARADO POR NINGUN CUERPO ESA PLATA QUE LE PAGAN A ESTA GENTE MANDEN ESA VERGA PA LOS HOSPITALES QUE COÑO HACEN CUANDO VOZ LOS VES PARA O LLEVANDO SOL HACIENDO ALCABALA ESA PORQUE NESECITAN COBRES Y A MATRAQUEAR A LOS PENDEJOS, QUE MANGUANGA.

Enviado por Juan Manuel bautista Rodríguez. Sábado 22 mayo 2010 - 09:35 PM

POR QUÉ EXISTIENDO TANTAS EVIDENCIAS NINGUNA AUTORIDAD SE HA PRONUNCIADO?—ESTE CASO ES VIEJO, LA POLICIA DE PALAVECINO ESTÁ ENTERADO DE ELLO—MI HONESTA OPINION Y LA DE LA GRAN MAYORIA ES QUE TIENE, HAY COMPLICIDAD DE LAS AUTORIDADES—POR QUE CALLAN—POR QUÉ NO DICEN NADA—ESPERAMOS REPUESTAS

Enviado por RAFAEL ANTONIO PEREZ. Sábado 22 mayo 2010 - 09:45 PM

QUE BOLSAS SOMOS, CLARO QUE LOS POLICIAS SON COMPLICES, ME REFIERO A LOS DEL ARTICULO, ¿CUANDO VA HA HABER UN PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO? EL GOBERNADOR FALCON QUE ES MUY EFICIENTE PARA ALGUNAS COSAS DEBIA DE PARTICIPAR EN ESTE GRAN ESPECTACULO Y SER PROTAGONISTA CON UNA DECLARACION TERMINANTE Y HONESTA - EXISTE HONESTIDAD TODAVIA?- DIGA ALGO SR GOBERNADOR DE TODOS LOS LARENSES Y DE LOS GRANDES ESPECTACULOS -AHI ESTA ESE RETO PARA UD-ESTOY SEGURO QUE YA UD TIENE COPIA DE TODO LO PUBLICADO-

Enviado por Rafael Alexis. Domingo 23 mayo 2010 - 10:12 AM

Hago un llamado a los funcionarios honestos de todas las policías y todas las fuerzas de orden del país, para que se creen un ejercicio de valentía, de coraje, de decencia, y denuncien a sus compañeros corruptos, tal y como a los ciudadanos nos invitan a que denunciemos sin miedo a los delincuentes comunes de la cuadra. Yo estoy sinceramente seguro que es una minoría repugnante y asquerosa, la que ensucia estos organismos; cuando se visten de funcionarios para delinquir en contra de todos los principios republicanos, en desmedro de los ciudadanos de bien... ¡Echemos el miedo a la espalda y salvemos la patria...!»

Cuatro días después el periódico continuó con la denuncia, añadiendo nuevos elementos e informaciones:

«INVESTIGAN. EL CASO DE IVÁN PICA Y SE EXTIENDE, LA DUEÑA DE LA CASA CONOCÍA A LA VÍCTIMA

22.05.10 Vecinos de la Urbanización El Valle de Cabudare quisieron sacar a la luz pública algunas verdades sobre el crimen de Iván Samuel Figueroa (27). Las pruebas las hicieron llegar a través de un informe escrito y un video. Iván fue asesinado dentro de la casa 133 de la urbanización, propiedad de Maibel, quien dijo que no sabía nada de lo sucedido y negó conocer a la víctima.

El informe trae una cronología completa sobre lo que pasó en aquella vivienda ese domingo 16 de mayo. Asegura que a las 6:45 de la mañana del domingo, entraron 2 vehículos. Uno era Dodge Caliber negro, propiedad de Maibel que se detuvo en la garita, habló con el vigilante, en el asiento del copiloto se vio la figura de un joven con suéter morado y gorra blanca, en este carro iban 8 personas, detrás entró el Chevrolet Corsa verde de Iván con 7 personas más.

A las 6:59 de la mañana se vio salir a una joven, que presuntamente es Maibel, manejando el Corsa verde. Iba sola, vestía camisa blanca y blue jeans (...)

La policía detuvo a dos chamos al final de un callejón. Dos mujeres más salieron corriendo, pero en eso un funcionario disparó al aire y éstas se tiraron al piso, se trataba de una mujer pelo amarillo, largo, a quien vieron en el Corsa y la otra era de pelo negro (...)

El Corsa llegó después del hecho, Maibel iba de copiloto y andaba con 3 hombres más, ella se bajó y el carro arrancó inmediatamente, salió a las 8:13 de la urbanización. La mujer dijo ser dueña de la casa, luego de hablar con los uniformados se fue en su propio carro hasta la sede de la comisaría de Almariera, al igual que todas las personas detenidas». ³⁰⁴

Todo esto ocurrió en el estado Lara y fue publicado en un periódico que se caracteriza por disponer de las «mejores fuentes» a la hora de informar sobre hechos policiales. Una persona es asesinada, su cuerpo es sacado por funcionarios policiales de una casa, lo cual es presenciado y grabado por personas vecinas. En la denuncia se afirma que a la casa iban funcionarios de varios cuerpos policiales y pese a todo esto ningún fiscal, juez o policía se pronunció, tampoco hubo investigación, ni detenidos. El asesinato de Iván Samuel Figueroa, pasó a engrosar las estadísticas de homicidios impunes en el estado Lara.

³⁰⁴ <http://www.elinformador.com.ve/noticias/sucesos/barquisimeto/asesinato-ivan-desata-polemica/17015#inicioComentarios>

Qué se puede decir, cómo calificar la «acción de la justicia» en una región donde un caso conocido públicamente no convoca a ningún organismo. Los comentarios de los lectores hablan por sí solos.

Anexo 3.-

El Comité de Víctimas contra la Impunidad del estado Lara se dirige al Presidente de la República

Ciudadano Presidente, el martes 20 de julio de 2010, desde el Teatro Teresa Carreño Ud. pronuncio un discurso con motivo del Acto de Graduación de la II Promoción de la Policía Nacional Bolivariana.

Anexo 2 La impunidad del CICPC

Expediente	Fecha	Organismo	Víctimas	Imputados
F-20 0047-03	19.12.03	CICPC	Katerine Misslay Sánchez Herrera	Juan Alejandro Gordillo, José Del C. Lucas Colmenares, Geovanny De Jesús Castellano, Roland Enrique Jiménez Rivas, Víctor Rubén Colmenares Sánchez.

19/06/08 no se había realizado el acto conclusivo.

Expediente	Fecha	Organismo	Víctimas	Imputados
F-21 0534-04	27.02.04	CICPC	José Rafael Cáceres Rodríguez	Luis Martínez, Carlos Navas y otros.

Estatus: en investigación.

Expediente	Fecha	Organismo	Víctimas	Imputados
F-21 0690-04	2004	CICPC	Luis Nieves	Juan Vicente Gori Castellano, Luis Martínez, Carlos Navas, Edinson Rojas, Darwin Rodríguez.

Estatus: En investigación.

Expediente	Fecha	Organismo	Víctimas	Imputados
F-21 1337-05	22.05.05	CICPC	Mervin José González Torrealba, Frederick Jaime Cubillan Bastidas.	Juan Vicente Gori Castellano, Juan Alejandro Gordillo, Carlos Rodríguez, Sahid Lucena, Alexander Rivas, Dixon Peña.

En investigación. Imputados por la fiscalía el 21.06.07.

Expediente	Fecha	Organismo	Víctimas	Imputados
F-21 1445-05	20.10.05	CICPC	Ramón Pastor Caruci	Marcos Molero, William Zamora, Rafael Chavez, Alberto Melendez, Víctor Matheus, Daniel Moreno, Eudy Alvarado.

Estatus: En investigación.

Expediente	Fecha	Organismo	Víctimas	Imputados
F-200047-03	16.02.06	CICPC	Juan Carlos Rodríguez, Richard Antonio Viera Colmenares	Pedro Escalona, Jose Rusa, José Cáceres, Alexander Velazco, Frank Salomón.

Estatus: En investigación.

Expediente	Fecha	Organismo	Víctimas	Imputados
F 21-1746-06	14.09.06	CICPC	Enrique Augusto Acuña Sánchez, Darwin José Terán Ramos.	Pedro Escalona, Argenis Castillo, Kelvin López.

Estatus: En investigación.

Expediente	Fecha	Organismo	Víctimas	Imputados
F-21 051-07	05.03.07	CICPC	Neyesca Obregón, Juan Pablo Silva Pineda	Juan Vicente Gori Castellano, Juan Alejandro Gordillo, Héctor Vitriago, Dixon Peña

Estatus: En investigación.

Expediente	Fecha	Organismo	Víctimas	Imputados
F-21 0108-07	17.06.07	CICPC	Carlos Alberto Alvarado Silva, Jhonny Joan Piñango.	Hector Vitriago, Sahid Lucena, Alexander Velazco, Jhoan Chirinos.

Estatus: En investigación.

Expediente	Fecha	Organismo	Víctimas	Imputados
F-21 1801-06	2006	CICPC	Armando Jose Driit Carrillo. Carlos Manuel Altamar Nieto. Edinson Ramon Ferreira.	Juan Vicente Gori Castellano, Juan Alejandro Gordillo, Carlos Rodríguez, Héctor Vitriago, Alexander Rivas, Sahid Lucena, Dixon Peña, Pedro Velasco, Jhonny Ruso, Miguel Scavo.

Estatus: En investigación.

Expediente	Fecha	Organismo	Víctimas	Imputados
F-21 0109-07	25.06.07	CICPC	Darwin José Linares.	Marcos Molero

Estatus: En investigación.

Expediente	Fecha	Organismo	Víctimas	Imputados
F-9661-05=7964	2005	CICPC	Jaiyer Yustiz, Jeferson Terán, Keski Rodríguez, Miguel Rivero	Pedro Escalona, Carlos Navas, Alberto Meléndez, Pedro Nero, Miguel García.

Estatus: El Ministerio Público solicitó sobreseimiento.

Expediente	Fecha	Organismo	Víctimas	Imputados
F-217968-7969-05	2005	CICPC	Yorly Dun Tua, Carlos Javier Jiménez	Carlos Rodríguez, Sahid Lucena, Dixon Peña, Alexander Rivas, Juan Granadillo.

Estatus: En investigación. Recordatorio en julio del 2008

Expediente	Fecha	Organismo	Víctimas	Imputados
F 3- 9925-07	01.02.06	CICPC	Carlos Alberto Pérez Álvarez.	Carlos Navas, Antonio Muñoz, José Sánchez, Kelvin López, Venancio Castillo.

Estatus: En investigación, Fiscalía 3ª de Lara y fiscal nacional 62.

Anexo 3

El Comité de Víctimas contra la Impunidad del estado Lara se dirige al Presidente de la República

Ciudadano Presidente, el martes 20 de julio de 2010, desde el Teatro Teresa Carreño Ud. pronunció un discurso con motivo del Acto de Graduación de la II Promoción de la Policía Nacional Bolivariana.

En dicho acto estaban presentes, entre otros:

El Ministro de Interior y Justicia Tareck El Aissami.

Dra. Luisa Estella Morales, presidenta del Tribunal Supremo de Justicia.

Dra. Luisa Ortega Díaz, Presidenta del Poder Ciudadano y Fiscal General de la República.

Dra. Soraya El Achkar, directora de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.

Dra. Gabriela Ramírez, Defensora del Pueblo.

Wilmer Flores Trosel, el Comisario General, director del CICPC.

Comisario Luis Fernández director de la Policía Nacional Bolivariana.

General de Brigada, Néstor Reverol, presidente de la Oficina Nacional Antidrogas.

Miembros del Consejo General de Policía.

El Jefe de la Casa Militar, general José Ramón Noguera.

Edwin Rojas Director General de Prevención del Delito.

Profesores y profesoras de la Universidad Experimental de la Seguridad y del Centro de Formación Policial.

A todos ellos Ud. los felicitó **«por el esfuerzo gigantesco que se hace en el cumplimiento de su tarea»**. Se refería Ud., claro está, a la tarea de garantizar la seguridad, el cumplimiento de las leyes y la justicia en el país.

Todos estos funcionarios públicos se mantuvieron atentos a sus palabras, que suelen ser recibidas por su equipo de gobierno no solo como educativas y aleccionadoras, sino como auténticas Líneas de Conducta que Ud. traza en su condición de máxima autoridad del país.

Luego de ese discurso las víctimas de la violencia policial en Lara, y seguramente de todo el país, ilusoriamente esperábamos que por fin se comenzase a cumplir, al menos con un aspecto fundamental de la administración de justicia, señalado por Ud. en su discurso, referido a que todo **funcionario policial delincuente debería ir a la cárcel y no a su comando respectivo, aun cuando estuviese en la fase de juicio.**

En virtud de lo que acontece en el estado Lara y dada la importancia de su discurso, es oportuno retomar este punto y por ello le transcribimos textualmente sus palabras, tan atentamente escuchadas en aquella ocasión por los funcionarios presentes, a los cuales Ud. felicitó y que en más en treinta oportunidades no solo interrumpieron su discurso con aplausos y aclamaciones, sino que varios de ellos intervinieron para apoyar sus palabras.

En una parte de su discurso y refiriéndose al secuestro de una dama ocurrido en una alcabala móvil por unos policías delincuentes, **precisamente en el estado Lara**, Ud. explico con lujo de detalles- como siempre lo hace- este hecho en la siguiente forma

« asimismo proliferaron las alcabalas policiales, por todos lados y muchas veces sin autorización y a veces son delincuentes o que no son policías y se uniforman de policía o policías que se metieron a la delincuencia, como el caso este del estado Lara que fue así, la señora cuenta que ella iba manejando y la pararon, párese a la derecha, empiezan a pedirle papeles y papeles y de repente cuando la señora se dio cuenta es que estaba secuestrada por los mismos policías, eh, es una cosa demasiado grave, demasiado grave, yo una vez dije, reflexionando, que a esos caos deberíamos aplicarle una sanción muy, muy, muy severa, porque además vienen otras cosas, empiezan a protegerse, no, no, que están a la orden de su comando, cómo que a la orden de su comando chico, esos son unos delincuentes, tienen que estar es presos, como que a la orden de su comando y por allá entonces se van, se van hasta que se escapan, se pierden, cómo que a la orden de su comando ¿de dónde salió eso?

Asistentes [aplausos].

Presidente Chávez: No podemos aceptar eso, no, hace poco se dio el caso, hace varios años con un militar, entonces yo pregunté dónde está el militar, no que a la orden de su comando, quién inventó eso, acaso que el comando, el

comando es un comando, el comando no es un cuerpo policial, eso tiene que estar a la orden de un juez, de un tribunal y encanao tiene que estar un delincuente, encanao.

Asistentes [aplausos].

Presidente Chávez: No, no, aquí no puede haber privilegios vale, no podemos aceptar privilegios a ningún cuerpo, a nadie, ni en lo individual ni en lo corporativo, porque esa es una de las cosas más graves, la impunidad, la impunidad es más grave a veces que el mismo crimen, bueno mejor dicho, es un crimen más grande todavía, la impunidad, contra todo eso muchachos, queridos oficiales, y oficialas hay que luchar, contra todos esos vicios heredados y que todavía tenemos aquí personas que alimentan esos vicios, los alimentan, les inyectan oxígeno porque viven de él, viven de él el crimen organizado...»

Pues bien, Señor Presidente, suscribimos todas y cada de estas palabras, que fueron escuchadas ³⁰⁵ directamente por los altos funcionarios que lo acompañaban en ese acto, llamados todos a la aplicación y cumplimiento de la justicia y la ley, porque aquí en el estado Lara los funcionarios policiales estatales, municipales, del CICPC y de la Guardia Nacional Bolivariana, óigalo bien ciudadano presidente, TODOS gozan de la mas total y absoluta impunidad. Desde hace al menos de 7 años el COMITÉ DE VÍCTIMAS CONTRA LA IMPUNIDAD DEL ESTADO LARA viene denunciado, precisamente ante las autoridades que lo acompañaban esa noche, esta insólita situación, contra la cual Ud. también lo insta luchar.

La situación es de tal impunidad que fiscales de Derechos Fundamentales, y otros que han pasado por el estado Lara y que han tenido que ver con casos de ejecuciones policiales, señalan que en el Circuito Judicial de esta entidad NINGUN CASO DEL CICPC O DE LA GUARDIA NACIONAL «PASA».

No hay cuerpo policial regional o nacional que opere en la entidad que no esté incurso en los más graves delitos como siembra de droga y armas, extorsión, secuestros, desapariciones forzadas y homicidios, tal como el propio Ministro El Aissami lo denunciara aquí en el estado Lara a raíz de la ola de secuestros y crímenes ocurridos en la región entre el 2008-09.

Sr Presidente, según las cifras de las fiscalías del estado Lara, y en particular de la Fiscalía 21 de Derechos Fundamentales, dirigida hoy por el Abg. Rubén Ramones, en los últimos 10 años los diversos cuerpos policiales de esta enti-

³⁰⁵ <http://www.revolucionomuerte.org>. (subrayados nuestros)

dad, han cometido más de 400 ejecuciones, óigalo bien, mas de 400 ejecuciones, equivalentes a 30 masacres como las cometidas contra los pescadores y campesinos de la población del Amparo, durante la IV República y que Ud. conoció muy bien.

Y sabe Sr presidente, que el 99,99% de los funcionarios policiales implicados en esas ejecuciones y cuya participación ha sido demostrada en diversos procesos penales, prácticamente ninguno de ellos ha pisado una cárcel, incluso en los casos donde se ha logrado sentencia condenatoria todos han sido detenidos en sus comandos respectivos, de donde salen y entran para continuar delinquiendo, llegándose a la insólita situación que aun siguen en las nominas policiales devengando sueldos y cesta ticket.

Estas cifras y hechos son de absoluto conocimiento de la ciudadana Fiscal General, del Tribunal Supremo de Justicia, del Ministro El Aissami, de la Vicepresidencia de la República, ante quienes las victimas nos hemos dirigido hasta el cansancio, además de que estos hechos han sido *noticia criminis* a lo largo de estos años.

Sin embargo Sr. Presidente esta situación de impunidad en el estado Lara, ha llegado a límites realmente inconcebibles. Hoy, luego de diez años en búsqueda de justicia y cuando al fin los diversos tribunales de los estados Lara y Carabobo dictan sentencia contra 19 ex funcionarios policiales que han sido encontrados culpables por los DELITOS DE HOMICIDIO CALIFICADO, CON ALEVOSÍA, POR MOTIVOS FÚTILES E INNOBLES, USO INDEBIDO DE ARMA DE FUEGO Y SIMULACION DE HECHO PUNIBLE, y contra los cuales los tribunales de la república ordenan su reclusión en las diversas cárceles del país, resulta que ahora sus cómplices en tribunales, cuerpos policiales y hasta periodistas, se han lanzado a una muy bien pagada y orquestada campaña, usando a los familiares de estos funcionarios NO PARA QUE SE CUMPLA CON EL MANDATO DE LEY SINO PARA QUE SE DESTITUYA AL FISCAL RUBEN RAMONES Y PARA QUE LOS EXPOLICIAS SENTENCIADOS SIGAN «CUMPLIENDO SU CONDENA» EN SUS COMANDOS RESPECTIVOS EN ABIERTO DESACATO A LAS LEYES DEL PAIS Y A SUS PROPIAS ORIENTACIONES.

Estos ex policías dejaron a su paso un listado de víctimas, cuya memoria reclama justicia hoy tanto como la memoria de los asesinados y desaparecidos en las décadas precedentes...

Hoy como ayer, a ninguna de estas víctimas, los policías asesinos les dieron la oportunidad de ser llevados ante un juez, no les abrieron un expediente o averiguación y menos se les respetó el debido proceso. Sencillamente los eje-

cutaron con alevosía, por motivos fútiles e innobles, haciendo uso de su arma de reglamento y cínicamente simulando su crimen con el clásico «enfrentamiento».

Atendiendo a sus orientaciones el Sr Vicepresidente de la República Elías Jaua declaró recientemente **«Nosotros, con todo lo que hemos hecho para reconstruir los valores de la sociedad venezolana, no podemos ser acusados de promover el delito».**

Bien. Sr Presidente, si esta es la política oficial de su gobierno, si los altos funcionarios de todos los poderes de la República que lo escucharon atentamente en su discurso del 20 de julio del 2010, donde no dejó lugar a dudas sobre el destino de todo policía delincuente; si todos ellos encargados de hacer cumplir las leyes del país están informados de esta situación que ocurre en el estado Lara; nosotros en nombre de las miles de víctimas de funcionarios policiales delincuentes, que hoy, aun sentenciados o no, permanecen evadiendo la ley en sus comandos respectivos le preguntamos a Ud. como máxima autoridad del país y representante del Poder del Estado Venezolano:

¿CUAL ES EL PODER POLICIAL, MILITAR, JUDICIAL, EXTRANJERO O COMO SE LLAME, QUE EXISTE EN EL ESTADO LARA QUE ES MAS FUERTE QUE EL PODER DEL ESTADO QUE UD REPRESENTA, CAPAZ DE IMPEDIR DE HECHO QUE DIECINUEVE POLICIAS CONDENADOS POR MAS DE 22 HOMICIDIOS, SEAN ENVIADOS A LAS CARCELES DEL PAIS COMO LO MANDA LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE VENEZUELA?

Para finalizar, hacemos nuestras sus palabras en el citado discurso:

«LA IMPUNIDAD, LA IMPUNIDAD ES MÁS GRAVE A VECES QUE EL MISMO CRIMEN».

Y le recordamos a todos los funcionarios que oyeron su discurso, y en especial a sus representados en el estado Lara que:

¡¡GUARDAR SILENCIO ANTE LA IMPUNIDAD ES ACTUAR A SU FAVOR!!

Marzo 2011

Anexo 4

Lara: El reino de la impunidad «El fomento de la impunidad desde los tribunales, es la mayor incitación al delito» ¿Cuándo serán juzgados los jueces y fiscales por incitación a delinquir?

El Edificio Nacional, sede de los tribunales de Barquisimeto, irónicamente ubicado a un costado de la plaza Bolívar y bajo la mirada del «Padre de la Patria, se parece a la cueva de Ali baba, solo que allí los conocidos ladrones... los que lo habitan tienen toga y birrete.

Esta afirmación no es gratuita, cuando la aplicación de la justicia se convierte en un negocio más, en un laberinto en el que prevalecen intereses económicos o componendas al servicio del gobierno de turno, deja de ser justicia para convertirse en dictadura de la impunidad, donde jueces y fiscales complacientes, comerciantes, traficantes y mercenarios, juegan a la re victimización, abuso, arbitrariedad y burla de quienes se someten al calvario de buscar justicia en la oscura cueva de los ladrones.

Ese entramado laberinto de la impunidad, compuesto por incontables pasadizos siniestros, atestado por un sinnúmero de víctimas que terminan aniquiladas entre el diferimiento incontable de audiencias o audiencias realizadas seis horas después de lo pautado, fiscales adormecidos o pegados al *BlackBerry* durante los actos procesales, el descaro en la motivación de las sentencias para darle paso a la impunidad a través de la Corte de Apelaciones, el amiguismo entre la parte acusadora y defensora, la perpetua humillación a las víctimas, reconstrucciones de hechos amañadas, la total ausencia de ética al otorgar beneficios a criminales reconocidos con el mismo

desparpajo con el que se absuelve a funcionarios policiales procesados por ejecuciones, violaciones, desaparición forzada, extorsión y secuestro, dan cuenta del gigantesco fraude que son los tribunales de Lara.

Esta realidad arroja a todo el sistema judicial en Venezuela, donde el Circuito Judicial de Lara es tal vez el más corrupto del país. Su podredumbre es de tal magnitud que el propio gobierno nacional, a través de sus órganos ejecutivos y judiciales, ha realizado varias investigaciones donde una y otra vez sale a relucir la corrupción de la «justicia» vendida al mejor postor. Casos elocuentes fueron los del ex Juez Rector Amado Carrillo y los fiscales Petrillo, Perera y Flores; la incidencia en la designación de jueces del nefasto capitán Bolívar preso en Uribana. Las maniobras y pase de facturas en la mayorías de estas denuncias han sido utilizadas por estas mafias judiciales para sustituir a una mafia por otra en una suerte de «quítate tú pa ponerme yo» y lejos de depurar el sistema aplicando sanciones penales contra los corruptos éstos terminan siendo premiados con cargos hasta de mayor jerarquía

Desde la investigación del 2005 ordenadas por la Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM) del TSJ, bajo la dirección del corrupto y prófugo Velásquez Alvaray ante las continuas denuncias contra jueces de los estados Lara y Carabobo, viene quedado demostrada la actuación «complaciente» de jueces que otorgan medidas de libertad o de casa por cárcel a peligrosos narcotraficantes, hasta las denuncias hechas por Sebastiana Barraez, por algunos diputados del anterior Consejo Legislativo del estado y por el COVICIL; una y otra vez se descubren los extensos tentáculos de la delincuencia organizada, el narcotráfico y los organismos policiales y para policiales en el circuito Judicial de Lara desde el mandato del ex gobernador Reyes Reyes hasta la fecha.

Prueba de ello es también el informe del Tribunal Supremo de Justicia. Allí se muestra cómo, desde la llegada al estado del tenebroso dúo de Reyes Reyes-Rodríguez Figuera, se incrementó la corrupción judicial, situación que aun se mantiene dando paso a nuevas expresiones de la delincuencia organizada como lo es el sicariato político de Mijaíl Martínez, donde quedó develado el engranaje que articula a los cuerpos policiales, el Ministerio Público y el Poder Judicial de la entidad con estos hechos criminales. En algunos pasajes del mencionado informe se lee:

«En el año 2002, el juez José Vicente Sandoval, ex presidente de la Corte de Apelaciones, otorgó la libertad a una persona que era su compadre y había sido su cliente en el Estado Cojedes, quien estaba siendo juzgado por el delito de homicidio calificado, ...

...En el año 2003, la jueza Belinda Alvarado otorga una medida cautelar a dos ciudadanos españoles, a quienes se les incautaron 240 kilos de cocaína...

...A mediados del año 2003, el juez Álvaro Guerrero da la libertad a un ..Colombiano), alegando que el procesado estaba deprimido en la cárcel de Uribana, siendo que a este procesado le fue incautada la cantidad de 1280 kilos de cocaína mientras la transportaba.

...En el año 2004, la jueza Lina Dupuy, otorga libertad a Carlos Alberto Decaies, un homicida convicto, confeso y condenado, calificado como psicópata, quien asesinó a una familia completa (padre, madre e hija) utilizando una mandarina y enterrándolos en su propia casa...

...También en el 2005, la Corte Accidental del Estado Lara conformada por los jueces Marcos Aponte, Ana Grau... se acuerda dar una medida cautelar a los cinco ex funcionarios del SENIAT quienes fueron sorprendidos en flagrancia, extorsionando a un rector de una universidad del Estado Lara.

...El reporte hace una detallada relación de las «mafias tribunalicias» que controlan el sistema judicial en el estado Lara, donde en un mismo tribunal trabajan hermanos, sobrinos, cuñados y otros familiares del juez titular, en un abierto nepotismo que atenta contra las leyes...

...Mientras esto ocurría en los tribunales penales, los tribunales civiles en Lara eran manejados por familias y bufetes que decidían la suerte de los casos más importantes en esa entidad federal, el nepotismo, la anarquía, el compadrazgo y el tráfico de influencias, se adueñaron de todo el sistema judicial civil»...³⁰⁶

El informe del TSJ concluye con esta frase lapidaria:

...el estado Lara se había convertido en el paraíso de la impunidad para los narcotraficantes, secuestradores y corruptos,...

De todos estos casos de jueces, fiscales, funcionarios policiales y militares hasta el sol de hoy, ninguno ha sido juzgado, a lo máximo son destituidos y como señala la noticia

«Muchos de los nombres que serán revelados corresponden a personas que viven en el exterior y ex magistrados que disfrutaban de una relativa posición social y pública y continúan ejerciendo impunemente su profesión como abogados».

Gracias a este sistema judicial cada día aumenta el número de funcionarios policiales y militares que asesinan, secuestran, extorsionan y hasta ahora nin-

³⁰⁶ <http://impactocna.com/2010/11/10/informe-secreto-del-tsj>:

guno ha sido juzgado, SON VIOLACIONES A DDHH IMPUNES porque estos delitos son cometidos a diario en el ejercicio de sus funciones como el asesinato de los hermanos Pérez Heredia, las masacres de El Tostao, Quibor, Chabasquen, Loma de León, Los Pocitos, San Juan... entre tantas otras, y no hay fiscal que investigue ni juez que sentencie para poner coto a la epidemia que carcome las bases del llamado estado de derecho.

Ante el imperio del crimen y la impunidad reiteramos el llamado a las comunidades a no sucumbir ante el dolor y la impotencia, a ejercer el derecho alternativo a la denuncia, a desenmascarar a la banda organizada de funcionarios que han convertido al estado Lara el reino de la impunidad, pues es tan criminal el policía y militar asesino como el fiscal que no acusa o el juez que otorga la patente de corso para que continúe delinquiendo, a denunciar a los medios de comunicación que crean matrices de opinión para promover la tolerancia social ante estos crímenes, llamamos a los gremios, a las organizaciones de base a discutir y conformar una plataforma de lucha permanente que denuncie estos atropellos, extendiendo la solidaridad, la lucha organizada y alzarnos en una sola voz para hacer valer nuestros derechos.

JUICIO Y CARCEL PARA LOS FUNCONARIOS CORRUPTOS
¡SOLO CON LA UNION COMBATIVA DE LAS VICTIMAS PODEMOS ALCAN-
ZAR NUESTRA REINVIDICACIONES!
COMITÉ DE VICTIMAS CONTRA LA IMPUNIDAD-LARA (COVICIL)
Febrero 2011

Anexo 5

La siembra de delitos

La floreciente industria «agrícola» de la siembra de delitos por parte de los cuerpos policiales y militares de Venezuela

El autoabastecimiento agrícola prometido, algo de historia

En agosto del 2008 el entonces Ministro de Agricultura y Tierras, hoy vicepresidente Elías Jaua, lanzaba una de las frases más famosos y repetidos por el actual gobiernos referidos al autoabastecimiento agrícola,

«Las políticas y medidas que ha implementado el Gobierno Bolivariano a lo largo de este tiempo, darán sus resultados en los próximos cuatro años, donde tendremos total abastecimiento en los principales productos de la cesta básica tales como carne y leche»³⁰⁷.

Estamos a un año del cumplir el plazo previsto, y cuáles son los resultados de aquella promesa: En el periodo «socialista» (2006-2010) el promedio de las importaciones agrícolas pasó de 80,5 \$/per cápita a 188,8 US\$ con un máximo de 276 en el año 2008, cuando para el gran saqueo de PUDREVAL se importaron el máximo histórico de unos 7.500 millones de \$ en alimentos.

Según Fedegagro, de los 12 rubros agrícolas más importante de Venezuela siete cerraron el 2010 con un decrecimiento entre 11% y 60%, destacándose entre ellos el arroz, sorgo, caña de azúcar, papa, tomate, cebolla y ajonjolí, de los cuales solo el maíz subió en un 4,5%». Ante esas cifras es lícito concluir que la dependencia agrícola exterior ha aumentado al punto que, conservadoramente, las importaciones agrícolas totales del país en el periodo 2008-2010 están cercanas a los 20.000 millones de dólares, lo que demuestra que el fulano autoabastecimiento agrícola sigue siendo una frase mediática

³⁰⁷ <http://www.aporrea.org/actualidad/n122505.html> «

mas para engañar a fanáticos e incautos, mientras se enriquecen los burócratas rojos rojitos y boliburguesía con las licencias y dólares de importación.

Donde realmente el gobierno ha logrado el «autoabastecimiento agrícola» es en la floreciente industria de la siembra, bien sea de drogas, delitos y armas; práctica ampliamente conocida y aplicada por los cuerpos policiales y militares, en detrimento de la población trabajadora del país. Cada día vemos cómo surgen, en todos los niveles de la jerarquía policial y militar del Estado, cualquier cantidad de compañías anónimas, microempresas, empresas de producción social y hasta cooperativas (todas bandas criminales), integradas por estos funcionarios con alta capacidad para fabricar delincuentes enrolándolos, por las buenas o por las malas, en esta pujante industria del crimen.

La prensa diaria es prolija en noticias sobre este «desarrollo industrial» sin precedente en el país. Las informaciones reseñan la participación de oficiales de diversos rangos (encabezados por el famoso Cartel de los Soles, ligados a Walid Makled), comisarios, inspectores, sargentos, cabos, distinguidos y hasta simples agentes, como socios activos o directivos de las citadas «empresas». Esto no es secreto para nadie, y mucho menos para los funcionarios del propio gobierno.

La Comisión de Política Interior de la Asamblea Nacional que investigó el problema de la inseguridad desbordada, concluyó que:

«bandas enquistadas en los cuerpos de seguridad del Estado, dirigidas por funcionarios de alto nivel, están detrás de la ola de secuestros que sacude el país». Uno de los diputados, Ángel Landaeta (del PSUV-Guárico) fue más categórico y preciso, cuando acusó: «...a elementos de las policías de Guárico y Anzoátegui, del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) y de la Guardia Nacional de orquestar los raptos. ... Los cuerpos de investigación están infiltrados por el bampa y no hacen su trabajo bien para que los secuestradores salgan libres». Como evidencia de los beneficios que obtienen de la actividad ilícita, el diputado describió una realidad también conocida por todos los venezolanos y que tiene que ver con el nivel de vida que ostentan «hay funcionarios que tienen camionetas, apartamentos playeros, lanchas y motos de agua».⁶

Como se sabe, no es fácil para los simples mortales obtener cifras «oficiales» actualizadas, pero veamos al menos indirectamente, cómo funciona la industria de la «siembra».

³⁰⁸ <http://www.quepasa.com.ve/desarrollo.php?edicion=00328&idcolumna/>

Los delitos cometidos por los cuerpos policiales del país, incluida la Guardia Nacional Bolivariana, tradicionalmente asociada a esta industria, fueron reconocidos por la Fiscalía General en su informe del 2008, donde reportó que en el país «se cometieron 33.259 (100%) CASOS DE VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS POR LESIONES, VIOLACIÓN DE DOMICILIO, PRIVACIÓN DE LIBERTAD, ACOSO U HOSTIGAMIENTO, TORTURA, DESAPARICIÓN FORZADA denunciados ante las fiscalías de Venezuela en el periodo 2000 - NOVIEMBRE 2007.

En estos delitos estuvieron involucrados 18.313 funcionarios policiales y militares con saldo de 33.252 víctimas». Del total de esos delitos contra los DD.HH, 18.106 (54,5%) correspondieron precisamente a delitos relacionadas con la «industria de la siembra».

Como puede verse, estas cifras comprenden solo los casos conocidos por la Fiscalía, pero no incluyen las llamadas cifras negras del delito, que son la «cantidad de incidencias no denunciadas ante un ente público»³⁰⁹ que a juicio de los propios investigadores pueden elevar el doble de las cifras denunciadas, como se demostrará más adelante.

Pero, qué relación tienen estos delitos cometidos por los cuerpos policiales con la «industria de la siembra». En casos de violaciones a derechos humanos, los funcionarios suelen ser juez y parte, actúan sin testigos, generalmente contra personas solas a quienes acechan y detienen sin orden judicial, son ellos mismos quienes colectan las evidencias y, en última instancia, si otro cuerpo policial interviene, este actuará en complicidad con los funcionarios autores de la violación alterando las pruebas, adulterando actas e informes, para encubrir los hechos.

El modus operandi de esta industria del crimen es ampliamente conocido, tanto por las víctimas como por los fiscales. En una primera fase se encargarían de crearle un «colchón delictual» a una persona ya seleccionada con base a sus ingresos, algún antecedente penal, o una disputa previa, luego en un punto de control o una alcabala, una comisión policial, «debidamente inscrita dentro de la industria de la siembra», o sea con «conocimiento de sus superiores», detiene al ciudadano bajo cualquier pretexto y se dispone a extorsionarlo bajo amenaza de sembrarle drogas, armas o llevárselo preso si no accede a las peticiones financieras de los funcionarios y a la advertencia de no denunciar. Los allanamientos sin órdenes judiciales, el secuestro exprés y hasta el presunto «enfrentamiento», son algunos de los mecanismos de siembra más utilizados.

³⁰⁹ <http://www.eluniversal.com/movil/1897200.html>

Basta que cualquier ciudadano de este país, especialmente joven, sea detenido y fichado para que se le aperture un expediente que irá engrosándose con posteriores detenciones por cualquier motivo, y así van armándole una «cama delictual», mejor conocida como los antecedentes penales o policiales, que salen a relucir en boca de los funcionarios policiales y poliperiodistas para justificar la siembra del delito o la muerte del «peligroso delincuente abatido cuando enfrentó a la comisión policial».

El verdadero «abastecimiento agrícola»

Entre julio del 2008 y julio de 2009, la vicepresidencia de la República bajo el mando del mismo ex ministro de agricultura que prometió, y fracasó, el autoabastecimiento agrícola, ordenó la realización de la ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCION DE SEGURIDAD CIUDADANA 2009 (ENVPSC-2009). Este informe fue publicado en mayo del 2010, en él Elías Jaua da a conocer los verdaderos «resultados agrícolas» prometidos en el 2008. Verdaderamente las cifras que arroja la encuesta pueden llegar a asombrarnos ante el desmesurado auge de esta «agricultura», pero no de los productos de la cesta básica, sino de la industria de la siembra de delitos y de la violencia social y policial endógena en todos los estados de Venezuela.

Según la citada encuesta, comprendida sólo para el período de un año, en Venezuela se registraron 2.364.452 delitos, incluyendo las cifras negras, (Pág.67), de los cuales 1.826.718 (100%) fueron reportados oficialmente. En 1.184.499 (64%) de los casos en que se le preguntó a las víctimas «si la persona que cometió el delito era policía o Guardia Nacional», «ésta no sabía o no respondió» (Pág.72), pero en los 642.219 (100%) casos donde las víctimas identificaron al autor del delito en 219.202 o sea en el 33,13 % de los casos, estas señalaron a la policía, Guardia Nacional u otros cuerpos policiales como los autores del hecho. Dentro de estos delitos cometidos por los cuerpos policiales 55.506 son casos de amenazas y 1.639 son casos de extorsión. Esto permite concluir que uno de cada cuatro delitos que perpetrados por funcionarios de los cuerpos policiales, están vinculados a la «industria de la siembra de delitos».

Al fin entendemos a qué se refería el Sr Jaua, en el 2008, con el autoabastecimiento agrícola y hemos de reconocerle que el gobierno lo ha logrado con creces a través de la «siembra endógena». Esta cifra es la prueba más contundente de que la principal banda delictiva del país, es el Estado y su gobierno, siempre en estrecha asociación para delinquir, con las fiscalías, jue-

ces y tribunales de Venezuela que en última instancia son los encargados de «legalizar» la siembra. No se debe olvidar que la mayoría de los jueces y fiscales, incluido el Tribunal Supremo de Justicia, son funcionarios y funcionarias designados directamente por el poder ejecutivo y la camarilla político-militar dirigente del PSUV, con la aprobación de los diputados de la Asamblea Nacional, en su triste papel de focas.

La creciente delincuencia policial y militar, y la impunidad de sus delitos en los cuerpos policiales y militares, es necesariamente fiel reflejo de lo que se gesta en los estratos más altos del Estado y la sociedad. Se trata simplemente de que cada miembro-delincuente de estas «sociedades anónimas» bien sea funcionario público o empresario privado, tiene un ámbito especial para cometer sus crímenes y delitos, es decir, dispone de un «radio de acción» propio, solamente limitado por su jerarquía o ramo de negocio.

Por ejemplo: Un policía regional o municipal, o un inspector de tránsito pueden llegar hasta extorsionar y aplicar la célebre matraca al ciudadano común y corriente. Una comisión de funcionarios policiales o Guardias Nacionales pueden amenazar con sembrarle droga, detenerlo o secuestrarlo; no obstante difícilmente pueden acceder al Sistema de Transacciones en Moneda Extranjera (SITME) donde diariamente el Banco Central de Venezuela le transfiere a la banca, pública y privada, millones de dólares a 5,30 Bs.F para estas especulen con la reventa en el mercado paralelo.

Así mismo un Guardia Nacional en cualquier aduana o frontera puede sacar sus «ingresos extras» del contrabando o del célebre «martillo» por hacerse de la vista gorda. En una cárcel el custodia puede alquilar las armas o pasar la droga, pero no tiene acceso a créditos con la banca y gobiernos extranjeros de donde los funcionarios públicos y políticos de mayor rango obtienen sus jugosas comisiones. De la misma manera, un agente del CICPC puede sembrarle un delito a un ciudadano y posteriormente cobrarle por exculparlo, pero difícilmente puede participar del negocio de las licencias de importación o de los cupos de CADIVI, porque no dispone ni del capital, ni de la empresa, ni de las relaciones y el crédito bancario necesario para llevarlo a cabo.

Un Guardia Nacional, policía o un agente del CICPC pueden integrarse a bandas de traficantes de drogas y obtener de ellas ganancias, pero ellos estarán limitados de participar en el gran negocio con el innombrable Cartel de los Soles, integrados por generales que en definitiva serían los encargados de administrar los 3.000 \$ que arroja el kilo de cocaína que sale por puertos y aeropuertos del país. (Según afirmaran dos reconocidos narcotraficantes, Walid Makled y Farid Domínguez)

La floreciente industria de la siembra de delitos por parte de las policías contra la población trabajadora, es el ejemplo que sigue el funcionario policial, a la corrupción e impunidad reinante en las altas esfera del Estado y algunos sectores de la sociedad venezolana. Es una de las formas modernas de la redistribución interna de la «Renta Nacional», permitida, protegida y estimulada por el propio Estado y gobierno. En cierta medida el funcionario público civil o militar en su radio de acción específico «recauda» directamente de la población, su parte de la Renta Nacional.

Su estímulo y amparo por parte del Estado y el gobierno de turno, tiene una doble finalidad muy clara: De un lado, pone a su disposición una amplia banda de delincuentes que son «pagados» por la propia población que es su víctima. En cierta medida, estas bandas son verdaderos ejemplos de «autogestión». Estos «ingresos extras» que perciben estos funcionarios delincuentes, a su vez contribuyen a disminuir las presiones derivadas de los reclamos policiales por el aumento salarial. ¿Acaso se ha visto en Venezuela alguna huelga por mejoras económicas en el CICPC, Guardia Nacional, SEBIN el DIM?

Por otro lado, el Estado hace cómplice de su actividad delictiva a este numeroso grupo de funcionarios que quedan a su servicio para realizar el «trabajo sucio» en el momento que el Estado así lo requiera, como ha sucedido a lo largo de la historia del país. Y si a este accionar de los cuerpos policiales, se le une la impunidad declarada en los casos de homicidios y secuestros cometidos por policías y funcionarios de otros cuerpos de «seguridad», no queda lugar a duda de que estamos en presencia de un verdadero modelo de Estado delincuente dispuesto a arremeter contra todo, y contra todos, en su misión principal de garantizar la «paz y seguridad» del orden interno necesario para el normal progreso de los negocios del capital.

Para ello dispone de dos eficaces arsenales de sometimiento social: el material, que es el monopolio de las armas y la violencia «legítima» en manos de sus cuerpos policiales y militares; y el ideológico, masificado a través de la televisión y demás medios de comunicación, las diversas religiones diseminadas entre la población que terminan estableciendo tradiciones, costumbres, modelos educativos, que juegan un papel crucial en el control social.

En síntesis, así como los grandes empresarios y banqueros privados nacionales y extranjeros, los altos funcionarios públicos del oficialismo y de la llamada oposición, en especial los que tienen que ver con la política económica del país, libran una verdadera lucha a cuchillos por el reparto del botín petrolero y de la creciente industria del narcotráfico y el lavado de dinero, en beneficio

propio y de los diferentes sectores del capital nacional y extranjero, en la misma medida las diferentes policías, militares, jueces y tribunales han hecho de la siembra de delitos, de la «impartición de justicia» y la impunidad, una floreciente industria del delito.

Los de arriba se reparten el lomo de la Renta Nacional, como es la Renta Petrolera, a través de la corrupción, comisiones, créditos, subsidios, lavado de dinero, compra de bonos de la deuda pública, etc. Mientras que los de abajo pugnan para que esta renta en forma de salarios, ganancias o ingreso que reciben la mayoría de la población fruto de su trabajo o negocios, sea redistribuida entre los flamantes «industriales» de la siembra de delito y del crimen organizado. A juzgar por los hechos y las propias estadísticas de la vicepresidencia, no les ha ido tan mal porque los cuerpos policiales además de apuntalarse los homicidios, secuestros y tráfico de droga, han fortalecido su banda con la presencia de jueces y fiscales, lo cual desde luego hace más pujante su industria.

Si en el CICPC y otros organismos policiales de Venezuela hay una división contra el crimen organizado, no se entienda en absoluto que se trata de un organismo policial para luchar contra las bandas criminales organizadas que azotan la sociedad venezolana. No, estas divisiones policiales tienen como única y exclusiva finalidad luchar contra las bandas que se escapan al control de la principal y monopólica banda organizada del país, como es el Estado, gobierno, el sistema bancario y el poder judicial de Venezuela.

En conclusión la supuesta lucha del Estado y gobiernos contra la delincuencia organizada, es la lucha de la principal banda delictiva del país en contra de la competencia «desleal e ilegal» de las innumerables bandas y gangs de exterminio, que han crecido a la sombra de la más floreciente industria en la Venezuela «bolivariana»: La industria del crimen y el delito en todas sus ramas de actividad, tanto arriba como debajo de la sociedad venezolana.

«CUANDO LA INJUSTICIA SE CONVIERTE EN LEY,
LA RESISTENCIA SE CONVIERTE EN DEBER». (BERTOLT BRECHT)
¡¡GUARDAR SILENCIO ANTE LA IMPUNIDAD ES ACTUAR A SU FAVOR!!

Anexo 6

El Comité de Víctimas contra la Impunidad ante los sucesos en la Comandancia de la Policía de Lara

«Que duros tiempos en los que hay que explicar hasta lo obvio»
Bertold Brecht

EL pasado miércoles 17 de marzo 2009 se produjo la toma de la policía de Lara por un grupo de funcionarios policiales que en su mayoría formaron parte de la directiva bajo el macabro reinado de Reyes Reyes-Rodriguez Figuera, muchos de ellos fueron investigados por Comisiones del Consejo Legislativo de Lara (CLL) y fiscalías del Estado venezolano en base a diversas denuncias recogidas en estos entes. El resultado de la investigación a la Policía de Lara quedó recogido en EL INFORME FINAL DEL CLL aprobado, en noviembre de 2007, por la mayoría de los diputados (posteriormente ratificadas, por la investigación del Gral. Sabas Yáñez, comisionado por el M.P.P de Relaciones Interiores) En ambos informes se les imputan varios delitos y faltas graves cometidas por estos funcionarios- para la fecha- bajo el mando del General (GN) Jesús Armando Rodríguez Figuera. Estos mismos funcionarios fueron quienes con descarado cinismo encabezaron la toma de la comandancia policial de Barquisimeto.....

...Y no solo contra estos mandos de la policía de Lara, el CLEL los acuso y exigió una averiguación, TAMBIÉN MENCIONO EN DICHO INFORME A MÁS DE 100 FUNCIONARIOS POLICIALES CON PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y PENALES. En el 2008 en un Memorándum: LAR-F 21-0983- 08 dirigido por la fiscal 21 Analia Aguilar Hernández a la Fiscalía Superior del estado Lara, referido a los casos de presunto enfrentamientos donde están involucrados funcionarios de la policía estatal de Lara, en el periodo 2003

hasta abril del 2008 se incluían homicidios, torturas, extorsión, etc. aparecen en dicho informe, varios de estos funcionarios que participaron en la toma de la comandancia policial. Según el gobernador Falcón tan pronto asumió el cargo, los implicados en tales delitos y faltas superaban a los 500 funcionarios de POLILARA. Todos estos informes fueron puestos en conocimiento de todas las autoridades regionales y nacionales, desde el gobernador y contralor regional, hasta la presidencia de la república, pasando por el fiscal general, contralor, ministro de la defensa etc.

En estos antecedentes y en la participación del general Rodríguez Figuera, a quien se le señala en el informe de incurrir en el delito de CODELINCUCENCIA junto a los principales mandos policiales estatales de la época, está la clave para comprender la actuación de estos funcionarios y su participación en lo que puede llamarse un intento de golpe de estado regional.

Queda claro que lo sucedido en Lara, no fue una simple protesta policial por «**problemas laborales de un grupo de funcionarios policiales descontentos**» como declarara el general Bohorquez, sino un intento de golpe de estado regional diseñado para destituir al gobernador Falcón. Es parte de la estrategia que viene aplicando el capital internacional en diversos países del mundo, llámese Estados Fallidos, Democracia Blindada o Estados Paralelos.

Ahora bien, por qué hablamos responsablemente de un intento de golpe de estado regional y no de una simple protesta policial. Veamos el desarrollo de los hechos y las valiosas declaraciones del General Luis Bohorquez Soto, jefe del CORE 4 y del Plan Bicentenario de Seguridad en el Estado.

La toma de la policía y la incomunicación de la central policial la encabeza y dirige el COMISARIO JOSE DAVID ASCANIO GONZALEZ, EX-JEFE de la división de investigaciones y apoyo criminalístico (DIAC). Ascanio, mano derecha del general Figuera se definió ante las cámaras de televisión como militante chavista, exigiendo la destitución del gobernador y puntualizando su lealtad al presidente Chávez, a quien le exige la intervención de la policía de Lara y la salida del gobernador Falcón. Junto al comisario Ascanio estaban varios de los policías investigados y que no fueron destituidos y puestos a las ordenes de los tribunales tal como lo había ofrecido el gobernador a comienzos de año, cuando designó una comisión que sustanciaría los expedientes administrativos para su destitución, la que por cierto nunca se produjo porque el Consejo Nacional de Policía, del cual forman parte Reyes Reyes y Fredy Bernal, emitieron a última hora una Reglamento de Estatuto Policial mediante el cual, ningún gobernador o autoridad regional o municipal puede destituir a un funcionario

incurso en delitos, sin tener la aprobación del Ministerio de Interior y Justicia.

En horas de la tarde del miércoles 17, el gobernador Falcón denunció por televisión, este alzamiento, mostrando los rostros de los cabecillas de la toma junto a los expedientes que siempre denunció el Comité de Víctimas de Lara. Falcón reseñó el hecho como un «intento de intervención» pero agregó que fue parte de un plan urdido por el propio Gral Rodríguez Figuera, el General Bohórquez y con conocimiento y apoyo de la alcaldesa de Iribarren, Amalia Sáenz, incondicional, por cierto, de Luis Reyes Reyes .

Falcón considera que existe una «cabeza» detrás de estas acciones policiales que pretende aprovecharse de la situación política que existe en la entidad para generar un estado de conmoción y dar elementos para que se intervenga al organismo policial... Incluso le informaron que los líderes de la manifestación José David Ascanio y Douglas Rojas habrían estado en la sede del CORE 4 para conversar con el comandante Luis Bohórquez, «haciendo la antesala... « Qué casualidad que este grupo pedían la presencia del general Bohórquez en la policía del estado...»,

Declaró el gobernador a todos los medios.

Pero, más que lo dicho por Falcón, son reveladoras las declaraciones del General Bohórquez, quien prácticamente debela el plan cuando aporta con lujo de detalles, cómo estaba concebida la toma de la sede policial. Veamos las importantes declaraciones del general.

« La situación que se generó en Barquisimeto, estado Lara, a partir de un paro convocado por funcionarios de la Policía de Lara que demandan reivindicaciones laborales, ya fue normalizada, de acuerdo con declaraciones del jefe del Comando Regional (Core) número 4 de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) y coordinador del Dispositivo Bicentenario de Seguridad (Dibise) en esa entidad, general Luis Bohórquez Soto.³¹⁰

Es realmente grave la posición del General Bohórquez. Todo el estado Lara vio por televisión las declaraciones de los líderes de la toma, que incluso desde las 5 am se habían posesionado de la estratégica oficina de comunicaciones de la policía dejando incomunicado al ente policial y exigiendo la destitución del gobernador. Sin embargo el General Bohórquez, justifica y enmascara esta acción militar afirmando que **«es una reivindicación laboral para exigir la destitución del patrón»**. Si esto también vale para todos los trabajadores y

³¹⁰ Fte: ACN - Especial. 17/03/2010 subrayados nuestros).(<http://www.acn.com.ve/index.php/opinion-acn/nacional/8312>).

obreros, ésta sería una valiosa lección y un extraordinario antecedente, pues se establece que a partir de este momento se puede exigir la salida del patrón cuando éste no satisface sus aspiraciones laborales; así mismo vale para el pueblo que por idénticos «motivos laborales y de condiciones de vida» pueden exigir la salida del gobierno por el incumplimiento de las promesas ofrecidas desde hace diez años.

De que el General Bohórquez tenía conocimiento del plan y no lo informo al gobernador como le correspondía por ser responsable del Plan Bicentenario de Seguridad, dan cuenta dos valiosas informaciones que el mismo general aporta.

«Ya habíamos tomado la iniciativa de activar un contingente adicional de efectivos de la Guardia Nacional y el Ejército para evitar que la ciudad quedara desguarnecida, en atención al paro que habían convocado algunos funcionarios de la Policía regional,...» informó Bohórquez Soto.»³¹¹

Queda claro que el General Bohórquez tenía perfecto conocimiento de que se iba a tomar la policía, y la Guardia Nacional en abierta complicidad se iba a encargar de la vigilancia del resto de la ciudad mientras los veintiochos de cinco mil funcionarios policiales, la mayoría con rango de oficial, tomaban la sede de la comandancia policial y la comunicaban. Según el manual militar esto es algo muy próximo a complicidad con los conjurados o traición para con la máxima autoridad del estado a la cual se le debe obediencia según las leyes del país. Así actúa un general de la Guardia Nacional Bolivariana, quien además en febrero de este mismo año emplazó- y de hecho sustituyó- al gobernador cuando éste permitió las manifestaciones estudiantiles y se pronunció por una salida de diálogo ante las demandas estudiantiles.

Otra prueba de la complicidad de la Guardia Nacional en las acciones suscitadas en la policía la aporta el General Bohorquez cuando declara sin tapujos que..

«La información que maneja la coordinación del Dibise en Lara indica que fueron unos mil 500 funcionarios los que atendieron la convocatoria de paro este miércoles». (Ídem).

A confesión de parte relevo de pruebas. El plan no era un reclamo laboral, su intención aunque fracasada, era levantar a 1500 policías en un acto de insubordinación. Todo esto sucedió ante los ojos de millones de venezolanos, sin que hasta ahora, nadie se pronuncie sobre este ensayo de golpe de estado regional que se desarrollo en Lara.

³¹¹ Idem.

En esta oportunidad el comisario David Ascanio intenta reeditar el mismo plan contra los fiscales que investigaban la Masacre de los Pocitos (Enero 2004), en esa ocasión este comisario (Jefe del DIAC en esa época) junto a Rodríguez Figuera apostó un comando de franco tiradores para impedir a los fiscales la inspección del parque de armas de la policía....

Es por ello que los hechos ocurridos el pasado miércoles 17 no pueden ser vistos, ni analizados como un acto más dentro del carnaval electoral. La gravedad de lo ocurrido no es para olvidarlo y menos tomarlo como bandera de una campaña electoral, tal como lo vimos en la marcha oficialista encabezada por la alcaldesa de Iribarren y en el acto de Henry Falcón junto al PPT en el Domo Bolivariano. Alertamos que estos hechos son parte de un globo de ensayo, la carta debajo de la manga que viene desarrollando el gobierno dentro de su estrategia de implantación de un nuevo modelo político de dominación. Si la crisis eléctrica y la crisis económico- social que sacude al país se les escapa de las manos y se repite el shock de abril del 2002, cabe esperar junto a la instauración de los Consejos Federales de Gobierno, el gobierno hará cada día un uso creciente de la violencia y represión, más aún si consideramos que el propio Ministro del Interior y la Fiscal General han reconocido que bajo las ordenes del gobierno existen no menos de 30.000 funcionarios policiales incurso en delitos, que con toda seguridad serán usados, junto a sicarios, milicias y patrullas como punta de lanza para reprimir el creciente incremento de la justa protesta popular.

Esta fuerza militar, de hecho paralela, con que cuenta el gobierno nacional, aquí en Lara a las órdenes de los Rodríguez Figuera y Reyes Reyes, viene siendo descargada contra todos aquellos que disientan, denuncien, critiquen o simplemente reclamen sus derechos y reivindicaciones. Por ello responsablemente alertamos que en el estado Lara este aparato represivo permanece intacto y en actividad, más allá de los piadosos deseos del gobernador Falcón. Lo ocurrido el miércoles 17 es una prueba de ello.

¿La impunidad es y sigue siendo un estímulo para que este grupo de funcionarios -al margen de la ley, pero irónicamente protegidos por quienes deben aplicarla- continúen con sus sanguinarias acciones?

Los asesinatos por encargo de Mijaíl Martínez y Virgilio Hernández aun permanecen en la más completa impunidad, en particular la autoría intelectual de los mismos. Si los implicados en los sucesos del miércoles en la comandancia de policía no son enjuiciados, es de esperar nuevas atropellos y crímenes estimulados por esta creciente impunidad judicial pero además por el silencio

de diversos sectores sociales, políticos y económicos del estado.

Desde ya y una vez más, hacemos responsables a este grupo de funcionarios, al Gral. Rodríguez Figuera y a Luis Reyes Reyes de cualquier atentado contra algún miembro del Comité o los familiares de centenares de víctimas que han denunciado la acción delictiva de este grupo de funcionarios y de sus socios intelectuales enrocados en el alto gobierno.

Que nadie se llame a engaño, no es cualquier cosa intentar tomar la policía de un estado para insubordinar a 1500 funcionarios, más aún cuando los cabecillas de la toma son funcionarios que han acumulado expedientes administrativos y penales y sobre los cuales cursan medidas de expulsión del cuerpo policial. Abril del 2002, como hoy lo comprueba la historia. Acabó en una farsa, en la que el capital petrolero internacional se erigió como propietario de una parte de nuestros yacimientos petroleros, el capital financiero endeudó al país en miles de millones de dólares teniendo como garantía la factura petrolera, y esto lo pagarán los trabajadores a lo largo de varias generaciones. No hay razones para pensar que Abril del 2010 no pueda terminar en una tragedia. El gobernador Falcón, junto a su equipo de gobierno y su nuevo partido, tiene en sus manos todos los elementos para iniciar juicio político contra el gobierno ¿Serán capaces? No lo creemos.... El tiempo y la historia como eternos jueces dirán la última palabra y emitirán su sentencia inapelable.

¡GUARDAR SILECIO ANTE LA IMPUNIDAD ES ACTUAR A SU FAVOR!

LA IMPUNIDAD JUDICIAL ESTIMULA LA INSEGURIDAD

¡¡SÓLO CON LA UNIÓN COMBATIVA DE LAS VÍCTIMAS PODREMOS ALCANZAR NUESTRAS REIVINDICACIONES!!

CVCI-LARA. 24 DE MARZO 2010

Anexo 7. Director de Derechos Fundamentales de la FGR no convenció a las víctimas

El Impulso: Fecha de publicación: 10.12.08

Los líderes, fundadores e integrantes del Comité de Víctimas Contra la Impunidad de Lara (CVCI) se reunieron otra vez con los representantes de la Fiscalía General de la República de Venezuela, para conocer los avances de las investigaciones sobre los 73 casos de violación a los derechos humanos que actualmente procesan.

A la cita acudieron el abogado Alejandro Castillo, Director de Protección de Derechos Fundamentales; la Fiscal 21, Analia Aguilar; Rubén Ramones, consultor jurídico de la Asamblea Nacional y el Fiscal Superior (e), William Guerrero.

A juicio de los miembros del CVCI, los cuales emitieron sus opiniones por escrito, los resultados no fueron muy alentadores, para quienes tienen varios años en la lucha por los derechos humanos y la impunidad.

-Para el comité las respuestas ofrecidas por el Director de Protección de Derechos Fundamentales de la Fiscalía General, constituyen más de lo mismo, porque en lapsos anteriores se había logrado articular mecanismos de trabajo concretos con el Ministerio Público, lo cual no ocurrió ahora.

El encuentro se llevó a cabo este viernes en la biblioteca de la Fiscalía Superior. Comenzó a las 11:10 minutos de la mañana y culminó a las 5 de la tarde.

El inicio de la jornada se tornó un poco tenso cuando el abogado Castillo anunció que debía retirarse la autora de esta información, porque estaba prohibida la presencia de comunicadores sociales, por órdenes superiores.

Minutos antes se le había negado el paso al reportero gráfico del diario

El Impulso. Esa situación generó cierto malestar entre algunas víctimas, especialmente en una de la fundadora del comité, Ninoska Pifano, quien inmediatamente manifestó su rechazo a la decisión del Director de Derechos Fundamentales, de no permitir la cobertura informativo del hecho.

La respuesta de Castillo fue firme y determinante. «Comencemos la reunión en buen término por favor», dijo con voz persuasiva.

No obstante, Pifano le expresó su informalidad por lo que es una evidente violación al acceso a la información y libertad de información.

Finalmente se desarrolló la actividad a puerta cerrada.

Historias sin final

Como es habitual, cada una de las víctimas narró el vía crucis que viven, cuando acuden a los cuerpos de investigación, la fiscalía y los tribunales de esta entidad federal, en busca de una justicia, a la cual no logran verle la cara.

Así lo relatan los representantes del comité quienes están convencidos que si realmente hubiese justicia, sencillamente no existirían comités de víctimas en el estado.

Los casos tratados fueron «el asesinato del señor Antonio Cordero, ocurrido en el municipio Urdaneta en enero del año 2007. El homicidio de Inti Amaru Vargas, registrado en el mes de marzo de 2008, a manos de funcionarios del CICPC, sin que la fiscalía haya iniciado aun las investigaciones».

-Dalia Mendoza narró como asesinaron a tres de sus hijos, dos en manos de delincuentes comunes y uno abatido por funcionarios del CICPC, sin que hasta la fecha existan culpables.

Zaili Piña, explicó que aunque su sobrino José David Chávez fue sacado de su vivienda en marzo de 2008, por funcionarios del BOE y en presencia de sus familiares. Apareció luego ajusticiado con cuatro impactos de bala, en las cercanías de la población de Bobare.

Aunque existen testigos del hecho, la fiscalía que lleva el caso, ni siquiera ha iniciado las investigaciones.

«Una de las historias más dramáticas, por la saña con que actuaron los funcionarios policiales contra su víctima, fue el asesinato del joven Daniel Eduardo Mendoza, ocurrido el 03 de octubre de este año.

El cuerpo del joven apareció en la carretera vieja vía Yaritagua con la cabeza destrozada por un pedazo de concreto. La necropsia reveló que había recibido varios impactos de bala en la cabeza, y que los funcionarios procedieron a destrozársela para extraer las balas del cráneo de la víctima».

La madre solicitó la asignación de un fiscal con competencia nacional y el traslado del expediente a la fiscalía 21, pero le fue negada su petición.

-Nadia González, madre de José Luis Vásquez, manifestó su contrariedad porque aun cuando en el transcurso de estos 21 meses ha visitado semanalmente la fiscalía 2, en espera de los resultados de la investigación sobre el injusticiamiento de su hijo por parte de funcionarios del DIAC, aun la fiscalía no ha presentado el acto conclusivo.

En situación similar, dice el documento, se encuentra el caso de Ramón Antonio Paris, asesinado en un presunto enfrentamiento policial en las inmediaciones del terminal de pasajeros, hace casi un año.

La esposa de la víctima manifestó su decepción porque ni siquiera ha podido recuperar las pertenencias de su esposo, porque la fiscalía no ha iniciado la investigación.

En los casos en los cuales imputaron a funcionarios de la Guardia Nacional (grupo GAES), por el asesinato de Francisco Díaz y la desaparición forzada de José Rafael Grosso, las víctimas clamaron justicia esperando que se establezcan las responsabilidades penales contra los funcionarios responsables.

Corrupción en el poder judicial

Otro de los temas tratados en la reunión con el Director de Protección de Derechos Fundamentales de la Fiscalía General, fue el de «la corrupción existente en el circuito judicial de esta entidad».

Los familiares del caso San Juan (impune desde el año 2001), madre y tíos de las víctimas, quienes narraron cómo se ha hecho cuesta arriba obtener justicia, debido al concierto existente entre jueces y abogados para proteger a los imputados, dice el escrito del CVCI.

Asimismo asistieron las víctimas de la masacre de Loma de León (febrero de 2008), quienes destacaron «la participación de un grupo de funcionarios policiales que ha actuado en otros caso de ejecuciones extrajudiciales. Sin que el Ministerio público haya logrado demostrar aun su responsabilidad».

-Los representantes del MP no ofrecieron ninguna respuesta por la masacre ocurrida en Quíbor en enero de ese mismo año. Casos de impunidad que han permitido que estos funcionarios continúen haciendo de las suyas sin que hasta la fecha respondan por los delitos cometidos.

Iván Pérez, fundador del comité Argimiro Gabaldón, también tomó la palabra para referirse al asesinato de sus dos hijos: Engel Alexander y Francisco Douglas Pérez Heredia, el pasado 29 de abril de este año.

Se pronunció a favor de todas las víctimas de abuso policial, alertando, al Fiscal sobre la posibilidad de que el movimiento popular que active mecanismo de participación de masas, para dar respuesta a un problema que ya ha rebasado a la institucionalidad y ha costado la vida a cientos de jóvenes de las barriadas en nuestro estado.

Desconfianza

Otro tema que preocupa a los integrantes de los dos comités de víctimas es el concerniente a las medidas de protección que solicitan ante el Ministerio Público.

Al evaluar los niveles de confianza la mayoría de los asistentes confesó que «no confían en tales medidas».

Entre las causas mencionaron además de los niveles de corrupción existente en los cuerpos de seguridad, la no garantía de la protección porque aseguran que las buenas intenciones se quedan en el papel.

Se conoció que sola una persona manifestó su satisfacción por la medida de protección otorgada, la cual se hizo efectiva con funcionario de la policía municipal.

También se introdujo en la agenda el tema de la siembra de drogas. A los asistentes le llama la atención la manera tan lenta como el MP procesa los casos de ejecuciones extrajudiciales, pero «cuando se trata de imputar a alguien por tenencia de estupefacientes actúan de manera diligente y lleva a las víctimas ante los tribunales, sin evaluar el comportamiento de los funcionarios policiales, quienes utilizan el mismo modus operandi en la mayoría de los casos. Para las víctimas esas prácticas constituyen una manera de legalizar la siembra de droga».

Casos archivados

Los casos de desaparición forzada de Argenis de Jesús Ramírez Vásquez y José Luis Prado (ambos ocurridos en el año 2005), se encuentran en archivo fiscal, por orden de la Fiscalía 21.

-El Estado debe asumir su responsabilidad por casos que son imprescriptibles y de lesa humanidad. Ante la opinión emitida por un grupo de víctimas, el Abogado Castillo dijo que no se niega la posibilidad de reabrirlos pero cuando «aparecan» nuevos elementos, para la investigación.

Como es costumbre se escucharon excusas por parte de los fiscales presentes en la reunión para justificar el retardo en las investigaciones, una vez más se nos pidió paciencia y confianza, destacan en el escrito el CVCI, prosiguieron.

Se anunció la instalación de la Unidad de Criminalística, la cual estará adscrita a la Fiscalía General, con el fin de controlar directamente la investigación criminalística, para evitar la manipulación de las pruebas y el retardo en su consignación como ocurre hasta el momento, por parte del CICPC.

El director de Derechos Fundamentales aclaró que la unidad estará concebida para este año. Sin embargo, no significa que funcionará todavía.

También dijo que el problema de las medidas de protección a las víctimas, pudiera coordinarse directamente desde el nivel central.

No descartó la creación de nuevas fiscalías de derechos fundamentales en la entidad y adelantó la asignación de un nuevo fiscal auxiliar para la fiscalía 21, considerando el alto número de causas acumuladas en la región larense.

El abogado Alejandro Castillo informó que procedería esa misma tarde a reunirse con la Presidenta del Circuito Judicial, abogada Yanina Carabín, para tratar los asuntos relacionados con las denuncias formuladas.

Solicitudes sin respuestas

Las víctimas hicieron una serie de peticiones al director de Derechos Fundamentales de la FGR pero la respuesta no fue muy satisfactoria.

-Le solicitamos que designara fiscales nacionales a las víctimas, pero no ofreció respuesta concreta. Tampoco a la sugerencia sobre la concentración de causas en las cuales estuvieran implicados funcionarios policiales en violación de DDHH.

Cuando se le dijo al alto funcionario un pronunciamiento público en relación a la reunión efectuada, a fin de que esta no se quedara entre las cuatro paredes de la fiscalía superior, lo rechazó de plano, impidiéndole la entrada a comunicadores sociales convocados por ambos comités para que se informara de las exigencias de las víctimas, los acuerdos y medidas que aspirábamos se asumieran institucionalmente, en esta jornada que se extendió durante seis horas.

Carmen Julia Vilorio

Anexo 8

«Los policías mataron a mi esposo porque no quiso darles más dinero»

El Impulso. Publicación: 08.02.09 01:00:00 a.m.

Los hijos y la viuda de Ramón París no se cansan de sus movilizaciones pidiendo justicia Foto: Emanuele Sorge

«Mi esposo lo único que hacía era trabajar para mantener la familia, a mí y a sus cinco hijos, pero unos policías lo asesinaron porque no quería seguir dándoles reales».

De esa forma tajante, sin miedo, Josefina Álvarez se refirió al caso de la muerte de su marido, Ramón Antonio París Piña (48), ocurrido el 9 de noviembre del 2007 en la calle 47 con carrera 24, en las inmediaciones del Terminal de Pasajeros.

En esa oportunidad desde la Fuerza Armada Policial se informó oficialmente que el trabajador había muerto en un enfrentamiento con funcionarios de la entonces División de Investigaciones Penales de la institución que trataron de detenerlo en relación al crimen de un uniformado.

El entonces comandante de la FAP, coronel (GN) Octavio Chacón Vargas, declaró a los periodistas que París Piña fue sorprendido por la comisión policial cuando andaba en horas de la madrugada de aquella fecha en compañía de José Yordani Silva (a) «El Cochocho» y Joel Antonio Galíndez (a) «El Chichero», ambos con antecedentes, e hicieron frente a los funcionarios, por lo cual se registró el enfrentamiento en el cual los tres resultaron heridos.

Fallecieron cuando eran trasladados al Hospital Central Antonio María Pineda.

Igualmente los sindicó del asesinato del cabo primero Félix Rafael Piña,

ocurrido el 28 de octubre en las cercanías del Terminal de Pasajeros, cuando andaba sin uniforme.

El jefe policial calificó a París, Silva y Galíndez como integrantes de una banda de asaltantes, responsable de una serie de hechos delictivos en la misma zona.

«Eso es mentira porque él no tuvo nada que ver con la muerte de ese policía», afirma enfáticamente Josefina Álvarez, apoyada por sus cinco hijos, entre ellos Johnny París.

Agregó que Ramón París primero fue detenido por una comisión de la DIP, supuestamente en las cercanías del Terminal de Pasajeros, donde acostumbraba trabajar, aparentemente para obligarlo a que les diera más dinero, pero como se resistió lo tuvieron escondido y lo torturaron »hasta que nosotros lo encontramos en la morgue, muerto».

Presume que a su marido lo detuvieron en otro lugar y luego, cuando mataron a esas dos personas, aprovecharon para vengarse y también le dieron muerte para que no los denunciara.

Afirma que a simple vista se observaban en el cuerpo las señales de las torturas a las cuales fue sometido, además nunca le aparecieron sus pertenencias, su cartera, mercancía y el dinero que debía tener por sus ventas.

«Le quitaban el dinero»

-¿Y por qué lo detuvieron?

-Después dijeron que había matado a un policía, pero fue porque no quiso darles más reales.

-¿Lo extorsionaban?

-Claro que sí, y él nos dijo varias veces que lo tenían a monte, que donde lo veían trabajando como buhonero le quitaban dinero y creo que ese día él se negó y se lo llevaron hasta matarlo.

-¿Su esposo tenía antecedentes?

-Tenía que tenerlos porque cada vez que lo detenían por estar vendiendo mercancía en la calle, unas seis veces, lo reseñaban y así le inventaron 26 entradas a la policía para calificarlo como delincuente, pero lo único que hacía era trabajar para mantenernos a nosotros, vendiendo discos; nunca estuvo preso por algún delito.

-¿El les dijo alguna vez quiénes eran los policías que lo extorsionaban?

-Sí nos dijo que eran cuatro de la DIP, dos de ellos de apellidos Gil y Freites y creemos que nunca los llamaron a declarar porque, junto a los otros dos, siguieron siendo policías, como si nada hubieran hecho.

-¿El hecho se investigó?

-El caso estaba en la Fiscalía 21 del Ministerio Público que supuestamente investigaba pero los funcionarios del Cicpc designados para el caso fueron retirados, es decir, lo engavetaron, pero nosotros seguiremos insistiendo; estamos dispuestos a ir donde sea necesaria para limpiar su nombre».

Piden justicia

Desde aquel noviembre del 2007, Josefina Álvarez y sus cinco hijos no han descansado, acudiendo al Ministerio Público, al Edificio Nacional, últimamente al comité Argimiro Gabaldón, de víctimas de la impunidad, exigiendo justicia.

«Sabemos que ya no podremos recuperarlo, que el dolor que sentimos no podrán aliviarlo nunca pues se trata de una pérdida irreparable, pero sí queremos e insistiremos, en que limpien su nombre porque no era ningún delincuente como dijeron; era buen esposo, buen padre, buen hijo, buen hermano y su crimen no debe quedar impune. Los responsables deben pagar lo que hicieron, no pueden seguir vistiendo un uniforme policial como si nada, merecen castigo, cárcel, para que no caiga en sus redes otra víctima inocente como Ramón París».

Anexo 9. Comunicado del COVICIL «Ante las intenciones de criminalizar al COVICIL».

En junio del 2009 el CICPC informaba que de cada 7 secuestros que ocurren en Caracas sólo uno es denunciado, agregando que de las seis principales bandas de secuestro exprés que operan en la región dos de ellas estaban dirigidas por policías. Un ejemplo fue el sonado caso de la banda «Los Comisarios», integrada por doce policías municipales, a la que el CICPC le atribuyó el 30% de los secuestros exprés que se cometieron en la capital en el año 2008¹⁰.

En el Estado Lara el tema de los secuestros, y con ellos el de la violencia policial y militar, se exacerbó desde el mes de abril a raíz del secuestro y posterior asesinato, por parte de la policía de Lara, de Carlos Alberto Ladino Pineda, «El Chispiao» y de 3 personas más.

Por esta masacre el alto gobierno regional se pronunció a favor de los policías estatales autores de la extorsión, secuestro y el homicidio de cuatro persona; y en los Tribunales los funcionarios acabaron siendo juzgados y condenados sólo por extorsión, porque nunca fueron acusados por el Ministerio Público por el delito de homicidio. Posteriormente se desató una ola de asesinatos bajo la figura de enfrentamiento contra presuntos secuestradores, los casos más destacados en los medios de comunicación fueron los de «Carlos Maraca», «El Amarillo» y «El Charly» que según la fuente policial eran los responsables del 80% de los plagios perpetrados en el Estado Lara, aún así las cifras continuaron aumentando y para el mes de septiembre la prensa regional reseñaba un promedio de diez secuestros mensuales en la entidad.

Esta «razzia justiciera» publicitada como «lucha frontal contra el secuestro»

³¹² Fuente: *El Universal*, Caracas, viernes 21 de agosto, 2009.

hasta hoy – octubre 2009- ha sumado 22 personas abatidas en supuestos enfrentamientos con funcionarios de los cuerpos policiales; aunque la versión oficial vinculó a las víctimas con bandas de secuestradores, algunas de ellas no presentaban antecedentes penales por lo que la matriz de opinión condicionada para estos casos dejó serias dudas.

La ola de asesinatos que reseñamos, tuvo su punto álgido con la masacre de La Ribereña, el 05 de Julio del presente año, en la que 4 jóvenes resultaron asesinados por integrantes de una familia de apellido Gori. Las investigaciones establecieron la participación y encubrimiento del autor material por parte de su tío, Juan Vicente Gori Castellanos funcionario del CICPC, que desde el 2004 tenía acumulados 4 expedientes en la fiscalía de Lara que sumaban nueve víctimas de homicidio.

El caso de la Masacre de La Ribereña³¹³ desencadenó un escándalo noticioso, no sólo por la indignación ciudadana, sino también porque en los casos que le precedieron algunas de las víctimas resultaron ser familiares de policías y personas ligadas al gobierno. Fue debido a ello que el propio Ministro El Aissami emitió declaraciones sobre la situación de Lara y por eso- no por las denuncias, ni arengas del Comité de Víctimas, como tendenciosamente señalara un periodista- se adelantó una investigación por parte de la Fiscalía y del CICPC, que hasta hoy han arrojado evidencias de simulación de hecho punible, secuestro, torturas, ejecuciones, uso indebido de arma de fuego, etc., que implican a más de veinte funcionarios del CICPC y del Grupo Anti Extorsión y Secuestro (GAES).

En pleno desarrollo del hecho noticioso un periodista del Diario El Impulso, Richard Alexander Lameda¹², escudándose en las informaciones de una supuesta «fuente», nunca especificada, pero a todas luces policial, relacionó al Comité de Víctimas Contra la Impunidad con intereses vinculados al secuestro, nos preocupó y nos preocupa el aventurado título con el que abre la noticia: «Aparentemente Imperan Intereses Económicos», en el texto se lee:

³¹³ El 5 de julio ocurre la Masacre de la Ribereña donde son ultimados 4 jóvenes por un asesino en serie llamado, Jesús Daniel Gori que junto a un tío y cuñado acribillaron a tiros a Gustavo Mauco (20); Victoria Filippini (23); Rebeca Torrealba (18) y Gustavo Vizcaya (26). Un tío del asesino llamado Juan Vicente Gori Castellanos, funcionario del CICPC incurso en numerosas ejecuciones en el estado, interfirió a lo largo de la investigación tratando encubrir y desviar la autoría del cuádruple homicidio. Un año más tarde sería asesinado en circunstancias nunca aclaradas.

³¹⁴ <http://www.elimpulso.com/pages/vernoticia.aspx?id=88681> EL IMPULSO. Publicación: 12/08/2009

... «la arenga que desde el Comité de Víctimas contra la Impunidad vendrían haciendo a la Fiscalía 21 del Ministerio Público, familiares de los abatidos», refiriéndose al caso de Carlos Maraca y El Amarillo. Además agrega: «La fuente también expuso no entender cómo es posible que el Director de Actuaciones Procesales se trasladó desde Caracas hasta Barquisimeto, el día viernes, para reunirse, aparentemente, con el Comité de Víctimas del estado Lara, y les habría prometido a familiares de los abatidos Carlos Maraca y El Amarillo, entre otros, investigar a los efectivos que actuaron en estas muertes con el sólo hecho de salvar a un secuestrado».

Así, el periodista despacha el asunto victimizando a los funcionarios, apoyando de paso la versión presentada por el gobernador y su Jefe de Seguridad Ciudadana. Asimismo, defendiendo oscuros intereses, echa a rodar una matriz de opinión para criminalizar a miembros del Comité de Víctimas Contra la Impunidad vinculándonos con intereses asociados al secuestro.

De todo este despropósito hay que aclarar varios aspectos esenciales: en primer lugar cualquier persona de este país tiene el derecho de acudir ante los órganos llamados competentes a exponer su caso y exigir respuesta a su denuncia, aun así a la mencionada reunión no asistieron familiares de Carlos Maraca ni de «El Amarillo»; en segundo lugar el COVICIL es una organización de base autónoma que a lo largo de su vida organizativa ha levantado la bandera de la autogestión como principio, a pesar de la precariedad con la que realizamos nuestra labor de conciencia, el COVICIL no acepta financiamientos de ningún ente público ni privado; y en tercer lugar en ningún momento el COVICIL ha actuado ni actuará, como organismo auxiliar de ninguna institución estatal, cuya farsa hemos denunciado hasta la saciedad.»

¡GUARDAR SILECIO ANTE LA IMPUNIDAD ES ACTUAR A SU FAVOR!

¡¡SÓLO CON LA UNIÓN COMBATIVA DE LAS VÍCTIMAS PODREMOS ALCANZAR NUESTRAS REIVINDICACIONES!!

Octubre 2009



Marta Díaz, denuncia el asesinato de su hijo Rafael en manos de funcionarios de la GNB / Covivil



General Armando Rodríguez Figueroa y Coronel Octavio Chacón Guzmán, responsables según las denuncias de más de 250 violaciones al derecho a la vida y otros derechos.

Furo con Luis Reyes Reyes/PSUV

Denuncias contra Rodríguez Figueroa no me van a salpicar

San Luis, 06. Después de haber estado en el exilio, el ex gobernador de Lara, Luis Reyes Reyes, se refirió a los casos de corrupción que se han producido en el sector de la salud durante su gestión. Reyes Reyes, quien fue gobernador de Lara entre 2004 y 2008, dijo que no se va a involucrar en los casos de corrupción que se han producido en el sector de la salud durante su gestión. Reyes Reyes, quien fue gobernador de Lara entre 2004 y 2008, dijo que no se va a involucrar en los casos de corrupción que se han producido en el sector de la salud durante su gestión.

Después de haber estado en el exilio, el ex gobernador de Lara, Luis Reyes Reyes, se refirió a los casos de corrupción que se han producido en el sector de la salud durante su gestión. Reyes Reyes, quien fue gobernador de Lara entre 2004 y 2008, dijo que no se va a involucrar en los casos de corrupción que se han producido en el sector de la salud durante su gestión.

Después de haber estado en el exilio, el ex gobernador de Lara, Luis Reyes Reyes, se refirió a los casos de corrupción que se han producido en el sector de la salud durante su gestión. Reyes Reyes, quien fue gobernador de Lara entre 2004 y 2008, dijo que no se va a involucrar en los casos de corrupción que se han producido en el sector de la salud durante su gestión.

Después de haber estado en el exilio, el ex gobernador de Lara, Luis Reyes Reyes, se refirió a los casos de corrupción que se han producido en el sector de la salud durante su gestión. Reyes Reyes, quien fue gobernador de Lara entre 2004 y 2008, dijo que no se va a involucrar en los casos de corrupción que se han producido en el sector de la salud durante su gestión.

Toda la vida... como cinco años... la importante es... hasta que se le... hacen punto en... ¿No hablo solo... en salud?

Reyes Reyes, quien fue gobernador de Lara entre 2004 y 2008, dijo que no se va a involucrar en los casos de corrupción que se han producido en el sector de la salud durante su gestión. Reyes Reyes, quien fue gobernador de Lara entre 2004 y 2008, dijo que no se va a involucrar en los casos de corrupción que se han producido en el sector de la salud durante su gestión.

Reyes Reyes, quien fue gobernador de Lara entre 2004 y 2008, dijo que no se va a involucrar en los casos de corrupción que se han producido en el sector de la salud durante su gestión. Reyes Reyes, quien fue gobernador de Lara entre 2004 y 2008, dijo que no se va a involucrar en los casos de corrupción que se han producido en el sector de la salud durante su gestión.

Reyes Reyes, quien fue gobernador de Lara entre 2004 y 2008, dijo que no se va a involucrar en los casos de corrupción que se han producido en el sector de la salud durante su gestión. Reyes Reyes, quien fue gobernador de Lara entre 2004 y 2008, dijo que no se va a involucrar en los casos de corrupción que se han producido en el sector de la salud durante su gestión.

Reyes Reyes, quien fue gobernador de Lara entre 2004 y 2008, dijo que no se va a involucrar en los casos de corrupción que se han producido en el sector de la salud durante su gestión. Reyes Reyes, quien fue gobernador de Lara entre 2004 y 2008, dijo que no se va a involucrar en los casos de corrupción que se han producido en el sector de la salud durante su gestión.

“NO SE... QUE A... SANA... DRIG... FIGU... ARMANDO... REYES... las denuncias... jefe de poli... a salpicar... es se comp... curad en la... posible de... res y no se... nada, aspe... No sé de... Rodríguez... sí, pero él... está la Fis... teroquími... Se dice... Él aspira... para liber... nancias e... En su ges... vida ha d... no tiene e... rece que... denuncia... ¿Qué... AN? Hay q... yes con... respie... mon que... de hab... de Usó... como... de Pen...



Durante su gestión el gobernador Luis Reyes Reyes no investigó y amparó las actuaciones violatorias a los derechos humanos de los funcionarios policiales



Luis Javier Jiménez (13). Asesinado por la GNB en la Masacre de San Juan



Danner Pastor Barreto (17). Asesinado por la GNB en la Masacre de San Juan



Luis Alberto Guedez Cordero (26). Asesinado por la Policía de Lara



Jacinto Elías López Velazco (23). Asesinado e hijo de Carlos Eduardo López, miembro del Covicil

Índice

Prólogo [09]

Palabras preliminares 13]

La lucha por los DDHH en el estado Lara [19]

1.-El Comité de Víctimas contra la Impunidad del Estado Lara [21]

1.1.- Orígenes y organización [21]

1.2. ¿Quiénes lo integran? [22]

1.3. Caracterización de los participantes [22]

1.4.- Fines [23]

1.5- Principios [24]

1.6.-Ámbito [25]

2.- Covicil, política y derechos humanos [26]

2.1.- La lucha por la defensa de los DDHH son luchas políticas [28]

2.2.- El Estado Venezolano y los Tratados y Acuerdos Internacionales sobre Derechos Humanos [30]

2.3.- La violencia «legítima» del Estado y las organizaciones de Derechos Humanos [33]

2.4.- Cómo nos planteamos la lucha contra las violaciones a los DDHH [34]

2.5- La lucha por los DDHH en Lara [38]

Estadísticas y hechos de impunidad en Lara bajo la gestión del gobernador

Luis Reyes Reyes (2000-2008) [45]

3.-Estadísticas y hechos de impunidad en Lara bajo la gestión del gobernador Luis Reyes Reyes (2000-2008) [47]

3.1.- Antecedentes nacionales [49]

3.2.- Factores que favorecieron el incremento de la violencia en Lara [52]

3.3.- Casos de violaciones a DDHH en el estado Lara durante los dos períodos del gobernador Luis Reyes Reyes [54]

3.4.- Lara: Violación del derecho a la vida (2000 - 2007) [57]

3.5.- La justicia según la Fiscalía Superior del estado Lara [59]

3.6.- Impunidad en Polilara [61]

3.7.- La impunidad de la Guardia Nacional Bolivariana [70]

3.8 Impunidad en el CICPC [73]

Desde adentro: Testimonios e informes oficiales que avalan denuncias del Covicil [87]

4.1 El informe del CLEL o cómo la Policía del estado Lara fue convertida en una compañía militar privada [89]

4.2.- El testimonio de un ex- fiscal de derechos fundamentales: Abogado Pablo Espinal Fernández. [115]

4.3.- Los policías denuncian: Héroes en Silencio [131]

Masacres en la región Centro-occidental [147]

5.1.- Chabasquén: Crónica de una masacre anunciada [149]

5.2.- Yaracuy: La Masacre de Monte Oscuro [176]

5.3.- Barquisimeto: El caso de los menores de San Juan [188]

5.4.- Masacre de Loma de León [197]

Hablan las víctimas [227]

6.1.- Desaparición forzada: José Luis Prado y Argenis Ramírez [230]

6.3.- Violación derecho integridad personal: Hija de Luzmila Giménez [244]

6.4.- Violación al derecho a la vida: Juan Carlos Mellizo [252]

6.5.- Siembra de droga: José Cupertino Mujica [261]

6.6.- Violación del derecho a la vida: Luis Alberto Guédez [273]

6.7.- Violación derecho a la vida: Esteban Javier Vargas [287]

6.8.- Violación derecho a la vida: José Félix Arcia Núñez [298]

Asesinato de Mijaíl Martínez: Sicariato político en el estado Lara [309]

Conclusiones y recomendaciones [359]

Anexos [373]

El Comité de Víctimas Contra la Impunidad del estado Lara presenta el siguiente trabajo con la intención de analizar y testimoniar casos de violaciones a derechos humanos en la región desde la realidad de las víctimas: visiones, sufrimientos y reflexiones.

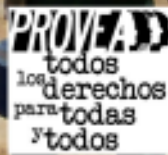
Para ello nos hemos valido de entrevistas, archivos hemerográficos y expedientes penales, pero sobre todo nos hemos apoyado en la confianza, el afecto y la relación entrañable de hermandad que nos ha nutrido a lo largo de nuestra vida organizativa, gracias a la cual accedemos de manera privilegiada a los testimonios que aquí presentamos.



LARA CAPITAL DE LA IMPUNIDAD DE VENEZUELA



Unión Europea



Proves